# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ANEXO No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, de la propia entidad federativa.**

**ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL MUNICIPIO.**

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora tienen celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y del cual forma parte integrante el Anexo No. 1, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, que entró en vigor el 23 de octubre de 1999.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente una adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el citado destino a los ingresos obtenidos por concepto del derecho de referencia, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación, el cual en ningún caso podrá exceder del porcentaje de los ingresos de mérito que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, reformas a los artículos 232 a 234 de la Ley Federal de Derechos, así como las adiciones de los artículos 232-C y 232-D al mencionado ordenamiento, cuyo objeto, entre otros, fue separar de manera expresa los derechos que están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Así mismo, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2005, entre otras, fue efectuada la modificación de la denominación del Capítulo V, del Título Segundo, para quedar como “Salinas”, que comprende los artículos 211-A y 211-B relativos, en su orden, al derecho de explotación de sal y al pago que deberán efectuar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, por concepto del derecho de uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, en los casos que para realizar sus actividades usen o aprovechen dicha zona.

Por lo antes expuesto, resulta conveniente celebrar un nuevo Anexo que substituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 211-B, 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos, y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 79 fracciones I, XVI, XIX y XL, 82 y 136 fracciones VIII y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 9, 23 apartado A fracción II y 24 apartado A fracción II y apartado B fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 4 y 5 párrafos segundo y tercero del Código Fiscal del Estado; y 6 fracción II, 61 fracciones II incisos F) y H) subincisos d) y n), y VI, 65 fracciones V y XXXII y 89 fracciones VII y XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

**CLAUSULAS**

**SECCION I**

**DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DE SALINAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, QUE ESTAN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS.**

**PRIMERA.-** La Secretaría y la entidad federativa convienen en coordinarse para que ésta, por conducto del municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de:

I. Derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, en términos del artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos.

II. Derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

**SEGUNDA.-** La entidad federativa, por conducto del municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. La entidad federativa podrá ejercer conjuntamente con el municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre ésta y el municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa, que determinen los derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el municipio o la entidad federativa determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de la entidad federativa.

II. En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III. En materia de multas, en relación con los derechos de mérito, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**TERCERA.-** La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de la administración de los ingresos a que se refiere este instrumento y la entidad federativa y el municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo en forma separada o conjunta con la entidad federativa, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto del municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento, la entidad federativa, cuando así lo acuerde expresamente con el municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado órgano.

En el caso señalado en el párrafo anterior, el municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción IV de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a la entidad federativa.

**CUARTA.-** En el caso de que los ingresos enterados a la entidad federativa y a la Secretaría por el municipio, por concepto de cobro de los derechos materia del presente Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de este Anexo, o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el municipio deberá enterar a la entidad federativa y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días naturales, los montos faltantes de que se trate, debidamente actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha señalada en el segundo párrafo de la cláusula octava de este Anexo y hasta que se efectúe el entero correspondiente, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere el presente Anexo, las ejercerá la entidad federativa en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En el caso señalado en el párrafo anterior, corresponderá a la entidad federativa el 72% de lo recaudado en el municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. Al municipio le corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trate serán aplicados dentro de la circunscripción territorial del municipio a los fines que establece esta Sección.

**QUINTA.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de los bienes señalados en el párrafo anterior, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien establecerá las bases de coordinación con la entidad federativa y el municipio que al efecto se requieran.

**SEXTA.-** La entidad federativa y el municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen de los ingresos a que se refiere este Anexo, lo siguiente:

I. 10% de lo recaudado en el municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo corresponderá a la entidad federativa.

II. 80% de la recaudación señalada en la fracción anterior corresponderá al municipio.

III. El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

IV. El 100% de los gastos de ejecución y de las multas impuestas por el Municipio, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código, corresponderá al municipio.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

**SEPTIMA.-** La entidad federativa y el municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro de los siguientes derechos, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma:

I. El derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, que establece el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos, y

II. El derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que establece el artículo 232-C de la Ley de la materia.

Dentro del concepto de administración, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo, queda incluida la delimitación de la zona federal marítimo terrestre, la actualización del censo de las ocupaciones de la referida zona, así como su zonificación ecológica y urbana.

**OCTAVA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo se estará por parte de la entidad federativa y del municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad federativa deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia de este Anexo y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes al municipio y a la entidad federativa.

El municipio deberá enterar a la entidad federativa la parte que corresponda a ésta y a la Secretaría de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a la entidad federativa para con el municipio y con la Secretaría, si aquélla administra.

Para el caso de que la entidad federativa sea la que administre directamente los ingresos de referencia, ésta proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido al municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe mensual que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

**SECCION II**

**DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.**

**NOVENA.-** La Secretaría, la entidad federativa y el municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

a). Vigilancia.- Actos de verificación permanente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre.

b). Administración.- Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecución de los objetivos del presente Anexo a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia. Dentro del concepto de administración queda incluido lo siguiente:

1. Delimitación.- Definición topohidrográfica de los límites y linderos de la zona federal marítimo terrestre.
2. Actualización del censo de sus ocupaciones.- Identificación de las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre, así como de sus características catastrales.
3. Zonificación ecológica y urbana.- Planificación ecológica y urbana de los usos de suelo de la zona federal marítimo terrestre.

c). Mantenimiento.- Conjunto de actividades tendentes a conservar en buen estado la zona federal marítimo terrestre.

d). Preservación.- Conjunto de acciones para defender de algún daño a la zona federal marítimo terrestre, a través de proyectos y obras ejecutadas sobre la misma, con la finalidad de devolverle su configuración e integración original, cuando se hubiere deteriorado, transformado de cualquier manera o afectado, por hechos, desastres naturales o accidentes generados por el hombre.

Asimismo, se consideran incluidos dentro de estas acciones los proyectos y las obras ejecutadas sobre la zona federal marítimo terrestre, cuya finalidad sea prevenir la modificación de la misma por fenómenos naturales o acontecimientos generados por el hombre.

e). Limpieza.- Conjunto de acciones conducentes al aseo y arreglo permanente de la zona federal marítimo terrestre.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

**DECIMA.-** Las aportaciones al fondo a que se refiere la cláusula anterior se harán con base en los ingresos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, que se hayan captado por la entidad federativa o el municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I. La entidad federativa, el municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% sobre los citados ingresos.

II. La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por la entidad federativa y/o el municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa, las aportaciones de la Secretaría, de la entidad federativa y/o del municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

**DECIMAPRIMERA.-** Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, la entidad federativa y/o el municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos correspondientes en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo, ésta haya recibido los recursos que le corresponden.

En el caso de que la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada en el referido párrafo y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

**DECIMASEGUNDA.-** Para los efectos de cumplimiento del presente Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la entidad federativa y el municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de la entidad federativa será el Presidente del Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

a). La del municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, el representante será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

b). La de la entidad federativa, corresponderá al Secretario de Hacienda de la entidad federativa.

c). La de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recaerá en el Delegado Federal en la entidad federativa de dicha dependencia del Gobierno Federal.

d). La de la Secretaría corresponderá al Administrador Local Jurídico competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II. Tomará decisiones por mayoría y, en su caso, el representante de la entidad federativa tendrá voto de calidad.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de al menos dos de sus miembros.

IV. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el municipio le presente; así como vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que la entidad federativa y/o el municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de formular, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa los casos en que, por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos al municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección.

**DECIMATERCERA.-** La entidad federativa y el municipio se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan conforme a este Anexo, a solicitud de la entidad federativa y/o del municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el órgano de difusión de la entidad federativa y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

**DECIMACUARTA.-** El municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I. Presentar al Comité Técnico, previa la autorización de disposición de recursos del fondo, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II. Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III. Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas bancarias en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

**DECIMAQUINTA.-** La entidad federativa o el municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

**DECIMASEXTA.-** La aportación de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo se hará únicamente con recursos del ejercicio fiscal de que se trate.

**DECIMASEPTIMA.-** Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el municipio no haya cumplido con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de la entidad federativa, a fin de que ésta los aplique a los fines que señala esta Sección, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

**DECIMAOCTAVA.-** El incumplimiento por parte del municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo dará lugar al reembolso de los recursos no aplicados a la entidad federativa, con los rendimientos que se hubiesen generado. Los recursos correspondientes al municipio y a la Secretaría serán acreditados a la entidad federativa en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

**DECIMANOVENA.-** Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, la entidad federativa asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de esta Sección, bajo las mismas condiciones establecidas en la misma y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial del municipio.

**VIGESIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el órgano de difusión de la entidad federativa como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, el Estado de Sonora y el municipio de Cajeme, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1999.

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad federativa o del municipio, serán concluidos en los términos del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1999.

México, D.F., 29 de marzo de 2011.- Por el Estado: el Gobernador, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Larios Córdova**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Alejandro López Caballero**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Manuel Barro Borgaro**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Luis Alberto Plascencia Osuna**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Javier Cordero Arroyo.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**ANEXO No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, de la propia entidad federativa.**

**ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL MUNICIPIO.**

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora tienen celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y del cual forma parte integrante el Anexo No. 1, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, que entró en vigor el 28 de enero de 1999.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente una adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el citado destino a los ingresos obtenidos por concepto del derecho de referencia, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación, el cual en ningún caso podrá exceder del porcentaje de los ingresos de mérito que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, reformas a los artículos 232 a 234 de la Ley Federal de Derechos, así como las adiciones de los artículos 232-C y 232-D al mencionado ordenamiento, cuyo objeto, entre otros, fue separar de manera expresa los derechos que están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Así mismo, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2005, entre otras, fue efectuada la modificación de la denominación del Capítulo V, del Título Segundo, para quedar como "Salinas", que comprende los artículos 211-A y 211-B relativos, en su orden, al derecho de explotación de sal y al pago que deberán efectuar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, por concepto del derecho de uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, en los casos que para realizar sus actividades usen o aprovechen dicha zona.

Por lo antes expuesto, resulta conveniente celebrar un nuevo Anexo que substituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 211-B, 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos, y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 79 fracciones I, XVI, XIX y XL, 82 y 136 fracciones VIII y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 9, 23 apartado A fracción II y 24 apartado A fracción II y apartado B fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 4 y 5 párrafos segundo y tercero del Código Fiscal del Estado; y 6 fracción II, 61 fracciones II incisos F) y H) subincisos d) y n), y VI, 65 fracciones V y XXXII y 89 fracciones VII y XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

## CLAUSULAS

## SECCION I

**DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DE SALINAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, QUE ESTAN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS.**

**PRIMERA.-** La Secretaría y la entidad federativa convienen en coordinarse para que ésta, por conducto del municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de:

I. Derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, en términos del artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos.

II. Derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

**SEGUNDA.-** La entidad federativa, por conducto del municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. La entidad federativa podrá ejercer conjuntamente con el municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre ésta y el municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa, que determinen los derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el municipio o la entidad federativa determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de la entidad federativa.

II. En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III. En materia de multas, en relación con los derechos de mérito, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**TERCERA.-** La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de la administración de los ingresos a que se refiere este instrumento y la entidad federativa y el municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo en forma separada o conjunta con la entidad federativa, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto del municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento, la entidad federativa, cuando así lo acuerde expresamente con el municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado órgano.

En el caso señalado en el párrafo anterior, el municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción IV de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a la entidad federativa.

**CUARTA.-** En el caso de que los ingresos enterados a la entidad federativa y a la Secretaría por el municipio, por concepto de cobro de los derechos materia del presente Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de este Anexo, o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el municipio deberá enterar a la entidad federativa y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días naturales, los montos faltantes de que se trate, debidamente actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha señalada en el segundo párrafo de la cláusula octava de este Anexo y hasta que se efectúe el entero correspondiente, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere el presente Anexo, las ejercerá la entidad federativa en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En el caso señalado en el párrafo anterior, corresponderá a la entidad federativa el 72% de lo recaudado en el municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. Al municipio le corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trate serán aplicados dentro de la circunscripción territorial del municipio a los fines que establece esta Sección.

**QUINTA.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de los bienes señalados en el párrafo anterior, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien establecerá las bases de coordinación con la entidad federativa y el municipio que al efecto se requieran.

**SEXTA.-** La entidad federativa y el municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen de los ingresos a que se refiere este Anexo, lo siguiente:

I. 10% de lo recaudado en el municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo corresponderá a la entidad federativa.

II. 80% de la recaudación señalada en la fracción anterior corresponderá al municipio.

III. El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

IV. El 100% de los gastos de ejecución y de las multas impuestas por el Municipio, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código, corresponderá al municipio.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

**SEPTIMA.-** La entidad federativa y el municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro de los siguientes derechos, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma:

I. El derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, que establece el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos, y

II. El derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que establece el artículo 232-C de la Ley de la materia.

Dentro del concepto de administración, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo, queda incluida la delimitación de la zona federal marítimo terrestre, la actualización del censo de las ocupaciones de la referida zona, así como su zonificación ecológica y urbana.

**OCTAVA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo se estará por parte de la entidad federativa y del municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad federativa deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia de este Anexo y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes al municipio y a la entidad federativa.

El municipio deberá enterar a la entidad federativa la parte que corresponda a ésta y a la Secretaría de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a la entidad federativa para con el municipio y con la Secretaría, si aquélla administra.

Para el caso de que la entidad federativa sea la que administre directamente los ingresos de referencia, ésta proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido al municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe mensual que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

**SECCION II**

**DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.**

**NOVENA.-** La Secretaría, la entidad federativa y el municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

a). Vigilancia.- Actos de verificación permanente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre.

b). Administración.- Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecución de los objetivos del presente Anexo a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia. Dentro del concepto de administración queda incluido lo siguiente:

1. Delimitación.- Definición topohidrográfica de los límites y linderos de la zona federal marítimo terrestre.
2. Actualización del censo de sus ocupaciones.- Identificación de las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre, así como de sus características catastrales.
3. Zonificación ecológica y urbana.- Planificación ecológica y urbana de los usos de suelo de la zona federal marítimo terrestre.

c). Mantenimiento.- Conjunto de actividades tendentes a conservar en buen estado la zona federal marítimo terrestre.

d). Preservación.- Conjunto de acciones para defender de algún daño a la zona federal marítimo terrestre, a través de proyectos y obras ejecutadas sobre la misma, con la finalidad de devolverle su configuración e integración original, cuando se hubiere deteriorado, transformado de cualquier manera o afectado, por hechos, desastres naturales o accidentes generados por el hombre.

Asimismo, se consideran incluidos dentro de estas acciones los proyectos y las obras ejecutadas sobre la zona federal marítimo terrestre, cuya finalidad sea prevenir la modificación de la misma por fenómenos naturales o acontecimientos generados por el hombre.

e). Limpieza.- Conjunto de acciones conducentes al aseo y arreglo permanente de la zona federal marítimo terrestre.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

**DECIMA.-** Las aportaciones al fondo a que se refiere la cláusula anterior se harán con base en los ingresos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, que se hayan captado por la entidad federativa o el municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I. La entidad federativa, el municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% sobre los citados ingresos.

II. La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por la entidad federativa y/o el municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa, las aportaciones de la Secretaría, de la entidad federativa y/o del municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

**DECIMAPRIMERA.-** Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, la entidad federativa y/o el municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos correspondientes en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo, ésta haya recibido los recursos que le corresponden.

En el caso de que la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada en el referido párrafo y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

**DECIMASEGUNDA.-** Para los efectos de cumplimiento del presente Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la entidad federativa y el municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de la entidad federativa será el Presidente del Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

a). La del municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, el representante será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

b). La de la entidad federativa, corresponderá al Secretario de Hacienda de la entidad federativa.

c). La de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recaerá en el Delegado Federal en la entidad federativa de dicha dependencia del Gobierno Federal.

d). La de la Secretaría corresponderá al Administrador Local Jurídico competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II. Tomará decisiones por mayoría y, en su caso, el representante de la entidad federativa tendrá voto de calidad.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de al menos dos de sus miembros.

IV. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el municipio le presente; así como vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que la entidad federativa y/o el municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de formular, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa los casos en que, por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos al municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección.

**DECIMATERCERA.-** La entidad federativa y el municipio se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan conforme a este Anexo, a solicitud de la entidad federativa y/o del municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el órgano de difusión de la entidad federativa y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

**DECIMACUARTA.-** El municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I. Presentar al Comité Técnico, previa la autorización de disposición de recursos del fondo, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II. Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III. Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas bancarias en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

**DECIMAQUINTA.-** La entidad federativa o el municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

**DECIMASEXTA.-** La aportación de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo se hará únicamente con recursos del ejercicio fiscal de que se trate.

**DECIMASEPTIMA.-** Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el municipio no haya cumplido con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de la entidad federativa, a fin de que ésta los aplique a los fines que señala esta Sección, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

**DECIMAOCTAVA.-** El incumplimiento por parte del municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo dará lugar al reembolso de los recursos no aplicados a la entidad federativa, con los rendimientos que se hubiesen generado. Los recursos correspondientes al municipio y a la Secretaría serán acreditados a la entidad federativa en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

**DECIMANOVENA.-** Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, la entidad federativa asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de esta Sección, bajo las mismas condiciones establecidas en la misma y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial del municipio.

**VIGESIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el órgano de difusión de la entidad federativa como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, el Estado de Sonora y el municipio de Etchojoa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1999.

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad federativa o del municipio, serán concluidos en los términos del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1999.

México, D.F., 29 de marzo de 2011.- Por el Estado: el Gobernador, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Larios Córdova**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Alejandro López Caballero**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **José Gilberto Almada Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Octavio Sandoval Valenzuela**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Javier Cordero Arroyo.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**ANEXO No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Empalme, de la propia entidad federativa.**

**ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMPALME, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL MUNICIPIO.**

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora tienen celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y del cual forma parte integrante el Anexo No. 1, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, que entró en vigor el 12 de enero de 2000.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente una adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el citado destino a los ingresos obtenidos por concepto del derecho de referencia, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación, el cual en ningún caso podrá exceder del porcentaje de los ingresos de mérito que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, reformas a los artículos 232 a 234 de la Ley Federal de Derechos, así como las adiciones de los artículos 232-C y 232-D al mencionado ordenamiento, cuyo objeto, entre otros, fue separar de manera expresa los derechos que están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Así mismo, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2005, entre otras, fue efectuada la modificación de la denominación del Capítulo V, del Título Segundo, para quedar como “Salinas”, que comprende los artículos 211-A y 211-B relativos, en su orden, al derecho de explotación de sal y al pago que deberán efectuar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, por concepto del derecho de uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, en los casos que para realizar sus actividades usen o aprovechen dicha zona.

Por lo antes expuesto, resulta conveniente celebrar un nuevo Anexo que substituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 211-B, 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos, y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 79 fracciones I, XVI, XIX y XL, 82 y 136 fracciones VIII y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 9, 23 apartado A fracción II y 24 apartado A fracción II y apartado B fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 4 y 5 párrafos segundo y tercero del Código Fiscal del Estado; y 6 fracción II, 61 fracciones II incisos F) y H) subincisos d) y n), y VI, 65 fracciones V y XXXII y 89 fracciones VII y XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

**CLAUSULAS**

**SECCION I**

**DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DE SALINAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, QUE ESTAN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS.**

**PRIMERA.-** La Secretaría y la entidad federativa convienen en coordinarse para que ésta, por conducto del municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de:

I. Derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, en términos del artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos.

II. Derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

**SEGUNDA.-** La entidad federativa, por conducto del municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. La entidad federativa podrá ejercer conjuntamente con el municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre ésta y el municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa, que determinen los derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el municipio o la entidad federativa determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de la entidad federativa.

II. En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III. En materia de multas, en relación con los derechos de mérito, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**TERCERA.-** La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de la administración de los ingresos a que se refiere este instrumento y la entidad federativa y el municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo en forma separada o conjunta con la entidad federativa, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto del municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento, la entidad federativa, cuando así lo acuerde expresamente con el municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado órgano.

En el caso señalado en el párrafo anterior, el municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción IV de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a la entidad federativa.

**CUARTA.-** En el caso de que los ingresos enterados a la entidad federativa y a la Secretaría por el municipio, por concepto de cobro de los derechos materia del presente Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de este Anexo, o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el municipio deberá enterar a la entidad federativa y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días naturales, los montos faltantes de que se trate, debidamente actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha señalada en el segundo párrafo de la cláusula octava de este Anexo y hasta que se efectúe el entero correspondiente, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere el presente Anexo, las ejercerá la entidad federativa en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En el caso señalado en el párrafo anterior, corresponderá a la entidad federativa el 72% de lo recaudado en el municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. Al municipio le corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trate serán aplicados dentro de la circunscripción territorial del municipio a los fines que establece esta Sección.

**QUINTA.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de los bienes señalados en el párrafo anterior, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien establecerá las bases de coordinación con la entidad federativa y el municipio que al efecto se requieran.

**SEXTA.-** La entidad federativa y el municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen de los ingresos a que se refiere este Anexo, lo siguiente:

I. 10% de lo recaudado en el municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo corresponderá a la entidad federativa.

II. 80% de la recaudación señalada en la fracción anterior corresponderá al municipio.

III. El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

IV. El 100% de los gastos de ejecución y de las multas impuestas por el Municipio, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código, corresponderá al municipio.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

**SEPTIMA.-** La entidad federativa y el municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro de los siguientes derechos, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma:

I. El derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, que establece el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos, y

II. El derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que establece el artículo 232-C de la Ley de la materia.

Dentro del concepto de administración, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo, queda incluida la delimitación de la zona federal marítimo terrestre, la actualización del censo de las ocupaciones de la referida zona, así como su zonificación ecológica y urbana.

**OCTAVA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo se estará por parte de la entidad federativa y del municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad federativa deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia de este Anexo y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes al municipio y a la entidad federativa.

El municipio deberá enterar a la entidad federativa la parte que corresponda a ésta y a la Secretaría de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a la entidad federativa para con el municipio y con la Secretaría, si aquélla administra.

Para el caso de que la entidad federativa sea la que administre directamente los ingresos de referencia, ésta proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido al municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe mensual que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

## SECCION II

## DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.

**NOVENA.-** La Secretaría, la entidad federativa y el municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

a). Vigilancia.- Actos de verificación permanente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre.

b). Administración.- Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecución de los objetivos del presente Anexo a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia. Dentro del concepto de administración queda incluido lo siguiente:

1. Delimitación.- Definición topohidrográfica de los límites y linderos de la zona federal marítimo terrestre.

2. Actualización del censo de sus ocupaciones.- Identificación de las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre, así como de sus características catastrales.

3. Zonificación ecológica y urbana.- Planificación ecológica y urbana de los usos de suelo de la zona federal marítimo terrestre.

c). Mantenimiento.- Conjunto de actividades tendentes a conservar en buen estado la zona federal marítimo terrestre.

d). Preservación.- Conjunto de acciones para defender de algún daño a la zona federal marítimo terrestre, a través de proyectos y obras ejecutadas sobre la misma, con la finalidad de devolverle su configuración e integración original, cuando se hubiere deteriorado, transformado de cualquier manera o afectado, por hechos, desastres naturales o accidentes generados por el hombre.

Asimismo, se consideran incluidos dentro de estas acciones los proyectos y las obras ejecutadas sobre la zona federal marítimo terrestre, cuya finalidad sea prevenir la modificación de la misma por fenómenos naturales o acontecimientos generados por el hombre.

e). Limpieza.- Conjunto de acciones conducentes al aseo y arreglo permanente de la zona federal marítimo terrestre.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

**DECIMA.-** Las aportaciones al fondo a que se refiere la cláusula anterior se harán con base en los ingresos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, que se hayan captado por la entidad federativa o el municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I. La entidad federativa, el municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% sobre los citados ingresos.

II. La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por la entidad federativa y/o el municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa, las aportaciones de la Secretaría, de la entidad federativa y/o del municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

**DECIMAPRIMERA.-** Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, la entidad federativa y/o el municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos correspondientes en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo, ésta haya recibido los recursos que le corresponden.

En el caso de que la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada en el referido párrafo y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

**DECIMASEGUNDA.-** Para los efectos de cumplimiento del presente Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la entidad federativa y el municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de la entidad federativa será el Presidente del Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

a). La del municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, el representante será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

b). La de la entidad federativa, corresponderá al Secretario de Hacienda de la entidad federativa.

c). La de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recaerá en el Delegado Federal en la entidad federativa de dicha dependencia del Gobierno Federal.

d). La de la Secretaría corresponderá al Administrador Local Jurídico competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II. Tomará decisiones por mayoría y, en su caso, el representante de la entidad federativa tendrá voto de calidad.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de al menos dos de sus miembros.

IV. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el municipio le presente; así como vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que la entidad federativa y/o el municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de formular, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa los casos en que, por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos al municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección.

**DECIMATERCERA.-** La entidad federativa y el municipio se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan conforme a este Anexo, a solicitud de la entidad federativa y/o del municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el órgano de difusión de la entidad federativa y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

**DECIMACUARTA.-** El municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I. Presentar al Comité Técnico, previa la autorización de disposición de recursos del fondo, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II. Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III. Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas bancarias en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

**DECIMAQUINTA.-** La entidad federativa o el municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

**DECIMASEXTA.-** La aportación de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo se hará únicamente con recursos del ejercicio fiscal de que se trate.

**DECIMASEPTIMA.-** Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el municipio no haya cumplido con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de la entidad federativa, a fin de que ésta los aplique a los fines que señala esta Sección, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

**DECIMAOCTAVA.-** El incumplimiento por parte del municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo dará lugar al reembolso de los recursos no aplicados a la entidad federativa, con los rendimientos que se hubiesen generado. Los recursos correspondientes al municipio y a la Secretaría serán acreditados a la entidad federativa en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

**DECIMANOVENA.-** Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, la entidad federativa asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de esta Sección, bajo las mismas condiciones establecidas en la misma y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial del municipio.

**VIGESIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el órgano de difusión de la entidad federativa como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, el Estado de Sonora y el municipio de Empalme, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2000.

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad federativa o del municipio, serán concluidos en los términos del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2000.

México, D.F., 29 de marzo de 2011.- Por el Estado: el Gobernador, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Larios Córdova**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Alejandro López Caballero**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Francisco Javier Caraveo Rincón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Luz María Larrondo Alemán**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Javier Cordero Arroyo.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

# SEGUNDA SECCION

# PODER EJECUTIVO

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ANEXO 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 1 de julio de 2011 (Continúa en la Tercera Sección)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**

**Contenido**


**A. Formas oficiales aprobadas.**
1. Código
2. Ley del ISR
3. Ley del IEPS
4. Ley Federal del ISAN
5. Ley del IVA
6. Ley del ISTUV
7. Ley del IDE

**B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.**

**C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.**
1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Constancia de Registro en el RFC.
3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
7. Catálogo de claves de derechos.
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

**D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.**

**E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.**
1. Declaraciones de pago.


## A. Formas oficiales aprobadas.

### 1. Código

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | Impreso (Número de ejemplares a presentar) | Electrónico |
| 5 | **Declaración general de pago de derechos.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro.<br>Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul).<br>Esta forma no es de libre impresión. | Triplicado | – |
| 9 | **Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro.<br>Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul).<br>Esta forma no es de libre impresión. | Duplicado | – |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| 10 | **Declaración de pago en materia de aguas nacionales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 10-A | **Reporte de lecturas de medidor. Art. 225 de la Ley Federal de Derechos.**<br>Esta forma es de libre impresión. | – | – |
| 10-B | **Reporte diario de extracción de materiales. Art. 236 de la Ley Federal de Derechos.**<br>Esta forma es de libre impresión. | – | – |
| 16 | **Declaración general de pago de productos y aprovechamientos.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro.<br>Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul).<br>Esta forma no es de libre impresión. | Triplicado | – |
| 32 | **Solicitud de devolución.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 36 | **Constancia de residencia para efectos fiscales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Quintuplicado | – |
| 38 | **Solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.**<br>21.6 x 34 cms./Oficio.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Cuadruplicado | – |
| 38-1 | **Anexo 1 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.**<br>21.6 x 34 cms./Oficio.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Cuadruplicado | – |
| 38-2 | **Anexo 2 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.**<br>21.6 x 34 cms./Oficio.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Cuadruplicado | – |
| 39 | **Aviso para presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones.**<br>21.6 x 34 cms./Oficio.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Cuadruplicado | – |
| 40 | **Carta de presentación del dictamen fiscal de enajenación de acciones.**<br>21.6 x 34 cms./Oficio.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Sextuplicado | – |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| 41 | **Aviso de compensación.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 | **Origen del saldo a favor.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión.<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | Duplicado | *Medio magnético |
| Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41 | **Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 2-A de las formas oficiales 32 y 41 | **Impuesto al activo por recuperar de ejercicios anteriores.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 2-A BIS de las formas oficiales 32 y 41 | **Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores por recuperar. Artículo tercero transitorio LIETU.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 3 de la formas oficiales 32 y 41 | **Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores. (Controladoras y Controladas).**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 4 de la forma oficial 32 | **Crédito diesel.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 5 de la forma oficial 41 | **Cálculo del saldo a favor del IEPS.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 6 de la forma oficial 41 | **Desglose del IEPS acreditable.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor del IVA.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41 | **Integración del impuesto al valor agregado retenido.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 7-B de las formas oficiales 32 y 41 | **Comparativo del IVA de líneas aéreas extranjeras.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | Impreso (Número de ejemplares a presentar) | Electrónico |
| Anexo 8 de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 8 BIS de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor del impuesto sobre la renta.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 8-A de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 8-A BIS de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del impuesto acreditable retenido.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 8-B de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 8-C de las formas oficiales 32 y 41 | **Integración de estímulos fiscales aplicados.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 9 de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC empresas controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 9 BIS de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor del ISR empresas controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 9-A de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del impuesto acreditable retenido controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 9-B de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. Controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 9-C de las formas oficiales 32 y 41 | **Integración de estímulos fiscales aplicados. Controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 10 de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 10 BIS de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor del ISR consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | Impreso (Número de ejemplares a presentar) | Electrónico |
| Anexo 10-A de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación de la amortización de pérdidas fiscales anteriores a la consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 10-B de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación de la amortización de pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 10-C de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor del ISR consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 10-D de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC. Impuestos retenidos consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 10-E de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del valor del activo consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 10-F de las formas oficiales 32 y 41 | **Integración de estímulos fiscales aplicados. Consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41 | **Integración del IDE de los contribuyentes que no consolidan.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 12 de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación de la diferencia a devolver del IDE en sociedad controlada (Arts. 8 y 9 LIDE).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 12-A de las formas oficiales 32 y 41 | **Integración del IDE de sociedad controlada.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 13 de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación de la diferencia a devolver del IDE en sociedad controladora (Arts. 8 y 9 LIDE).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 13-A de las formas oficiales 32 y 41 | **Integración del IDE de sociedad controladora.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación del saldo a favor de IETU del ejercicio.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41 | **Determinación de los pagos provisionales acreditables del IETU.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| FMP-1 | **Formulario múltiple de pago.**<br>Medidas: 8 ½ x 11"/carta.<br>Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva.<br>Papel: MOCR blanco de 90 gramos.<br>Para lector óptico.<br>Perforaciones: 1 horizontal.<br>Folios: Doble arábigo.<br>Esta forma no es de libre impresión.<br>Este formulario es de uso exclusivo del SAT. | Unico | – |
| FMP-1 Legal | **Formulario múltiple de pago.**<br>Medidas: 8 ½ x 14"/legal.<br>Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva.<br>1 al reverso en negro.<br>Papel: MOCR blanco de 90 gramos.<br>Para lector óptico.<br>Perforaciones: 4 horizontales, 1 vertical.<br>Folios: Doble arábigo.<br>Esta forma no es de libre impresión.<br>Este formulario es de uso exclusivo del SAT. | Unico | – |
| RC | **Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Avisos en ceros | **Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| Correctiva | **Declaración de corrección de datos.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| FE | **Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| DPDIF | **Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| RU | **Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| RX | **Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |

**2. Ley del ISR**

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| 1-A | **Pago provisional de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por enajenación y adquisición de bienes.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Triplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 1-A | **Copropiedad o sociedad conyugal. Inversiones en construcciones, mejoras, ampliaciones o adaptaciones.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Triplicado | – |
| 1-D | **Pagos provisionales, primera parcialidad y retenciones de impuestos federales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 1-D | **Ajustes a los pagos provisionales de ISR e IVA.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 1-D1 | **Pagos provisionales, mensuales y retenciones de impuestos federales 2002.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 2 | **Declaración del ejercicio.**<br>**Personas morales, régimen general.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo A de la forma fiscal 2 | **Estado de resultados. Personas morales en general.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo B de la forma fiscal 2 | **Estado de resultados. Empresas del sistema financiero.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo C de la forma fiscal 2 | **Análisis del costo de ventas. Personas morales que transforman materias primas u otros insumos.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | Impreso (Número de ejemplares a presentar) | Electrónico |
| Anexo D de la forma fiscal 2 | **Desglose de las remuneraciones a los trabajadores.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 2-A | **Declaración de consolidación.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 2-A | **Controladoras puras.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 3 | **Declaración del ejercicio.**<br>**Personas morales, régimen simplificado.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 3 | **Empresas de Autotransporte. Declaración de sus integrantes, personas físicas.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 13 | **Declaración del ejercicio. Personas físicas.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma oficial 13 | **Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 2 de la forma oficial 13 | **Salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos, otros ingresos y servicios profesionales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 3 de la forma oficial 13 | **Régimen intermedio de actividades empresariales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 4 de la forma oficial 13 | **Actividades empresariales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| Anexo 5 de la forma oficial 13 | **Información del IVA. (Correspondiente al ejercicio 2003. A partir de 2004 esta información sólo será presentada por personas que no realizan retenciones de impuestos y otras no obligadas a presentar la declaración informativa múltiple).** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 6 de la forma oficial 13 | **Información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 13-A | **Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 13-A | **Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 18 | **Declaración del ejercicio. Personas morales.** *****Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| 19 | **Declaración del ejercicio. Personas morales. Consolidación.** *****Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| 19-A | **Declaración informativa sobre el ISR diferido en consolidación fiscal.** *****Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| 20 | **Declaración del ejercicio. Personas morales del régimen simplificado.** *****Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| 21 | **Declaración del ejercicio. Personas morales con fines no lucrativos.** *****Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| 26 | **Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| 27 | **Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| 28 | **Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx | Duplicado | *Medio magnético |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| 29 | **Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| 30<br>ó<br>*DIM | **Declaración informativa múltiple.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| Anexo 1 de la forma oficial 30<br>ó<br>*DIM | **Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo. (Incluye ingresos por acciones).**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| Anexo 2 de la forma oficial 30<br>ó<br>*DIM | **Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| Anexo 3 de la forma oficial 30<br>ó<br>*DIM | **Información de contribuyentes que otorguen donativos.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| Anexo 4 de la forma oficial 30<br>ó<br>*DIM | **Información sobre residentes en el extranjero.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| Anexo 5 de la forma oficial 30<br>ó<br>*DIM | **De los regímenes fiscales preferentes.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| Anexo 6 de la forma oficial 30<br>ó<br>*DIM | **Empresas integradoras. Información de sus integradas.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| Anexo 7 de la forma oficial 30<br>ó<br>*DIM | **Régimen de pequeños contribuyentes.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| Anexo 9 de la forma oficial 30<br>ó<br>*DIM | **Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| Anexo 10 de la forma oficial 30<br>ó<br>*DIM | **Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| 34 | **Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 35 | **Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100,000.00 pesos.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| 37 | **Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo.**<br>**(Incluye Ingresos por Acciones).**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | – | – |
| 37-A | **Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | – | – |
| CRE | **Constancia de pagos y retenciones a residentes en el extranjero.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | – | – |
| 42 | **Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión.<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | Duplicado | *Medio magnético |
| Anexo 1 de la forma fiscal 42 | **Operaciones con clientes.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión.<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | Duplicado | *Medio magnético |
| Anexo 2 de la forma fiscal 42 | **Operaciones con proveedores de bienes y servicios.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión.<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | Duplicado | *Medio magnético |
| 43 | **Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| 43-A | **Aviso para la aplicación de estímulos a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| 45 | **Aviso múltiple para:**<br>**1.- Destrucción de mercancías que han perdido su valor.**<br>**2. Donación de mercancías que han perdido su valor.**<br>**3. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.**<br>23.5 x 34 cms. Color negro.<br>Pantone 176 CVC (rosa)<br>Esta forma no de libre impresión. | Triplicado | – |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| Anexo 1 de la forma oficial 45 | **Destrucción de mercancías que han perdido su valor.**<br>23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa)<br>Esta forma no de libre impresión. | Triplicado | – |
| Anexo 2 de la forma oficial 45 | **Donación de mercancías o bienes de activo fijo.**<br>23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa)<br>Esta forma no de libre impresión. | Triplicado | – |
| 46 | **Aviso de operaciones con autofacturación.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| *PROCAF 46 | **Información de operaciones con autofacturación.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |
| 47 | **Aviso de operaciones de agrupaciones ganaderas con facturación por cuenta de sus integrantes.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 50 | **Declaración informativa de contribuyentes que otorguen donativos.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 50 | **Datos de las donatarias.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 2 de la forma fiscal 50 | **Remanente distribuido en bienes a personas físicas.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 52 | **Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| 53 | **Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 53 | **Empresas promovidas.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | Impreso (Número de ejemplares a presentar) | Electrónico |
| 54 | **Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 54 | **Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 2 de la forma fiscal 54 | **Inversiones en sociedades de inversión.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 3 de la forma fiscal 54 | **Otras inversiones en entidades del sistema financiero.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 4 de la forma fiscal 54 | **Inversiones en acciones de personas morales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 5 de la forma oficial 54 | **Participación en fideicomisos y similares.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 6 de la forma fiscal 54 | **Inversiones en asociaciones en participación y similares.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 7 de la forma fiscal 54 | **Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 8 de la forma fiscal 54 | **Comentarios.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 55 | **Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| Anexo A de la forma fiscal 55 | **Descripción de operaciones.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 71 | **Declaración del ejercicio.**<br>**Personas morales no contribuyentes.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 71 | **Análisis de remanente distribuible.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 2 de la forma fiscal 71 | **Sociedades de inversión.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 86-A | **Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| 90-A | **Declaración anual simplificada de sueldos y salarios.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| 90-B | **Declaración anual de sueldos y salarios.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet<br>o<br>medio magnético |
| 98 | **Declaración informativa del fomento para el primer empleo.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| CF-1 | **Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladoras.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| CF-2 | **Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladas.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| DECLARANOT | **Declaración informativa de notarios públicos y demás fedatarios.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| DECLARASAT | **Declaración del ejercicio. Personas físicas.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |

**3. Ley del IEPS**

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| 1-E | **Pagos provisionales y primera parcialidad del impuesto especial sobre producción y servicios.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 4 | **Declaración del ejercicio.**<br>**Impuesto especial sobre producción y servicios.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 4 | **Impuesto retenido por enajenación a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 17 | **Pago definitivo del impuesto especial sobre producción y servicios. Bebidas alcohólicas.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 31 | **Solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 31-A | **Solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| MULTI-IEPS | **Declaración informativa múltiple del IEPS.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 1 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Información sobre importe y volumen de compras y ventas.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 2 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y del precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 3 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Información de los equipos de producción, destilación o envasamiento.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | Impreso (Número de ejemplares a presentar) | Electrónico |
| Anexo 4 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Reporte de inicio o término del proceso de producción o destilación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 5 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Reporte de inicio o término del proceso de envasamiento.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 6 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Reporte trimestral de utilización de marbetes y/o precintos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 7 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Lista de precios de venta de cigarros** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 8 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Información anual del impuesto especial sobre producción y servicios y consumo por Entidad Federativa.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 9 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Información del reporte trimestral de los registros de cada uno de los dispositivos que se utilicen para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 11 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Información mensual de cerveza.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| Anexo 12 de la forma oficial MULTI-IEPS | **Reporte trimestral de volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y/o mieles incristalizables.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet o medio magnético |
| IEPS8 | **Registro de destrucción de envases.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. | – | – |
| RE-1 | **Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| GDEF | **Declaración informativa de las Entidades Federativas por la recaudación de IEPS por venta final de gasolinas y diesel.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |

**4. Ley Federal del ISAN**

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| 11 | **Pago provisional del impuesto sobre automóviles nuevos.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro.<br>Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul).<br>Esta forma no es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 11 | **Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro.<br>Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul).<br>Esta forma no es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 14 | **Declaración del ejercicio del impuesto sobre automóviles nuevos.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro.<br>Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul).<br>Esta forma no es de libre impresión. | Duplicado | – |

**5. Ley del IVA**

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| 75 | **Aviso del destino de los saldos a favor del IVA.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| EDITORES | **Declaración informativa mensual de beneficiarios del subsidio de IVA para editores de revistas.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| A-29 | **Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.**<br>*Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| DTE | **Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |

**6. Ley del ISTUV**

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| ISTUV | **Información sobre el precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional proporcionadas por fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos.** *****Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Medio magnético |

**7. Ley del IDE**

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| IDE-M | **Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| IDE-A | **Declaración informativa anual del impuesto a los depósitos en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx | – | *Internet |
| CIDE-M | **Listado de conceptos de la constancia de recaudación mensual por depósitos en efectivo.** | – | – |
| CIDE-A | **Listado de conceptos para la constancia de recaudación anual por depósitos en efectivo.** | – | – |
| CIDE-CC | **Listado de conceptos de la constancia del impuesto recaudado por la adquisición en efectivo de cheques de caja.** | – | – |

**B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.**

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | **Impreso (Número de ejemplares a presentar)** | **Electrónico** |
| 54 | **Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 1 de la forma fiscal 54 | **Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |

| Número | Nombre de la forma oficial | Medio de presentación | |
|---|---|---|---|
| | | Impreso (Número de ejemplares a presentar) | Electrónico |
| Anexo 2 de la forma fiscal 54 | **Inversiones en sociedades de inversión.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 3 de la forma fiscal 54 | **Otras inversiones en entidades del sistema financiero.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 4 de la forma fiscal 54 | **Inversiones en acciones de personas morales.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 5 de la forma fiscal 54 | **Participación en fideicomisos y similares.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 6 de la forma fiscal 54 | **Inversiones en asociaciones en participación y similares.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 7 de la forma fiscal 54 | **Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo 8 de la forma fiscal 54 | **Comentarios.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| 55 | **Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |
| Anexo A de la forma fiscal 55 | **Descripción de operaciones.**<br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado | – |

**C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.**

1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Constancia de Registro en el RFC.
3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
   a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.).
   b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.
   c) Información de libre presentación.
   d) Información de presentación específica.
      (1) Forma oficial 45.
      (2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.
      (3) Información para la inscripción de asalariados.
      (4) Información relativa a los créditos fiscales que las autoridades federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
7. Catálogo de claves de derechos.
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

**D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.**

Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

**E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.**

**1. Declaraciones de pago.**

a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla X.XX.XX., último párrafo de esta Resolución.

c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla X.XX.XX., segundo párrafo de esta Resolución.

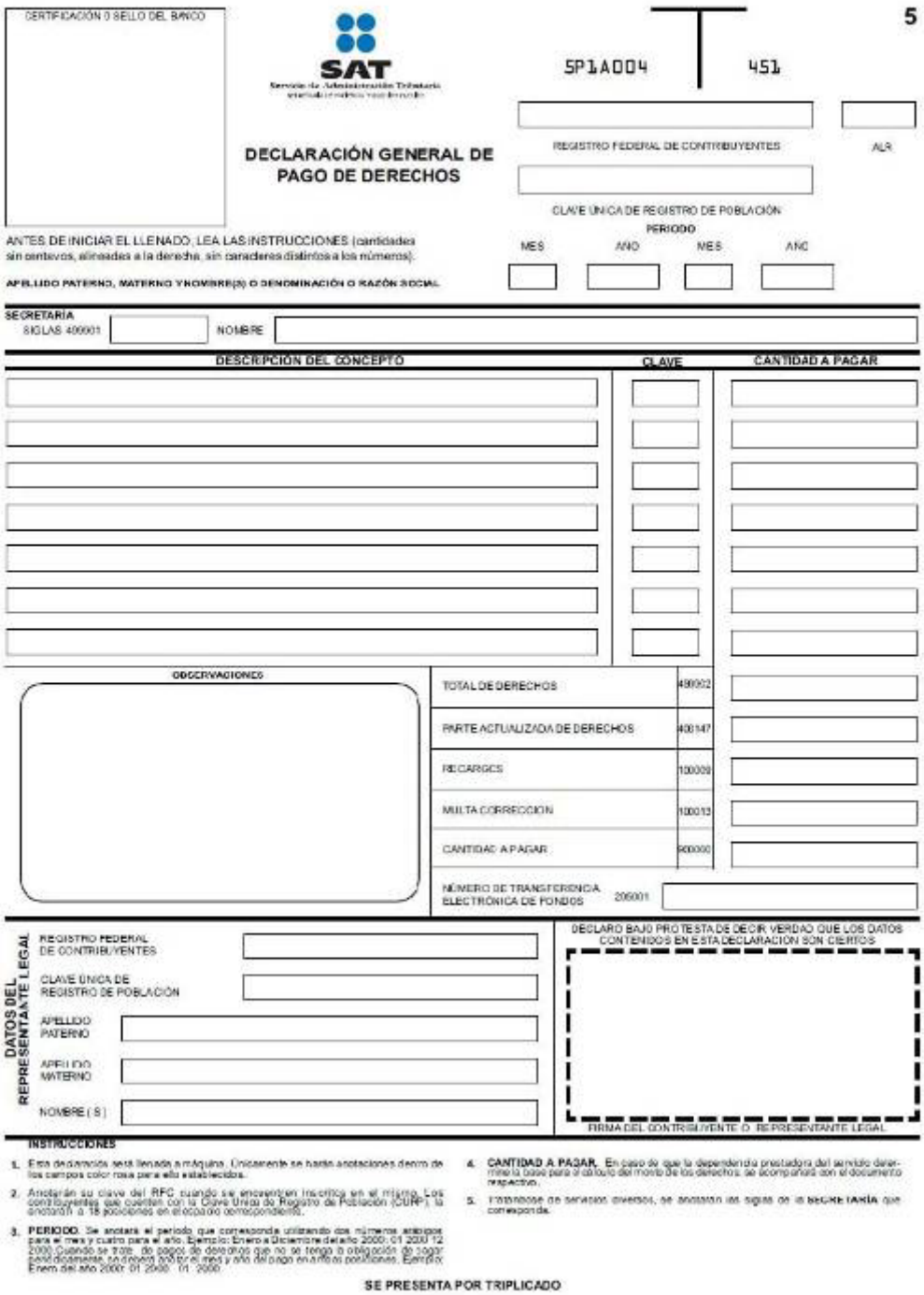
d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

## A. Formas oficiales aprobadas.

### 1. Código



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

5P1A004 451

5

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A/R

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA
SIGLAS 400001 NOMBRE

| DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO | CLAVE | CANTIDAD A PAGAR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

OBSERVACIONES

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL DE DERECHOS | 400002 | |
| PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS | 400147 | |
| RECARGOS | 100009 | |
| MULTA CORRECCIÓN | 100013 | |
| CANTIDAD A PAGAR | 900000 | |
| NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS | 205001 | |

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

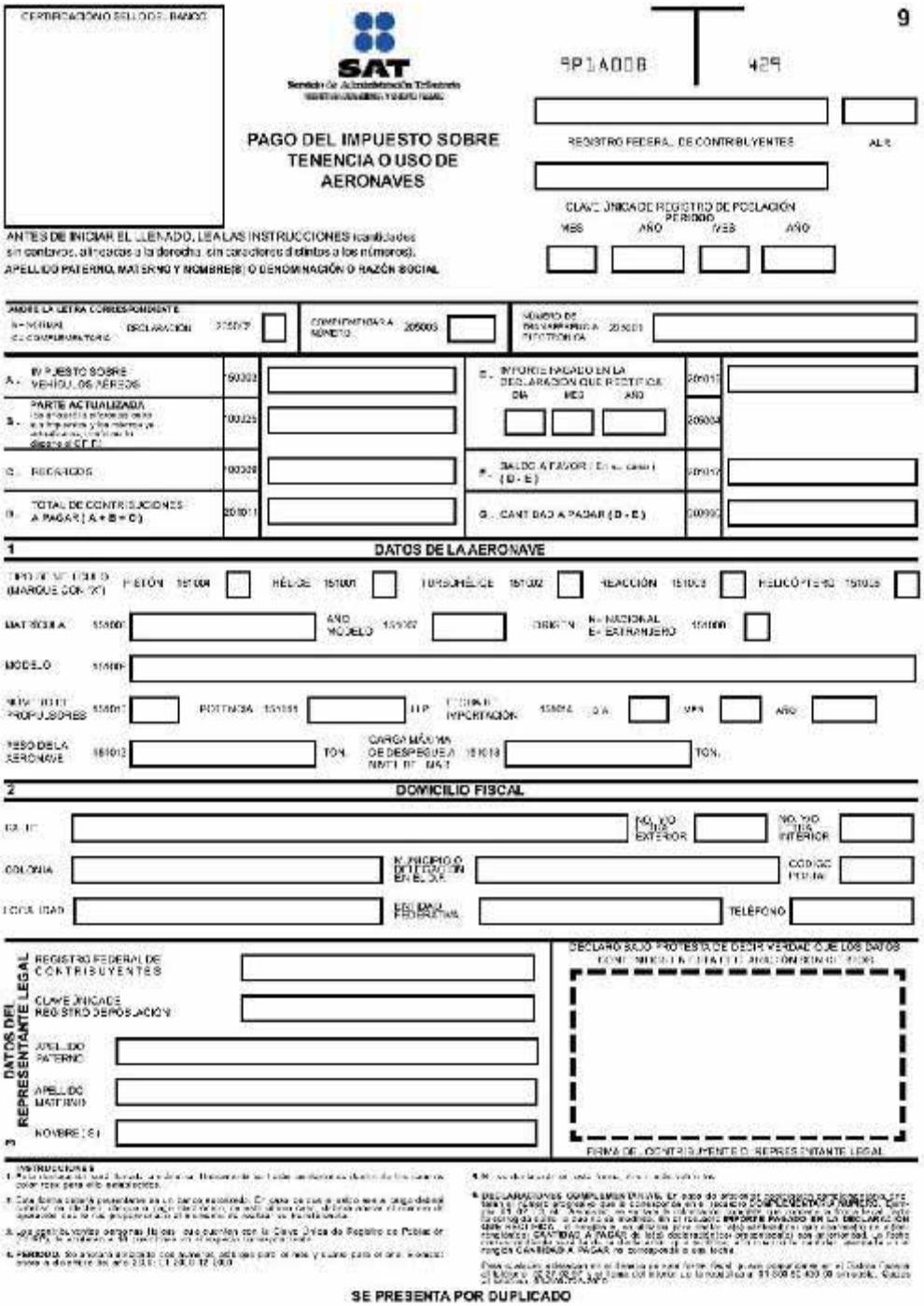
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERIODO.** Se anotará el período que corresponda utilizando dos números alineados para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. **CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
5. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



CERTIFICACIÓN SELLOS DIGITALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

9

9P1A00B 429

# PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE AERONAVES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A L S

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE

N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA — DECLARACIÓN 255007

COMPLEMENTARIA A NÚMERO 205008

NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA 205009

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A.- | IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AÉREOS | 190002 | | C.- IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO) | 205010 |
| B.- | PARTE ACTUALIZADA (se obtiene multiplicando el importe de la línea anterior por el factor de actualización que corresponda según el mes en que se efectúe el pago) | 190025 | | | 205004 |
| C.- | RECARGOS | 190026 | | D.- SALDO A FAVOR (En su caso) (D - E) | 205012 |
| D.- | TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C) | 201011 | | E.- CANTIDAD A PAGAR (D - E) | 205013 |

## 1 DATOS DE LA AERONAVE

TIPO DE VEHÍCULO (MARQUE CON "X"): PISTÓN 151004 HÉLICE 151005 TURBOHÉLICE 151002 REACCIÓN 151003 HELICÓPTERO 151006

MATRÍCULA 155000 AÑO MODELO 155007 USO: C = COMERCIAL P = PARTICULAR 155008 No. NACIONAL E= EXTRANJERO 151009

MODELO 155001

NÚM. DE SERIE PROPULSORES 155007 POTENCIA 155005 H.P. FECHA DE IMPORTACIÓN 155004 DÍA MES AÑO

PESO DE LA AERONAVE 151012 TON. CARGA MÁXIMA DE DESPEGUE A NIVEL DEL MAR 151013 TON.

## 2 DOMICILIO FISCAL

CALLE NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR

COLONIA NOMBRE DE LA VIALIDAD EN EL QUE SE UBICA CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD DELEGACIÓN O MUNICIPIO TELÉFONO

## 3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

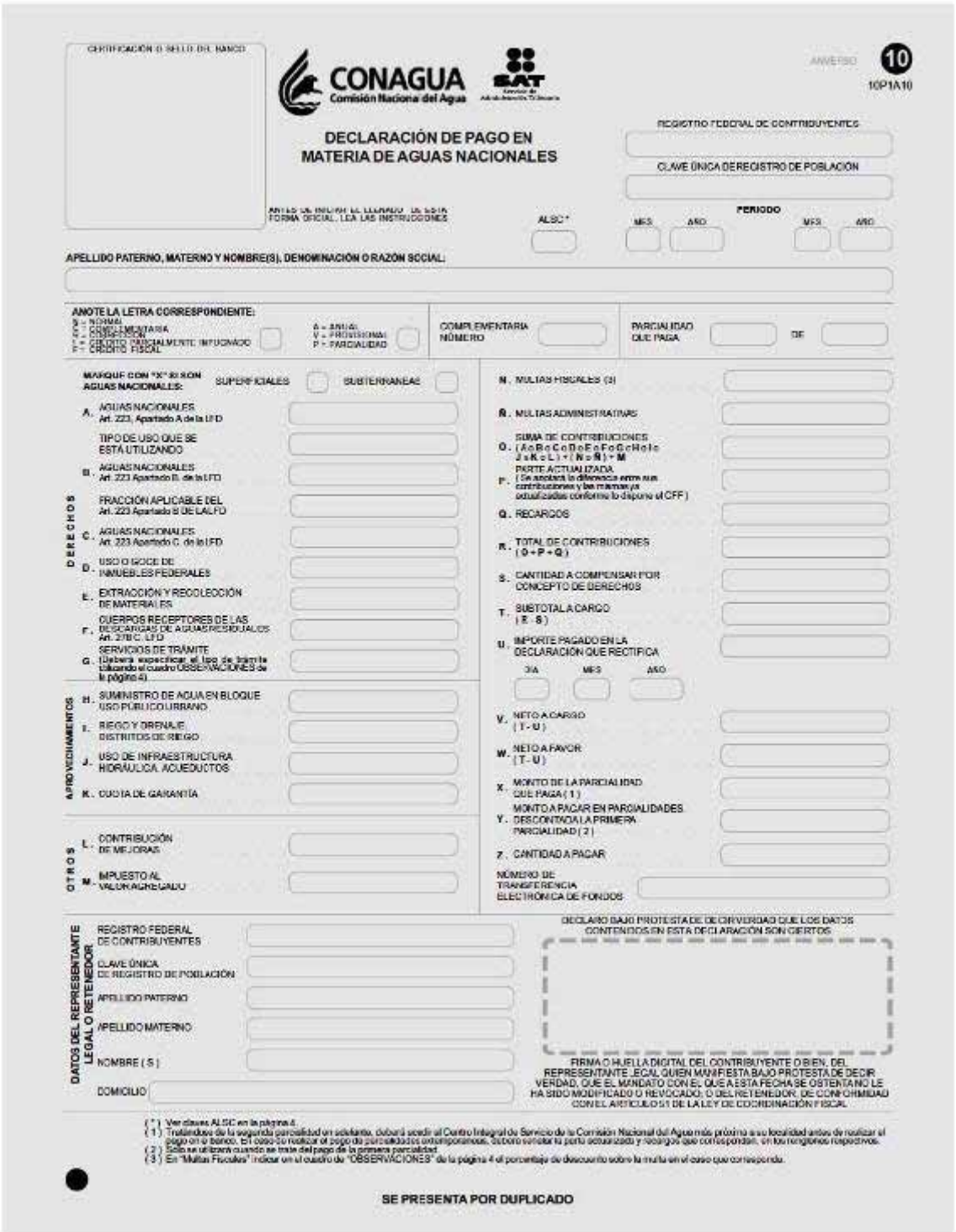
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Para llenar este formato, lea cuidadosamente las instrucciones que le proporcionamos para cada línea. Escriba con letra de molde y use tinta negra o azul.
2. Esta forma consta de un ejemplar original y una copia para el contribuyente. El original es para el SAT y la copia para el contribuyente. Cuando se presente en forma impresa por el sistema de declaración anual, no requiere firma.
3. Los datos de la clave única de registro de población se refieren a la Clave Única de Registro de Población (CURP) del contribuyente o representante legal.
4. PERIODO. Se anotará el periodo con los números del mes que corresponda y el año de calendario. Ejemplo: Si el pago es del año 2011: 01 2011 12 2011
5. No se utilizará en caso de pago inicial.
6. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS. En caso de presentar declaración complementaria, anote el número de operación que le corresponda a esta declaración. Cuando se trate de declaración complementaria para corregir el importe pagado en la declaración que rectifica, anote el importe pagado en la declaración que rectifica. Cuando se trate de declaración complementaria para corregir el saldo a favor, anote el importe que corresponda. Cuando se trate de declaración complementaria para corregir la cantidad a pagar, no corresponde a esta línea.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma llame sin costo desde cualquier parte del país al Teléfono Fiscal del SAT 01 800 46 36 728 o desde el interior de la República al 01 800 62 72 728 (01 800 INFOSAT).

SE PRESENTA POR DUPLICADO



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

SAT

ANVERSO 10
10P1A10

# DECLARACIÓN DE PAGO EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

ALSC*

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
CRÉD.-FISCAL
T = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
F = CRÉDITO FISCAL
A = ANUAL
V = PROVISIONAL
P = PARCIALIDAD

COMPLEMENTARIA NÚMERO

PARCIALIDAD QUE PAGA DE

MARQUE CON "X" SI SON AGUAS NACIONALES: SUPERFICIALES SUBTERRÁNEAS

DERECHOS

A. AGUAS NACIONALES Art. 223, Apartado A de la LFD
TIPO DE USO QUE SE ESTÁ UTILIZANDO
B. AGUAS NACIONALES Art. 223 Apartado B. de la LFD
FRACCIÓN APLICABLE DEL Art. 223 Apartado B DE LA LFD
C. AGUAS NACIONALES Art. 223 Apartado C. de la LFD
D. USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES
E. EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES
F. CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Art. 278 C. LFD
G. SERVICIOS DE TRÁMITE (Deberá especificar el tipo de trámite utilizando el cuadro OBSERVACIONES de la página 4)

APROVECHAMIENTOS

H. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE USO PÚBLICO URBANO
I. RIEGO Y DRENAJE DISTRITOS DE RIEGO
J. USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ACUEDUCTOS
K. CUOTA DE GARANTÍA

OTROS

L. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS
M. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

N. MULTAS FISCALES (3)
Ñ. MULTAS ADMINISTRATIVAS
O. SUMA DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)+(N+Ñ)+M
P. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus contribuciones y las mismas ya actualizadas conforme lo dispone el CFF)
Q. RECARGOS
R. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (O+P+Q)
S. CANTIDAD A COMPENSAR POR CONCEPTO DE DERECHOS
T. SUBTOTAL A CARGO (R - S)
U. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA MES AÑO
V. NETO A CARGO (T - U)
W. NETO A FAVOR (T - U)
X. MONTO DE LA PARCIALIDAD QUE PAGA (1)
Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (2)
Z. CANTIDAD A PAGAR
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)
DOMICILIO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO; O DEL RETENEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

(*) Ver claves ALSC en la página 4.
(1) Tratándose de la segunda parcialidad en adelante, deberá acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próximo a su localidad antes de realizar el pago en el banco, en caso de realizar el pago de parcialidades extemporáneas, deberá señalar su punto actualizado y recargos que correspondan, en los renglones respectivos.
(2) Sólo se utilizará cuando se trate del pago de la primera parcialidad.
(3) En "Multas Fiscales" indicar en el cuadro de "OBSERVACIONES" de la página 4 el porcentaje de descuento sobre la multa en el caso que corresponda.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 10

10P2A10

## DECLARACIÓN PROVISIONAL EN MATERIA DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS

MARQUE CON "X"

¿CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN? SI NO ¿FUNCIONA? SI NO NO. DE SERIE DEL MEDIDOR

LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE ANTERIOR AL QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA? SI NO NO. DE REGISTRO

LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA ADHERIDO A ALGÚN PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE INGRESOS? SI NO ¿SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACCIONES? SI NO ¿SE CUENTA CON SELLOS OFICIALES DE LA CONAGUA? (3) SI NO

### USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES ( Superficiales o Subterráneas )

VOLUMEN EN m3 . | VOLUMEN EXENTO EN m3 . | VOLUMEN A PAGAR EN m3 . | ZONA DE DISPONIBILIDAD | CUOTA APLICADA . | TOTAL ( 1 )

### EXTRACCIÓN MATERIALES ( Pago Directo )

VOLUMEN EN m3 . | TIPO DE MATERIAL | CUOTA APLICADA . | TOTAL ( 1 )

### USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES ( Zonas Federales )

SUPERFICIE EN m2 . | CUOTA APLICADA . | TOTAL ( 1 ) | USO

### CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

ANÁLISIS DE LA DESCARGA CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC)

DQO (mg/l)

SST (mg/l)

PERIODO DE LA DESCARGA: PERMANENTE INTERMITENTE FORTUITA

TIPO DE CUERPO RECEPTOR: A B C

VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGA

NO. DE REGISTRO

NOMBRE DEL LABORATORIO

NÚMERO DE CERTIFICADO

FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO

EN CASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR INDICAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL MÉTODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA

### APARTADO PARA DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2008

| CONTAMINANTE | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) MENOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES mg/l | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3 | CUOTA APLICADA ( 2 ) | MONTO A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.) | | | . | |
| DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (D.Q.O.) | | | . | |
| TOTAL ( 1 ) | | | | |

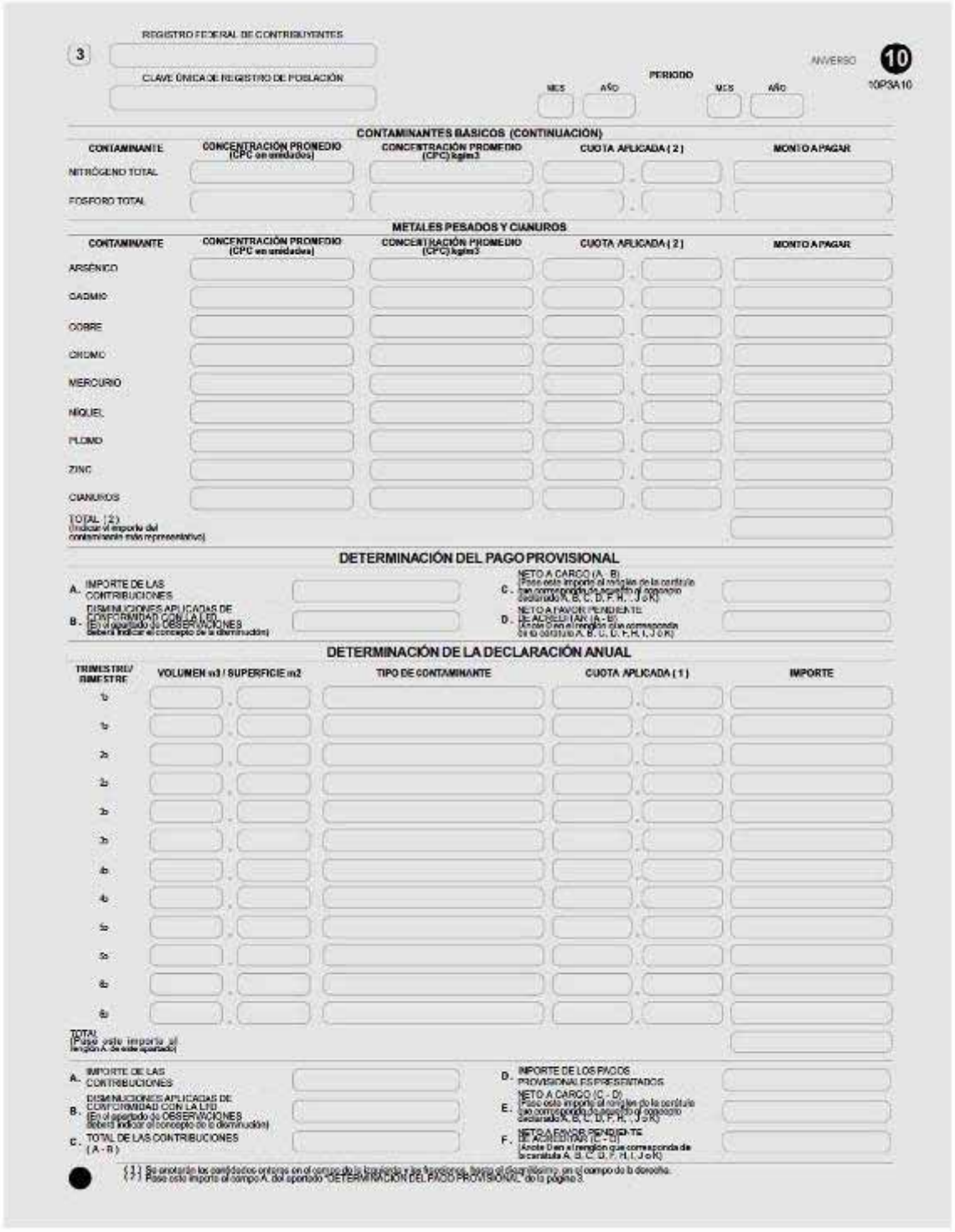
### APARTADO QUE SE UTILIZA SOLAMENTE PARA DECLARACIONES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2008

| CONTAMINANTE | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades) | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3 | CUOTA APLICADA ( 2 ) | MONTO A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| COLIFORMES FECALES | | | . | |
| POTENCIAL HIDRÓGENO ( PH ) | | | . | |

### CONTAMINANTES BÁSICOS

| CONTAMINANTE | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades) | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3 | CUOTA APLICADA ( 2 ) | MONTO A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| GRASAS Y ACEITES | | | . | |
| SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.) | | | . | |
| DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (D.B.O.) | | | . | |

( 1 ) Pase este importe al campo A. del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.
( 2 ) Se anotarán los contenidos enteros en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha.
( 3 ) Indicar los números de sellos oficiales de la CONAGUA en el apartado "OBSERVACIONES".



3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 10

10PSA10

PERIODO: MES AÑO — MES AÑO

**CONTAMINANTES BASICOS (CONTINUACION)**

| CONTAMINANTE | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades) | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3 | CUOTA APLICADA ( 2 ) | MONTO A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| NITRÓGENO TOTAL | | | | |
| FOSFORO TOTAL | | | | |

**METALES PESADOS Y CIANUROS**

| CONTAMINANTE | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades) | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3 | CUOTA APLICADA ( 2 ) | MONTO A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| ARSÉNICO | | | | |
| CADMIO | | | | |
| COBRE | | | | |
| CROMO | | | | |
| MERCURIO | | | | |
| NÍQUEL | | | | |
| PLOMO | | | | |
| ZINC | | | | |
| CIANUROS | | | | |
| TOTAL ( 2 ) (Indicar el importe del contaminante más representativo) | | | | |

**DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL**

A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES

B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD (En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución)

C. NETO A CARGO (A - B) (Pase este importe al renglón de la carátula que corresponda de acuerdo al supuesto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K)

D. NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (A - B) (Anote D en el renglón que corresponda de la carátula A, B, C, D, F, H, I, J o K)

**DETERMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL**

| TRIMESTRE/ BIMESTRE | VOLUMEN m3 / SUPERFICIE m2 | TIPO DE CONTAMINANTE | CUOTA APLICADA ( 1 ) | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1b | | | | |
| 1a | | | | |
| 2a | | | | |
| 2b | | | | |
| 3a | | | | |
| 3b | | | | |
| 4a | | | | |
| 4b | | | | |
| 5a | | | | |
| 5b | | | | |
| 6a | | | | |
| 6b | | | | |
| TOTAL (Pase este importe al renglón A de este apartado) | | | | |

A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES

B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD (En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución)

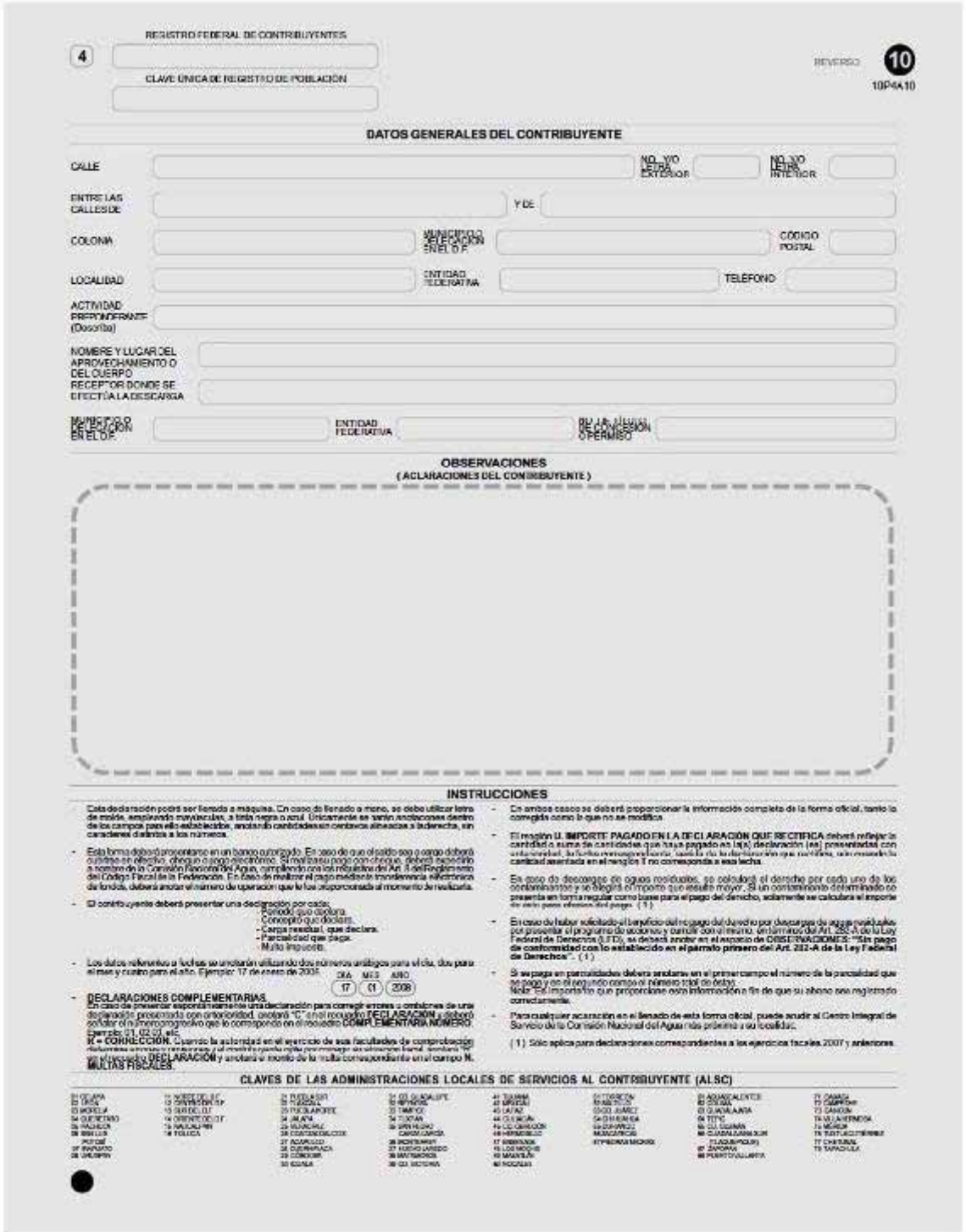
C. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (A - B)

D. IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES PRESENTADOS

E. NETO A CARGO (C - D) (Pase este importe al renglón de la carátula que corresponda de acuerdo al supuesto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K)

F. NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (C - D) (Anote D en el renglón que corresponda de la carátula A, B, C, D, F, H, I, J o K)

( 1 ) Se anotarán los conceptos antes en el orden de la izquierda y las fracciones, tasas o cuotas, en el mismo orden, en el campo de la derecha.
( 2 ) Pase este importe al campo A del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 10

10P46A10

**DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE**

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (Describa)

NOMBRE Y LUGAR DEL APROVECHAMIENTO O DEL CUERPO RECEPTOR DONDE SE EFECTÚA LA DESCARGA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA

No. DE TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO

**OBSERVACIONES**

**( ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE )**

**INSTRUCCIONES**

Esta declaración podrá ser llenada a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos, anotando cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el pago sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, ahegue o pago electrónico. El mail para su pago con cheque, deberá expedirlo a nombre de la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con los requisitos del Art. 5 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionada al momento de realizarla.
- El contribuyente deberá presentar una declaración por cada:
  - Periodo que declara.
  - Concepto que declara.
  - Carga residual que declara.
  - Parcialidad que paga.
  - Multa impuesta.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero de 2008:

| DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| 17 | 01 | 2008 |

- **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.** En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **TIPO DE DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02 (2), etc.

  **C = CORRECCIÓN.** Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación [illegible] anotará "C" en el recuadro **TIPO DE DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **M. MULTAS FISCALES.**

- En ambos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma oficial, tanto la corregida como lo que no se modifica.
- El rengión **U. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración (es) presentadas con anterioridad, la(s) cual(es) corresponda(n) a [illegible] que se declara, sin considerar la cantidad asentada en el rengión T no correspondiente a esa fecha.
- En caso de descargas de aguas residuales, se calculará el derecho por cada uno de los contaminantes y se llegará el importe que resulte mayor. Si un contaminante determinado no presenta en forma regular como base para el pago del derecho, solamente se calculara el importe [illegible] ( 1 )
- En caso de haber solicitado el beneficio del no pago del derecho por descargas de aguas residuales por proveerse el programa de acuerdo y cumplir con el mismo, en términos del Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos (LFD), se deberá anotar en el espacio de **OBSERVACIONES: "Sin pago de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos".** ( 1 )
- Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo campo el número total de éstas.
  Nota: Es importante que proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próximo a su localidad.

( 1 ) Sólo aplica para declaraciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2007 y anteriores.

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 OCCIDENTE | 11 NORTE DEL D.F. | 21 PUEBLA ESTE | 31 CD. GUADALUPE | 41 TOLUCA | 51 TOPOCHICO | 61 AGUASCALIENTES | 71 CHIAPAS |
| 02 CENTRO | 12 ORIENTE DEL D.F. | 22 PUEBLA | 32 REPÚBLICA | 42 MORELOS | 52 MONTERREY | 62 CELAYA | 72 CUERNAVACA |
| 03 MORELIA | 13 SUR DEL D.F. | 23 PUEBLA ORIENTE | 33 TAMPICO | 43 LA PAZ | 53 CD. JUÁREZ | 63 GUADALAJARA | 73 OAXACA |
| 04 QUERÉTARO | 14 ORIENTE DEL D.F. | 24 JALAPA | 34 TUXTEPEC | 44 CULIACÁN | 54 DURANGO | 64 TEPIC | 74 VILLAHERMOSA |
| 05 HUAJUCO | 15 NAUCALPAN | 25 VERACRUZ | 35 VERACRUZ | 45 LOS CABOS | 55 CHIHUAHUA | 65 CD. OBREGÓN | 75 MORELIA |
| 06 SAN LUIS POTOSÍ | 16 TOLUCA | 26 CORDOBA-ORIZABA | CAMPECHE | 46 HERMOSILLO | MONCLOVA | 66 CIUDAD JUÁREZ | 76 TUXTLA GUTIÉRREZ |
| 07 IRAPUATO | | 27 ACAPULCO | 36 PONTE NACIONAL | 47 MAZATLÁN | ATTENDIDA MONCLOVA | TLAQUEPAQUE | 77 CHETUMAL |
| 08 CELAYA | | 28 GUERRERO PLAZA | 37 NUEVO LAREDO | 48 LOS MOCHIS | | 67 ZAMORA | 78 TAPACHULA |
| | | 29 CÓRDOBA | 38 MATAMOROS | 49 MAZATLÁN | | 68 PUERTO VALLARTA | |
| | | 30 COLIMA | 39 CD. VICTORIA | 50 NOGALES | | | |

CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**" REPORTE DE LECTURAS DE MEDIDOR " 10-A**

***ART. 225 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS***

**ANTES DE INICIAR SU LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO**

**1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CALLE No. Ext. No. Int.
LOCALIDAD / COLONIA:
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: C.P.:
ENTIDAD FEDERATIVA: CLAVE LADA ( ) TELÉFONO
NÚMERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN:
ACTIVIDAD PREPONDERANTE:

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S):

**3. DATOS DEL APROVECHAMIENTO**

TIPO DE APROVECHAMIENTO:
FUENTE:
USO INICIAL:
COORDENADAS DEL PUNTO DE EXTRACCIÓN:
LATITUD:
LONGITUD:
NÚMERO DE ANEXO DEL APROVECHAMIENTO:

**4. DATOS DEL MEDIDOR**

MARCA:
TIPO:
NÚMERO DE SERIE:
DIÁMETRO:
UNIDAD:

**EJERCICIO FISCAL:** _____ **PERIODO: MES** _____ **AÑO** _____ **A MES** _____ **AÑO** _____

a) ÚLTIMA LECTURA DEL TRIMESTRE ANTERIOR: _____ m3
FECHA DE LECTURA: _____ dd/mm/aaaa

| 1er. MES: | 2do. MES: | 3er. MES: |
|---|---|---|
| b) LECTURA: ( m3 ) | c) LECTURA: ( m3 ) | d) LECTURA: ( m3 ) |
| FECHA DE LECTURA: (dd/mm/aaaa) | FECHA DE LECTURA: (dd/mm/aaaa) | FECHA DE LECTURA: (dd/mm/aaaa) |
| EXTRACCIÓN EN m3 ( b - a ) | EXTRACCIÓN EN m3 ( c - b ) | EXTRACCIÓN EN m3 ( d - c ) |

**VOLUMEN TOTAL EXTRAÍDO POR TRIMESTRE: ( d - a )** _____ m3

**Nota: las lecturas serán tomadas en m3 y el último día del mes.**

**OBSERVACIONES:**

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES**

A Este reporte es de libre impresión.

B Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.

C El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.

D Este reporte es de elaboración bimestral.

E El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.

F Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

G Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos, en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002 Mes 03 Año: 2002.

H Los volúmenes serán reportados utilizando entero y, en su caso, fracciones hasta centésimas.

I El número de título de concesión será aquel que aparece en el título de concesión otorgado por la autoridad.

J Datos del aprovechamiento, serán los que aparecen en el título de concesión y/o su anexo.
Tipo de aprovechamiento: Se indicará si el agua es subterránea o superficial.
Fuente de abastecimiento: Se indicará el origen de la extracción del recurso, ejemplo: río, lago, laguna, arroyo, etc.
Uso inicial: Se indicará el empleo que se le da al recurso, ejemplo: uso industrial, comercial, etc.
Coordenadas del punto de extracción: Se refiere a la ubicación descrita en el anexo del título de concesión.
Número de anexo del aprovechamiento: Se indicará conforme a lo establecido en los anexos del título de concesión.

K Datos del medidor:
Marca: Identificación del fabricante del medidor, ejemplos: Actaris, Dolsuma, Mc Crometer, Badger, Hidrónica, Annubar, Water Specialties, etc.
Tipo: Principio con el que funciona el medidor, ejemplos: Velocidad (de propela), Electromagnético, Ultrasónico, Presión Diferencial.
Número de serie: Se refiere al número consecutivo con el que el fabricante identifica al medidor, el cual está grabado en el cuerpo del mismo, ejemplo: WZW44667J, 2885708-92, etc.
Factor de conversión: Es el número con el cual se multiplica la lectura indicada en el medidor, con el fin de obtener el volumen extraído en metros cúbicos. Se aclara que normalmente la lectura es en metros cúbicos, por lo que no se aplica factor alguno.
Diámetro: Dimensión de la tubería por donde fluye el agua a través del medidor, comúnmente se expresa en pulgadas: 2", 4", 6",8",10",12", etc.
Unidad: Medida de referencia de la cuantificación de volumen que cosa en el medidor, ejemplos: metros cúbicos, litros, galones, etc.

L Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

**" REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES " 10-B**

***ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS***

**ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES**

| |
|---|
| **1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE** |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: |
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: |
| APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S).<br>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: |
| DOMICILIO FISCAL: CALLE Y No. EXT: No. INTERIOR LADA ( ) TEL: |
| COLONIA / LOCALIDAD: |
| MUNICIPIO / DELEGACIÓN: |
| ENTIDAD FEDERATIVA: C.P. |
| ACTIVIDAD PREPONDERANTE: |
| **2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL** |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: |
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: |
| APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S): |
| **3.- DATOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN** |
| N° DE TÍTULO DE CONCESIÓN: PERIODO AUTORIZADO: |
| VOLUMEN AUTORIZADO: PROFUNDIDAD DE CORTE AUTORIZADA (M): |
| SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN AUTORIZADA: |
| **4.- DATOS DEL BANCO DE EXTRACCION DE MATERIALES** |
| LOCALIDAD MÁS CERCANA: MUNICIPIO: NOMBRE DEL BANCO: |
| NOMBRE DE LA CORRIENTE: CUENCA: |

**Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación** 1

**EJERCICIO FISCAL:** _____ **PERIODO: MES:** _____ **AÑO:** _____

| I.- DIA | II.- VOLUMEN EXTRAIDO (m3) | III.- VOLUMEN ACUMULADO (m3) | IV.- SUPERFICIE EXCAVADA (m2) | V.- PROFUNDIDAD DEL CORTE (m) | VI.- VEHICULOS USADOS (INDICAR N° DE PLACAS DE CADA UNO) | VII.- N° DE VIAJES POR C/U | VIII.- OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | |
| 26 | | | | | | | |
| 27 | | | | | | | |
| 28 | | | | | | | |
| 29 | | | | | | | |
| 30 | | | | | | | |
| 31 | | | | | | | |

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL:** _____

**Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación** 2

COMISION NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES " 10-B

*ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS*

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.-

...Las personas físicas y morales que extraigan materiales pétreos, estarán obligados a llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES

A. Este reporte es de libre impresión.

B. Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.

C. El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.

D. El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal.

E. La Clave Única de Registro de Población, es exclusivamente para personas físicas.

F. El presente reporte será de elaboración mensual.

G. Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.

H. Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el período dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Período: Mes 01 Año: 2002

I. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

**DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

16

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

16P1A009 | T | 523

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineados a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA

SIGLAS 799901

DEPENDENCIA, ORGANO DESCONCENTRADO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUIEN CORRESPONDE EL COBRO

| DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO | CLAVE | CANTIDAD A PAGAR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

OBSERVACIONES

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL | 799902 | |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 130009 | |
| PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Se anotará la diferencia entre el IVA y el mismo ya actualizado de conformidad con el CFF) ( 1 ) | 100025 | |
| RECARGOS SOBRE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ( 1 ) | 100009 | |
| CANTIDAD A PAGAR | 000009 | |
| NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 999999 | | |

( 1 ) Tratándose de actualización que le corresponden a IVA, se deberán anotar en **DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO** señalando la clave respectiva, misma que aparece al reverso.

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE ( S )

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren dentro de los supuestos en el mismo. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERIODO**. Se anotará el período que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando en los productos o aprovechamientos que se enteren no exista periodicidad de pago, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.

**SE PRESENTA POR TRIPLICADO**

SAT
Servicio de Administración Tributaria

# SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

ANVERSO 32
2010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (señaladas en anverso, ubicadas a la derecha, en caracteres distintos a los nuestros)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA

| A | 2 | 2A | 2A BIS | 3 | 4 | 7 | 7A | 7B | 8 | 8BIS | 8A | 8A BIS | 8B | 8C | 9 | 9BIS | 9A | 9B | 9C | 10 | 10BIS | 10A | 10B |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| 10C | 10D | 10E | 10F | 11 | 11A | 12 | 12A | 13 | 13A | 14 | 14A |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

## 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN (VER INST. 5)

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD CUAL REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

EN CASO DE SER ASALARIADO MARQUE CON "X", SI EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA EN ESTA FORMA ES EL QUE INDICÓ EN LA DECLARACIÓN ANUAL

## 2 TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA (Marque con una "X")

1. ISR — ESPECIFIQUE (1)
2. IMPAC — ESPECIFIQUE (1)
3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Vol. 9 LIMPAC. Debió requisitar la información de Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el rubro 1.c de la página 3 sólo utilizará el campo K)
4. IVA — ESPECIFIQUE (1)

NÚMERO DE REGISTRO ANTE AGAFF

5. IEPS — ESPECIFIQUE (1)
6. IETU — ESPECIFIQUE (1)
7. IDE — ESPECIFIQUE (1)
8. OTROS — ESPECIFIQUE EL TIPO DE TRÁMITE (1)

ÚLTIMO EJERCICIO POR EL QUE PRESENTÓ EL DICTAMEN FISCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES — DÍA / MES / AÑO

NÚMERO DE FOLIO DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

## 3 INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 Y DEL ARTÍCULO 22-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCIÓN A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA:

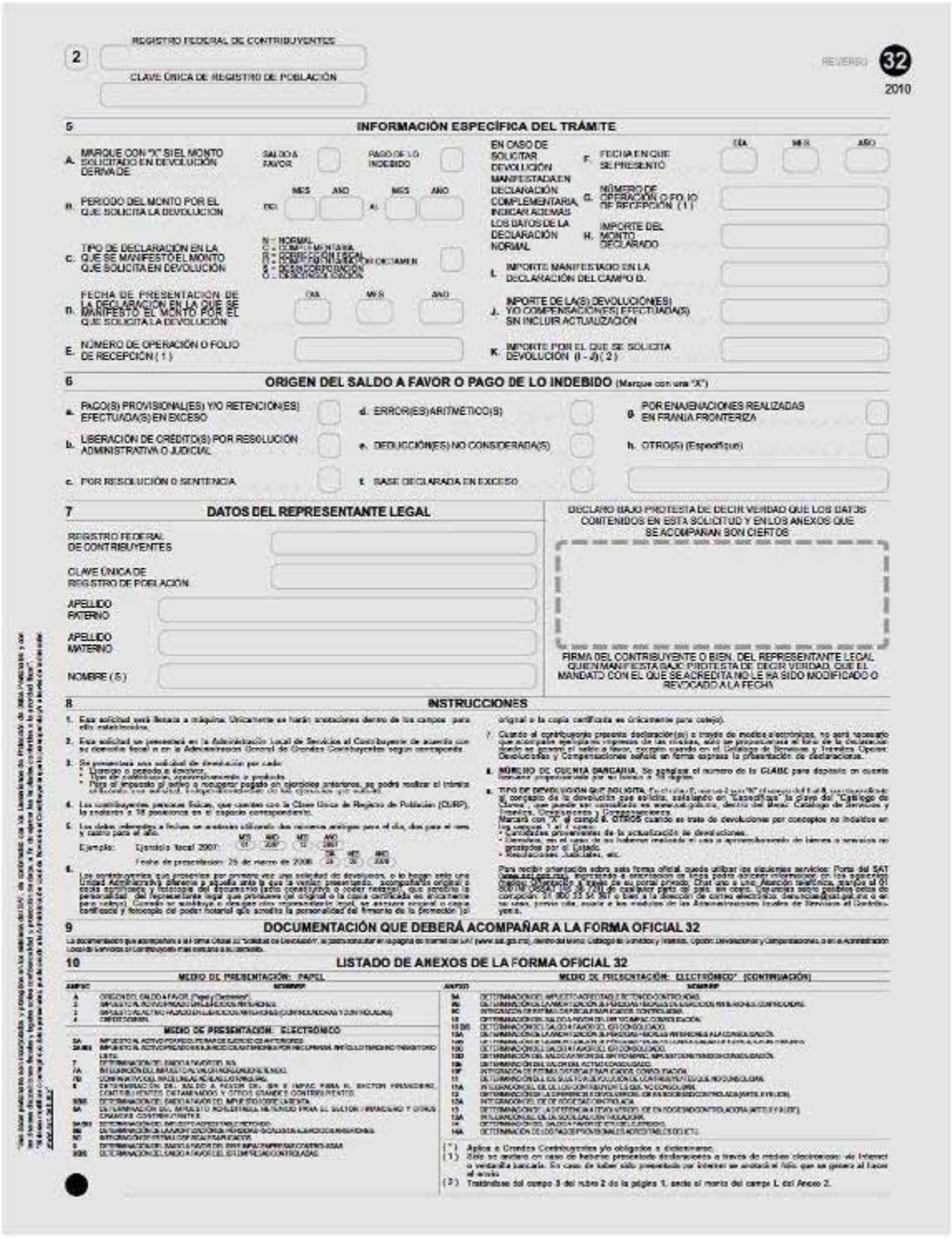
NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

## 4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

(1) Se anotará la clave del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de Claves" el cual se puede consultar en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá asentarse una sola clave de tipo de trámite por cada solicitud a favor, incluyendo los casos de solicitud de devolución de saldos a favor de Impuesto Sobre la Renta de personas físicas que perciban ingresos de más de un capítulo de la Ley respectiva.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 2010

**5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁMITE**

A. MARQUE CON "X" SI EL MONTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN DERIVA DE: SALDO A FAVOR ☐ PAGO DE LO INDEBIDO ☐

B. PERIODO DEL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN: MES AÑO del ☐☐ ☐☐☐☐ al MES AÑO ☐☐ ☐☐☐☐

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL MONTO QUE SOLICITA EN DEVOLUCIÓN: N = NORMAL; C = COMPLEMENTARIA; D = SOLO PAGO SIN LINEA DE CAPTURA; E = SOLO CORRECCIÓN; S = SOLO HOJA DE CÁLCULO ☐

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN: DÍA ☐☐ MES ☐☐ AÑO ☐☐☐☐

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

EN CASO DE SOLICITAR DEVOLUCIÓN MANIFESTADA EN DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, INDICAR ADEMÁS LOS DATOS DE LA DECLARACIÓN NORMAL:

F. FECHA EN QUE SE PRESENTÓ: DÍA ☐☐ MES ☐☐ AÑO ☐☐☐☐

G. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

H. IMPORTE DEL MONTO DECLARADO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

I. IMPORTE MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN DEL CAMPO D. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

J. IMPORTE DE LA(S) DEVOLUCIÓN(ES) Y/O COMPENSACIÓN(ES) EFECTUADA(S) SIN INCLUIR ACTUALIZACIÓN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

K. IMPORTE POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN (I - J) (2) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

**6 ORIGEN DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO** (Marque con una "X")

a. PAGO(S) PROVISIONAL(ES) Y/O RETENCIÓN(ES) EFECTUADA(S) EN EXCESO ☐

b. LIBERACIÓN DE CRÉDITO(S) POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL ☐

c. POR RESOLUCIÓN O SENTENCIA ☐

d. ERROR(ES) ARITMÉTICO(S) ☐

e. DEDUCCIÓN(ES) NO CONSIDERADA(S) ☐

f. BASE DECLARADA EN EXCESO ☐

g. POR ENAJENACIONES REALIZADAS EN FRANJA FRONTERIZA ☐

h. OTRO(S) (Especifique) ☐

**7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

APELLIDO PATERNO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

ANVERSO
36
2a/FI/11

SAT
Servicio de Administración Tributaria

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AL*

## CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

### 1 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

### 2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA

A. EJERCICIO FISCAL DEL MES AÑO AL MES AÑO

B. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

### 3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

### 4

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO O MI REPRESENTADA NO CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAÍS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

### 5 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO
36

## 6 INFORMACIÓN ADICIONAL

C. SE EXPIDA CONSTANCIA (OPCIONAL) PERIODO POR EL QUE SOLICITA — DEL: MES AÑO — AL: MES AÑO

D. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

### ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero.

Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, retienen el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pactada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

### INSTRUCCIONES:

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1 y 2. El rubro 3 sólo se llenará cuando el contribuyente tenga representante legal. El renglón D del rubro 6 sólo se llenará en caso de que, en el periodo por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza distinta de México.
2. Esta forma deberá presentarse en la la Administración Local de Servicios al Contribuyente, de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente.
3. Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Local ante la que se presentó la solicitud.
4. Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
5. Los contribuyentes personas físicas que cuentan con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
6. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar: 01 01 2002
   Fecha de presentación: 25 de marzo de 2003, se deberá anotar: 25 03 2003
7. 
8. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:**
   Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
   - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
   - Pasaporte vigente.
   - Cédula profesional.
   - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
   - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
   b. Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.
   c. Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso: Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).
   d. Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).
   e. Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funja como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a).
   f. En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
   g. En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los avisos correspondientes que haya presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
   h. En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).
   i. En caso de solicitud de reexpedición de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo periodo o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos (soportes con sello de la institución bancaria (original para cotejo).
   * Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4636-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Consulte a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

### CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (ALSC)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 COLIMA | 11 NORTE DEL D.F. | 21 PUEBLA ORIENTE | 31 CD. GUADALUPE | 41 TLALNEPANTLA | 51 TOXTEPEC | 61 AGUASCALIENTES ORIENTE |
| 02 LEÓN | 12 CUAUHTÉMOC | 22 TLAXCALA | 32 EL PASO | 42 NEZAHUALCÓYOTL | 52 CELAYA | 62 CELAYA |
| 03 MORELIA | 13 BENITO JUÁREZ | 23 PUEBLA PONIENTE | 33 LAREDO | 43 LA PAZ | 53 COATZACOALCOS | 63 CANCÚN |
| 04 QUERÉTARO | 14 CHURUBUSCO | 24 JALAPA | 34 TORREÓN | 44 CUAUTLA | 54 CUAUHTÉMOC | 64 VILLAHERMOSA |
| 05 TOLUCA | 15 VALLEJO PTE. | 25 ACAPULCO | 35 CIUDAD JUÁREZ | 45 CD. CUAUHTÉMOC | 55 ORIZABA | 65 MÉRIDA |
| 06 SAN LUIS POTOSÍ | 16 TLALPAN | 26 CUERNAVACA | 36 CHIHUAHUA | 46 HUIXQUILUCAN | 56 ENCARNACIÓN | 66 CD. CUAUHTÉMOC |
| 07 PACHUCA | | 27 IRAPUATO | 37 MONTERREY | 47 CUAUTITLÁN | 57 PEDREGAL NORTE | 67 CUAUTLA MORELOS SUR |
| 08 CHIAPAS | | 28 CD. CONSTITUCIÓN | 38 MONTERREY | 48 METEPEC | | 68 TUXTLA GUTIÉRREZ |
| 09 CANTÁBRICO | | 29 IRAPUATO | 39 TOLUCA - ALAMEDA | 49 NAUCALPAN | | 69 CHETUMAL |
| 10 ATLIXCO | | 30 CUAUTITLÁN | 40 MATAMOROS | 50 NICOLÁS | | 70 TEHUACÁN |

SAT

38

## SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL ☐ NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐ _____

MARQUE CON UNA "X" SI SE PRESENTA:

☐ SOLICITUD ☐ MODIFICACIÓN ☐ PARA CONTADOR PÚBLICO ☐ PARA DESPACHO

| PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T. | | SELLO DE RECIBIDO |
|---|---|---|
| No. DE EXPEDIENTE: | | |

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____ C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO _____

TÍTULO EXPEDIDO POR _____

CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: _____

**2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO DONDE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL DESPACHO _____ No. DE DESPACHO

EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO ☐

**3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ C.U.R.P. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

| No. DE ESCRITURA | No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER | DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

**4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS AL QUE PERTENECE EL CONTADOR**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL COLEGIO PROFESIONAL _____

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE SE PRESENTA CUATRO TANTOS
COMUNÍQUESE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y LLENADO EN EL ANVERSO DE LA FORMA

5 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:

COPIA CERTIFICADA DE:

- ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN ( )
- CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. (ANVERSO Y REVERSO) ( )

ORIGINAL DE:

- CONSTANCIA RECIENTE EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD (MÍNIMA DE TRES AÑOS) ( )
- ESCRITO EN EL QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUIENO ESTÁ BAJO PROCESO PENAL O CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL ( )
- CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UN COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (O COPIA CERTIFICADA) ( )
- ESCRITO(S) FIRMADO(S) POR CERO QUE CUENTE(N) CON REGISTRO DE ACAFF (NO SUSPENDIDO O CANCELADO) EN EL QUE DECLARE(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PLAZO DURANTE EL CUAL EL SOLICITANTE DEL REGISTRO HA PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES FISCALES ( )

6 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- **SOCIEDADES MERCANTILES**
  COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (COPIA SIMPLE) ( )

- **SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES**
  CONTRATO, CONVENIO U OTRO (COPIA SIMPLE) ( )
  ESCRITURA PÚBLICA (COPIA SIMPLE) ( )

CADA UNA DE ESTAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS DE LO ANTERIOR LO SIGUIENTE:

- ENCASO DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTAR EL ÚLTIMO AVISO (COPIA SIMPLE)

| NOMBRE DEL SOLICITANTE (CONTADOR PUBLICO O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO) | FIRMA |
|---|---|
| | |

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

| FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRAMITE, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) | |
|---|---|
| | |
| CARGO | FIRMA |

| NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN | FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO |
|---|---|---|
| | | |

38-1

SAT

ANEXO 1 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

HOJA DE

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

R.F.C. DEL DESPACHO

II DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS C.P.R. S

NUMERO Y RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE TRABAJAN EN EL DESPACHO Y TENGAN REGISTRO ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL:

| MODIFICACIÓN | | ALTAS | | BAJAS | |
|---|---|---|---|---|---|

| NUMERO RCCO | NUMERO DE REGISTRO A.G.A.F.F. | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)) | CARGO DENTRO DEL DESPACHO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SAT

38-2

ANEXO 2 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

HOJA DE

9 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

R.F.C. DEL DESPACHO _____

10 DEBERÁ ACOMPAÑARSE ESTE ANEXO SI EL DESPACHO TIENE SUCURSALES Y EN ESTAS DICTAMINAN C.P.R.´S

R.F.C. DE LA SUCURSAL DEL DESPACHO _____

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

MODIFICACIÓN ALTAS BAJAS

11 RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA SUCURSAL

| NÚMERO PROG | NÚMERO DE REGISTRO A.G.A.F.F. | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)) | CARGO DENTRO DE LA SUCURSAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**ANEXO A**

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 38 Y SUS ANEXOS 38 1 Y 38 2

**INSTRUCCIONES GENERALES.**

- ESTA SOLICITUD Y EN SU CASO SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL, EN CUATRO TANTOS, QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL SOLICITANTE EN FORMA AUTÓGRAFA, Y DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DENTRO DE CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL SE ENCUENTRE SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA O EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL; MARCANDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO UN SOLO CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE QUE SE EFECTÚA; ASIMISMO DEBERÁ COMUNICAR A LA MISMA AUTORIDAD, DENTRO DEL MES SIGUIENTE EN QUE OCURRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS CONTENIDOS EN LA MISMA.
- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:
  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN.
    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASH 501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUION (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.
    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.
  - C.U.R.P., ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG681227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL.

**ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| CELAYA | PUEBLA NORTE | NUEVO LAREDO | ZACATECAS |
| LEÓN | PUEBLA SUR | MATAMOROS | PIEDRAS NEGRAS |
| MORELIA | TLAXCALA | CIUDAD VICTORIA | AGUASCALIENTES |
| QUERÉTARO | XALAPA | TIJUANA | COLIMA |
| TACHUCA | VERACRUZ | MEXICALI | GUADALAJARA |
| SAN LUIS POTOSÍ | COATZACOALCOS | LA PAZ | TEPIC |
| IRAPUATO | ACAPULCO | CULIACÁN | CIUDAD GUZMÁN |
| URUAPAN | CUERNAVACA | CIUDAD OBREGÓN | GUADALAJARA SUR |
| NORTE DEL DISTRITO FEDERAL | CÓRDOBA | HERMOSILLO | ZAPOPAN |
| CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL | IGUALA | ENSENADA | PUERTO VALLARTA |
| SUR DEL DISTRITO FEDERAL | CIUDAD ALTAMIRANO | LOS MOCHIS | OAXACA |
| ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL | REYNOSA | MAZATLÁN | CAMPECHE |
| NAUCALPAN | TAMPICO | NOGALES | CANCÚN |
| TOLUCA | TUXPAN | TORREÓN | VILLAHERMOSA |
| | SAN PEDRO GARZA GARCÍA | SALTILLO | MÉRIDA |
| | MONTERREY | CIUDAD JUÁREZ | TUXTLA GUTIÉRREZ |
| | | CHIHUAHUA | CHETUMAL |
| | | DURANGO | TAPACHULA |

- CUANDO ESTE FORMATO SE PRESENTE CON EL OBJETO DE REGISTRAR O DE COMUNICAR MODIFICACIONES A LOS REGISTROS QUE YA HUBIESEN SIDO OTORGADOS, SE DEBERÁ INDICAR EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO, MARCANDO CON UNA 'X', EL TRÁMITE QUE SE ESTÁ EFECTUANDO; DEBIENDO ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA Y REQUISITANDO LOS CUADROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

| TIPO DE TRÁMITE A EFECTUAR | CUADRO NÚMERO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| *SOLICITUD DE:* | | | | | | | | | | | |
| REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO. | X | X | | X | X | | | | | | |
| REGISTRO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS | | X | X | | | X | X | X | X | X | X |
| *MODIFICACIONES A:* | | | | | | | | | | | |
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL C.P.R. | X | | | X | | | | | | | |
| DATOS DE COLEGIO PROFESIONAL DEL C.P.R. | X | | | X | | | | | | | |
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS | X | X | | | | | | | | | |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | | X | X | | | | | | | | |
| NÚMERO DE C.P.R.'S QUE DICTAMINAN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO | | X | | | | | X | X | | | |
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE SUCURSALES Y/O NÚMERO DE C.P.R.'S QUE DICTAMINAN EN LAS SUCURSALES (ALTAS O BAJAS). | | X | | | | | | | X | X | X |

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACION SIGUIENTE:

| | | |
|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | GUERRERO | QUINTANA ROO |
| BAJA CALIFORNIA | HIDALGO | SAN LUIS POTOSÍ |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JALISCO | SINALOA |
| CAMPECHE | MEXICO | SONORA |
| COAHUILA | MICHOACÁN | TABASCO |
| COLIMA | MORELOS | TAMAULIPAS |
| CHIAPAS | NAYARIT | TLAXCALA |
| CHIHUAHUA | NUEVO LEON | VERACRUZ |
| DISTRITO FEDERAL | OAXACA | YUCATÁN |
| DURANGO | PUEBLA | ZACATECAS |
| GUANAJUATO | QUERÉTARO | |

- LA CONSTANCIA EMITIDA POR COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PUBLICOS QUE TENGAN RECONOCIMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DEL FORMULARIO.

  LA CONSTANCIA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁ ACREDITAR SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO, ASI COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD CON UN MINIMO DE TRES AÑOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASIMISMO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN LA ELABORACIÓN DE DICTAMENES.

- EL COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACION DE CONTADORES PUBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, QUE EXPIDA LA CONSTANCIAS SEÑALADAS, DEBERÁ CONTAR CON RECONOCIMIENTO DE IDONEIDAD QUE OTORGA LA PROPIA SFP.

- NO SE DARA TRAMITE A ESTA SOLICITUD, CUANDO NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACION REQUERIDA O CUANDO SE ANEXEN DOCUMENTOS SIN CERTIFICAR CUANDO ASÍ SE SOLICITE.

- TRATÁNDOSE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS, SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN SER PRESENTADOS SOLAMENTE CUANDO ALGUNO DE SUS SOCIOS O INTEGRANTES SEAN CONTADORES PÚBLICOS QUE HAYAN OBTENIDO REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL PARA FORMULAR DICTAMENES PARA EFECTOS FISCALES Y QUE DICHO REGISTRO ESTE VIGENTE.

- EN EL ANEXO 1 DE ESTE FORMULARIO DEBERÁN ANOTARSE COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, ASÍ COMO RELACIONARSE LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINEN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO.

- Y EN EL CASO DE QUE TENGAN SUCURSALES DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 2 EN DONDE SE ANOTARÁN COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LA SUCURSAL, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA MISMA, DEBIENDO ANEXAR UNA FORMA POR CADA UNA DE LAS SUCURSALES DEL DESPACHO.

- SI PARA RELACIONAR LOS C.P.R.S. DEL DOMICILIO FISCAL O DE LAS SUCURSALES NO ES SUFICIENTE UNA FORMA, LAS QUE FUERAN NECESARIAS DEBERÁN NUMERARSE POR CADA ESTABLECIMIENTO O POR EL DOMICILIO FISCAL, POR EJEMPLO 1 DE 2, 2 DE 3, 3 DE 3.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.**

*CUADRO 2.-* **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO.**

CUANDO EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS SE ENCUENTRE EN TRAMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE SELLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO, Y DEBERÁN ANOTARSE CEROS EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTADORES PÚBLICOS QUE NO PERTENEZCAN A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁN REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE LOS CUADROS 2 Y 3 DEL FORMULARIO, ÚNICAMENTE DEBERÁN MARCAR CON UNA "X", EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE QUE NO PERTENECE A NINGUN DESPACHO.

*CUADRO 3.-* **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO.**

CUANDO EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENEZCA A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁ REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE ESTE CUADRO.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER (ESCRITURA), Y LA FECHA EN QUE ESTE FUE CERTIFICADO.

*CUADRO 6.-* **PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:**

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE CUANDO DEBEN SER EN ORIGINAL Y CUANDO DEBEN SER EN COPIA CERTIFICADA.

*CUADRO 6.-* **PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:**

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES O PERSONAS FÍSICAS, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE DEBEN SER COPIAS SIMPLES DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.

39

SAT

# AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES ☐ ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL. ☐ ☐

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL _____

| PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T. | | SELLO DE RECIBIDO |
|---|---|---|
| No. DE EXPEDIENTE: | | |
| No. DE AVISO. | | |

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA PAÍS

ACTIVIDAD ECONOMICA CLAVE

R.F.C. DEL ENAJENANTE _____ RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

C.U.R.P. DEL ENAJENANTE _____ RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE _____

**2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL _____ C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NO. DE ESCRITURA | No. DE NOTARIA QUE CERTIFICÓ EL PODER | FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER (DIA / MES / AÑO)

FECHA DE DESIGNACIÓN (DIA / MES / AÑO)

CERTIFICADO ( ) APOSTILLADO ( )

SE ACOMPAÑARÁ AL DICTAMEN COPIA DE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL. TRATANDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. ( )

**3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA

R.F.C. DEL ADQUIRIENTE _____ RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

C.U.R.P. DEL ADQUIRIENTE _____ RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

**4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA | CLAVE

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( )
CONTROLADORA ( )
CONTROLADA ( )

R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____

**5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE ( S )

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____ | No. DE REGISTRO OTORGADO POR LA AGAFF _____

**6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES**

| DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

FECHA DE LA OPERACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN

MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN $ _____

GANANCIA FISCAL ☐ PÉRDIDA FISCAL ☐ $ _____

NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____

NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS
SI ( ) NO ( )

**7 NOMBRE DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL** | **FIRMA**

**8 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO** | **FIRMA**

ANEXO 1

**AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**
**INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 39**
**INSTRUCCIONES GENERALES.**

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL ENAJENANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.

- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTE AVISO, SON LAS SIGUIENTES:

  *EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)*

  LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT.

  *EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL*

  CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

  *EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL*

  LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

- **EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:**

  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL. SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.

  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.

  - DOMICILIO FISCAL. ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.

    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.

  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG691227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.

- ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATÁLOGO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.

- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.

- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.

- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS SIN CARACTERES ESPECIALES, EJEMPLO: $11,493.14 ANOTAR 11493

- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCA

| ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL | | |
|---|---|---|
| CELAYA | GUALA | CHIHUAHUA |
| LEÓN | GUADALUPE | DURANGO |
| MORELIA | REYNOSA | ZACATECAS |
| QUERÉTARO | TAMPICO | PIEDRAS NEGRAS |
| PACHUCA | TUXPAN | AGUASCALIENTES |
| SAN LUIS POTOSÍ | SAN PEDRO GARZA GARCÍA | COLIMA |
| IRAPUATO | MONTERREY | GUADALAJARA |
| URUAPAN | NUEVO LAREDO | TEPIC |
| NORTE DEL DISTRITO FEDERAL | MATAMOROS | CIUDAD GUZMÁN |
| CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL | CIUDAD VICTORIA | GUADALAJARA SUR |
| SUR DEL DISTRITO FEDERAL | TIJUANA | ZAPOPAN |
| ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL | MEXICALI | PUERTO VALLARTA |
| NAUCALPAN | LA PAZ | OAXACA |
| TOLUCA | CULIACÁN | CAMPECHE |
| PUEBLA NORTE | CIUDAD OBREGÓN | CANCÚN |
| PUEBLA SUR | HERMOSILLO | VILLAHERMOSA |
| TLAXCALA | ENSENADA | MÉRIDA |
| XALAPA | LOS MOCHIS | TUXTLA GUTIÉRREZ |
| VERACRUZ | MAZATLÁN | CHETUMAL |
| COATZACOALCOS | NOGALES | TAPACHULA |
| ACAPULCO | TORREÓN | |
| CUERNAVACA | SALTILLO | |
| CÓRDOBA | CIUDAD JUÁREZ | |

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

| | | |
|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | GUERRERO | QUINTANA ROO |
| BAJA CALIFORNIA | HIDALGO | SAN LUIS POTOSÍ |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JALISCO | SINALOA |
| CAMPECHE | MÉXICO | SONORA |
| COAHUILA | MICHOACÁN | TABASCO |
| COLIMA | MORELOS | TAMAULIPAS |
| CHIAPAS | NAYARIT | TLAXCALA |
| CHIHUAHUA | NUEVO LEÓN | VERACRUZ |
| DISTRITO FEDERAL | OAXACA | YUCATÁN |
| DURANGO | PUEBLA | ZACATECAS |
| GUANAJUATO | QUERÉTARO | |

- CUANDO SE HUBIESE DADO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DE DOMICILIO FISCAL Y/O DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL AVISO CORRESPONDIENTE.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.**

***CUADRO 1.-* DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE**

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARÁ EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE. SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

***CUADRO 2.-* DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICO EL PODER Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICÁRSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓNES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

***CUADRO 3.-* DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE.**

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

***CUADRO 6.-* DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS. LAS CANTIDADES SE ANOTARÁN EN PESOS, SIN CARACTERES ESPECIALES.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.

SAT

# CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

40

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES ☐ ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION INTERNACIONAL ☐ ☐

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL _____

| PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T. | |
|---|---|
| No. DE EXPEDIENTE : | |
| NO. DE AVISO : | |

SELLO DE RECIBIDO

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA | PAÍS

ACTIVIDAD ECONOMICA | CLAVE

R.F.C. DEL ENAJENANTE _____ C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE ENAJENANTE _____

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE _____

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

**2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))

DOMICILIO FISCAL CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____ C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NO. DE ESCRITURA | NO. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER | FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER (DÍA / MES / AÑO)

FECHA DE DESIGNACIÓN (DÍA / MES / AÑO)

CERTIFICADO ( ) APOSTILLADO ( )

SE ACOMPAÑA COPIA DE LA DESIGNACIÓN DE L REPRESENTANTE LEGAL, TRATANDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. ( )

**3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRONICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA

R.F.C. DEL ADQUIRENTE _____ C.U.R.P. DEL ADQUIRENTE _____

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA POR SEXTUPLICADO

**4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELEFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA | CLAVE

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( ) R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA

CONTROLADORA ( )
CONTROLADA ( ) SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

**5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINO**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE ( S )

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELEFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO | No. DE REGISTRO OTORGADO POR LA AGAPP

**6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES**

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

FECHA DE LA OPERACIÓN

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN

MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN $ _____

NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____

GANANCIA FISCAL [ ] PÉRDIDA FISCAL [ ] $ _____

SE ANEXA COPIA DE LA DECLARACION PRESENTADA ( )

NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVO A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS
SI ( ) NO ( )

**7 DECLARACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO**

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO, EN EL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES A NOMBRE DEL ENAJENANTE CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DE LA SOCIEDAD EMISORA Y DEL ENAJENANTE, MISMOS QUE EXAMINÉ, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ | FIRMA

**8 DECLARACIÓN DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES A NOMBRE DEL ENAJENANTE AL CUAL REPRESENTO, CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL ENEJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**
**INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 40**

**INSTRUCCIONES GENERALES.**

- ESTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL SE PRESENTA POR SEXTUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL. LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.

- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTA CARTA, SON LAS SIGUIENTES:

  EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)
  LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 28 DEL RISAT.

  EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

  CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

  EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

  LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 28 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:

  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -AIT681015NL5.

    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.

  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFO661227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.

- ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATÁLOGO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.

- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.

- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.

- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS, EJEMPLO SIN CARACTERES ESPECIALES: $11,453.14 ANOTAR 11453

- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES:

**ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL**

| | | |
|---|---|---|
| CELAYA | CÓRDOBA | SALTILLO |
| LEÓN | IGUALA | CIUDAD JUÁREZ |
| MORELIA | GUADALUPE | CHIHUAHUA |
| QUERÉTARO | REYNOSA | DURANGO |
| PACHUCA | TAMPICO | ZACATECAS |
| SAN LUIS POTOSÍ | TUXPAN | PIEDRAS NEGRAS |
| IRAPUATO | SAN PEDRO GARZA GARCÍA | AGUASCALIENTES |
| URUAPAN | MONTERREY | COLIMA |
| NORTE DEL DISTRITO FEDERAL | NUEVO LAREDO | GUADALAJARA |
| CENTRO DEL D.F. | MATAMOROS | TEPIC |
| SUR DEL DISTRITO FEDERAL | CIUDAD VICTORIA | CIUDAD GUZMÁN |
| ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL | TIJUANA | GUADALAJARA SUR |
| NAUCALPAN | MEXICALI | ZAPOPAN |
| TOLUCA | LA PAZ | PUERTO VALLARTA |
| PUEBLA NORTE | CULIACÁN | OAXACA |
| PUEBLA SUR | CIUDAD OBREGÓN | CAMPECHE |
| TLAXCALA | HERMOSILLO | CANCÚN |
| XALAPA | ENSENADA | VILLAHERMOSA |
| VERACRUZ | LUIS MOCHIS | MÉRIDA |
| COATZACOALCOS | MAZATLÁN | TUXTLA GUTIÉRREZ |
| ACAPULCO | NOGALES | CHETUMAL |
| CUERNAVACA | TORREÓN | TAPACHULA |

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

| | | |
|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | GUERRERO | QUINTANA ROO |
| BAJA CALIFORNIA | HIDALGO | SAN LUIS POTOSÍ |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JALISCO | SINALOA |
| CAMPECHE | MÉXICO | SONORA |
| COAHUILA | MICHOACÁN | TABASCO |
| COLIMA | MORELOS | TAMAULIPAS |
| CHIAPAS | NAYARIT | TLAXCALA |
| CHIHUAHUA | NUEVO LEÓN | VERACRUZ |
| DISTRITO FEDERAL | OAXACA | YUCATÁN |
| DURANGO | PUEBLA | ZACATECAS |
| GUANAJUATO | QUERÉTARO | |

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.**

***CUADRO 1.-* DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE**

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARA EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE, SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

***CUADRO 2.-* DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER, Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICÁRSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAIS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓNES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

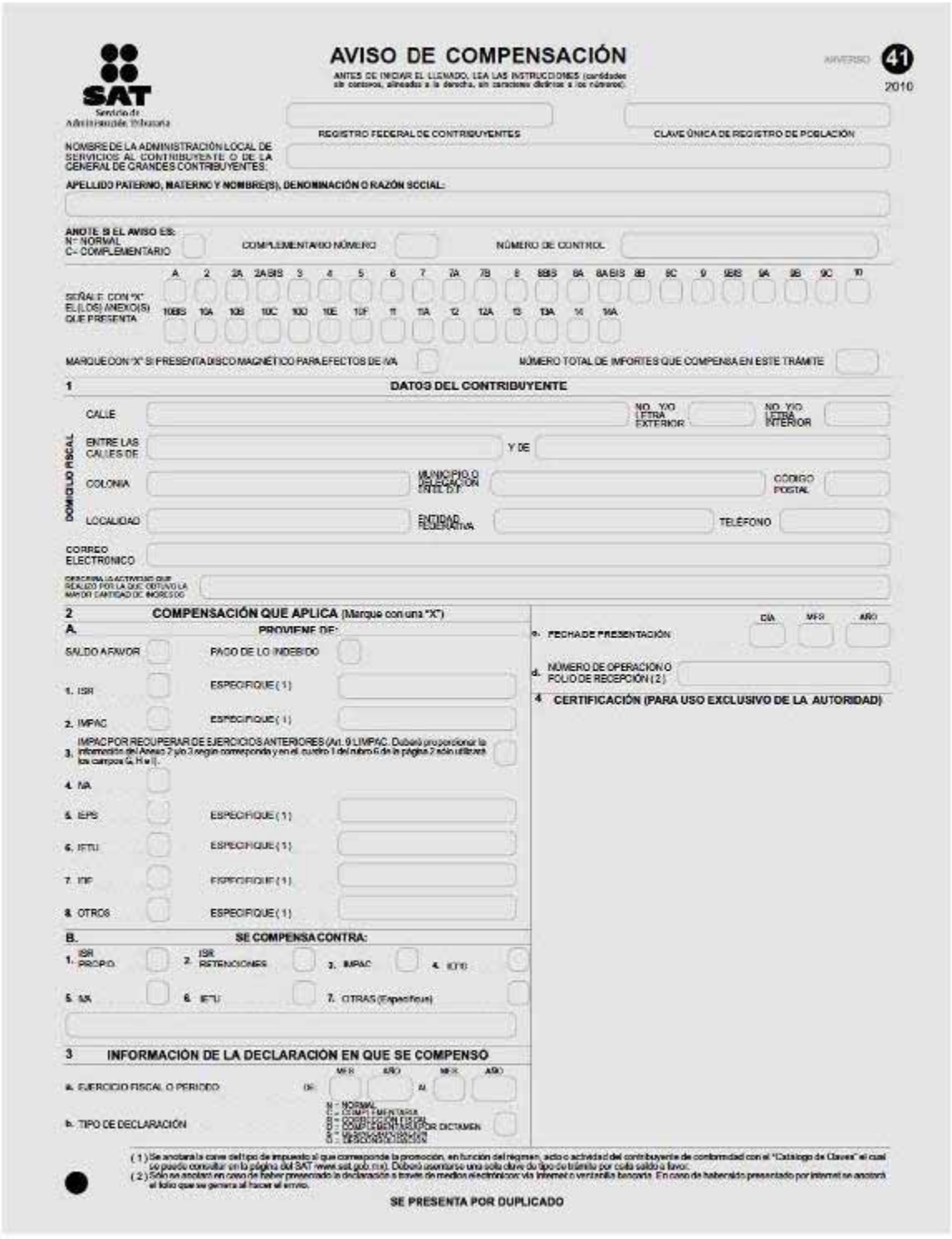
***CUADRO 5.-* DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS, LAS CANTIDADES DEBERÁN ANOTARSE EN PESOS, S.N. CARACTERES ESPECIALES.

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

ANEXO A ESTA CARTA SE PRESENTARÁ UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.



SAT
Servicio de Administración Tributaria

# AVISO DE COMPENSACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

ANVERSO 41
2010

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE SI EL AVISO ES:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO

NÚMERO DE CONTROL

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA

| A | 2 | 2A | 2A BIS | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 7A | 7B | 8 | 8BIS | 8A | 8A BIS | 8B | 8C | 9 | 9BIS | 9A | 9B | 9C | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| 10BIS | 10A | 10B | 10C | 10D | 10E | 10F | 11 | 11A | 12 | 12A | 13 | 13A | 14 | 14A |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

NÚMERO TOTAL DE IMPORTES QUE COMPENSA EN ESTE TRÁMITE

## 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN (MTE. D.F.)

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

## 2 COMPENSACIÓN QUE APLICA (Marque con una "X")

A. PROVIENE DE:

SALDO A FAVOR

PAGO DE LO INDEBIDO

1. ISR — ESPECIFIQUE (1)
2. IMPAC — ESPECIFIQUE (1)
3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del Anexo 7 y/o 3 según corresponda y en el cuadro 1 del rubro 6 de la página 2 sólo utilizará los campos G, H e I).
4. IVA
5. IEPS — ESPECIFIQUE (1)
6. IETU — ESPECIFIQUE (1)
7. ISR — ESPECIFIQUE (1)
8. OTROS — ESPECIFIQUE (1)

B. SE COMPENSA CONTRA:

1. ISR PROPIO
2. ISR RETENCIONES
3. IMPAC
4. IETU
5. IVA
6. IEPS
7. OTRAS (Especifique)

c. FECHA DE PRESENTACIÓN — DÍA MES AÑO

d. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

## 4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

## 3 INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSO

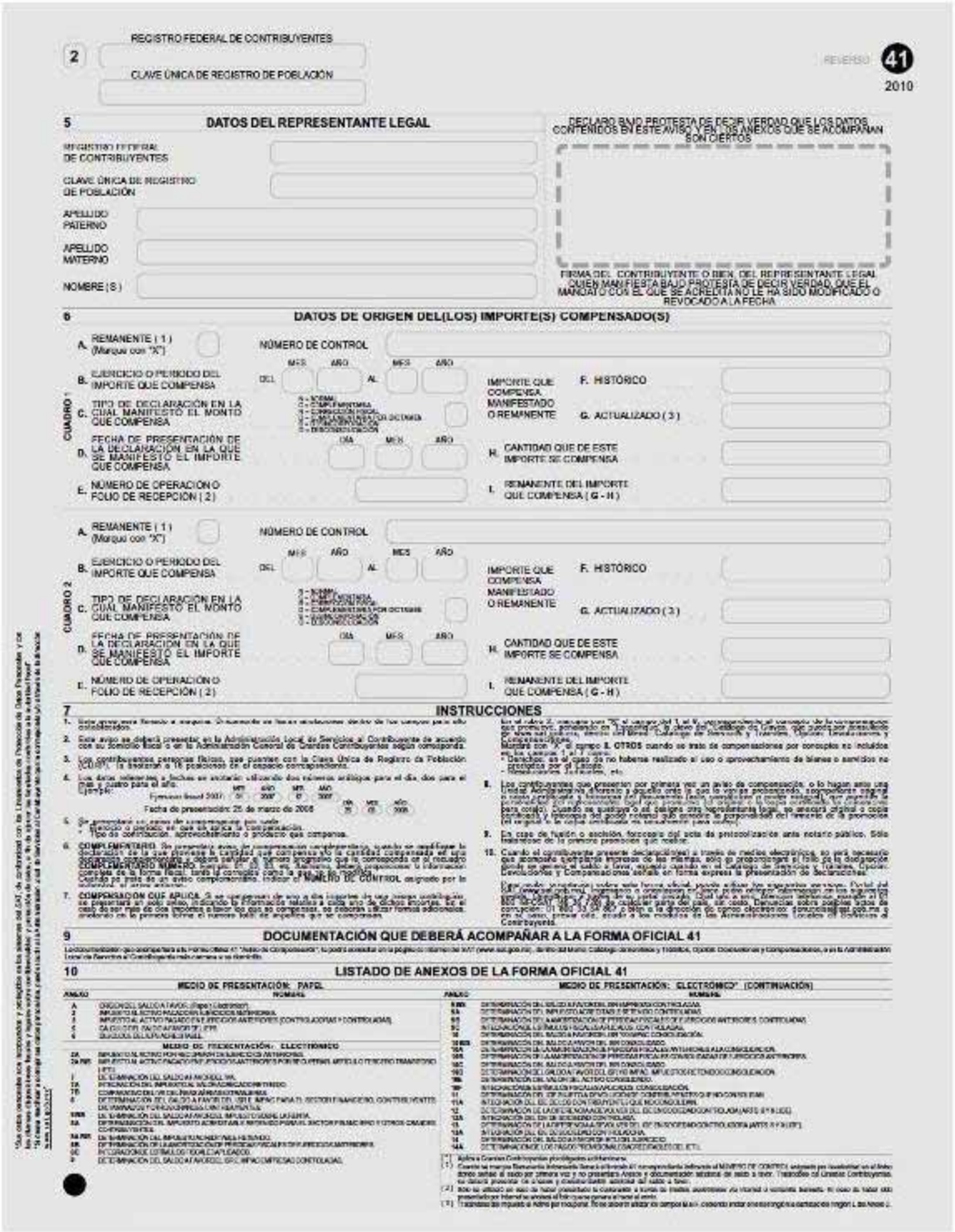
a. EJERCICIO FISCAL O PERIODO — DE: MES AÑO — AL: MES AÑO

b. TIPO DE DECLARACIÓN

N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
CG = COMPLEMENTARIA CON LISTA
CD = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
DN = NORMAL DESPUÉS DE REVISIÓN
DC = COMPLEMENTARIA DESPUÉS DE REVISIÓN

(1) Se anotará la clave del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de Claves" el cual se puede consultar en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá usarse una sola clave de tipo de trámite por cada saldo a favor.
(2) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haberse presentado por Internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 41

2010

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

6 DATOS DE ORIGEN DEL(LOS) IMPORTE(S) COMPENSADO(S)

CUADRO 1

A. REMANENTE ( 1 ) (Marque con "X")

NÚMERO DE CONTROL

B. EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA — MES AÑO DEL MES AÑO AL

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFIESTO EL MONTO QUE COMPENSA

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL IMPORTE QUE COMPENSA — DÍA MES AÑO

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN ( 2 )

IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE

F. HISTÓRICO

G. ACTUALIZADO ( 3 )

H. CANTIDAD QUE DE ESTE IMPORTE SE COMPENSA

I. REMANENTE DEL IMPORTE QUE COMPENSA ( G - H )

CUADRO 2

A. REMANENTE ( 1 ) (Marque con "X")

NÚMERO DE CONTROL

B. EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA — MES AÑO DEL MES AÑO AL

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFIESTO EL MONTO QUE COMPENSA

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL IMPORTE QUE COMPENSA — DÍA MES AÑO

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN ( 2 )

IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE

F. HISTÓRICO

G. ACTUALIZADO ( 3 )

H. CANTIDAD QUE DE ESTE IMPORTE SE COMPENSA

I. REMANENTE DEL IMPORTE QUE COMPENSA ( G - H )

7 INSTRUCCIONES

1. Este aviso para llenado a máquina. O bolígrafo en letras mayúsculas dentro de los campos para ello considerados.
2. Este aviso se deberá presentar en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de acuerdo con su domicilio fiscal o en la Administración Central de Grandes Contribuyentes según corresponda.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a la izquierda de el espacio correspondiente.
4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo:
   Fecha de presentación: 25 de marzo de 2008 — DÍA 25 MES 03 AÑO 2008
5. Si presentará un aviso de compensación por cada:
   • Ejercicio o periodo en que se aplica la compensación.
   • Tipo de contribución, aprovechamiento o producto que compensa.
6. COMPLEMENTARIO. Se presentará aviso de compensación complementario, cuando se modifique la declaración de la que provenga la cantidad que compensa y/o la cantidad compensada en este aviso, siempre complementando a dicha cantidad, el mismo concepto que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIO NÚMERO siempre en el (2) del mismo, llenando proporcional la información consignada de la forma fiscal, tanto la compensada como la que se pretende compensar. Cuando por más de un aviso complementario, indicar el NÚMERO DE CONTROL asignado por la autoridad al primer aviso presentado.
7. COMPENSACIÓN QUE APLICA. Si se van a presentar dos o más avisos de una misma contribución, se presentará un solo aviso, incluyendo la información relativa a cada uno de dichos avisos. En el caso de ser más de dos deberá utilizar tres hojas de compensar, se deberán utilizar formas adicionales, anotando en la primera forma el número total de avisos que se compensan.

Con el rubro 2, marcará con "X" el caso por el cual el contribuyente, el consorcio de la compensación que proceda, atendiendo en lo general a lo dicho por el Catálogo de Claves, de cuerdo por procedido con el número, dentro del Catálogo de Claves, de cuerdo por procedido y Complementarios.
Marcará con "X" el ejemplo 3. OTROS cuando se trate de compensaciones por conceptos no incluidos en los ejemplos 1 y 2 anteriores.
* Derechos: en el caso de no haberse realizado el uso o aprovechamiento de bienes o servicios no gravados por el Estado.
- Productos: por el uso, goce, explotación o venta de bienes propios del Estado.
- Aprovechamientos: multas, etc.

8. Los contribuyentes que presenten por primera vez un aviso de compensación, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a la que presentó el aviso que le dio origen, acompañarán original y copia certificada o fedatada por fedatario público (notario o corredor público) del documento (acta constitutiva, poder notarial, etc.) con el que acredite la personalidad del representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal para llenado. Cuando se cuente con el asignado una

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

# ANEXO A
## ORIGEN DEL SALDO A FAVOR

ANVERSO 12/CFF/11

2009

PERIODO DEL SALDO A FAVOR: MES AÑO MES AÑO

MARQUE CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA AL ORIGEN DEL SALDO A FAVOR POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN:

### 1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción I de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción II de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción III de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción IV de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
  - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
  - REFERENCIA DEL JUICIO
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE REGLA MISCELÁNEA
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
  - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
  - REFERENCIA DEL JUICIO
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INTERPRETACIÓN LEGAL DEL CONTRIBUYENTE
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INVERSIONES EFECTUADAS
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR IMPORTACIONES EFECTUADAS
- ☐ POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL
- ☐ OTROS (ESPECIFIQUE):

### 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- ☐ 1. PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EN EXCESO, DISMINUCIÓN DE FACTOR DE UTILIDAD POR:
  - ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES POR BAJA EN LA OPERACIÓN O RECESIÓN DEL MERCADO
  - ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
    - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
  - ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
    - REFERENCIA DEL JUICIO
  - ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR ERRORES U OMISIONES EN DECLARACIÓN NORMAL
  - ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
  - ☐ INCREMENTO EN LAS INVERSIONES DEL CONTRIBUYENTE
  - ☐ INCREMENTO DEL IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS POR ERROR U OMISIÓN EN SUMA DE DECLARACIÓN NORMAL
- ☐ 2. POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL
- ☐ 3. MODIFICACIÓN DE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO POR:
  - ☐ MODIFICACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS DE CONTROLADAS
  - ☐ DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS
- ☐ 4. APLICACIÓN DE ESTÍMULOS O ACREDITAMIENTOS
- ☐ 5. OTROS (ESPECIFIQUE):

### 3 IMPUESTO AL ACTIVO

- ☐ 1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO POR:
  - ☐ ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL CONTRIBUYENTE
  - ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
    - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
  - ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
    - REFERENCIA DEL JUICIO
  - ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
- ☐ 2. OTROS (ESPECIFIQUE):

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS FORMAS OFICIALES 32 Y 41

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

# ANEXO 2
# IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES

ANVERSO 32 y 41

2009

LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE PROMUEVAN LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO PROPIO, DEBERÁN ANOTAR LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE QUE EN CADA EJERCICIO NO CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES, AL IGUAL QUE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS EN LOS QUE HAYAN ESTADO OBLIGADAS A TRIBUTAR COMO CONTROLADORAS NO PURAS.

## 1 DATOS DE LA DECLARACIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. EJERCICIO FISCAL ( 1 ) | B. TIPO DE DECLARACIÓN ( 2 ) | C. FECHA DE PRESENTACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR ( 3 ) ( 4 ) | | E. MONTO ACTUALIZADO ( 5 ) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC) | | | |
| A. EJERCICIO FISCAL ( 1 ) | B. TIPO DE DECLARACIÓN ( 2 ) | C. FECHA DE PRESENTACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR ( 3 ) ( 4 ) | | E. MONTO ACTUALIZADO ( 5 ) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC) | | | |
| A. EJERCICIO FISCAL ( 1 ) | B. TIPO DE DECLARACIÓN ( 2 ) | C. FECHA DE PRESENTACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR ( 3 ) ( 4 ) | | E. MONTO ACTUALIZADO ( 5 ) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC) | | | |
| A. EJERCICIO FISCAL ( 1 ) | B. TIPO DE DECLARACIÓN ( 2 ) | C. FECHA DE PRESENTACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR ( 3 ) ( 4 ) | | E. MONTO ACTUALIZADO ( 5 ) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC) | | | |
| A. EJERCICIO FISCAL ( 1 ) | B. TIPO DE DECLARACIÓN ( 2 ) | C. FECHA DE PRESENTACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR ( 3 ) ( 4 ) | | E. MONTO ACTUALIZADO ( 5 ) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC) | | | |
| A. EJERCICIO FISCAL ( 1 ) | B. TIPO DE DECLARACIÓN ( 2 ) | C. FECHA DE PRESENTACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR ( 3 ) ( 4 ) | | E. MONTO ACTUALIZADO ( 5 ) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC) | | | |
| A. EJERCICIO FISCAL ( 1 ) | B. TIPO DE DECLARACIÓN ( 2 ) | C. FECHA DE PRESENTACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR ( 3 ) ( 4 ) | | E. MONTO ACTUALIZADO ( 5 ) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC) | | | |
| A. EJERCICIO FISCAL ( 1 ) | B. TIPO DE DECLARACIÓN ( 2 ) | C. FECHA DE PRESENTACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR ( 3 ) ( 4 ) | | E. MONTO ACTUALIZADO ( 5 ) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC) | | | |

## 2

| | D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR | E. MONTO ACTUALIZADO |
|---|---|---|
| TOTALES | | |

( 1 ) Se deberá anotar los datos de la última declaración anual que se haya presentado correspondiente a cada ejercicio, empezando por el ejercicio más antiguo al más reciente.
( 2 ) N = Normal
C = Complementaria
M = Corrección fiscal
D = Complementaria por dictamen
S = Desincorporación
O = Desconsolidación
( 3 ) Se anotará el monto del impuesto al activo efectivamente pagado, sin incluir el que haya sido cubierto por medio del acreditamiento de ISR causado en el mismo ejercicio, ni el proveniente de la aplicación, conforme al segundo párrafo del Art. 8 de la LIMPAC.
( 4 ) Cuando se trate de remanente por recuperar del impuesto al activo, se deberá anotar el impuesto al activo efectivamente pagado actualizado pendiente de acreditar manifestado en el renglón M, de la página 8 de la última aplicación o recuperación efectuada.
( 5 ) Tratándose del remanente de IMPAC a recuperar se deberá actualizar desde la fecha en que se realizó la última actualización hasta el sexto mes del ejercicio en el cual el ISR excede al IMPAC.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32 Y 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 y 41

2009

**1 DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO.**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A. | EJERCICIO FISCAL | DEL MES | AÑO | AL MES | AÑO | |
| B. | TIPO DE DECLARACIÓN ( 1 ) | | | | | |
| C. | FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION | DIA | MES | AÑO | | |
| D. | NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN ( 2 ) | | | | | |
| E. | IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO | | | | | |
| F. | IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO | | | | | |
| G. | IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR QUE EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO ( E - F ) | | | | | |
| H. | IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (Art. V cuarto párrafo de la LIMPAC) (Total de la columna E del núm 2 de la página 8) | | | | | |
| I. | CANTIDAD A RECUPERAR ( G o H, el menor ) | | | | | |
| J. | COMPENSACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD | | | | | |
| K. | DEVOLUCIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD | | | | | |
| L. | IMPORTE O REMANENTE POR EL QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN ( I - J - K ) Para este importe el campo 4 del núm 5 de la página 3 de la forma oficial 32 o el campo G del núm 6 de la página 3 de la forma oficial 41. | | | | | |
| M. | IMPAC EFECTIVAMENTE PAGADO ACTUALIZADO PENDIENTE DE RECUPERAR ( H - I ) ( 3 ) | | | | | |

**2 DATOS INFORMATIVOS DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU**

**DETERMINACIÓN MONTO DE IMPAC A RECUPERAR**

A. IMPAC ACTUALIZADO POR RECUPERAR EN LOS 10 EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES AL EJERCICIO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

B. MONTO MÁXIMO DE IMPAC A RECUPERAR

**IMPAC PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO**

C. IMPORTE DEL IMPAC PAGADO PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA

D. EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE

( 1 ) N = Normal
C = Complementaria
R = Corrección fiscal
U = Complementaria por oficio
S = Desincorporación
D = Desconsolidación

( 2 ) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

( 3 ) Cuando en ejercicios posteriores se terminen de acreditar el ISR, este monto actualizado al ejercicio de que se trata, se deberá anotar en el renglón H.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

# ANEXO 3
# IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES. (CONTROLADORAS Y CONTROLADAS)

ANVERSO 32 6 41

2009

ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL EN VIGOR.

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA DE

## 1 DATOS DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA SOLICITANTE

| R F C | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL |
|---|---|
| | |

## 2 DATOS DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS

| | RFC | DENOMINACION O RAZON SOCIAL |
|---|---|---|
| A | | |
| B | | |
| C | | |

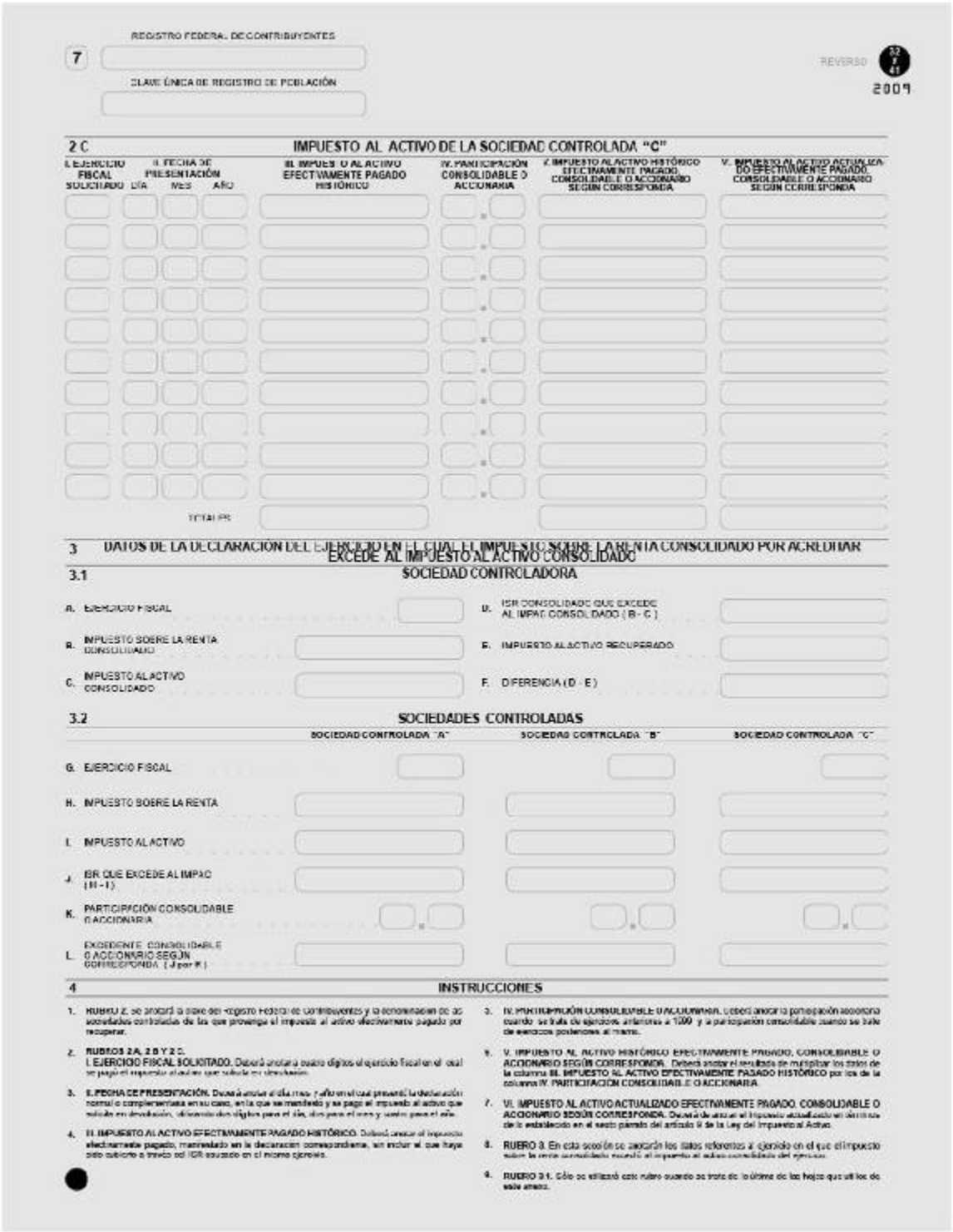
## 2 A IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "A"

| I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO | II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA | MES | AÑO | III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO | IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA | V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA | VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| TOTALES | | | | | | | |

## 2 B IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "B"

| I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO | II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA | MES | AÑO | III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO | IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA | V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA | VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| | | | | | . | | |
| TOTALES | | | | | | | |

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32 6 41



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 / 41

2009

**2 C** IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "C"

| I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO | II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA | MES | AÑO | III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO | IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA | % | V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA | VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | . | | |
| | | | | | | . | | |
| | | | | | | . | | |
| | | | | | | . | | |
| | | | | | | . | | |
| | | | | | | . | | |
| | | | | | | . | | |
| | | | | | | . | | |
| | | | | | | . | | |
| | | | | | | . | | |
| TOTALES | | | | | | | | |

**3 DATOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO**

**3.1 SOCIEDAD CONTROLADORA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. EJERCICIO FISCAL | | D. ISR CONSOLIDADO QUE EXCEDE AL IMPAC CONSOLIDADO ( B - C ) | |
| B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO | | E. IMPUESTO AL ACTIVO RECUPERADO | |
| C. IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO | | F. DIFERENCIA (D - E) | |

**3.2 SOCIEDADES CONTROLADAS**

| | SOCIEDAD CONTROLADA "A" | SOCIEDAD CONTROLADA "B" | SOCIEDAD CONTROLADA "C" |
|---|---|---|---|
| G. EJERCICIO FISCAL | | | |
| H. IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | |
| I. IMPUESTO AL ACTIVO | | | |
| J. ISR QUE EXCEDE AL IMPAC (H - I) | | | |
| K. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA | . | . | . |
| L. EXCEDENTE CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA ( J por K ) | | | |

**4 INSTRUCCIONES**

1. **RUBRO 2.** Se anotará la clave del registro federal de contribuyentes y la denominación de las sociedades controladas de las que provenga el impuesto al activo efectivamente pagado por recuperar.
2. **RUBROS 2 A, 2 B Y 2 C. I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO.** Deberá anotarse cuatro dígitos el ejercicio fiscal en el cual se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución.
3. **II. FECHA DE PRESENTACIÓN.** Deberá anotar el día, mes y año en el cual presentó la declaración normal o complementaria en su caso, en la que se manifestó y se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
4. **III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO.** Deberá anotar el impuesto efectivamente pagado, manifestado en la declaración correspondiente, sin incluir el que haya sido cubierto a través del ISR causado en el mismo ejercicio.
5. **IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.** Deberá anotar la participación accionaria cuando se trate de ejercicios anteriores a 1999 y la participación consolidable cuando se trate de ejercicios posteriores al mismo.
6. **V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA.** Deberá anotar el resultado de multiplicar los datos de la columna **III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO** por los de la columna **IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.**
7. **VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA.** Deberá declarar el impuesto actualizado en términos de lo establecido en el sexto párrafo del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Activo.
8. **RUBRO 3.** En esta sección se asentarán los datos referentes al ejercicio en el que el impuesto sobre la renta consolidado excedió al impuesto al activo consolidado del ejercicio.
9. **RUBRO 3.1.** Sólo se utilizará este rubro cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

8 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

# ANEXO 4
## CRÉDITO DIESEL

ANVERSO 32
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA ___ DE ___ HOJAS

1 RELACIÓN DE FACTURAS EN LAS QUE CONSTA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE DIESEL *

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

Repetir el bloque anterior para 10 renglones.

A. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN ESTA HOJA

B. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN OTRAS HOJAS ( 1 )

C. SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL (A + B) ( 1 )

D. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN ESTA HOJA

E. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN OTRAS HOJAS ( 1 )

F. MONTO TOTAL DEL IEPS TRASLADADO (D + E) ( 1 )

( * ) Se deberán acompañar original y obtocopia de las facturas que se relacionen en este anexo.
( 1 ) Sólo se utilizará en caso de requerirse más de una hoja para utilizar este anexo.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32

2009

1 RELACIÓN DE FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE UTILIZAN EL DIESEL

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) e. TIPO DEL BIEN

2 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ANOTE EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LA INTEGRAN

(1) Clave:
P= Solicita devolución por primera vez.
S= Segunda o posteriores solicitudes de devolución.
A= Bien que se adiciona y se trata de segunda o posteriores devoluciones.
Tratándose de las claves P o A deberá acompañar factura original y fotocopias correspondientes.
Cuando señale S no deberá acompañar las facturas correspondientes.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY REGISTRANDO MIS OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD A LA QUE ESTOY OBLIGADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

10 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

## ANEXO 6
## CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS

ANVERSO 41 2009

### 1 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS REFRESCANTES

MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE: BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ BEBIDAS REFRESCANTES ☐

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

a. ____ %
b. ____ %
c. ____ %
d. ____ %
e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)

f. IMPUESTO CAUSADO
g. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
h. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
i. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (g + h)
j. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (f - i)

### 2 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR CERVEZA

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

k. ____ %
l. ____ %
m. ____ %
n. ____ %
o. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (k + l + m + n)

p. IMPUESTO CAUSADO
q. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
r. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
s. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (q + r)
t. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (p - s)

### 3 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

u. ____ %
v. ____ %
w. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (u + v)

x. IMPUESTO CAUSADO
y. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
z. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (x - y)

### 3 bis SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

v bis. ____ %
v bis. IMPUESTO CAUSADO

w bis. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
x bis. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (v bis - w bis)

### 4 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS), REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS * (APLICA PARA 2006 Y ANTERIORES)

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

A. ____ %
B. ____ %
C. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B)

D. IMPUESTO CAUSADO

E. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
F. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
G. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (E + F)
H. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (D - G)

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas sólo aplica para los ejercicios fiscales en que esté vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41

11 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

# ANEXO 6
## DESGLOSE DEL IEPS ACREDITABLE

ANVERSO 41
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA ___ DE ___ HOJAS

### 1 DESGLOSE DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) | B. CLAVE (2) | C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) | B. CLAVE (2) | C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

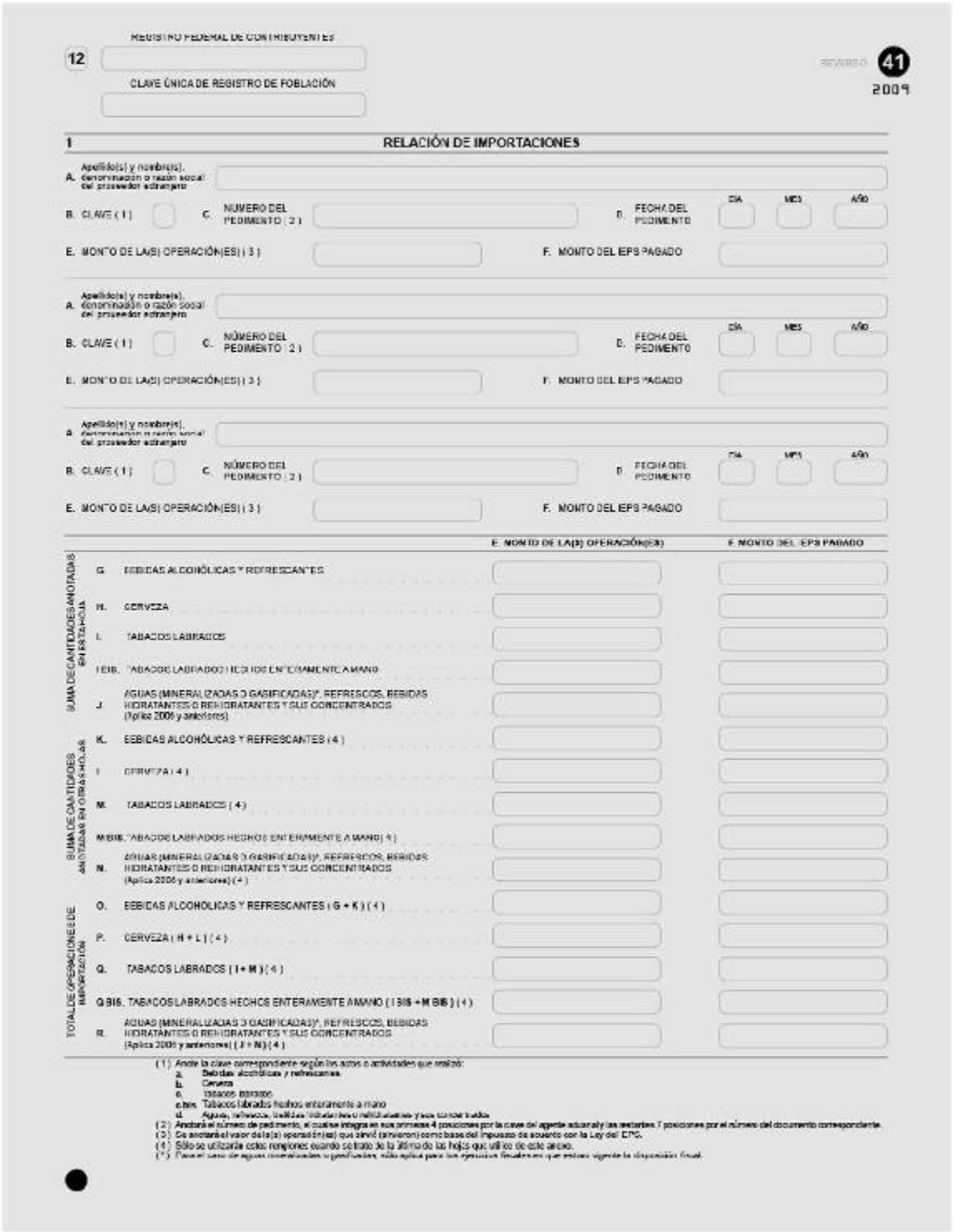
A. RFC DEL PROVEEDOR (1) | B. CLAVE (2) | C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) | B. CLAVE (2) | C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

| | | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE |
|---|---|---|---|
| SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA | F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES | | |
| | G. CERVEZA | | |
| | H. TABACOS LABRADOS | | |
| | H BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO | | |
| | I. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) | | |
| SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS | J. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4) | | |
| | K. CERVEZA (4) | | |
| | L. TABACOS LABRADOS (4) | | |
| | L BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4) | | |
| | M. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (4) | | |
| TOTAL DE OPERACIONES | N. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (F + J) (4) | | |
| | O. CERVEZA (G + K) (4) | | |
| | P. TABACOS LABRADOS (H + L) (4) | | |
| | P BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (H BIS + L BIS) (4) | | |
| | Q. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (I + M) (4) | | |

(1) Si durante el periodo realizó dos o más operaciones con un mismo proveedor, deberá sumar dichas operaciones y anotar el resultado en los campos D y E según corresponda.
(2) Anote la clave correspondiente según los datos o conceptos que sigue:
a. Bebidas alcohólicas y refrescantes
b. Cerveza
c. Tabacos labrados
c bis. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados
(3) Incluyendo las cuotas de cargo y crédito.
(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.
(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 41

2009

1 **RELACIÓN DE IMPORTACIONES**

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE ( 1 ) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO ( 2 ) D. FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( 3 ) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE ( 1 ) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO ( 2 ) D. FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( 3 ) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

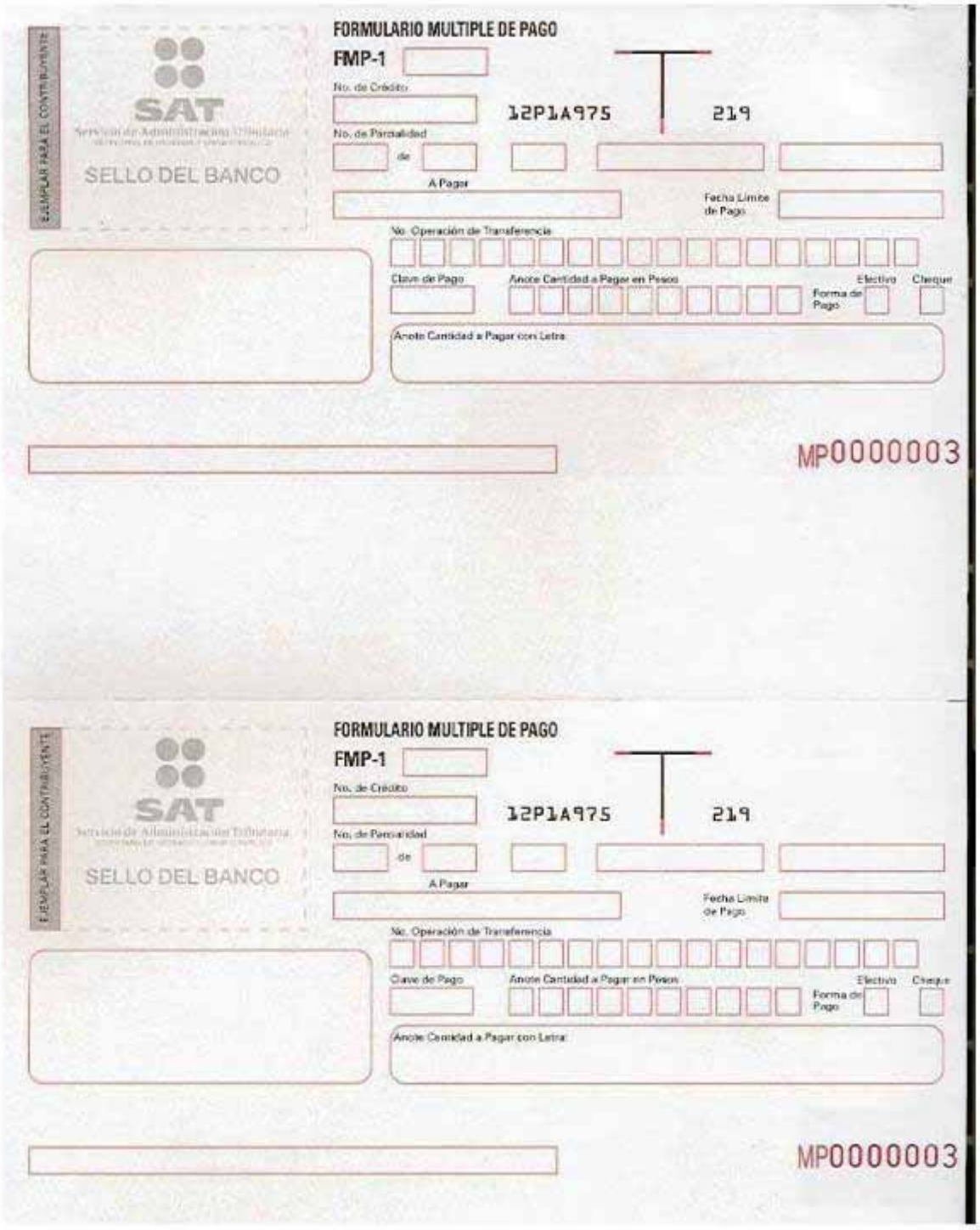
B. CLAVE ( 1 ) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO ( 2 ) D. FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( 3 ) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

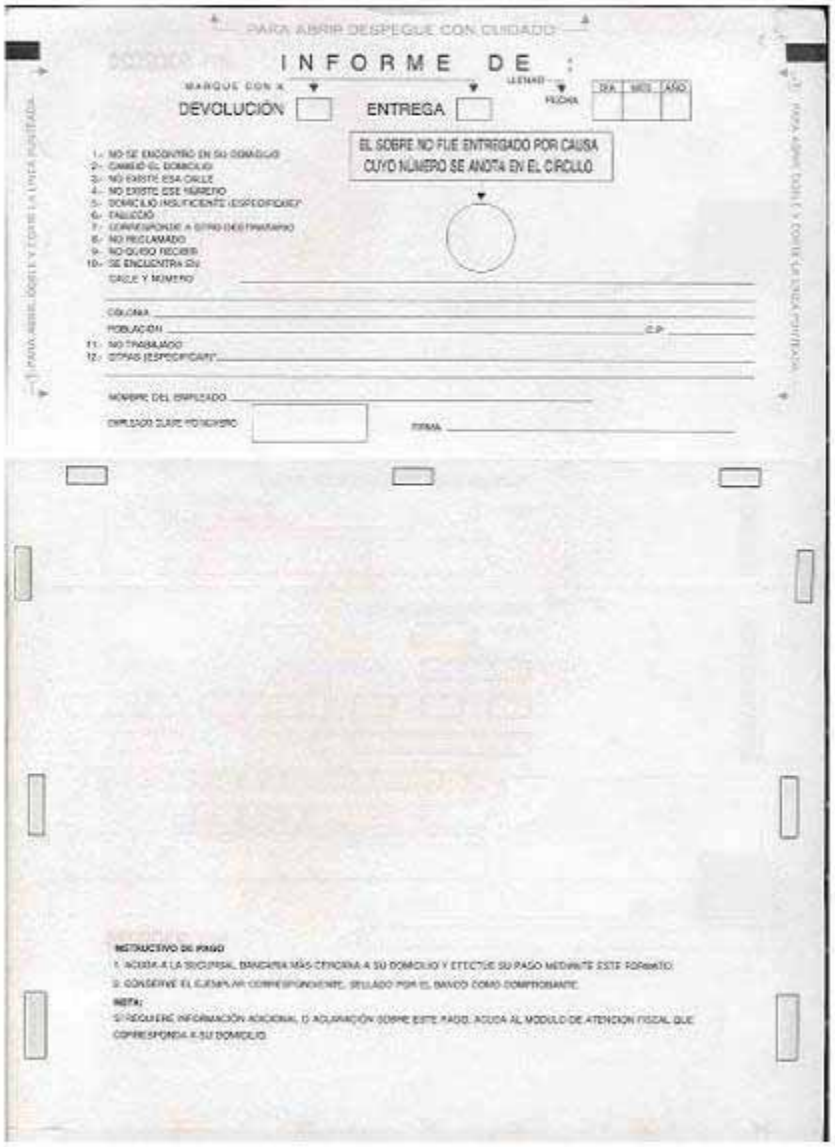
| | | E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) | F. MONTO DEL IEPS PAGADO |
|---|---|---|---|
| SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA | G. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES | | |
| | H. CERVEZA | | |
| | I. TABACOS LABRADOS | | |
| | I BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO | | |
| | J. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) | | |
| SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS | K. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES ( 4 ) | | |
| | L. CERVEZA ( 4 ) | | |
| | M. TABACOS LABRADOS ( 4 ) | | |
| | M BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ( 4 ) | | |
| | N. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) ( 4 ) | | |
| TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN | O. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES ( G + K ) ( 4 ) | | |
| | P. CERVEZA ( H + L ) ( 4 ) | | |
| | Q. TABACOS LABRADOS ( I + M ) ( 4 ) | | |
| | Q BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ( I BIS + M BIS ) ( 4 ) | | |
| | R. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) ( J + N ) ( 4 ) | | |

( 1 ) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:
a. Bebidas alcohólicas y refrescantes
b. Cerveza
c. Tabacos labrados
c bis. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados.

( 2 ) Anotará el número de pedimento, el cual se integra en sus primeras 4 posiciones por la clave del agente aduanal y las restantes 7 posiciones por el número del documento correspondiente.
( 3 ) De anotar el valor de la(s) operación(es) que sirvió (sirvieron) como base del impuesto de acuerdo con la Ley del IEPS.
( 4 ) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.
( * ) Para el caso de aguas carbonatadas o gasificadas, sólo aplica para las operaciones financieras que estuvo vigente la disposición final.


EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
SAT
SELLO DEL BANCO
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
No. de Crédito
12P1A975
219
No. de Parcialidad
de
A Pagar
Fecha Límite de Pago
No. Operación de Transferencia
Clave de Pago
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Efectivo
Cheque
Forma de Pago
Anote Cantidad a Pagar con Letra
MP0000003
EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
SAT
SELLO DEL BANCO
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
No. de Crédito
12P1A975
219
No. de Parcialidad
de
A Pagar
Fecha Límite de Pago
No. Operación de Transferencia
Clave de Pago
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Efectivo
Cheque
Forma de Pago
Anote Cantidad a Pagar con Letra
MP0000003


MPE 9302028
SAT
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
12P1A97S
219
MPE 9302028
NO DESPRENDA ESTA SECCION
ACUSE DE RECIBO
D M A
D M A


PARA ABRIR DESPEGUE CON CUIDADO
INFORME DE :
MARQUE CON X
DEVOLUCIÓN
ENTREGA
LLENAR
FECHA
DIA
MES
AÑO
EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA
CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO
1.- NO SE ENCONTRO EN SU DOMICILIO
2.- CAMBIO EL DOMICILIO
3.- NO EXISTE ESA CALLE
4.- NO EXISTE ESE NÚMERO
5.- DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFICAR)
6.- FALLECIÓ
7.- CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
8.- NO RECLAMADO
9.- NO QUISO RECIBIR
10.- SE ENCUENTRA EN
CALLE Y NÚMERO
COLONIA
POBLACIÓN
C.P.
11.- NO TRABAJADO
12.- OTRAS (ESPECIFICAR)
NOMBRE DEL EMPLEADO
EMPLEADO CLAVE Y/O REGISTRO
FIRMA
INSTRUCTIVO DE PAGO
1. ACUDA A LA SUCURSAL BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO
2. CONSERVE EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE
NOTA:
SI REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MÓDULO DE ATENCIÓN FISCAL QUE
CORRESPONDA A SU DOMICILIO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO RC
I-2008

# AVISO SOBRE CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA ( 1 )

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL AVISO QUE PRESENTA: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIO

CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDIQUE EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR

## 1 DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA FÍSICA
- APELLIDO PATERNO
- APELLIDO MATERNO
- NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

CORREO ELECTRÓNICO

## 2 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

## 3 TIPO DE AVISO (ver instrucciones) (Marque con "X")

FECHA DE MOVIMIENTO

A ☐ INICIAL B ☐ ACTUALIZACIÓN C ☐ MODIFICACIÓN AÑO MES DÍA

## 3.1 ACTIVIDAD DE CENTROS CAMBIARIOS* (Marque con "X")

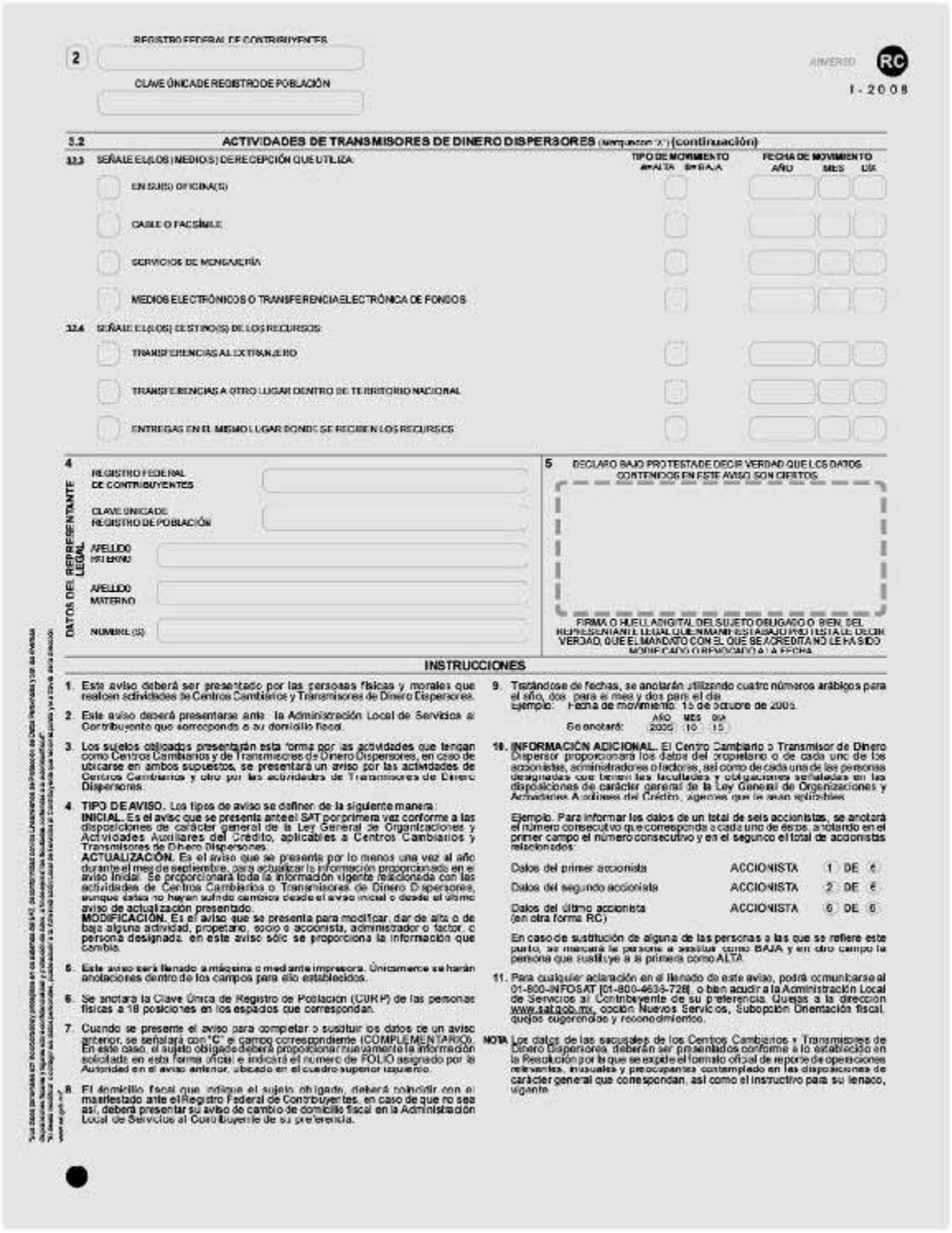
| | | TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA |
|---|---|---|---|
| 3.1.1 | ☐ COMPRA Y VENTA DE BILLETES, ASÍ COMO PIEZAS ACUÑADAS Y METALES COMUNES, CONCURSO LEGAL EN EL PAÍS DE EMISIÓN, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE | ☐ | |
| 3.1.2 | ☐ COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE | ☐ | |
| 3.1.3 | ☐ COMPRA Y VENTA DE PIEZAS METÁLICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE | ☐ | |
| 3.1.4 | ☐ COMPRA DE DOCUMENTOS A LA VISTA DENOMINADOS Y PAGADEROS EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE | ☐ | |

## 3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X")

| | | TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA |
|---|---|---|---|
| 3.2.1 | SEÑALE EL(LOS) TIPO(S) DE MONEDA QUE MANEJA: | | |
| | ☐ MONEDA NACIONAL | ☐ | |
| | ☐ MONEDA EXTRANJERA | ☐ | |
| 3.2.2 | SEÑALE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE TRANSMISIÓN: | | |
| | ☐ TERRITORIO NACIONAL | ☐ | |
| | ☐ EXTRANJERO | ☐ | |

( 1 ) Anotará la Clave de la Entidad Financiera asignada por la autoridad, señalando la que corresponda a la actividad por la que presenta esta forma oficial con excepción del aviso inicial.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO RC

I-2008

**3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES** (empresas 2) (continuación)

| 3.2.3 SEÑALE EL(LOS) MEDIO(S) DE RECEPCIÓN QUE UTILIZA | TIPO DE MOVIMIENTO (M) ALTA (B) BAJA | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO | MES | DÍA |
|---|---|---|---|---|
| EN SU(S) OFICINA(S) | | | | |
| CABLE O FACSÍMILE | | | | |
| SERVICIOS DE MENSAJERÍA | | | | |
| MEDIOS ELECTRÓNICOS O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS | | | | |

| 3.2.4 SEÑALE EL(LOS) DESTINO(S) DE LOS RECURSOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO | | | | |
| TRANSFERENCIAS A OTRO LUGAR DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL | | | | |
| ENTREGAS EN EL MISMO LUGAR DONDE SE RECIBEN LOS RECURSOS | | | | |

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SUJETO OBLIGADO O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

**INSTRUCCIONES**

1. Este aviso deberá ser presentado por las personas físicas y morales que realicen actividades de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.
2. Este aviso deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los sujetos obligados presentarán esta forma por las actividades que tengan como Centros Cambiarios y de Transmisores de Dinero Dispersores, en caso de ubicarse en ambos supuestos, se presentará un aviso por las actividades de Centros Cambiarios y otro por las actividades de Transmisores de Dinero Dispersores.
4. **TIPO DE AVISO.** Los tipos de aviso se definen de la siguiente manera:
   **INICIAL.** Es el aviso que se presenta ante el SAT por primera vez conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.
   **ACTUALIZACIÓN.** Es el aviso que se presenta por lo menos una vez al año durante el mes de septiembre, para actualizar la información proporcionada en el aviso inicial. Se proporcionará toda la información vigente relacionada con las actividades de Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero Dispersores, aunque éstas no hayan sufrido cambios desde el aviso inicial o desde el último aviso de actualización presentado.
   **MODIFICACIÓN.** Es el aviso que se presenta para modificar, dar de alta o de baja alguna actividad, propietario, socio o accionista, administrador o factor, o persona designada, en este aviso sólo se proporciona la información que cambia.
5. Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
6. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
7. Cuando se presente el aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIO). En este caso, el sujeto obligado deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial e indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en el aviso anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
8. El domicilio fiscal que indique el sujeto obligado, deberá coincidir con el manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que no sea así, deberá presentar su aviso de cambio de domicilio fiscal en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.
9. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
   Ejemplo: Fecha de movimiento: 15 de octubre de 2005.

| | AÑO | MES | DÍA |
|---|---|---|---|
| Se anotará: | 2005 | 10 | 15 |

10. **INFORMACIÓN ADICIONAL.** El Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispersor proporcionará los datos del propietario o de cada uno de los accionistas, administradores o factores, así como de cada una de las personas designadas que tengan las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables.

    Ejemplo. Para informar los datos de un total de seis accionistas, se anotará el número consecutivo que corresponda a cada uno de éstos, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de accionistas relacionados:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Datos del primer accionista | ACCIONISTA | 1 | DE | 6 |
| Datos del segundo accionista | ACCIONISTA | 2 | DE | 6 |
| Datos del último accionista (en otra forma RC) | ACCIONISTA | 6 | DE | 6 |

    En caso de sustitución de alguna de las personas a las que se refiere este punto, se marcará la persona a sustituir como BAJA y en otro campo la persona que sustituye a la primera como ALTA.
11. Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4636-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, Subopción Orientación fiscal, quejas sugerencias y reconocimientos.

**NOTA** Los datos de las sucursales de los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores, deberán ser presentados conforme a lo establecido en la Resolución por la que se expide el formato oficial de reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que corresponda, así como el instructivo para su llenado, vigente.

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO RC

I - 2008

6 **INFORMACIÓN ADICIONAL** (1)

(En caso de requerir más campos para registrar datos adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta forma como sean necesarios)

61 Número consecutivo ___ DE Total ___ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO C ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

62 Número consecutivo ___ DE Total ___ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO C ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

63 Número consecutivo ___ DE Total ___ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO C ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

64 Número consecutivo ___ DE Total ___ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO C ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

65 Número consecutivo ___ DE Total ___ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO C ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

(1) De acuerdo a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores, vigentes.

(2) Para personas físicas es obligatorio señalar los datos del propietario y en caso de personas morales, deberán señalarse por lo menos los datos de los dos accionistas mayoritarios y un administrador o factor.

(3) Dato obligatorio para persona física y moral. Indicará los datos de la persona designada por el Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispersor, conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que les sean aplicables, vigentes. Esta persona puede ser diferente al cargo de representante legal. En caso de personas físicas, la persona designada podrá ser el mismo propietario, cuando no se designe a otra persona diferente.

SELLO DE LA ALAC

SAT
Servicio de Administración Tributaria

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**

FE

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) **PERSONA FÍSICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL **PERSONA MORAL**

4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR

NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

5 DOCUMENTOS

PARA OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA ES NECESARIO QUE ENTREGUE, JUNTO CON ESTA SOLICITUD, LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA. EN LA RELACIÓN MARQUE CON "X" EL DOCUMENTO QUE PROPORCIONA.

**PERSONA MORAL:**

- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO ☐
- ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL ☐
- CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE): ☐

**PERSONA FÍSICA:**

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL ☐
- CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE): ☐

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. A.P. ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

FE

**TERMINOS:**

- El suscrito (Usuario), para todos los efectos legales a que haya lugar, y cuyos datos generales aparecen en el anverso de este formato, manifiesto en este acto, mi solicitud al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, de la emisión de un Certificado Digital en el que consten los Datos de Verificación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Pública) asociados a los Datos de Creación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Privada) y Contraseña de Clave Privada, que genera previamente y en absoluto secreto, sin que persona alguna lo haya solicitado durante dicho proceso. Asimismo, manifiesto mi conformidad en que la Agencia Certificadora utilice un procedimiento de certificación de identidad que consta del registro electrónico de huellas dactilares, fotografía, firma autógrafa, y de ser necesario, cualquier indicador en el anverso de este formato, con el fin de confirmar el ulterior cumplimiento con este vocablo entre el Certificado Digital y su titular. Los datos de identidad recabados formarán parte del sistema tratado de registro de solicitudes de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación y la Ley General de Población y su Reglamento.
- El Usuario proporciona junto con la presente solicitud la documentación que se indica en el anverso de este documento con el fin de identificarse. Por su parte la Agencia Certificadora sólo puede constatar a simple vista que los documentos correspondan a los rasgos fisionómicos y caligráficos del Usuario, por lo que este último asume responsabilidad exclusiva respecto de la autenticidad de dichos documentos, así como de la veracidad de los datos contenidos en la Agencia Certificadora en el proceso de autenticación.
- La Agencia Certificadora manifiesta que los datos personales recabados del Usuario durante su comparecencia serán incorporados y protegidos en los términos del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las diversas disposiciones legales sobre la confidencialidad y protección de datos.
- La Agencia Certificadora manifiesta que el Usuario podrá corregir sus datos personales mediante directamente a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda.
- Al finalizar el trámite el Usuario recibe y acepta el Certificado Digital emitido por la Agencia Certificadora, siendo de este documento como el acuse de recibo más amplio que en derecho proceda.
- Adicionalmente, el Usuario reconoce y acepta que el uso de la Clave Privada y Contraseña de Clave Privada con base en los cuales dicho Certificado Digital será elaborado, quedarán bajo su exclusiva responsabilidad, y que los documentos electrónicos que tengan anexada una firma electrónica avanzada generada con las referidas Clave Privada y Contraseña de Clave Privada que pueda ser verificada con la Clave Pública contenida en el Certificado Digital, le serán atribuibles, por lo que asume como suyas todas las consecuencias jurídicas que se deriven del uso de la firma electrónica avanzada, así como la clave privada y contraseña de clave privada, así como a realizar los trámites necesarios con la debida oportunidad, para solicitar la revocación de dicho Certificado Digital ante la Agencia Certificadora, mediante los mecanismos que al efecto establezca, en el evento de que por cualquier causa dicha información haya sido divulgada y, por tanto, su integridad y confidencialidad haya sido comprometida.
- Por otra parte el Usuario manifiesta conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología, por lo que asume plena responsabilidad del resguardo de la información y contenido de todo documento electrónico o digital elaborado y enviado en el que se haga uso de la Clave Privada y Contraseña de Clave Privada, toda vez que por ese solo hecho se considerará que el documento electrónico o digital le es atribuible.
- Finalmente manifiesta y acepta que la Clave Privada proporcionada por el contribuyente en el Certificado Digital, así como en cualquier otra que sea proporcionada en diferentes momentos a efectos de acreditar diversos trámites que requieran el Servicio de Administración Tributaria, será de carácter público y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado a través de los medios y formas que disponga la Agencia Certificadora.
- Por otra parte, el Usuario reconoce y acepta que el Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora y Agencia Registradora Central será responsable por los errores que, en su caso, llegare a cometer en el proceso de generación, registro, entrega y revocación del Certificado Digital, según corresponda, salvo que no será responsable por los daños y perjuicios que en su perjuicio causare el Usuario o terceros, cuando por estos últimos o fuerza mayor no puedan realizarse registros, certificaciones, revocaciones o hacerlas con precisión o exactitud sobre Claves Públicas y Privadas relacionadas con dicho Certificado Digital.
- Finalmente el Usuario reconoce y acepta que Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la Infraestructura Extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por motivo de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

**CONDICIONES**

- El Certificado Digital estará disponible en el portal de SAT www.sat.gob.mx en la sección "Entrega de certificados", para que los contribuyentes realicen la descarga del mismo.
- Al Usuario le podrá ser requerida el resumen de información, por parte del Servicio de Administración Tributaria, cuando los archivos enviados y firmados electrónicamente contengan virus informáticos o no puedan ser procesados por cualquier causa derivada de problemas técnicos.
- El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Agencia Registradora, así como las relativas a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

## INSTRUCCIONES

**1. Registro Federal de Contribuyentes:**

Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a diez posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.

**2. Clave Única de Registro de Población:**

Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población tratándose de personas físicas.

**3. Datos Del Contribuyente:**

Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s). Tratándose de morales deberá anotar su denominación o razón social.

**4. Domicilio Fiscal del Contribuyente:**

Indicará en este apartado el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el declarado a través del último aviso de cambio de situación fiscal.

**5. Documentos:**

Tratándose de personas físicas deberá presentar:

- Original y fotocopia del Documento de Identidad que corresponda, acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente o certificado de nacionalidad mexicana.
- Original y fotocopia de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal que tenga registro la CURP. También deberá presentar el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.

Tratándose de personas morales, deberá presentar:

- Copia certificada y fotocopia del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.

  Casos especiales: El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede tramitarse por el representante legal de la empresa que subsiste o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden tramitar el certificado a través del representante legal de la empresa en liquidación, a quien por ministerio de ley le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. En el último caso deberá acreditar su calidad como representante legal y razón de cargo nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades de liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con establecimiento permanente en México, deben presentar el documento idóneo otorgado por fedatario público mexicano con el que se designe al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL, pueden realizar el trámite a través de las personas físicas que tengan carácter de comisariado, consejo de vigilancia, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los estatutos de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, fallo o documento que demuestre su calidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, desconcentrada o descentralizada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes acreditando su puesto y funciones con los siguientes documentos: nombramiento, credencial expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del artículo jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación.
- Original y fotocopia del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.

  Casos especiales: Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo con la inscripción simple de la solicitante en el registro oficial, privado o público. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la constitución correspondiente, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el acta constitutiva del ente en que resulten debidamente certificada y formalizada ante fedatario público competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva esté escrita en idioma distinto al español debe presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con este. Las PERSONAS MORALES QUE SE EXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicho acto. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

**6. Datos del Representante Legal:**

Tratándose de personas morales deberá anotar la Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, y nombre del representante legal.

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en www.sat.gob.mx.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ABOGANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

ACUSE DE RECIBO POR DIGITALIZACIÓN O RECEPTANQUEADOS (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

# FORMATO DE AVISOS DE LIQUIDACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y CANCELACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL LEA LAS INSTRUCCIONES

ANVERSO RX

MARQUE CON "X" SI ACONTINUACIÓN PARA:

CUESTIONARIO ☐ LISTADO(S) RFC ☐

1 FOLIO Si se trata de un aviso de liquidación o fusión, anote el número de folio asignado por la autoridad en el aviso de escisión o de cancelación.

## 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

| 2.2 PERSONAS FÍSICAS | | 2.3 PERSONAS MORALES | |
|---|---|---|---|
| APELLIDO PATERNO | | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | |
| APELLIDO MATERNO | | | |
| NOMBRE(S) | | RÉGIMEN DE CAPITAL | |

2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO (PERSONA FÍSICA O MORAL)

## 3 TIPO DE MOVIMIENTO

3.1 INSCRIPCIÓN

3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Ver instrucciones) ☐

3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA (DÍA MES AÑO)

3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DÍA MES AÑO)

3.2 AVISOS (Ver instrucciones)

| 3.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO | ☐ | FECHA DEL AVISO (DÍA MES AÑO) | 3.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO | ☐ | FECHA DEL AVISO (DÍA MES AÑO) | 3.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO | ☐ | FECHA DEL AVISO (DÍA MES AÑO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |

## 4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

4.1 PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

4.2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS DE RESIDENCIA

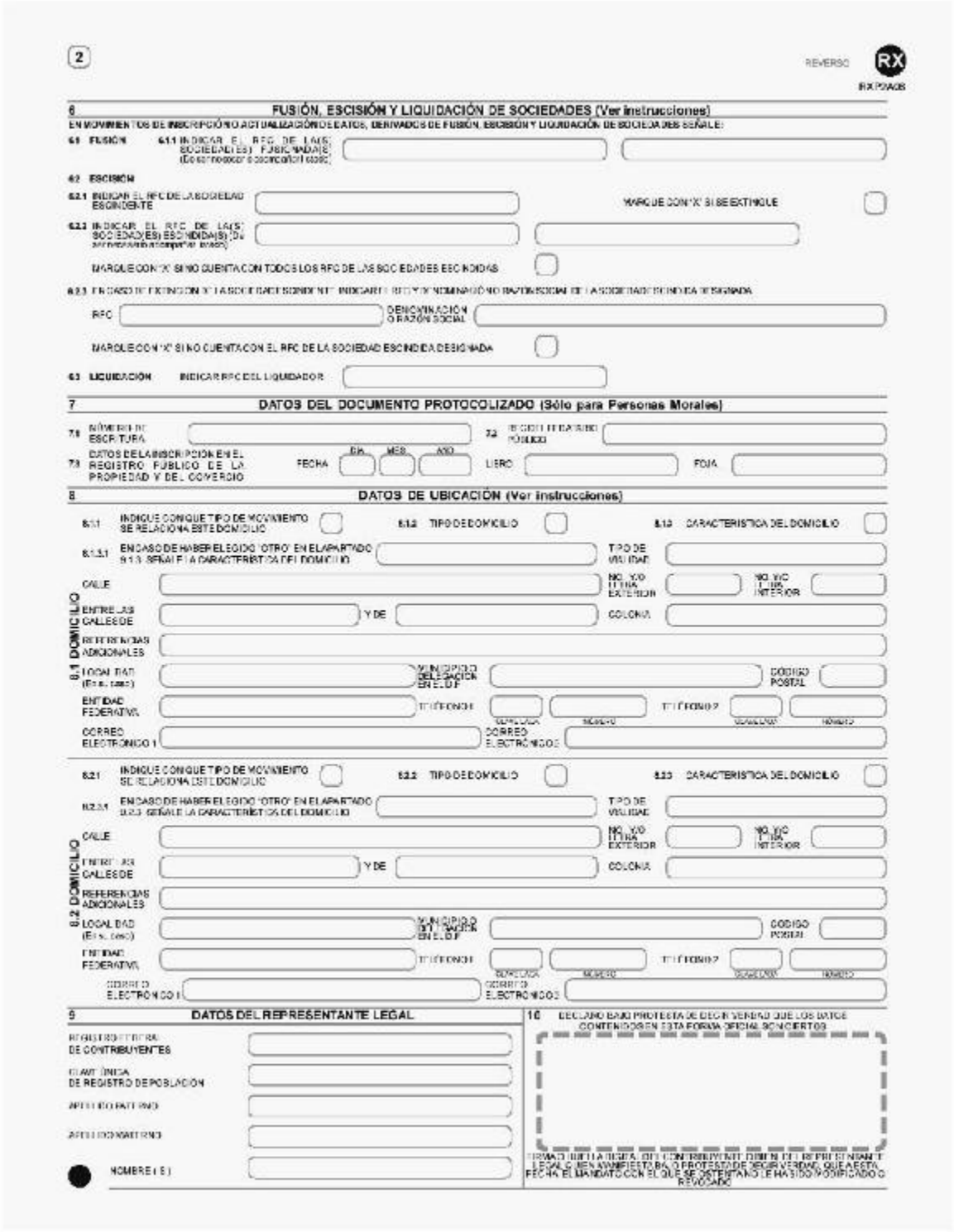
4.3 MARQUE CON "X" SI CUENTA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO ☐

## 5 SOCIOS O ACCIONISTAS

5.1 SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, INDIQUE:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5.1.1 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |
| 5.1.2 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |
| 5.1.3 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |
| 5.1.4 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |
| 5.1.5 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |
| 5.1.6 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |
| 5.1.7 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |
| 5.1.8 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |
| 5.1.9 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |
| 5.1.10 | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA | |

SE PRESENTA POR DUPLICADO



2

REVERSO RX

RX PAGOS

6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES (Ver instrucciones)

EN MOVIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS, DERIVADOS DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES SEÑALE:

6.1 FUSIÓN 6.1.1 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) (De ser necesario, anexar el resto)

6.2 ESCISIÓN

6.2.1 INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE

MARQUE CON "X" SI SE EXTINGUE

6.2.2 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S) (De ser necesario, anexar el resto)

MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON TODOS LOS RFC DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS

6.2.3 EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, INDICAR EL RFC Y LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

RFC DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

6.3 LIQUIDACIÓN INDICAR RFC DEL LIQUIDADOR

7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para Personas Morales)

7.1 NÚMERO DE ESCRITURA

7.2 NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

7.3 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO FECHA DÍA MES AÑO LIBRO FOJA

8 DATOS DE UBICACIÓN (Ver instrucciones)

8.1 DOMICILIO

8.1.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO

8.1.2 TIPO DE DOMICILIO

8.1.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

8.1.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 8.1.3, SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

TIPO DE VIALIDAD

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

REFERENCIAS ADICIONALES

LOCALIDAD (En su caso)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO 1 CLAVE LADA NÚMERO

TELÉFONO 2 CLAVE LADA NÚMERO

CORREO ELECTRÓNICO 1

CORREO ELECTRÓNICO 2

8.2 DOMICILIO

8.2.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO

8.2.2 TIPO DE DOMICILIO

8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

8.2.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 8.2.3, SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

TIPO DE VIALIDAD

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

REFERENCIAS ADICIONALES

LOCALIDAD (En su caso)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO 1 CLAVE LADA NÚMERO

TELÉFONO 2 CLAVE LADA NÚMERO

CORREO ELECTRÓNICO 1

CORREO ELECTRÓNICO 2

9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

10 DECLARO BAJO Pprotesta DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO)

3

ANVERSO

RX

RXF3A08

11 **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RX**

Los documentos que se deben acompañar a la Forma Oficial RX "Formato de Aviso de Liquidación, Fusión, Escisión o Cancelación del Registro Federal de Contribuyentes" disponible para consulta en el apartado de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Orientación y Servicios, Trámites y Requisitos, Guía de Requisitos de Trámites Fiscales, en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

12 **INSTRUCCIONES**

- Llene a máquina o con letra de molde, con tinta negra o azul, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Anote la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin guiones ni espacios entre los caracteres que la integran.
- Anote el importe sin centavos, sin signos de pesos y sin comas para separar los millares.
- Anote la fecha en el siguiente formato: día, mes y año, con dos dígitos cada uno, en el orden indicado.

Ejemplo: 1 de enero de 2008.

| DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| 01 | 01 | 2008 |

**RUBRO 1 FOLIO**

- Cuando se presente un nuevo formato para corregir errores, omisiones o complementar la información de fondo, indique el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud a la que se otorgó el complemento. En caso de no contar con el folio de esta forma oficial, se considerará como cuando se omite la información que motiva la modificación.

**RUBRO 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

- **Apartado 2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**
Debe coincidir con la clave inscrita en el RFC. Anote la clave de RFC que le corresponda según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
En caso de no contar con la clave del RFC del contribuyente al que se refiere el aviso, no llene este apartado.
- **Apartado 2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.**
Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.
- **Apartado 2.2 PERSONAS FÍSICAS.**
Las personas físicas deben anotar su (primer apellido) completo(a) como aparezca en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga.

Tratándose de personas físicas de nacionalidad distinta a la mexicana residentes en México, así como de nacionalidad mexicana que adquiera la calidad de residente en México, deberán anotar el número de identificación fiscal que aparezca en el documento migratorio emitido en la carta de naturalización, según corresponda.

Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México, deberán anotar su nombre completo así como el apellido materno, en su caso, el apellido de casada, cuando el contribuyente haya adquirido dicho estado civil, en el orden correspondiente a "Apellido paterno".

- **Apartado 2.3 PERSONAS MORALES.**
Las personas morales deberán anotar la denominación o razón social completa como aparezca en el acta constitutiva correspondiente, sin utilizar abreviaturas.

Régimen de capital. Indique cuando sólo se trate de personas morales, anotando las siglas correspondientes al régimen de que se trate.

- **Apartado 2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.**
Anote el nombre utilizado para promoción de sus productos al público. Este campo debe llenarse sólo cuando el nombre comercial sea distinto al nombre, razón social o de persona física, o sólo denominación o razón social en el caso de personas morales.

**RUBRO 3 TIPO DE MOVIMIENTO.**

- **Apartado 3.1 INSCRIPCIÓN**
- **Apartado 3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
De acuerdo al tipo de solicitud de inscripción anote el número que corresponda según el siguiente listado:

1. Inscripción y cancelación por fusión de sociedades
2. Inscripción por escisión de sociedades
3. Inscripción y cancelación por escisión de sociedades

Tratándose de sociedades de inscripción en el RFC, se acompañará escritura constitutiva, el cuestionario de actividades económicas y obligaciones de personas morales.

- **Apartado 3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.**
Señale la fecha de firma de la escritura constitutiva que le otorga personalidad jurídica.

- **Apartado 3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**
Tratándose de personas morales que soliciten su inscripción en el RFC con motivo de su constitución, fecha de inicio de operaciones la misma fecha que se señala en el apartado 3.1.2.

- **Apartado 3.2 AVISOS.** (En caso de solicitar el cambio de nombre señalado en el apartado 3.1)
Para cualquier aviso relacionado con IDENTIFICACIÓN DEL AVISO, el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:

1. Cambio de nombre por razón de sociedades
2. Apertura de sucursales
3. Inicio de liquidación
4. Cancelación por cesación total de operaciones
5. Cancelación por disolución
6. Cancelación por liquidación de la sucesión
7. Cancelación por liquidación total del activo.

Se entiende como fecha del aviso aquella en la que se hayan presentado los supuestos que dan origen a determinadas obligaciones fiscales, quedando sujeta la presentación de un nuevo RFC.

**RUBRO 4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

- Este rubro se requisita tratándose de liquidación total del activo de personas morales que tributen conforme al Título II del LISR, así como de cesación de operaciones de personas morales que tributen conforme al Título III del citado ordenamiento, por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- **Apartado 4.1** Anotar el país de residencia fiscal.
- **Apartado 4.2** Anotar el número de identificación fiscal del país de residencia, cuando este lo haya asignado.
- **Apartado 4.3.** Marque con "X" si la persona moral residente en el extranjero cuenta con establecimiento permanente en México.

**RUBRO 5 SOCIOS O ACCIONISTAS.**

- Este rubro se requisita tratándose de personas morales. En caso de ser necesario acompañar hoja(s).
- **Apartado 5.1.** RFC y CURP de socios. Anotar la clave de RFC de socios o accionistas personas físicas, según el tipo de persona de que se trate. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en este campo.

**RUBRO 6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.**

Este rubro se requisita únicamente cuando:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR FUSIÓN. Cuando por virtud de la fusión surja una nueva empresa, escalón de dos personas morales o entidad de inscripción y cancelación por fusión de sociedades" mantenga o cambie su denominación o razón social, llenando los apartados 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 (RFC de la sociedad escindente marcando con "X" que se extingue. En el apartado 6.2.2 debe indicar el RFC de las otras sociedades escindidas.
Deberá contar con el RFC de las sociedades escindidas, debiendo marcar con "X" en el recuadro correspondiente y acompañar el formato oficial, llenado en el que se solicita la determinación de razón social de dichas sociedades.
Tratándose de las sociedades escindidas no obligadas, deben presentar la "Solicitud de inscripción de personas morales por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10, en el apartado 6.2.1 el RFC de esa sociedad escindente marcando con "X" que se extingue, en el rubro 6.2.3 cancelación de la sociedad escindente (marque) y en el apartado 6.2.2 el RFC de las otras sociedades escindidas en su caso.

2. INSCRIPCIÓN POR ESCISIÓN DE SOCIEDADES. En el caso en que la sociedad escindente no subsista, cualquiera de las sociedades escindidas debe presentar el "Solicitud de inscripción por escisión", manifestando para su inscripción en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10, el RFC de la sociedad escindente en el apartado 6.2.1 y el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso, en el apartado 6.2.2

3. INICIO DE LIQUIDACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE ACTIVO. Tratándose de sociedades en liquidación deberán llenar el "Consolidado por liquidación total de activo", anotar la clave del RFC de la liquidadora.

4. CANCELACIÓN POR FUSIÓN DE SOCIEDADES. En caso de que como resultado de la fusión subsista una persona moral que conforme a la escritura constitutiva conserve su clave de RFC, deberá llenar el formato oficial "Cancelación de sociedades" y para el efecto en el apartado 6.1 el RFC de cada una de las sociedades fusionadas que se cancelen, a 12 posiciones.

**RUBRO 7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO** (En el caso de que se requiera de acuerdo a las disposiciones aplicables, el documento notarial o fedatario)

- Apartado 7.1 Anotar el número de la escritura que consta en el acta correspondiente.
- Apartado 7.2 Anotar la clave del RFC del fedatario público.
- Apartado 7.3 Entidad federativa (opcional en caso de contar con esta dato) asentada.

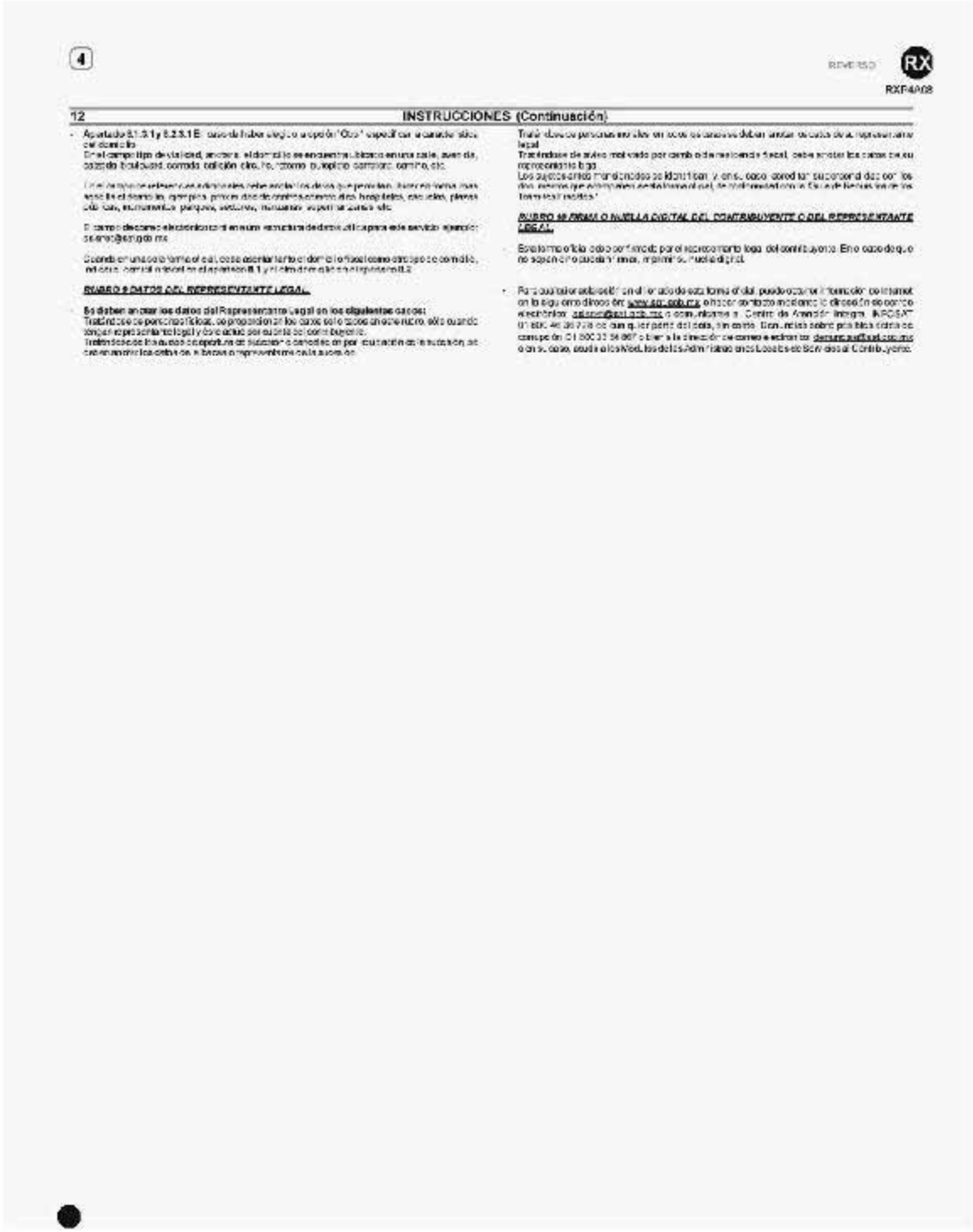
**RUBRO 8 DATOS DE UBICACIÓN.**

- **Apartados 8.1 y 8.2 DOMICILIO.**
- **Apartados 8.1.1 y 8.2.1 TIPO DE MOVIMIENTO CON EL QUE SE RELACIONA ESTE DOMICILIO.** Anotar el número que corresponda del tipo de movimiento relativo a las instrucciones contenidas en el apartado 3.1 o 3.2.
- **Apartados 8.1.2 y 8.2.2. TIPO DE DOMICILIO.**
Anotar el número que corresponda, conforme a lo siguiente.

1. Fiscal
2. Establecimiento o sucursal
3. Del representante legal o persona física con fideicomiso
4. Para conservar la custodia

- **Apartados 8.1.3 y 8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO.**
Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

1. Casa habitación
2. Local comercial
3. Predio sin edificación
4. Almacén o bodega
5. Oficina administrativa
6. Finca
7. Otro



4

REVERSO RX

RXF4/08

12 INSTRUCCIONES (Continuación)

- Apartado B.1.3.1 y B.2.3.1 E: caso de haber elegido la opción "Otro" especificar el nombre de la vialidad, ejemplo: privada, cerrada, calzada, etc.
  En el campo tipo de vialidad, anotar la identificación de encuentre dentro de una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, cda., fte., retorno, prolongación, corredor, camino, etc.

  En el campo de referencias adicionales, señalar todos los datos que permitan fácilmente ubicar el domicilio, ejemplos: primera casa de color amarillo, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, estadios, templos, panteones, oficinas de correo, etc.

  El correo electrónico será usado como medio de comunicación para el servicio ejemplo: usuario@dominio.mx

  Cuando en una calle termine el cual, debe escribir tanto el domicilio fiscal como el objeto de comercio, así como, consultar el apartado B.1 y el llenado de este en el reverso B.2

**RUBRO 9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- **Se deben anotar los datos del Representante Legal en los siguientes casos:**
  Tratándose de personas morales, se proporcionan los datos solo cuando el representante legal y/o actúe ser autorizado como tercero.
  Tratándose de los casos de apertura de sucursales o cambios en por ejemplo de la ubicación, así como en los otros en los que se requiera la presentación de la solicitud.

Tratándose de personas morales en los casos de apertura deben anotar los datos de su representante legal.
Tratándose de avisos motivados por cambio de residencia fiscal, debe anotar los datos de su representante legal.
Los sujetos antes mencionados se identificarán y en el caso deberán suscribirse con los datos que obran en el Registro Federal de Contribuyentes a efecto de evitar errores en los trámites realizados.

**RUBRO 10 FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato debe ser firmado por el representante legal del contribuyente. En el caso de que no sepan firmar pueden imprimir su huella digital.

- Para cualquier aclaración o mayor información sobre el llenado de esta forma, así como para obtener información sobre los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para efectuar los trámites que se indican en la misma, podrán acudir a cualquier ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, o bien, consultar la página de Internet del SAT en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx o llamar sin costo desde cualquier parte del país al teléfono MARCATEL SAT (01 800 463 28 00) o desde el Distrito Federal al 627 22 728.

ACUSE DE RECIBO POR DIGITALIZACIÓN O SELLO TROQUELADO
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CPM RX

CPMPFAGS

# CUESTIONARIO DE PERSONAS MORALES DE LA FORMA RX

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA LISTADO(S) DE ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) Y/O REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES

CUADRO A ☐ CUADRO B ☐ RFC ☐

## 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo contenido de ocho)

## 2 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

TIPO DE MOVIMIENTO ☐ FECHA DE TIPO DE MOVIMIENTO DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐

## 2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS

MARQUE CON "X" SI LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES: OBTENER GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS: ☐

SELECCIONE UNA SOLA OPCIÓN SI LA EMPRESA, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES

A. ☐ **PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO (1)**

B. ☐ **UNA SOCIEDAD CONTROLADA (1)** RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

C. ☐ **UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CONSTITUIDA SÓLO POR SOCIOS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN OPERACIONES POR CUENTA PROPIA**

PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR INGRESOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) OPTA POR: (Debe coincidir con el marcado en el cuadro B del Libro 5)

a) REALIZAR PAGOS PROVISIONALES ☐ b) PAGARLO CUANDO DISTRIBUYA DIVIDENDOS A SOCIOS ☐

c) PAGARLO EN EL EJERCICIO DE ANACTIVIDAD ☐

D. ☐ **UNA SOCIEDAD MERCANTIL CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL ARRENDAMIENTO Y EN SU CASO POSTERIOR ENAJENACIÓN**

E. ☐ **OTRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN**

CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Actividad, Actividad preponderante y Actividades diversas) (2)

c) ☐ EL 100% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

EL TOTAL DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER AL AÑO ES: NO EXCEDERÁ DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO, SIN EXCEDER EN TOTAL DE 200 SALARIOS ☐ EXCEDERÁ DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO O EL TOTAL DE INGRESOS SUPERA LOS DE 200 SALARIOS ☐

PARA EFECTOS DEL IMPUESTO POR SUBACTIVIDADES, OPTA POR: REALIZAR PAGOS Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO ☐ NO PRESENTAR PAGOS NI DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO Y EN SU CASO NO TIENE DERECHO A LA DEVOLUCIÓN ☐

POR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, OPTARÁ POR EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN FORMA: MENSUAL ☐ BIMESTRAL ☐

a) ☐ AL MENOS EL 80% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

b) ☐ TODOS O AL MENOS EL 50% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

d) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR CONCEPTOS DE CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LAS EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS (EMPRESAS INTEGRADORAS) (4)

ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS INTEGRADOS:

SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐ NO SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐

f) ☐ MENOS DEL 80% O NINGUNO DEL TOTAL DE INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, AUTOTRANSPORTE O CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS (4)

Continúa en la página 2...

(1) Indique cuál(es) actividad(es) en el cuadro A del Libro 5 (Ver instrucciones).
(2) Indique cuál(es) actividad(es) en el cuadro B de este Libro 5 (Ver instrucciones).
(3) SOLO cuando sus ingresos no excedan de $ 12,000,000.
(4) Indique cuál(es) es la que desarrollará de sus actividades, así como sus respectivos conceptos en el cuadro B del Libro 5 (Ver instrucciones).

**SE PRESENTA POR DUPLICADO**

2 REVERSO CPM RX

CPM PAGS

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS (Continuación)

MARQUE CON "X"

a) ☐ POR LOS INGRESOS EXENTOS DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA, OPTA POR

NO PAGAR EL IMPUESTO Y NO DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO (APLICA LA EXENCIÓN) ☐

PAGAR EL IMPUESTO Y PODER DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO ☐

3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CUADRO A

INDIQUE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) QUE DESARROLLARÁ, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER EN CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

| ORDEN DE LA ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | % DE INGRESOS POR ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

CUADRO B

INDIQUE LAS FORMAS EN QUE DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA CLAVE, DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE DE CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

| DESARROLLA SUS ACTIVIDADES | CLAVE DE LA ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | % DE INGRESOS POR ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES

1 = De forma independiente
2 = Actividad artística.
3 = Como integrante de una persona moral del Régimen Simplificado. (1)
4 = Como socio de una empresa integradora.
5 = Como empresa del régimen simplificado que integra solo personas físicas. (1)
6 = Como empresa del régimen simplificado que integra solo personas físicas y/o morales. (1)
7 = Como integrante de un coordinado de empresarial que opagará los impuestos.
8 = Como integrante de un coordinado de actividad empresarial que pagará el impuesto.
9 = Como asociado en participación que pagará los impuestos de sus integrantes (persona moral).
10 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (personas físicas y personas morales).
11 = Como asociado en participación persona moral que no pagará los impuestos de sus integrantes.

NOTA: En caso de que los renglones de las cuadros A y/o B sean insuficientes para indicar el total de sus actividades, acompañe hojas con la información de cada columna.

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS

MARQUE CON "X"

4.1 PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:

a) TIENE TRABAJADORES A LOS QUE LES PAGA UN SUELDO ☐

b) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE O POR COMISIONES O POR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMO SI FUERAN ASALARIADOS (ASIMILADOS A SALARIOS) ☐

c) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ☐

d) PAGA REGALÍAS A AUTORES DE OBRAS LITERARIAS O MUSICALES O POR PERMITIRLE PUBLICARLAS O EXPLOTARLAS Y ENAJENARLAS AL PÚBLICO ☐

e) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS (MÉDICOS Y DE AUTOR) ☐

f) PAGARÁ RENTAS A PERSONAS FÍSICAS ☐

g) PAGARÁ INTERESES A PERSONAS FÍSICAS ☐

h) PAGARÁ COMISIONES A PERSONAS FÍSICAS ☐

i) PAGA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES O POR LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES ☐

j) RECIBIRÁ SERVICIOS, ADQUIRIRÁ O RENTARÁ BIENES PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ELMX ☐

k) ADQUIERE BIENES DE PERSONAS FÍSICAS QUE COMERCIALIZARÁ ATRAVÉS DE LA AUTOFACTURA ☐

LOS BIENES SON:

☐ AGRÍCOLAS, GANADEROS, SILVÍCOLAS O DE PESCA

☐ DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES

☐ MINERALES NO METÁLICOS

l) CELEBRA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PERSONAS FÍSICAS PARA COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS PANORÁMICOS Y/O ANTENAS DE SEÑAL TELEFÓNICA, QUE COMPROBARÁ MEDIENTE LA AUTOFACTURA ☐

m) NO TIENE TRABAJADORES, NI REALIZA PAGOS DE LOS ANTES ENLISTADOS ☐

4.2 COMO COMPLEMENTO A SUS ACTIVIDADES:

n) OBTIENE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES ☐

o) NO SE OBTENDRÁN INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES PREFERENTES NI SE REALIZARÁN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS ☐

p) REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (MULTINACIONALES) ☐

4.3 SI REALIZA SUS ACTIVIDADES:

q) COMO FIDEICOMISO, INDIQUE: ☐

RFC DEL FIDEICOMITENTE

RFC DEL FIDEICOMISARIO

Continúa en la página 3...

(1) Si es usted persona con actividades agrícolas, ganadera, silvícolas y pesq

3 ANVERSO CPM RX

CPM/PSAGB

4 **INFORMACIÓN DE TERCEROS (Continuación)**

MARQUE CON "X"

i) SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE ☐ RFC DE LA SOCIEDAD INTEGRADORA

j) INTEGRANTE DE UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, INDIQUE ☐ RFC DE LA EMPRESA QUE LO INTEGRA

k) INTEGRANTE DE UN COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA, INDIQUE ☐ RFC DEL COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA

l) SI ES UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CON INTEGRANTES, UN COORDINADO O SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTE INDIQUE ☐

RFC DEL INTEGRANTE RFC DEL INTEGRANTE

RFC DEL INTEGRANTE RFC DEL INTEGRANTE

m) SI ES UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE ☐

RFC DEL SOCIO RFC DEL SOCIO

RFC DEL SOCIO RFC DEL SOCIO

n) SI ES UNA PERSONA MORAL DISTINTA A LAS ANTERIORES, INDIQUE ☐

RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA

5 **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

6 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE ACTÚA SE ENCUENTRA NO LE HA SIDO REVOCADO O REVOCADO

7 **INSTRUCCIONES**

- Este cuestionario debe ser utilizado cuando exista alguna obligación de personas morales, se presenta acompañando a la forma oficial RX.
- Este cuestionario cuenta con espacios suficientes para proporcionar la información solicitada en todos los campos para el establecimiento. En caso de llenado erróneo, se deberá llenar hoja de nuevo empezando nuevamente, sin tachaduras, etc.).
- Este cuestionario debe ser utilizado para declaraciones y obligaciones periódicas, no se tendrá por no presentado en el caso de que el monto del saldo a favor declarado no se acompañe de la declaración correspondiente (recuerde anotar el folio de la FIEL) o bien, la autorización del medio electrónico para el envío y datos del representante legal (en su caso).

*SUBRUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE*

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** Las personas morales deben anotar su denominación o razón social, o bien, el nombre de un tercero distinto del contribuyente cuando se trate de un poder que haya sido inscrito en el RFC.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** Cuando se presenten declaraciones bajo el régimen de obligaciones se debe proporcionar el RFC.

*SUBRUBRO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA*

- **TIPO DE MOVIMIENTO.** Se debe indicar el movimiento que realiza de acuerdo al siguiente listado:

1. **Alta de obligaciones.** Se deberá llenar cuando se dé de alta en el Registro de contribuyentes.
2. **Baja de obligaciones.** Se presenta cuando se deja de realizar una o varias actividades.
3. **Modificación de obligaciones.** Se presenta cuando se modifique cualquier dato, o se especifique alguno de ingreso que pueda ser atendido de conformidad con cualquier modificación.

- Este rubro se presenta por primera vez, debe llenarse en todos los campos, así como, los que en su caso se cambien. En el supuesto de querer señalar alguno de los previstos como opcionales, se entenderá que ya no se realiza.
- **FECHA DEL TIPO DE MOVIMIENTO** es usada con el tipo de movimiento descrito anteriormente para dar a conocer hechos presentados en la declaración inicial, que den lugar a presentar dicho aviso o cualquier otro aviso.
- La fecha a asentar debe ser consignada siguiendo el día, mes y año, con el siguiente ejemplo: 1 de enero de 2008

| DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| 01 | 01 | 2008 |

*SUBRUBRO 3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS*

- Se deberá llenar esta sección de la actividad a desarrollar de acuerdo al listado establecido en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que puede consultar en el portal de Internet del SAT www.sat.gob.mx, así como el porcentaje que cada ingreso represente del total de sus ingresos. La suma de todos los porcentajes debe ser igual al 100%.

En caso de señalar más de una actividad, se debe indicar cuál de ellas se debe considerar mayor por lo que se requiere sólo una actividad).

- **CUADRO A**

Cuando una persona física, sociedad, organismo, asociación o persona moral diferente a las del apartado 2.1, inciso B de este cuestionario, utilice el cuadro A, de otros, además de los indicados en el cuadro B, para el pago de impuestos que estime obtener por cada concepto.

- **CUADRO B**

Cuando se obtengan ingresos con las características de cada uno de los indicados en la letra B del apartado 2.1 del inciso 2 de este cuestionario, se utilizará el cuadro B, para indicar las actividades que desarrolle y que representen ingresos que obtenga en el ejercicio, así como la forma en que lleva a cabo dichas actividades.

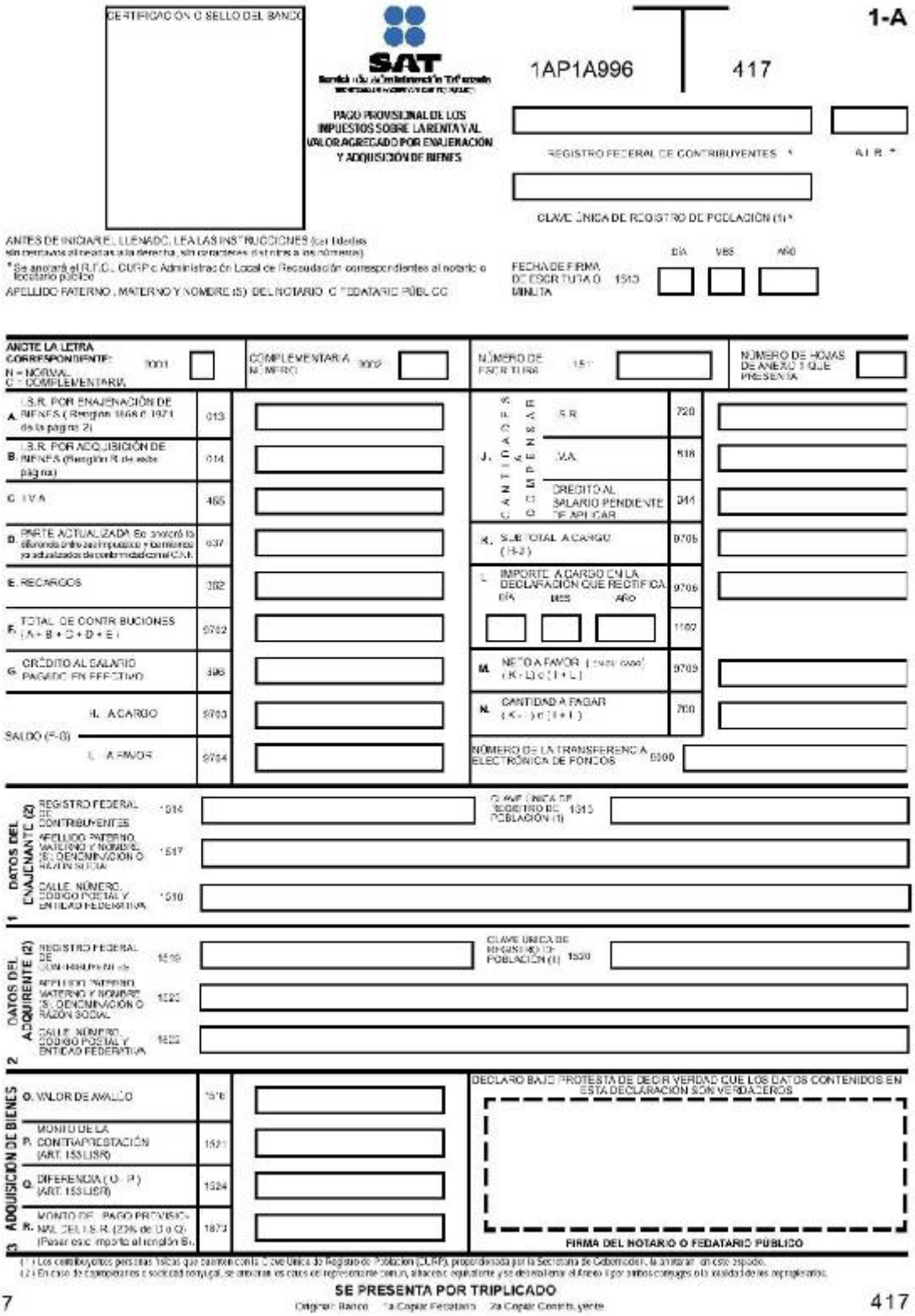
- **FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES.** Se debe marcar la forma en que desarrolla su actividad económica de conformidad al listado de "Forma en que desarrolla su actividad".
- **CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Se debe llenar con la clave y descripción de la actividad económica a realizar, las cuales son publicadas en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- **PORCENTAJE (%) DE INGRESOS POR ACTIVIDAD.** Se debe indicar el porcentaje de ingresos que se estima obtener por cada actividad.

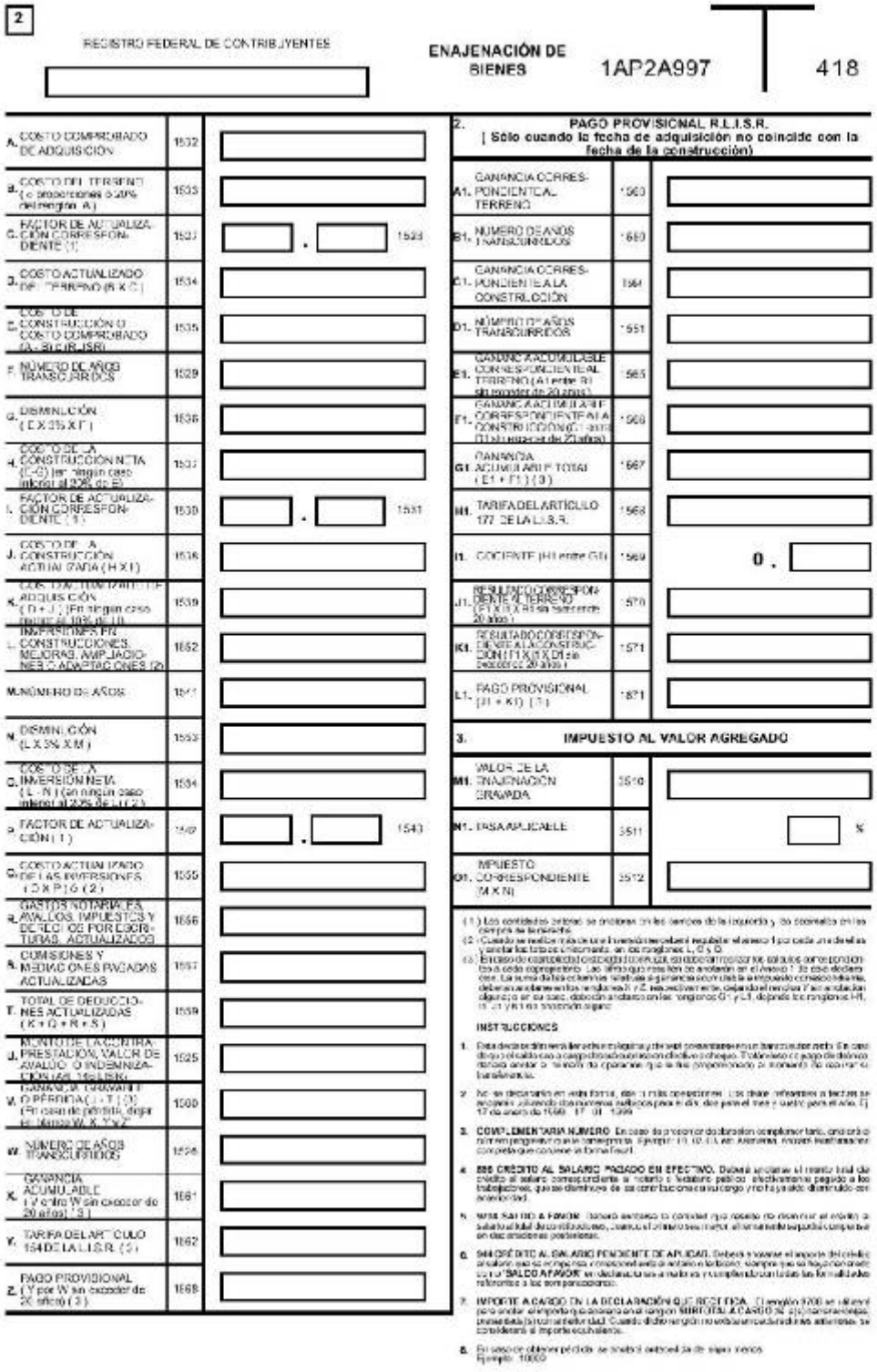
Tanto en el cuadro A, como en el B se puede especificar hasta seis actividades económicas. En caso de tener más de seis actividades económicas a declarar, se deberán anotar las que representen la mayor parte de sus ingresos. En el caso de que las empresas cuenten con más actividades económicas se debe acompañar el cuestionario de información complementaria en el cuadro A, por cada una de ellas.

*SUBRUBRO 4. INFORMACIÓN DE TERCEROS.*

- Cuando en este cuestionario se solicite RFC de un tercero, se deberá llenar el campo con el registro del personal que en cada caso se solicite, por ejemplo, si usted es integrante de una persona moral del régimen simplificado deberá anotar el RFC de la persona de la cual es integrante. Si usted es una persona moral del régimen simplificado que integra otras personas, deberá anotar el RFC de cada uno de sus integrantes.
- Si no conoce el RFC, deje en blanco. Excepto cuando se indique lo contrario, como en el caso de indicar el RFC de la Sociedad o Asociación Benéficas, cuando no se conozca dicho dato se deberá indicar el RFC de la empresa que emite el cheque.
- En caso de que los espacios de este cuestionario le sean insuficientes para anotar los Registros Federales de Contribuyentes, debe complementar todos.
- Para cualquier aclaración en el llenado de este formulario, puede obtener información de interés en la siguiente dirección en www.sat.gob.mx o hacer comentarios mediante la dirección de correo electrónico asistenet@sat.gob.mx o comunicarse al Centro de Atención Integral INFOSAT 01 800 46 36 728 de costo, se puede call back, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 64 867 o bien la dirección de correo electrónico denuncia@sat.gob.mx o en su caso, acuda a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicio al Contribuyente.

## 2. Ley del ISR


1-A
CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO
SAT
1AP1A996
417
PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
A.I.R.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (5)
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA
DÍA MES AÑO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA
COMPLEMENTARIA NÚMERO
NÚMERO DE ESCRITURA
NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA
A. I.S.R. POR ENAJENACIÓN DE BIENES (Rengión 16 de la página 2)
B. I.S.R. POR ADQUISICIÓN DE BIENES (Rengión 8 de esta página)
C. I.V.A.
D. PARTE ACTUALIZADA
E. RECARGOS
F. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D + E)
G. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
SALDO (F-G) I. A CARGO
I. A FAVOR
CANTIDADES A COMPENSAR
J. I.S.R.
I.V.A.
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR
K. SUBTOTAL A CARGO (I-J)
L. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA MES AÑO
M. NETO A FAVOR
N. CANTIDAD A PAGAR
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
1 DATOS DEL ENAJENANTE (2)
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (5)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA
2 DATOS DEL ADQUIRENTE (2)
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (5)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA
3 ADQUISICIÓN DE BIENES
O. VALOR DE AVALÚO
P. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN (ART. 153 LISR)
Q. DIFERENCIA (O - P) (ART. 153 LISR)
R. MONTO DEL I.S.R. (20% de Q)
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS
FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO
SE PRESENTA POR TRIPLICADO
Original: Banco 1a Copia: Fedatario 2a Copia: Contribuyente
417
417



2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ENAJENACIÓN DE BIENES

1AP2A997

418

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. | COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN | 1532 | | | |
| B. | COSTO DEL TERRENO (o proporcional 5.26% del renglón A) | 1533 | | | |
| C. | FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1) | 1537 | . | 1538 | |
| D. | COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (B X C) | 1534 | | | |
| E. | COSTO DE CONSTRUCCIÓN O COSTO COMPROBADO (A - B o E (B - I5R) | 1535 | | | |
| F. | NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS | 1539 | | | |
| G. | DISMINUCIÓN (E X 5% X F) | 1536 | | | |
| H. | COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NETA (E - G) (en ningún caso deberá ser menor al 20% de E) | 1537 | | | |
| I. | FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1) | 1539 | . | 1531 | |
| J. | COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADA (H X I) | 1516 | | | |
| K. | COSTO DE ADQUISICIÓN (D + J) (En ningún caso deberá ser menor al 10% de D) | 1539 | | | |
| L. | INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES (2) | 1552 | | | |
| M. | NÚMERO DE AÑOS | 1541 | | | |
| N. | DISMINUCIÓN (L X 5% X M) | 1553 | | | |
| O. | COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso deberá ser menor al 20% de L) (2) | 1554 | | | |
| P. | FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (1) | 1542 | . | 1543 | |
| Q. | COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) (2) | 1555 | | | |
| R. | GASTOS NOTARIALES, AVALÚOS, IMPUESTOS Y DERECHOS POR LICENCIATURAS, ACTUALIZADOS | 1556 | | | |
| S. | COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS ACTUALIZADAS | 1557 | | | |
| T. | TOTAL DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K + Q + R + S) | 1559 | | | |
| U. | MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, VALOR DE AVALÚO O INDEMNIZACIÓN (Art. 15-B LISR) | 1525 | | | |
| V. | GANANCIA O PÉRDIDA (U - T) (3) (En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z) | 1560 | | | |
| W. | NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS | 1526 | | | |
| X. | GANANCIA ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3) | 1561 | | | |
| Y. | TARIFA DEL ARTÍCULO 154 DE LA L.I.S.R. (3) | 1562 | | | |
| Z. | PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3) | 1568 | | | |

**2. PAGO PROVISIONAL R.L.I.S.R.**
**( Sólo cuando la fecha de adquisición no coincida con la fecha de la construcción)**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A1. | GANANCIA CORRESPONDIENTE AL TERRENO | 1563 | | | |
| B1. | NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS | 1550 | | | |
| C1. | GANANCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN | 1564 | | | |
| D1. | NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS | 1551 | | | |
| E1. | GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO (A1 entre B1 sin exceder de 20 años) | 1565 | | | |
| F1. | GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (C1 entre D1 sin exceder de 20 años) | 1566 | | | |
| G1. | GANANCIA ACUMULABLE TOTAL (E1 + F1) (3) | 1567 | | | |
| H1. | TARIFA DEL ARTÍCULO 177 DE LA L.I.S.R. | 1568 | | | |
| I1. | COCIENTE (H1 entre G1) | 1569 | 0 . | | |
| J1. | RESULTADO CORRESPONDIENTE AL TERRENO (F1 X I1 X 5% sin exceder 20 años) | 1570 | | | |
| K1. | RESULTADO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (T1 X I1 X D1 sin exceder de 20 años) | 1571 | | | |
| L1. | PAGO PROVISIONAL (J1 + K1) (3) | 1571 | | | |

**3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| M1. | VALOR DE LA ENAJENACIÓN GRAVADA | 3510 | | | |
| N1. | TASA APLICABLE | 3511 | | | % |
| O1. | IMPUESTO CORRESPONDIENTE (M X N) | 3512 | | | |

(1) Los cantidades anteriores se anotarán en los espacios de la izquierda y, de tratarse de números enteros, se recorrerán hacia la derecha.

(2) Cuando se realice más de una inversión se deberá requisitar el anexo 1 por cada una de ellas y anotar los totales únicamente en los renglones L, O y Q.

(3) En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberá multiplicar los valores correspondientes a cada copropietario. Las fracciones de avalúo se anotarán en el Anexo 1. En caso de declaración complementaria, los montos de las ganancias acumulables correspondientes a ejercicios anteriores deberán anotarse en los renglones X1 y Z1, respectivamente, dejando en blanco los renglones X y Z. En actualización alguna, o en su caso, deberán anotarse en los renglones G1 y L1, dejando los renglones H1, I1, J1 y K1 en la misma forma.

**INSTRUCCIONES**

1. Deberá declarar dentro de los quince días siguientes a aquel en que se celebre la operación, ante las oficinas autorizadas. En caso de que la operación se celebre ante fedatario público, bastará con que el interesado le proporcione los datos necesarios para enterar el impuesto correspondiente a la operación, y que se los haga constar en el testimonio.

2. No se declarará en esta forma, más de tres operaciones. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números naturales para el día, dos para el mes y cuatro para el año. El 17 de enero de 1999: 17 01 1999.

3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de corrección de declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, etc. Asimismo, anotará nuevamente la información completa que contenga la forma fiscal.

4. **SIN CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotar el importe total del crédito al salario correspondiente al notario o fedatario público efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con anterioridad.

5. **SIN SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse si contribuyente no resulta con un saldo a favor total de los impuestos, cuenta el contribuyente con un saldo a favor, el mismo deberá aplicarlo contra pagos provisionales posteriores.

6. **SIN CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotar el importe del crédito al salario que se empleará en pagos provisionales posteriores, siempre que no haya sido declarado con el "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumplen todos los requisitos establecidos a los comparecientes.

7. **IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA.** El importe a cargo en la declaración que rectifica, deberá anotar el importe a cargo en la declaración anterior (ningún **IMPUESTO A CARGO** en declaraciones presentadas) o complementadas. Cuando dicho importe sea menor que cualquiera de las anteriores se considerará el importe equivalente.

8. En caso de obtener pérdida se anotará entre paréntesis. Ejemplo: (1000)

2 BIS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 1-A

1AP5A03B | 730

# PÁGINA 2 BIS DE LA FORMA FISCAL 1-A. INFORMACIÓN SOBRE EL ISR DE ENTIDADES FEDERATIVAS

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS PÁGINAS 2 BIS COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE PÁGINAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE PÁGINAS UTILIZADAS.

HOJA [ ] DE [ ] HOJAS

## ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y / O CONSTRUCCIONES

A. NÚMERO 220012 [ ]

B. FECHA DE NACIMIENTO DEL ENAJENANTE PERSONA FÍSICA 117903 AÑO [ ] MES [ ] DÍA [ ]

C. DOMICILIO DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA (calle, número, código postal, entidad federativa) 118715 [ ]

D. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE UBICA EL INMUEBLE QUE SE ENAJENA 168200 [ ]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| E. GANANCIA OBTENIDA (Base del impuesto) | 113529 | | G. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ART. 154 DE LA LISR | 113533 | |
| F. MONTO CONFORME AL ART. 154 BIS DE LA LISR (E por tasa 5%) | 113546 | | H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA (F en Efectivo) | 113547 | |

### INSTRUCCIONES

1. La forma fiscal 1-A incluyendo la página 2 Bis, se utilizará sólo tratándose de enajenaciones de inmuebles que no hayan sido consignadas en escritura pública.

2. En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas se deberá utilizar una página por cada Entidad conforme se vaya capturando el inmueble que se enajena.

3. **FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA.** Tratándose de enajenaciones no consignadas en escritura pública, se deberá anotar la fecha en que se efectuó la enajenación de acuerdo con el contrato correspondiente.

4. **APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO.** Tratándose de enajenante persona moral con fines no lucrativos, se deberá anotar en este campo la denominación o razón social de la misma.

5. Tratándose de enajenaciones a plazos, para efectos del pago del IVA, únicamente se deberá anotar la parte efectivamente pagada en el campo M1. de la página 2.

6. **FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO.** Cuando la enajenación no sea consignada en escritura pública ante notario, fedatario o corredor público, el contribuyente o representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha el mandato con el que se actuó no ha sido modificado o revocado, deberá asentar su firma dentro de este recuadro.

7. **RFC DEL ENAJENANTE.** Tratándose de enajenante persona física con fines no lucrativos, se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a trece posiciones. Tratándose de personas morales inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes se anotarán 12 posiciones.

8. En caso de haber obtenido pérdida en el renglón V de la página 2, no deberá presentar esta hoja.

### INTRUCCIONES DE LA PÁGINA 2-BIS

9. En el caso de copropiedad o sociedad conyugal, se utilizará una página por cada copropietario o cónyuge.

10. **A. NÚMERO.** Deberá anotar el número consecutivo que corresponda a los **Datos de cada enajenante** del Anexo 1. Tratándose del copropietario o cónyuge, deberá anotar el número cero (0).

11. **B. FECHA DE NACIMIENTO.** Para cualquier enajenante persona física no deberá encontrarse incluido en el RFC.

12. **D. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.** Anotará la clave que corresponda a la Entidad Federativa en la que se ubica el inmueble enajenado, conforme al cuadro de claves de entidades federativas.

13. **E. GANANCIA OBTENIDA.** Deberá anotar en este campo la ganancia obtenida por el enajenante. En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberá anotar la ganancia en la parte proporcional que corresponda al copropietario o cónyuge.

### CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | Aguascalientes | 08 | Coahuila | 15 | Estado de México | 21 | Puebla | 27 | Tabasco |
| 02 | Baja California | 09 | Distrito Federal | 16 | Michoacán | 22 | Querétaro | 28 | Tamaulipas |
| 03 | Baja California Sur | 10 | Durango | 17 | Morelos | 23 | Quintana Roo | 29 | Tlaxcala |
| 04 | Campeche | 11 | Guanajuato | 18 | Nayarit | 24 | San Luis Potosí | 30 | Veracruz |
| 05 | Coahuila | 12 | Guerrero | 19 | Nuevo León | 25 | Sinaloa | 31 | Yucatán |
| 06 | Colima | 13 | Hidalgo | 20 | Oaxaca | 26 | Sonora | 32 | Zacatecas |
| 07 | Chiapas | 14 | Jalisco | | | | | | |

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO 1 DE LA FORMA 1-A COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL. INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES**

1AP3A998 419

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS COMO SEAN NECESARIOS. SEÑALE LA CANTIDAD DE ANEXOS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA DE HOJAS

**1 DATOS DE CADA ENAJENANTE**

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1674 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1675

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1676

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1677

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1678 . % 1679 | B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1680 | E. IMPORTE TARIFA | F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1681

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1682 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1683

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1684

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1691

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1692 . % 1693 | B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1694 | E. IMPORTE TARIFA | F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1697

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1698 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1709

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1769

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1770

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1771 . % 1772 | B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1773 | E. IMPORTE TARIFA | F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1777

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1738 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1787

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1788

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1789

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1790 . % 1791 | B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1792 | E. IMPORTE TARIFA | F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1798

| 2 | PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) | | GANANCIA ACUMULABLE (5) | | PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE (5) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUMA EN ESTA PÁGINA | 1838 | . % 1839 | 1851 | | 1856 | |
| SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4) | 1857 | . % 1858 | 1859 | | 1903 | |
| TOTAL (4) | | 100 . 00 % | 1897 | | 1908 | |

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relaciona.
(2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(3) Las cantidades menores se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
(4) Sólo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Pase el total de esta columna al renglón X de la página 2; o en su caso, al renglón 01 de la página 2.
(6) Pase el total de esta columna al renglón Z de la página 2; o en su caso, al renglón 11 de la página 2.

419 419

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1AP4A999 420

**1 DATOS DE CADA ADQUIRENTE**

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1243 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1211

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1245

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1246

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1247 . % 1248 | B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE 1249

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1260 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1261

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1262

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1263

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1264 . % 1265 | B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE 1266

**2**

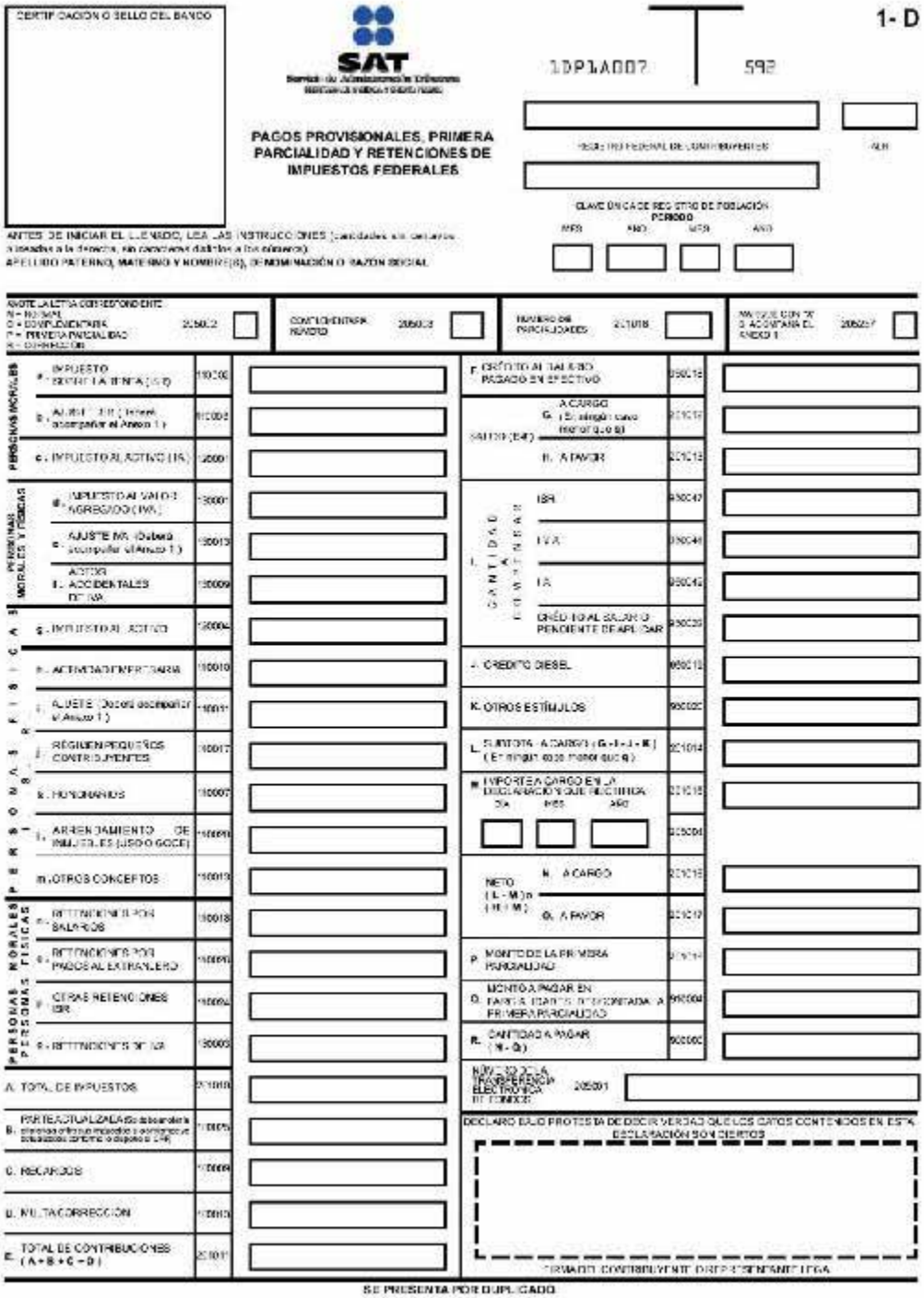
| | | A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) | | B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE (5) |
|---|---|---|---|---|
| SUMA EN ESTA PÁGINA | 1278 | . % 1280 | 1282 | |
| SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4) | 1279 | . % 1281 | 1283 | |
| TOTAL (4) | | 100 . 00 % | 1284 | |

**3 INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| K. NÚMERO CONSECUTIVO | 1572 | | K. NUMERO CONSECUTIVO | 1580 | |
| L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN | 1573 | | L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN | 1581 | |
| M. NÚMERO DE AÑOS | 1574 | | M. NUMERO DE AÑOS | 1582 | |
| N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M) | 1575 | | N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M) | 1583 | |
| O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) | 1576 | | O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) | 1584 | |
| P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3) | 1577 . 1578 | | P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3) | 1585 . 1586 | |
| Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) | 1579 | | Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) | 1587 | |
| | | | SUMA TOTAL (Sólo se requisitará en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen) | | |
| K. NÚMERO CONSECUTIVO | 1588 | | | | |
| L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN | 1589 | | MONTO HISTÓRICO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón L de la página 2) | 1598 | |
| M. NÚMERO DE AÑOS | 1590 | | | | |
| N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M) | 1591 | | | | |
| O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) | 1592 | | COSTO DE LAS INVERSIONES NETAS (Pase este importe al renglón O de la página 2) | 1597 | |
| P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3) | 1593 . 1594 | | | | |
| Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) | 1595 | | COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón Q de la página 2) | 1608 | |

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se adquiera.
(2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) proporcionarán por lo menos los caracteres que la componen, a partir de la segunda posición, y anotarán en esta misma.
(3) La cantidad que se anote en este renglón deberá ser igual a la suma de las proporciones que se indican en los renglones de la columna A.
(4) Sólo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Este importe se trasladará al renglón H de la página 1.

420



CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO

SAT

Servicio de Administración Tributaria

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

1- D

10P1A007 592

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.D.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
PERSONAS

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
P = PRIMERA PARCIALIDAD
R = DEFINITIVO 265012

COMPLEMENTARIA AVISO 265013

NÚMERO DE PARCIALIDADES 201018

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1 265017

PERSONAS MORALES

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) 110106

B. AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1) 110063

C. IMPUESTO AL ACTIVO (IA) 110091

PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

D. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 110007

E. AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1) 110013

F. ACTOS O ACTIVIDADES ACCIDENTALES DE IVA 110009

G. IMPUESTO AL ACTIVO 110064

H. ACTIVIDADES INTERESTATALES 110010

I. AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1) 110011

J. RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES 110017

K. HONORARIOS 110087

L. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE) 110091

M. OTROS CONCEPTOS 110019

PERSONAS FÍSICAS

N. RETENCIONES POR SALARIOS 110018

Ñ. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO 110096

O. OTRAS RETENCIONES ISR 110062

P. RETENCIONES DE IVA 110093

A. TOTAL DE IMPUESTOS 210100

B. PRIMERA ACTUALIZACIÓN (Deberá declarar y pagar el mismo mes en que presente la declaración del ejercicio o después) 110105

C. RECARGOS 110099

D. MULTA/CORRECCIÓN 110103

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D) 210101

F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO 350019

SALDO (E-F)

G. A CARGO (Si el signo es menor que 0, anótelo) 210119

H. A FAVOR 210219

CANTIDAD COMPENSADA

ISR 350047

IVA 350048

IA 350042

CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR 350020

I. CRÉDITO DIESEL 350018

K. OTROS ESTÍMULOS 350022

L. SUBTOTAL A CARGO (G-H-I-J-K) (Si el signo es menor que 0, anótelo) 201014

M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN Y QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO 201015

350004

NETO (L-M) o (M-L)

N. A CARGO 201115

Ñ. A FAVOR 201217

P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD 201114

Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES (Cantidad anotada en primera parcialidad) 350004

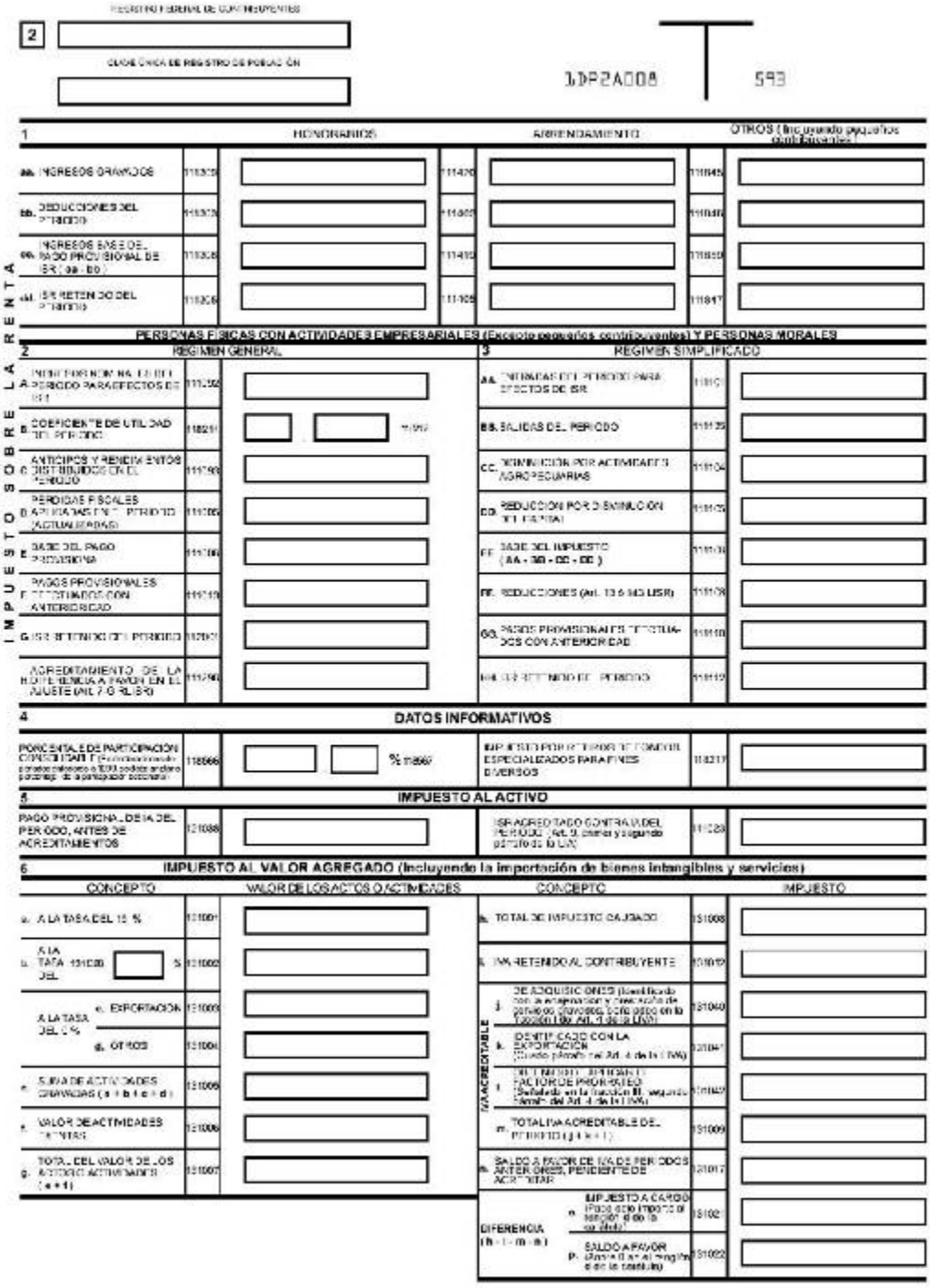
R. CANTIDAD A PAGAR (N-Q) 350005

NÚM. DE OPERACIÓN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 265001

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
1DP2A008
593
1 HONORARIOS ARRENDAMIENTO OTROS (Incluyendo pagos a cuenta terceros)
aa. INGRESOS GRAVADOS
bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO
cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR ( aa - bb )
dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO
PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto prestadores de servicios turísticos) Y PERSONAS MORALES
2 REGIMEN GENERAL
A. INGRESO NOMINAL DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR
B. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO
C. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO
D. PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)
E. BASE DEL PAGO PROVISIONAL
F. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
G. ISR RETENIDO DEL PERIODO
H. ACREDITAMIENTO DE LA RETENENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (ART. 7-G LISR)
3 REGIMEN SIMPLIFICADO
AA. INGRESOS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR
BB. SALIDAS DEL PERIODO
CC. DEDUCCION POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
DD. REDUCCION POR DESINCORPORACION (ART. 74 LISR)
EE. BASE DEL IMPUESTO ( AA - BB - CC - DD )
FF. REDUCCIONES (Art. 13 & 143 LISR)
GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO
4 DATOS INFORMATIVOS
PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONSOLIDABLE (Exclusivamente para el caso de personas morales que consoliden a 2013, podrán anotar el porcentaje de participación accionaria)
%
IMPUESTO POR ACTIVIDADES CON FOCOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS
5 IMPUESTO AL ACTIVO
PAGO PROVISIONAL DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS
ISR ACREDITADO CONTRA EL DEL PERIODO (Art. 9, cuarto y quinto párrafos de la LIA)
6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)
CONCEPTO VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CONCEPTO IMPUESTO
a. A LA TASA DEL 15 %
b. A LA TASA DEL %
c. EXPORTACION
d. OTROS
A LA TASA DEL 0 %
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS ( a + b + c + d )
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ( e + f )
h. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO
i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
IVA ACREDITABLE
j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la erogación y conexión de pagos, conforme a lo dispuesto en la fracción I del Art. 5 de la LIVA)
k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION (Citado párrafo del Art. 4 de la LIVA)
l. DEL PERIODO APLICANDO EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)
m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO ( j + k + l )
n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR
DIFERENCIA ( h - i - m - n )
o. IMPUESTO A CARGO (Pasa al renglón 102 de la sección "Determinación del saldo")
p. SALDO A FAVOR (Pasa al renglón 102 de la sección "Determinación del saldo")
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**OTROS CONCEPTOS**

**ESTA HOJA SÓLO DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO SE DECLAREN CIFRAS EN LOS CUADROS 1 ó 2**

1DP3A009

594

## 1 IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS Y POR DIVIDENDOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIÓN | A. DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA (1) (Arts. 27 fracc. III C 109 fracc. VII LISR) | 138177 | | G. IMPUESTO POR DIVIDENDOS (ART. 10 A LISR) (1) | 119017 | | |
| | B. DEL FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD (1) (Arts. 28 fracc. IV 29 138 fracc. VII LISR) | 138183 | | | | | |

## 2 DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS MORALES (2)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D. | IVA RETENIDO POR EL CONTRIBUYENTE, POR ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES | 138150 | | H. | SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR (ÚLTIMA DECLARACIÓN) | 138171 | |
| E. | IVA QUE SE LE RETUVO AL CONTRIBUYENTE, POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES | 138167 | | I. | SALDO A FAVOR DE IVA QUE PODRÁ ACREDITAR EN PERIODOS POSTERIORES O SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN (7 - 8 + 9) (3) | 138254 | |
| F. | SALDO A FAVOR DE IVA, OBTENIDO EN EL EJERCICIO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS (Cuarto párrafo del Art. 5 de la LIVA) (1 - 1 - 1 de la página 2) | 138182 | | J. | TOTAL DEL IVA RETENIDO POR APERTURA MORAL (1) | 138295 | |
| G. | DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA (Dato del mayor) | 138253 | | K. | DIFERENCIA DE IMPUESTO RETENIDO A ENTERAR (J - G) (Para este importe el renglón 6 de la casilla 5a) | 138296 | |

(1) Anote esta cantidad o la suma de ellas en el cuerpo o hoja de la forma fiscal según corresponda para lo cual deberá utilizar un formato 1-D distinto al del pago provisional respectivo.
(2) Establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
(3) Se anota el total del impuesto al valor agregado que haya retenido en las facturas de la LIVA.

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada con Aguila. (Únicamente se harán anotaciones dentro de los cuadros con sombreado obscuro).

2. Esta forma deberá presentarse a más tardar el día 17 de julio de 2008. En caso de que el saldo a favor que declare en el renglón 7 de la página 1 incluya cantidades que le hayan sido devueltas en términos del artículo 22 de la LISR, deberá anotar el número de operación correspondiente que le haya dado la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.

3. Los contribuyentes obligados a declarar su clave única de registro de población (CURP) la anotarán a la izquierda en el espacio correspondiente.

4. Se deberán usar todos los espacios, aun cuando algunos sean de ceros. Las cifras monetarias se deberán anotar sin centavos, utilizando dos números antes del punto para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo:

| | MES | AÑO |
|---|---|---|
| Pago provisional de julio del año 2008: | 07 | 2008 |
| Declaración que modifica presentada el 17 de agosto de 2007: | 08 | 2007 |

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** en la casilla y declarará el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
**R= CORRECCIÓN.** Cuando la autoridad, en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones, el contribuyente podrá corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la casilla y anotará el mes de la multa respectiva en el campo **B. MULTA CORRECCIÓN.**
En estos casos, se deberá presentar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no lo requiere.
El renglón **M. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** (cantidad) deberá reflejar la cantidad o cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) previa(s) sobre el mismo concepto. La forma que se deberá anotar, será la de la última Declaración que rectifica, aun cuando la cantidad anotada en el renglón M no corresponda a esa fecha.

6. Si en el ejercicio o en algún ejercicio anterior a los comprendidos en la declaración conforme a los artículos 7-A y 7-E de la Ley, dejaron de aplicar en la casilla "Inicio" el renglón c. **IMPUESTO AL ACTIVO (IA)** o a **IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)** según el que sea mayor. Tratándose del ISR, deberá anotar en la casilla del renglón b. **AJUSTE ISR** aun cuando la cantidad mayor corresponda a impuesto al activo.

7. **g. OTRAS RETENCIONES ISR.** Se anotará en este renglón la cantidad retenida en el ejercicio por las personas morales que hayan sido fusionadas o se hayan escindido, así como todos aquellos contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero que efectúen la inversión y enteren las contribuciones por cuenta de estos últimos.

8. **F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO** (Cantidad). Deberá anotarse el importe total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que en ningún caso podrá ser mayor al monto del crédito que le corresponda, aun cuando haya sido pagado por otras personas morales en declaraciones anteriores, que se determinaron en la declaración que se presenta.

9. **H. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario pendiente de aplicar del ejercicio anterior, el total de contribuciones del renglón E cuando se presente con ceros, el importe que se pueda disminuir en declaraciones posteriores.

10. **I. CANTIDAD A COMPENSAR** (Cantidad):
**IVA.** Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se comporte contra el ISR o IA, conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
**NOTA:** Recuerde que las disposiciones fiscales vigentes a partir del 2000 establecen que la operación del crédito al cierre de cada ejercicio o del cálculo de las deducciones o cualquier otro tratamiento, por lo que en estos casos no se deberá utilizar como **CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.**

11. **J. CRÉDITO DIESEL** (Cantidad). Se utilizará para realizar el acreditamiento del IEPS correspondiente por las adquisiciones de diesel en vigencia y en su caso, con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.

12. **K. OTROS ESTÍMULOS** (Cantidad). Se anotará el importe de los estímulos que no sean los antes citados, tales como los fiscales, de exportadores, textiles, o diversos.

13. **PAGO EN PARCIALIDADES:** Cuando se reúnan los requisitos para realizar el pago en parcialidades de conformidad con el art. 66 del Código Fiscal de la Federación y con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, se indicará si se ejerce alguna de las siguientes opciones:
**P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Se deberá anotar el importe de la primera parcialidad, calculada de conformidad con el Art. 66 del CFF.
**Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Se deberá anotar el importe que resulte de restar al monto total del primer parcialidad del renglón P (el total de esas contribuciones), por el que opte o solicite autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma fiscal 44) ante la Administración Local respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le deberá mensualmente su estado de cuenta así como su constancia de pago, en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local que corresponda, a fin de que le sea proporcionado.
**R. CANTIDAD A PAGAR.** Se anotará la suma de las cantidades que no se pagarán en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón R.

14. **UTILIDAD ESTIMADA PARA HONORARIOS.** Los contribuyentes que estén por determinar sus pagos provisionales con base en el coeficiente de ingresos, no deberán reflejado en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, no deberán hacer anotación alguna en el campo 11 (2) b). **DEDUCCIONES DEL PERIODO** (página 2 cuadro I).

15. **RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, DED. DEDUCCIONES DEL PERIODO** (página 2 cuadro I). Los pequeños contribuyentes deberán anotar en el campo 11 (2) b) el monto equivalente a 2 veces el SMGD elevado al periodo, establecido en el artículo 11-A de la LISR.

16. **COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE Y FACTOR DE PRORRATEO.** Las cantidades anotadas en este bloque en el campo de la izquierda y en el fijado en el campo de la derecha. Todas estas deberán conservar el criterio de utilidad y del factor de prorrateo, se deberán anotar hasta el diezmilésimo, sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: coeficiente de utilidad 0.05

| | |
|---|---|
| 0 | 0500 |

17. **IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS.** Si el renglón 11P01 de crédito A de la página 2 se declaró en cifras el importe que se refiere la fracción II del artículo 93 de la LISR, se deberá anotar en el renglón 01 de las "Anotaciones varias" y llenar el cuadro 1 de esta página.

18. **IVA ACREDITABLE.** Cuando el contribuyente quede liberado de la obligación de identificar las adquisiciones y el monto del impuesto correspondiente de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP deberá anotar el campo **CRITERIO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO** (campo I, cuadro 5 página 2 o campo 4, cuadro 7 página 4) sin hacer anotación alguna en los campos **DE ADQUISICIONES** e **IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN** (campos J y K, cuadro 7 página 5 o campos 5 y 6, cuadro 9 página 4) no en el campo **FACTOR DE PRORRATEO** (cuadro 5 página 4). Si por el contrario, marca monto cuenta se lleva a cabo la anotación correspondiente a periodo anual, en esa ocasión a la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 1995.

19. **IMPUESTO POR DIVIDENDOS, DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IVA.** En caso de que el contribuyente tenga la obligación de enterar el impuesto establecido en el artículo 10 A de la LISR o actualice la devolución inmediata del IVA establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá proporcionar la información solicitada en los cuadros 1 y 2 de esta hoja.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse al Distrito Federal al teléfono 52 27 03 07 y al interior de la República al 01 800 46 36 00 en este último al teléfono 01-800-7262-00.

## CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)





REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE DE CADA REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 1-D AJUSTES A LOS PAGOS PROVISIONALES DE ISR E IVA**

1DP4A00A 595

**1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A. INGRESOS ACUMULABLES | 118570 | | L. IMPUESTO TASA 10% (K por 30%) | 118581 | | | |
| B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS | 118571 | | M. CANTIDAD DEDUCIDA DE LA BASE (F - M) | 118582 | | | |
| C. A - B (CUANDO A ES MAYOR) | 118572 | | N. IMPUESTO TASA 10% (M por 30%) | 118583 | | | |
| D. B - A (CUANDO B ES MAYOR) | 118573 | | O. MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO ( L + N ) (1) | 118584 | | | |
| E. PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR ( Sin exceder de C ) | 118574 | | P. MONTO DEL AJUSTE ESTIMADO (4) | 118585 | | | |
| F. RESULTADO 1 ( C - E ) (1) (2) | 118575 | | Q. MONTO DEL AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AJUSTE (Solo se debe indicar cuando se ejerza la opción de aplicar el 30% de la PTU) (3) | 118586 | | | |
| G. PTU DEDUCIDA | 118576 | | R. IMPUESTO A PAGAR ( O ó P o Q ) (5) | 118587 | | | |
| H. PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto fracs. IX y X del Art. 28 de la LISR) | 118577 | | S. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE | 118588 | | | |
| GANANCIA CAMBIARIA DE LOS INGRESOS DEL EXTRANJERO I. UTILIDAD | 118578 | | T. OTROS (7) | 118589 | | | |
| J. PÉRDIDA | 118579 | | DIFERENCIA ( R - S - T ) A CARGO ( Para este concepto se deberán llenar los datos de la partida 3 en caso de resultar Q ) | 118590 | | | |
| K. RESULTADO 2 ( F + G - H - I o + J ) (3) | 118580 | | A FAVOR ( En los casos en que los datos de la partida 3 indiquen lo contrario ) | 118591 | | | |

**2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a. A LA TASA DEL 15 % | 131037 | | IVA ACREDITABLE k. DE ADQUISICIONES (Debe estar ligado con la adquisición y prestación de servicios gravados, referidos en la fracción I del Art. 4 de la LIVA) | 131051 | | | |
| b. A LA TASA DEL 131038 % | 131032 | | l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 1 de la LIVA) | 131052 | | | |
| A LA TASA DEL 0 % c. EXPORTACIÓN | 131033 | | m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (W por k) | 131053 | | | |
| d. OTROS | 131034 | | n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO ( k + l + m ) | 131054 | | | |
| e. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS ( a + b + c + d ) | 131035 | | o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE | 131055 | | | |
| f. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS | 131036 | | p. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE | 131056 | | | |
| g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ( e + f ) | 131037 | | q. SALDO A FAVOR DE IVA DE LOS PERIODOS ANTERIORES, POR EL QUE NO SE SOLICITO DEVOLUCIÓN (6) | 131057 | | | |
| h. IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO DEL AJUSTE | 131038 | | r. SUMA ( n + o + p + q ) | 131058 | | | |
| i. SALDO A FAVOR DEL PERIODO, POR LOS QUE SE SOLICITO DEVOLUCIÓN (8) | 131060 | | SALDO ( Si la cantidad indicada en el renglón r es mayor que la cantidad indicada en el renglón q ) s. A CARGO (Para este concepto se deberán llenar los datos de la partida 3) | 131059 | | | |
| j. SUMA ( h + i ) | 131062 | | L. A FAVOR ( En el caso de que la cantidad sea menor a 0 ) | 131070 | | | |

**3 FACTOR DE PRORRATEO IVA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| t. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9) | 131071 | | w. FACTOR DE PRORRATEO ( u entre v ) (10) | 131073 | | . | 131074 |
| v. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EN EL PERIODO DE AJUSTE (9) | 131072 | | x. IVA NO IDENTIFICADO (Determinado conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del Art. 2 de la LIVA) | 131075 | | | |

VER NOTAS DE PIÉ DE PÁGINA EN EL REVERSO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

1DPSA008 T 596

## 1 AJUSTE CONSOLIDADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

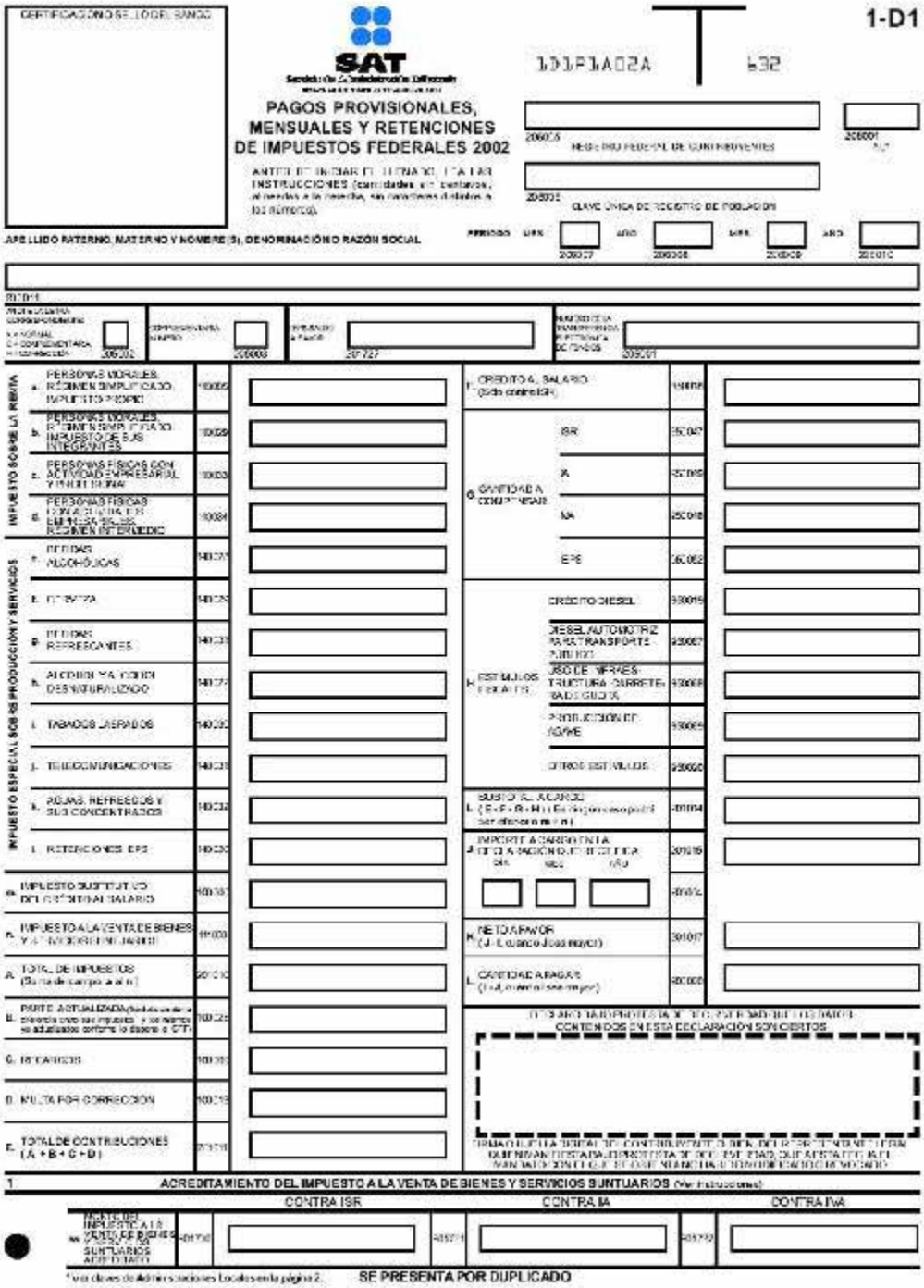
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A. | UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS (11) | 18850 | | C. | IMPUESTO TASA 30% (P por 30%) | 18836 | |
| B. | PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (11) | 18851 | | N. | CANTIDAD SUJETA A LA TASA (K - P) | 18837 | |
| C. | UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (11) | 18852 | | S. | IMPUESTO TASA 30% (R por 30%) | 18838 | |
| D. | PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (11) | 18853 | | T. | MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO CORRIENTE (18D) (Q + S) (12) | 18839 | |
| E. | PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A CONSOLIDACIÓN | 18854 | | U. | MONTO DEL AJUSTE CONSOLIDADO ESTIMADO (15) | 18870 | |
| CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN | F. SUMAN | 18855 | | V. | RUBROS ESPECIALES DEL CONSOLIDADO (Diferencia entre los saldos del Art. 7-B de la LIA) (16) | 18840 | |
| | G. RESTAN | 18856 | | W. | IMPUESTO A PAGAR (T ó U + V) (17) | 18851 | |
| SUJETA A: (A+B+C-E+F-G) o (A+B+D+F-G) | H. POSITIVO | 18857 | | X. PAGOS PROVISIONALES | INDIVIDUAL CONTROLADAS (11) | 18871 | |
| | I. NEGATIVO | 18858 | | | INDIVIDUAL CONTROLADORA (11) | 18872 | |
| PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL PERIODO. Sin exceder de H | | 18859 | | | CONSOLIDADO | 18873 | |
| K. | RESULTADO 1 (H - J) (12) (18) | 18760 | | Y. PAGOS Y AJUSTE | INDIVIDUAL CONTROLADAS (11) | 18874 | |
| L. | PTU DEDUCIDA (11) | 18826 | | | INDIVIDUAL CONTROLADORA (11) | 18875 | |
| M. | PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto fracs. IX y X del Art. 28 de la LISR) (11) | 18862 | | Z. | OTROS (11) (18) | 18877 | |
| CANTIDAD DE UTILIDAD DE LOS INGRESOS DEL EXTRANJERO | N. UTILIDAD (11) | 18763 | | DIFERENCIA (W - K - Y - Z) | AA. A CARGO (Pasa a la línea 41 vig. de la D. de la contrib. con cuenta W del cuadro A VI) | 18878 | |
| | O. PÉRDIDA (11) | 18764 | | | BB. A FAVOR (En el renglón de la que debe ser positiva D.) | 18879 | |
| P. | RESULTADO 2 (K + L - M - N ó + O) (14) | 18865 | | CE. | MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA | 18825 | |

**NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 8**

(1) En declaraciones correspondientes a ejercicios 1999 y anteriores, no deberá hacer aplicación alguna en los renglones del G al W y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón D.
(2) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo B, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos P, K, L, M, N o O.
(3) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
(4) Cuando se opte por calcular el ajuste en el último mes del ejercicio fiscal del artículo 7 - F del Reglamento de la LISR, sólo deberá proporcionar la información de los campos P, Q, R, S, T y U o V.
(5) Si se pretende tomar la opción por ajustar la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotar 2 si monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste, de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
(6) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA calculado en el campo Q con el monto del ajuste de ISR calculado en los campos D o P. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto de ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón D o P, según sea el caso.
(7) En relación, entre otros, los estímulos de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero son procedentes conforme con la LISR.
(8) También se consideran "acreditables", los correspondientes a los ejercicios anteriores y en su caso, la diferencia inmediata ejercida conforme a las reglas de ejercicio general, aquellas por la SHCP.
(9) No se incluirá el valor de los actos o actividades señalados en los incisos a) a h) y j) del artículo 4º fracción III, de la LIVA. Tratando en contratos excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a la excepción a las disposiciones fiscales aplicables.
(10) Los cantidades anotadas en este renglón en el campo de la izquierda y los decimales (centavos) del mismo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Pedro de cronado = 1.09 se declara anotar: 1 09

**NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 9**

(11) En su participación consolidable.
(12) En declaraciones correspondientes a ejercicio de 2000 y anteriores, no deberá hacer aplicación alguna en los renglones del L al S y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón T.
(13) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo I, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos K, P, Q, R, S y T.
(14) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
(15) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7-F del Reglamento de la LISR, sólo deberá proporcionar la información de los campos U, V (en su caso), W, X, Y, Z y AA o BB, en el mismo DE conste pertinente.
(16) Si optó por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
(17) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará el cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA consolidado señalado en el campo W con el monto de ajuste de ISR señalado en los campos T o U. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto de ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón T o U, según sea el caso.
(18) De manera entre otros, los estímulos de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que procede de conformidad con la LISR.



CERTIFICACIÓN SELLO DIGITAL SAT

SAT
Servicio de Administración Tributaria

1-D1

PAGOS PROVISIONALES, MENSUALES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES 2002

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, al redondeo a la derecha, sin caracteres distintos a los numéricos).

1D1P1A02A 632

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206001 A/C

206002 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PERIODO MES 206007 AÑO 206008 MES 206009 AÑO 206010

201011

206001 TIPO DE DECLARACIÓN: N = NORMAL, C = COMPLEMENTARIA, S = SUSTITUCIÓN 206001

COMPLEMENTARIA NÚMERO 206006

IMPORTE A PAGAR 201727

NÚMERO DE LA OPERACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN 206001

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | a. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | 100002 | | I. CRÉDITO AL SALARIO (Solo contribuyentes) | | 140018 | |
| | b. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | 100004 | | J. CANTIDAD A COMPENSAR | ISR | 250007 | |
| | c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL | 100003 | | | IA | 250008 | |
| | d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO | 100004 | | | IVA | 250009 | |
| | e. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN SIMPLIFICADO | 100005 | | | IEPS | 250010 | |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | f. BEBIDAS ALCOHÓLICAS | 140137 | | K. ESTÍMULOS FISCALES | CRÉDITO DIESEL | 530015 | |
| | g. CERVEZA | 140139 | | | DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE FORÁNEO | 530007 | |
| | h. BEBIDAS REFRESCANTES | 140141 | | | USO DE VÍAS (TRACTOCAMIÓN DOBLE REMOLQUE) | 530008 | |
| | i. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO | 140143 | | | PRODUCCIÓN DE ACEITE | 530009 | |
| | j. TABACOS LABRADOS | 140145 | | | OTROS ESTÍMULOS | 530010 | |
| | k. TELECOMUNICACIONES | 140147 | | L. SUBSIDIO AL EMPLEO (Solo contribuyentes que tengan derecho a él) | | 470014 | |
| | l. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS | 140149 | | M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN INFORMATIVA | ISR | 201015 | |
| | m. RETENCIONES IEPS | 140151 | | | IEPS | | |
| n. | IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO | 140153 | | | IVA | 470016 | |
| o. | IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUNTUARIOS | 140155 | | N. NETO A FAVOR (J - K - L cuando J sea mayor) | | 301017 | |
| A. | TOTAL DE IMPUESTOS (Suma de cargos a cargo) | 501010 | | O. CANTIDAD A PAGAR (J - K - L cuando L sea mayor) | | 301018 | |
| B. | PARTE ACTUALIZADA (Solo cuando se presenta una vez transcurridos 3 ejercicios fiscales contados a partir del día siguiente a aquel en el que se debió presentar la declaración y los importes no se actualicen conforme lo dispone el CFF) | 150129 | | | | | |
| C. | RECARGOS | 150131 | | | | | |
| D. | MULTA POR CORRECCIÓN | 150133 | | | | | |
| E. | TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D) | 501019 | | | | | |

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DE LA PERSONA CONTRIBUYENTE O BIEN, DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ACREDITÓ EL MANDATO CON EL QUE ACTÚA MEDIANTE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

1 ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Ver instrucciones)

| | | CONTRA ISR | | CONTRA IA | | CONTRA IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ● | IMPORTE DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITADO | 501711 | | 501712 | | 501713 |

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

1D1P2AD2B 633

**INSTRUCCIONES**

1. Esta forma fiscal está disponible para el cálculo de los pagos provisionales que se deben enterar en el mes de 1° de enero de 2002 y se deberá utilizar cuando se tenga la obligación de presentar la información relativa a la forma fiscal 1-O. Tratándose de esta forma fiscal, cuando se requiera presentar información de más de un concepto, podrá optar por utilizar una forma fiscal 1-O por cada concepto o bien, utilizar una sola forma fiscal 1-O para todos los conceptos.

2. Esta forma fiscal se llenará con máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos cuando así se solicite.

3. Esta forma fiscal deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que la cantidad a pagar en esta forma fiscal sea igual a cero (0), deberá cubrirse el artículo, cheque o transferencia electrónica de fondos, según corresponda. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito o casa de bolsa que realice la transferencia. No obstante lo anterior, la cantidad a pagar que resulte en la forma 1-O a la cantidad a pagar en la declaración.

4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) deberán llenar los 18 espacios correspondientes.

5. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos señalados bajo el encabezado "Periodo" se refieren al mes y año de calendario inmediato anterior a aquél en el que se efectúe el pago. Ejemplo:

pago provisional de febrero del año 2002: Periodo 01 02 2002

declaración que se presenta el 17 de enero de 2002: 17 01 2002

6. **LEC LA RACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar esta forma fiscal para corregir una declaración anterior, se deberá anotar en el espacio correspondiente a la declaración que se va a corregir, la cantidad que se haya declarado anteriormente, anotando **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la opción y número de renglón en el mismo espacio en el que se anotó el concepto **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01 02 08 2B.
**F= CORRECCIÓN**. Cuando de la declaración anterior se deduzca el saldo a favor de contribuciones de un mes o ejercicio, indicado en el mismo, por pérdida, robo, deterioro o por cualquier otra causa, anotar la "F" en el espacio **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la forma fiscal y proceder a corregir la misma de la misma manera que en el campo **D. MULTA POR CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la correcta como la que no se modifica.
En el campo **J. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá anotar el importe de contribuciones a cargo declarado anteriormente por el periodo que corresponda. Cuando se trate de una declaración que no haya presentado con anterioridad, se deberá anotar cero.

7. **IEPS SALDO A FAVOR.** Deberá anotar el monto del saldo a favor de IEPS que resulte conforme al Artículo 5 de la LEPS y las reglas de carácter general que emita el SAT.

8. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Cuando el contribuyente haya pagado el impuesto al valor agregado en la venta de bienes y servicios suntuarios que se vaya a enajenar, en la cantidad que se determine conforme a la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, cantidad que no podrá exceder del monto del impuesto trasladado en la factura correspondiente, deberá manifestar los cantidades relativas de IEPS acreditables en los campos señalados, según corresponda, debiendo proporcionar el folio fiscal de la factura correspondiente.

9. **a. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO.** Se refiere al ISR acumulable proporcional propio que, utilizando el Capítulo VI del Título II de la LISR, obtuvo en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe el pago provisional y que se reporta en el renglón 1 de la forma fiscal 1-O.

10. **b. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES.** Los personas morales señaladas en el Capítulo VI del Título II de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002, deberán calcular este concepto para efectos de enterar el pago provisional, indicando el importe de que se trate en el renglón 2 de la forma fiscal 1-O.

11. **c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.** Deberá anotar el importe del ISR a cargo de los contribuyentes que obtuvieron ingresos de la Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002, en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe el pago provisional y que se reporta en el renglón 3 de la forma fiscal 1-O.

12. **d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO.** Se refiere a la cantidad relativa al ISR a cargo de los contribuyentes que, habiendo tributado en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002, hubieran optado por tributar en este régimen en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe el pago provisional. El importe a declarar se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002, y deberá anotarse en el renglón 4 de la forma fiscal 1-O.

13. **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.** Se deberá utilizar esta forma fiscal para calcular el pago de IEPS en cualquiera de los casos siguientes: a) para el mes de enero del año 2002. Cuando el contribuyente de que se trate haya optado por pagar el IEPS correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2002, en términos de la regla 5.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, deberá anotar el importe correspondiente en el renglón 5 de la forma fiscal 1-O. b) para el mes de enero de 2002, en el caso de los contribuyentes que hayan optado por pagar el IEPS correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2002, en términos de la regla 5.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, deberá anotar el importe correspondiente en el renglón 5 de la forma fiscal 1-O. c) para el mes de febrero de 2002, en el caso de los contribuyentes que hayan optado por pagar el IEPS correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2002, en términos de la regla 5.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, deberá anotar el importe correspondiente en el renglón 5 de la forma fiscal 1-O. d) para el mes de marzo de 2002, en el caso de los contribuyentes que hayan optado por pagar el IEPS correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2002, en términos de la regla 5.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, deberá anotar el importe correspondiente en el renglón 5 de la forma fiscal 1-O.

14. **a. BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas que a la temperatura de 15 centígrados tengan una graduación alcohólica mayor de 3 G.L. hasta 55° G.L., incluye todo aguardiente y los concentrados de bebidas alcohólicas así como cualquier otra graduación alcohólica mayor.

Cuando el importe declarado del IEPS corresponda a productos alcohólicos producidos con una graduación de 20° G.L. o más, deberá anotar el 50% de la cantidad que resulte de multiplicar por 0.25 el precio de venta al público, según el artículo 2° de la LEPS, sin incluir el impuesto trasladado en la forma fiscal 1-O.

15. **f. CERVEZA.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cerveza, incorporando el importe de la graduación alcohólica que corresponda.

16. **g. BEBIDAS REFRESCANTES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas refrescantes, excepto las que contengan más de 50% en base de valor de venta, productos de la fracción arancelaria 2106.90.99 clasificados en el Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, así como aguas naturales o minerales, incluso gasificadas, adicionadas con azúcar u otros edulcorantes o aromatizadas, que se distribuyan en envases cerrados de capacidad inferior o igual a 10 litros.

17. **h. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de alcohol y alcohol desnaturalizado, cuando cuente con la autorización a que se refiere el artículo 8° fracción I inciso a) de la LEPS.

18. **i. TABACOS LABRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cigarros, puros y otros labrados de tabaco.

19. **j. TELECOMUNICACIONES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de prestación de servicios de telecomunicaciones y conexos.

20. **k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por los siguientes conceptos:

- Aguas naturales o minerales, incluso gasificadas, adicionadas con azúcar u otros edulcorantes o aromatizadas, que se distribuyan en envases cerrados, excepto los fabricados íntegramente con papel, cartón, fibras naturales, vidrio o plástico reciclado.
- Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos al usuario o para su consumo inmediato, cualquiera que sea el sistema utilizado para su venta.

21. **l. RETENCIONES IEPS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que retuvo en su carácter de retenedor.

22. **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.** Este renglón se utilizará cuando el contribuyente lleve a cabo la opción de pagar el impuesto respectivo de la forma fiscal 1-O, en lugar de efectuar la disminución que se indica en dicho campo.

23. **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Este renglón se utilizará cuando el contribuyente haya optado por pagar el impuesto de que se trata.

24. **ñ. CRÉDITO AL SALARIO.** Cuando el contribuyente haya hecho uso de la opción de pagar el impuesto sustitutivo de crédito al salario, deberá anotar, en este campo, el monto del crédito al salario efectivamente pagado a sus trabajadores, en el cual no se podrá deducir el impuesto a cargo de las personas físicas que hayan optado por pagar el ISR a cargo establecido en el artículo 141 de la LISR. Cuando haya optado por no pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, deberá anotar cero en el renglón correspondiente de la forma fiscal 1-O, a menos que se trate de un crédito al salario a favor del contribuyente.

Lo mismo deberá anotarse tratándose de la forma fiscal 1-O, cuando se trate de pagos con cantidades generadas a partir del 1° de enero de 2002.

25. **O. CANTIDAD A COMPENSAR.** Los contribuyentes que cuenten con saldos a favor podrán compensar los mismos contra los montos a cargo determinados en las declaraciones periódicas vigentes, incluyendo las reglas de carácter general específicas para ello.

Tratándose del saldo a favor del impuesto sustitutivo del crédito al salario, el importe a compensar podrá ser hasta por el monto del **IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO** y el **IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.**

26. **II. ESTÍMULOS FISCALES.** Se anotarán los beneficios que se otorgan con base en las disposiciones fiscales vigentes, de acuerdo con lo siguiente:

| ESTÍMULO | ISR PROPIO | ISR RETENIDO | IA | IEPS POR TEQUILA Y MEZCAL |
|---|---|---|---|---|
| Adquisición de diesel para combustión en motores o combustión de maquinaria fija (CRÉDITO DIESEL) | ✓ | | ✓ | |
| Diesel para uso automotriz en vehículos dedicados exclusivamente al giro de comercio de carga o autotransporte de carga | ✓ | ✓ | ✓ | |
| Diesel para inversión en maquinaria fija | ✓ | | ✓ | |
| Producción de agave | | | | ✓ |

En el campo **OTROS ESTÍMULOS** se anotarán los beneficios derivados de disposiciones fiscales o decretos fiscales que se establezcan en el contribuyente, cuya aplicación no se refleje en la forma correspondiente que se entera por medio de esta forma.

Cuando el contribuyente aplique estímulos fiscales contra el pago provisional que se entera en la forma 1-O, deberá anotar el importe correspondiente en el renglón 6 del campo **K. OTROS ESTÍMULOS** de la sección de la misma forma 1-O.

En ambos casos, se deberá proporcionar ante el SAT la información que establezcan las reglas de carácter general.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA 1-O, POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002**

27. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento de la cantidad de bienes y servicios suntuarios que haya sido retenida en la proporción que se determine en la regla 5.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, conforme a dicha regla, deberá manifestar las cantidades relativas de impuesto acreditable en los renglones correspondientes de la forma fiscal 1-O. Cuando la cantidad mencionada se aplique contra el IVA, se deberá anotar en el renglón 1 de la página 2 de la forma 1-O o en el renglón 1 de la página 4 de la misma forma fiscal 1-O, según corresponda.

Tratándose de esta, deberá proporcionar la información relativa al folio fiscal de la factura 1-O, indicando el número de renglón en el que se anotó la obligación correspondiente en el ejercicio 1-O.

Cuando el contribuyente se presente en la forma fiscal 1-O, se deberá anotar, adicionalmente, en el espacio con [illegible] **EL CANTIDAD A PAGAR** de esta forma fiscal

**PÁGINA 2**

28. **RECUADRO 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
Deberá detallar la información a que se refiere a columna relativa a la información

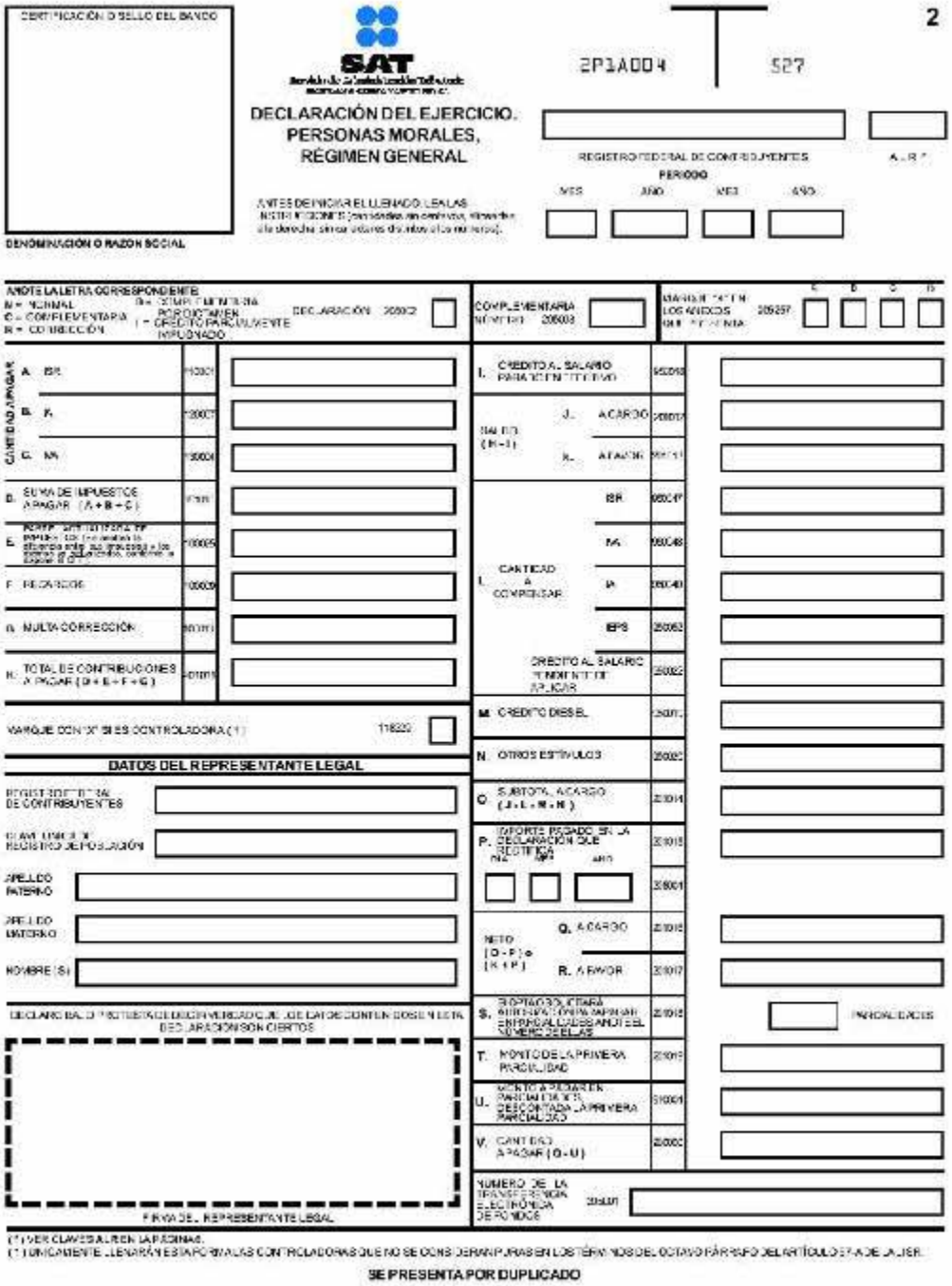
29. **RECUADRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
Deberá detallar la información a que se refiere a columna relativa a la información

30. **RECUADRO 3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
Deberá detallar la información a que se refiere a columna relativa a la información

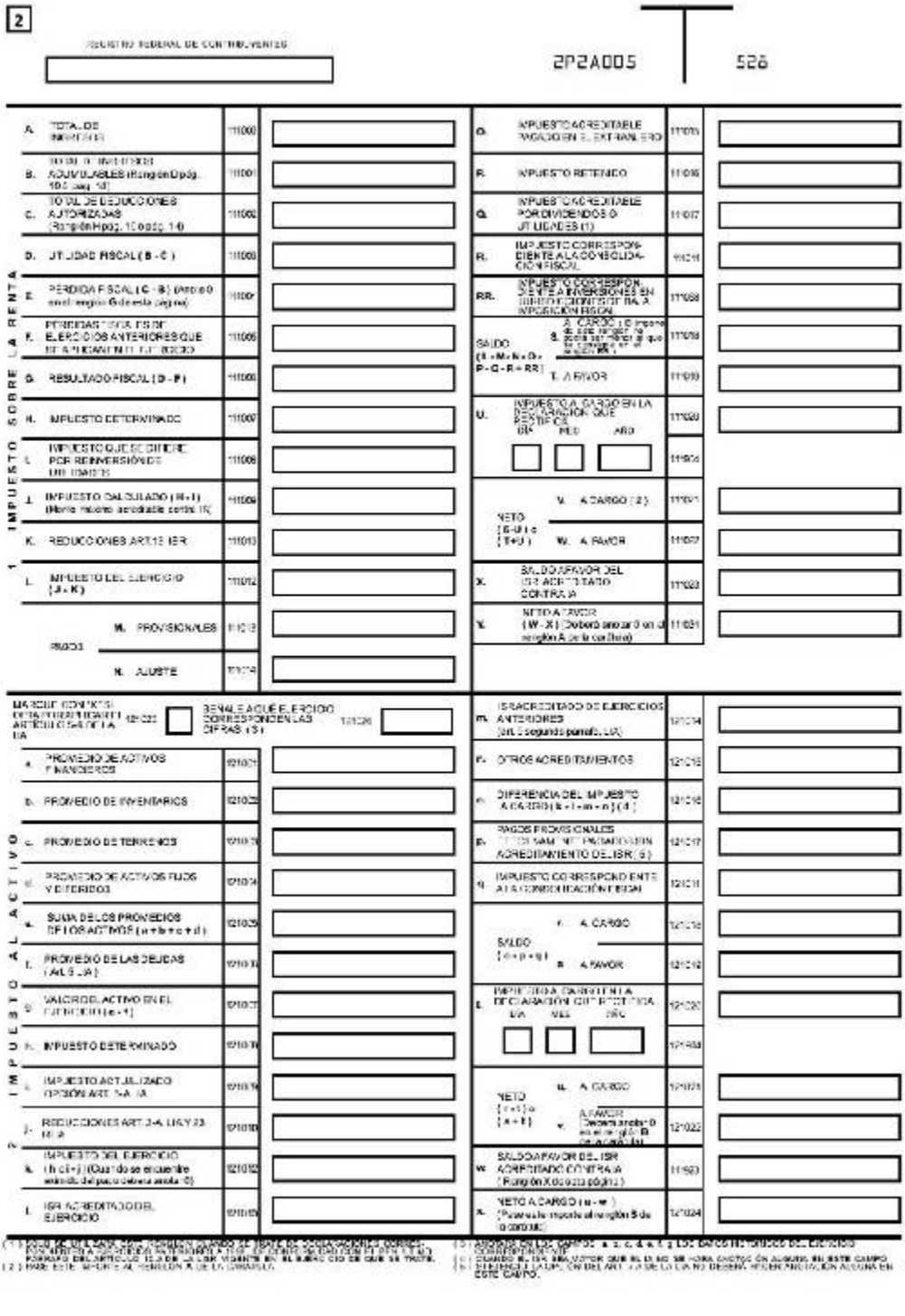
Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a cualquiera de las Administraciones Contribuyentes de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal, o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica (SAT) al [illegible] o bien al número de fax [illegible] o al correo electrónico [illegible]. Con costo. Cualquier duda en el [illegible].

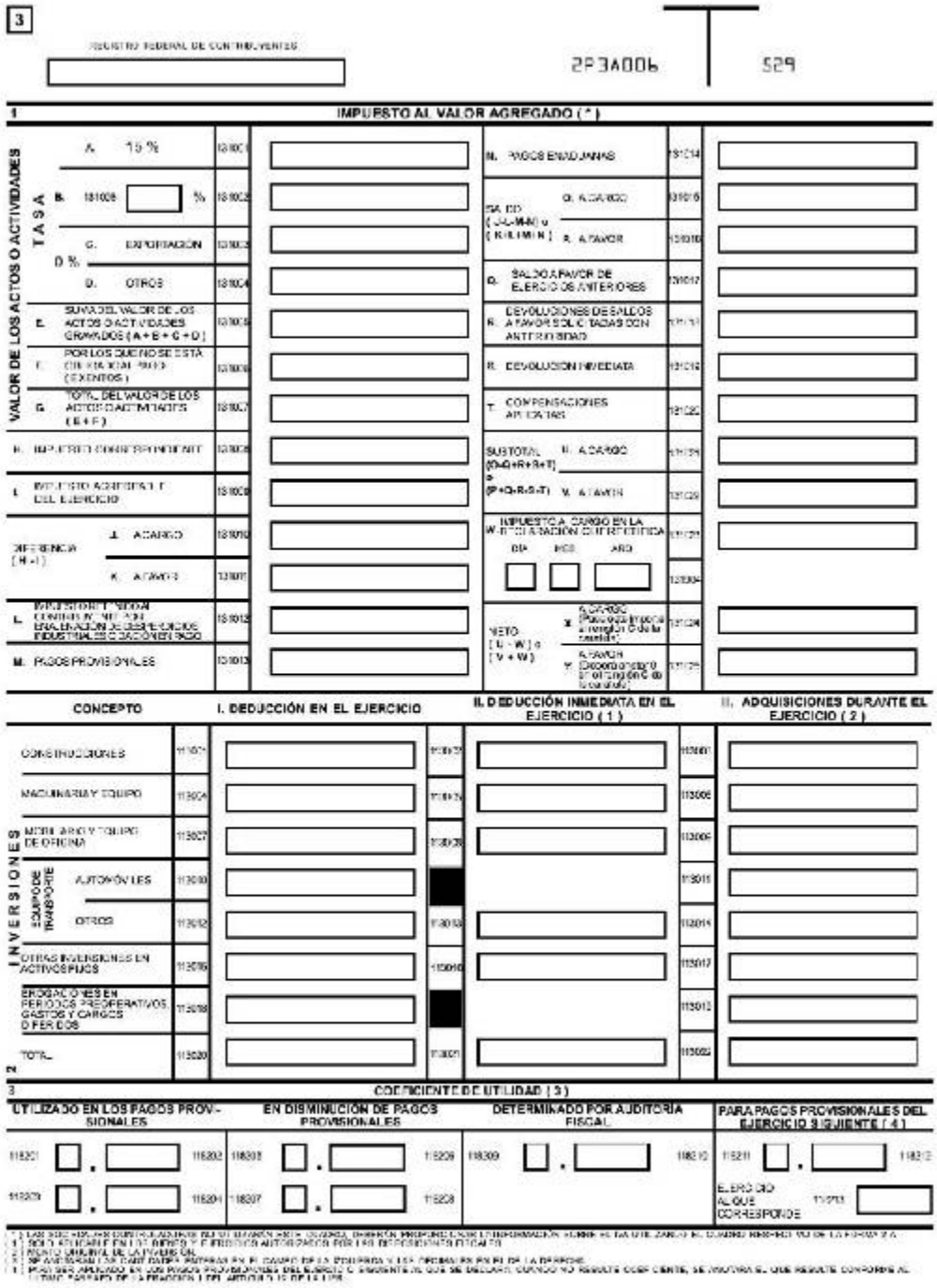
**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES**

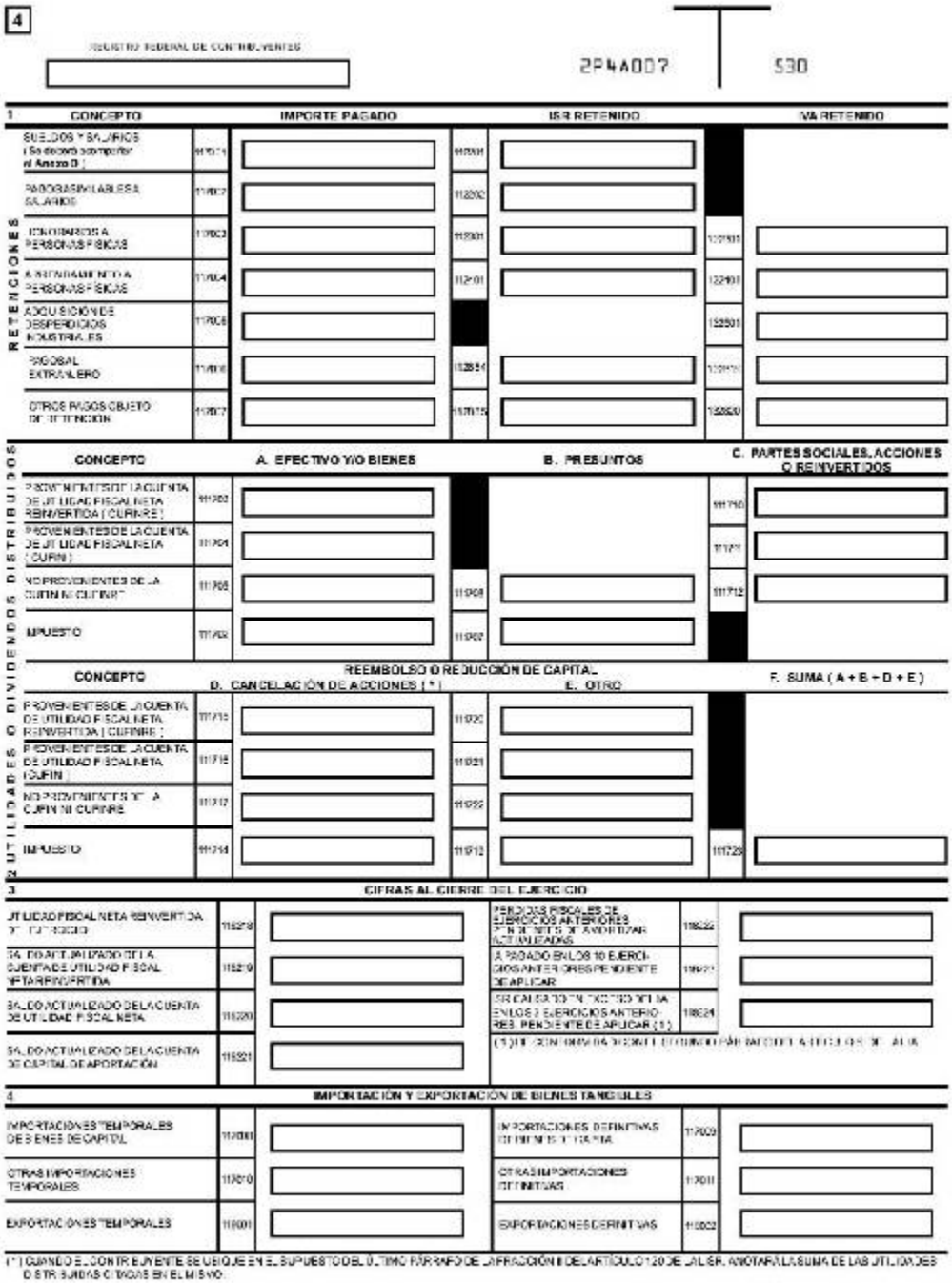
| RECAUDACIÓN LOCAL | | | | | | | | GRANDES CONTRIBUYENTES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |




(*) VER CLAVES AL REVERSO DE LA PÁGINA.
(1) ÚNICAMENTE LLENARÁN ESTA OPCIÓN LAS CONTROLADORAS QUE NO SE CONSIDERAN PUESTAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57-A DE LA LISR.


2
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2P2A005
528
1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A. TOTAL DE INGRESOS 111000
B. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (Ranglón Hpág. 10 apdo. 14) 111001
C. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Ranglón Hpág. 10 apdo. 14) 111002
D. UTILIDAD FISCAL (B - C) 111003
E. PERDIDA FISCAL (C - B) (Anote el monto del ranglón G de esta página) 111004
F. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE ACTUALIZAN (Ver instructivo) 111005
G. RESULTADO FISCAL (D - F) 111006
H. IMPUESTO DETERMINADO 111007
I. IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES 111008
J. IMPUESTO CALCULADO (H-I) (Monto máximo acreditable contra ISR) 111009
K. REDUCCIONES ART.13 ISR 111010
L. IMPUESTO DEL EJERCICIO (J - K) 111012
M. PROVISIONALES PAGOS 111013
N. AJUSTE 111014
O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO 111015
R. IMPUESTO RETENIDO 111016
Q. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (1) 111017
R. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL 111018
RR. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN DISPOSICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA 111019
SALDO (M+N+O+P-Q-R+RR) S. A CARGO (Importe de este renglón lo debe pasar al que le corresponda en el apartado 1) 111020
T. A FAVOR 111021
U. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RESTITUYE DÍA MES AÑO 111022
V. A CARGO (2) 111023
NETO (S-U) o (T+U) W. A FAVOR 111024
X. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA 111025
Y. NETO A FAVOR (W - X) (Deberá anotar 0 en el renglón A de la caratula) 111026
2 IMPUESTO AL ACTIVO
MARQUE CON "X" SI DICTAMINO EJERCICIO ANTERIOR ART. 32-A LIA 121025
SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS ($) 121026
a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 121021
b. PROMEDIO DE INVENTARIOS 121022
c. PROMEDIO DE TERRENOS 121023
d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS 121024
e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a+b+c+d) 121025
f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (ANEXO 1-A) 121026
g. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e-f) 121027
h. IMPUESTO DETERMINADO 121028
i. IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-A LIA 121029
j. REDUCCIONES ART. 5-A LIA Y 33 LIF 121030
k. IMPUESTO DEL EJERCICIO (h o i-j) (Cuando se encuentre obligado al pago coloque cero) 121031
l. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO 121032
m. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 5 segundo párrafo, LIA) 121034
n. OTROS ACREDITAMIENTOS 121035
o. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (k - l - m - n) (4) 121036
p. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (Sin ACREDITAMIENTO DEL ISR) (5) 121037
q. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL 121038
SALDO (o+p+q) r. A CARGO 121039
s. A FAVOR 121040
t. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RESTITUYE DÍA MES AÑO 121041
u. A CARGO 121042
NETO (r+t) o (s+t) v. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón B de la caratula) 121043
w. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Ranglón X de la página 2) 111503
x. NETO A CARGO (u - w) (Para efectos de la caratula) 121044
(1) ANOTE EN EL CASO DE TENER IMPUESTO CARGO DE TERCEROS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES A 2010. EN CASO CONTRARIO NO LLENE. (ART. 1.3.1.1. PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12-A DE LA LISR VIGENTE EN EL SUBCAPÍTULO DE QUE SE TRATE).
(2) PARA ESTE IMPORTE AL RENGLÓN A DE LA CARÁTULA.
(3) ANOTE EN LOS CARGOS a, b, c, d, e, f, g LOS CARGOS REALIZADOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
(4) CUANDO EL ISR ACREDITADO QUE SE HA NOTADO CASTIGO EN ALGUNO EN ESTE CAMPO SEÑALE LA LIA. CON DEL ART. 7-A DE LA LIA NO DEBERÁ HABER APLICACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.


3
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2P3A006
529
1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ( * )
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
TASA
A. 15 %
B. % 
C. EXPORTACIÓN
D. OTROS
E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS ( A + B + C + D )
F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
G. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ( E + F )
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE
I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO
DIFERENCIA ( H - I )
J. A CARGO
K. A FAVOR
L. IMPUESTO POR CONTRIBUCIONES EMBARCACIONES MENORES ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES INDUSTRIALES O CADUCO PAGO
M. PAGOS PROVISIONALES
N. PAGOS EN ADUANAS
SALDO ( J-K-L-M-N ) o ( K-J-L-M-N )
O. A CARGO
P. A FAVOR
Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES
R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD
S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA
T. COMPENSACIONES APLICADAS
SUBTOTAL [O+Q+R+S+T] o (P+Q+R+S+T)
U. A CARGO
V. A FAVOR
IMPUESTO A CARGO EN LA AUTOCORRECCIÓN DE ESTA DECLARACIÓN
DÍA MES AÑO
NETO [ U - V ] o [ V + U ]
W. A CARGO (Para uso exclusivo de la unidad)
X. A FAVOR (Declaración complementaria o de corrección de la anterior)
2 INVERSIONES
CONCEPTO
I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO
II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO ( 1 )
III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO ( 2 )
CONSTRUCCIONES
MAQUINARIA Y EQUIPO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
EQUIPO DE TRANSPORTE
AUTOMÓVILES
OTROS
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
TOTAL
3 COEFICIENTE DE UTILIDAD ( 3 )
UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES
EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES
DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL
PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE ( 4 )
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE



4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P4A007 530

1 RETENCIONES

| CONCEPTO | | IMPORTE PAGADO | | ISR RETENIDO | | IVA RETENIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUELDOS Y SALARIOS (Se deberá acompañar el Anexo 5) | 111011 | | 112001 | | | |
| PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS | 111002 | | 112002 | | | |
| HONORARIOS A PERSONAS FISICAS | 111003 | | 112001 | | 122001 | |
| ARRENDAMIENTO A PERSONAS FISICAS | 111004 | | 112101 | | 122101 | |
| ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES | 111005 | | | | 122501 | |
| PAGO AL EXTRANJERO | 111006 | | 112201 | | 122201 | |
| OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCION | 111007 | | 112015 | | 122020 | |

2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

| CONCEPTO | | A. EFECTIVO Y/O BIENES | | B. PRESUNTOS | | C. PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) | 111701 | | | | 111710 | |
| PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) | 111704 | | | | 111711 | |
| NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE | 111705 | | 111908 | | 111712 | |
| IMPUESTO | 111706 | | 111907 | | | |

| CONCEPTO | | REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL D. CANCELACIÓN DE ACCIONES (*) | | E. OTRO | | F. SUMA (A + B + D + E) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) | 111715 | | 111925 | | | |
| PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) | 111716 | | 111921 | | | |
| NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE | 111717 | | 111932 | | | |
| IMPUESTO | 111718 | | 111912 | | 111720 | |

3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO | 115218 | | PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS | 118222 | |
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA | 115219 | | A PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR | 118221 | |
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA | 115220 | | SE CALCULO ISR EN EXCESO DE LA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR (1) | 118224 | |
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN | 115221 | | (1) SI ESTA CANTIDAD ES DIFERENTE DE CERO, EL CONTRIBUYENTE NO PODRÁ APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL | | |

4 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL | 117001 | | IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL | 117003 | |
| OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES | 117010 | | OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS | 117011 | |
| EXPORTACIONES TEMPORALES | 118001 | | EXPORTACIONES DEFINITIVAS | 118002 | |

(*) CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO.

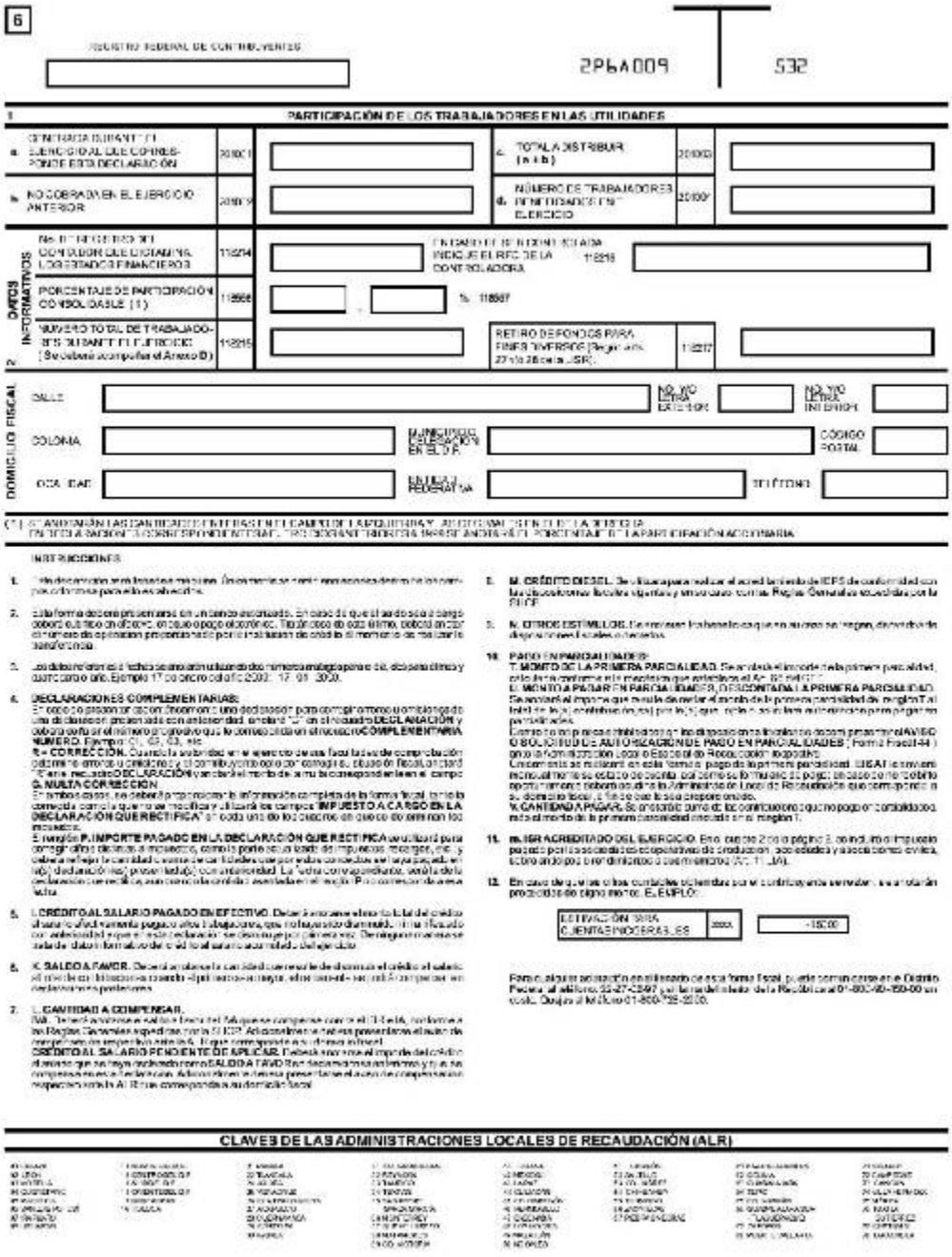
5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2PSA008 | 531

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DIA MES AÑO 2PSA06

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO | NACIONALES | 113023 | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR | NACIONALES | 114001 |
| | EXTRANJERAS | 113027 | | EXTRANJERAS | 114002 |
| INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES) | NACIONALES | 113029 | CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS | NACIONALES | 114003 |
| | EXTRANJERAS | 113026 | | EXTRANJERAS | 114004 |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR | NACIONALES | 113030 | CONTRIBUCIONES POR PAGAR | | 114005 |
| | EXTRANJERAS | 113031 | OTROS PASIVOS | | 114006 |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR | | 113035 | SUMA PASIVO | | 114007 |
| CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS | NACIONALES | 113032 | CAPITAL CONTABLE | | |
| | EXTRANJERAS | 113033 | CAPITAL SOCIAL | PROVENIENTE DE APORTACIONES | 115001 |
| ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES | | 113036 | | PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN | 115002 |
| INVENTARIOS | | 113101 | RESERVAS | | 115003 |
| ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS | | 113102 | OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | | 115004 |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | | 113038 | APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | | 115005 |
| INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES | NACIONALES | 113039 | UTILIDADES | ACUMULADAS | 115006 |
| | EXTRANJERAS | 113040 | | DEL EJERCICIO | 115007 |
| TERRENOS | | 113041 | PÉRDIDAS | ACUMULADAS | 115008 |
| CONSTRUCCIONES | | 113042 | | DEL EJERCICIO | 115009 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | | 113043 | INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL | | 115098 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | | 113044 | ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE | | 115099 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | | 113045 | SUMA CAPITAL CONTABLE | | 115010 |
| OTROS ACTIVOS FIJOS | | 113046 | | | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | | 113047 | | | |
| CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS | | 113048 | | | |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | | 113049 | | | |
| SUMA ACTIVO | | 113050 | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE | | 115100 |



6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P6A009 532

1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a. | CANTIDAD EQUIVALENTE AL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN | 20100 | c. | TOTAL A DISTRIBUIR (a + b) | 20103 |
| b. | NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR | 20101 | d. | NÚMERO DE TRABAJADORES EN ESTE EJERCICIO | 20105 |

2 DATOS INFORMATIVOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | No. DE REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, CONSOLIDADO O FINANCIEROS | 118274 | ENTIDAD DE INTERNET A LA QUE INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA | 118218 | |
| | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (1) | 118556 | | % 118597 | |
| | NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO (Se deberá acompañar el Anexo B) | 118215 | RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Regla num. 27.1.9 Resolución ISR) | 118217 | |

DOMICILIO FISCAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALLE | | NÚM. Y/O LETRA EXTERIOR | | NÚM. Y/O LETRA INTERIOR | |
| COLONIA | | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | | CÓDIGO POSTAL | |
| LOCALIDAD | | ENTIDAD FEDERATIVA | | TELÉFONO | |

(1) SI ANOTARON LAS CANTIDADES ENTERADAS DEL CAMPO DE LA APORTACIÓN Y SE OBTUVIERON EN EL DE LA RESERVA EN EFECTO A RAZÓN DEL CORRESPONDIENTE, PROPORCIONANTE TENDRÁ EN REPRESENTACIÓN EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.

INSTRUCCIONES

1. Anote la información solicitada en los espacios correspondientes. Si no cuenta con alguno de los datos requeridos, deje en blanco el espacio correspondiente.

2. Esta forma debe ser presentada en un tanto ejemplar. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirlo en efectivo, en cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.

3. La declaración se debe presentar a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en el que se presenta la declaración anual. Ejemplo: 17 de enero de 2012: 17 01 2012.

4. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En caso de presentar una declaración complementaria para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anote el "2" en el recuadro **DECLARACIÓN** y coloque en el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
**5. CORRECCIÓN.** Cuando la autoridad fiscal le haya ejercido una facultad de comprobación, determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregirlos, deberá en el recuadro **"2"** en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotar el monto de acuerdo correspondiente en el campo **6. MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, con la corrección que quiere especificar y deberá llenar los campos **"IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA"** o "cada uno de los casos, en que no se mencionan los incisos.
El campo **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras declaradas anteriormente, como lo pueda ser el total de impuestos, recargos, etc., y deberá reflejar la cantidad que se pagó en la declaración que se pretende corregir. Para el caso de la declaración que rectifica, esta cifra debe coincidir exactamente con el monto declarado en la forma fiscal.

5. **CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotar el importe total del crédito al salario efectivamente pagado a sus trabajadores, que no haya sido disminuido. En su caso, deberá considerar el importe de esta declaración, se disminuya por primera vez. Tratándose de anotar los datos formativos del crédito total al salario acumulado del ejercicio.

6. **K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotar la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario el importe de las retenciones cuando el importe a enterar, sea menor que el importe de las retenciones efectuadas.

7. **L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
**NOTA:** Tenga presente que a partir del 1 de enero de 2008 no podrá compensar contra el ISR a cargo, conforme a las Reglas Generales aquellas que no sean del ISR. Adicionalmente, tenga presente que el saldo de compensación que anote en el campo 6, debe corresponder a la última declaración.
**CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotar el importe del crédito al salario que se haya acreditado contra **SALDO A FAVOR** de declaraciones anteriores y que no se haya podido acreditar en la presente declaración por no haber alcanzado saldo suficiente contra el ISR a cargo correspondiente a la declaración fiscal.

8. **M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en el caso de las Reglas Generales establecidas por la SHCP.

9. **N. OTROS ESTÍMULOS.** De ser el caso, deberá anotar el importe que no sea de los señalados en las Reglas, derivado de disposiciones fiscales vigentes.

10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
**T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Deberá anotar el importe de la primera parcialidad, esto en el caso de que se haya ejercido el Art. 65 del CFF.
**U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESDE ENTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Deberá anotar el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad (de ser el caso) al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opte por el pago en parcialidades.
Cuando no se hayan establecido en esta forma o pagos de algún otro periodicidad, el SAT le enviará mensualmente el estado de cuenta del cómo se ha hecho el pago, en caso de no haberlo optado oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
**V. CANTIDAD A PAGAR.** Se deberá de sumar el importe contenido en el campo anterior, más el monto de la primera parcialidad anotado en el renglón 7.

11. **m. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO.** En el caso 2 de la página 3, anote el importe del impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles, sobre ingresos por dividendos (o sus equivalentes) (Art. 11, LIA).

12. En caso de que las cifras contables declaradas sufran modificaciones posteriores, las mismas deberán presentarse de cómo mínimo: EJEMPLO:

| | | |
|---|---|---|
| ESTIMACIÓN SOBRE CUENTAS INCOBRABLES | 2003 | -150.00 |

Para mayor información en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse al Distrito Federal al teléfono 55-27-03-97 y al resto del país a la Red Gratuita de la Recaudación 01-800-00-150-00 en todo el país. Consulte al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

**PAGINA 6-A DE LA FORMA FISCAL 2 IVA DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL**

2P17A01C

600

**ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.**

**NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.**

PERIODO PARA EFECTOS DEL IVA

| MES | AÑO | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO *

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ( )

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a. A LA TASA DEL 15 % | 121C01 | | n. TOTAL IMPUESTO TRASLADADO DEL EJERCICIO (k + l + m) | 121004 | |
| b. A LA TASA (1) 121C02 % | 121C02 | | o. PAGO PROVISIONAL DEL EJERCICIO (1) | 121005 | |
| c. EXPORTACIÓN A LA TASA DEL 0 % | 121C03 | | p. POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES | 121077 | |
| d. OTROS | 121C04 | | q. MONTO DEL AJUSTE AL DOS PROVISIONALES PREVIAMENTE PAGADO | 121078 | |
| e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d) | 121C05 | | r. LA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO | 121096 | |
| f. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) | 121C06 | | s. SUMA A FAVOR DE MONTO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2) | 121097 | |
| g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f) | 121C07 | | t. SUMA 2 (n + o + p + q + r + s) | 121098 | |
| h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO | 121C08 | | NETO (Si la suma de las cantidades anteriores (t) es mayor que la suma de las cantidades anteriores (m)) u. A CARGO | 121099 | |
| i. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2) | 121C09 | | v. A FAVOR | 121107 | |
| j. SUMA 1 (h + i) | 121C10 | | w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DÍA MES AÑO | 121075 | |
| IVA ACREDITABLE k. DEDUCCIONES (Campo 5 del cuadro 2 de esta página) (3) | 121C07 | | | 121080 | |
| l. DISMINUCIÓN CON LA CANTIDAD A FAVOR (Campo G del cuadro 2 de esta página) (3) | 121C08 | | (Si (k) (j) (v + w)) x. A CARGO (Pase esta importe al renglón 6 de la carátula) | 121081 | |
| m. OBTENIDO AL APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) (3) | 121C09 | | y. A FAVOR (En el renglón 6 de la carátula de enero) | 121082 | |

## 2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE | 121C05 | | H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Campo 4 de la página del Art. 4 de la LIVA) | 121020 | |
| B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES | 121C06 | | I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H) | 121021 | |
| C. IVA POR LA TASA VIGENTE EN EL EJERCICIO (Tasa vigente del Art. 4 de la LIVA) | 121C07 | | J. RESULTADO (D - I) | 121022 | |
| D. SUMA (A + B + C) | 121C08 | | K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Cantidad del campo 10 de la página 6B) (5) | 121023 | . 121024 |
| E. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA) | 121C07 | | IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Tipo K) | 121025 | |
| F. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA) | 121C08 | | M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L) (Trasladar esta cantidad al campo 4 del cuadro 1 de esta página) | 121026 | |
| G. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cantidad del campo 4 del Art. 4 de la LIVA) | 121C09 | | | | |

1 Los actos o actividades comprendidos en el importe de esta hoja deberán proporcionar la información sobre el IVA en la forma 2-A, utilizando las páginas 4-A y 4-B de la misma.

(1) Si se acumulan dos o más tasas de actividades o actos gravados con diferentes tasas por importación de bienes tangibles, prestación de servicios o enajenación.

(2) El saldo de este campo también se lo debe trasladar al ejercicio inmediato siguiente como "devolución" o las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata de los casos conforme a las reglas del Artículo 6 y demás aplicables de la LIVA.

(3) Cuando los importes a registrar en los campos del cuadro 2 de esta página no cuenten con cifras de un centavo, deberán anotarse dos ceros (00) después del punto decimal.

(4) Se deberá llenar este campo en el caso de que se hubiera pagado en el ejercicio una cantidad por concepto de IVA en la página 6B.

(5) Las cantidades anteriores se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir ningún dígito aunque sea cero. Por ejemplo, Factor de prorrateo = .20, se deberá anotar: 20 | 2000

LA RESPONSABILIDAD NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA PODRÁ CONSTITUIR UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

68

2P18A01D

L01

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)

| | | I. GRAVADOS | | II. EXENTOS | | III. TOTALES ( I + II ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N | VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES | 139035 | | 139036 | | 139037 |
| A | IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS | 139038 | | 139039 | | 139040 |
| B | ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS | 139041 | | 139042 | | 139043 |
| C | DIVIDENDOS (2) | 139044 | | 139045 | | 139046 |
| G | ENAJENACIONES DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO | 139047 | | 139048 | | 139049 |
| K | ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, BARRAS DE ORO O DE PLATA Y "CENTENARIOS" | 139050 | | 139051 | | 139052 |
| L | INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2) | 139053 | | 139054 | | 139055 |
| Ñ | EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS O "MAQUILA DE EXPORTACIÓN" | 139056 | | | | 139057 |
| O | ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO | 139058 | | 139059 | | 139060 |
| P | ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN | 139061 | | 139062 | | 139063 |
| J | DEDUCCIONES FINANCIERAS DERIVADAS | 139064 | | 139065 | | 139066 |
| Q | TOTAL ( N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j ) | 139067 | P | 139068 | Q | 139069 R |

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3) (4)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I. | ENERO | 139040 | . | 139041 | VII. JULIO | 139064 | . 139065 |
| II. | FEBRERO | 139042 | . | 139043 | VIII. AGOSTO | 139066 | . 139067 |
| III. | MARZO | 139044 | . | 139045 | IX. SEPTIEMBRE | 139068 | . 139069 |
| IV. | ABRIL | 139046 | . | 139047 | X. OCTUBRE | 139070 | . 139071 |
| V. | MAYO | 139048 | . | 139049 | XI. NOVIEMBRE | 139072 | . 139073 |
| VI. | JUNIO | 139050 | . | 139051 | XII. DICIEMBRE | 139074 | . 139075 |
| S. | AJUSTE | 139052 | . | 139053 | | | |

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA PODRÁ CONSTITUIR UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* Conteste lo que aplique. La obligación de llenar este cuadro corresponde a los contribuyentes que obtengan un "Factor de prorrateo del ejercicio" igual o menor de 0.9999 y mayor de 0.0000.

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de la Ley a) el (los) de la fracción II, del artículo 5° de la LIVA, la cual es aplicable a las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las sociedades controladoras de dicho sistema o los estados de cuenta de las operaciones financieras aplicables.

(2) Todos los montos que se anoten en este cuadro, incluidos los ajustes, deberán ser los efectivamente cobrados en el ejercicio de que se trate, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley del IVA.

(3) Los coeficientes deberán anotarse en el espacio de la izquierda, sin comas ni puntos, hasta el cuarto lugar decimal. En el espacio de la derecha, deberá registrarse, no aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Factor de prorrateo = .05, se deberá anotar: 0 0500

(4) Tratándose de la última página, esta deberá ser firmada por los contribuyentes que realicen preponderantemente actividades.

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 2**
**ESTADO DE RESULTADOS. PERSONAS MORALES EN GENERAL**

2P7A0DA 533

1

DESDE EL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ HASTA EL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ CIFRAS HISTÓRICAS ( * )

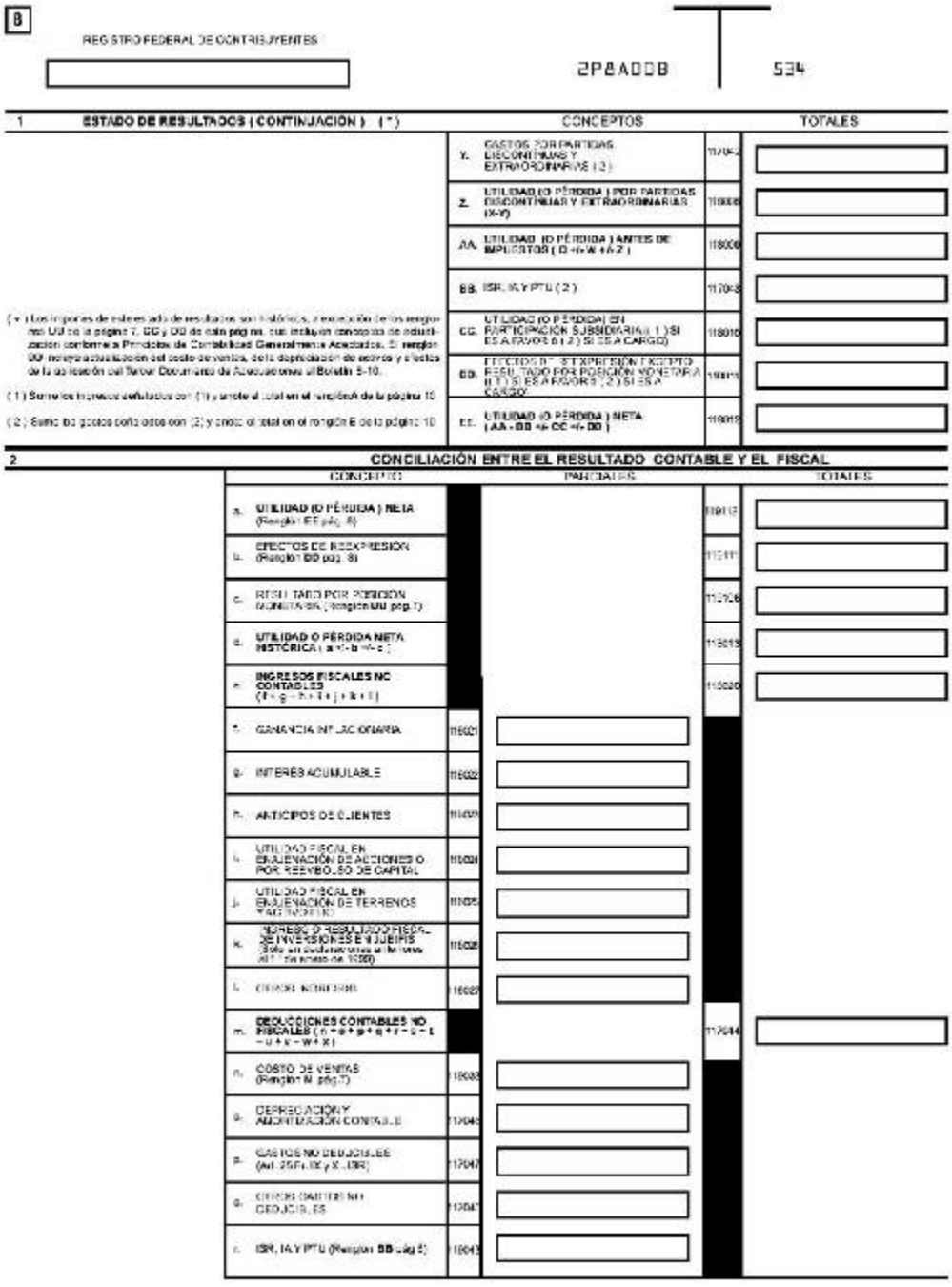
| ACTIVIDAD PREPONDERANTE | CONCEPTO | I. PARTES RELACIONADAS ( Art.64-A L.I.S.R) | | II. PARTES NO RELACIONADAS | | TOTAL ( I + II ) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A. | INGRESO TOTAL ( 1 ) ( B + C ) | 116003 | | 116004 | | 116005 | |
| B. | VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES | 116006 | | 116007 | | 116008 | |
| C. | VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS | 116009 | | 116010 | | 116011 | |
| D. | DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS ( 2 ) | 117012 | | 117013 | | 117014 | |
| E. | INGRESOS NETOS ( A - D ) | 116015 | | 116016 | | 116017 | |
| F. | INVENTARIO INICIAL ( 3 ) | | | | | 117015 | |
| G. | COMPRAS NETAS ( H + I ) | 117018 | | 117019 | | 117020 | |
| H. | NACIONALES | 117021 | | 117022 | | 117023 | |
| I. | EXTRANJERAS | 117024 | | 117025 | | 117026 | |
| J. | INVENTARIO FINAL | | | | | 117027 | |
| K. | COSTO DE MERCANCÍAS ( F + G - J ) | | | | | 117028 | |
| L. | MANO DE OBRA | 117029 | | 117030 | | 117031 | |
| M. | GASTOS INDIRECTOS | 117032 | | 117033 | | 117034 | |
| N. | COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS ( 2 ) ( K + L + M ) | | | | | 117035 | |
| O. | UTILIDAD ( O PERDIDA ) BRUTA ( E - N ) | | | | | 118004 | |
| P. | GASTOS DE OPERACIÓN ( 2 ) | 117036 | | 117037 | | 117038 | |
| Q. | UTILIDAD ( O PÉRDIDA ) DE OPERACIÓN ( O - P ) | | | | | 118005 | |
| R. | INTERESES DEVENGADOS A FAVOR ( 1 ) | 116016 | | 116018 | | 116019 | |
| S. | INTERESES DEVENGADOS A CARGO ( 2 ) | 117039 | | 117040 | | 117041 | |
| T. | UTILIDAD CAMBIARIA ( 1 ) | | | | | 118011 | |
| U. | PERDIDA CAMBIARIA ( 2 ) | | | | | 117042 | |
| UR. | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (+) SI ES A FAVOR O (-) SI ES A CARGO | | | | | 118006 | |
| V. | OTROS OPERACIONES FINANCIERAS (+) SI ES A FAVOR o (-) SI ES A CARGO | | | | | 118007 | |
| W. | COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO ( R - S + T - U +/- UR +/- V ) | | | | | 117043 | |
| X. | INGRESOS POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS ( 1 ) | | | | | 118012 | |

( * ) Cualquier modificación al estado de resultados con fines fiscales, a excepción de la reexpresión de la información de años anteriores, deberá ser reportada en el Anexo CC y DD de la página 11.

( 1 ) Sumar los ingresos señalados con (1) y anotar el total en el renglón A de la página 10.

( 2 ) Restar los gastos señalados con (2) y anotar el total en el renglón F de la página 10.

( 3 ) En caso de enajenación que constituya maniobras privadas con valores inusuales, deberá llenar el Anexo E, en lugar de los renglones F al M.



B

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P8A0DB 534

**1 ESTADO DE RESULTADOS ( CONTINUACIÓN ) ( * )**

| CONCEPTOS | | | TOTALES |
|---|---|---|---|
| Y. | GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS ( 2 ) | 117054 | |
| Z. | UTILIDAD (O PÉRDIDA ) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y) | 118005 | |
| AA. | UTILIDAD (O PÉRDIDA ) ANTES DE IMPUESTOS ( O +/- W +/- Z ) | 118006 | |
| BB. | ISR, IA Y PTU ( 2 ) | 117043 | |
| CC. | UTILIDAD (O PÉRDIDA ) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIAS ( 1 ) SI ES A FAVOR ó ( 2 ) SI ES A CARGO | 118010 | |
| DD. | EFECTOS DE REEXPRESIÓN (EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ) ( 1 ) SI ES A FAVOR ó ( 2 ) SI ES A CARGO | 118011 | |
| EE. | UTILIDAD (O PÉRDIDA ) NETA ( AA - BB +/- CC +/- DD ) | 118015 | |

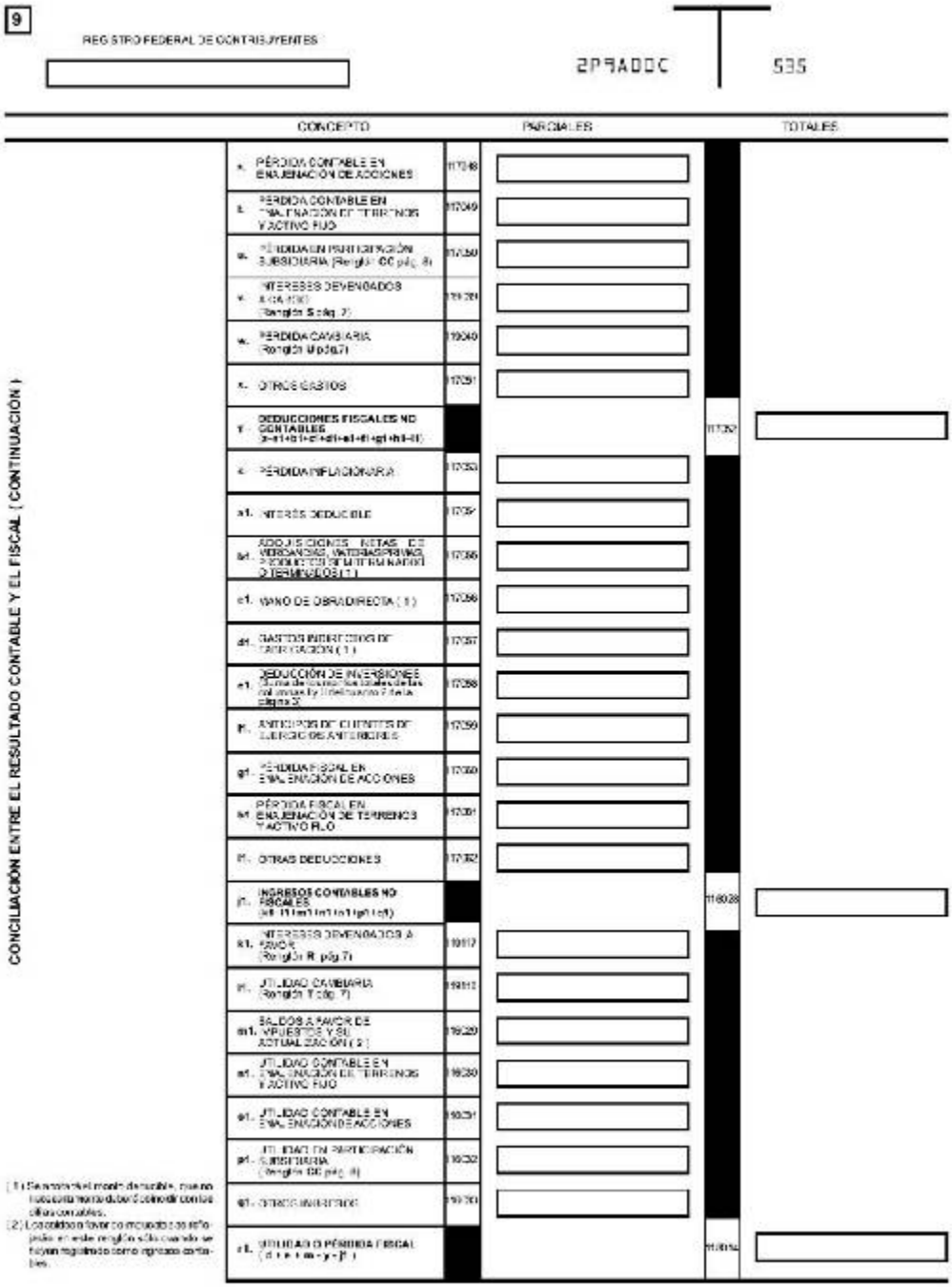
( * ) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de la página 7, GG y DD de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón DD incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la actualización del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

( 1 ) Sumar los importes señalados con (1) y anotar el total en el renglón A de la página 10

( 2 ) Sumar los gastos señalados con (2) y anotar el total en el renglón B de la página 10

**2 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL**

| CONCEPTO | | PARCIALES | | TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| a. | **UTILIDAD (O PÉRDIDA ) NETA** (Renglón FF pág. 8) | | 118013 | |
| b. | EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón DD pág. 8) | | 118011 | |
| c. | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón UU pág.7) | | 112108 | |
| d. | **UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA ( a +/- b +/- c )** | | 118015 | |
| e. | **INGRESOS FISCALES NO CONTABLES** (f + g + h + i + j + k + l) | | 118020 | |
| f. | GANANCIA INFLACIONARIA | 118021 | | |
| g. | INTERÉS ACUMULABLE | 118022 | | |
| h. | ANTICIPOS DE CLIENTES | 118023 | | |
| i. | UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL | 118024 | | |
| j. | UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y/O CONSTRUCCIONES | 118025 | | |
| k. | INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN LUJEIPS (Sólo en Declaraciones del Régimen de Transparencia Fiscal Internacional) | 118026 | | |
| l. | OTROS INGRESOS | 118027 | | |
| m. | **DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES** ( n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x ) | | 117044 | |
| n. | COSTO DE VENTAS (Renglón M pág.7) | 118028 | | |
| o. | DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE | 117045 | | |
| p. | GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 Fr. IX y X LISR) | 117047 | | |
| q. | OTRAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES | 117048 | | |
| r. | ISR, IA Y PTU (Renglón BB Pág.8) | 118043 | | |


9
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2P9A0DC
535
CONCEPTO
PARCIALES
TOTALES
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL ( CONTINUACIÓN )
k. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES 11748
l. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO 11749
m. PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón 60 pág. 8) 11750
v. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón 5 pág. 7) 11129
w. PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón 10 pág.7) 11040
x. OTROS GASTOS 11751
Y. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (a+b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9+b10) 11752
z. PÉRDIDA INFLACIONARIA 11753
z1. INTERÉS DEDUCIBLE 11754
z2. ADQUISICIONES, NOTAS DE VENDEDORES, INTERESTRUCTURA, PÉRDIDAS POR SINIESTROS O TERMINADOS ( 1 ) 11755
c1. IVA NO DE OBRA DIRECTA ( 1 ) 11756
d1. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN ( 1 ) 11757
e1. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de montos de las columnas de las columnas 5 y 6 del renglón 2 de la página 3) 11758
f1. ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES 11759
g1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES 11760
h1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO 11761
i1. OTRAS DEDUCCIONES 11762
11760
j. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (a1+b1+c1+d1+e1+f1+g1+h1+i1) 11763
k1. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón 8 pág.7) 11017
l1. UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón 7 pág. 7) 11018
m1. SALDOS A FAVOR DE EJERCICIOS Y SU ACTUALIZACIÓN ( 2 ) 11129
n1. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO 11130
o1. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES 11131
p1. UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón 59 pág. 8) 11132
q1. OTROS INGRESOS 11133
r1. UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d+e+f+m-y-Z) 11764
11764
( 1 ) Se anotará el monto deducible, cuando no coincida con el que debió considerarse conforme a las disposiciones contables.
( 2 ) Los saldos a favor se incluirán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P10A004 536

**1 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS ( 1 ) | 115000 | | E. DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS ( 2 ) | 117000 | |
| B. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón 9 página 6) | 115100 | | F. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón 9 página 6 ) | 119052 | |
| C. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón 8 página 6 ) | 115200 | | G. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón 8 página 6 ) | 119010 | |
| CC. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR ( Cantidades a favor de los renglones UU página 7 y DD página 8 ) | 115250 | | EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO ( Cantidades a cargo de los renglones UU página 7 y DD pág. 8) GG. | 117350 | |
| D. TOTAL INGRESOS ACUMULABLES ( A + B + C - CC ) ( 3 ) | 115301 | | H. TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS ( 4 ) ( E + F - G - GG ) | 119103 | |

**2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REMUNERACIÓN SOCIAL | 117001 | | SEGUROS Y FIANZAS | 117071 | |
| APORTACIONES PATRONALES, SNCF Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteran a través de las AFORES) | 117003 | | PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES | 117072 | |
| CUOTAS AL IMSS ( Incluida la de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES ) | 117005 | | OTRAS CONTRIBUCIONES | 117073 | |
| HONORARIOS | 117007 | | FLETES Y ACARREOS | 117074 | |
| ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES | 117009 | | REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA | 117075 | |
| USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES | 117052 | | QUÍMICOS Y AUTOMOTRIZ | 117076 | |
| DONATIVOS (Incluir cantidades en la declaración anual del ejercicio - Forma Fiscal 50) | 117053 | | PETRÓLEO | 117077 | |

**3 ACTIVIDAD PREPONDERANTE**

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

205017

( 1 ) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: A, B, C y X así como las cantidades a favor de los renglones V, UU, CC y DD.

( 2 ) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: D, N, P, S, U, Y, BB, así como las cantidades a cargo de los renglones V, UU, CC y DD.

( 3 ) Anote este importe en el renglón B de la página 2.

( 4 ) Anote este importe en el renglón C de la página 2.

11

ANEXO B DE LA FORMA FISCAL 2
ESTADO DE RESULTADOS.
EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

2P11A005 537

1 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO CIFRAS HISTÓRICAS (*)

| | CONCEPTO | | I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A L.I.S.R.) | | II. PARTES NO RELACIONADAS | | TOTAL (I + II) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESOS DEL SISTEMA FINANCIERO | A. INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS | 116035 | | 116036 | | 116037 | |
| | B. DIVIDENDOS | 116038 | | 116039 | | 116040 | |
| | C. UTILIDAD EN CAMBIOS | 116041 | | 116042 | | 116043 | |
| | D. COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS | 116044 | | 116045 | | 116046 | |
| | E. VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN JUICIO | 116047 | | 116048 | | 116049 | |
| | F. UTILIDAD EN VENTA DE VALORES ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL | 116050 | | 116051 | | 116052 | |
| | G. DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES | 116053 | | 116054 | | 116055 | |
| | H. RESULTADOS EN OPERACIONES A FUTURO | 116056 | | 116057 | | 116058 | |
| | I. RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO | 116059 | | 116060 | | 116061 | |
| | J. INGRESOS POR ASESORÍA FINANCIERA | 116062 | | 116063 | | 116064 | |
| | K. UTILIDADES CON OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO | 116065 | | 116066 | | 116067 | |
| | L. INGRESOS POR CORREDURÍA EN EL EXTRANJERO | 116068 | | 116069 | | 116070 | |
| | M. INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES | 116071 | | 116072 | | 116073 | |
| | N. INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA | 116074 | | 116075 | | 116076 | |
| | O. INTERESES POR OPERACIONES DE FACTORAJE | 116077 | | 116078 | | 116079 | |
| | P. INTERESES SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO | 116080 | | 116081 | | 116082 | |
| | Q. INGRESOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO | 116083 | | 116084 | | 116085 | |
| | R. PRIMAS EMITIDAS | 116086 | | 116087 | | 116088 | |
| | S. INGRESOS POR SALVAMENTO | 116089 | | 116090 | | 116091 | |
| | T. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS | 116092 | | 116093 | | 116094 | |
| | U. TOTAL DE INGRESOS (T) | 116095 | | 116096 | | 116097 | |
| COSTO FINANCIERO | V. PERDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN JUICIO | 117079 | | 117080 | | 117081 | |
| | W. INTERESES PAGADOS | 117082 | | 117083 | | 117084 | |
| | X. COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS | 117085 | | 117086 | | 117087 | |
| | Y. PERDIDA POR VENTA DE VALORES ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL | 117088 | | 117089 | | 117090 | |
| | Z. EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES | 117091 | | 117092 | | 117093 | |

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS RENGLONES E, F Y G DE LA PÁGINA 10 QUE PUDIERON CONSIDERAR CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE VALORES.
(1) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 9A

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P12A006 538

ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN)

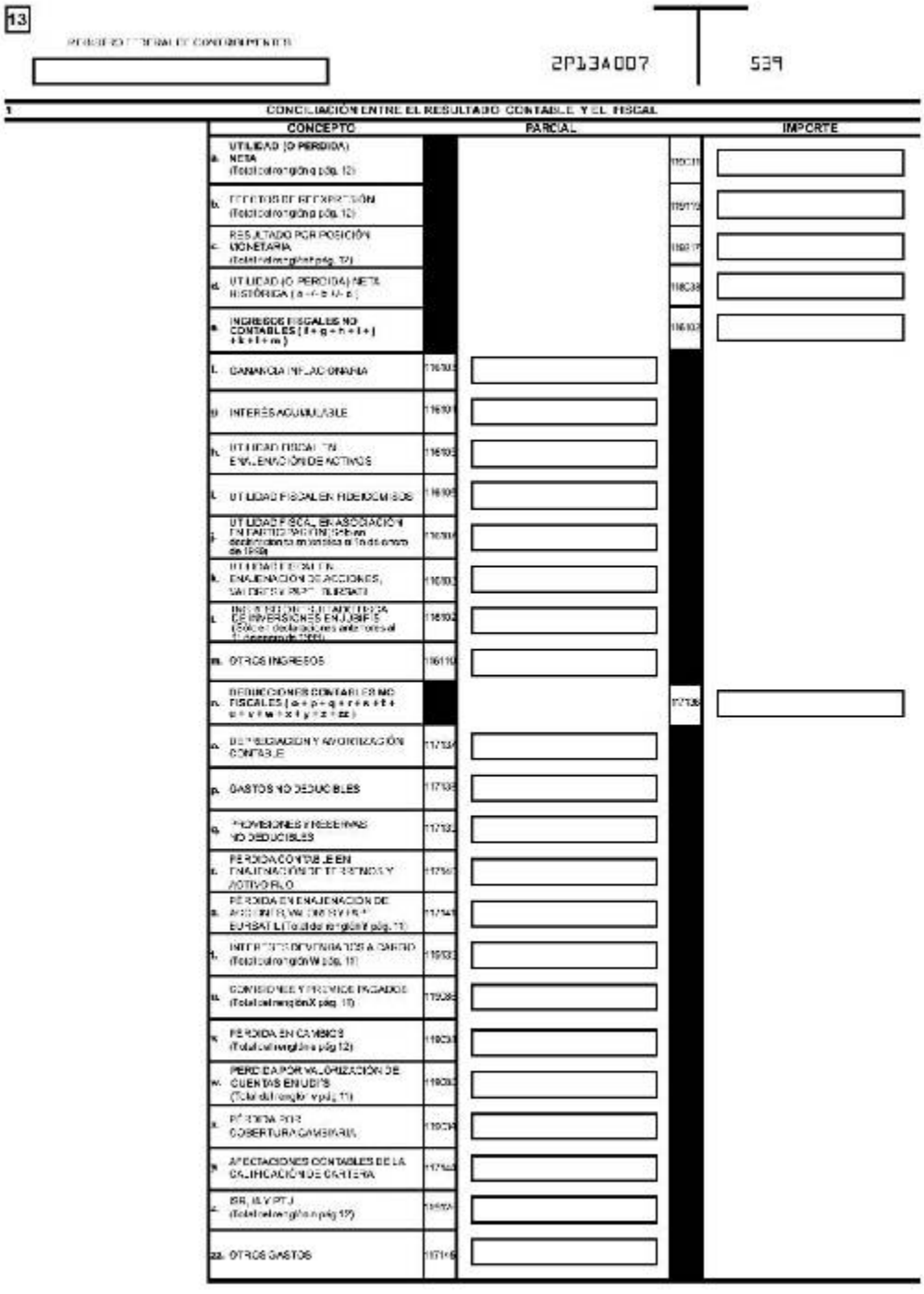
| | CONCEPTO | | I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A LI.S.R) | | II. PARTES NO RELACIONADAS | | TOTAL ( I + II ) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COSTO FINANCIERO | a. PRIMAS DE SEGUROS | 117701 | | 117004 | | 117005 | |
| | b. INCREMENTO NETO A LAS RESERVAS EN CURSO | 117702 | | 117007 | | 117008 | |
| | c. COSTO NETO DE ADQUISICIÓN | 117704 | | 117110 | | 117101 | |
| | d. COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES | 117702 | | 117103 | | 117104 | |
| | e. PÉRDIDA EN CAMBIOS | 117532 | | 117538 | | 117534 | |
| | f. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (+ COSTO) (- ACREDITO) | 118010 | | 118018 | | 118019 | |
| | g. OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS | 117705 | | 117106 | | 117107 | |
| | h. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO (+) | 117708 | | 117109 | | 117110 | |
| | i. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (Renglón 11 pág. 11 menos renglón 8, pág. 12) | 118018 | | 118019 | | 118020 | |
| | j. (GASTOS) DE OPERACIÓN (2) | 117711 | | 117112 | | 117113 | |
| | k. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (i+j) | 118021 | | 118022 | | 118023 | |
| | l. OTROS PRODUCTOS Y GASTOS | 118024 | | 118025 | | 118026 | |
| | m. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (k+-l) | 118027 | | 118028 | | 118029 | |
| | n. ISR, IA Y PTU (-) (2) | 117717 | | 117118 | | 117119 | |
| | o. UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIONES (1) Sí es afavor o (2) Sí es a cargo | 118030 | | | | 118031 | |
| | p. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (1) Sí es a favor o (2) Sí es a cargo | 118032 | | 118033 | | 118034 | |
| | q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (m+-n+-o+-p) | 118035 | | 118036 | | 118037 | |

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y OTROS CONCEPTOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PREVISIÓN SOCIAL | 117120 | | OTRAS CONTRIBUCIONES | 117129 | |
| COTIZACIONES, INCLUIDAS CUOTAS PARA JUBILACIONES, PENSIONES O RETIROS (Comprendidas las de Afores) | 117121 | | FLETES Y ACARREOS | 117130 | |
| CUOTAS AL IMSS (Importe de las cotizaciones enviadas con Relación de Afores) | 117122 | | REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA | 117131 | |
| HONORARIOS | 117123 | | VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | 117132 | |
| ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES | 117124 | | PUBLICIDAD | 117133 | |
| DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos Forma Oficial 50) | 117126 | | ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL | 117134 | |
| SEGUROS Y FIANZAS | 117127 | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO | 117135 | |
| PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES | 117128 | | QUEBRANTOS POR VENTAS DE CARTERA | 117136 | |

(1) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS OTROS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ASIENTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 4 DE LA PÁGINA 4

(2) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS COSTOS MARCADOS CON (2) Y ASIENTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 5 DE LA PÁGINA 4

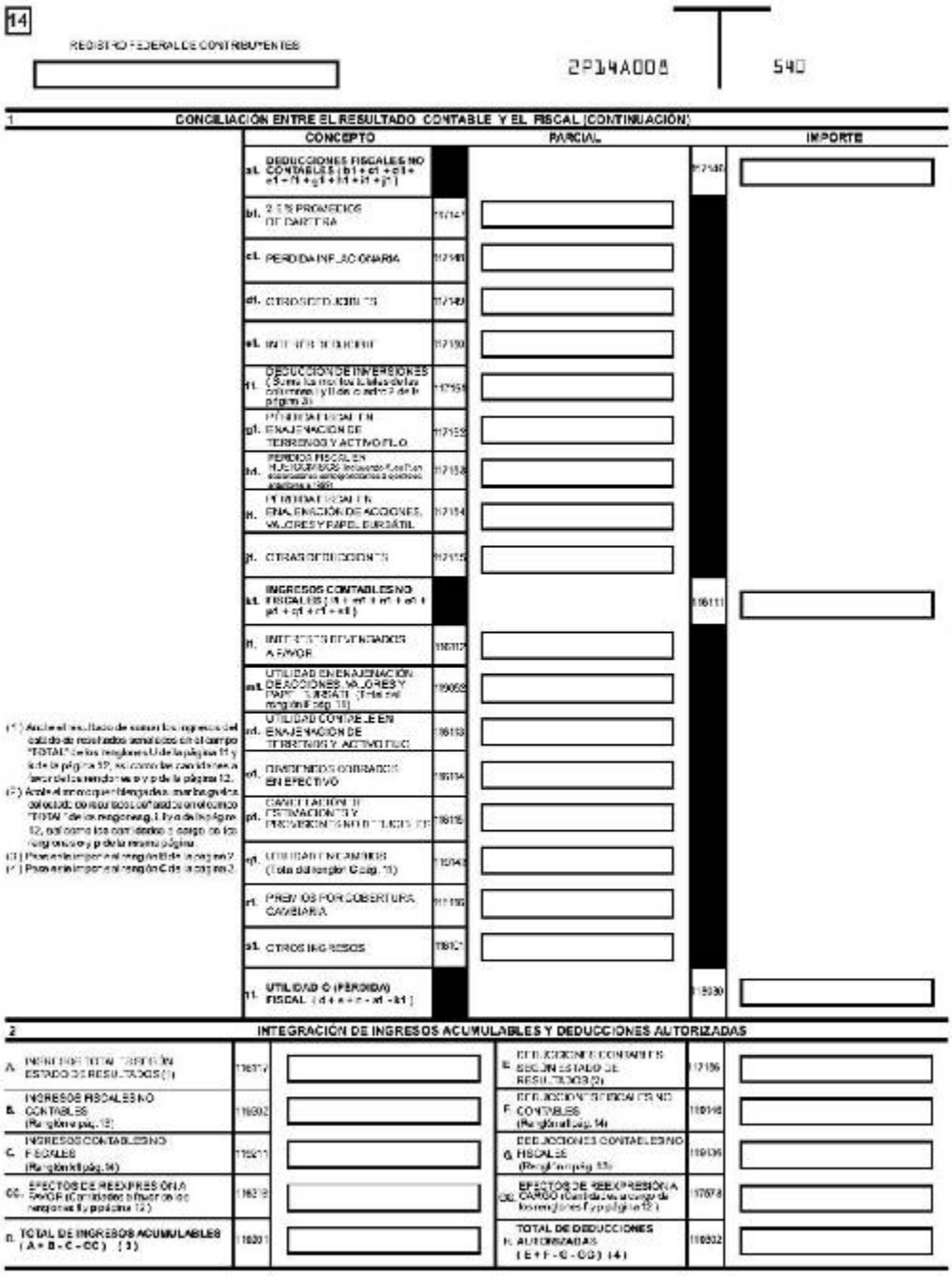


13

2P13A007 539

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

| CONCEPTO | | PARCIAL | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| a. UTILIDAD (O PERDIDA) NETA (Total del renglón pág. 12) | | | 11C011 | |
| b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Total del renglón pág. 12) | | | 11C012 | |
| c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Total del renglón pág. 12) | | | 11C013 | |
| d. UTILIDAD (O PERDIDA) NETA HISTÓRICA ( a + - b + / - c ) | | | 11C038 | |
| e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES ( f + g + h + i + j + k + l + m ) | | | 11C039 | |
| f. GANANCIA INFLACIONARIA | 11C013 | | | |
| g. INTERÉS ACUMULABLE | 11C014 | | | |
| h. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS | 11C015 | | | |
| i. UTILIDAD FISCAL EN REEMBOLSOS | 11C016 | | | |
| j. UTILIDAD FISCAL EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (Sólo en declaraciones anteriores al Ejercicio de 2008) | 11C017 | | | |
| k. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, SATÉLITES Y PARTE RELATIVA | 11C018 | | | |
| l. INCREMENTO ACTUALIZADO DE INVERSIONES EN UBIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al Ejercicio de 2008) | 11C019 | | | |
| m. OTROS INGRESOS | 11C110 | | | |
| n. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES ( o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z + aa ) | | | 11C138 | |
| o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE | 11C114 | | | |
| p. GASTOS NO DEDUCIBLES | 11C115 | | | |
| q. PROVISIONES Y RESERVAS NO DEDUCIBLES | 11C116 | | | |
| r. PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO | 11C117 | | | |
| s. PERDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, SATÉLITES Y PARTE RELATIVA (Total del renglón Y pág. 13) | 11C118 | | | |
| t. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Total del renglón W pág. 13) | 11C119 | | | |
| u. CONTRIBUCIONES Y PROVISIONES PAGADOS (Total del renglón X pág. 13) | 11C120 | | | |
| v. PERDIDA EN CAMBIOS (Total del renglón s pág. 12) | 11C121 | | | |
| w. PERDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS (Total del renglón v pág. 13) | 11C122 | | | |
| x. PÉRDIDA POR COBERTURA CAMBIARIA | 11C123 | | | |
| y. AFECTACIONES CONTABLES DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA | 11C124 | | | |
| z. ISR, IETU (Total del renglón n pág. 13) | 11C125 | | | |
| aa. OTROS GASTOS | 11C126 | | | |



14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P14A008 540

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

| | CONCEPTO | | PARCIAL | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| a1. | DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES ( b1 + c1 + d1 + e1 + f1 + g1 + h1 + i1 + j1 ) | | | 17180 | |
| b1. | 2.1% PROVISIONES DE DARTRA | 17174 | | | |
| c1. | PERDIDA INFLACIONARIA | 17181 | | | |
| d1. | OTROS DEDUCCIONES | 17149 | | | |
| e1. | INTERESES DEDUCIBLES | 17150 | | | |
| f1. | DEDUCCION DE INVERSIONES ( Suma las inversiones de las columnas I y II de la cuadro 2 de la página 3) | 17155 | | | |
| g1. | PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO | 17153 | | | |
| h1. | PERDIDA FISCAL EN FUNCIONAMIENTO (excepto la fracción de pérdidas de ejercicios anteriores actualizadas aplicables) | 17154 | | | |
| i1. | PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL | 17151 | | | |
| j1. | OTRAS DEDUCCIONES | 17152 | | | |
| k1. | INGRESOS CONTABLES NO FISCALES ( l1 + m1 + n1 + o1 + p1 + q1 + r1 + s1 ) | | | 19111 | |
| l1. | INTERESES DEVENGADOS A FAVOR | 19112 | | | |
| m1. | UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Tome del renglón F pág. 15) | 19059 | | | |
| n1. | UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO | 19113 | | | |
| o1. | DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO | 19114 | | | |
| p1. | CANCELACIÓN O ESTIMACIONES Y PROVISIONES CONTABLES | 19115 | | | |
| q1. | UTILIDAD EN CAMBIOS (Tome del renglón C pág. 15) | 19043 | | | |
| r1. | PREMIOS POR COBERTURAS CAMBIARIA | 21116 | | | |
| s1. | OTROS INGRESOS | 19117 | | | |
| t1. | UTILIDAD O (PÉRDIDA) FISCAL ( d + e + c - m1 - k1 ) | | | 19030 | |

(*) Anote el resultado de restar los ingresos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones 1 de la página 11 y 1 de la página 12, así como los costos de venta a favor de los renglones 4 y 5 de la página 12.

(**) Anote el importe que obtenga de restar a la cantidad señalada en el renglón "TOTAL" de los renglones 1, 3 y 4 de la página 12, así como los costos de venta de los renglones 4 y 5 de la misma página.

(1) Pase el importe al renglón B de la pág. 2

(2) Pase el importe al renglón C de la pág. 2

2 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A. | INGRESO TOTAL SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (*) | 19077 | | E. | DEDUCCIONES CONTABLES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2) | 17196 | |
| B. | INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón k1 pág. 13) | 19032 | | F. | DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón t1 pág. 14) | 19018 | |
| C. | INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón k1 pág. 14) | 19011 | | G. | DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón k1 pág. 13) | 19035 | |
| CC. | EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidad a favor de los renglones 1 y página 12) | 19039 | | CC. | EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidad a cargo de los renglones 1 y página 12) | 19078 | |
| D. | TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES ( A + B - C - CC ) (1) | 19031 | | H. | TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS ( E + F - G - CC ) (4) | 19032 | |

15

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO C DE LA FORMA FISCAL 2**
**ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS.**
**PERSONAS MORALES QUE TRANSFORMAN MATERIAS PRIMAS U OTROS INSUMOS**

2P15A009 541

| 1 CONCEPTO | I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A LISR) | | II. PARTES NO RELACIONADAS | | TOTAL (I + II) |
|---|---|---|---|---|---|
| A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS | | | | | |
| B. COMPRAS NETAS NACIONALES | | | | | |
| C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS | | | | | |
| D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS | | | | | |
| E. CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D) | | | | | |
| F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO | | | | | |
| G. MANO DE OBRA | | | | | |
| H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN | | | | | |
| I. MAQUILAS | | | | | |
| J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS | | | | | |
| K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS | | | | | |
| L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO | | | | | |
| M. COSTO DE PRODUCCIÓN (E - F + G + H + I - J + K - L) | | | | | |
| N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS | | | | | |
| O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS | | | | | |
| P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS | | | | | |
| Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS | | | | | |
| R. COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (M + O - P - Q) | | | | | |
| S. OTROS | | | | | |
| T. COSTO DE VENTAS (R) (E + M + R - S) | | | | | |

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN N DE LA PAGINA 7

16

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO D DE LA FORMA FISCAL 2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES**

2P16A0DA

542

**1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)**

| CONCEPTO | | DE 1 SALARIO MÍNIMO | | DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS | | DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO DE TRABAJADORES | 28001 | | 28002 | | 28003 | |

| CONCEPTO | | DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS | | DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|
| NÚMERO DE TRABAJADORES | 28004 | | 28005 | |

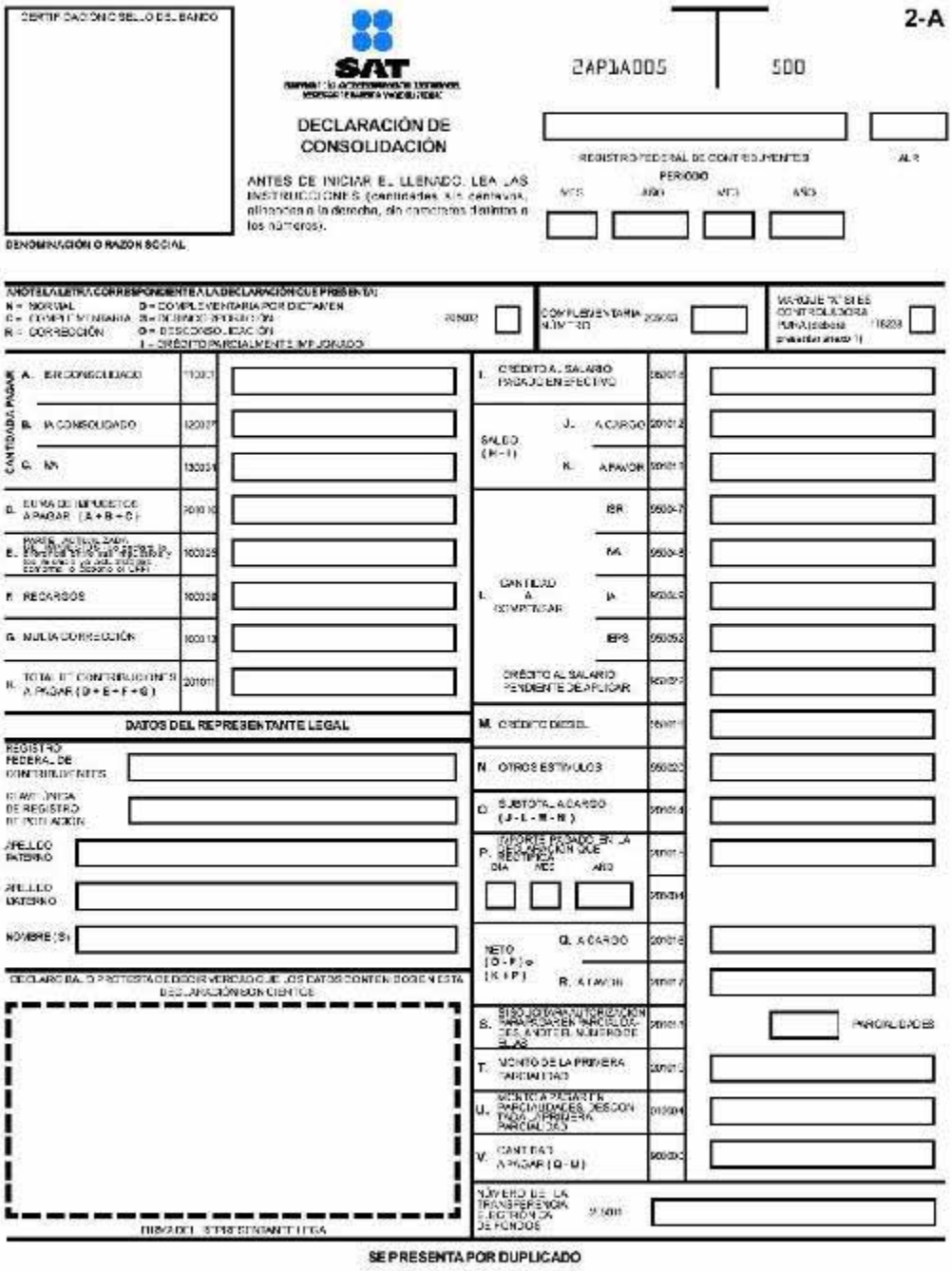
**2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)**

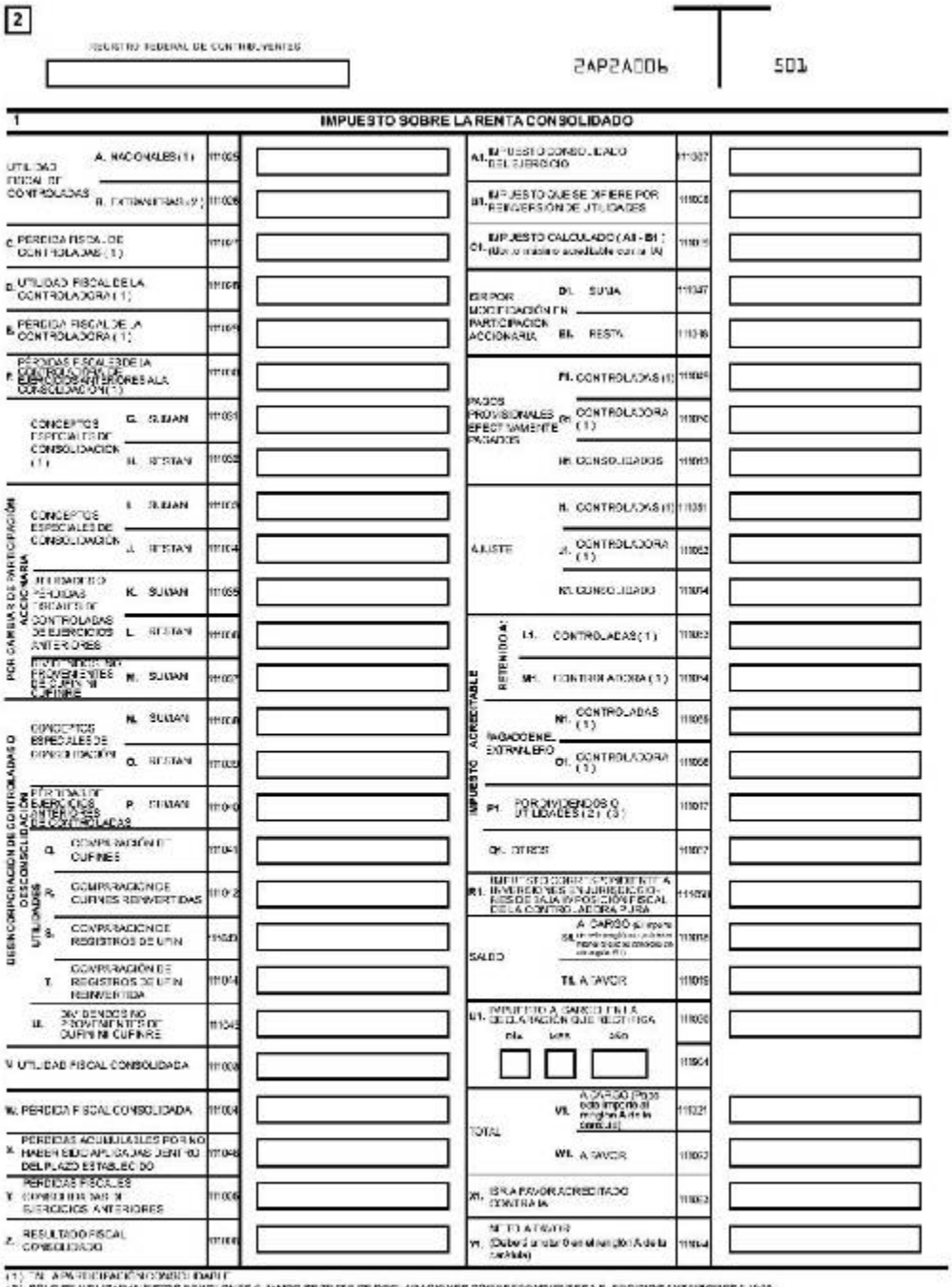
| CONCEPTOS | | HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2) | | DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS | | DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUELDOS Y SALARIOS | 28004 | | 28006 | | 28008 | |
| TIEMPO EXTRA | 28004 | | 28006 | | 28008 | |
| P. T. U. | 28004 | | 28006 | | 28008 | |
| AGUINALDO | 28005 | | 28007 | | 28009 | |
| PRIMA VACACIONAL | 28005 | | 28007 | | 28009 | |
| FONDO DE AHORRO | 28005 | | 28007 | | 28009 | |
| AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN | 28006 | | 28008 | | 28010 | |
| AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE | 28006 | | 28008 | | 28010 | |
| OTRAS REMUNERACIONES | 28006 | | 28008 | | 28010 | |
| TOTALES | 28006 | | 28008 | | 28010 | |

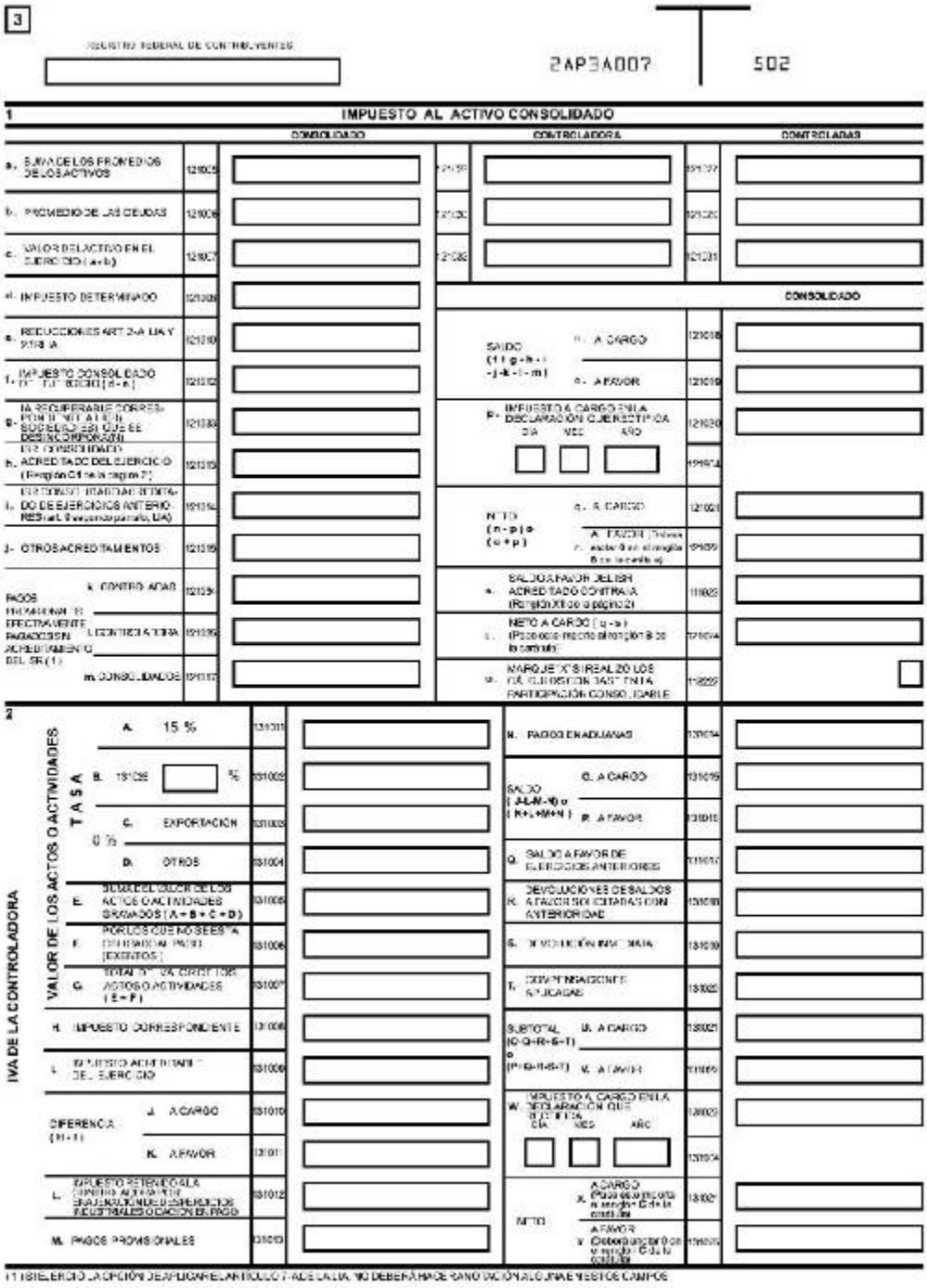
| CONCEPTOS | | DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS | | DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|
| SUELDOS Y SALARIOS | 28011 | | 28012 | |
| TIEMPO EXTRA | 28011 | | 28012 | |
| P. T. U. | 28011 | | 28012 | |
| AGUINALDO | 28011 | | 28012 | |
| PRIMA VACACIONAL | 28011 | | 28012 | |
| FONDO DE AHORRO | 28011 | | 28012 | |
| AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN | 28011 | | 28012 | |
| AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE | 28011 | | 28012 | |
| OTRAS REMUNERACIONES | 28011 | | 28012 | |
| TOTALES | 28011 | | 28012 | |

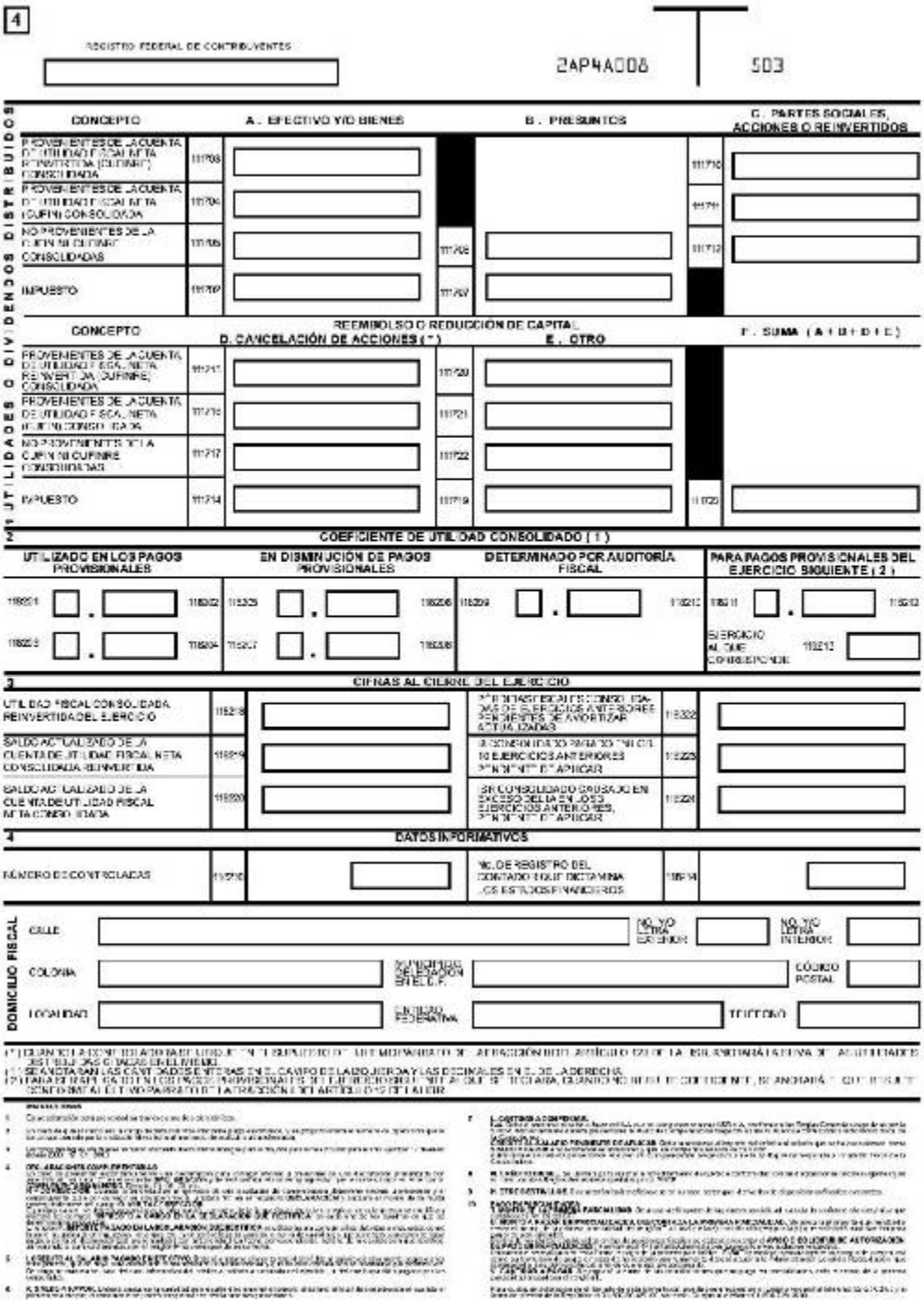
(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN UNA SOLA CATEGORÍA DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS QUE PERCIBAN, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.

(2) INCLUYE A LOS TRABAJADORES QUE TUVIERON PARCIAL O TRABAJADO SU SUELDO A CAMBIO DE PERCIBIR UNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.


CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO
SAT
2AP1A005
500
2-A
DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades a la derecha, alineadas a la derecha, sin centavos, dejando en blanco los números).
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ALT
PERIODO
MES
AÑO
MES
AÑO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
S = SIN MOVIMIENTOS
O = DESCONSOLIDACIÓN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
COMPLEMENTARIA NÚM. DE
MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA
CANTIDAD A PAGAR
A. ISR CONSOLIDADO
B. IA CONSOLIDADO
C. IVA
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)
E. IMPUESTO AL ACTIVO, IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO Y/O IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
F. RECARGOS
G. MULTA DE CORRECCIÓN
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)
I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
SALDO (H - I)
J. A CARGO
K. A FAVOR
L. CANTIDAD A COMPENSAR
ISR
IVA
IA
IEPS
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR
M. CRÉDITO DIESEL
N. OTROS ESTÍMULOS
O. SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)
P. PAGO PROVISIONAL DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA
MES
AÑO
NETO (O - P) o (K + P)
Q. A CARGO
R. A FAVOR
S. SI SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS
PARCIALIDADES
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES (RESTANDO LA PRIMERA PARCIALIDAD)
V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U)
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
SE PRESENTA POR DUPLICADO


2
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2AP2A006
501
1
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO
UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS
A. NACIONALES (1)
B. EXTRANJERAS (2)
C. PERDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (1)
D. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)
E. PERDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)
F. PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADA QUE EJERCIERON OPCIÓN DE CONSOLIDACIÓN (1)
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN (1)
G. SUMAN
H. RESTAN
POR CAMBIOS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN
I. SUMAN
J. RESTAN
REMANENTE DE PÉRDIDAS FISCALES DE CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
K. SUMAN
L. RESTAN
PROVENIENTES DE CUFINES
M. SUMAN
DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACIÓN
CONCEPTOS ESPECIALES DE DESINCORPORACIÓN
N. SUMAN
O. RESTAN
UTILIDADES PENDIENTES DE DISTRIBUIR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE CONTROLADAS
P. SUMAN
COMPARACIÓN DE CUFINES
Q. COMPARACIÓN DE CUFINES
COMPARACIÓN DE CUFINES REINVERTIDAS
R. COMPARACIÓN DE CUFINES REINVERTIDAS
COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UTIN
S. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UTIN
COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UTIN REINVERTIDA
T. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UTIN REINVERTIDA
DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
U. DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
V. UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
W. PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
X. PERDIDAS ACUMULABLES POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO
Y. PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
Z. RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
A1. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO
B1. IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES
C1. IMPUESTO CALCULADO (A1 - B1)
ERROR POR MODIFICACIÓN EN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
D1. SUMA
E1. RESTA
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS
F1. CONTROLADAS (1)
G1. CONTROLADORA (1)
H1. CONSOLIDADOS
AJUSTE
I1. CONTROLADAS (1)
J1. CONTROLADORA (1)
K1. CONSOLIDADO
IMPUESTO ACREDITABLE
RETENIDO A:
L1. CONTROLADAS (1)
M1. CONTROLADORA (1)
PAGADO EN EL EXTRANJERO
N1. CONTROLADAS (1)
O1. CONTROLADORA (1)
P1. POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (2) (3)
Q1. OTROS
R1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL DE LA CONTROLADORA PURA
SALDO
A CARGO
A FAVOR
U1. IMPUESTO A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE SE OTROGA
día
mes
año
TOTAL
V1. A CARGO
W1. A FAVOR
X1. ISR A FAVOR ACREDITADO CONTRA IA
Y1. NETO A FAVOR
(1) NO APLICA EN EL CASO DE CONSOLIDADAS
(2) SOLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999.
(3) DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE CORRESPONDA.


3
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2AP3A007
502
1
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO
CONSOLIDADO
CONTROLADORA
CONTROLADAS
a. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS
b. PROMEDIO DE LAS DEUDAS
c. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (a - b)
d. IMPUESTO DETERMINADO
e. REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 9 TER LA
f. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (d - e)
g. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES QUE SE DESINCORPORAN
h. ACREDITADO DEL EJERCICIO (Pregunta 5 de la página 7)
i. DO DE EJERCICIOS ANTERIO RES (Del Reporte, DIA)
j. OTROS ACREDITAMENTOS
k. CONTROLADAS
l. CONTROLADORA
m. CONSOLIDADOS
PAGOS EFECTIVAMENTE ACREDITAMENTO DEL SR (1)
CONSOLIDADO
n. A CARGO
SALDO (f - g - h - i - j - k - l - m)
o. A FAVOR
p. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
DIA MES AÑO
q. A CARGO
NETO (n - p) o (o + p)
r. A FAVOR
s. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA
t. NETO A CARGO (q - s)
u. MARQUE SI REALIZO LOS CÁLCULOS DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE
2
IVA DE LA CONTROLADORA
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
TASA
A. 15 %
B. %
C. EXPORTACIÓN
0 %
D. OTROS
E. SUMA DE LOS VALORES DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)
F. POR LOS CUALES NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
G. TOTAL DE VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE
I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO
DIFERENCIA (H - I)
J. A CARGO
K. A FAVOR
L. IMPUESTO RETENIDO A LA CONTRIBUYENTE ENAJENACIÓN DE BIENES ACTIVOS FIJOS O DACIÓN EN PAGO
M. PAGOS PROVISIONALES
N. PAGOS EN ADUANAS
O. A CARGO
SALDO (I - J + L - M - N) o (K + M + N)
P. A FAVOR
Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES
R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR DE DECLARACIÓN ANTERIOR/ANE
S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA
T. COMPENSACIONES APLICADAS
SUBTOTAL (O - Q - R - S - T) o (P + Q + R + S + T)
U. A CARGO
V. A FAVOR
W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE SUSTITUYE
DIA MES AÑO
NETO
X. A CARGO
Y. A FAVOR
(1) SI EL EJERCICIO LA OPCIÓN DE APLICAR EL ANTICIPO 7 DE LA LIA, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTOS CAMPOS


4
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2AP4A008
503
1 UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS
CONCEPTO
A . EFECTIVO Y/O BIENES
B . PRESUNTOS
C . PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) CONSOLIDADA
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE CONSOLIDADAS
IMPUESTO
CONCEPTO
REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL
D. CANCELACIÓN DE ACCIONES ( * )
E . OTRO
F . SUMA ( A + B + D + E )
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) CONSOLIDADA
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE CONSOLIDADAS
IMPUESTO
2 COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSOLIDADO ( 1 )
UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES
EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES
DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL
PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE ( 2 )
EJERCICIO AL QUE CORresponde
3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA REINVERTIDA DEL EJERCICIO
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CONSOLIDADA
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS
RESCONSOLIDACIÓN FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
SIN CONSOLIDADO O RESULTADO EN EXCESO DE LA ENJOS EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR
4 DATOS INFORMATIVOS
NÚMERO DE CONTROLADAS
No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS
DOMICILIO FISCAL
CALLE
NO. Y/O LETRA EXTERIOR
NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA
DELEGACIÓN O MUNICIPIO EN EL D.F.
CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4A

**PAGINA 4-A DE LA FORMA FISCAL 2-A IVA DEL EJERCICIO. DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN**

2AP13A019 T 602

**ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 2 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.**

**NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 2 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.**

PERIODO PARA EFECTOS DEL IVA

| MES | AÑO | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| a. A LA TASA DEL 15 % | 121C01 | | m. TOTAL IMPUESTO TRASLADADO DEL EJERCICIO (k + l + m) | 121004 | | |
| b. A LA TASA 11 % | 121C02 | % | n. PARTE PROPORCIONAL DEL IVA EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4) | 121005 | | |
| c. EXPORTACIÓN A LA TASA DEL 0 % | 121C03 | | AJUSTE DEL IVA DEL EJERCICIO POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES | 121077 | | |
| d. OTROS | 121C04 | | o. MONTO DEL AJUSTE AL IVA POR PROVISIONALES PREDOMINANTE PAGADO | 121078 | | |
| e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d) | 121C05 | | p. LA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO | 121096 | | |
| f. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) | 121C06 | | q. SUMA A FAVOR DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2) | 121097 | | |
| g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f) | 121C07 | | r. SUMA 2 (n + o + p + q + r + s) | 121098 | | |
| h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO | 121C08 | | NETO (Si la suma de las cantidades anteriores es mayor que la que aparece en el renglón siguiente) | t. A CARGO | 121099 | |
| i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2) | 121C09 | | | u. A FAVOR | 121107 | |
| j. SUMA 1 (h + i) | 121C10 | | v. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DÍA MES AÑO | | 121C11 | |
| IVA ACREDITABLE k. DEDUCCIONES (Cantidad a deducir del cuadro 2 de esta página) (3) | 121C81 | | | | 121C82 | |
| l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cantidad a deducir del cuadro 2 de esta página) (3) | 121C83 | | NETO (Si la suma de las cantidades anteriores es mayor que la que aparece en el renglón siguiente) | x. A CARGO (Pase a este importe al renglón 6 de la carátula) | 121C91 | |
| m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Cantidad a deducir del cuadro 2 de esta página) (3) | 121C85 | | | y. A FAVOR (En el renglón 6 de la carátula de declaración) | 121C97 | |

## 2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE | 121C86 | | H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Cantidad anotada en Art. 4 de la LIVA) | 121C92 | |
| B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES | 121C87 | | I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H) | 121C01 | |
| C. IVA POR AJUSTES MENSUALES AL IVA EN EL EJERCICIO (Suma cantidades Art. 4 de la LIVA) | 121C88 | | J. RESULTADO (D - I) | 121C02 | |
| D. SUMA (A + B + C) | 121C89 | | K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Cantidad anotada en el campo 10 de la página 1 (5)) | 121C03 | . 121C04 |
| E. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA) | 121C07 | | L. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Por K) | 121C08 | |
| F. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA) | 121C09 | | M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G - L) (Trasladar esta cantidad al renglón 6 del cuadro 1 de esta página) | 121C96 | |
| G. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cantidad anotada en Art. 4 de la LIVA) | 121C84 | | | | |

(1) Sólo se anotarán los valores de las actividades realizadas exclusivamente por importación de bienes tangibles, muebles, intangibles y servicios.

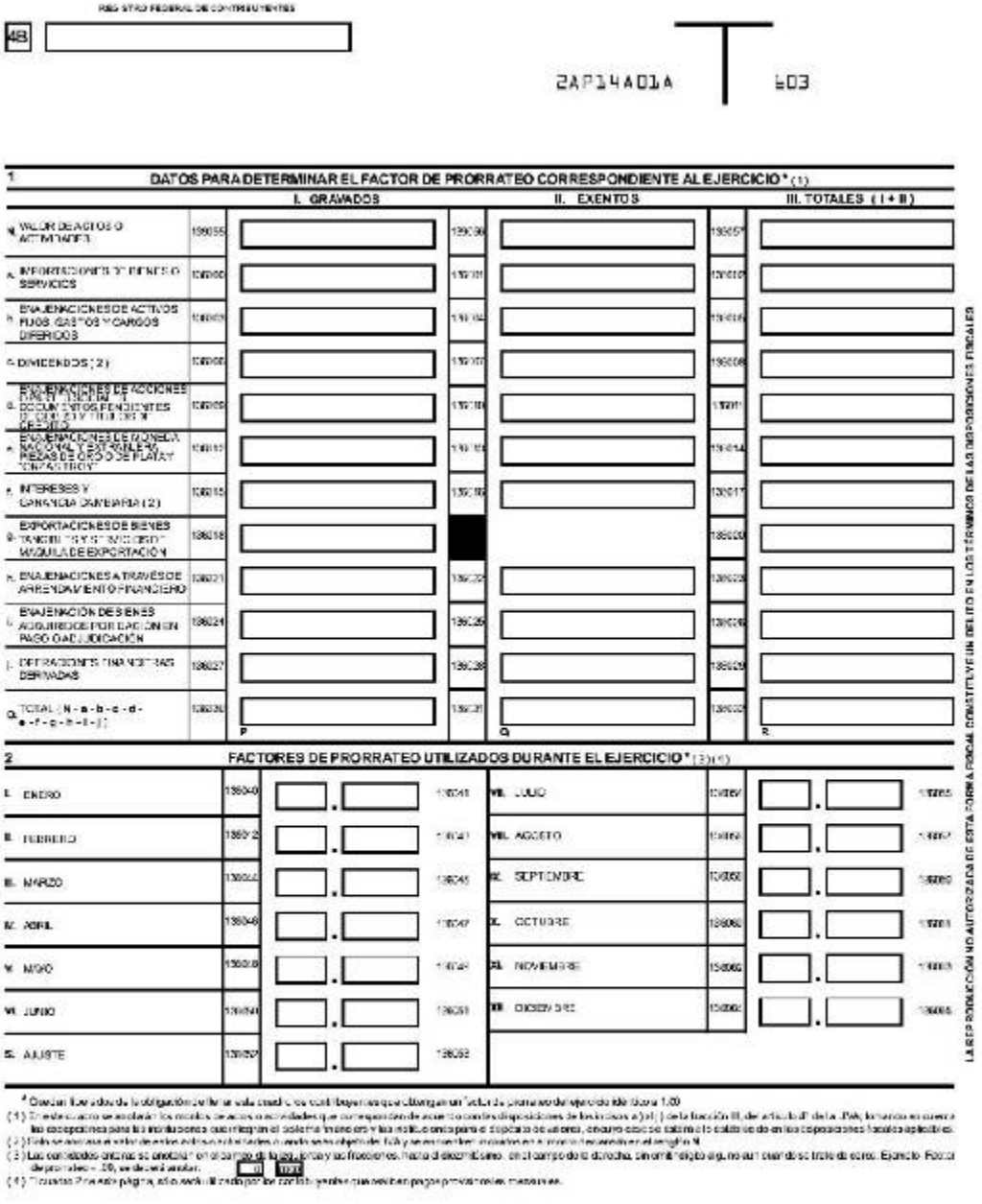
(2) Para efectos de este campo, también se debe anotar el importe de "devolución" a los contribuyentes sujetos a dictamen y en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general expedidas por el SAT.

(3) Cuando los montos a anotar en el cuadro 2 de esta página incluyan cantidades que deban ser factor de prorrateo de ejercicio distinto a 1.00, en este caso, deberá anotar el total de la cantidad en los campos correspondientes y en anexo aparte adjuntar el cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en exceso en los meses que se solicitan en el campo.

(5) Las cantidades anteriores se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir ningún dígito para ajustarlo a cuatro lugares decimales. Ejemplo, factor de prorrateo = .20, se deberá anotar: 20 | 2000

LA RESPONSABILIDAD NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

48

2AP14A01A

603

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)

| | | I. GRAVADOS | | II. EXENTOS | | III. TOTALES ( I + II ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES | 139055 | | 139056 | | 139057 | |
| A. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS | 139058 | | 139059 | | 139060 | |
| B. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS | 139061 | | 139062 | | 139063 | |
| C. DIVIDENDOS (2) | 139064 | | 139065 | | 139066 | |
| D. ENAJENACIONES DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO | 139067 | | 139068 | | 139069 | |
| E. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, BARRAS DE ORO O DE PLATA Y "CENTENARIOS" | 139070 | | 139071 | | 139072 | |
| F. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2) | 139073 | | 139074 | | 139075 | |
| G. EXPORTACIONES DE BIENES TRANSMISIÓN DE BIENES POR MEDIO DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN | 139076 | | | | 139077 | |
| H. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO | 139078 | | 139079 | | 139080 | |
| I. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN | 139081 | | 139082 | | 139083 | |
| J. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS | 139084 | | 139085 | | 139086 | |
| Q. TOTAL ( N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j ) | 139087 | P | 139088 | Q | 139089 | R |

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3) (4)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I. ENERO | 139040 | . | 139041 | VII. JULIO | 139047 | . 139048 |
| II. FEBRERO | 139042 | . | 139043 | VIII. AGOSTO | 139049 | . 139050 |
| III. MARZO | 139044 | . | 139045 | IX. SEPTIEMBRE | 139051 | . 139052 |
| IV. ABRIL | 139046 | . | 139047 | X. OCTUBRE | 139053 | . 139054 |
| V. MAYO | 139048 | . | 139049 | XI. NOVIEMBRE | 139055 | . 139056 |
| VI. JUNIO | 139050 | . | 139051 | XII. DICIEMBRE | 139057 | . 139058 |
| S. AJUSTE | 139052 | . | 139053 | | | |

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA PODRÁ CONSTITUIR UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

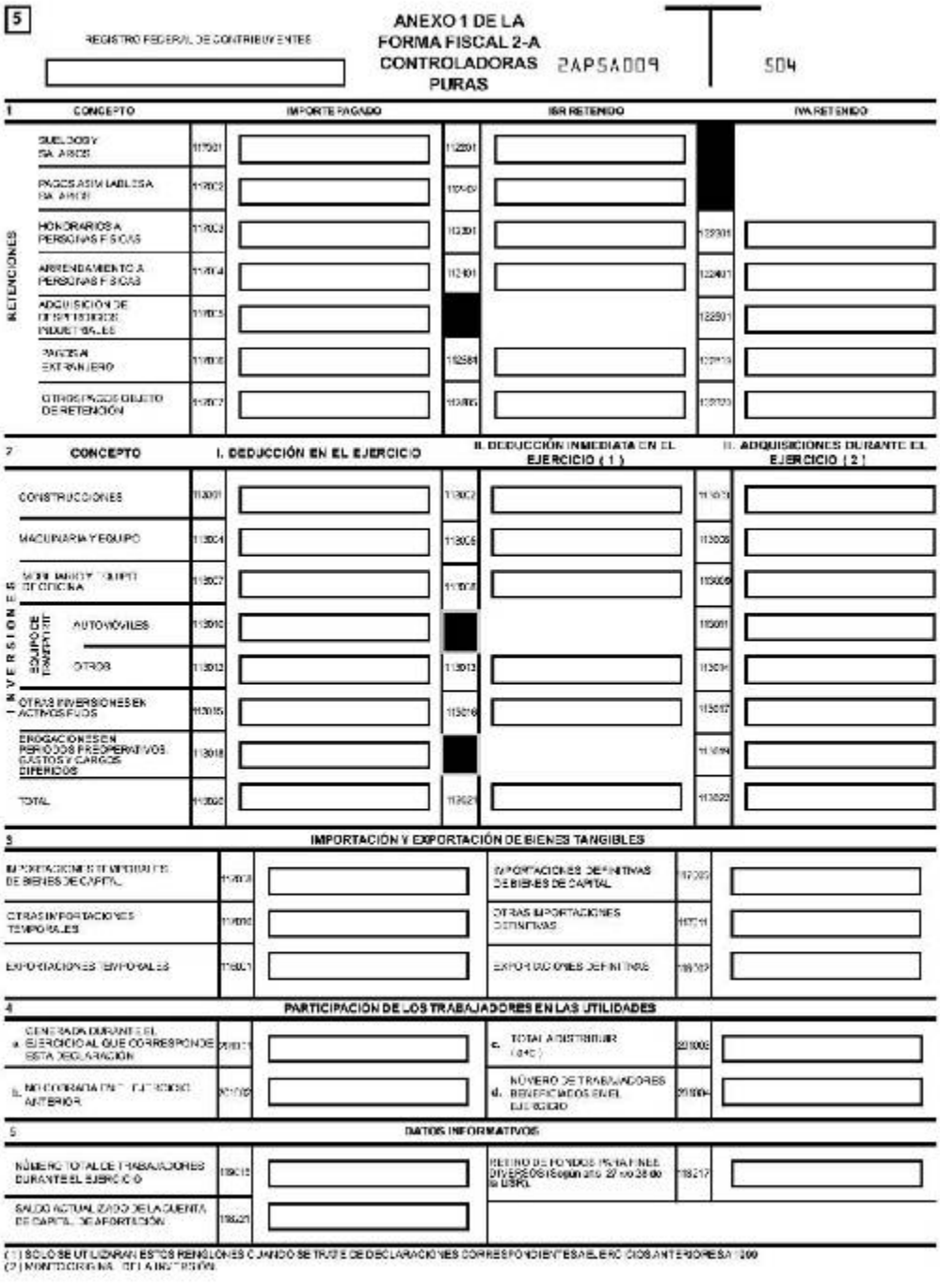
* Conteste lo que aplique de la obligación de llenar esta casilla o los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio de 0 ó 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de la fracción III, del artículo 5º de la Ley, la misma se refiere a las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las sociedades controladoras de grupos de sociedades, en cuyo caso se deberá estar a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Estos conceptos se anotarán sólo cuando estos hayan sido objeto de IVA y no correspondan a inversiones en el renglón N.

(3) Los conceptos anotados se deberán ubicar en el campo de la izquierda, sin comas y los fracciones, hasta diez enteros cero, en el campo de la derecha, sin omitir ningún dígito, aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Factor de prorrateo = .05, se deberá anotar: 0 05

(4) Continúa en la siguiente página, sólo en el caso de que los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.



5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 2-A CONTROLADORAS PURAS** 2APSA009 504

**1 RETENCIONES**

| CONCEPTO | | IMPORTE PAGADO | | ISR RETENIDO | | IVA RETENIDO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUELDOS Y SALARIOS | 112001 | | 112201 | | | | |
| PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS | 112002 | | 112202 | | | | |
| HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS | 112003 | | 112301 | | 122301 | | |
| ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS | 112004 | | 112401 | | 122401 | | |
| ADQUISICIÓN DE DERECHOS REALES PREDIALES | 112005 | | | | 122501 | | |
| PAGOS AL EXTRANJERO | 112006 | | 112581 | | 122713 | | |
| OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN | 112007 | | 112801 | | 122723 | | |

**2 INVERSIONES**

| CONCEPTO | | I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO | | II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO ( 1 ) | | III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO ( 2 ) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCIONES | 113001 | | 113002 | | 113003 | | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 113004 | | 113005 | | 113006 | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 113007 | | 113008 | | 113009 | | |
| EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOMÓVILES | 113010 | | | | 113011 | | |
| EQUIPO DE TRANSPORTE: OTROS | 113012 | | 113013 | | 113014 | | |
| OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | 113015 | | 113016 | | 113017 | | |
| EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS | 113018 | | | | 113019 | | |
| TOTAL | 113020 | | 113021 | | 113022 | | |

**3 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL | 115701 | | EXPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL | 115705 | |
| OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES | 115702 | | OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS | 115711 | |
| EXPORTACIONES TEMPORALES | 115801 | | EXPORTACIONES DEFINITIVAS | 115803 | |

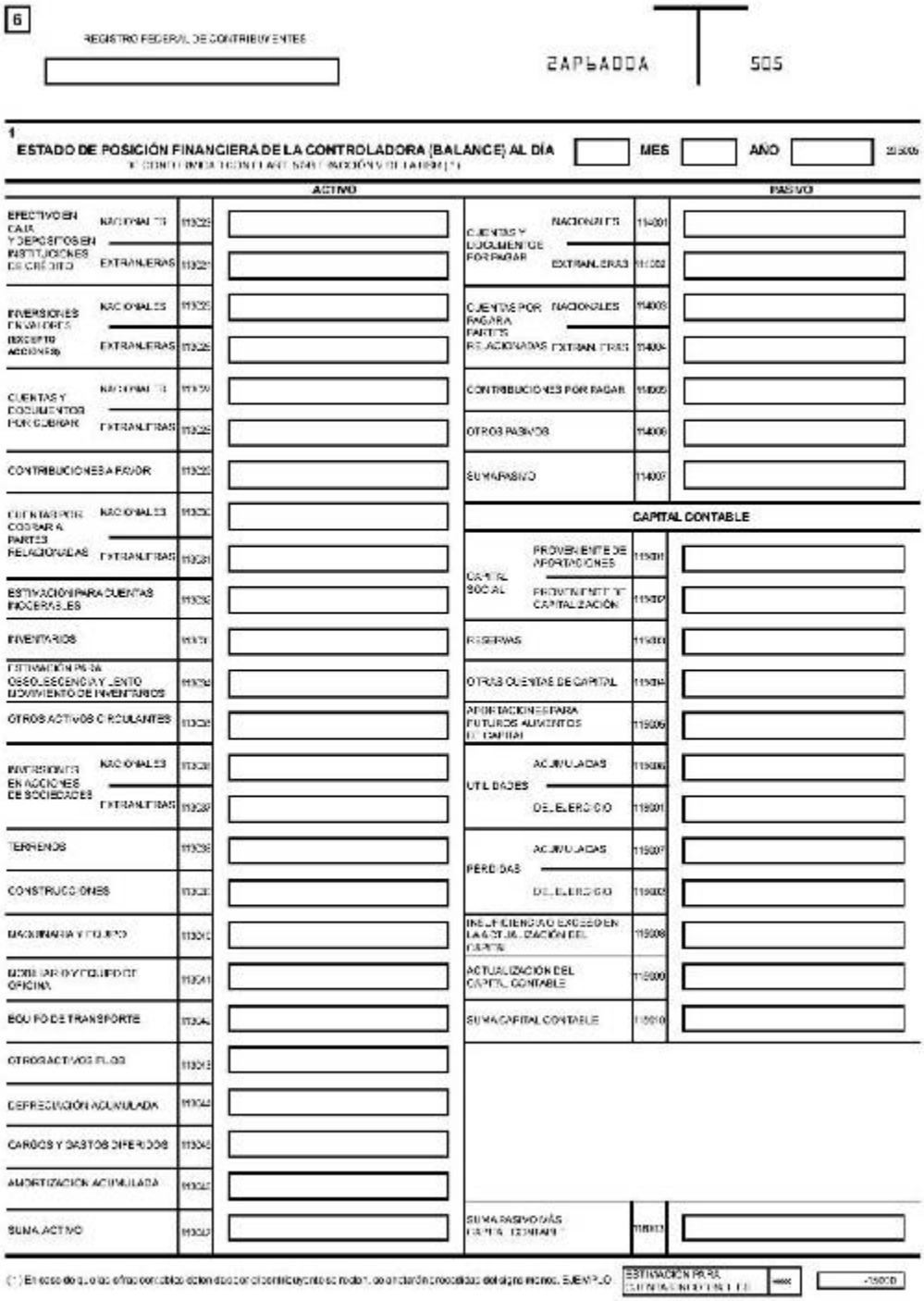
**4 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN | 215001 | | c. TOTAL A DISTRIBUIR (04C) | 215005 | |
| b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR | 215002 | | d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO | 215004 | |

**5 DATOS INFORMATIVOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO | 115015 | | REINTEGRO DE FONDOS PATRIMONIALES DIVERSOS (según arts. 27 y/o 28 de la LISR) | 115217 | |
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN | 115021 | | | | |

( 1 ) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2009
( 2 ) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.



6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP6ADDA | 505

1

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA CONTROLADORA (BALANCE) AL DÍA** [ ] **MES** [ ] **AÑO** [ ] 20300

(* CONSOLIDACIÓN CONTABLE Y/O VALUACIÓN DE LA INVERSIÓN (*))

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO — NACIONALES | 113021 | | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR — NACIONALES | 114001 | |
| EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO — EXTRANJERAS | 113022 | | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR — EXTRANJERAS | 114002 | |
| INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES) — NACIONALES | 113023 | | CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS — NACIONALES | 114003 | |
| INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES) — EXTRANJERAS | 113024 | | CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS — EXTRANJERAS | 114004 | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR — NACIONALES | 113025 | | CONTRIBUCIONES POR PAGAR | 114005 | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR — EXTRANJERAS | 113026 | | OTROS PASIVOS | 114006 | |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR | 113027 | | SUMA PASIVO | 114007 | |
| CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS — NACIONALES | 113028 | | **CAPITAL CONTABLE** | | |
| CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS — EXTRANJERAS | 113029 | | CAPITAL SOCIAL — PROVENIENTE DE APORTACIONES | 115001 | |
| ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES | 113030 | | CAPITAL SOCIAL — PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN | 115002 | |
| INVENTARIOS | 113031 | | RESERVAS | 115003 | |
| ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS | 113032 | | OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | 115004 | |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | 113034 | | APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | 115005 | |
| INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES — NACIONALES | 113035 | | UTILIDADES — ACUMULADAS | 115006 | |
| INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES — EXTRANJERAS | 113036 | | UTILIDADES — DEL EJERCICIO | 115001 | |
| TERRENOS | 113038 | | PÉRDIDAS — ACUMULADAS | 115007 | |
| CONSTRUCCIONES | 113039 | | PÉRDIDAS — DEL EJERCICIO | 115005 | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 113040 | | INEFICIENCIAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL | 115008 | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 113041 | | ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE | 115009 | |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 113042 | | SUMA CAPITAL CONTABLE | 115010 | |
| OTROS ACTIVOS FIJOS | 113043 | | | | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | 113044 | | | | |
| CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS | 113045 | | | | |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | 113047 | | | | |
| SUMA ACTIVO | 113047 | | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE | 115013 | |

(*) En caso de que otro concepto contable aplicable por circunstancia específica no figure, se anotará procedido del signo menos. EJEMPLO: ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES (-) | 0000 | -1500

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ESTADO DE RESULTADOS**

2AP?A008 | 506

1

DEL DÍA | MES | AÑO | AL DÍA | MES | AÑO | 30037 CIFRAS HISTÓRICAS ( * )

| | CONCEPTO | | I PARTES RELACIONADAS ( Art.64-A L.I.S.R. ) | | II PARTES NO RELACIONADAS | | TOTAL ( I + II ) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD PREPONDERANTE | A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C) | 116037 | | 116013 | | 116015 | |
| | B. VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES | 116038 | | 116007 | | 116006 | |
| | C. VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS | 116039 | | 116010 | | 116011 | |
| | D. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2) | 117040 | | 117012 | | 117014 | |
| | E. INGRESOS NETOS (A - D) | 116030 | | 116013 | | 116014 | |
| | F. INVENTARIO INICIAL (3) | | | | | 117015 | |
| | G. COMPRAS NETAS ( I + II ) | 117016 | | 117017 | | 117018 | |
| | H. NACIONALES | 117019 | | 117020 | | 117021 | |
| | I. EXTRANJERAS | 117023 | | 117024 | | 117024 | |
| | J. INVENTARIO FINAL | | | | | 117025 | |
| | K. COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J) | | | | | 117026 | |
| | L. MANO DE OBRA | 117027 | | 117028 | | 117029 | |
| | M. GASTOS INDIRECTOS | 117030 | | 117031 | | 117032 | |
| | N. COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (2) (K + L + M) | | | | | 117033 | |
| | O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N) | | | | | 119034 | |
| | P. GASTOS DE OPERACIÓN (2) | 117034 | | 117035 | | 117036 | |
| | Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P) | | | | | 118035 | |
| | R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR ( 1 ) | 116018 | | 116016 | | 116017 | |
| | S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO ( 2 ) | 117020 | | 117021 | | 117021 | |
| | T. UTILIDAD CAMBIARIA ( 1 ) | | | | | 118018 | |
| | U. PÉRDIDA CAMBIARIA ( 2 ) | | | | | 117020 | |
| | UR. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (O) S. (ESA FAVOR (2) SI ES A CARGO) | | | | | 118006 | |
| | V. FINANCIEROS (1) INTERESES A FAVOR (2) (1) SERA A FAVOR A (2) (1) SERA A CARGO | | | | | 118007 | |
| | W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO ( R - S - T - U + UR + V ) | | | | | 117041 | |
| | X. INGRESOS POR PARTIDAS DIRECTAMENTE EXTRAORDINARIAS ( * ) | | | | | 118019 | |

( * ) Los importes de este estado de resultados contable-fiscal se deberán apoyar en los renglones 001 de esta página, 00 y 00 de la página II.

( 1 ) Sumar los ingresos contabilizados con ( 1 ) y anotar el total en el renglón A de la página 1.

( 2 ) Llenar los casos señalados con (2) y anotar el total en el renglón E de la página 1.

( 3 ) En caso de tener empresas que manufacturen materias primas o consumibles, deberán llenar el ANÁLISIS DE COSTO DE VENTAS, en lugar de los renglones F a M.

B

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ZAPBADDC 507

**1 ESTADO DE RESULTADOS ( CONTINUACIÓN ) ( * )**

| | CONCEPTOS | | TOTALES |
|---|---|---|---|
| Y. | GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS ( 2 ) | 118042 | |
| Z. | UTILIDAD (O PÉRDIDA ) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y) | 118028 | |
| AA. | UTILIDAD (O PÉRDIDA ) ANTES DE IMPUESTOS ( O +/- W +/- Z ) | 118029 | |
| BB. | ISR, A Y PTU ( 2 ) | 117043 | |
| CC. | UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA ( 1 ) S/ ES A FAVOR ó ( 2 ) S/ ES A CARGO | 118030 | |
| DD. | EFECTO DE RETENCION CONCEPTO RESULTADO POR POSICION MONETARIA ( 1 ) S/ ES A FAVOR ó ( 2 ) S/ ES A CARGO | 118031 | |
| EE. | UTILIDAD ( O PÉRDIDA ) NETA ( AA - BB +/- CC +/- DD ) | 118032 | |

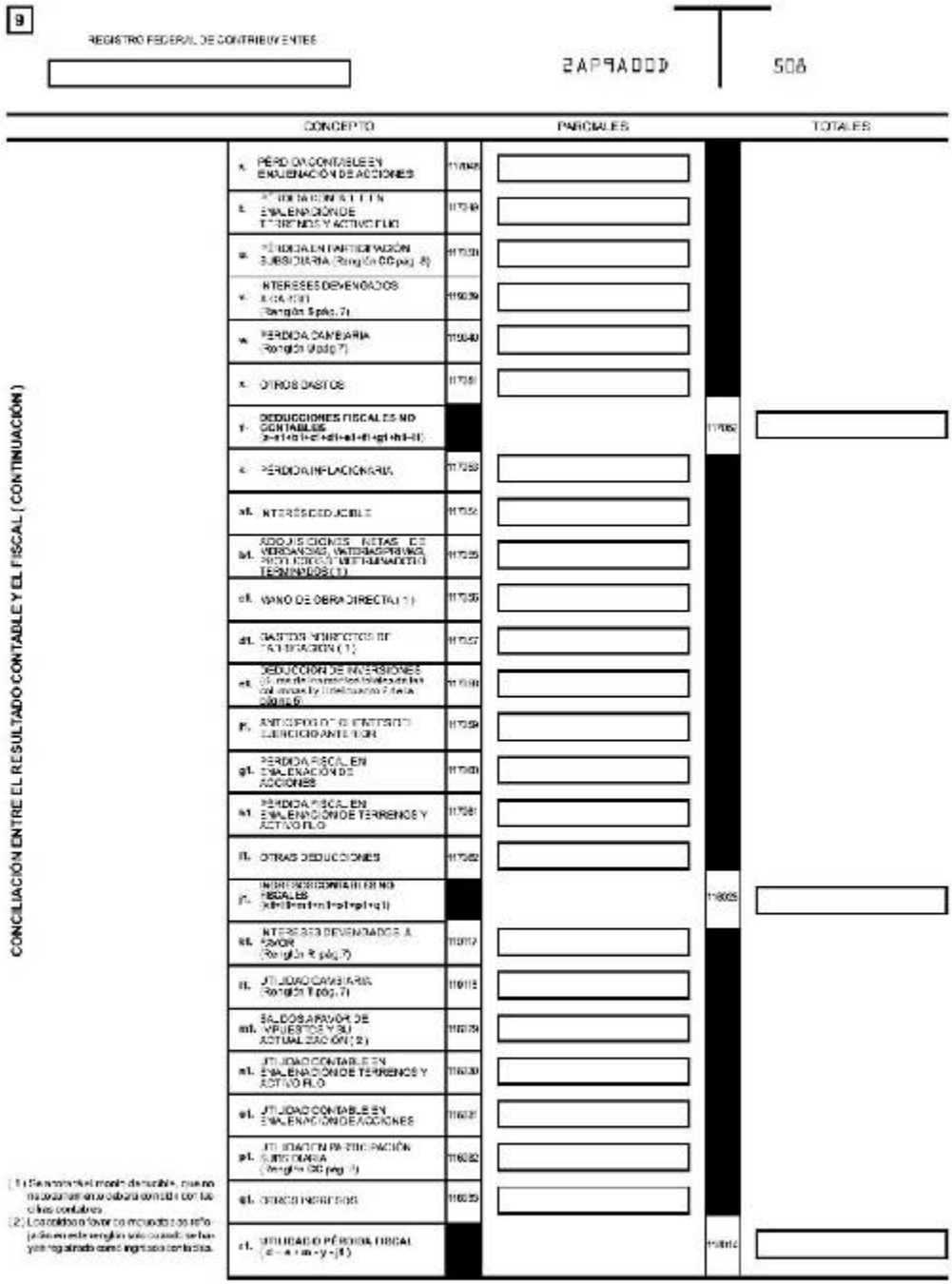
(*) Los importes de este estado de resultados son acumulados, a excepción de los renglones UU de la página 7, CC y DD de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón **DD** refleja solamente el efecto cambiario, neto de efectos diferidos activos y pasivos, de la aplicación de Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

(1) Sume los importes señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 10.

(2) Sume los importes señalados con (2) y anote el total en el renglón B de la página 10.

**2 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL**

| | CONCEPTO | | PARCIALES | TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| a. | UTILIDAD (O PÉRDIDA ) NETA (Renglón EE pág. 9) | | | 118032 |
| b. | EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón DD pág. 9) | | | 118031 |
| c. | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón UU pág. 7) | | | 118100 |
| d. | UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA ( a +/- b +/- c ) | | | 118033 |
| e. | INGRESOS FISCALES NO CONTABLES ( f + g + h + i + j + k + l ) | | | 118003 |
| f. | GANANCIA INFLACIONARIA | 118027 | | |
| g. | INTERES ACUMULABLE | 118002 | | |
| h. | ANTICIPOS DE CLIENTES | 118028 | | |
| i. | UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL | 118004 | | |
| j. | UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO | 118005 | | |
| k. | INGRESO DE SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO FISCAL DE PERSONAS EN EL EXTRANJERO (Sólo en declaración anual consolidada 1° de enero de 1999) | 118006 | | |
| l. | OTROS INGRESOS | 118007 | | |
| m. | DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES ( n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x ) | | | 117044 |
| n. | COSTO DE VENTAS (Renglón N pág. 7) | 118008 | | |
| o. | DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE | 118009 | | |
| p. | GASTOS NO DEDUCTIBLES (Art. 28 fracción X y XVII ISR) | 118010 | | |
| q. | OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES | 118011 | | |
| r. | ISR, IA Y PTU (Renglón BB pág. 9) | 118012 | | |


9
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2AP9A000
508
CONCEPTO
PARCIALES
TOTALES
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)
x. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
t. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
u. PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón 66 pág. 6)
v. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón 5 pág. 7)
w. PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón 9 pág. 7)
x. OTROS DATOS
y. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
z. PÉRDIDA INFLACIONARIA
aa. INTERÉS DEDUCIBLE
ab. ADQUISICIONES, NETAS DE DEVOLUCIONES, INTERESES REAL PROYECTOS TERMINADOS (1)
ac. COSTO DE OBRA DIRECTA (1)
ad. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)
ae. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (2 meses de inversión del saldo de las columnas 1 y 2 del cuadro 2 de la página 6)
af. ANTICIPOS DE EJERCICIO EJERCICIO ANTERIOR
ag. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
ah. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
ai. OTRAS DEDUCCIONES
aj. INGRESOS GRAVABLES NO FISCALES
ak. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón 8 pág. 7)
al. UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón 11 pág. 7)
am. SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)
an. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
ao. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
ap. UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón 66 pág. 7)
aq. OTROS INGRESOS
ar. UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL
(1) Se anotará el monto deducible, cuando no coincida con el obtenido conforme a las reglas contables.
(2) Los saldos a favor considerados en este renglón solo cuando se hayan acreditado contra ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP1DA0DE 509

**1 DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. | INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1) | 110004 | E. | DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2) | 110083 |
| B. | INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón x página 8) | 110126 | F. | DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón y página 8) | 110053 |
| C. | INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón ll página 8) | 110108 | G. | DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón m página 8) | 110011 |
| CC. | EFECTOS DE REEXPRESIÓN A GGCARGO (Cantidades a cargo de los renglones UU página 7 y DD página 8) | 110205 | | EFECTOS DE REEXPRESIÓN A GGCARGO (Cantidades a cargo de los renglones UU página 7 y DD página 8) | 110301 |
| D. | TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C + CC) | 110301 | H. | TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F - G + GG) | 110302 |
| | | | I. | UTILIDAD FISCAL (D - H) (3) | 110238 |
| | | | J. | PÉRDIDA FISCAL (H - D) (4) | 110126 |

**2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PREVISIÓN SOCIAL | 117061 | | SEGUROS Y FIANZAS | 117071 | |
| APORTACIONES PARA PENSIONES Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Se refiere a las cuotas pagadas que se utilizan como base de las APORTES) | 117062 | | PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES | 117072 | |
| CUOTA AL IMSS (Importe de las cuotas pagadas sin intervención de los APORTES) | 117066 | | OTRAS CONTRIBUCIONES | 117073 | |
| HONORARIOS | 117067 | | FIANZAS Y ACARREOS | 117074 | |
| ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES | 117068 | | REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA | 117075 | |
| USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES | 117069 | | VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | 117076 | |
| DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 69-) | 117070 | | PUBLICIDAD Y P | 117077 | |

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados señalados en el campo <TOTAL> de los renglones: A, B, T, X así como las cantidades a favor de los renglones V, UU, CC y DD.
(2) Anote el resultado de sumar las deducciones del estado de resultados, señalados en el campo <TOTAL> de los renglones: D, N, P, S, U, Y, BB, así como las cantidades a cargo de los renglones V, UU, CC y DD.
(3) Anote este importe en el renglón D de la página 7
(4) Anote este importe en el renglón B de la página 7

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS. CONTROLADORAS QUE TRANSFORMAN MATERIAS PRIMAS U OTROS INSUMOS**

2AP11A006

510

| 1 CONCEPTO | I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A LISR) | | II. PARTES NO RELACIONADAS | | TOTAL (I + II) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS | | | | | 117157 | |
| B. COMPRAS NETAS NACIONALES | 117158 | | 117159 | | 117160 | |
| C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS | 117161 | | 117162 | | 117163 | |
| D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS | | | | | 117164 | |
| E. CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A - B + C - D) | | | | | 117165 | |
| F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO | | | | | 117166 | |
| G. MANO DE OBRA | 117167 | | 117168 | | 117169 | |
| H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN | 117170 | | 117171 | | 117172 | |
| I. MAQUILAS | 117173 | | 117174 | | 117175 | |
| J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS | 117176 | | 117177 | | 117178 | |
| K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS | 117179 | | 117180 | | 117181 | |
| L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO | | | | | 117182 | |
| M. COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J - K - L) | | | | | 117183 | |
| N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS | | | | | 117184 | |
| O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS | 117185 | | 117186 | | 117187 | |
| P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS | 117188 | | 117189 | | 117190 | |
| Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS | | | | | 117191 | |
| R. COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (M - O + P - Q) | | | | | 117192 | |
| S. OTROS | | | | | 117193 | |
| T. COSTO DE VENTAS (1) (E + N + R - S) | | | | | 117194 | |

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN N DE LA PÁGINA 7

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES**

2AP12A007 | 511

1 **TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)**

| CONCEPTO | | DE 1 SALARIO MÍNIMO | | DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS | | DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO DE TRABAJADORES | 280042 | | 280043 | | 280044 | |

| CONCEPTO | | DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS | | DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|
| NÚMERO DE TRABAJADORES | 280045 | | 280046 | |

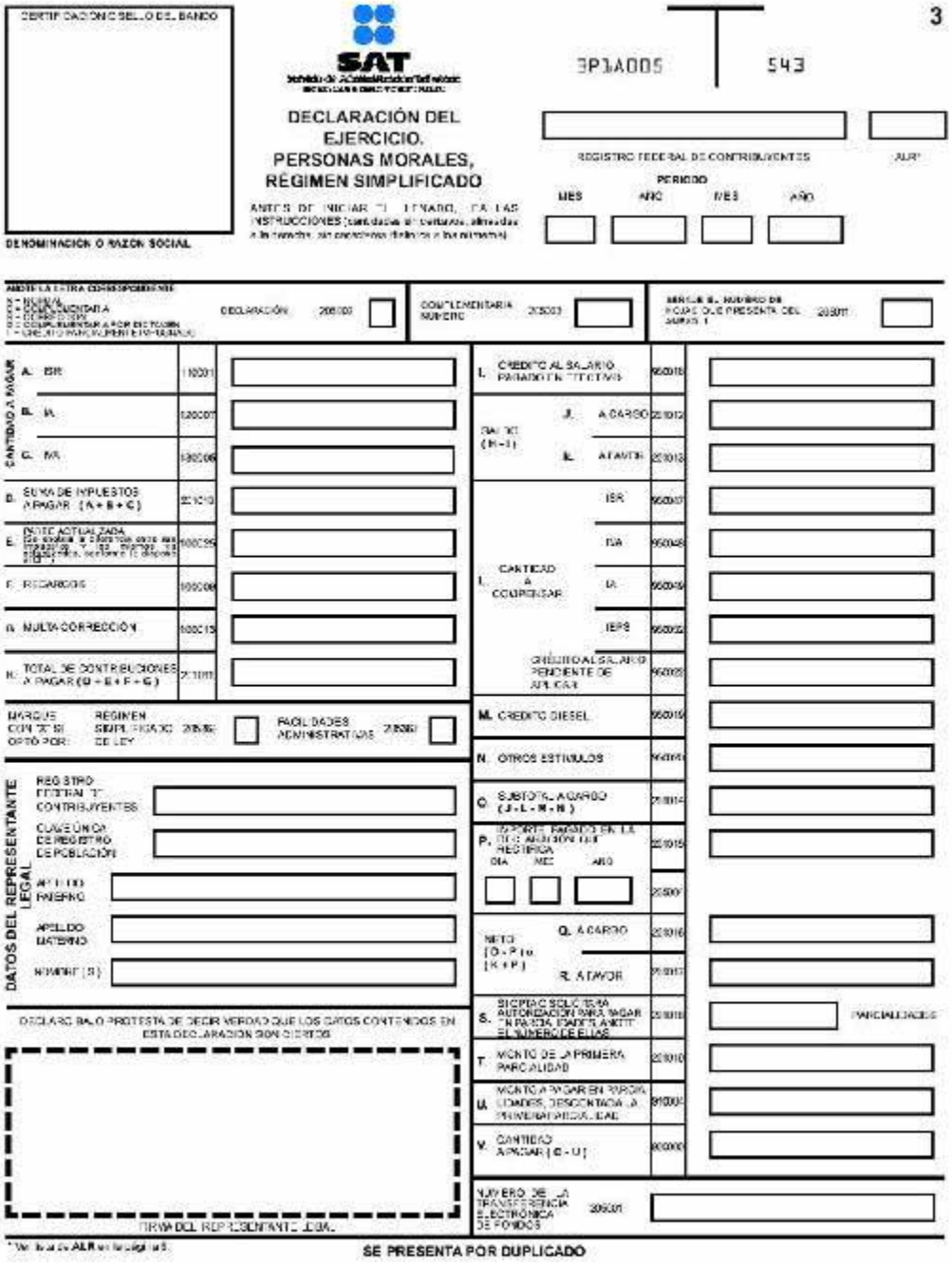
2 **DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)**

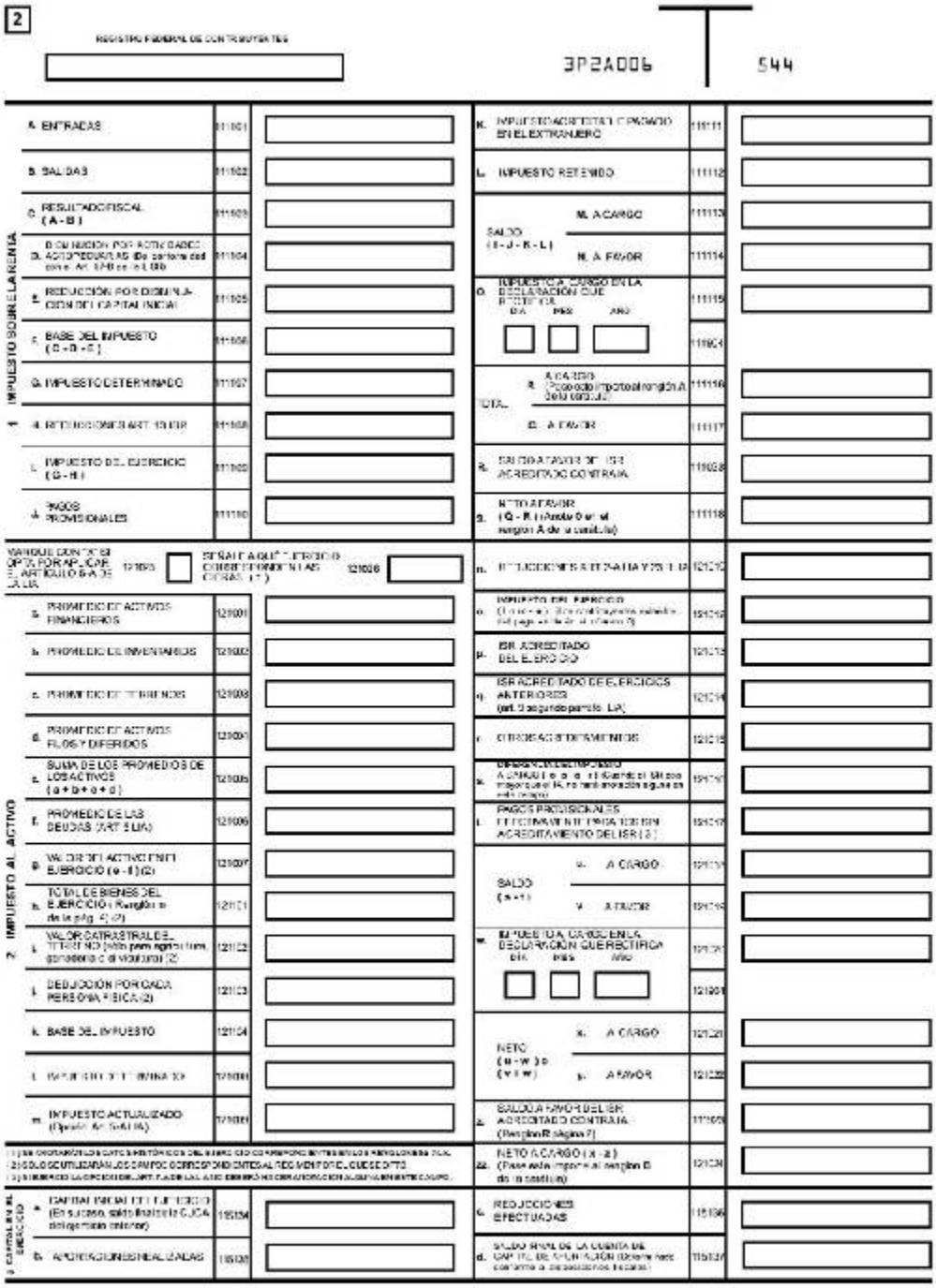
| CONCEPTOS | | DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2) | | DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS | | DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUELDOS Y SALARIOS | 280047 | | 280057 | | 280067 | |
| TIEMPO EXTRA | 280048 | | 280058 | | 280068 | |
| P. T. U. | 280049 | | 280059 | | 280069 | |
| AGUINALDO | 280050 | | 280060 | | 280070 | |
| PRIMA VACACIONAL | 280051 | | 280061 | | 280071 | |
| FONDO DE AHORRO | 280052 | | 280062 | | 280072 | |
| AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN | 280053 | | 280063 | | 280073 | |
| AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE | 280054 | | 280064 | | 280074 | |
| OTRAS REMUNERACIONES | 280055 | | 280065 | | 280075 | |
| TOTALES | 280056 | | 280066 | | 280076 | |

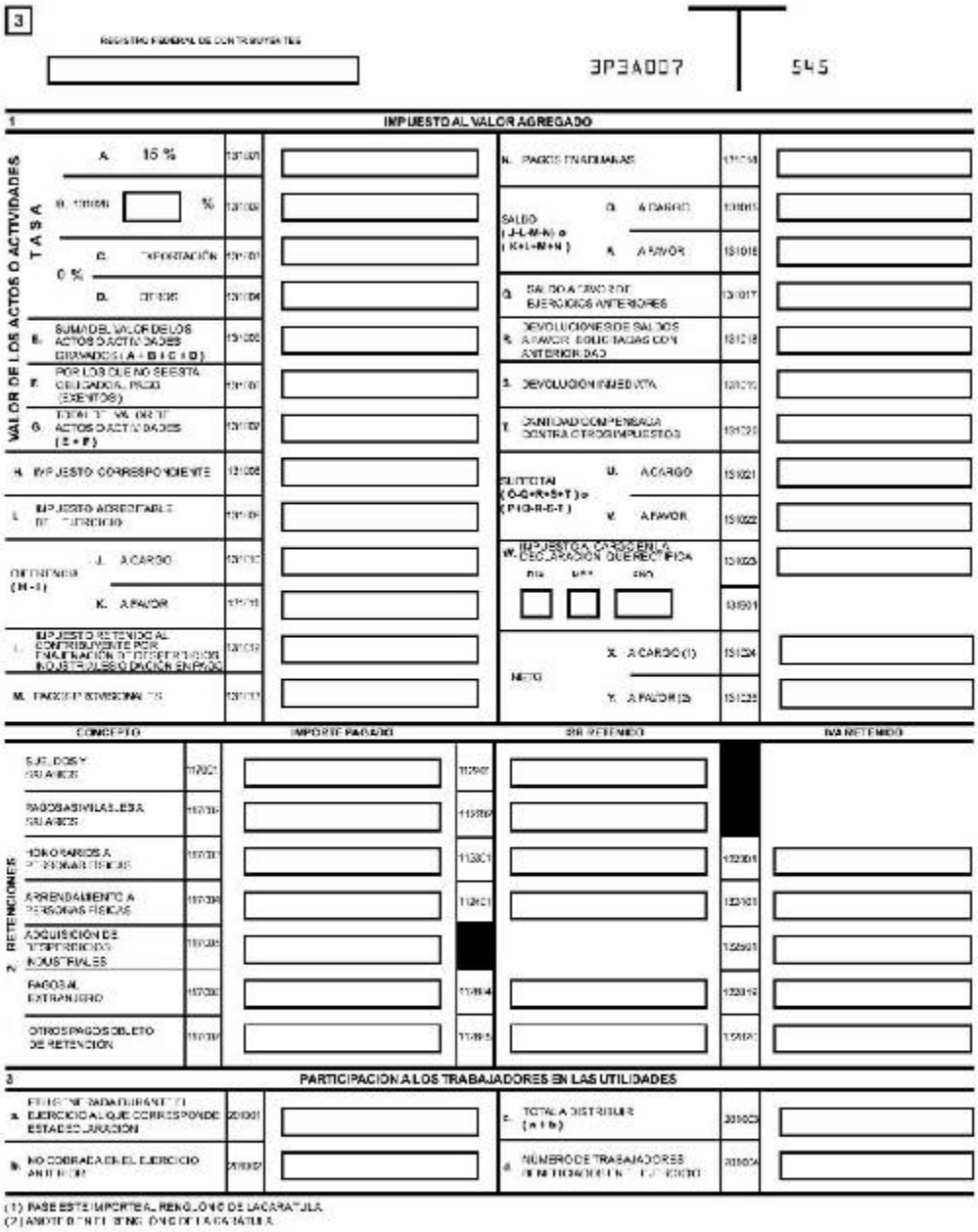
| CONCEPTOS | | DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS | | DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|
| SUELDOS Y SALARIOS | 280077 | | 280087 | |
| TIEMPO EXTRA | 280078 | | 280088 | |
| P. T. U. | 280079 | | 280089 | |
| AGUINALDO | 280080 | | 280090 | |
| PRIMA VACACIONAL | 280081 | | 280091 | |
| FONDO DE AHORRO | 280082 | | 280092 | |
| AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN | 280083 | | 280093 | |
| AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE | 280084 | | 280094 | |
| OTRAS REMUNERACIONES | 280085 | | 280095 | |
| TOTALES | 280086 | | 280096 | |

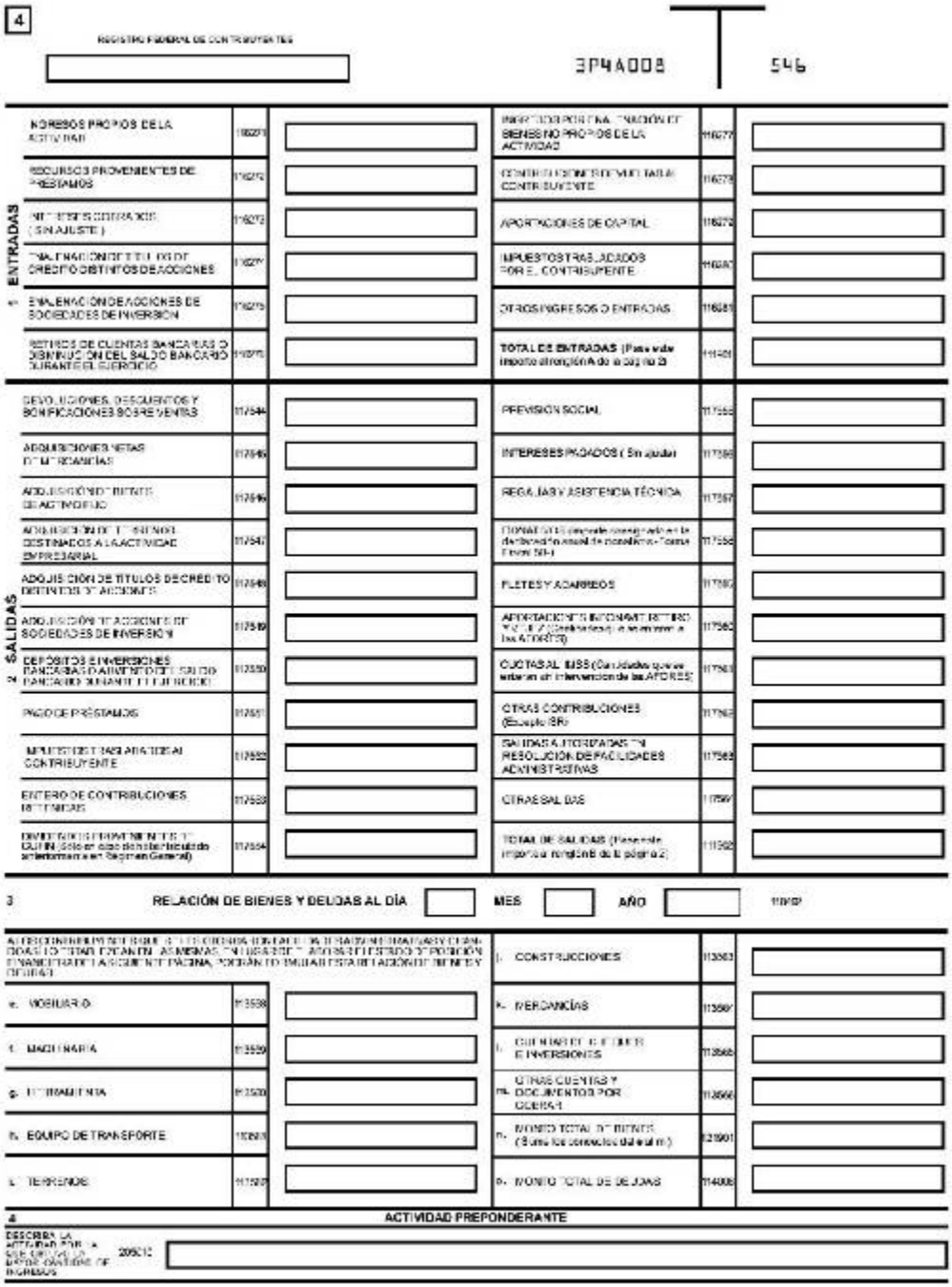
(1) DISTRIBUIR LOS GASTOS DE NÓMINA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL EJERCICIO LOS TRABAJADORES QUE LABORARON EN EL EJERCICIO.

(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.


CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO
SAT
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO
3P1A005
543
3
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DÍA
MES
AÑO
PERIODO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
DECLARACIÓN
COMPLEMENTARIA NÚMERO
CANTIDAD A PAGAR
A. ISR
B. IA
C. IVA
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)
E. RECARGOS
F. MULTA CORRECCIÓN
G. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)
MARQUE CON "X" SI OPTÓ POR: RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE LEY
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
I. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR
J. A CARGO
K. A FAVOR
I. CANTIDAD A COMPENSAR
ISR
IVA
IA
IEPS
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR
M. CRÉDITO DIESEL
N. OTROS ESTÍMULOS
O. SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)
P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
DÍA
MES
AÑO
NETO (O - P o (K + P))
Q. A CARGO
R. A FAVOR
S. SOLICITÓ SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES
PARCIALIDADES
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD
V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U)
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
SE PRESENTA POR DUPLICADO


2
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
3P2A006
544
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A. ENTRADAS 111101
B. SALIDAS 111102
C. RESULTADO FISCAL (A - B) 111103
D. DEDUCCIÓN POR ACTIVOS FIJOS 111104
E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL (INICIAL) 111105
F. BASE DEL IMPUESTO (C + D - E) 111106
G. IMPUESTO DETERMINADO 111107
H. RETENCIONES ART. 15 LIDE 111108
I. IMPUESTO DEL EJERCICIO (G - H) 111109
J. PAGOS PROVISIONALES 111110
K. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO 111111
L. IMPUESTO RETENIDO 111112
SALDO (I - J - K - L) M. A CARGO 111113
N. A FAVOR 111114
O. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO 111115
111904
TOTAL P. A CARGO (Cantidad a cargo del renglón A menos la cantidad del renglón J) 111116
Q. A FAVOR 111117
R. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IVA 111008
S. NETO A FAVOR (Q - R) (Anote 0 en el renglón A de la casilla 44) 111118
VARIQUE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 6-A-3 DE LA LIDE 121005
SI RATIFICA QUE EL EJERCICIO CONSISTE EN MENOS DE DOCE MESES (*) 121006
2. IMPUESTO AL ACTIVO
T. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 121001
U. PROMEDIO DE INVENTARIOS 121002
V. PROMEDIO DE TERRENOS 121003
W. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS 121004
X. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (T + U + V + W) 121005
Y. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (ART. 5 LIA) 121006
Z. VALOR DEL ACTIVO NETO EJERCICIO (X - Y) (2) 121007
AA. TOTAL DE BIENES DEL EJERCICIO (Renglón A de la pág. 4) (2) 121121
BB. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO (Sólo para agricultores, ganaderos o silvicultores) (2) 121122
CC. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA (2) 121123
DD. BASE DEL IMPUESTO 121124
EE. IMPUESTO DETERMINADO 121001
FF. IMPUESTO ACTUALIZADO (Opción Art. 5-A LIA) 121001
GG. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO 121007
HH. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Actualización y recargos) 121008
II. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 5 segundo párrafo LA) 121010
JJ. OTROS ACREDITAMIENTOS 121011
KK. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (Cuando el ISR acreditado sea mayor que el IA, no haga anotación alguna en este renglón) 121012
LL. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (ACTUALIZACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEL ISR) (3) 121013
SALDO (MM - NN) MM. A CARGO 121014
NN. A FAVOR 121015
OO. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO 121120
121900
SALDO (EE + FF) - (GG + HH) PP. A CARGO 121021
QQ. A FAVOR 121022
RR. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IVA (Pase a la pág. 7) 121009
SS. NETO A CARGO (PP - QQ) (Pase a la pág. 8, renglón B) 121024
3. CAPITAL DEL EJERCICIO
A. CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO (En su caso, saldo final de la CUCA del ejercicio inmediato anterior) 115104
B. APORTACIONES EFECTUADAS 115105
C. REDUCCIONES EFECTUADAS 115106
D. SALDO FINAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN (Deberá ser conforme a disposiciones fiscales) 115107


3
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
3P3A007
545
1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
TASA
A. 15 %
B. 11/16% %
C. EXPORTACIÓN
0 %
D.
E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)
F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
G. TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE
I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO
DIFERENCIA (H - I)
J. A CARGO
K. A FAVOR
L. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES O PAGOS EN EFECTIVO
M. PAGOS EXTEMPORÁNEOS
N. PAGOS EXTEMPORÁNEOS
SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N)
O. A CARGO
A. A FAVOR
Q. SALDO A CARGO DE EJERCICIOS ANTERIORES
R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD
S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA
T. CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS
SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q+R+S+T)
U. A CARGO
V. A FAVOR
W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
NETO
X. A CARGO (1)
Y. A FAVOR (2)
CONCEPTO
IMPORTE PAGADO
ISR RETENIDO
IVA RETENIDO
2 RETENCIONES
SUELDOS Y SALARIOS
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES USADOS
PAGOS AL EXTRANJERO
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN
3 PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
a. PERCIBIDA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
c. TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)
d. NÚMERO DE TRABAJADORES
(1) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN DE LA CARÁTULA
(2) ANOTE DICHO IMPORTE EN LA CARÁTULA



4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P4A008 546

1 ENTRADAS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RECURSOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD | 116273 | | INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES NO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD | 116277 | |
| RECURSOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS | 116274 | | CONTRIBUCIONES DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE | 116278 | |
| INTERESES COBRADOS (SIN AJUSTE) | 116275 | | APORTACIONES DE CAPITAL | 116279 | |
| ENAJENACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES | 116276 | | IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE | 116280 | |
| ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN | 116277 | | OTROS INGRESOS O ENTRADAS | 116281 | |
| RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS O DISMINUCIÓN DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO | 116278 | | **TOTAL DE ENTRADAS** (Pase el importe a la opción A de la página 3) | 116282 | |

2 SALIDAS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS | 117544 | | PREVISIÓN SOCIAL | 117550 | |
| ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS | 117545 | | INTERESES PAGADOS (Sin ajuste) | 117551 | |
| ADQUISICIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO | 117546 | | REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA | 117552 | |
| ADQUISICIÓN DE BIENES DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL | 117547 | | DONATIVOS (Pase el monto consignado en la declaración anual de consolidación fiscal - Forma Oficial 50-1) | 117553 | |
| ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES | 117548 | | FLETES Y ACARREOS | 117554 | |
| ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN | 117549 | | APORTACIONES INFONAVIT (RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ) (Deberán estar relacionadas con las AFORES) | 117555 | |
| DEPÓSITOS E INVERSIONES BANCARIAS O AUMENTO DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO | 117550 | | CUOTAS IMSS (Sin subsidio que no requieran de la intervención de las AFORES) | 117556 | |
| PAGO DE PRÉSTAMOS | 117551 | | OTRAS CONTRIBUCIONES (Excepto ISR) | 117557 | |
| IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE | 117552 | | SALIDAS AUTORIZADAS EN RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS | 117558 | |
| ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS | 117553 | | OTRAS SALIDAS | 117559 | |
| DIVIDENDOS O PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES (Sólo en caso de contribuyente incluido anteriormente en Sujetos en General) | 117554 | | TOTAL DE SALIDAS (Pase el importe a la página 2) | 117560 | |

3 RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] 11997

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a. INMUEBLES (CASA HABITACIÓN, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, TERRENOS, ETC.) | 113538 | | j. CONSTRUCCIONES | 113563 | |
| b. MOBILIARIO | 113538 | | k. MERCANCÍAS | 113567 | |
| c. MAQUINARIA | 113539 | | l. CUENTAS DE CLIENTES E INVERSIONES | 113568 | |
| d. EQUIPAMIENTO | 113539 | | m. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR | 113569 | |
| e. EQUIPO DE TRANSPORTE | 113561 | | n. MONTO TOTAL DE BIENES (Suma los conceptos de la a la m) | 113991 | |
| f. TERRENOS | 113562 | | o. MONTO TOTAL DE DEUDAS | 114008 | |

4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS 205012

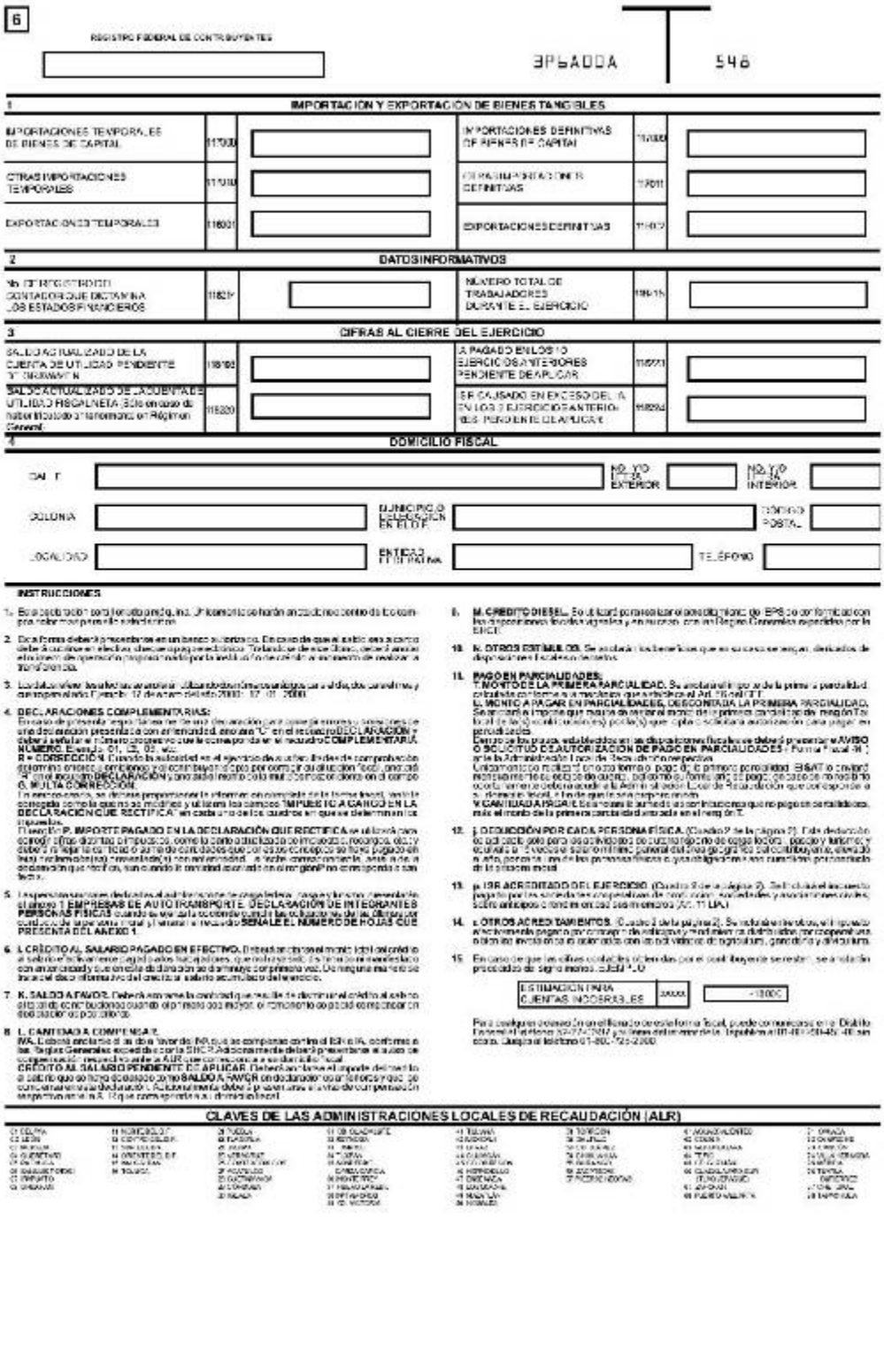
5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3PSA009 547

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO 25805

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO | NACIONALES 11500 | | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR | NACIONALES 11600 | |
| | EXTRANJERAS 11500 | | | EXTRANJERAS 11600 | |
| INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES) | NACIONALES 11500 | | CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS | NACIONALES 11600 | |
| | EXTRANJERAS 11500 | | | EXTRANJERAS 11600 | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR | NACIONALES 11500 | | CONTRIBUCIONES POR PAGAR | 11600 | |
| | EXTRANJERAS 11500 | | OTROS PASIVOS | 11600 | |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR | 11500 | | SUMA PASIVO | 11600 | |
| CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS | NACIONALES 11500 | | CAPITAL CONTABLE | | |
| | EXTRANJERAS 11500 | | CAPITAL SOCIAL | PROVENIENTE DE APORTACIONES 11500 | |
| ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES | 11500 | | | PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN 11500 | |
| INVENTARIOS | 11500 | | RESERVAS | 11500 | |
| ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS | 11500 | | OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | 11500 | |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | 11500 | | APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | 11500 | |
| INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES | NACIONALES 11500 | | UTILIDADES | ACUMULADAS 11500 | |
| | EXTRANJERAS 11500 | | | DEL EJERCICIO 11500 | |
| TERRENOS | 11500 | | PÉRDIDAS | ACUMULADAS 11500 | |
| CONSTRUCCIONES | 11500 | | | DEL EJERCICIO 11500 | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 11500 | | INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL | 11500 | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 11500 | | ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE | 11500 | |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 11500 | | SUMA CAPITAL CONTABLE | 11500 | |
| OTROS ACTIVOS FIJOS | 11500 | | | | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | 11500 | | | | |
| CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS | 11500 | | | | |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | 11500 | | | | |
| SUMA ACTIVO | 11500 | | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE | 11500 | |



6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P6ADDA 546

**1 IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES TANGIBLES**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL | 117000 | | IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL | 117002 | |
| OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES | 117010 | | OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS | 117011 | |
| EXPORTACIONES TEMPORALES | 118001 | | EXPORTACIONES DEFINITIVAS | 118002 | |

**2 DATOS INFORMATIVOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS | 118214 | | NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO | 196115 | |

**3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE DIVIDENDAR | 118103 | | A PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR | 118221 | |
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN en caso de haber finalizado el ejercicio en Régimen General) | 118220 | | SE CALCULADO EN EXCESO DEL 1% EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR | 118224 | |

**4 DOMICILIO FISCAL**

CALLE | NO. EXTERIOR | NO. INTERIOR

COLONIA | DELEGACIÓN O MUNICIPIO | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

**INSTRUCCIONES**

1. En la parte superior izquierda de la declaración, indique el ejercicio fiscal que corresponda a la información que se declara.

2. Declaraciones deberán presentarse en un banco autorizado. En caso de que el sistema bancario no acepte el cheque, deberá acudir a efectuar el pago en ventanilla bancaria. Tratándose de declaraciones complementarias, deberá presentar el pago en ventanilla bancaria, independientemente de que el importe a pagar sea mayor o menor al pagado originalmente.

3. La declaración deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en el artículo 76 de la Ley del ISR y en la regla 2.8.1.12. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2011.

4. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar una declaración complementaria, indique el número de operación que le asignó el sistema a la declaración presentada con anterioridad, anotando "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
**R = CORRECCIÓN.** Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores, omisiones o datos equivocados por corregir en la declaración "inicial" anotada en el rubro **DECLARACIÓN** y cuyo resultado **MODIFIQUE** el saldo a favor o aumente el saldo a pagar, indique en el recuadro **CORRECCIÓN** el número **6, MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, salvo la concepto como la que no se modifica y solo llenar los campos **"IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA"** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
Ejemplo: **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir el importe de un impuesto, como lo son: cuando se omitió incluir en la declaración original un ingreso, deducción, crédito o retención o cuando se cometió un error en los datos que originalmente se reportaron, o bien, cuando se presentó la declaración sin pago y posteriormente se efectuó el pago (con recargos, actualización y multa) o cuando se presentó la declaración con pago y posteriormente se efectuó el pago (con recargos, actualización y multa) por un importe mayor al originalmente declarado, o cuando se presentó la declaración con pago y posteriormente se efectuó el pago (con recargos, actualización y multa) por un importe menor al originalmente declarado, o cuando se presentó la declaración sin pago y posteriormente se efectuó el pago (con recargos, actualización y multa) por un importe igual al originalmente declarado.

5. Los contribuyentes que dedican el autotransporte de carga federal, carga y logística, deberán llenar el anexo 1 **EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE. DECLARACIÓN DE INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS** cuando se vea afectada su determinación por los ingresos recibidos de los integrantes que conforman la sociedad y deberán señalar el número de hojas que presenta del anexo 1 en el recuadro **SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1.**

6. **L. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotar el importe del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que incluye el subsidio para el empleo que se haya acreditado con anterioridad y que en esta declaración se determine por primera vez. De ninguna manera se trata del saldo informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.

7. **K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotar en la casilla que resulte de disminuir el crédito al salario efectivamente pagado (cuando el importe sea mayor), el importe total de la casilla correspondiente a **RETENCIÓN DE ISR POR SALARIOS.**

8. **L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
**IVA.** Deberá anotar el saldo a favor de IVA que se compensa contra el ISR de la RIF, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentar el aviso de compensación requerido ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
**CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotar el importe del crédito al salario que no haya sido aplicado en el **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensará en la declaración. Adicionalmente deberá presentar ante la ALR que corresponda el comprobante de la RLF que corresponda a la última declaración.

9. **M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para acreditar el pago del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.

10. **N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotará el importe de los estímulos que en su caso se apliquen, distintos de los señalados en los incisos anteriores.

11. **PAGO EN PARCIALIDADES.**
**T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Se anotará el importe de la primera parcialidad calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 15-A del CFF.
**U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Se anotará la diferencia que resulte de restar el importe de la primera parcialidad (casilla anterior) del importe total de la(s) contribución(es) por la(s) que solicitó la autorización para pagar en parcialidades.
Cerciórese bien antes de enviar su declaración fiscal que debe presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 56) ante la Administración Local de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará un solo tanto de pago de la primera parcialidad. Si el contribuyente posteriormente decide efectuar el pago de las parcialidades restantes en forma anticipada, deberá solicitar la devolución correspondiente.
**V. CANTIDAD A PAGAR.** Esta cantidad se determina restando a la contribución que no se pagó en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón T.

12. **J. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA.** (Cuadro 7 de la página 2). Este deducible se podrá aplicar para disminuir el importe de cualquier tipo de pago (entero, pago provisional, definitivo y diferencias) que haya efectuado en el año por concepto de las personas físicas a quienes les otorgó crédito para el pago de la prima social.

13. **p. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO.** (Cuadro 8 de la página 2). Se deberá anotar el importe pagado por las sociedades cooperativas de consumo, sociedades y asociaciones civiles, sobre anticipos o rendimientos distribuidos (Art. 11 LIA).

14. **s. OTROS ACREDITAMIENTOS.** (Cuadro 9 de la página 2). Se deberá anotar el importe efectivamente pagado por concepto de anticipos y rendimientos distribuidos por cooperativas, o bien, los enviados en los términos establecidos en el artículo 4o. de la Ley de Ingresos, para el año de 2011.

15. En caso de que las cifras contenidas en las declaraciones periódicas del ejercicio se rectifiquen, se anotarán los procedentes de signo menos. (LISR 14-D)

| | | |
|---|---|---|
| ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES | XXXX | -1000 |

Para cualquier consulta o duda en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse a la Unidad Especial de Atención 32-72-12-67 y a interior del país al 01-800-462-63-45, así como a Cuauhtémoc 1236, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. También puede llamar a TELECOM 01-800-725-2000.

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 COLIMA | 11 NORTE DEL D.F. | 21 PUEBLA | 31 QUINTANA ROO | 41 TOLUCA | 51 TORREON | 61 AGUASCALIENTES | 71 ORIZABA |
| 02 LEON | 12 CENTRO DEL D.F. | 22 QUERETARO | 32 REYNOSA | 42 TOLUCA | 52 DURANGO | 62 CELAYA | 72 ACAPULCO |
| 03 MEXICALI | 13 NAUCALPAN | 23 QUINTANA ROO | 33 RIO BRAVO | 43 TUXTEPEC | 53 CULIACAN | 63 NEZAHUALCOYOTL | 73 VILLAHERMOSA |
| 04 CUERNAVACA | 14 ORIENTE DEL D.F. | 24 REYNOSA | 34 SALTILLO | 44 VERACRUZ | 54 CHIHUAHUA | 64 TEPIC | 74 VILLA HERMOSA |
| 05 GUADALAJARA | 15 SUR DEL D.F. | 25 RIO BRAVO | 35 SAN LUIS POTOSI | 45 VILLAHERMOSA | 55 ACAPULCO | 65 TLAXCALA | 75 XALAPA |
| 06 GUADALAJARA SUR | 16 TOLUCA | 26 SALTILLO | 36 TAMPICO | 46 XALAPA | 56 CUAUHTEMOC | 66 TOLUCA | 76 ZACATECAS |
| 07 IRAPUATO | | 27 SAN LUIS POTOSI | 37 TAPACHULA | 47 ZACATECAS | 57 PUERTO VALLARTA | 67 CUAUHTEMOC (TLAXCALA) | 77 ZONA CENTRO |
| 08 ORIZABA | | 28 TAMPICO | 38 TEPIC | | | 68 JUAREZ | 78 ZONA NORTE |
| | | 29 TAPACHULA | 39 TLAXCALA | | | 69 PUERTO VALLARTA | 79 ZONA SUR |
| | | 30 TEPIC | 40 TOLUCA | | | | |

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

**PÁGINA 6-A DE LA FORMA FISCAL 3 IVA DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

3P9A01E

604

**ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.**

**NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.**

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA

| MES | AÑO | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO

**VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a. | A LA TASA DEL 15 % | 131051 | | j. | TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + l + m) | 131064 | |
| b. | A LA TASA 11 | 131052 | % | k. | PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4) | 131065 | |
| c. | A LA TASA DEL 0 % EXPORTACIÓN | 131053 | | l. | IMPUESTO CAUSADO EN IMPORTACIONES POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES | 131077 | |
| d. | OTROS | 131054 | | m. | MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO | 131078 | |
| e. | SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d) | 131055 | | n. | IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO | 131066 | |
| f. | POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) | 131056 | | o. | SUMA DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO, MENOS EL IMPUESTO CAUSADO EN IMPORTACIONES (NEGATIVO), POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2) | 131067 | |
| g. | TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f) | 131057 | | p. | SUMA 2 (n + o) | 131068 | |
| h. | IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO | 131058 | | NOTA: (Si el saldo del renglón p es mayor que el saldo del renglón q, el saldo a favor será igual a cero) | q. A CARGO | 131069 | |
| i. | SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2) | 131059 | | | r. A FAVOR | 131070 | |
| j. | SUMA 1 (h + i) | 131060 | | | w. FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DÍA MES AÑO | 131071 | |
| **IVA ACREDITABLE** k. | EL MISMO SEÑALADO (Campo E del cuadro 2 de esta página) (3) | 131061 | | | | 131072 | |
| l. | IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo G del cuadro 2 de esta página) (3) | 131062 | | SALDO (p menos q o r + s) | x. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la carátula) | 131081 | |
| m. | OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) (3) | 131063 | | | y. A FAVOR (En el renglón C de la carátula de actualización) | 131082 | |

## 2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A. | TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE | 131085 | | H. | IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Campo para efecto del Art. 7 de la LIVA) | 131091 | |
| B. | TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES | 131086 | | I. | TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H) | 131092 | |
| C. | IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sólo lo previsto en el Art. 4 de la LIVA) | 131087 | | J. | RESULTADO (D - I) | 131093 | |
| D. | SUMA (A + B + C) | 131088 | | K. | FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo del renglón 16 de la página 6B) (5) | 131094 | . 131095 |
| E. | IVA TRASLADADO EXPRESAMENTE Y POR SEPARADO CON LA ENAJENACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS, EXCLUSIVAMENTE CON TASA 0% (Art. 2-A de la LIVA) | 131089 | | L. | IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K) | 131096 | |
| F. | IVA TRASLADADO EXPRESAMENTE Y POR SEPARADO CON LA ENAJENACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS, EXCLUSIVAMENTE CON TASA 0% (Art. 2 de la LIVA) | 131090 | | M. | TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L) (Pase este importe al renglón k del cuadro 1 de esta página) | 131098 | |
| G. | IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA) | 131084 | | | | | |

(1) Se deberá incluir el valor de las actividades realizadas en la región fronteriza con tasa reducida por imposición total de las tasas vigentes, cuando se trate de ciertos alimentos y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se lo dará el tratamiento de "devolución" a las compensaciones efectuadas y en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general expedidas por el SAT.

(3) Cuando los montos a los que se refiere el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que deban llevar la promoción de ajustes anuales (1) (Cuando sea, deberán anexar el total de "IVA acreditable en los campos y, además anexar objeto en el campo 5 de esta página.

(4) Sin notificación pago en el cuarto mismo que se señalan en el campo.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el decimal más cercano en el campo de la derecha, sin omitir ningún dígito, aunque sea cero. Ejemplo, Factor de prorrateo = .05, se deberá anotar: 00 05

LA SEP PODRÁ DESCONOCER LOS AUTOCORRECCIONES DE ESTA FORMA FISCAL QUE CONSTITUYAN UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

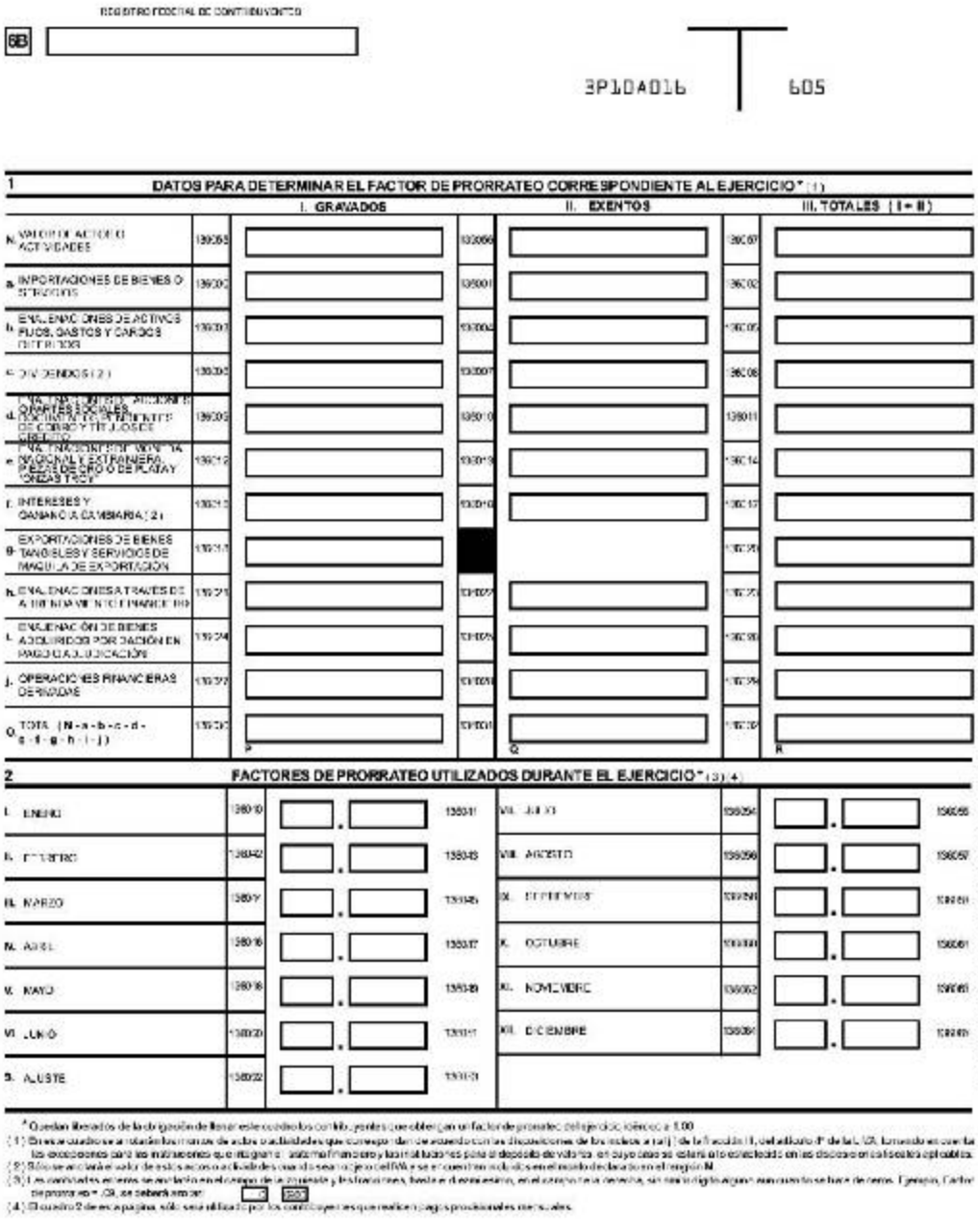
**(Continúa en la Tercera Sección)**

# TERCERA SECCION

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ANEXO 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 1 de julio de 2011 (Continúa en la Cuarta Sección)**

**(Viene de la Segunda Sección)**



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6B

3P10A016 605

**1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO** (1)

| | | I. GRAVADOS | | II. EXENTOS | | III. TOTALES (I + II) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| a. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES | 13900 | | 13900 | | 39007 | |
| a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS | 13900 | | 13900 | | 39002 | |
| b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS | 13900 | | 13900 | | 39005 | |
| c. DIVIDENDOS (2) | 13900 | | 13900 | | 39008 | |
| d. ENAJENACIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, FACTORAJE DE DERECHOS DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO | 13900 | | 13901 | | 13901 | |
| e. ENAJENACIÓN DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y ONZAS TROY | 13901 | | 13901 | | 39014 | |
| f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2) | 13901 | | 13901 | | 39017 | |
| g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN | 13901 | | | | 13902 | |
| h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ALMACENES INMOBILIARIO | 13902 | | 13902 | | 13902 | |
| i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN | 13902 | | 13902 | | 13902 | |
| j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS | 13902 | | 13903 | | 13902 | |
| Q. TOTAL (M = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j) | 13903 | P | 13903 | Q | 13903 | R |

**2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO** (3) (4)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I. ENERO | 13901 | 13903 | VII. JULIO | 13905 | | 13906 |
| II. FEBRERO | 13904 | 13904 | VIII. AGOSTO | 13905 | | 13906 |
| III. MARZO | 13907 | 13907 | IX. SEPTIEMBRE | 13907 | | 13907 |
| IV. ABRIL | 13908 | 13908 | X. OCTUBRE | 13908 | | 13908 |
| V. MAYO | 13909 | 13909 | XI. NOVIEMBRE | 13909 | | 13909 |
| VI. JUNIO | 13910 | 13910 | XII. DICIEMBRE | 13909 | | 13910 |
| 5. AJUSTE | 13912 | 13912 | | | | |

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

A Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio igual o menor a 5.00

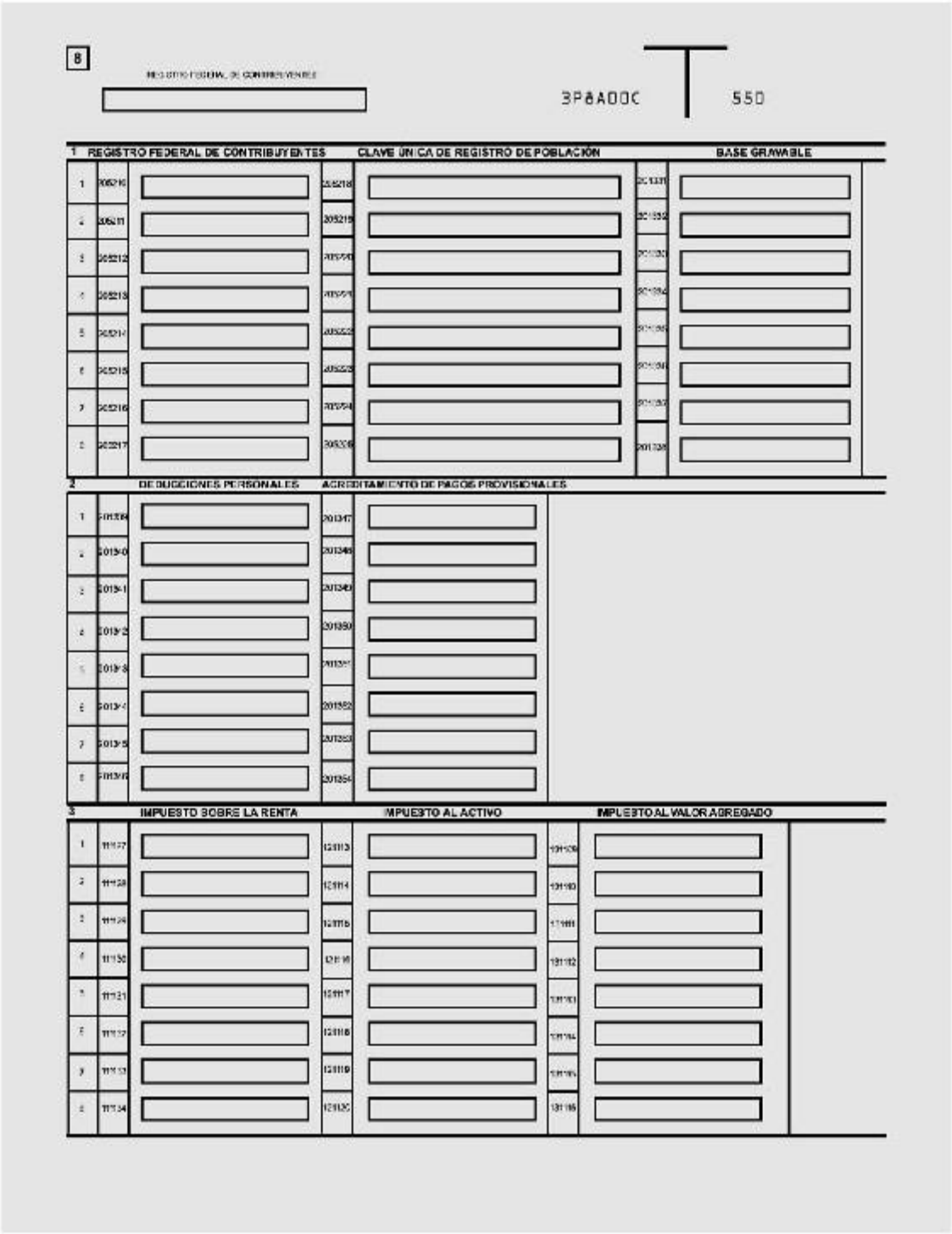
(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan a los establecimientos de la entidad a que se refiere el artículo 4º de la LIVA, excepto en los casos de las excepciones para los instrumentos que integran el sistema financiero y los inmuebles para el depósito de vehículos, en cuyo caso se deberá anotar el importe total de las actividades en las columnas aplicables.

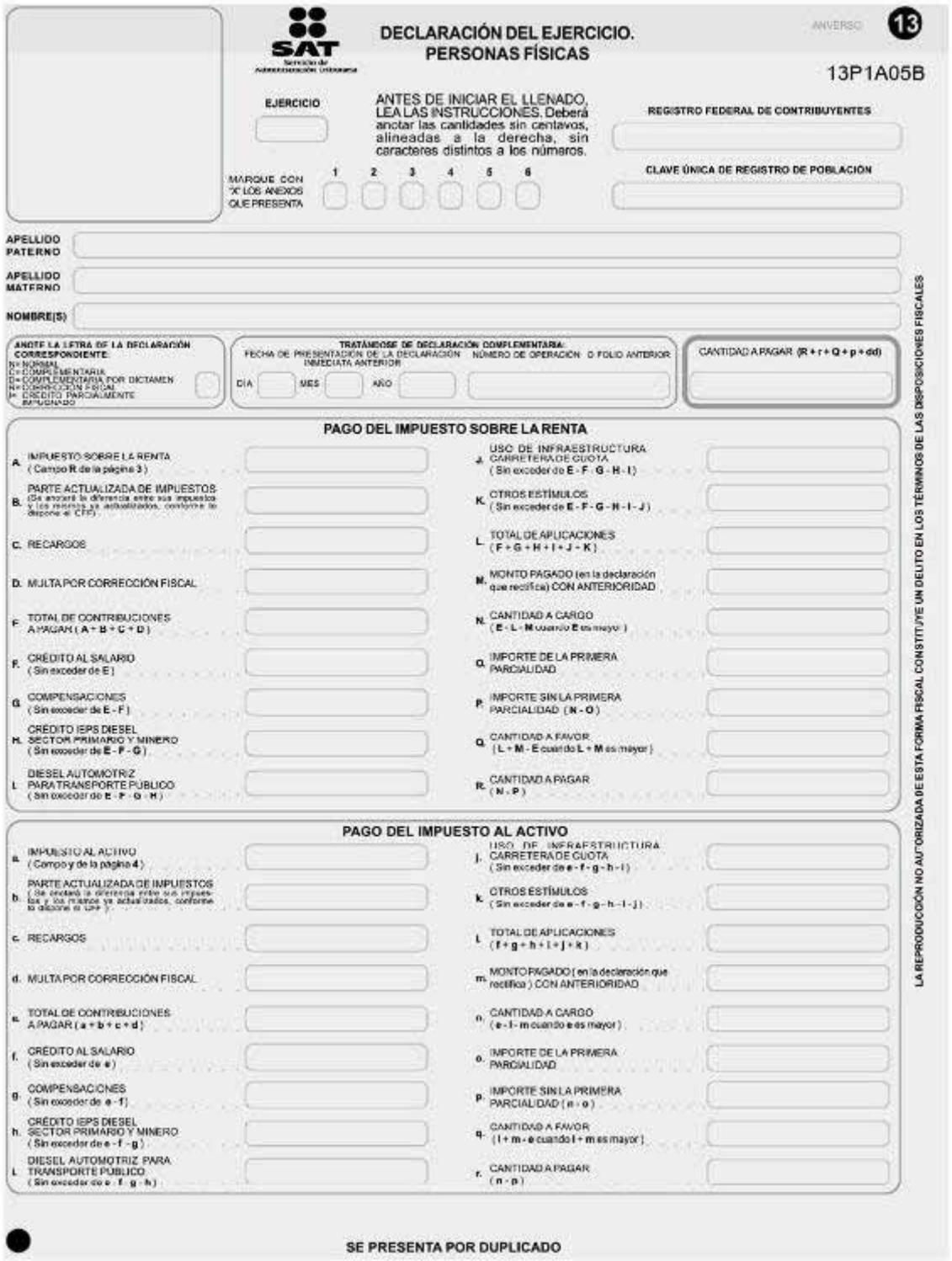
(2) Sólo se anotará el valor de estas actividades cuando la persona física o moral no realice actividades empresariales o el importe de dichas actividades sea menor al importe de la fracción III del artículo 5º de la LIVA.

(3) Las cantidades que se anoten en este cuadro de la columna "I. Gravados" de las filas de "Importaciones", "Enajenaciones", "Exportaciones" y "Operaciones financieras derivadas", así como en la fila de "Ajuste", no podrán ser negativas, aun cuando se trate de ajustes. Ejemplo: Factor de prorrateo = .08, se deberá anotar: 0 | 8

(4) El cuadro 2 de esta página sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.


7
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 3. EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE. DECLARACIÓN DE SUS INTEGRANTES. PERSONAS FÍSICAS
3P7A008
549
HOJA DE HOJAS
1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
BASE GRAVABLE
2 DEDUCCIONES PERSONALES
ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES
3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTO AL ACTIVO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO


8
3P8A00C
550
1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
BASE GRAVABLE
2
DEDUCCIONES PERSONALES
ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES
3
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTO AL ACTIVO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS

ANVERSO 13

13P1A05B

EJERCICIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA: 1 2 3 4 5 6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R= CORRECCIÓN FISCAL
P= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR: DIA MES AÑO
NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

CANTIDAD A PAGAR (R + r + Q + p + dd)

## PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. | IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo R de la página 3) | J. | USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de E - F - G - H - I) |
| B. | PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los montos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) | K. | OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I - J) |
| C. | RECARGOS | L. | TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J + K) |
| D. | MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL | M. | MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD |
| F. | TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D) | N. | CANTIDAD A CARGO (E - L - M cuando E es mayor) |
| F. | CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E) | O. | IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD |
| G. | COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F) | P. | IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N - O) |
| H. | CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G) | Q. | CANTIDAD A FAVOR (L + M - E cuando L + M es mayor) |
| I. | DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H) | R. | CANTIDAD A PAGAR (N - P) |

## PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| a. | IMPUESTO AL ACTIVO (Campo y de la página 4) | j. | USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de e - f - g - h - i) |
| b. | PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los montos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) | k. | OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h - i - j) |
| c. | RECARGOS | l. | TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i + j + k) |
| d. | MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL | m. | MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD |
| e. | TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d) | n. | CANTIDAD A CARGO (e - l - m cuando e es mayor) |
| f. | CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de e) | o. | IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD |
| g. | COMPENSACIONES (Sin exceder de e - f) | p. | IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (n - o) |
| h. | CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f - g) | q. | CANTIDAD A FAVOR (l + m - e cuando l + m es mayor) |
| i. | DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g - h) | r. | CANTIDAD A PAGAR (n - p) |

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

REVERSO 13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P2A05C

**PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** (Ejercicio 2002 y anteriores)

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ( Campo **U** de la página **15** ) | I. | DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO ( Sin exceder de **E - F - G - H** ) |
| B. | PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) | J. | OTROS ESTÍMULOS ( Sin exceder de **E - F - G - H - I** ) |
| C. | RECARGOS | K. | TOTAL DE APLICACIONES ( **F + G + H + I + J** ) |
| D. | MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL | L. | MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD |
| E. | TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR ( **A + B + C + D** ) | M. | CANTIDAD A CARGO ( **E - K - L** cuando **E** es mayor ) |
| F. | CRÉDITO AL SALARIO ( Sin exceder de **E** ) | N. | IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD |
| G. | COMPENSACIONES ( Sin exceder de **E - F** ) | O. | IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD ( **M - N** ) |
| H. | CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO ( Sin exceder de **E - F - G** ) | P. | CANTIDAD A FAVOR ( **K + L - E** cuando **E** es menor ) |
| | | Q. | CANTIDAD A PAGAR ( **M - O** ) |

**PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO** ( Ejercicios 2002 y 2003 )

| | | | |
|---|---|---|---|
| a. | IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO ( Campo **Y** de la página **15** ) | i. | OTROS ESTÍMULOS ( Sin exceder de **e - f - g - h** ) |
| b. | PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) | j. | TOTAL DE APLICACIONES ( **f + g + h + i** ) |
| c. | RECARGOS | k. | MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD |
| d. | MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL | l. | CANTIDAD A CARGO ( **e - j - k** cuando **e** es mayor ) |
| e. | TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR ( **a + b + c + d** ) | m. | IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD |
| f. | COMPENSACIONES ( Sin exceder de **e** ) | n. | IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD ( **l - m** ) |
| g. | CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO ( Sin exceder de **e - f** ) | o. | CANTIDAD A FAVOR ( **j + k - e** cuando **j + k** es mayor ) |
| h. | DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO ( Sin exceder de **e - f - g** ) | p. | CANTIDAD A PAGAR ( **l - m** ) |

**PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS** ( Ejercicio 2002 )

| | | | |
|---|---|---|---|
| q. | IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ( Campo **e** de la página **15** ) | x. | TOTAL DE APLICACIONES ( **v + w** ) |
| r. | PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) | y. | MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD |
| s. | RECARGOS | z. | CANTIDAD A CARGO ( **u - x - y** cuando **u** es mayor ) |
| t. | MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL | aa. | IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD |
| u. | TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR ( **q + r + s + t** ) | bb. | IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD ( **z - aa** ) |
| v. | COMPENSACIONES ( Sin exceder de **u** ) | cc. | CANTIDAD A FAVOR ( **x + y - u** cuando **u** es menor ) |
| w. | OTROS ESTÍMULOS ( Sin exceder de **u - v** ) | dd. | CANTIDAD A PAGAR ( **z - bb** ) |

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

ANVERSO 13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P3A05D

## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. | INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES | L. | ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de K) |
| B. | PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1) | M. | PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS |
| C. | TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B) | N. | IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna V) página 5) |
| D. | DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 6) | O. | IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO |
| E. | BASE GRAVABLE (C - D) | P. | OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE |
| F. | ISR CONFORME A TARIFA ANUAL | Q. | OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE |
| G. | SUBSIDIO ACREDITABLE | DIFERENCIA (K - L - M - N - O + P - Q) | R. ISR A CARGO |
| H. | IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G) | | S. ISR PAGADO EN EXCESO |
| I. | IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES | T. | ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de S ni de E de la página 4) |
| J. | REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de H + I) | U. | SALDO A FAVOR (S - T) |
| K. | IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (H + I - J) | | |

V. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

☐ DEVOLUCIÓN ☐ COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

## DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| a. | PRÉSTAMOS RECIBIDOS | e. | INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE |
| b. | PREMIOS OBTENIDOS | f. | INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS |
| c. | DONATIVOS OBTENIDOS | g. | INTERESES PERCIBIDOS |
| d. | VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS) | h. | INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES |

## DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P4A05E

## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| a. | SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS | m. | IMPUESTO CAUSADO ( k o l ) - m (Cuando se encuentre exento del pago deberá anotar 0 ) |
| b. | PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS | n. | IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO |
| c. | PROMEDIO DE INVENTARIOS | p. | ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES |
| d. | PROMEDIO DE TERRENOS | q. | OTROS ACREDITAMIENTOS |
| e. | PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS | r. | ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO |
| f. | PROMEDIO DE LAS DEUDAS | s. | PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR |
| g. | VALOR CATASTRAL DEL TERRENO | t. | DIFERENCIA A CARGO ( m - ( o + p + q + r + s ) cuando n es mayor ) |
| h. | TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO | u. | SALDO A FAVOR [ ( o + p + q + r + s ) - n cuando n es menor ] |
| i. | DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES | v. | ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC ( campo T de la página 3 ) |
| j. | VALOR DEL ACTIVO ( b + c + d + e - f ) + ( g o h ) - i | w. | OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE |
| k. | IMPUESTO DETERMINADO | x. | OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE |
| l. | IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC ) | y. | IMPUESTO A CARGO ( t - v + w - x ) |
| m. | REDUCCIONES DEL IMPAC | | |

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

## INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

| | DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| Se deberá anotar: | 15 | 04 | 2005 |

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personalizet el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 46 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000). Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

## ANEXO 1
## RETENCIONES, PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS Y DEDUCCIONES PERSONALES

ANVERSO 13

13P5A05F

**EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.**

HOJA ____ DE ____ HOJAS

### DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

| I. TIPO DE INGRESO (1) | II. RFC DEL RETENEDOR O DE QUIEN REALIZA EL PAGO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE | III. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS | IV. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (*) | V. ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS | VI. IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | . | | |
| | | | . | | |
| | | | . | | |
| | | | . | | |
| | | | . | | |
| | | | . | | |
| | | | . | | |
| | | | . | | |
| | | | . | | |
| | | | . | | |
| A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA | | | | | |
| B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2) | | | | | |
| C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS (A + B) (2) | | | | | |

### INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le corresponden

e) Actos o actividades que le corresponden | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le corresponden

e) Actos o actividades que le corresponden | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le corresponden

e) Actos o actividades que le corresponden | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

### DATOS DEL REPRESENTANTE COMÚN

h) Registro Federal de Contribuyentes | i) Ingresos totales de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión

j) Valor total de los actos o actividades de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión | k) Total de ISR | l) Total de IVA

(*) Se anotará la proporción que aplicó el patrón.
(1) Se anotará como sigue: **1.** Sueldos y salarios; **2.** Actividad profesional; **3.** Actividad empresarial; **4.** Pequeños contribuyentes; **5.** Arrendamiento; **6.** Enajenación de bienes; **7.** Adquisición de bienes; **8.** Intereses; **9.** Premios; **10.** Dividendos; **11.** Otros ingresos.
(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.
(3) **01** Copropiedad; **02** Sociedad conyugal; **03** Sucesión.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

REVERSO 13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P6A050

## DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

| I. TIPO DE DEDUCCIÓN | II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE | III. IMPORTE |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**TIPO DE DEDUCCIÓN**

- **A.** HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS
- **B.** GASTOS FUNERALES
- **C.** DONATIVOS
- **D.** INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA HABITACIÓN)
- **E.** APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR
- **F.** PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS
- **G.** GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA
- **H.** DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

| | | |
|---|---|---|
| **a.** | SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA | |
| **b.** | SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1) | |
| **c.** | EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS (1) | |
| **d.** | TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (a + b - c) (1) | |

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

## ANEXO 2
## SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

ANEXO 13

13P7A051

### INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
(Incluye asimilados a salarios)

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS | | C. INGRESOS ACUMULABLES (1) | |
| B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A) | | D. INGRESOS NO ACUMULABLES | |

### ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

| | | | |
|---|---|---|---|
| E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS | | I. DEDUCCIÓN OPCIONAL | |
| F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de E) | | DIFERENCIA E - (F + G + H) o E - (F + H + I) — J. INGRESOS ACUMULABLES (1) | |
| G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos, excepto predial) | | K. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (2) | |
| H. PREDIAL | | L. PTU POR DISTRIBUIR | |

### ENAJENACIÓN DE BIENES

| | | | |
|---|---|---|---|
| a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES | | e. GANANCIA ACUMULABLE (1) | |
| b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a) | | f. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES | |
| c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos) | | g. PÉRDIDA (2) | |
| d. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO | | | |

### ADQUISICIÓN DE BIENES

| | | | |
|---|---|---|---|
| h. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES | | k. INGRESOS ACUMULABLES (1) h - (i + j) | |
| i. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de h) | | l. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (2) (i + j) - h | |
| j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos) | | | |

### INTERESES

| | I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO | II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO |
|---|---|---|
| m. INTERÉS NOMINAL | | |
| n. INTERÉS REAL (1) | | |
| o. PÉRDIDA (2) | | |

p. EN CASO DE PÉRDIDAS, DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DONDE RADIQUEN LAS MISMAS.

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.
(2) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

8 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P8A052

## PREMIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| q. PREMIOS OBTENIDOS | | r. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS ( q - r ) ( 1 ) | |
| f. INGRESOS EXENTOS ( Sin exceder de q ) | | | |

## DIVIDENDOS O UTILIDADES

| | | | |
|---|---|---|---|
| t. MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES | | v. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES ( t + u ) ( 1 ) | |
| u. IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA | | | |

## DE LOS DEMÁS INGRESOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| w. INGRESOS OBTENIDOS | | z. INGRESOS ACUMULABLES ( 1 ) | |
| x. INGRESOS EXENTOS ( Sin exceder de w ) | | a1. INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retiro fracc. XVII del Art. 167 de la LISR) | |
| y. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS) | | b1. PÉRDIDAS ( 2 ) | |

## ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. TOTAL DE INGRESOS | | E. PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO | |
| B. INGRESOS EXENTOS | | F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO ( Sin exceder de D ) | |
| C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS ( Suma de I + J + K + L + M + N + O + P ) | | G. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE ( 1 ) | |
| D. UTILIDAD FISCAL ( A - B - C ) | | H. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores) | |

## DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| I. SUELDOS Y SALARIOS | | M. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE | |
| J. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA | | N. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ | |
| K. SEGUROS Y FIANZAS | | O. CUOTAS AL IMSS | |
| L. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | | P. OTRAS DEDUCCIONES | |

## CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Q. PTU POR DISTRIBUIR | | R. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS | |

( 1 ) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

( 2 ) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

## ANEXO 3
## RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANVERSO 13

13P9A053

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a. | TOTAL DE INGRESOS COBRADOS | | DIFERENCIA a - (b + c + d) | e. UTILIDAD FISCAL | |
| b. | INGRESOS EXENTOS ( Sin exceder de a ) | | | f. PÉRDIDA FISCAL | |
| c. | DEDUCCIÓN DE INVERSIONES | | | g. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO ( Sin exceder de e ) | |
| d. | OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS ( Costos ) | | | h. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE ( e - g ) ( 1 ) | |

### CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| i. | PTU POR DISTRIBUIR | j. | PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS |
| | | k. | ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR |

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A ENTIDADES FEDERATIVAS

| A. Mes | B. Clave de la Entidad Federativa ( 2 ) | C. Base del impuesto correspondiente a la Entidad Federativa | D. Cantidad efectivamente pagada ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa | E. Cantidad efectivamente pagada ante la Federación (después de aplicaciones) (3) |
|---|---|---|---|---|
| ENE | | | | |
| FEB | | | | |
| MAR | | | | |
| ABR | | | | |
| MAY | | | | |
| JUN | | | | |
| JUL | | | | |
| AGO | | | | |
| SEP | | | | |
| OCT | | | | |
| NOV | | | | |
| DIC | | | | |

( 1 ) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.
( 2 ) Indique la clave de la Entidad Federativa en la cual se encuentra su domicilio fiscal, sin considerar sucursales:
**01** Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.
( 3 ) Se refiere a las cantidades efectivamente erogadas en efectivo, cheque o pago electrónico. No necesariamente deberá coincidir con el monto del ISR acreditable en el cálculo anual.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

10 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

## ANEXO 4
## ACTIVIDADES EMPRESARIALES
(Incluye actividad profesional en su caso)

ANVERSO 13

13P10A05B

### ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. | EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO | R. | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR |
| B. | INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES) | S. | CONTRIBUCIONES POR PAGAR |
| C. | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR | T. | OTROS PASIVOS |
| D. | CONTRIBUCIONES A FAVOR | U. | **SUMA PASIVO** |
| E. | INVENTARIOS | V. | CAPITAL |
| F. | OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | W. | UTILIDADES ACUMULADAS |
| G. | INVERSIONES EN ACCIONES | X. | UTILIDADES DEL EJERCICIO |
| H. | TERRENOS | Y. | PÉRDIDAS ACUMULADAS |
| I. | CONSTRUCCIONES | Z. | PÉRDIDAS DEL EJERCICIO |
| J. | MAQUINARIA Y EQUIPO | a. | ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL |
| K. | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | b. | OTRAS CUENTAS DE CAPITAL |
| L. | EQUIPO DE TRANSPORTE | c. | **SUMA CAPITAL** |
| M. | OTROS ACTIVOS FIJOS | d. | **SUMA PASIVO MÁS CAPITAL** |
| N. | DEPRECIACIÓN ACUMULADA | | |
| O. | CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS | | |
| P. | AMORTIZACIÓN ACUMULADA | | |
| Q. | **SUMA ACTIVO** | | |

### INVERSIONES

| | | I. DEDUCCIÓN FISCAL EN EL EJERCICIO | II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1) | III. ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO |
|---|---|---|---|---|
| a. | CONSTRUCCIONES | | | |
| b. | MAQUINARIA Y EQUIPO | | | |
| c. | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (2) | | | |
| d. | EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES | | | |
| e. | EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS | | | |
| f. | OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | | | |
| g. | GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS | | | |
| h. | TOTAL | | | |

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

(2) El único equipo de oficina por el que se puede aplicar el estímulo fiscal por deducción inmediata, es el equipo de cómputo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

11 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P11A05C

## ANÁLISIS DE INGRESOS

| | | I. CONTABLES | II. FISCALES |
|---|---|---|---|
| A. | INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES | | |
| B. | INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EXTRANJEROS | | |
| C. | INGRESOS EXENTOS | | |
| D. | DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS | | |
| E. | INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA | | |
| F. | GANANCIA INFLACIONARIA Y/O INTERESES ACUMULABLES (1) | | |
| G. | GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSOS DE CAPITAL | | |
| H. | GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO | | |
| I. | ANTICIPOS DE CLIENTES | | |
| J. | OTROS INGRESOS | | |
| K. | TOTAL DE INGRESOS (A + B - C - D + E + F + G + H + I + J) | | |

## ANÁLISIS DE EGRESOS

| | | I. CONTABLES | II. FISCALES |
|---|---|---|---|
| L. | DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS | | |
| M. | ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) NACIONALES | | |
| N. | ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) EXTRANJERAS | | |
| O. | COSTO DE VENTAS | | |
| P. | DEPRECIACIÓN O DEDUCCIÓN DE INVERSIONES | | |
| Q. | PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES | | |
| R. | APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ | | |
| S. | CUOTAS AL IMSS | | |
| T. | SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS | | |
| U. | VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | | |
| V. | INTERESES DEVENGADOS A CARGO E INTERESES MORATORIOS | | |
| W. | PÉRDIDA INFLACIONARIA Y/O INTERÉS DEDUCIBLE (1) | | |
| X. | HONORARIOS | | |
| Y. | REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA | | |

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

ANVERSO 13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P12A05D

**ANÁLISIS DE EGRESOS ( CONTINUACIÓN )**

| | I. CONTABLES | II. FISCALES |
|---|---|---|
| Z. USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES | | |
| A1. SEGUROS Y FIANZAS | | |
| B1. FLETES Y ACARREO | | |
| C1. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | |
| D1. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA | | |
| E1. OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES | | |
| F1. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS ( Suma de la **L** a la **E1** ) | | |

**RESULTADOS**

| | | |
|---|---|---|
| G1. UTILIDAD ( **K** - **F1** cuando **K** es mayor ) | | |
| H1. PÉRDIDA ( **F1** - **K** cuando **F1** es mayor ) | | |
| I1. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO ( Sin exceder de **G1** ) | | |
| J1. UTILIDAD GRAVABLE ( **1** ) ( **G1** - **I1** ) | | |

**DATOS INFORMATIVOS**

a. INVENTARIO INICIAL

b. INVENTARIO FINAL

**CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO**

c. PTU POR DISTRIBUIR

d. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

e. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR

( 1 ) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el región **A** de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

## ANEXO 5
## INFORMACIÓN DEL IVA
**(CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003. A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SÓLO SERÁ PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)**

ANVERSO 13

13P13A05E

| | ENERO | FEBRERO | MARZO |
|---|---|---|---|
| A. IMPUESTO CAUSADO | | | |
| B. IVA RETENIDO | | | |
| C. IVA ACREDITABLE **( CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA )** | | | |
| D. CANTIDAD A CARGO ( A - ( B + C ) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H ) | | | |
| E. SALDO A FAVOR ( ( B + C ) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G ) ( 1 ) | | | |
| F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES ( Sin exceder de D ) | | | |
| G. CANTIDAD PAGADA ( D - F ) ( 1 ) ( 2 ) | | | |
| H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR: | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN |

| | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|---|---|---|---|
| A. IMPUESTO CAUSADO | | | |
| B. IVA RETENIDO | | | |
| C. IVA ACREDITABLE **( CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA )** | | | |
| D. CANTIDAD A CARGO ( A - ( B + C ) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H ) | | | |
| E. SALDO A FAVOR ( ( B + C ) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G ) ( 1 ) | | | |
| F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES ( Sin exceder de D ) | | | |
| G. CANTIDAD PAGADA ( D - F ) ( 1 ) ( 2 ) | | | |
| H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR: | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN |

( 1 ) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
( 2 ) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

14

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

REVERSO 13

13P14A05F

| | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE |
|---|---|---|---|
| A. IMPUESTO CAUSADO | | | |
| B. IVA RETENIDO | | | |
| C. IVA ACREDITABLE ( **CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA** ) | | | |
| D. CANTIDAD A CARGO ( **A** - ( **B** + **C** ) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H** ) | | | |
| E. SALDO A FAVOR ( ( **B** + **C** ) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G** ) ( 1 ) | | | |
| F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES ( Sin exceder de **D** ) | | | |
| G. CANTIDAD PAGADA ( **D** - **F** ) ( 1 ) ( 2 ) | | | |
| H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR: | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN |

| | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|---|---|---|
| A. IMPUESTO CAUSADO | | | |
| B. IVA RETENIDO | | | |
| C. IVA ACREDITABLE ( **CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA** ) | | | |
| D. CANTIDAD A CARGO ( **A** - ( **B** + **C** ) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H** ) | | | |
| E. SALDO A FAVOR ( ( **B** + **C** ) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G** ) ( 1 ) | | | |
| F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES ( Sin exceder de **D** ) | | | |
| G. CANTIDAD PAGADA ( **D** - **F** ) ( 1 ) ( 2 ) | | | |
| H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR: | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN | A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN |

( 1 ) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
( 2 ) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

15 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

## ANEXO 6
## INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002 Y ANTERIORES

ANVERSO 13

13P15A050

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. | VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% | K. | PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS |
| B. | VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% | L. | PAGOS EN ADUANAS |
| | VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% C. EXPORTACIÓN | M. | PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES |
| | D. OTROS | N. | IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo C de la columna VI de la página 5 ) |
| E. | VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) | O. | SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN |
| F. | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO | P. | SUMA 2 ( J + K + L + M + N + O ) |
| G. | DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS | Q. | DIFERENCIA A CARGO ( I - P cuando I es mayor ) |
| H. | COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR | R. | SALDO A FAVOR ( P - I cuando P es mayor ) |
| I. | SUMA 1 ( F + G + H ) | S. | OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE |
| J. | IMPUESTO ACREDITABLE | T. | OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE |
| | | U. | IMPUESTO A CARGO ( Q + S - T ) |

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO ( INCLUYENDO EJERCICIO 2003 )

| | | | |
|---|---|---|---|
| V. | TOTAL DE EROGACIONES GRAVADAS, REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO | Y. | IMPUESTO A CARGO ( W - X cuando W es mayor ) |
| W. | IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO | Z. | SALDO A FAVOR ( X - W cuando X es mayor ) |
| X. | PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS | | |

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| a. | VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS | d. | PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS |
| b. | VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) | e. | IMPUESTO A CARGO ( e - d cuando e es mayor ) |
| c. | IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS | f. | SALDO A FAVOR ( d - e cuando d es mayor ) |

### RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| g. | TOTAL DE INGRESOS COBRADOS | k. | PAGOS EFECTUADOS |
| h. | DISMINUCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS | l. | IMPUESTO A CARGO ( j - k cuando j es mayor ) ( 1 ) |
| i. | BASE DEL IMPUESTO ( g - h ) | m. | PAGO EN EXCESO ( k - j cuando k es mayor ) |
| j. | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | n. | PTU POR DISTRIBUIR |

( 1 ) Se deberá incluir en el campo P de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16

REVERSO 13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P16A051

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. ENTRADAS | | C. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL | |
| B. SALIDAS | | F. CANTIDAD QUE SE ACUMULA A OTROS INGRESOS DEL TÍTULO IV DE LA LISR ( C - D - E ) ( 1 ) | |
| C. INGRESO ACUMULABLE ( A - B ) | | G. PTU POR DISTRIBUIR | |
| D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS | | H. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN | |

( 1 ) Sume esta cantidad a los ingresos de los demás Capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS. SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

ANVERSO **13-A**

13AP1A05C

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EJERCICIO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

**ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:**

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN FISCAL
I= EFECTO PARCIALMENTE IMPUGNADO

**TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR: DÍA MES AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

**INDIQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1**

## PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. | IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo **O** de la página **2**) | H. | TOTAL DE APLICACIONES (**F** + **G**) |
| B. | PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus importes y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) | I. | MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD |
| C. | RECARGOS | J. | CANTIDAD A CARGO (**E** - **H** - **I** cuando **E** es mayor) |
| D. | MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL | K. | IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD |
| E. | TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**A** + **B** + **C** + **D**) | L. | IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**J** - **K**) |
| F. | COMPENSACIONES (Sin exceder de **E**) | M. | CANTIDAD A FAVOR (**H** + **I** - **E** cuando **E** es menor) |
| G. | OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **E** - **F**) | N. | **CANTIDAD A PAGAR (J - L)** |

## DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| a. | PRÉSTAMOS RECIBIDOS | d. | VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS) |
| b. | PREMIOS OBTENIDOS | e. | INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE |
| c. | DONATIVOS OBTENIDOS | f. | INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS |

## DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

**SE PRESENTA POR DUPLICADO**

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **13-A**

13AP2A05D

## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. | TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS | J. | IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES |
| B. | INGRESOS EXENTOS ( Sin exceder de A ) | K. | IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO ( I + J ) |
| C. | INGRESOS NO ACUMULABLES | L. | PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS |
| D. | INGRESOS ACUMULABLES ( A - B - C ) | M. | IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE ( Campo C de la página 3 ) |
| E. | DEDUCCIONES PERSONALES ( Campo d de la página 4 ) | N. | IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO |
| F. | BASE GRAVABLE ( D - E ) | O. | OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE |
| G. | ISR CONFORME A TARIFA ANUAL | P. | OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE |
| H. | SUBSIDIO ACREDITABLE | Q. | ISR A CARGO |
| I. | IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES ( G - H ) | DIFERENCIA ( K - L - M - N + O - P ) | |
| | | R. | ISR A FAVOR |

S. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

☐ DEVOLUCIÓN ☐ COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

## INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

| | DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| Se deberá anotar: | 15 | 04 | 2005 |

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 6000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 57 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 86 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 13-A**
**RETENCIONES,**
**PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS**
**Y DEDUCCIONES PERSONALES**

ANEXO 13-A

13AP3A05E

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA ___ DE ___ HOJAS

**DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS**

| I. RFC DEL RETENEDOR | II. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS | III. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (1) | IV. ISR RETENIDO |
|---|---|---|---|
| | | . | |
| | | . | |
| | | . | |

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 13-A

13AP4A05F

**DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES**

| I. TIPO DE DEDUCCIÓN | II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE | III. IMPORTE |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

ANVERSO

**CONSTANCIA DE PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL**

28

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | | | | | |
| DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, población) | | | | | |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL | | CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (1) | | CLAVE DEL TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO EN EL CONVENIO APLICABLE PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (7) | |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS | | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (2) (7) | | CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (4) | |
| ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DEL CONTRIBUYENTE | | | | | |

**2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. CLAVE DE PAGO (5) | | E. ISR RETENIDO | |
| B. MONTO DEL PAGO | | F. IMPUESTO RETENIDO | |
| C. TASA DE RETENCIÓN | % | G. CLAVE DE EXENCIÓN (6) | |
| D. COSTO DE LA OPERACIÓN | | H. MARQUE CON "X" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO REDUCIDA PARA PAGAR EL IMPUESTO RETENIDO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN | |

**3 DATOS DEL RETENEDOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*) | |
| APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | | | |
| APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) | | | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | |

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

(*) Sólo personas físicas

**(1) CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO.** Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
02 Otras personas físicas
03 Persona moral
04 Fideicomiso
05 Asociación en participación
06 Organización Internacional o de Gobierno
07 Organismos de concertación
15 Agentes pagadores
20 Otros

**(2) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de residencia a que hemos hecho referencia en el punto 8.

Tratándose de inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes, se deberá incluir dentro de este campo, la clave del país en donde se marcó la residencia fiscal que se declara.

**(3) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de residencia a que hemos hecho referencia en el punto 8.

Tratándose de inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes, se deberá incluir dentro de este campo, la clave del país en donde se marcó la residencia fiscal que se declara.

**(4) CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA.** Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

A **Ninguna.**
B **Tenedora.** Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con el propósito de mantenerlas por un plazo indefinido.
C **Controladora.** Es aquella que controla a una o más subsidiarias.
D **Subsidiaria.** La tenedora que es controlada por otra, considerada como controladora.
E **Asociada.** Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
F **Afiliada.** Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración con influencia significativa.

**(5) CLAVE DE PAGO.** Anotará la clave conforme a lo siguiente:

01 Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)
02 Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)
03 Honorarios a miembros del consejo
04 Intereses (Art. 195 fracción I LISR)
05 Intereses (Art. 195 fracción II LISR)
06 Intereses (Art. 195 fracción III LISR)
07 Intereses (Art. 195 fracción IV LISR)
08 Intereses (Otros)
09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias cuando menos del 10% de las acciones representativas del capital social
10 Dividendos pagados a otras personas
11 Regalías por el uso o goce temporal de bienes muebles (Art. 195 fracción II LISR)
12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción II anterior) asistencia técnica (Art. 203 fracción I LISR)
13 Otras regalías
14 Asistencia técnica (Art. 203 fracción II LISR)
15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)
16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor)
17 Ganancias en materias primas
18 Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)
20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)
21 Premios de loterías
22 A ligas, deportistas y espectáculos públicos
23 Bienes inmuebles (agricultura)
24 Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales)
25 Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
26 Bienes inmuebles (contratados o heredados)
27 Bienes inmuebles (otros)
28 Construcción, restauración, mantenimiento y montaje
29 Consultorías
30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
40 Otros

Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

Ver (6) y (7) en el reverso

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original Residente en el Extranjero Duplicado Retenedor

REVERSO

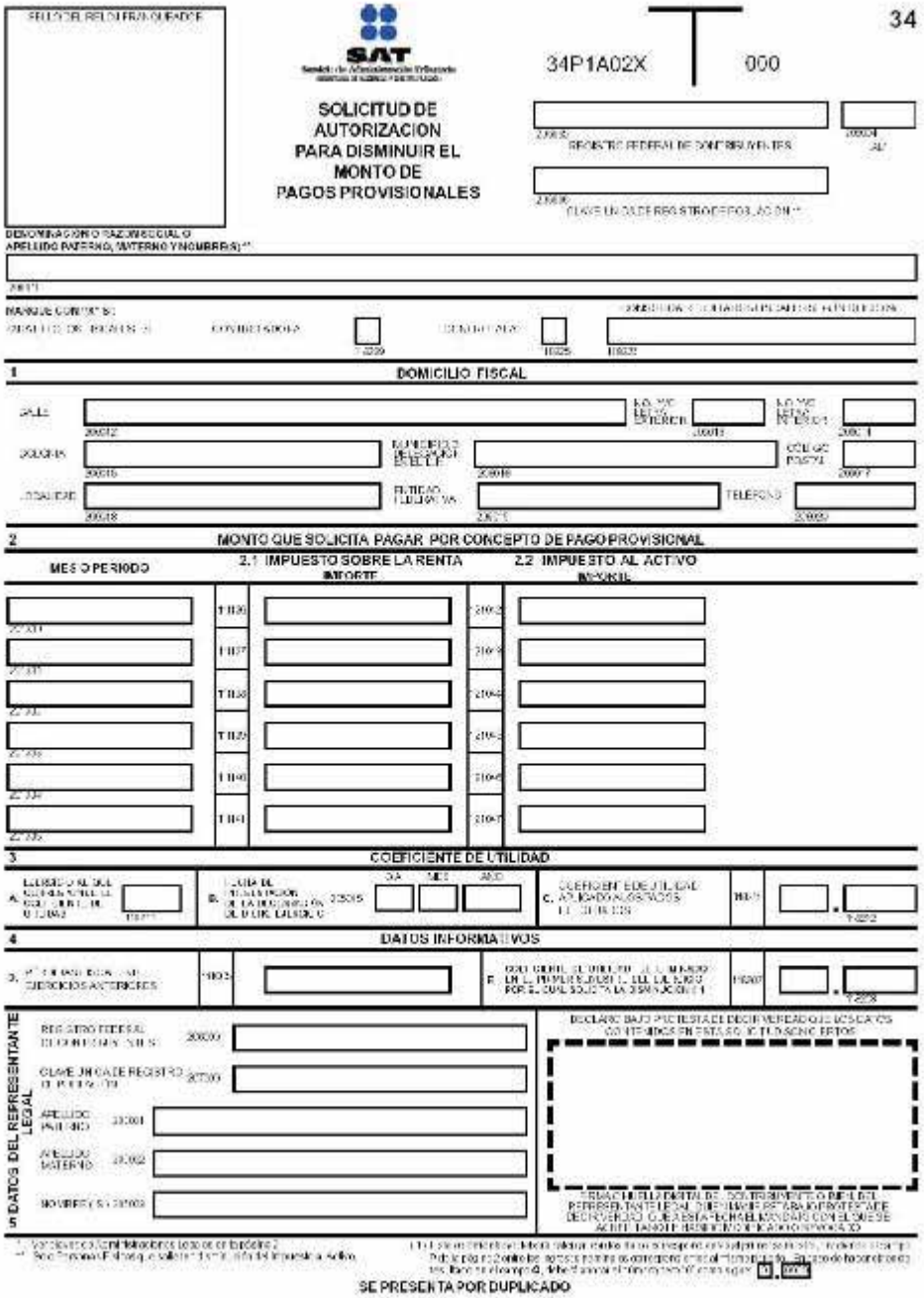
28

(6) **CLAVE DE EXENCION.** Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:

1 Exención conforme a la Ley del ISR.
2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
3 Exento conforme al tratado internacional de celebrado.
4 Otros.

(7) **CLAVE DEL PAIS DE RESIDENCIA.** Se anotará la clave del país que corresponda conforme a lo siguiente:

| Clave | País | Clave | País | Clave | País |
|---|---|---|---|---|---|
| AD | Principado de Andorra | GN | Guinea | NZ | Nueva Zelandia |
| AE | Emiratos Arabes Unidos | GP | Guadalupe | OM | Sultanía de Omán |
| AF | Afganistán | PQ | Guinea Ecuatorial | PA | República de Panamá |
| AG | Antigua y Barbuda | CR | Grecia | PE | Perú |
| AI | Isla Anguilla | GT | Guatemala | PF | Polinesia Francesa |
| AL | República de Albania | CU | Guam | PG | Papúa Nueva Guinea |
| AN | Antillas Neerlandesas | GW | Guinea Bissau | PH | Filipinas |
| AO | República de Angola | GY | República de Guyana | PK | Pakistán |
| AQ | Antártida | GZ | Islas de Guernesey, Jersey, Alderney, | PL | Polonia |
| AR | Argentina | CT | Isla Great Sark, Herm, Little Sark | PM | Isla de San Pedro y Miquelón |
| AS | Samoa Americana | CT | Remiros, Jethou, Lihou (Islas del Canal) | PN | Pitcairn |
| AT | Austria | HK | Hong Kong | PR | Estado Libre Asociado de Puerto Rico |
| AU | Australia | HM | Islas Heard and Mc Donald | PT | Portugal |
| AW | Aruba | HN | República de Honduras | PU | Palau |
| AX | Ascensión | HT | Haití | PW | Palau |
| AZ | Islas Azores | HU | Hungría | PY | Paraguay |
| BA | Bahamas | ID | Indonesia | QA | Estado de Qatar |
| BD | Bangladesh | IE | Irlanda | QB | Isla Qeshm |
| BE | Bélgica | IM | Isla del Hombre | RE | Reunión |
| BF | Burkina Faso | IL | Israel | RO | Rumania |
| BG | Bulgaria | IN | India | RW | Rhuanda |
| BH | Estado de Bahrein | IO | Territorio Británico en el Océano Índico | SA | Arabia Saudita |
| BI | Burundi | IP | Islas Pacífico | SB | Islas Salomón |
| BJ | Benin | IQ | Iraq | SC | Seychelles Islas |
| BL | Belice | IR | Irán | SD | Sudán |
| BM | Bermudas | IS | Islandia | SF | Suecia |
| BN | Brunei Darussalam | IT | Italia | SG | Singapur |
| BO | Bolivia | JM | Jamaica | SH | Santa Elena |
| BR | Brasil | JO | Reino Hachemita de Jordania | SI | Archipiélago de Svalbard |
| BS | Commonwealth de las Bahamas | JP | Japón | SJ | Islas Svalbard and Jan Mayen |
| BT | Bután | KE | Kenia | SK | Sark |
| BU | Burma | KH | Camboya en Democrática | SL | Sierra Leona |
| BV | Isla Bouvet | KI | Kiribati | SM | Serenísima República de San Marino |
| BW | Botswana | KM | Comoras | SN | Senegal |
| BY | Bielorrusia | KN | San Kitts | SO | Somalia |
| CA | Canadá | KP | República Democrática en Corea | SR | Surinam |
| CC | Isla de Cocos o Keeling | KR | República de Corea | ST | Sao Tome and Príncipe |
| CD | Islas Canarias | KW | Caucio de Kuwait | SU | Países de la Ex U.R.S.S. excepto Ucrania y Bielorusia |
| CE | Isla de Christmas | KY | Islas Caimán | SV | El Salvador |
| CF | República Centro Africana | LA | República Democrática Popular Lao | SY | República Arabe Siria |
| CG | Congo | LB | Líbano | SY | Siria |
| CI | Costa de Marfil | LC | Santa Lucía | SZ | Reino de Swaziandia |
| CK | Islas Cook | LI | Principado de Liechtenstein | TC | Islas Turcas y Caicos |
| CL | Chile | LK | República Socialista Democrática de Sri Lanka | TD | Chad |
| CM | Camerún | LN | Labuan | TF | Territorios Franceses del Sureste |
| CN | China | LR | República de Liberia | TG | Togo |
| CO | Colombia | LS | Lesotho | TH | Thailandia |
| CP | Campione Italia | LU | Gran Ducado de Luxemburgo | TK | Tokelau |
| CR | República de Costa Rica | LY | Libia | TN | República de Túnez |
| CS | República Checa y República Eslovaca | MA | Marruecos | TO | Reino de Tonga |
| CU | Cuba | MC | Principado de Mónaco | TP | Timor Este |
| CV | República de Cabo Verde | MD | Moldavia | TR | Trieste |
| CX | Isla de Navidad | MG | Madagascar | TS | Trust Territorio de Guinea |
| CY | República de Chipre | MH | República de las Islas Marshall | TT | República de Trinidad y Tobago |
| CH | Suiza | ML | Mali | TU | Turquía |
| DD | Alemania | MN | Mongolia | TV | Tuvalu |
| DJ | República de Djibouti | MO | Macao | TW | Taiwán |
| DK | Dinamarca | MP | Islas Marianas del Norte | TZ | Tanzania |
| DM | República Dominicana | MQ | Martinica | UA | Ucrania |
| DN | Commonwealth de Dominica | MR | Mauritania | UG | Uganda |
| DZ | Argelia | MS | Montserrat | UM | Islas menores alejadas de los Estados Unidos |
| EC | Ecuador | MT | Malta | US | Estados Unidos de América |
| EG | Egipto | MU | República de Mauricio | UY | República Oriental de Uruguay |
| EH | Sahara de Oeste | MV | República de Maldivas | VA | El Vaticano |
| EO | Estado Independiente de Samoa Occidental | MW | Malawi | VC | San Vicente y Las Granadinas |
| ES | España | MY | Malasia | VE | Venezuela |
| ET | Etiopía | MZ | Mozambique | VG | Islas Vírgenes Británicas |
| FI | Finlandia | NA | República de Namibia | VI | Islas Vírgenes de Estados Unidos de América |
| FJ | Fiji | NC | Nueva Caledonia | VN | Vietnam |
| FK | Islas Malvinas | NE | Niger | VU | República de Vanuatu |
| FM | Micronesia | NF | Isla de Norfolk | WF | Islas Wallis y Fortuna |
| FO | Islas Faroe | NG | Nigeria | YD | Yemen Democrático |
| FR | Francia | NI | Nicaragua | YE | República del Yemen |
| GA | Gabón | NL | Holanda | YU | Países de la Ex Yugoslavia |
| GB | Gran Bretaña (Reino Unido) | NO | Noruega | ZA | Sudáfrica |
| GD | Granada | NP | Nepal | ZC | Zona Especial Canaria |
| GF | Guyana Francesa | NR | República de Nauru | ZM | Zambia |
| GH | Ghana | NT | Zona Neutral | ZU | Zona Libre Canaria |
| GI | Gibraltar | NU | Niue | ZR | Zaire |
| GJ | Groenlandia | NV | Nevis | ZW | Zimbabwe |
| GM | Gambia | | | | |



SELLO DE RECEPCIÓN

SAT

34

34P1A02X T 000

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DISMINUIR EL MONTO DE PAGOS PROVISIONALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

NUMERO DE CONTROL

CONTABILIDAD

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. EXT.

NO. INT.

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACION

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELEFONO

2 MONTO QUE SOLICITA PAGAR POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL

| MES O PERIODO | 2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPORTE | | 2.2 IMPUESTO AL ACTIVO IMPORTE | |
|---|---|---|---|---|
| | T1036 | | 2105 | |
| | T1037 | | 2106 | |
| | T1038 | | 2107 | |
| | T1039 | | 2108 | |
| | T1040 | | 2109 | |
| | T1041 | | 2110 | |

3 COEFICIENTE DE UTILIDAD

A. UTILIDAD O PERDIDA FISCAL

B. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO C

DIA MES ANO

C. COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICABLE EN EL EJERCICIO

4 DATOS INFORMATIVOS

3. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO ANTERIOR

F. COEFICIENTE DE UTILIDAD EN EL EJERCICIO POR EL CUAL SOLICITA LA DISMINUCION

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO



2 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

34P2A02X 000

6 DATOS RELATIVOS AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCION DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Personas morales)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A. | INGRESOS (VALOR DE LA ACTIVIDAD) | 11004 | | J. | DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACTUALIZADAS (Persona moral) | 11014 | |
| B. | INTERESES DEVENGADOS A FAVOR | 11005 | | C. | INTERESES DEVENGADOS A CARGO | 11015 | |
| C. | GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES (BOLSA Y FUERA DE BOLSA) | 11006 | | L. | AJUSTE POR INFLACION DEDUCIBLE DEL EJERCICIO | 11016 | |
| D. | GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES | 11007 | | M. | RESERVAS TECNICAS, PRIMAS DE SEGUROS DE RAMOS I, II, III Y V DE LA LEY DEL ISR | 11017 | |
| E. | GANANCIA POR ENAJENACION DE OTROS BIENES | 11008 | | N. | OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Personas morales con fines no lucrativos del artículo 82 de la LISR) | 11018 | |
| F. | AJUSTE POR INFLACION ACUMULABLE (Personas) | 11009 | | O. | TOTAL DE DEDUCCIONES (J+K+L+M+N) | 11019 | |
| G. | OTROS INGRESOS ACUMULABLES | 11010 | | PERDIDA | P. (H - O) | 11020 | |
| H. | TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A+B+C+D+E+F+G) | 11011 | | | Q. (O - H) | 11021 | |
| I. | COMPRAS NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS | 11012 | | | | | |

7 DATOS ESTIMADOS RELATIVOS AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCION DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Personas morales y personas físicas)

VALOR PROMEDIO DE:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A. | ACTIVOS FINANCIEROS | 12101 | | M. | PROMEDIO DE LAS DEUDAS | 12105 | |
| B. | INVENTARIOS | 12102 | | E. | VALOR DEL ACTIVO ESTIMADO (M-N-D-O-C) | 12106 | |
| C. | TERRENOS | 12103 | | S. | IMPUESTO ESTIMADO (D-E-F-G-H-I) | 12107 | |
| D. | ACTIVO DEDUCIBLE EN CASADE DIFERIDO | 12104 | | h. | IMPUESTO ACTUALIZADO DEL EJERCICIO (Cifra del rubro S) | 12108 | |

8 DATOS ACTUALIZADOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I. | INGRESOS ACUMULABLES ESTIMADOS | 11013 | | K. | UTILIDAD FISCAL ESTIMADA (Llenar solo si resultó utilidad) | 11023 | |
| J. | DEDUCCIONES AUTORIZADAS ESTIMADAS | 11022 | | L. | PERDIDA FISCAL ESTIMADA (Llenar solo si resultó pérdida) | 11024 | |

9 ISR. EXPLIQUE BREVEMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE EL CONTRIBUYENTE DEJARA DE ENTERAR PAGOS PROVISIONALES DE ISR EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL DICTAMEN O, EN SU CASO, EL AVISO RESPECTIVO

11000

10 IA. EXPLIQUE BREVEMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE ESTIMA QUE EL IMPUESTO DEL EJERCICIO PUEDA ARROJAR UN SALDO A FAVOR MENOR AL 10% DEL IMPUESTO ACTUALIZADO DETERMINADO CONFORME AL ARTICULO 8o. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO (ACTUALIZADO EN EL RENGLON 11000)

11001

INSTRUCCIONES

1. Esta solicitud podrá llenarse a mano. Únicamente en la(s) fracción(es) donde así se indique, para efectos de actualización.
2. Este formato se deberá utilizar para solicitar la disminución de pagos provisionales de ISR e IMPAC, según corresponda.
3. Esta solicitud deberá presentarse en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recursos Anti Garantías Contribuyentes (según corresponda) o en cualquier otra que se habilite.
4. Los pagos provisionales a los que hace referencia el Capítulo VI del Título II de la Ley del ISR, no podrán disminuirse con pagos provisionales de IMPAC.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

5. Documento que acredite la personalidad del promovente.
6. Copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, de la declaración complementaria.
7. Copia de la declaración de pagos provisionales presentados durante el ejercicio inmediato anterior y, en su caso, de la declaración complementaria.
8. Estados financieros dictaminados, base de dictamen por el ejercicio inmediato anterior, así como los estados financieros mensuales del ejercicio.

Para recibir información adicional en el Internet o en su celular, podrá consultar nuestros sitios de [illegible] www.sat.gob.mx, www.sat.gob.mx, [illegible] o llamar a MarcaSAT 01 800 463 2728 o desde el interior de la República al 1 [illegible] o [illegible] o [illegible] o



**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO**
**(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

ANVERSO 37

37P1A09

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO

ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

**1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA (1) | SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL | TABLA UTILIZADA | DEL EJERCICIO DECLARA | 100 (trabajadores)

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:

CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (1) | CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 100 (1) | FRACCIÓN I (2) | FRACCIÓN II (2) | APLICADA (3)

MARQUE CON "S" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO | SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4) | CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)

RFC DE LOS(AS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6)

**OTROS DATOS INFORMATIVOS**

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN

INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN

**2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos I, más I, más R de la página 2, más el campo S1 de la página 3)

B. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)

C. INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo U de la página 2, más el campo R1 de la página 3)

D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES

F. INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)

E. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - F)

G. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL

H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)

I. SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)

J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR CUMPLIR EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)

K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN I (2)

L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN II (2)

M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES

N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES

O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)

P. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo J de esta página, más los campos N, más L, más R de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)

**3 PAGOS POR SEPARACIÓN**

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO

Q. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá tener anotación en alguno de R, S y T)

R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)

S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)

T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL SE PRODUCE EXENCIÓN (No hacer anotación alguna en Q) POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

U. NÚMERO DE DÍAS (9)

V. INGRESOS EXENTOS

W. INGRESOS GRAVABLES

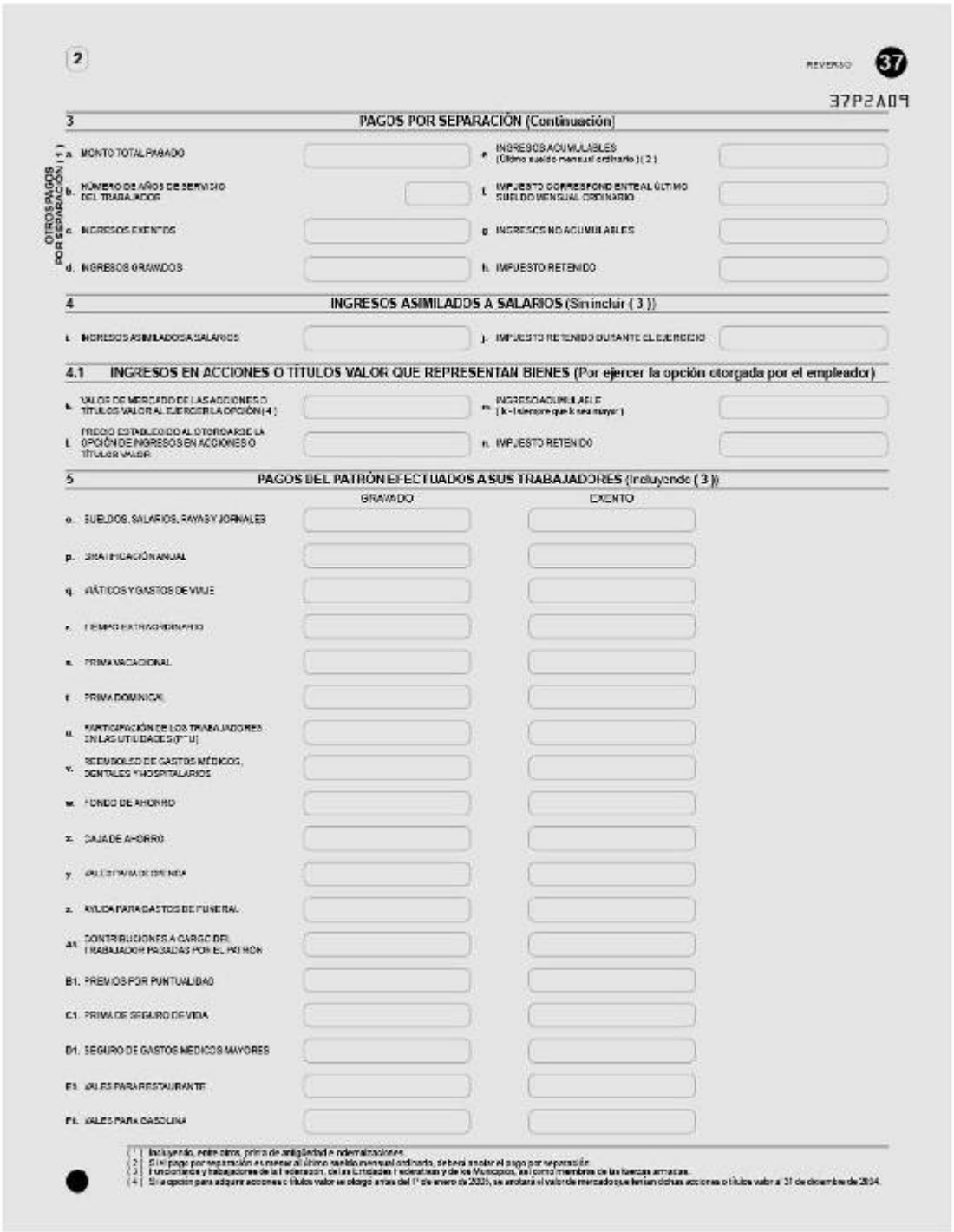
X. INGRESOS ACUMULABLES

Y. INGRESOS NO ACUMULABLES

Z. IMPUESTO RETENIDO

(*) Es obligatorio requisitar estos campos.
(1) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
(2) Únicamente para constancias de 2007, se conservará con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.
(3) Deberá utilizar este campo cuando el patrón haya realizado dicho cálculo en 2008 y el trabajador lo mencionado una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
(4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción. B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles. C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios. D. Actividad empresarial (comisionistas). E. Honorarios asimilados a salarios. F. Ingresos en acciones o títulos valor. 2. Otros.
(5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.
(6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC (según proceda).
(7) Aplicable a partir del ejercicio 2008.
(8) Se refiere al subsidio para el empleo que corresponda, determinado conforme a lo dispuesto en las disposiciones fiscales.
(9) Tratándose de pagos en parcialidades, sólo se debe llenar una vez, anotando el número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor



2

REVERSO 37

37P2A09

**3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)**

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)

a. MONTO TOTAL PAGADO

b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR

c. INGRESOS EXENTOS

d. INGRESOS GRAVADOS

*. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) ( 2 )

f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO

g. INGRESOS NO ACUMULABLES

h. IMPUESTO RETENIDO

**4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir ( 3 ))**

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS

j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO

**4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)**

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN ( 4 )

**. INGRESO ACUMULABLE ( k - l siempre que k sea mayor )

l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR

n. IMPUESTO RETENIDO

**5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo ( 3 ))**

| | GRAVADO | EXENTO |
|---|---|---|
| o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES | | |
| p. GRATIFICACIÓN ANUAL | | |
| q. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | | |
| r. TIEMPO EXTRAORDINARIO | | |
| s. PRIMA VACACIONAL | | |
| t. PRIMA DOMINICAL | | |
| u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU) | | |
| v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS | | |
| w. FONDO DE AHORRO | | |
| x. CAJA DE AHORRO | | |
| y. APORTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL | | |
| z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL | | |
| a1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN | | |
| B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD | | |
| C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA | | |
| D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES | | |
| E1. VALES PARA RESTAURANTE | | |
| F1. VALES PARA GASOLINA | | |

( 1 ) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.
( 2 ) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.
( 3 ) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
( 4 ) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2003, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.



3

ANVERSO 37

37P3A09

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

| | | GRAVADO | EXENTO |
|---|---|---|---|
| G5. | VALES PARA ROPA | | |
| H5. | AYUDA PARA RENTA | | |
| I5. | AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES | | |
| J5. | DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS | | |
| K5. | AYUDA PARA TRANSPORTE | | |
| L1. | CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN | | |
| M1. | SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD | | |
| N1. | BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS | | |
| O1. | PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3) | | |
| P1. | OTROS INGRESOS POR SALARIOS | | |

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Q1. | SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los conceptos gravados de la página 2 a P1 de la columna "gravado" de la página 3) | XI. | SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA |
| R1. | SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los conceptos exentos de la página 2 a P1 de la columna "exento" de la página 3) | YI. | SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR (5) |
| S1. | SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1) | ZI. | CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6) |
| T1. | MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL, POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4) | a1. | MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL |
| U1. | IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO | b1. | SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL |
| V1. | IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2) | c1. | MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7) |
| W1 | SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN | | |

7 DATOS DEL RETENEDOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN* | |
| APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | | | |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | | | |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) | | | |

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL | SELLO DEL RETENEDOR (en caso de tenerlo) | FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

* Sólo personas físicas.

(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(2) Señalar el patrón que emitió la constancia realizó cálculo anual.

(3) No deberán duplicar los conceptos exentos que se restan uno solo vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

(4) Aplicable a partir de 2008.

(5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.

(6) Durante los ejercicios que durante el ejercicio se entregue un subsidio al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

(7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.

**37-A**
STAPLADA

## CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

**1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL TERCERO**

| | |
|---|---|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | |
| CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (*) | |
| APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL | |

**2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1) | | c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE | |
| b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO | | d. MONTO DE ISR ACREDITABLE | |
| DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad federativa) | | | |

**3 REMANENTE DISTRIBUIBLE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| e. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | % | g. IMPUESTO RETENIDO (En su caso) | |
| f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE | | | |

**4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| h. CLAVE DEL PAGO (2) | | j. PAGOS PRACTICADOS EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso) | |
| i. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3) | | k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso) | |
| ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Si clave seleccionó la clave del pago 21. Otros) | | | |

| | ISR | IVA | IEPS |
|---|---|---|---|
| l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3) | | | |
| m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA | | | |
| n. IMPUESTO RETENIDO | | | |

**5 DATOS DEL RETENEDOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*) | |
| APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | | | |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) | | | |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | |

(*) Solo personas físicas.

(1) **A.** Previene de CUFIN
**B.** No previene de CUFIN
**C.** Reembolso o reducción de capital
**D.** Liquidación de la persona moral
**E.** CUFINRE (Fracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2009)

(2) **A1.** Servicios profesionales
**A2.** Regalías por derechos de autor
**A3.** Autotransporte terrestre de carga
**A4.** Servicios prestados por comisionistas
**B1.** Arrendamiento
**B2.** Arrendamiento financiero
**C1.** Enajenación de acciones
**C2.** Enajenación de bienes objeto de la IEPS, a través de mediadores, agentes, representantes comerciales, consignatarios o distribuidores
**C3.** Venta de bienes a plazos, no considerada enajenación a plazos
**D1.** Adquisición de mercancías, no considerada enajenación a plazos
**D2.** Adquisición de inmuebles, no considerada en escritura pública
**E1.** Premios
**E2.** Operaciones financieras derivadas
**F1.** Premios
**G1.** Otros

(3) Deberá entender el no. de interés, con hasta el centésimo, y eliminar el dígito restante, sin aplicar la tasa de interés.

| FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL | SELLO DE RETENEDOR (Cuando lo tenga) | FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE |
|---|---|---|
| | | |

**SE EXPIDE POR DUPLICADO**

Original-Contribuyente Duplicado-Retenedor

# CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ANVERSO CRE

2009

NÚMERO CONSECUTIVO | PERIODO DE PAGO: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

## 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (calle, número, código postal, ciudad, teléfono)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucción 2)

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucción 3)

## 2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (ver instrucción 4)

B. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

C. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (ver instrucción 5)

D. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

E. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (ver instrucción 6)

F. CLAVE DE PAGO (ver instrucción 7)

G. ESPECIFIQUE (Sólo usando clave 40 "Otros")

H. MONTO DEL PAGO (ver instrucción 9)

I. TASA DE RETENCIÓN (ver instrucción 10) . %

J. COSTO DE LA OPERACIÓN (ver instrucción 11)

K. ISR RETENIDO (ver instrucción 12)

L. IVA RETENIDO (ver instrucción 13)

M. CLAVE DE EXENCIÓN (ver instrucción 14)

N. MARQUE CON "X" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

## 3 INSTRUCCIONES

1. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, las valores, importes y montos requeridos en este anexo se expresarán en pesos mexicanos (incluso el saldo inscrito de los préstamos) las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**

2. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional y donde, en caso de que se ejerza la opción de generar la constancia, ésta será válida.

3. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de residencia conforme al listado publicado en la página del SAT.

**DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS**

4. **CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO.** Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

- 01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
- 02 Otras personas físicas
- 03 Persona moral
- 04 Fideicomiso
- 05 Asociación en participación
- 06 Organización internacional o de Gobierno
- 07 Organizaciones exentas
- 08 Agentes pagadores
- 09 Otros

5. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que era beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave del país de residencia conforme al listado publicado en la página del SAT.

6. **CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA.** Anotará la clave que corresponda según la relación establecida entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

- A Ninguno.
- B Tenedora. Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido.
- C Controladora. Es aquella que controla una o más subsidiarias.
- D Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
- E Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
- F Afiliada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración con cierta significativa.

7. **CLAVE DE PAGO.** Anotará la clave conforme a lo siguiente:

- 01 Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)
- 02 Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)
- 03 Honorarios a miembros del consejo
- 04 Intereses (Art. 195, fracción I LISR)
- 05 Intereses (Art. 195, fracción II LISR)
- 06 Intereses (Art.195, fracción III LISR)
- 07 Intereses (Art.195, fracción IV LISR)
- 08 Intereses (Otros)
- 09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social
- 10 Dividendos pagados a otras personas
- 11 Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril (Art. 200, fracción I LISR)
- 12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II LISR)
- 13 Otras regalías
- 14 Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR)
- 15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)
- 16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor)
- 17 Ganancias de capital (otros)
- 18 Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
- 19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)
- 20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)
- 21 Pensiones alimenticias
- 22 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
- 23 Demás inmuebles (agricultura)
- 24 Demás inmuebles (regalías por uso de recursos naturales)
- 25 Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
- 26 Bienes inmuebles (destinados al hospedaje)
- 27 Demás inmuebles (otros)
- 28 Construcción, instalación, mantenimiento y montaje
- 29 Comisiones
- 30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
- 31 Ingresos por primas pagadas o cedidas a reaseguradoras
- 32 Ingresos por primas pagadas o cedidas a reaseguradoras cautivas
- 40 Otros

8. Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

9. **MONTO DEL PAGO.** Anote el monto bruto del pago al residente en el extranjero, que provenga de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

10. Se anotarán las cantidades exactas en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el décimo lugar, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros.

Ejemplo: Tasa de interés igual a 8.00, se deberá anotar:

8 0000

2 REVERSO CRE

2009

4 FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO (ver instrucción 15)

TIPO DE FINANCIAMIENTO (ver instrucción 16) | DENOMINACIÓN DE LA TASA BASE (1) | TASA DE INTERÉS APLICABLE (ver instrucción 16) . %

A. FECHA DE APERTURA DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)

B. FECHA DE VENCIMIENTO O EXIGIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)

C. SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA, DE LOS PRÉSTAMOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS

D. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES (ver instrucción 18)

E. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO (ver instrucción 16) . %

F. NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (ver instrucción 17)

G. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO

H. DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono)

I. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO

J. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO

K. IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEVENGADOS

L. NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA CNBV DE LA OFERTA PÚBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN TERRITORIO NACIONAL

5 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN*

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL | SELLO DEL RETENEDOR (en caso de tenerlo) | FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

3 INSTRUCCIONES (Continuación)

11. **COSTO DE LA OPERACIÓN.** Anote el costo fiscal de la operación en aquellas transacciones donde se enteró el impuesto sobre una base neta (enajenación de acciones y enajenación de inmuebles).

12. **ISR RETENIDO.** Anote el monto del impuesto sobre la renta retenido o el impuesto sobre la renta enterado por el representante del residente en el extranjero.

13. **IVA RETENIDO.** Anote el monto del impuesto al valor agregado que le fue retenido al residente en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija.

14. **CLAVE DE EXENCIÓN.** Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:
1 Exención conforme a la Ley del ISR.
2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
3 Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
4 Otros.

FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO

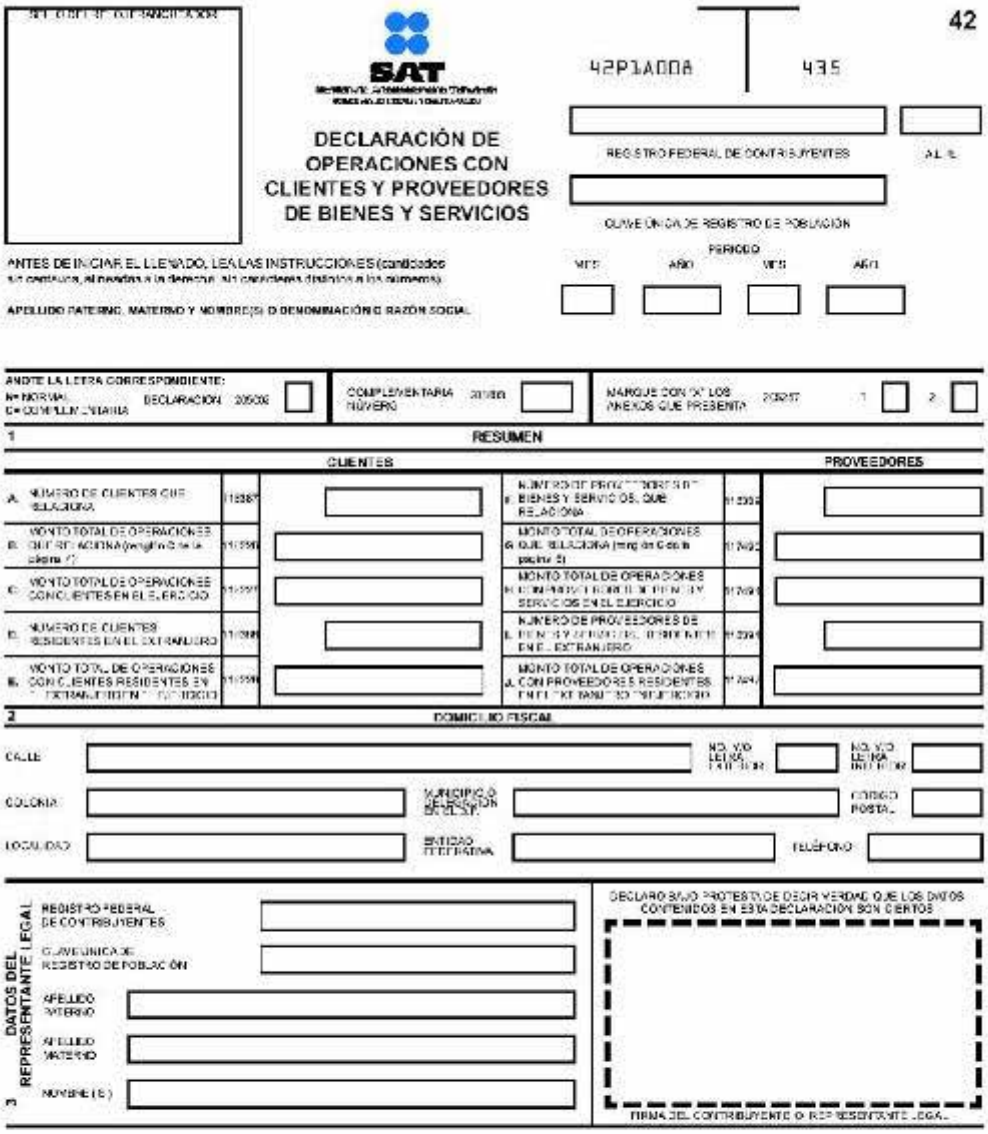
15. Este rubro es obligatorio cuando el campo CLAVE DE PAGO muestre las claves 04, 05, 06, 07 ó 08.

16. **TIPO DE FINANCIAMIENTO.** Se anotará la clave que corresponda al tipo de financiamiento utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:
a. Aceptaciones bancarias
b. Carta de crédito
c. Crédito puente
d. Descuento
e. Habilitación o avío
f. Hipotecario
g. Líneas globales
h. Prendario
i. Protocolos
j. Quirografarios
k. Refaccionario
l. Revolvente
m. Sindicado
n. Otros

17. **NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD.** Se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

18. **FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES.** Se anotará la fecha específica (día, mes y año) o en su caso, periodo: mensual, bimestral, etc.

(1) Ejemplo: Tasa libor, primerate, fija, entre otras.



42

42P1A008 435

SAT

DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.L.S.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (contenidas en el anexo, ubicado a la derecha). No corrija dentro de los números.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
Nº NORMAL DECLARACIÓN 20539
Cº COMPLEMENTARIA

COMPLEMENTARIA 20180 NÚMERO

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 20537 1 2

1 RESUMEN

| | CLIENTES | | | PROVEEDORES | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. | NÚMERO DE CLIENTES QUE RELACIONA | 11587 | | NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE RELACIONA | 11593 | |
| B. | MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES A QUE SE REFIERE LA CLAVE "A" | 11588 | | MONTO TOTAL DE OPERACIONES A QUE RELACIONA (ANEXO 2 DE LA PÁGINA 3) | 11792 | |
| C. | MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO | 11589 | | MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO | 11794 | |
| D. | NÚMERO DE CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO | 11590 | | NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO | 11595 | |
| E. | MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO | 11591 | | MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO | 11796 | |

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. EXT. NO. INT.

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

42P2A007 436

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración está basada únicamente en datos proporcionados en los campos anteriores para el establecido.

2. Esta forma deberá presentarse en los Módulos de Atención Fiscal de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.

3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán en el espacio correspondiente.

4. **PERIODO.** Se anotará el ejercicio de cinco dígitos, el mes y cuando se trate de declaraciones de diciembre del año 2002, 01 2003, 12 2003.

5. **COMPLEMENTARIA NUMERO.** En caso de proceder complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberá proporcionar la información conciliada de la forma 1502, junto con la corrigiendo con la que se rectifica.

6. **MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO.** Deberá incluir todos los montos correspondientes a todas las operaciones, de que se relacionan, las operaciones con público en general y las que realice con residentes en el extranjero.

7. **MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO.** Deberá incluir todas las operaciones con proveedores de que relacionan, las que no residentes y las que realice con residentes en el extranjero.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS**

8. Vaciar la lista en el anexo 1 o 2 el desglose de las operaciones con clientes y proveedores residentes en el extranjero, sólo se incluirá en la cantidad el importe total de las operaciones, incluyendo impuestos adicionales, sin incluir IVA.

9. Si no existió operaciones con clientes o en su totalidad fueron con el público en general no llenarán el anexo 1. Si no realizó operaciones con proveedores no presentará el anexo 2.

10. **HOJA DE HOJAS.** Se anotarán en cada hoja de los anexos el número consecutivo que le corresponda, el primero será el número consecutivo de hoja y el siguiente será el total de hojas utilizadas.

11. **NUMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo que le corresponda a cada uno de los proveedores que relacione.

12. [illegible] relacionar en cada hoja de mayor a menor importancia.

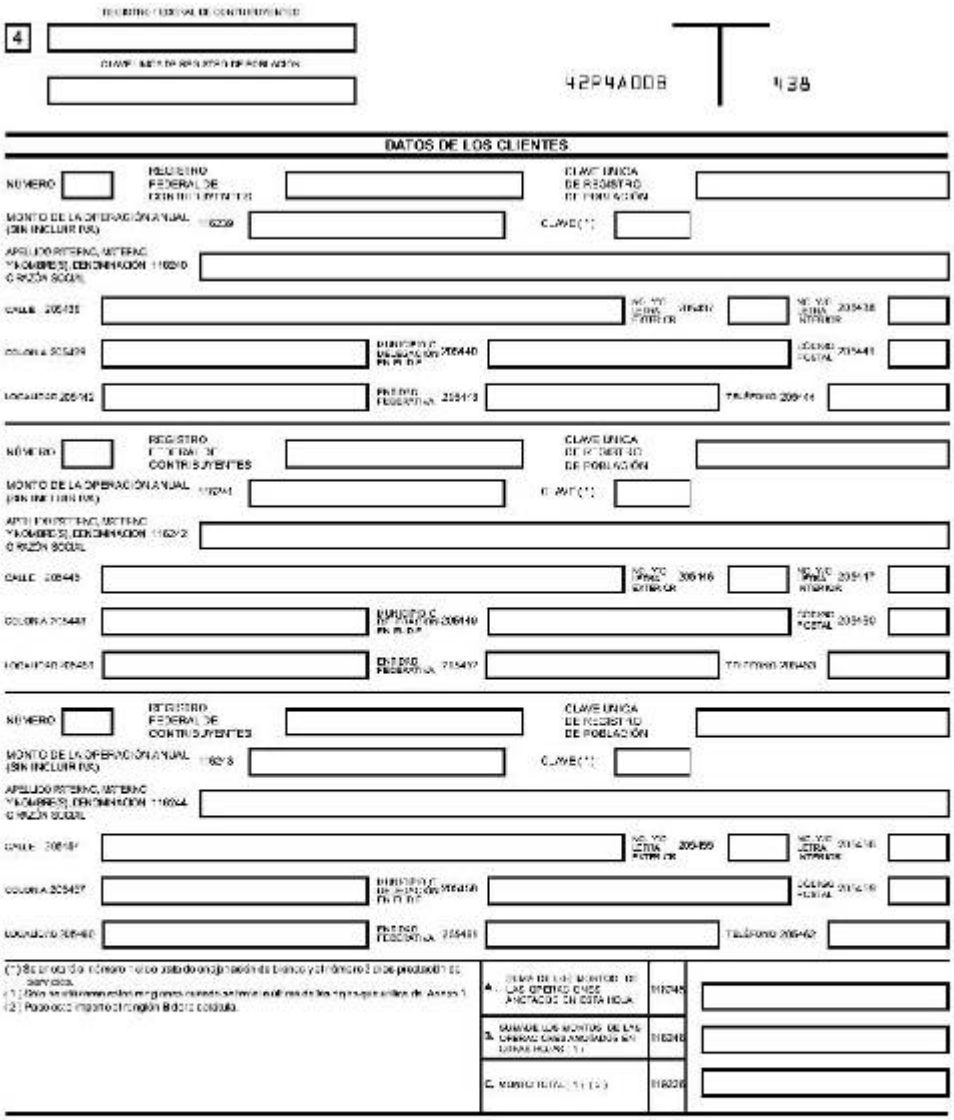
Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse con el Distrito Federal al teléfono 57-22-07-47 y del interior de la República al 01-800-40-728-00 o vía correo electrónico a: [illegible]

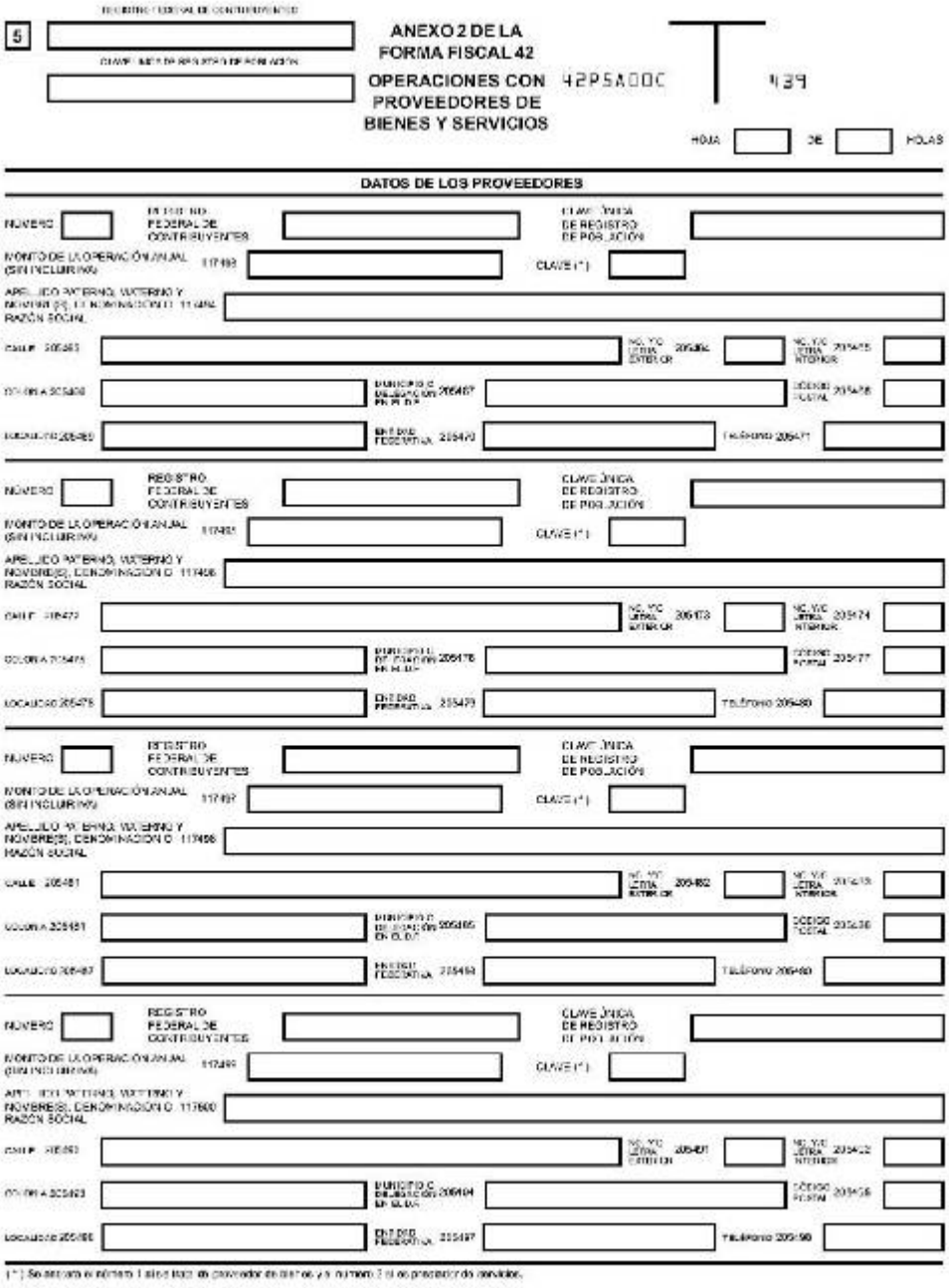
**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |




(*) Se describe el número 1 en la hoja de clasificación de bienes y el número 2 en la prestación de servicios.


4
42P4A008
138
DATOS DE LOS CLIENTES
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)
6209
CLAVE(*1)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE 205435
NO. EXT. LETRA EXTERIOR 205437
NO. INT. LETRA INTERIOR 205438
COLONIA 205439
DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205440
CÓDIGO POSTAL 205441
LOCALIDAD 205442
ENTIDAD FEDERATIVA 205443
TELÉFONO 205444
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)
CLAVE(*1)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE 205445
NO. EXT. LETRA EXTERIOR 205446
NO. INT. LETRA INTERIOR 205447
COLONIA 205448
DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205449
CÓDIGO POSTAL 205450
LOCALIDAD 205451
ENTIDAD FEDERATIVA 205452
TELÉFONO 205453
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)
6218
CLAVE(*1)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE 205454
NO. EXT. LETRA EXTERIOR 205455
NO. INT. LETRA INTERIOR 205456
COLONIA 205457
DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205458
CÓDIGO POSTAL 205459
LOCALIDAD 205460
ENTIDAD FEDERATIVA 205461
TELÉFONO 205462
(*) Se anotará el número 1 cuando el cliente sea el adquirente de bienes y el número 2 de prestación de servicios.
(*1) Para los efectos de los grupos cuando se trate de las operaciones de Anexo 1.
(2) Para este monto el importe de IVA debe estar incluido.
A. CLAVE DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN ESTA HOJA
118245
B. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (*1)
118246
C. MONTO TOTAL (*1) (*2)
118247



5

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 42

OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

42PSA00C

139

HOJA DE HOJAS

DATOS DE LOS PROVEEDORES

NÚMERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117493

CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117494

CALLE 205483

NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205484

NO. Y/O LETRA INTERIOR 205485

COLONIA 205486

DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205487

CÓDIGO POSTAL 205488

LOCALIDAD 205489

ENTIDAD FEDERATIVA 205490

TELÉFONO 205491

NÚMERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117491

CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117495

CALLE 205472

NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205473

NO. Y/O LETRA INTERIOR 205474

COLONIA 205475

DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205476

CÓDIGO POSTAL 205477

LOCALIDAD 205478

ENTIDAD FEDERATIVA 205479

TELÉFONO 205480

NÚMERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117497

CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117496

CALLE 205481

NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205482

NO. Y/O LETRA INTERIOR 205483

COLONIA 205484

DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205485

CÓDIGO POSTAL 205486

LOCALIDAD 205487

ENTIDAD FEDERATIVA 205488

TELÉFONO 205489

NÚMERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117499

CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117500

CALLE 205492

NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205493

NO. Y/O LETRA INTERIOR 205494

COLONIA 205495

DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205496

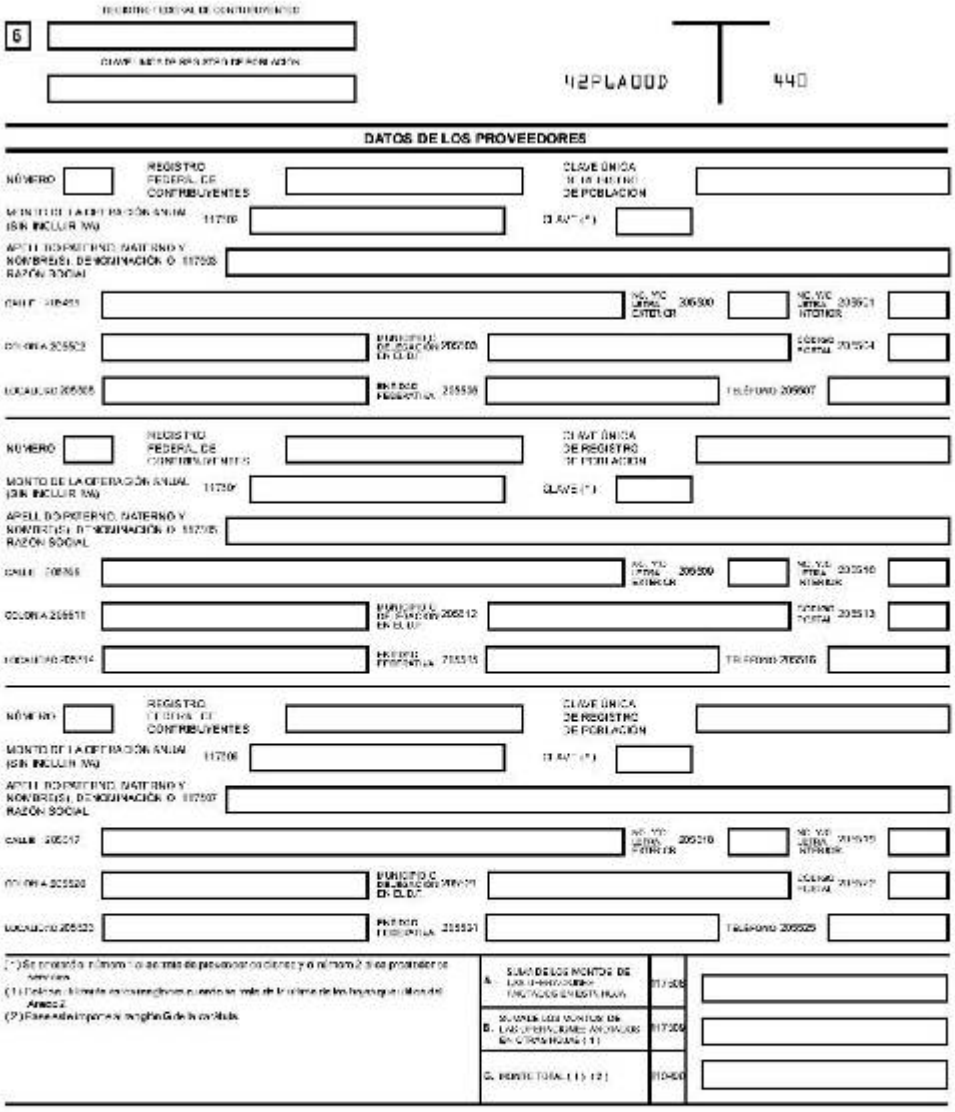
CÓDIGO POSTAL 205497

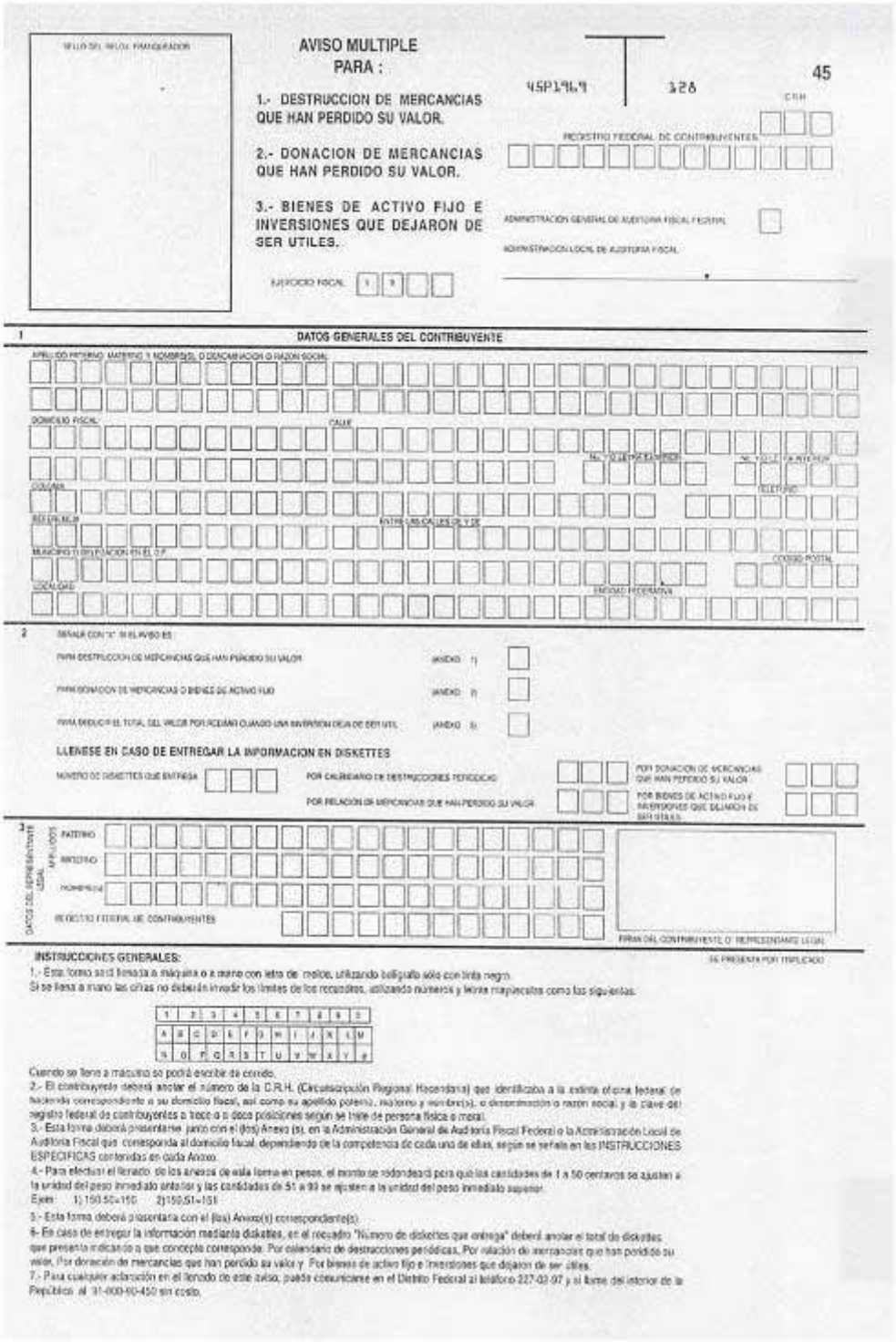
LOCALIDAD 205498

ENTIDAD FEDERATIVA 205499

TELÉFONO 205500

(*) Se anotará el número 1 si es la primera vez que proveedor de bienes y/o servicios 2 si es proveedor de servicios.


6
12PLA000
440
DATOS DE LOS PROVEEDORES
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)
CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE
NO. EXTERIOR
NO. INTERIOR
COLONIA
DELEGACIÓN O MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)
CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE
NO. EXTERIOR
NO. INTERIOR
COLONIA
DELEGACIÓN O MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)
CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE
NO. EXTERIOR
NO. INTERIOR
COLONIA
DELEGACIÓN O MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONO
(*) Se anotará número 1 cuando se trate de personas físicas y el número 2 si es prestador de servicios.
(1) Deberán llenarse cuando se requiera un mayor espacio del que se dispone en los formatos de los anexos 1 y 1-A de la RMF.
Anexo 2
(2) Para validar importe de la Ficha de la columna
A. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANUALES
B. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES EN OTRAS HOJAS (1)
C. TOTAL (1) (2)



SELLO DEL ÁREA EMISORA

**AVISO MULTIPLE PARA :**

1.- DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

2.- DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

3.- BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES.

45SP196 328 45

CRH

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

EJERCICIO FISCAL 1 9

**1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE

NO. EXTERIOR NO. INTERIOR

COLONIA TELEFONO

REFERENCIA ENTRE LAS CALLES Y DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CODIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

**2** SEÑALE CON "X" SI ELAVISO ES

PARA DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR (ANEXO 1)

PARA DONACION DE MERCANCIAS O BIENES DE ACTIVO FIJO (ANEXO 2)

PARA REDUCIR EL TOTAL DEL VALOR POR ACREDITAR CUANDO UNA INVERSION DEJA DE SER UTIL (ANEXO 3)

**LLENESE EN CASO DE ENTREGAR LA INFORMACION EN DISKETTES**

NUMERO DE DISKETTES QUE ENTREGA

POR CALENDARIO DE DESTRUCCIONES PERIODICAS

POR DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

POR RELACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

POR BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES

**3** DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS

PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

1.- Este forma será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra.
Si se llena a mano las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | |
| N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z | & |

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido.

2.- El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.H. (Circunscripción Regional Hacendaria) que identificaba a la extinta oficina federal de hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, así como su apellido paterno, materno y nombre(s), o denominación o razón social, y la clave del registro federal de contribuyentes a trece o a diez posiciones según se trate de persona física o moral.

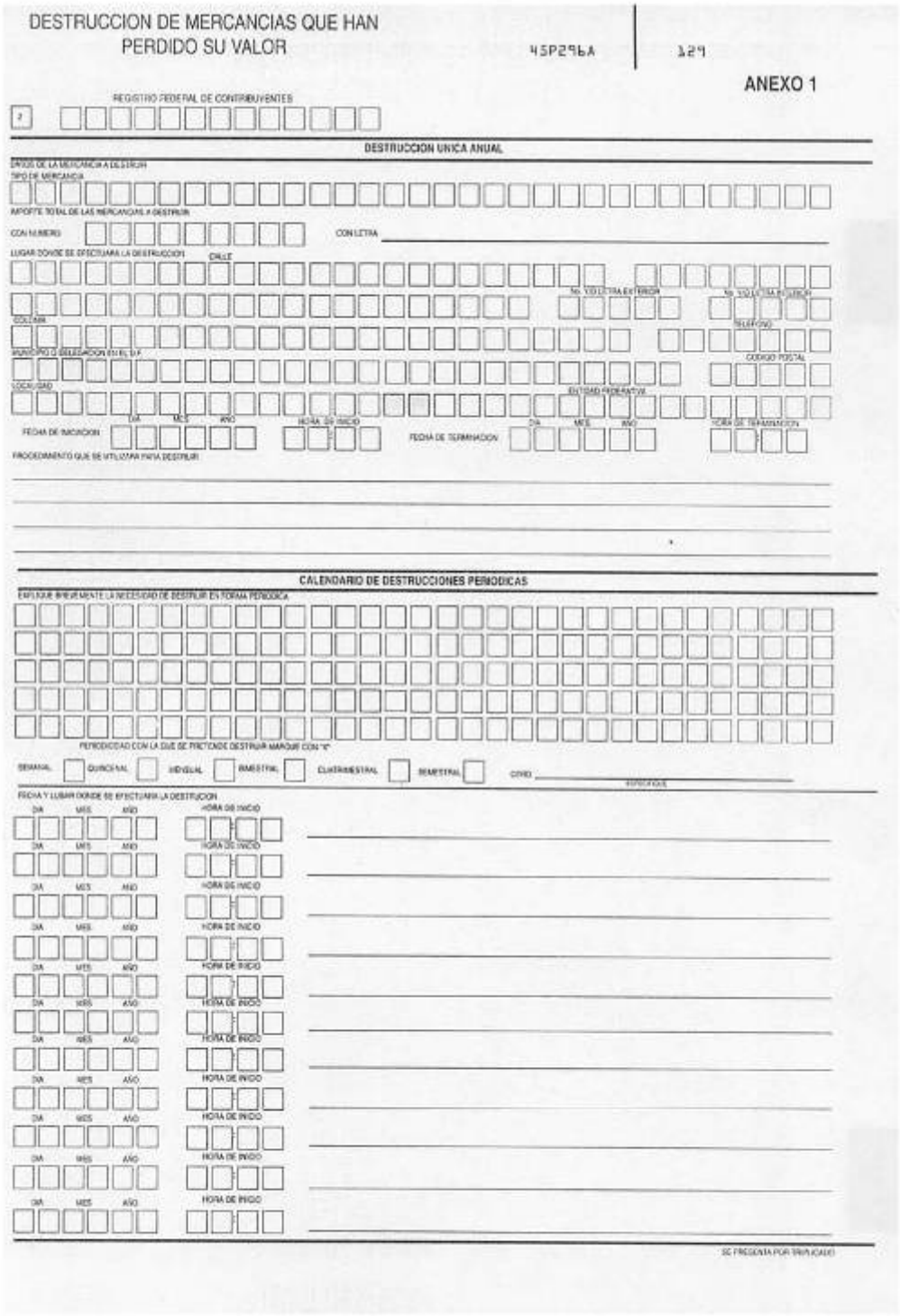
3.- Esta forma deberá presentarse junto con el (los) Anexo (s), en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda al domicilio fiscal, dependiendo de la competencia de cada una de ellas, según se señala en las INSTRUCCIONES ESPECIFICAS contenidas en cada Anexo.

4.- Para efectuar el llenado de los anexos de esta forma en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.
Ejem: 1) 150.50=150 2) 150.51=151

5.- Esta forma deberá presentarse con el (los) Anexo(s) correspondiente(s).

6- En caso de entregar la información mediante diskettes, en el recuadro "Número de diskettes que entrega" deberá anotar el total de diskettes que presenta indicando a que concepto corresponde. Por calendario de destrucciones periódicas, Por relación de mercancías que han perdido su valor, Por donación de mercancías que han perdido su valor y Por bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.

7.- Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 227-03-97 y si llama del interior de la República al 91-800-90-450 sin costo.



DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

45P296A 329

ANEXO 1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DESTRUCCION UNICA ANUAL

TIPO DE MERCANCIA

IMPORTE TOTAL DE LAS MERCANCIAS A DESTRUIR

CON NUMERO CON LETRA

LUGAR DONDE SE EFECTUARA LA DESTRUCCION CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA TELEFONO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CODIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

FECHA DE INICIACION DIA MES AÑO HORA DE INICIO FECHA DE TERMINACION DIA MES AÑO HORA DE TERMINACION

PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARA PARA DESTRUIR

CALENDARIO DE DESTRUCCIONES PERIODICAS

EXPLIQUE BREVEMENTE LA NECESIDAD DE DESTRUIR EN FORMA PERIODICA

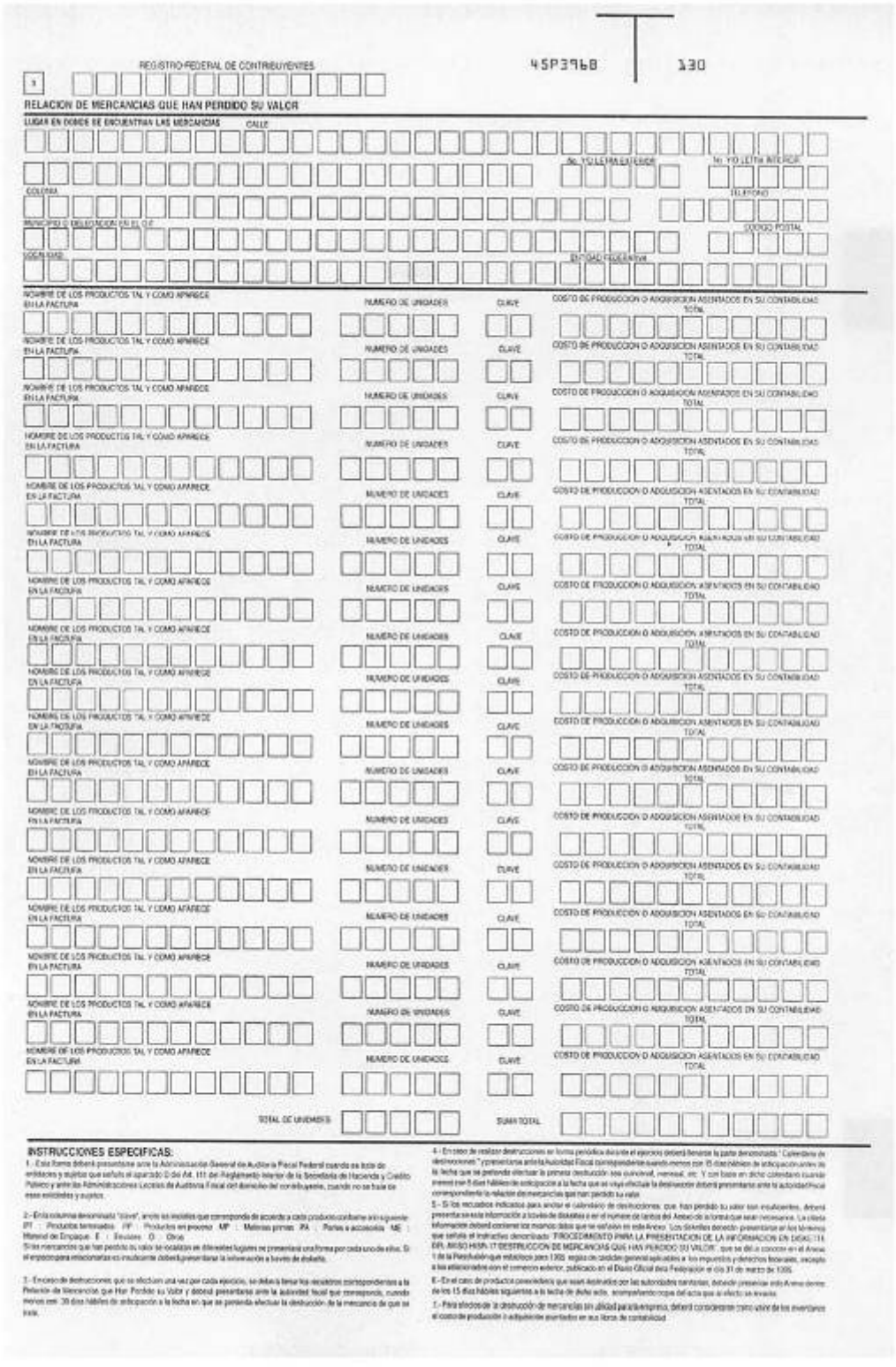
PERIODICIDAD CON LA QUE SE PRETENDE DESTRUIR MARQUE CON "X"

SEMANAL QUINCENAL MENSUAL BIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL OTRO ESPECIFIQUE

FECHA Y LUGAR DONDE SE EFECTUARA LA DESTRUCION

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



45P3968 130

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

RELACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS MERCANCIAS CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA TELEFONO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL QUE CODIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
| TOTAL DE UNIDADES | | SUMA TOTAL | |

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

1.- Esta forma deberá presentarse ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal cuando se trate de entidades y sujetos que señala el apartado D del Art. 111 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal del domicilio del contribuyente, cuando no se trate de esas entidades y sujetos.

2.- En la columna denominada "clave", anote las claves que corresponda de acuerdo a cada producto conforme a lo siguiente: PT : Productos terminados PP : Productos en proceso MP : Materias primas PA : Partes o accesorios ME : Material de Empaque E : Envases O : Otros

Si las mercancías que han perdido su valor se ubicaban en diferentes lugares se presentará una forma por cada uno de ellos. Si el espacio para relacionarlas es insuficiente deberá presentarse la información a través de diskette.

3.- En caso de destrucciones, que se efectúen una vez por cada ejercicio, se deben tener los recuadros correspondientes a la Relación de Mercancías que Han Perdido su Valor y deberá presentarse ante la autoridad fiscal que corresponda, cuando menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda efectuar la destrucción de la mercancía de que se trate.

4.- En caso de realizar destrucciones en forma periódica durante el ejercicio deberá llenarse la parte denominada " Calendario de destrucciones " y presentarse ante la Autoridad Fiscal correspondiente cuando menos con 15 días hábiles de anticipación antes de la fecha que se pretenda efectuar la primera destrucción: mes o trimestral, mensual, etc. Y con base en dicho calendario cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha que se vaya efectuar la destrucción deberá presentarse ante la autoridad fiscal correspondiente la relación de mercancías que han perdido su valor.

5.- Si los recuadros indicados para anotar el calendario de destrucciones, que han perdido su valor son insuficientes, deberá presentarse esta información a través de diskettes o en el número de tantos del Anexo de acuerdo que sean necesarios. La citada información deberá contener los mismos datos que se señalan en este Anexo. Los diskettes deberán presentarse en los términos que señala el Instructivo denominado: "PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EN DISKETTE DEL AVISO PARA LA DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR", que se dio a conocer en el Anexo 1 de la Resolución que establece para 1995 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 1995.

6.- En el caso de productos perecederos que sean destruidos por las autoridades aduaneras, deberán presentar este Anexo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de dicho acto, acompañando copia del acta que al efecto se levante.

7.- Para efectos de la destrucción de mercancías sin utilidad para la empresa, deberá considerarse como valor de los inventarios el costo de producción o adquisición asentados en sus libros de contabilidad.

# DONACION DE MERCANCIAS O BIENES DE ACTIVO FIJO

45P496C 131

ANEXO 2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

## DONACION

DATOS DE LA MERCANCIA A DONAR

TIPO DE MERCANCIA

IMPORTE TOTAL DE LAS MERCANCIAS A DONAR

CON NUMERO CON LETRA

## DATOS DE LA DONACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA DONATARIA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA

DOMICILIO FISCAL CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA DELEGACION

REFERENCIA ENTRE LAS CALLES DE Y DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CODIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA FECHA DE INICIO DE LA DEDUCCION

FINES DE LA INSTITUCION DONATARIA

MARQUE CON "X"

ENSEÑANZA ☐ ASISTENCIA ☐ BENEFICENCIA ☐ INVESTIGACION O DESARROLLO TECNOLOGICO ☐ FECHA DE LA DONACION DIA MES AÑO

## RELACION DE MERCANCIAS

| NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA | NUMERO DE UNIDADES | CLAVE | COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL DE UNIDADES | | SUMA TOTAL | |

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

**INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:**

1.- Esta forma deberá presentarse ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal cuando se trate de las entidades y sujetos que señala el apartado D del Art. 111 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal del domicilio del contribuyente, cuando no se trate de esas entidades y sujetos.

2.- En la columna denominada "clave", anotar las claves que correspondan de acuerdo a cada producto conforme a lo siguiente:

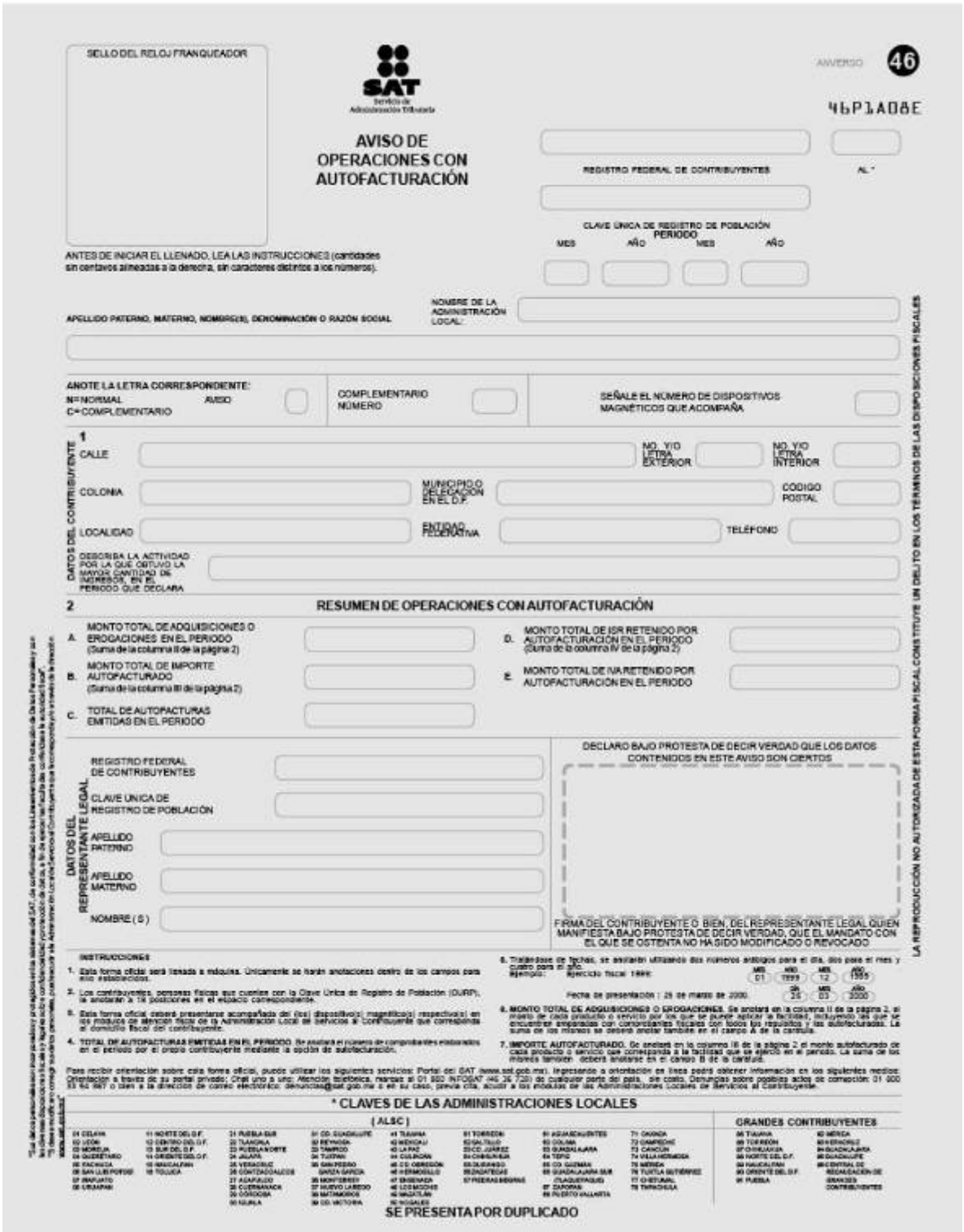
PT : Productos terminados PP : Productos en proceso MP : Materias primas FA : Partes o accesorios ME : Material de Empaque E : Envases O : Otros

En los casos indicados para anotar en la columna de donaciones de mercancías que han perecido o cuyos usos resultan insuficientes, deberá presentarse esta información a través de diskette o en el número de terminal de la forma que usan normalmente. La citada información deberá contener los mismos datos que se señalan en esta forma. Los diskettes deberán presentarse en las oficinas que señala el instructivo de llenado del "PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EN DISKETTE DEL AVISO HOJA 17 DE DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR", que se da a conocer en el Anexo 1 de la Resolución que establece para 1995 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 1995.

3.- Esta forma deberá presentarse por cada donación que se realice en el ejercicio y entregarse a la autoridad fiscal correspondiente, dentro de los 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda efectuar la donación.

4.- Para efectos de la donación de mercancías sin utilidad para la empresa, deberá considerarse como valor de los mismos el costo de producción o adquisición asentados en sus libros de contabilidad.

5.- Para que proceda la deducción por donación de inventarios, el donatario recabará de la donataria el comprobante que acredite la donación, mismo que reunirá los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.



SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 46

46P1AD8E

# AVISO DE OPERACIONES CON AUTOFACTURACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AL *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO
AVISO

COMPLEMENTARIO NÚMERO

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS, EN EL PERIODO QUE DECLARA

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON AUTOFACTURACIÓN

A. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES EN EL PERIODO (Suma de la columna II de la página 2)

B. MONTO TOTAL DE IMPORTE AUTOFACTURADO (Suma de la columna III de la página 2)

C. TOTAL DE AUTOFACTURAS EMITIDAS EN EL PERIODO

D. MONTO TOTAL DE ISR RETENIDO POR AUTOFACTURACIÓN EN EL PERIODO (Suma de la columna IV de la página 2)

E. MONTO TOTAL DE IVA RETENIDO POR AUTOFACTURACIÓN EN EL PERIODO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Los contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

3. Esta forma oficial deberá presentarse acompañada del (los) dispositivo(s) magnético(s) respectivo(s) en los módulos de atención fiscal de la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

4. TOTAL DE AUTOFACTURAS EMITIDAS EN EL PERIODO. Se anotará el número de comprobantes elaborados en el periodo por el propio contribuyente mediante la opción de autofacturación.

5. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 1999: MES 01, AÑO 1999; MES 12, AÑO 1999
Fecha de presentación : 25 de marzo de 2000: DÍA 25, MES 03, AÑO 2000

6. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES. Se anotará en la columna II de la página 2, el monto de cada producto o servicio por los que se pueda aplicar la facilidad, incluyendo las que se encuentren asignadas con comprobantes fiscales con todos los requisitos y las autofacturadas. La suma de los mismos se deberá anotar también en el campo A de la carátula.

7. IMPORTE AUTOFACTURADO. Se anotará en la columna III de la página 2 el monto autofacturado de cada producto o servicio que corresponda a la facilidad que se ejerció en el periodo. La suma de los mismos deberá anotarse en el campo B de la carátula.

Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx), ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al 01 800 INFOSAT (46 36 728) de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 03 62 887 o clam a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

## * CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

( ALSC )

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 CELAYA | 11 NORTE DEL D.F. | 21 PUEBLA SUR | 31 CD. GUADALUPE | 41 TIJUANA | 51 TORREON | 61 AGUASCALIENTES | 71 CAMPECHE |
| 02 LEON | 12 CENTRO DEL D.F. | 22 TLAXCALA | 32 REYNOSA | 42 MEXICALI | ESMERALDA | 62 COLIMA | 72 CANCUN |
| 03 MORELIA | 13 SUR DEL D.F. | 23 PUEBLA NORTE | 33 TAMPICO | 43 LA PAZ | 53 CD. JUAREZ | 63 GUADALAJARA | 73 CANCUN |
| 04 QUERETARO | 14 ORIENTE DEL D.F. | 24 JALAPA | 34 TUXTLA | 44 CULIACAN | 54 CHIHUAHUA | 64 TEPIC | 74 VILLA HERMOSA |
| 05 XALAPA | 15 NAUCALPAN | 25 VERACRUZ | 35 SAN PEDRO | 45 CD. OBREGON | 55 DURANGO | 65 CD. GUZMAN | 75 MERIDA |
| 06 SAN LUIS POTOSI | 16 TOLUCA | 26 CONTADOCALCOS | GARZA GARCIA | 46 HERMOSILLO | 56 ZACATECAS | 66 GUADALAJARA SUR | 76 TUXTLA GUTIERREZ |
| 07 IRAPUATO | | 27 ACAPULCO | 36 MONTERREY | 47 ENSENADA | 57 PIEDRAS NEGRAS | (TLAQUEPAQUE) | 77 CHETUMAL |
| 08 URUAPAN | | 28 CUERNAVACA | 37 NUEVO LAREDO | 48 LOS MOCHIS | | 67 ZAPOPAN | 78 TAPACHULA |
| | | 29 CORDOBA | 38 MATAMOROS | 49 MAZATLAN | | 68 PUERTO VALLARTA | |
| | | 30 IGUALA | 39 CD. VICTORIA | 50 NOGALES | | | |

| GRANDES CONTRIBUYENTES | |
|---|---|
| 06 TIJUANA | 60 MERIDA |
| 09 TORREON | 69 ENSENADA |
| 57 CHIHUAHUA | 84 GUADALAJARA |
| 66 NORTE DEL D.F. | 86 GUADALUPE |
| 02 NAUCALPAN | 88 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES |
| 03 ORIENTE DEL D.F. | |
| 04 PUEBLA | |

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

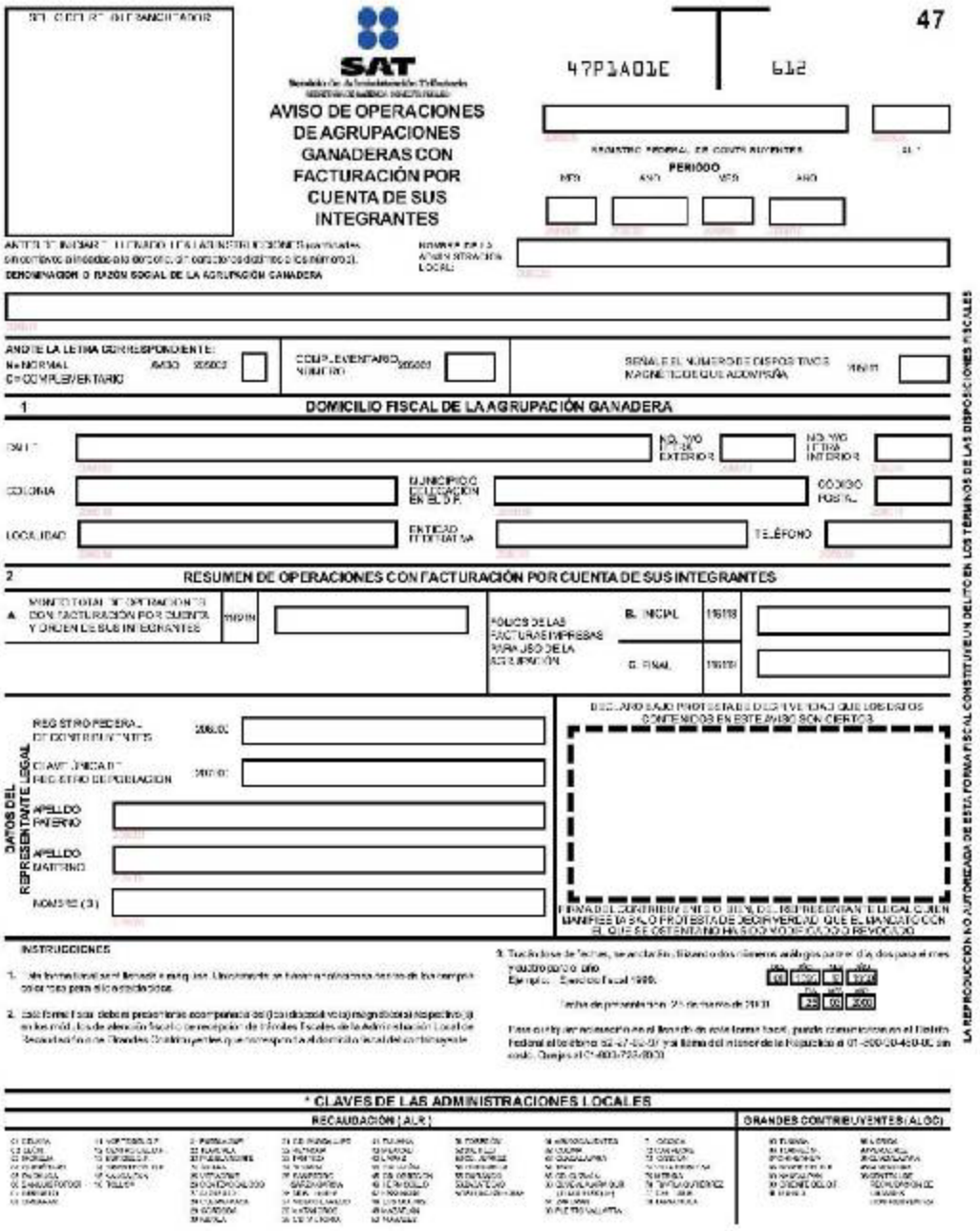
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 46

46P2A08E

| I. PRODUCTO O SERVICIO | II. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES | III. IMPORTE AUTOFACTURADO | IV. ISR RETENIDO |
|---|---|---|---|
| 1. LECHE EN ESTADO NATURAL | | | |
| 2. FRUTAS | | | |
| 3. VERDURAS | | | |
| 4. LEGUMBRES | | | |
| 5. GRANOS | | | |
| 6. SEMILLAS | | | |
| 7. VEGETACIÓN DE BOSQUES O MONTES | | | |
| 8. PESCADOS | | | |
| 9. MARISCOS | | | |
| 10. ESPECIES MARINAS Y DE AGUA DULCE | | | |
| 11. GANADO VACUNO | | | |
| 12. GANADO PORCINO | | | |
| 13. GANADO BOVINO | | | |
| 14. GANADO LECHERO | | | |
| 15. OTRO GANADO | | | |
| 16. AVES DE CORRAL | | | |
| 17. OTROS ANIMALES | | | |
| 18. DESPERDICIOS ANIMALES | | | |
| 19. DESPERDICIOS VEGETALES | | | |
| 20. OTROS PRODUCTOS DEL CAMPO NO ELABORADOS NI PROCESADOS | | | |
| 21. DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES | | | |
| 22. MINERALES SIN BENEFICIAR | | | |
| 23. OTROS MINERALES FERROSOS | | | |
| 24. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS | | | |
| 25. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS | | | |
| 26. EROGACIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE OBRA INMUEBLE | | | |
| 27. OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS | | | |
| SUMA | | | |

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



47

47P1A01E 612

SAT

AVISO DE OPERACIONES DE AGRUPACIONES GANADERAS CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N=NORMAL C=COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ADJUNTA

1 DOMICILIO FISCAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

A MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DE SUS INTEGRANTES

FOLIOS DE LAS FACTURAS IMPRESAS PARA USO DE LA AGRUPACIÓN

B. INICIAL

B. FINAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. [illegible]

2. Este formato debe presentarse acompañado de [illegible]

3. Tratándose de [illegible] Ejercicio Fiscal 1999.

Fecha de presentación: 25 de marzo de 2003

Para cualquier aclaración en el llenado de este forma fiscal, puede comunicarse con el Distrito Federal al teléfono 32-47-00-01 y al lada del interior de la República al 01-800-00-728-00, sin costo. Campo al 01-800-728-8001

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)

GRANDES CONTRIBUYENTES (ALGC)

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

47P2A01F 613

**LA INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LA AGRUPACIÓN CON FACILIDAD DE FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

1. **CARACTERÍSTICAS DEL DISCO:**
   - Disco magnético de 3 1/2" de alta densidad.
   - Sistema Operativo DOS, versión 3.0 o posterior.
   - Formateado a 720 bytes 6 1/4 de sectores.
   - Código de grabación ASCII (Código Estándar Americano para Intercambio de Información).

2. El disco deberá ser identificado con una etiqueta externa con los siguientes datos:
   - Denominación o razón social de la agrupación ganadera.
   - Registro Federal de Contribuyentes.
   - Período de operaciones.
   - Número consecutivo del disco.
   - Nombre del archivo.
   - Cantidad de registros.
   - Nombre de la Administración Local donde se presenta el disco.
   - Fecha de presentación.

3. Asignación del nombre o nombres a los archivos:

   Para asignar el nombre a cada archivo se deberán tomar en cuenta los primeros 3 letras del RFC de la agrupación ganadera, seguidas de la terminación con la consecutiva agrupada en forma numérica consecutiva según la cantidad de cintas dadas de alta en las que presenta cada uno de sus archivos con la versión.




   En caso de ser más de un disco del tipo F, deberán llevar el mismo nombre en sus archivos, pero se grabará en el campo del número de copias que corresponda.

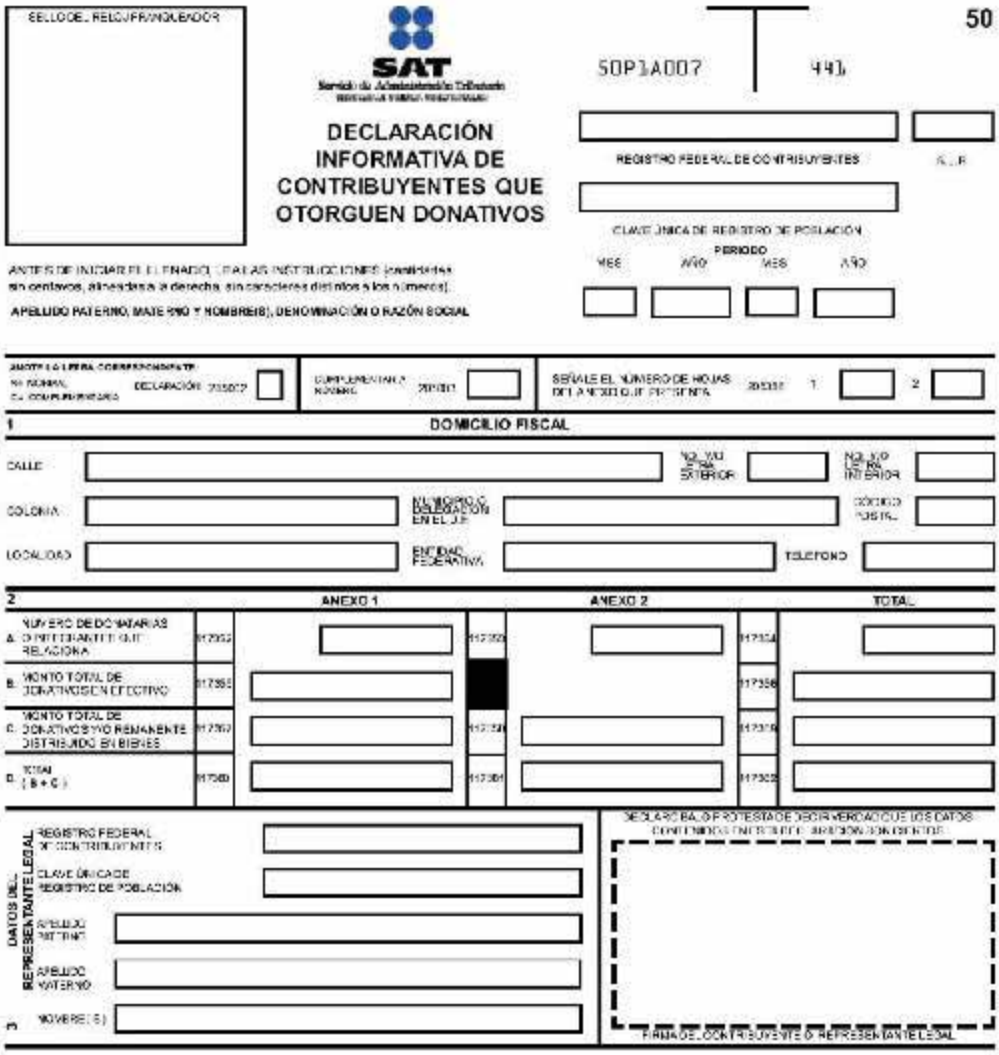
4. **INFORMACIÓN A ENTREGAR EN DISCO:**

| Número de Campo | Posición | Longitud | Tipo | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| | | **Datos del Vendedor** | | |
| 1 | 1 al 80 | 80 | Alfanumérico | Nombre del vendedor |
| 2 | 81 al 91 | 11 | Alfanumérico | RFC del vendedor (persona física) |
| 3 | 91 al 111 | 18 | Alfanumérico | CURP del vendedor (persona física) |
| | | **Dirección o Rancho del vendedor** | | |
| 4 | 112 al 136 | 25 | Alfanumérico | Calle |
| 5 | 137 al 146 | 10 | Alfanumérico | Número |
| 6 | 147 al 166 | 20 | Alfanumérico | Colonia |
| 7 | 167 al 196 | 30 | Alfanumérico | Localidad o ejido |
| 8 | 197 al 226 | 30 | Alfanumérico | Municipio |
| 9 | 227 al 256 | 30 | Alfanumérico | Entidad Federativa |
| 10 | 257 al 261 | 5 | Numérico | Código Postal |
| 11 | 262 al 311 | 50 | Alfanumérico | Agrupación a la que pertenece |
| 12 | 312 al 317 | 6 | Alfanumérico | Número de socio de la agrupación ganadera |
| | | **Datos del Comprador** | | |
| 13 | 318 al 397 | 80 | Alfanumérico | Nombre del comprador |
| 14 | 398 al 410 | 13 | Alfanumérico | RFC del comprador |
| 15 | 411 al 428 | 18 | Alfanumérico | CURP del comprador (persona física) |
| | | **Dirección o Rancho del comprador** | | |
| 16 | 429 al 453 | 25 | Alfanumérico | Calle |
| 17 | 454 al 463 | 10 | Alfanumérico | Número |
| 18 | 464 al 483 | 20 | Alfanumérico | Colonia |
| 19 | 484 al 513 | 30 | Alfanumérico | Localidad o ejido |
| 20 | 514 al 543 | 30 | Alfanumérico | Municipio |
| 21 | 544 al 573 | 30 | Alfanumérico | Entidad Federativa |
| 22 | 574 al 578 | 5 | Numérico | Código Postal |
| | | **Documentos que amparan la legalidad de la tenencia por parte del comprador** | | |
| 23 | 579 al 586 | 8 | Alfanumérico | Número de guía sanitaria |
| 24 | 587 al 594 | 8 | Alfanumérico | Número de guía de tránsito |
| | | **Mercancía que ampara la factura** | | |
| 25 | 595 al 597 | 3 | Numérico | Número de animales |
| 26 | 598 al 610 | 13 | Numérico | Importe total (sin caracteres distintos de los numéricos) |
| | | **Datos de la factura** | | |
| 27 | 611 al 618 | 8 | Numérico | Fecha de la factura (dd, mm, aaaa) |
| 28 | 619 al 632 | 14 | Alfanumérico | Número de la factura |

5. Se deberá adicionar a cada disco un archivo de nombre IDENTIFI.TXT que contenga la información de identificación de la agrupación ganadera que entrega la información, debiendo guardar la siguiente forma:

| Número de Campo | Posición | Longitud | Tipo | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 - 50 | 50 | Alfanumérico | Denominación o razón social de la agrupación ganadera |
| 2 | 51 - 58 | 8 | Numérico | Fecha de inicio de periodo (dd, mm, aaaa) |
| 3 | 59 - 66 | 8 | Numérico | Fecha de terminación del periodo (dd, mm, aaaa) |
| 4 | 67 - 71 | 5 | Numérico | Cantidad de facturas declaradas |
| 5 | 72 - 73 | 2 | Numérico | Cantidad de discos con información |

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES




SE PRESENTA POR DUPLICADO




**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina. Un carro de la máquina anotará en los campos color rosa para ello destinados.
2. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), la anotarán a fin de evitar errores en el registro correspondiente.
3. Esta forma deberá presentarse en las Oficinas de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
4. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. (Ejemplo: 01, 02, 03, etc.). Asimismo, anotará la información completa que contenía la forma fiscal de la declaración cuando la que no se modifica.
5. Los datos referentes al ejercicio se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. (Ejemplo: 17 de enero del año 2000 - 17 - 01 - 2000).

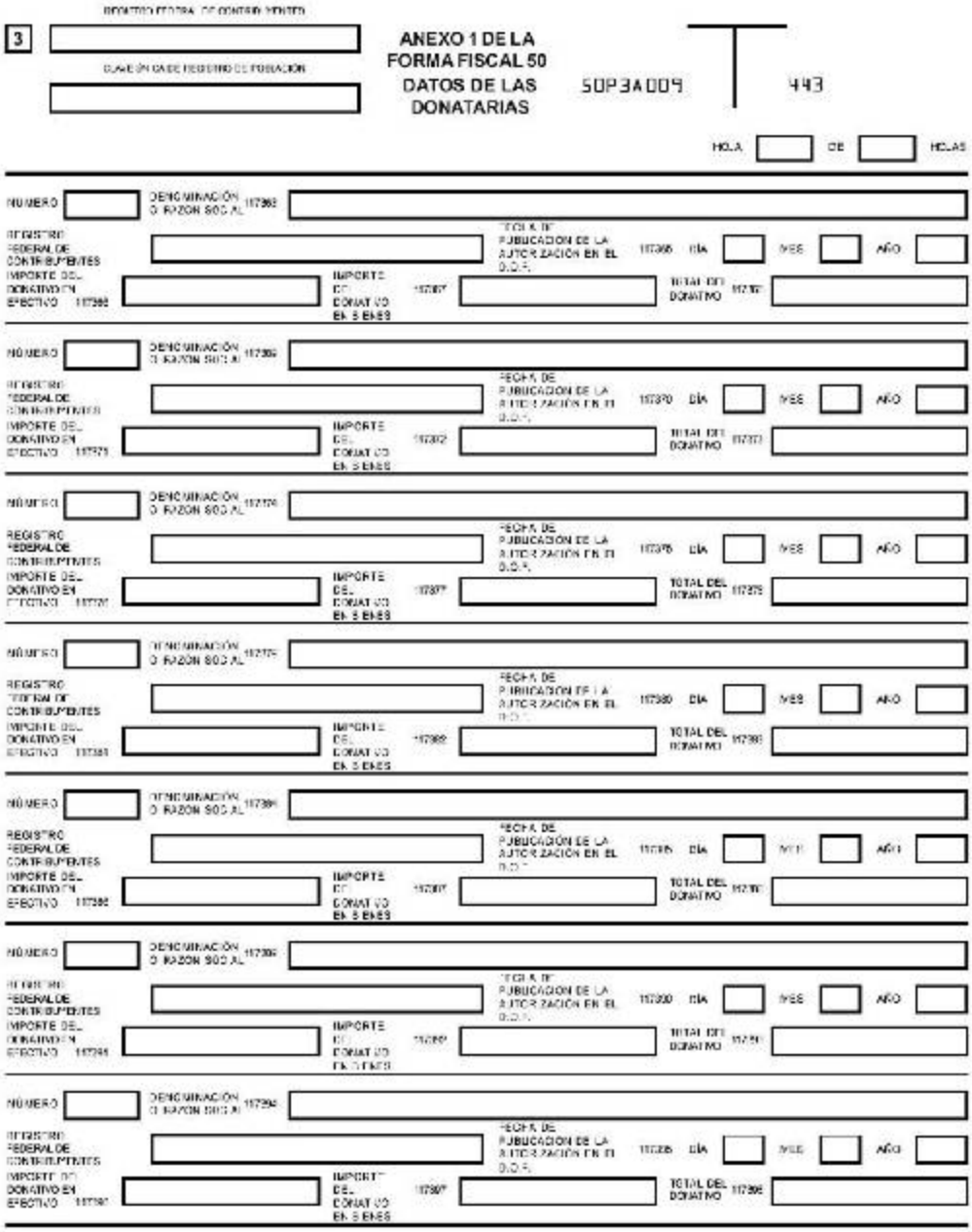
**LLENADO DE LOS ANEXOS**

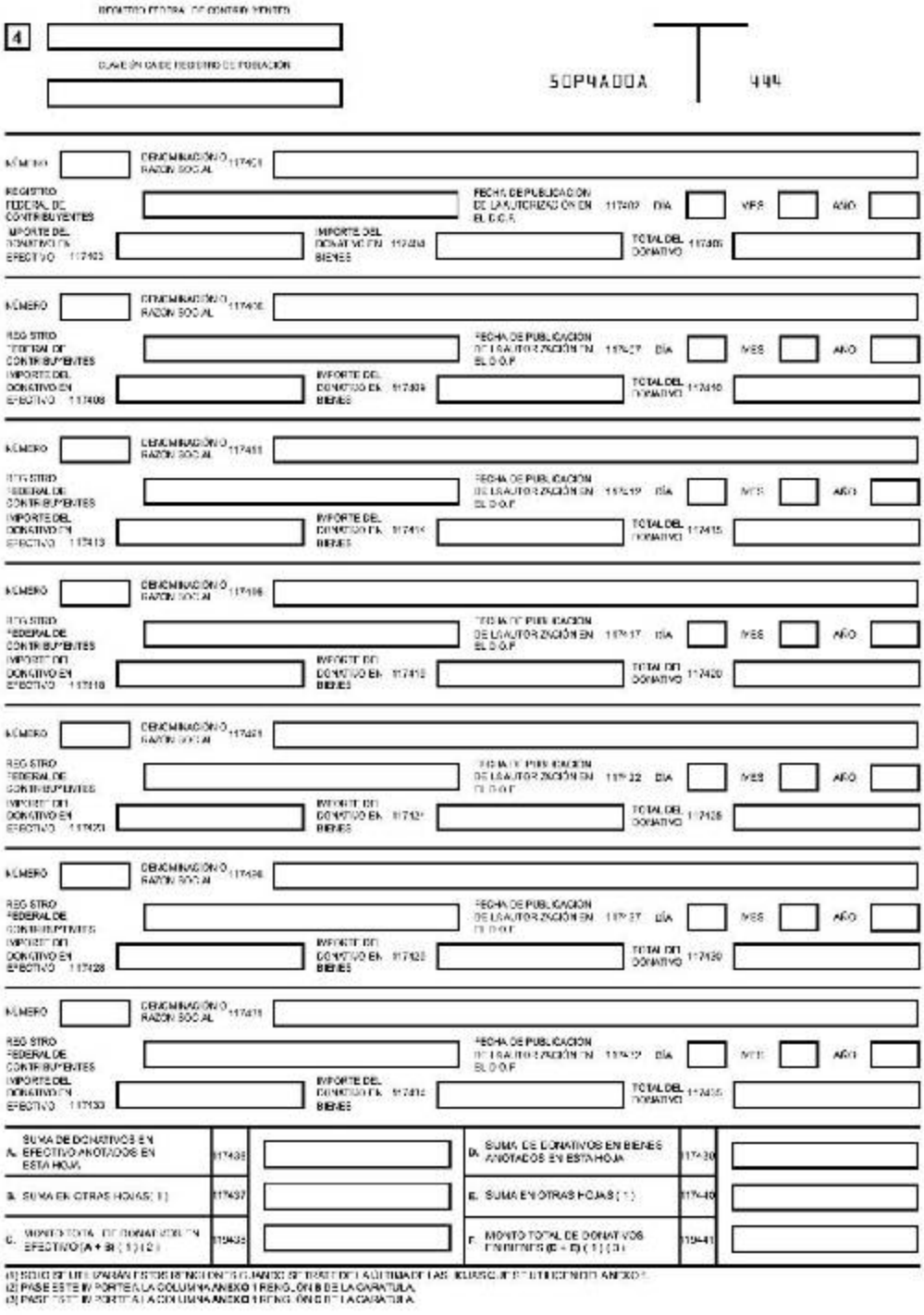
6. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantos hojas de cada anexo como sean necesarios, anotando en el primer campo el número consecutivo de cada hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.
7. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada donativo o integrante que se relacione.
8. **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES.** Se deberá anotar el monto del que se trate de conformidad con el Art. 144 de la LISR.
9. En caso de haber otorgado donativos en efectivo a una misma donataria durante el periodo de la declaración, deberá anotar, en el campo que corresponda, el importe total que se hubiere otorgado en dicho periodo.
10. Las personas morales no podrán realizar deducciones mediante anexos, salvo las que otorguen donativos a favor de la Federación, de conformidad con el Art. 74 fracción XXIV de la LISR deberán utilizar el anexo 2.

Para consultar ubicaciones en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse con el Centro Telefónico de Atención a Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la Ciudad de México al 01-800-46-36-728 y en el interior de la República al 01-800-46-36-728 sin costo. Cuando el problema sea técnico, llame al 01-800-728-2000.

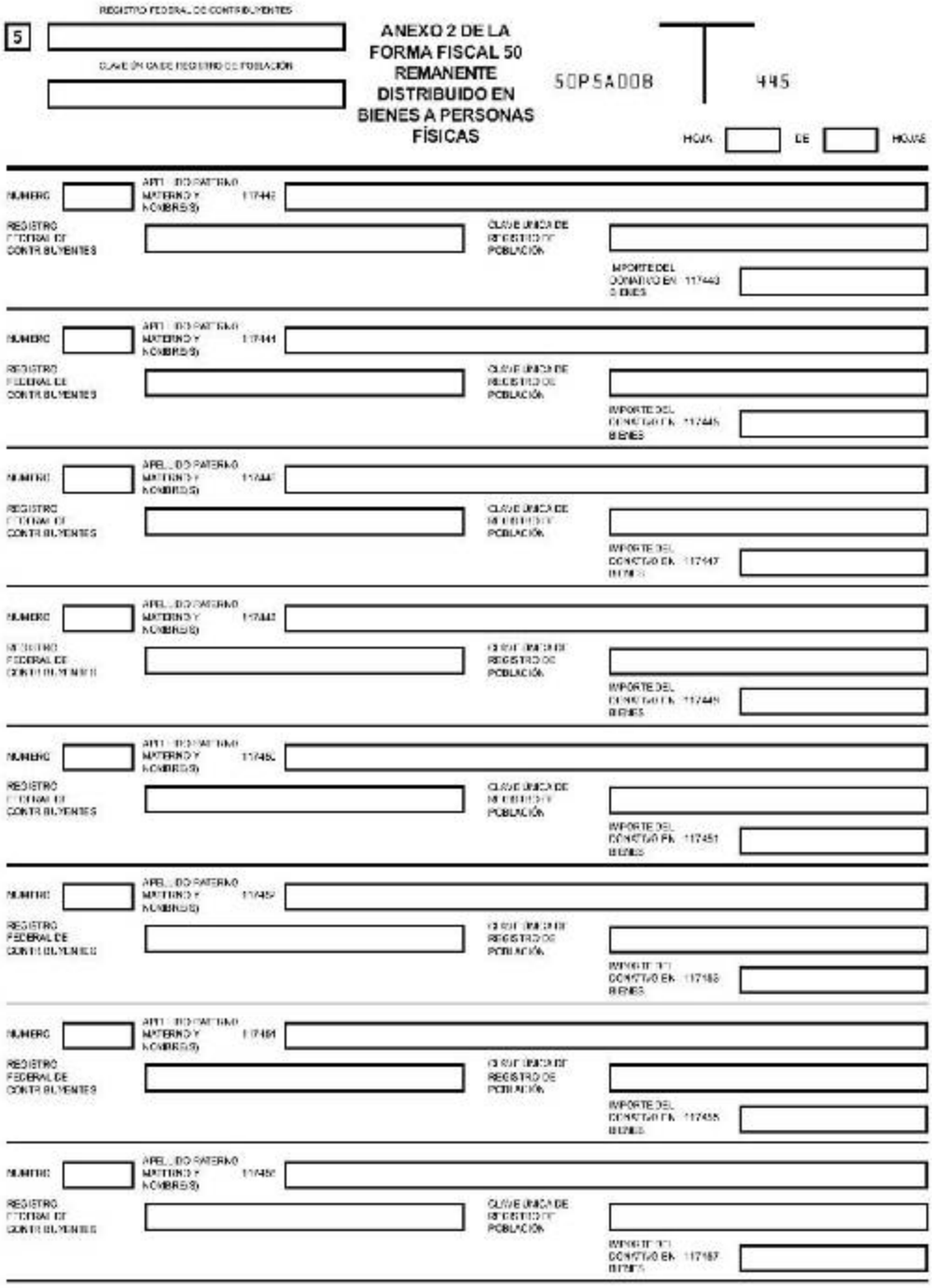
**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)**

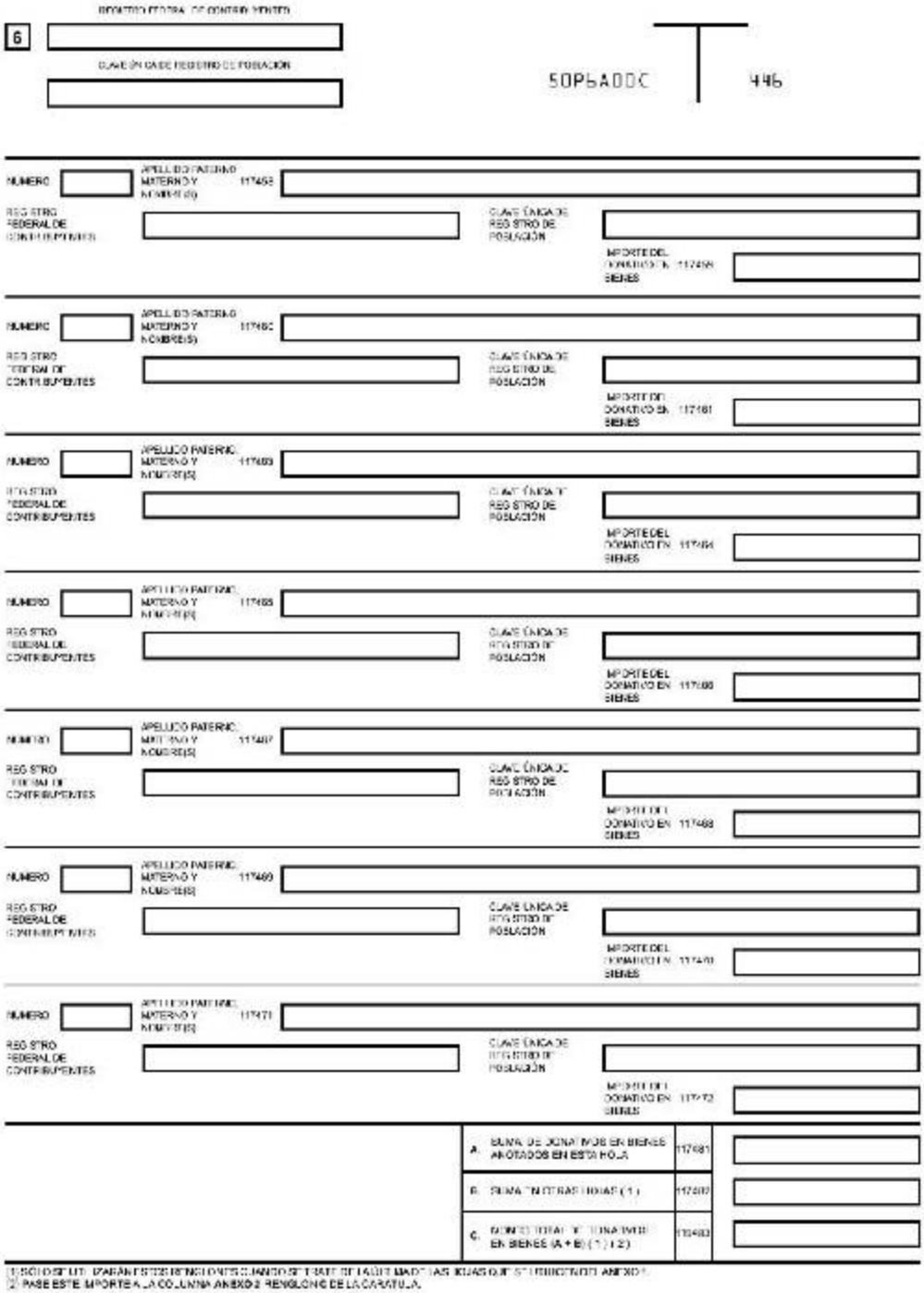
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 CELAYA | 11 NORTE DEL D.F. | 21 PUEBLA | 31 CD. JUAREZ | 41 TOLUCA | 51 CUAUTITLAN | 61 SAN LUIS POTOSI | 71 OAXACA |
| 02 LEON | 12 CENTRO SCT D.F. | 22 TLAXCALA | 32 TAMPICO | 42 MORELIA | 52 NAUCALPAN | 62 CULIACAN | 72 VILLAHERMOSA |
| 03 MORELIA | 13 SURESTE D.F. | 23 ACAPULCO | 33 MATAMOROS | 43 CD. VICTORIA | 53 CD. SATELITE | 63 GUADALAJARA | 73 CHIAPAS |
| 04 QUERETARO | 14 ORIENTE D.F. | 24 CUERNAVACA | 34 NUEVO LAREDO | 44 CD. OBREGON | 54 ECATEPEC | 64 LA LAGUNA | 74 TEPIC |
| 05 IRAPUATO | 15 NAUCALPAN | 25 TOLUCA | 35 MONCLOVA | 45 HERMOSILLO | 55 TLALNEPANTLA | 65 CD. DURANGO | 75 MEXICALI |
| 06 CELAYA | 16 TLALNEPANTLA | 26 QUINTANA ROO | 36 MONTERREY | 46 CHIHUAHUA | 56 CUAUTITLAN | 66 CD. JUAREZ | 76 TIJUANA |
| 07 TOLUCA | | 27 TEPIC | 37 NUEVO LAREDO | 47 TORREON | 57 TEXCOCO NORTE | 67 CULIACAN | 77 CHETUMAL |
| 08 CUERNAVACA | | 28 CUAUTITLAN | 38 REYNOSA | 48 LA PAZ | | 68 MAZATLAN | 78 MATAMOROS |
| 09 PUEBLA | | 29 TEXCOCO | 39 SALTILLO | 49 MEXICALI | | 69 TEPIC | |
| 10 TLAXCALA | | 30 ZACATECAS | 40 TAMPICO | 50 TIJUANA | | 70 ZACATECAS | |


3
ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 50
DATOS DE LAS DONATARIAS
SDP3A009
443
HOJA
DE
HOJAS
NÚMERO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.
DÍA
MES
AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
TOTAL DEL DONATIVO

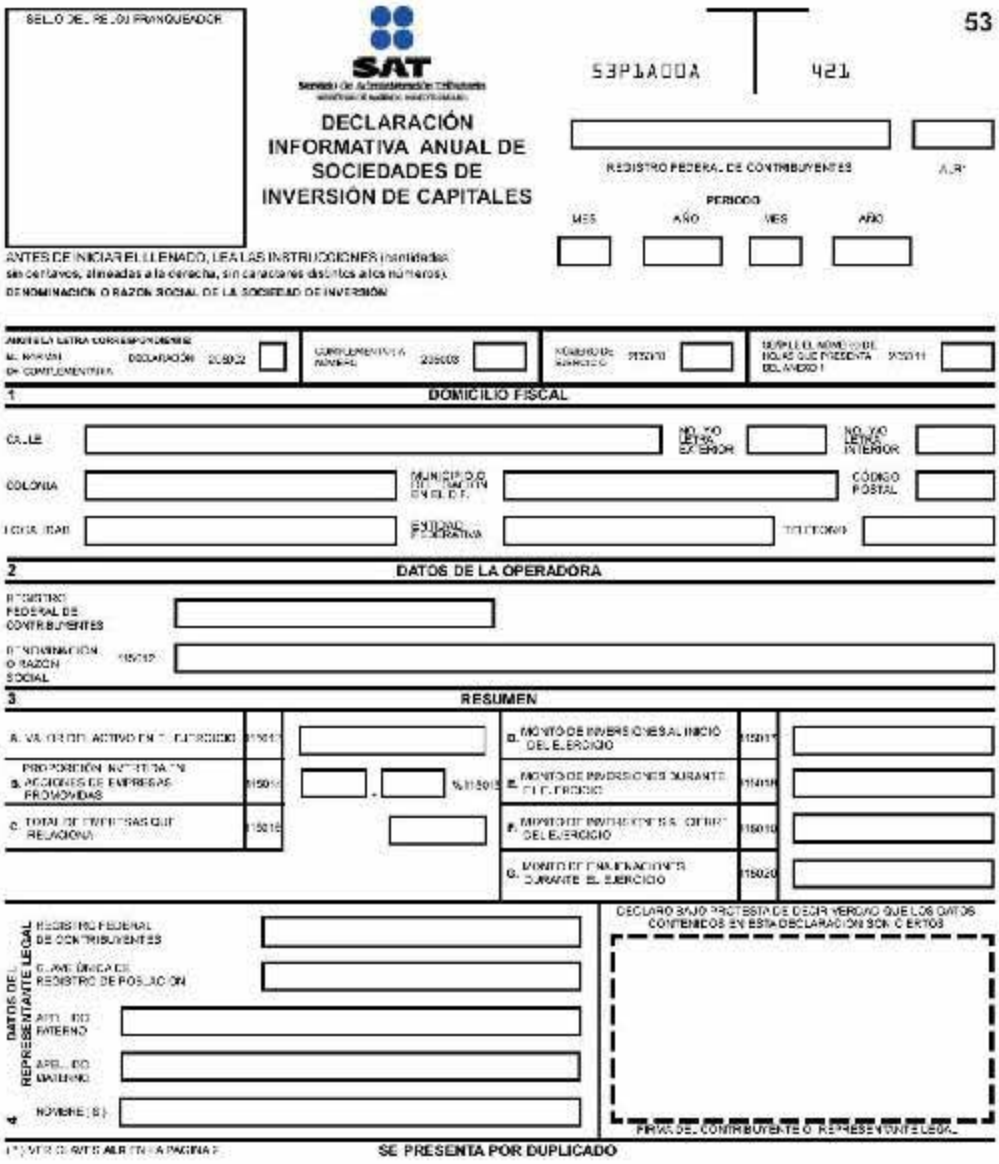



(1) SOLO SE LLENARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS DE ESTE ANEXO.
(2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 1 RENGLÓN B DE LA CARÁTULA.
(3) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 1 RENGLÓN D DE LA CARÁTULA.


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
5
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 50 REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FÍSICAS
50PSA008
445
HOJA DE HOJAS
NUMERO
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)
117442
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
117443
NUMERO
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)
117444
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
117445
NUMERO
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)
117446
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
117447
NUMERO
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)
117448
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
117449
NUMERO
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)
117450
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
117451
NUMERO
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)
117452
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
117453
NUMERO
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)
117454
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
117455
NUMERO
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)
117456
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
117457




(1) SOLO SE LLENARÁ ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA HOJA QUE SE UTILICE DEL ANEXO.
(2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 2 RENGLÓN DE LA CARÁTULA.


SELLO DEL PERIODO PRANQUEADOR
SAT
DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES
53
53P1A0DA
421
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
A.R.
PERIODO
MES
AÑO
MES
AÑO
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 215002
COMPLEMENTARIA NÚMERO 235003
NÚMERO DE FOLIO 215010
SI LLENÓ EL ADMINISTRADOR INDIQUE QUE PRESENTA 215011
DEL EJERCICIO
1 DOMICILIO FISCAL
CALLE
NO. EXT LETRA EXTERIOR
NO. INT LETRA INTERIOR
COLONIA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN O D.F.
CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONO
2 DATOS DE LA OPERADORA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 215012
3 RESUMEN
A. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO 215013
B. PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS 215014
%215015
C. TOTAL DE EMPRESAS QUE RELACIONA 215016
D. MONTO DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 215017
E. MONTO DE INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO 215018
F. MONTO DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 215019
G. MONTO DE ENAJENACIONES DURANTE EL EJERCICIO 215020
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
4 NOMBRE(S)
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
(*) VER CUARTA ALTERNATIVA PÁGINA 7
SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

53P2A□□B | 422

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina. Invariablemente deberán asentarse todos los campos según más sea necesario.
2. Esta forma deberá presentarse dentro de los meses de febrero del año siguiente, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal.
3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementarias anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no sufrió tal.
4. **NÚMERO DE EJERCICIO.** Se deberá anotar el ejercicio de operaciones al cual corresponde la información; 01 (indicación de operaciones), 02, 03, 04, etc.
5. Las fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
6. **PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS.** Deberá anotar la proporción que representen dichas inversiones respecto del total de sus activos.

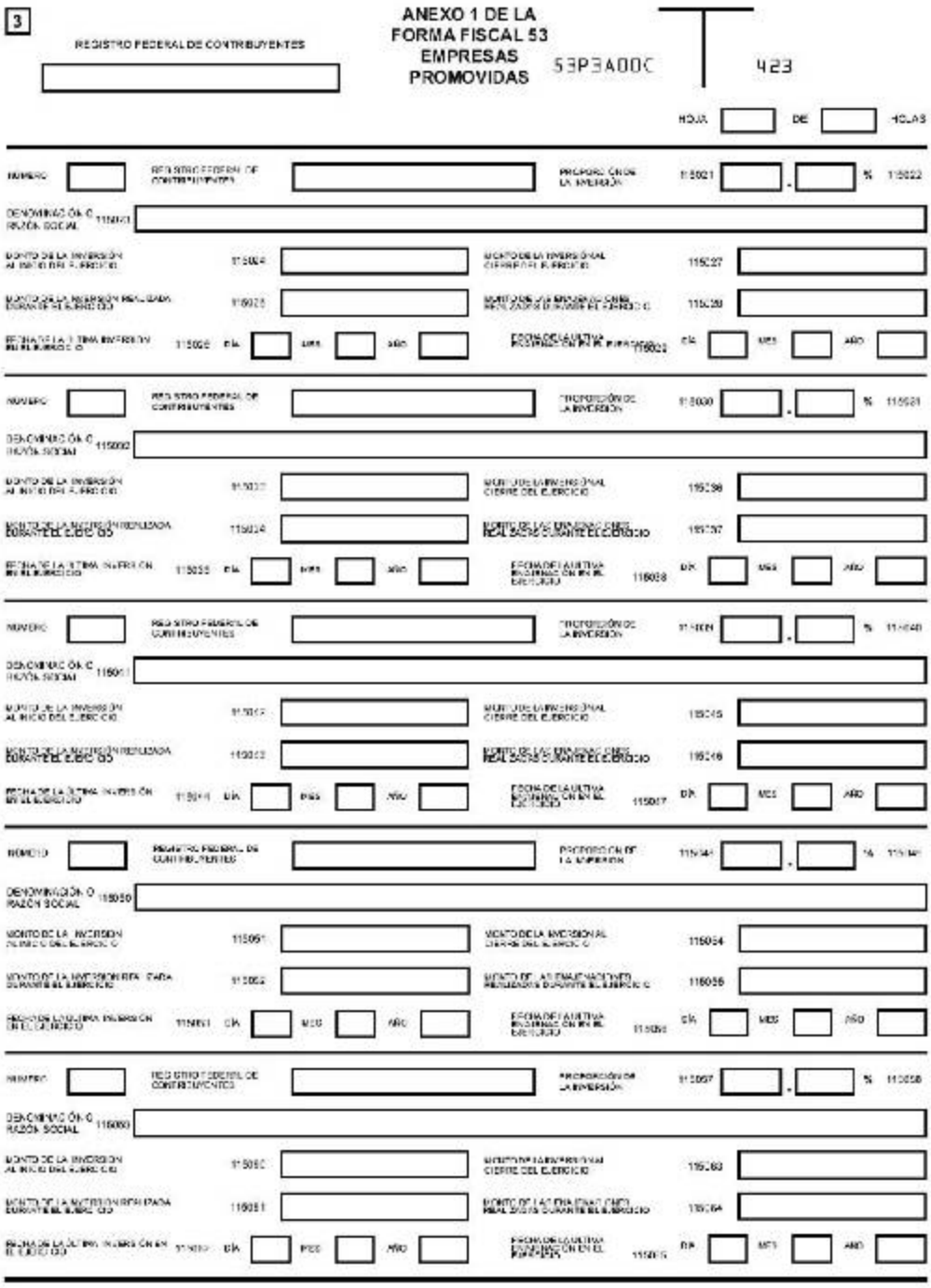
**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO**

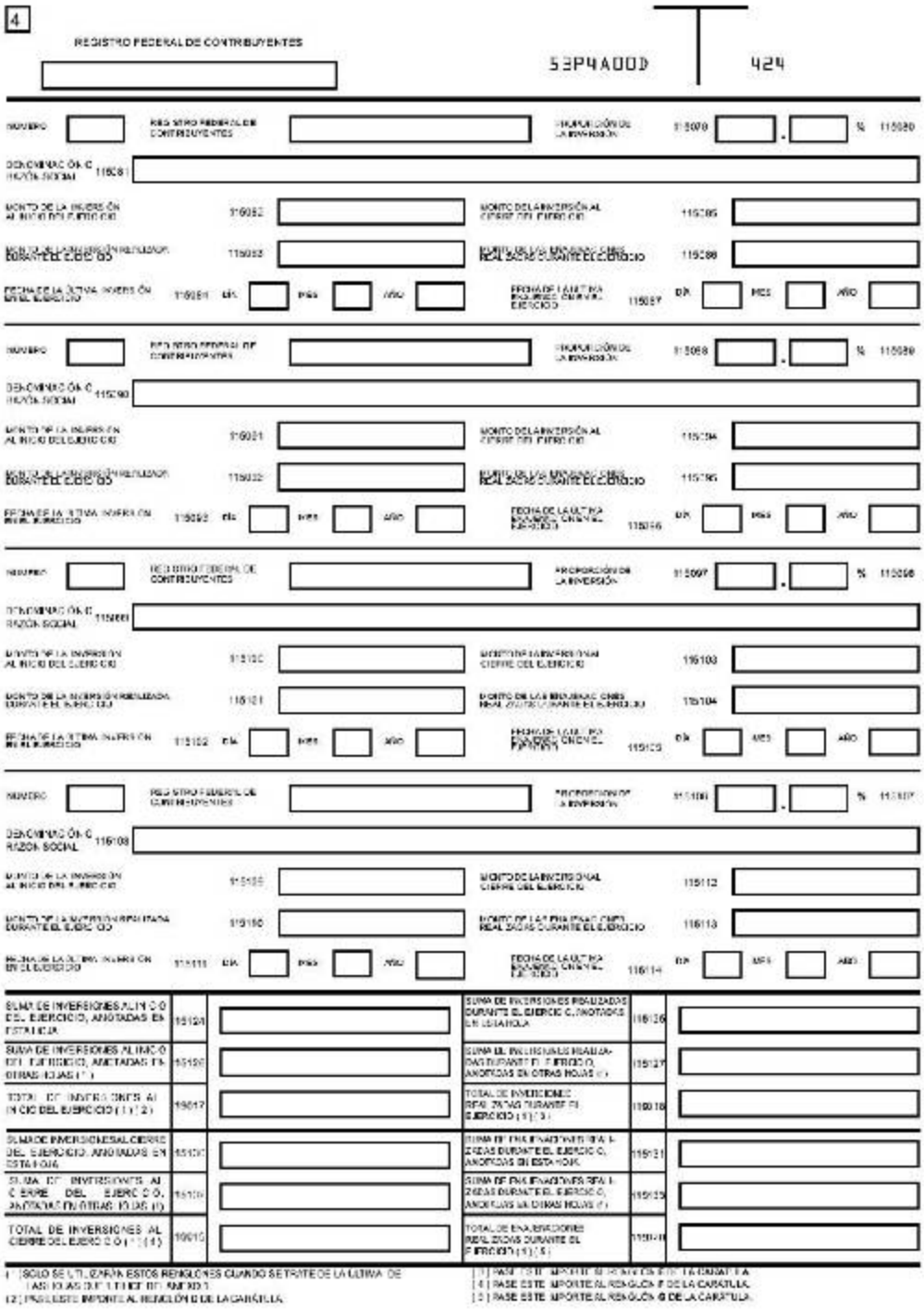
7. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del anexo 1 como sean necesarias, anotando en el primer renglón el número consecutivo de hoja y en el segundo renglón el total de hojas utilizadas.
8. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada empresa que se relacione.
9. **PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN.** Este porcentaje corresponde a la proporción de la inversión en acciones de la empresa promovida de que se trate, en relación al activo total de la Sociedad de Inversión.

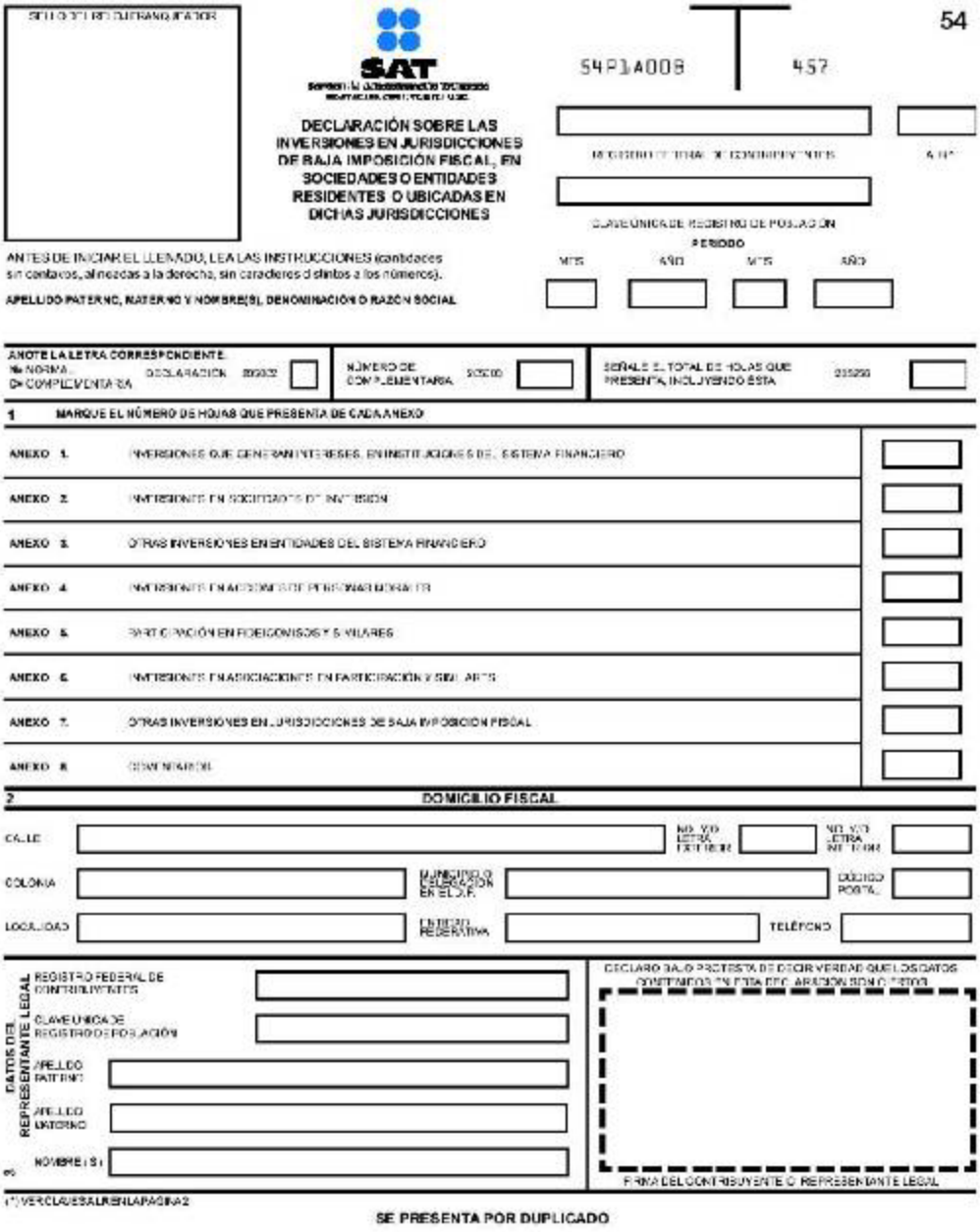
Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a Orientación Fiscal al teléfono 52 27 62 07 y si llama del interior de la República al 01 800 90 480 00 de lunes a viernes. Consulte el sitio de Internet del SAT en www.sat.gob.mx o llame sin costo al 01-800-728-2020.

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 [illegible] | 11 [illegible] | 21 [illegible] | 31 [illegible] | 41 [illegible] | 51 [illegible] | 61 [illegible] | 71 [illegible] |
| 02 LEON | 12 CENTRO SUR | 22 TLAXCALA | 32 TEHUACAN | 42 LA LAGUNA | 52 TOLUCA | 62 NAUCALPAN | 72 ORIENTE |
| 03 MORELIA | 13 IZTACALCO | 23 ACAPULCO | 33 TAMPICO | 43 CD. JUAREZ | 53 NORTE | 63 CD. SATELITE | 73 PONIENTE |
| 04 CUAUHTEMOC | 14 [illegible] | 24 TAPACHULA | 34 [illegible] | 44 CHIHUAHUA | 54 [illegible] | 64 [illegible] | 74 [illegible] |
| 05 PACHUCA | 15 NAUCALPAN | 25 CUERNAVACA | 35 MATAMOROS | 45 CD. DE DURANGO | 55 [illegible] | 65 [illegible] | 75 HERMOSILLO |
| 06 NUEVO LAREDO | 16 TOLUCA | 26 [illegible] | 36 [illegible] | 46 [illegible] | 56 [illegible] | 66 [illegible] | 76 [illegible] |
| 07 TAMPICO | | 27 [illegible] | 37 [illegible] | 47 [illegible] | 57 [illegible] | 67 [illegible] | 77 [illegible] |
| 08 ORIZABA | | 28 [illegible] | 38 [illegible] | 48 [illegible] | 58 [illegible] | 68 [illegible] | 78 [illegible] |
| | | 29 [illegible] | 39 [illegible] | 49 [illegible] | 59 [illegible] | 69 [illegible] | 79 [illegible] |
| | | 30 [illegible] | 40 [illegible] | 50 [illegible] | 60 [illegible] | 70 [illegible] | 80 [illegible] |


3
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 53 EMPRESAS PROMOVIDAS
53P3A00C
423
HOJA DE HOJAS
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN
115021
%
115022
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115023
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
115024
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
115027
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
115025
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
115028
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
115026
DÍA MES AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO
115029
DÍA MES AÑO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN
115030
%
115031
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115032
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
115033
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
115036
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
115034
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
115037
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
115035
DÍA MES AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO
115038
DÍA MES AÑO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN
%
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115041
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
115042
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
115045
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
115043
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
115046
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
115044
DÍA MES AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO
115047
DÍA MES AÑO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN
115048
%
115049
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115050
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
115051
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
115054
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
115052
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
115055
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
115053
DÍA MES AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO
115056
DÍA MES AÑO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN
115057
%
115058
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115060
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
115061
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
115063
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
115061
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
115064
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
115062
DÍA MES AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO
115065
DÍA MES AÑO


4
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
53P4A000
424
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN
115079
%
115080
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
115081
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
115082
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
115085
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
115083
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
115086
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
115084
DÍA
MES
AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO
115087
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN
115088
%
115089
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
115090
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
115091
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
115094
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
115092
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
115095
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
115093
DÍA
MES
AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO
115096
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN
115097
%
115098
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
115099
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
115100
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
115103
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
115101
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
115104
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
115102
DÍA
MES
AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO
115105
DÍA
MES
AÑO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN
115106
%
115107
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
116108
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
115109
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
115112
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
115110
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
116113
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
115111
DÍA
MES
AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO
116114
DÍA
MES
AÑO
SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA
115124
SUMA DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA
116126
SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (*)
115150
SUMA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (*)
115127
TOTAL DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO (1) (2)
115017
TOTAL DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (3)
116018
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA
115130
SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA
115121
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (*)
115131
SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (*)
115122
TOTAL DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO (1) (4)
115019
TOTAL DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (5)
115018
(*) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS DE LA PARTE DEL ANEXO 1
(2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN 0 DE LA CARÁTULA
(3) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN E DE LA CARÁTULA
(4) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN F DE LA CARÁTULA
(5) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN G DE LA CARÁTULA



SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE

SAT

DECLARACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL, EN SOCIEDADES O ENTIDADES RESIDENTES O UBICADAS EN DICHAS JURISDICCIONES

54

54P1A008 457

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (contadores sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE.
1= NORMAL, 2= COMPLEMENTARIA — DECLARACIÓN 89932

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 90500

SEÑALE EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA, INCLUYENDO ÉSTA 89950

1 MARQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DE CADA ANEXO

| | | |
|---|---|---|
| ANEXO 1. | INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO | |
| ANEXO 2. | INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN | |
| ANEXO 3. | OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO | |
| ANEXO 4. | INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES | |
| ANEXO 5. | PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES | |
| ANEXO 6. | INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES | |
| ANEXO 7. | OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL | |
| ANEXO 8. | DERIVADOS | |

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE — NO. EXT. / LETRA EXTERIOR — NO. INT. / LETRA INTERIOR

COLONIA — NOMBRE DE LA DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD — ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER CLAVES AL REVERSO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P2ADDC | 458

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para efectos aclaratorios.

2. Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en la Avenida Paseo de la Reforma No. 10 piso 10, colonia Tabacalera, CP 06030, México, D.F., durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán en los 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. **NÚMERO DE COMPLEMENTARIA.** - En caso de presentar declaración complementaria, deberá anotar el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal como la corregida como lo que no se modifica.

5. **PERIODO.** Se deberán llenar dos espacios ambos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre de año 2000: 01 2000 12 2000

6. Salvo en espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores monetarios y montos expresados en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos, los cuales deberán de obtener aplicando el tipo de cambio establecido en los artículos 20 y 35 del Código Fiscal de la Federación.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS**

7. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

8. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada inversión que se relacione.

9. **MERCADO NO RECONOCIDO.** Se entiende que es aquél que se constituya o ubique en un país considerado por la Ley del ISR como una jurisdicción de baja imposición fiscal (JUBIFIS).

10. **DOMICILIO.** En los campos donde se solicita el domicilio, este deberá incluir calle, número, ciudad, estado, país y código postal.

11. **CLAVE DEL PAÍS.** Se anotará la clave del mismo, de conformidad con las reglas generales publicadas por el SAT, aplicables al año de que se trate.

12. En caso de que el contribuyente haya efectuado inversiones en instituciones del sistema financiero, personas morales, fideicomisos, asociaciones en participación o cualquier otra figura jurídica similar a las anteriores ubicadas o residentes en JUBIFIS, por conducto de entidades que no sean residentes o no estén ubicadas en JUBIFIS deberá proporcionar los datos que permitan identificar las entidades intermedias.

**ANEXOS 1, 2 y 3**

13. Se deberán anotar los datos requeridos por cada una de las inversiones que el contribuyente tenga en instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, casas de bolsa, casas de cambio o cualquiera que pueda considerarse como integrante del sistema financiero y que estén ubicadas o sean residentes en JUBIFIS.

**ANEXO 3**

14. Se deberán anotar los datos correspondientes a las inversiones en entidades del sistema financiero que no correspondan a las de los anexos 1 ó 2 (por ejemplo: swaps, opciones, etc.).

**ANEXOS 4, 5 y 6**

15. **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO.** Se deberán anotar los importes totales determinados de conformidad con la Ley del ISR que hayan sido obtenidos por las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS durante el ejercicio fiscal de que se trate. Para estos efectos los ingresos, utilidades o pérdidas fiscales no se deberán calcular considerando la aplicación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, deberán anotarse en el ejercicio en que se generaron, aun cuando no hayan sido distribuidas.

16. En el caso de que el contribuyente acumule los ingresos obtenidos de sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS, o cuando el contribuyente tenga la disposición de las autoridades fiscales la contabilidad de las sociedades, entidades o fideicomisos antes mencionados, se podrá anotar el importe de los ingresos totales o **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.**

17. En caso de que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS hayan efectuado inversiones en inmuebles, activos fijos, terrenos o inmuebles por conducto de una de las personas morales antes mencionadas, de las cuales tenga la disposición de las autoridades fiscales la contabilidad, deberán incluir dicha contabilidad en vez de los datos determinados de acuerdo con la Ley del ISR en los anexos relativos a **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO** (anotarán ingresos contables), y en **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** (anotarán la utilidad o pérdida neta).

18. **INVENTARIOS, ACTIVO FIJO, TERRENOS E INMUEBLES.** Se deberá señalar el valor de los activos que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS destinen a sus actividades empresariales, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de que no cuenten con dichos activos fijos, inventarios o que no sean ubicados en la entidad empresarial de las sociedades, entidades o fideicomisos correspondientes, el importe por depositar deberá ser nulo. Ver en el rengión OTROS ACTIVOS dentro de cada anexo.

19. **CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD.** En caso de que contribuyente sea por ejemplo de residente fiscal o durante la parte fiscal de las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS en los cuales mantuvo inversiones de las señaladas en los anexos 4, 5 o 6, deberá marcar con "X" los campos SI o NO, según opte por cumplir o dispensarse de la entrega fiscal a contabilidad de dichas inversiones.

**ANEXO 7**

20. Se deberán anotar los datos de todas aquellas inversiones en JUBIFIS que no estén expresamente señaladas en anexos anteriores.

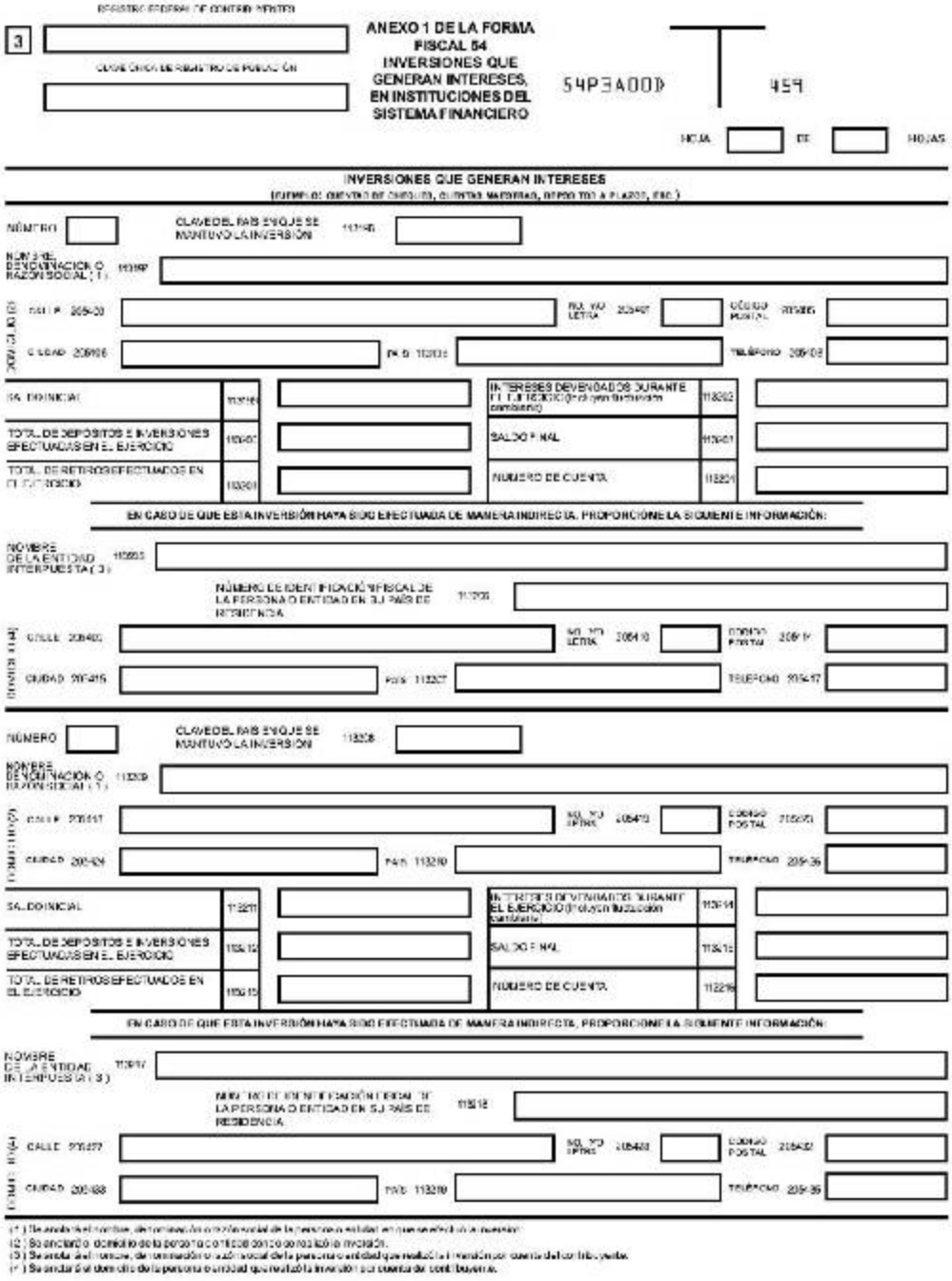
**ANEXO 8**

21. En caso de que el contribuyente requiera hacer cualquier comentario o aclaración sobre las inversiones declaradas en los anexos 1 al 7 utilizará el campo correspondiente en el anexo 8 **COMENTARIOS.** En el espacio en blanco deberá continuar en tantas hojas del anexo 7 como sean necesarias, sin incluir los campos correspondientes a las inversiones de los anexos de los cuales no tiene comentarios.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 63-27-03-87 y del resto del interior del país al 01-800-00-456-00 en horario de oficina del Pacífico.

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 CELAYA | 11 NORTHWEST | 21 TEHUACÁN | 31 LA TRINIDAD | 41 TOLUCA | 51 CANCÚN | 61 VERACRUZ NORTE | 71 ORIZABA |
| 02 LEÓN | 12 COYOACÁN | 22 PUEBLA | 32 METEPEC | 42 TOLUCA | 52 PLAYA DEL CARMEN | 62 VERACRUZ SUR | 72 CÓRDOBA |
| 03 IRAPUATO | 13 AZCAPOTZALCO | 23 ATLIXCO | 33 LERMA | 43 CUAUTLA | 53 CHETUMAL | 63 XALAPA | 73 COATZACOALCOS |
| 04 QUERÉTARO | 14 NAUCALPAN | 24 TEHUACÁN | 34 ZINACANTEPEC | 44 CUERNAVACA | 54 PROGRESO | 64 COATZACOALCOS | 74 MINATITLÁN |
| 05 CELAYA | 15 NAUCALPAN | 25 TEHUACÁN | 35 METEPEC | 45 CUERNAVACA | 55 PROGRESO | 65 XALAPA | 75 VILLAHERMOSA |
| 06 IRAPUATO | 16 TLALNEPANTLA | 26 PUEBLA | 36 TOLUCA | 46 CUERNAVACA | 56 PLAYA DEL CARMEN | 66 XALAPA | 76 TUXTLA |
| 07 LEÓN | 17 TLALNEPANTLA | 27 PUEBLA | 37 TOLUCA | 47 CUERNAVACA | 57 CHETUMAL | 67 TUXPAN | 77 TUXTLA |
| | 18 TLALNEPANTLA | 28 PUEBLA | 38 TOLUCA | 48 CUERNAVACA | | 68 TUXPAN | 78 TUXTLA |
| | 19 TLALNEPANTLA | 29 PUEBLA | 39 TOLUCA | 49 CUERNAVACA | | 69 TUXPAN | 79 TUXTLA |
| | | 30 PUEBLA | 40 TOLUCA | | | | |



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 54**
**INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**

54P3A00D

459

HOJA ____ DE ____ HOJAS

**INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES**
(DEPÓSITOS A PLAZO, CUENTAS MANCOMUNADAS, DEPÓSITOS A PLAZO, ETC.)

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113195

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113196

DOMICILIO

CALLE 205430 | NO. EXT. 205431 | NO. INT. LETRA | CÓDIGO POSTAL 205435

CIUDAD 205436 | PAÍS 113203 | TELÉFONO 205437

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDO INICIAL | 113198 | | INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Para ayuda de memoria consulte el instructivo) | 113202 | |
| TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO | 113201 | | SALDO FINAL | 113401 | |
| TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO | 113201 | | NÚMERO DE CUENTA | 113224 | |

**EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113205

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113206

DOMICILIO

CALLE 205409 | NO. EXT. 205410 | NO. INT. LETRA | CÓDIGO POSTAL 205411

CIUDAD 205415 | PAÍS 113207 | TELÉFONO 205417

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113208

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113209

DOMICILIO

CALLE 205417 | NO. EXT. 205418 | NO. INT. LETRA | CÓDIGO POSTAL 205421

CIUDAD 205424 | PAÍS 113210 | TELÉFONO 205426

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDO INICIAL | 113211 | | INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Para ayuda de memoria consulte el instructivo) | 113214 | |
| TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO | 113212 | | SALDO FINAL | 113215 | |
| TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO | 113213 | | NÚMERO DE CUENTA | 113225 | |

**EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113217

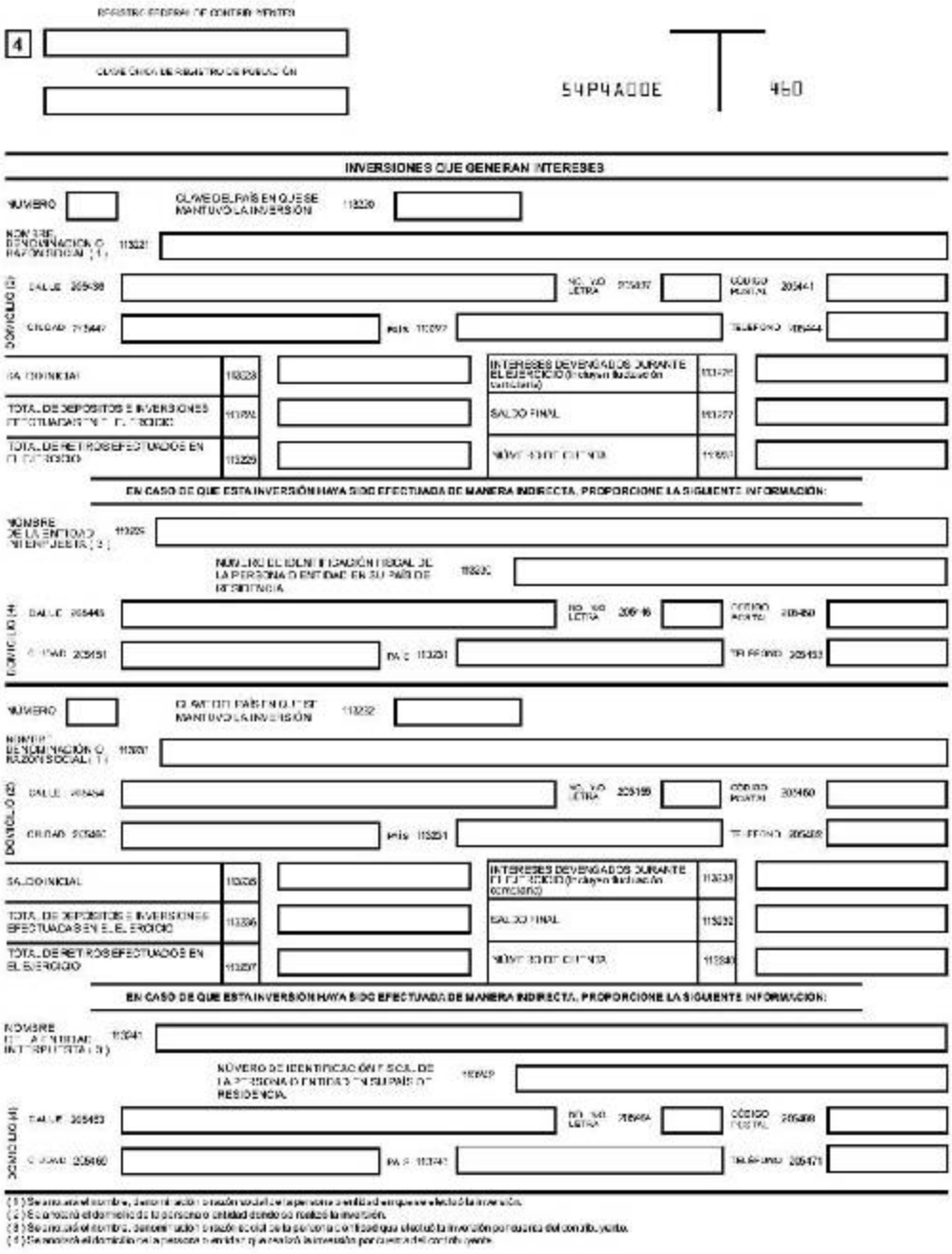
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113218

DOMICILIO

CALLE 205427 | NO. EXT. 205428 | NO. INT. LETRA | CÓDIGO POSTAL 205432

CIUDAD 205438 | PAÍS 113219 | TELÉFONO 205439

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectúa la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad en el país de residencia.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.




(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad emisora de los títulos objeto de la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realiza la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 54**
**INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

54PSA00F

463

HOJA DE HOJAS

## SOCIEDADES DE INVERSIÓN

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113291 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113292

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113141

DOMICILIO (2): CALLE 205172 | NO. EXT 205173 | NO. INT LETRA 205174 | CÓDIGO POSTAL 205177

CIUDAD 205178 | PAÍS 113297 | TELÉFONO 205180

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113248

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDO INICIAL | 113242 | | INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (incluyen fluctuación cambiaria) | 113252 | |
| TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO | 113250 | | SALDO FINAL | 113253 | |
| TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO | 113251 | | NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO | 113254 | |

**EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

NOMBRE DE LA PERSONA INTERPUESTA (4) 113255

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113256

DOMICILIO (5): CALLE 205421 | NO. EXT 205422 | NO. INT LETRA 205423 | CÓDIGO POSTAL 205427

CIUDAD 205428 | PAÍS 113257 | TELÉFONO 205430

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113258 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113259

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113260

DOMICILIO (2): CALLE 205630 | NO. EXT 205631 | NO. INT LETRA 205632 | CÓDIGO POSTAL 205635

CIUDAD 205636 | PAÍS 113261 | TELÉFONO 205638

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113262

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDO INICIAL | 113263 | | INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (incluyen fluctuación cambiaria) | 113266 | |
| TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO | 113264 | | SALDO FINAL | 113267 | |
| TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO | 113265 | | NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO | 113268 | |

**EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

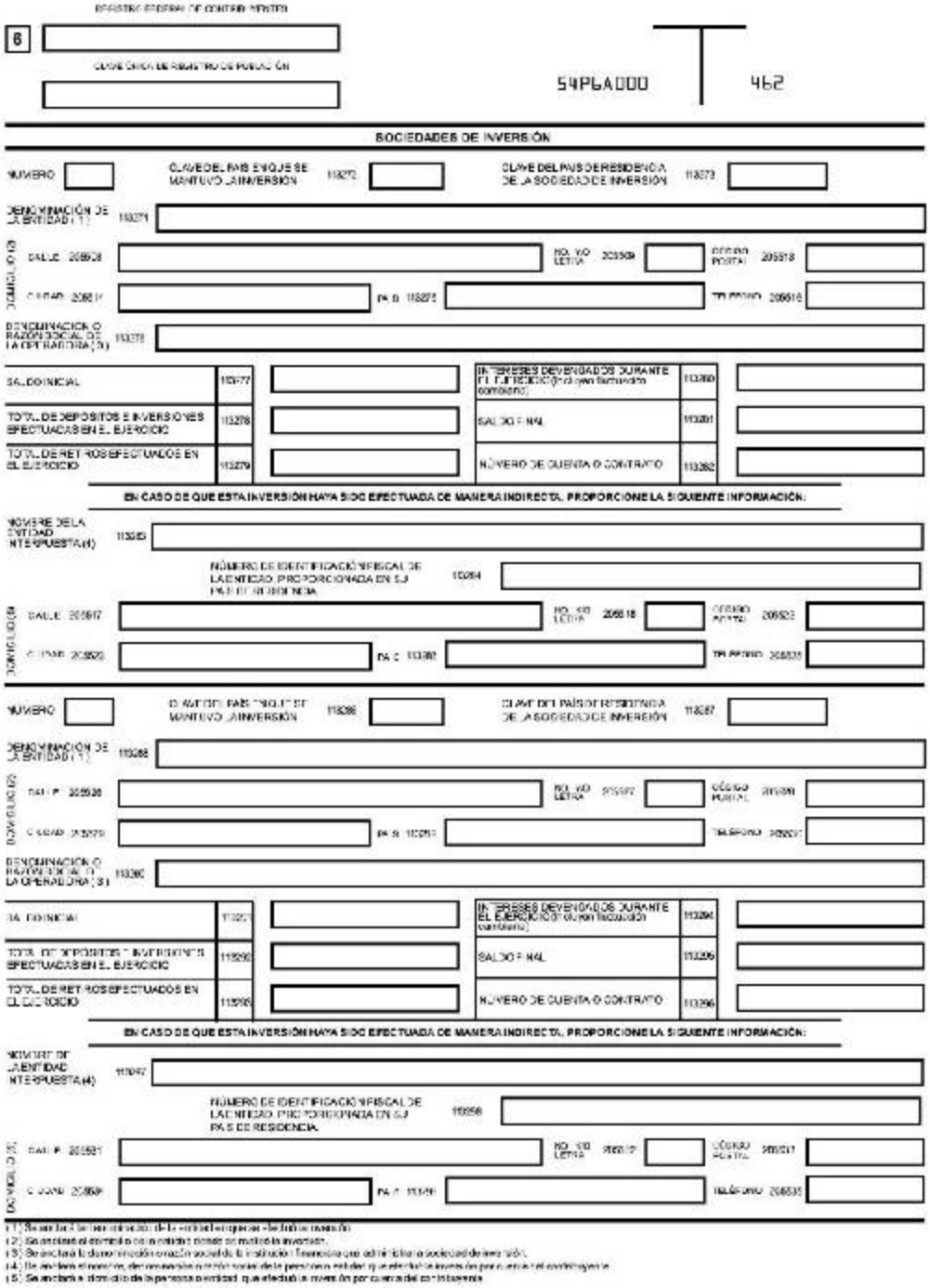
NOMBRE DE LA PERSONA INTERPUESTA (4) 113269

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113270

DOMICILIO (5): CALLE 205429 | NO. EXT 205630 | NO. INT LETRA 205631 | CÓDIGO POSTAL 205634

CIUDAD 205636 | PAÍS 113271 | TELÉFONO 205637

(1) Se anotará la denominación de la entidad en caso de tratarse de inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administre la sociedad de inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona física o moral que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona física o moral que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.




(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se mantiene la inversión.
(2) Se anotará el domicilio en la entidad donde se mantiene la inversión.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra a sociedad de inversión.
(4) De existir alguna persona, denominación o razón social de la persona o entidad que efectúa la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectúa la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 3 DE LA FORMA FISCAL 54 OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO**

54P7A001

463

HOJA DE

**OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO ( SWAPS, OPCIONES, ETC )**

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113300

TIPO DE INSTRUMENTO 113301

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD ( 1 ) 113302

DOMICILIO (2)

CALLE 113304 NO. YO LETRA 205539 CÓDIGO POSTAL 205538

CIUDAD 205539 PAÍS 113303 TELÉFONO 205540

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDO INICIAL | 113304 | | INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA) | 113307 | |
| TOTAL DE INCREMENTOS INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO | 113305 | | SALDO FINAL | 113308 | |
| TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO | 113306 | | | | |

**EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA ( 3 ) 113309

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113310

DOMICILIO (4)

CALLE 205541 NO. YO LETRA 113547 CÓDIGO POSTAL 205543

CIUDAD 205544 PAÍS 113311 TELÉFONO 205545

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113312

TIPO DE INSTRUMENTO 113313

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD ( 1 ) 113314

DOMICILIO (2)

CALLE 205546 NO. YO LETRA 205547 CÓDIGO POSTAL 205548

CIUDAD 205549 PAÍS 113315 TELÉFONO 205550

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDO INICIAL | 113316 | | INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA) | 113319 | |
| TOTAL DE INCREMENTOS INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO | 113317 | | SALDO FINAL | 113320 | |
| TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO | 113318 | | | | |

**EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA ( 3 ) 113321

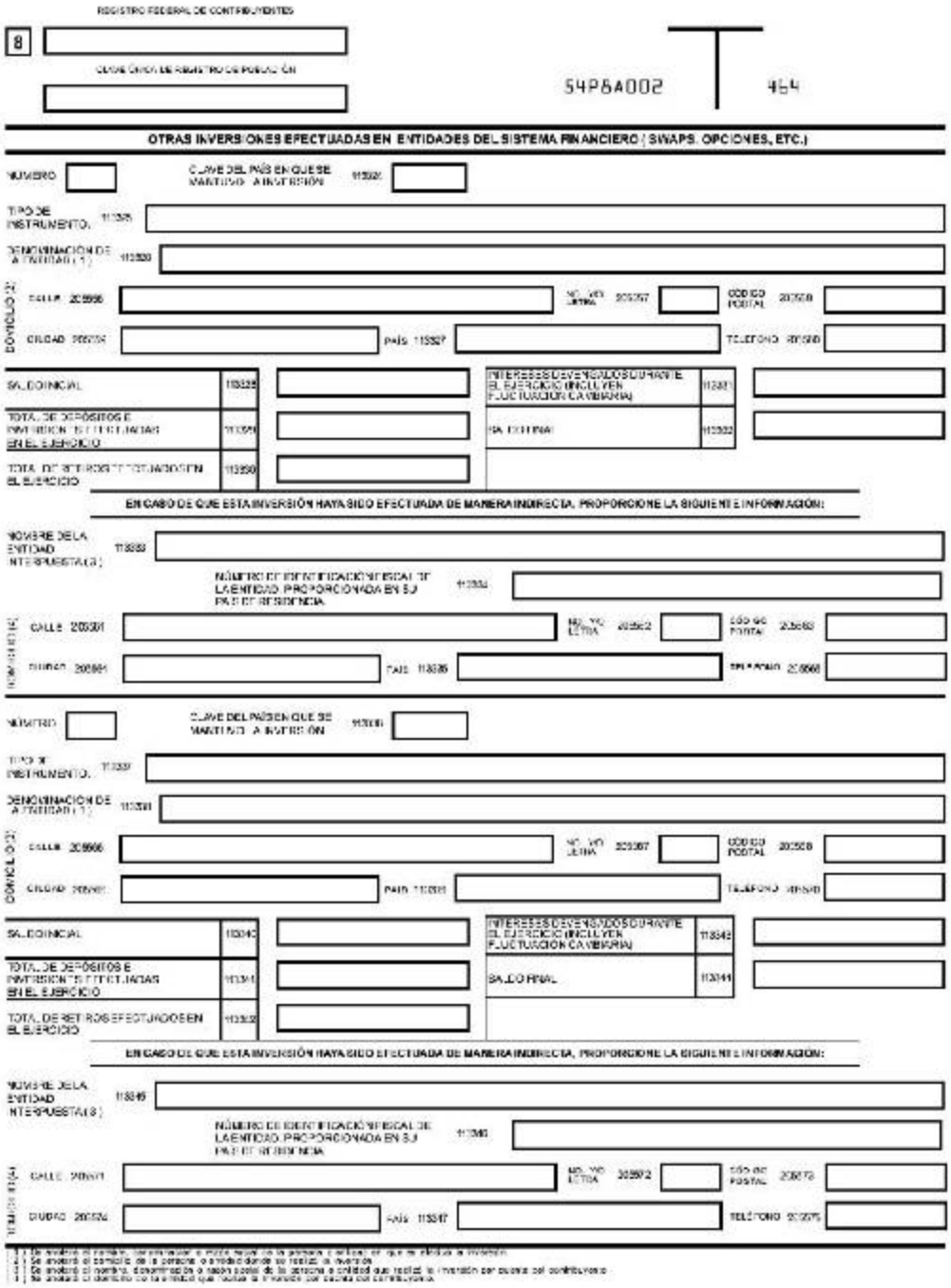
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113322

DOMICILIO (4)

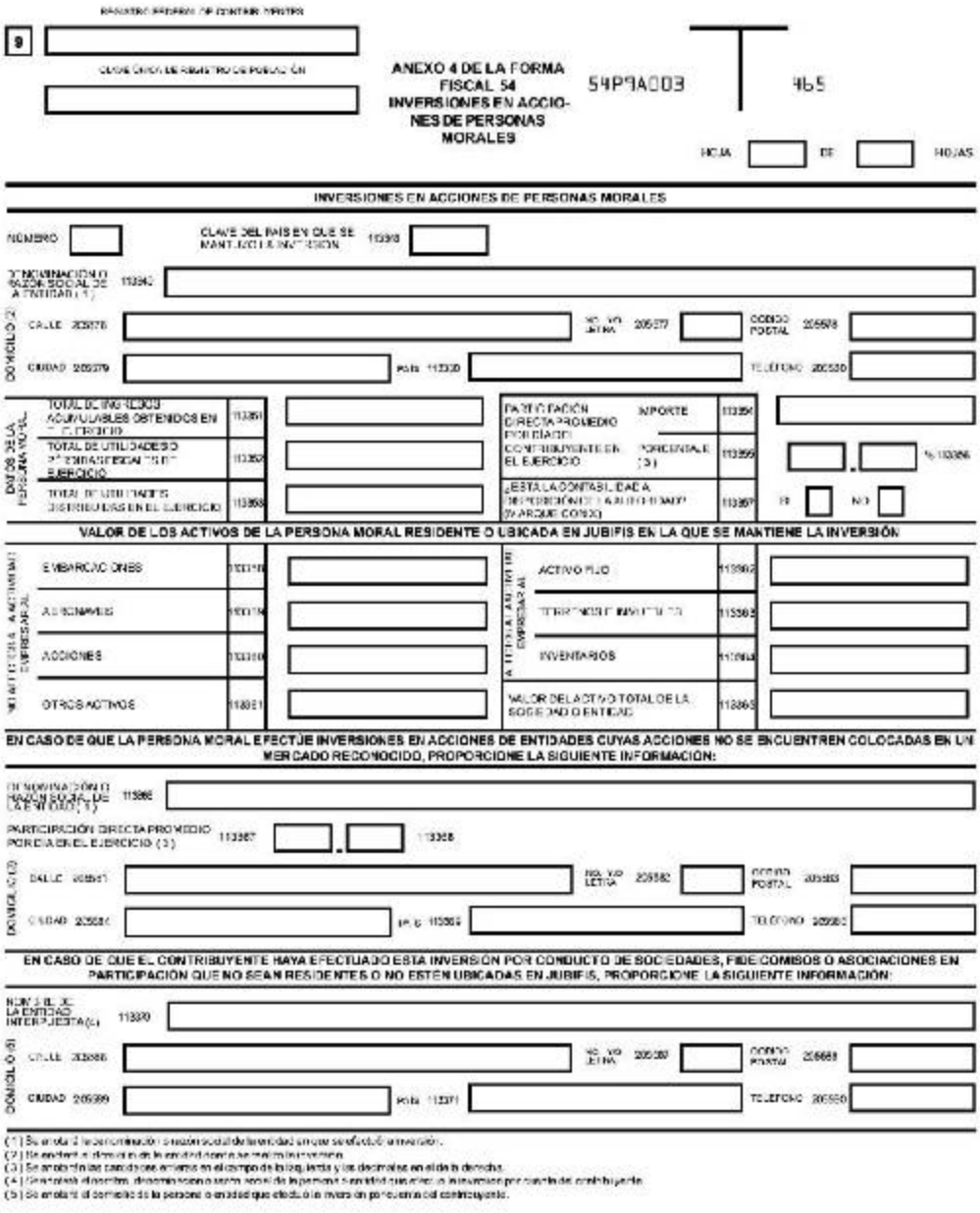
CALLE 205551 NO. YO LETRA 205552 CÓDIGO POSTAL 205553

CIUDAD 205554 PAÍS 113323 TELÉFONO 205555

( 1 ) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectúe la inversión.
( 2 ) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realice la inversión.
( 3 ) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectúe la inversión por cuenta del contribuyente.
( 4 ) Se anotará el domicilio de la entidad (en su caso) a la que se refiere el inciso anterior.




( 1 ) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectúa la inversión.
( 2 ) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realiza la inversión.
( 3 ) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realiza la inversión por cuenta del contribuyente.
( 4 ) Se anotará el domicilio de la entidad que realiza la inversión por cuenta del contribuyente.



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 4 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES**

54P9A003

465

HOJA DE HOJAS

**INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES**

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN 113378

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113342

DOMICILIO (2)

CALLE 205376 NO. EXT. 205377 NO. INT. LETRA 205378 CÓDIGO POSTAL 205379

CIUDAD 205379 PAÍS 113330 TELÉFONO 205380

DATOS DE LA PERSONA MORAL

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO 113351

TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO 113352

TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO 113353

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DICHO EJERCICIO IMPORTE 113354

CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO PORCENTUAL (3) 113355 . % 113356

¿ESTA LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD (PARQUE CONSO) 113357 SI NO

**VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN**

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA AL

EMBARCACIONES 113358

ACCIONES 113359

ACCIONES 113360

OTROS ACTIVOS 113361

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA AL

ACTIVO FIJO 113362

TERRENOS E INVENTARIOS 113363

INVENTARIOS 113364

VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD 113365

**EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113366

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DICHA EN EL EJERCICIO (3) 113367 . 113368

DOMICILIO (2)

CALLE 205381 NO. EXT. 205382 NO. INT. LETRA 205383 CÓDIGO POSTAL 205383

CIUDAD 205384 PAÍS 113369 TELÉFONO 205385

**EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

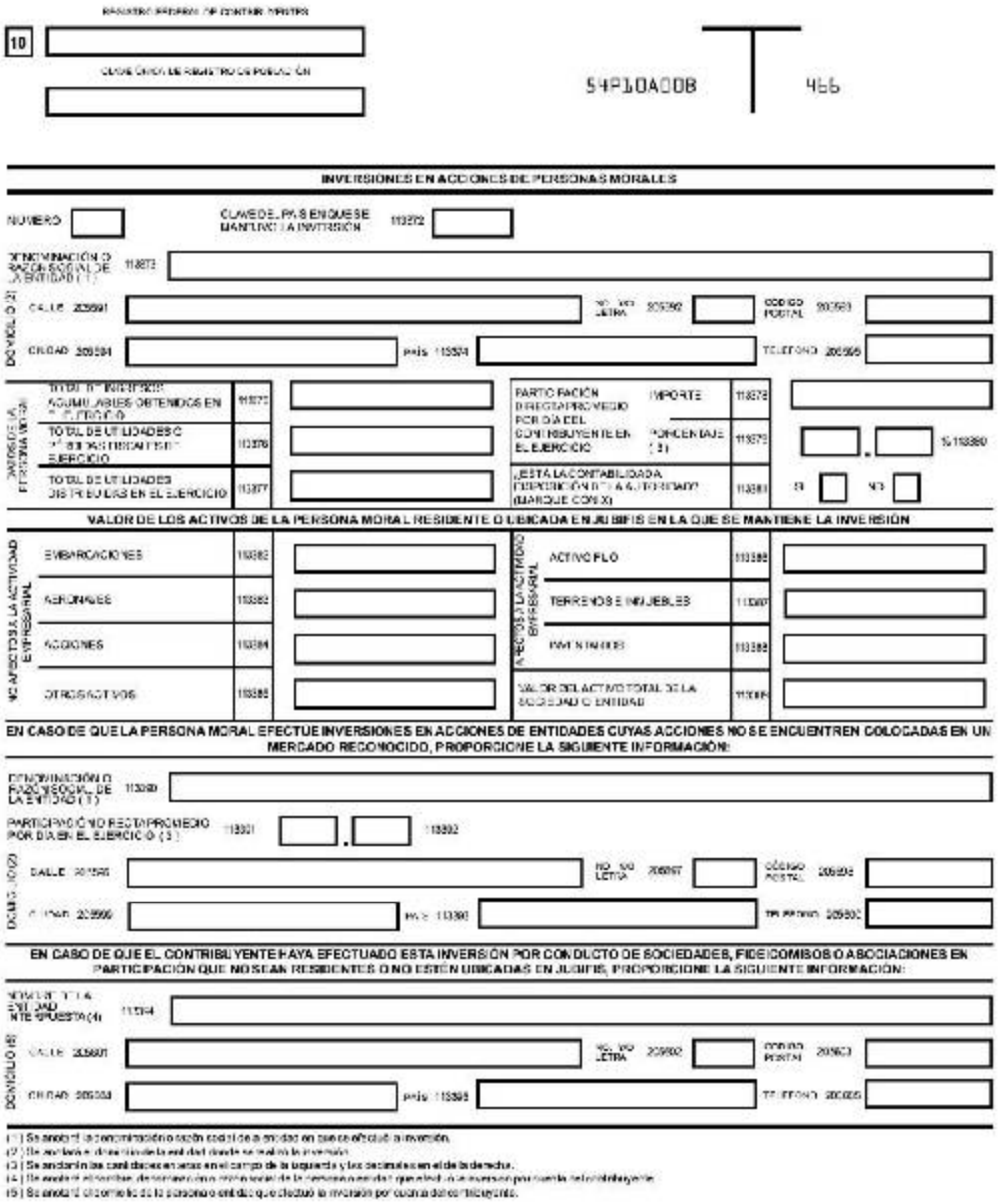
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113370

DOMICILIO (5)

CALLE 205386 NO. EXT. 205387 NO. INT. LETRA 205388 CÓDIGO POSTAL 205388

CIUDAD 205389 PAÍS 113371 TELÉFONO 205390

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se mantiene la inversión.
(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y los decimales en el de la derecha.
(4) Cuando el domicilio, denominación o razón social de la persona o entidad que efectúe la inversión por conducto del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectúe la inversión por conducto del contribuyente.




(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotarán las cantidades en ceros en el campo de la izquierda y los decimales en el de la derecha.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona moral que actuó a nombre propio por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 5 DE LA FORMA FISCAL 54 PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES**

54P11A00C

467

HOJA DE HOJAS

**PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO**

NUMERO | SEÑALE EL TIPO DE INDICADO EN SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS | CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO 113306

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO 113307

INGRESOS DEL FIDEICOMISO

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS (TALLE 1 RENGLÓN) | 113308 | |
| TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO | 113309 | |
| TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO | 113400 | |

PARTICIPACIÓN DIRECTA O POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO

| | | |
|---|---|---|
| IMPORTE | 113401 | |
| PORCENTAJE (%) | 113402 | % 113403 |
| ¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X) | 113404 | SI NO |

**VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI**

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

| | | |
|---|---|---|
| EMBARCACIONES | 113405 | |
| AERONAVES | 113406 | |
| ACCIONES | 113407 | |
| OTROS ACTIVOS | 113408 | |

AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVO FIJO | 113409 | |
| TERRENOS E INMUEBLES | 113410 | |
| INVENTARIOS | 113411 | |
| VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD | 113412 | |

**DATOS DEL FIDUCIARIO**

DOMICILIO (4)

CLAVE DEL PAÍS (3) 113413 | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113414

CALLE 205606 | NO. EXT 205607 | NO. INT LETRA 205608 | CÓDIGO POSTAL 205609

CIUDAD 205609 | PAÍS 113415 | TELÉFONO 205610

**DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES, FIDEICOMISARIOS O AMBOS EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE OBTENGA INGRESOS DE UN FIDEICOMISO**

INDIQUE CON "X" SI ES: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113416

DOMICILIO

CALLE 205611 | NO. EXT 205612 | NO. INT LETRA | CÓDIGO POSTAL 205613

CIUDAD 205614 | PAÍS 113417 | TELÉFONO 205615

**EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113418

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113419 . 113420

DOMICILIO (6)

CALLE 205616 | NO. EXT 205617 | NO. INT LETRA | CÓDIGO POSTAL 205618

CIUDAD 205619 | PAÍS 113421 | TELÉFONO 205620

**EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

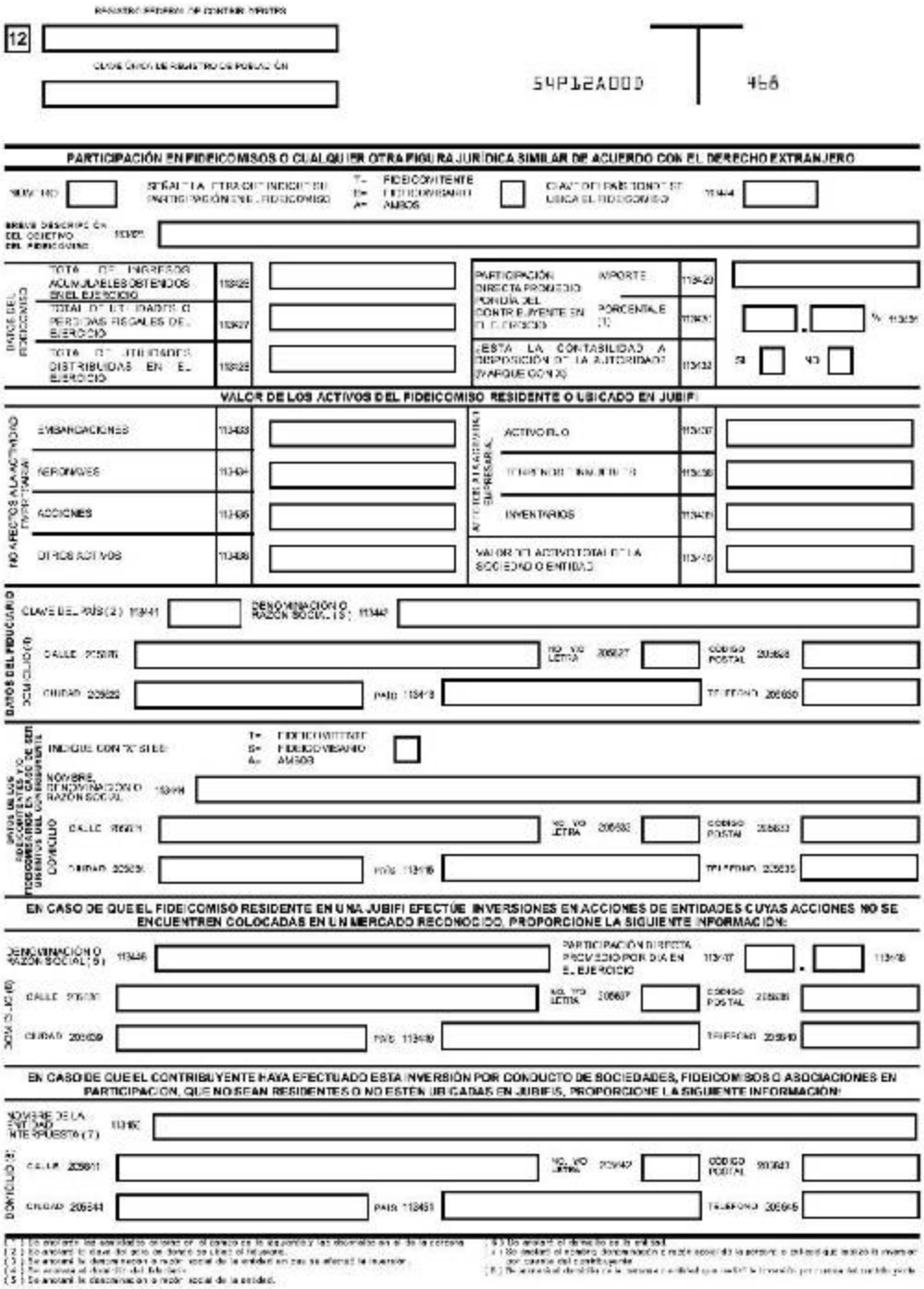
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7) 113422

DOMICILIO (8)

CALLE 205621 | NO. EXT 205622 | NO. INT LETRA | CÓDIGO POSTAL 205623

CIUDAD 205624 | PAÍS 113423 | TELÉFONO 205625

( 1 ) Se anotarán las cantidades exactas en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
( 2 ) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fideicomiso.
( 3 ) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectúe la inversión.
( 4 ) Se anotará el domicilio del fideicomiso.
( 5 ) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona a través de la cual se realiza la inversión.
( 6 ) Se anotará el domicilio de la persona a través de la cual se realiza la inversión.
( 7 ) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la entidad.
( 8 ) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realice la inversión por cuenta del contribuyente.


12
54P12A000
466
PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO
DATOS DEL FIDEICOMISO
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI
DATOS DEL FIDUCIARIO
DOMICILIO
EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JURIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 6 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES**

54P13A00E

469

HOJA ____ DE ____ HOJAS

**INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO**

NÚMERO ____ INDIQUE CON "X" SI ESTA INVERSIÓN ESTÁ ANEXO EN SU CARÁCTER DE: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAVE DEL PAÍS EN DONDE ESTÁ UBICADA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN | 113452 | | DATOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN | TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO | 113458 | |
| SALDO INICIAL | 113453 | | | TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO | 113459 | |
| APORTACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO | 113454 | | | TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO | 113460 | |
| REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO | 113455 | | | PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE | 113461 | |
| PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN | 113456 | | | PORCENTAJE (1) | 113462 | ____ . ____ % 113463 |
| SALDO FINAL | 113457 | | ¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON "X") | | 1316 | SI ☐ NO ☐ |

**VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFI**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL | EMBARCACIONES | 113465 | | AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ACTIVO FIJO | 113469 | |
| | AERONAVES | 113466 | | | TERRENOS E INMUEBLES | 113470 | |
| | ACCIONES | 113467 | | | INVENTARIOS | 113471 | |
| | OTROS ACTIVOS | 113468 | | | VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN | 113472 | |

**DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE**

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113473

DOMICILIO: CALLE 205646 — NO. EXT. O LETRA 205647 — NO. INT. O LETRA 205648 — CÓDIGO POSTAL 205649

CIUDAD 205650 — PAÍS 113474 — TELÉFONO 205651

**EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113475

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROVENIENTE POR DÍA EN EL EJERCICIO 113476 ____ . ____ 113477

DOMICILIO (3): CALLE 205661 — NO. EXT. O LETRA 205662 — NO. INT. O LETRA 205663 — CÓDIGO POSTAL 205664

CIUDAD 205654 — PAÍS 113478 — TELÉFONO 205655

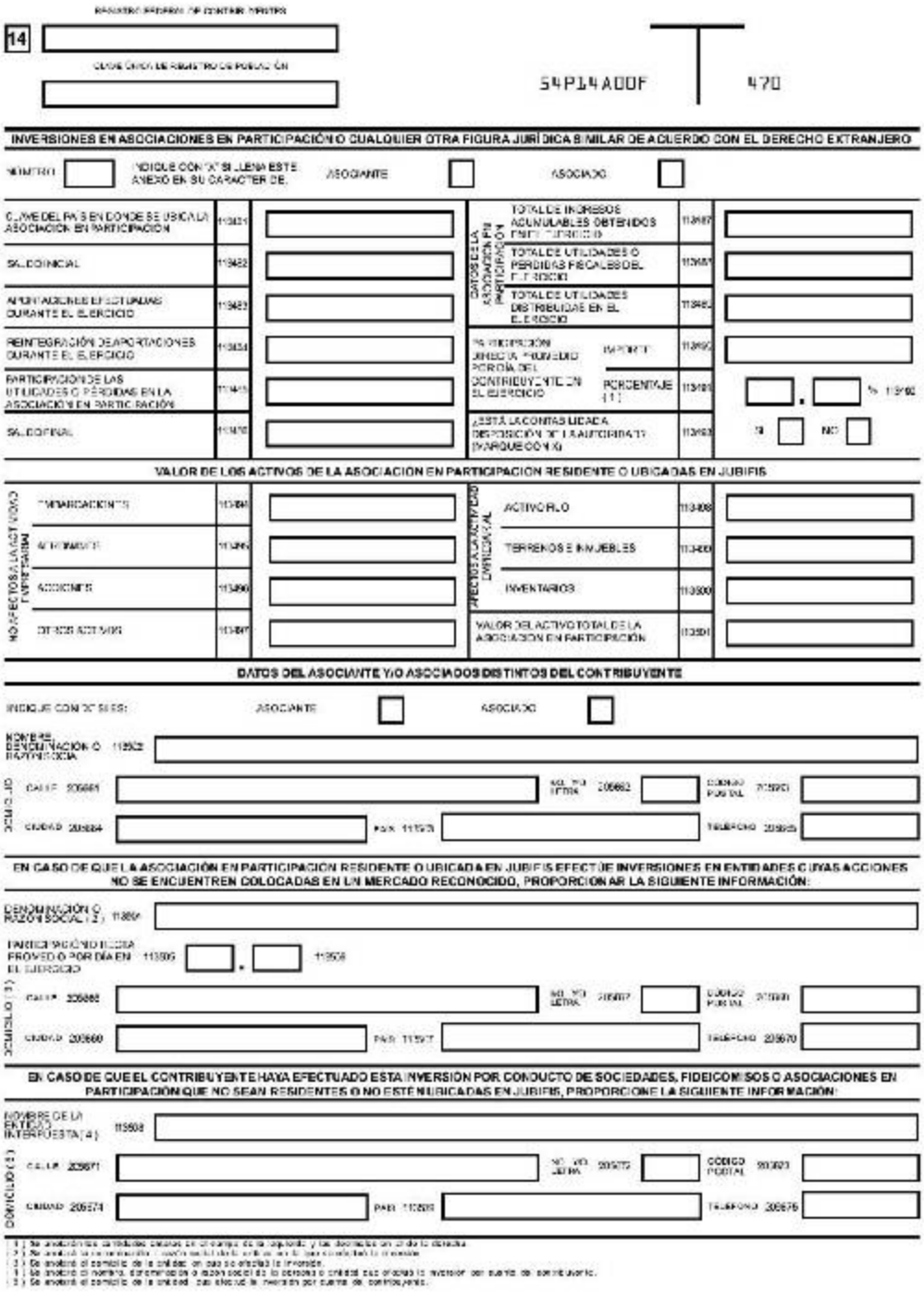
**EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113479

DOMICILIO (5): CALLE 205656 — NO. EXT. O LETRA 205657 — NO. INT. O LETRA 205658 — CÓDIGO POSTAL 205659

CIUDAD 205660 — PAÍS 113480 — TELÉFONO 205661

(1) Se anotará el porcentaje de utilidades obtenidas en el ejercicio de la inversión y las determinadas en años de la inversión.
(2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
(3) Se anotará el domicilio de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará la denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.




(1) Se anotará hasta la milésima cuando en el ejemplo de la izquierda y las demás en el mismo renglón.
(2) No anotará la razón social cuando se trate de acciones que se coticen en bolsa de valores.
(3) Se anotará el domicilio de la entidad en cuyo capital se efectúa la inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que ordenó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectúe la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 7 DE LA FORMA FISCAL 54 OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL**

54P15A000 47

HOJA EE HOJAS

**OTRAS INVERSIONES**

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 11351 | MONTO DE LA INVERSIÓN 11352

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN 11353

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 11311

DOMICILIO (2)

CALLE 205676 | NO. EXT. 205677 | NO. INT. O LETRA | CÓDIGO POSTAL 205678

CIUDAD 205679 | PAÍS 11354 | TELÉFONO 205680

**EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 11315

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 11316

DOMICILIO (4)

CALLE 205681 | NO. EXT. 205682 | NO. INT. O LETRA | CÓDIGO POSTAL 205683

CIUDAD 205684 | PAÍS 11317 | TELÉFONO 205685

**OTRAS INVERSIONES**

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 11318 | MONTO DE LA INVERSIÓN 11319

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN 11320

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 11321

DOMICILIO (2)

CALLE 205686 | NO. EXT. 205687 | NO. INT. O LETRA | CÓDIGO POSTAL 205688

CIUDAD 205689 | PAÍS 11322 | TELÉFONO 205690

**EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 11323

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 11324

DOMICILIO (4)

CALLE 205691 | NO. EXT. 11325 | NO. INT. O LETRA | CÓDIGO POSTAL 11326

CIUDAD 205694 | PAÍS 11327 | TELÉFONO 11328

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad a nombre de quien se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.




1 ) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
2 ) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
3 ) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
4 ) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

17

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 8 DE LA FORMA FISCAL 54 COMENTARIOS

54P17A002 473

HOJA DE HOJAS

ACERCA DEL ANEXO 1: "INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EFECTUADAS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 2: "INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN"

ACERCA DEL ANEXO 3: "OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 4: "INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES"

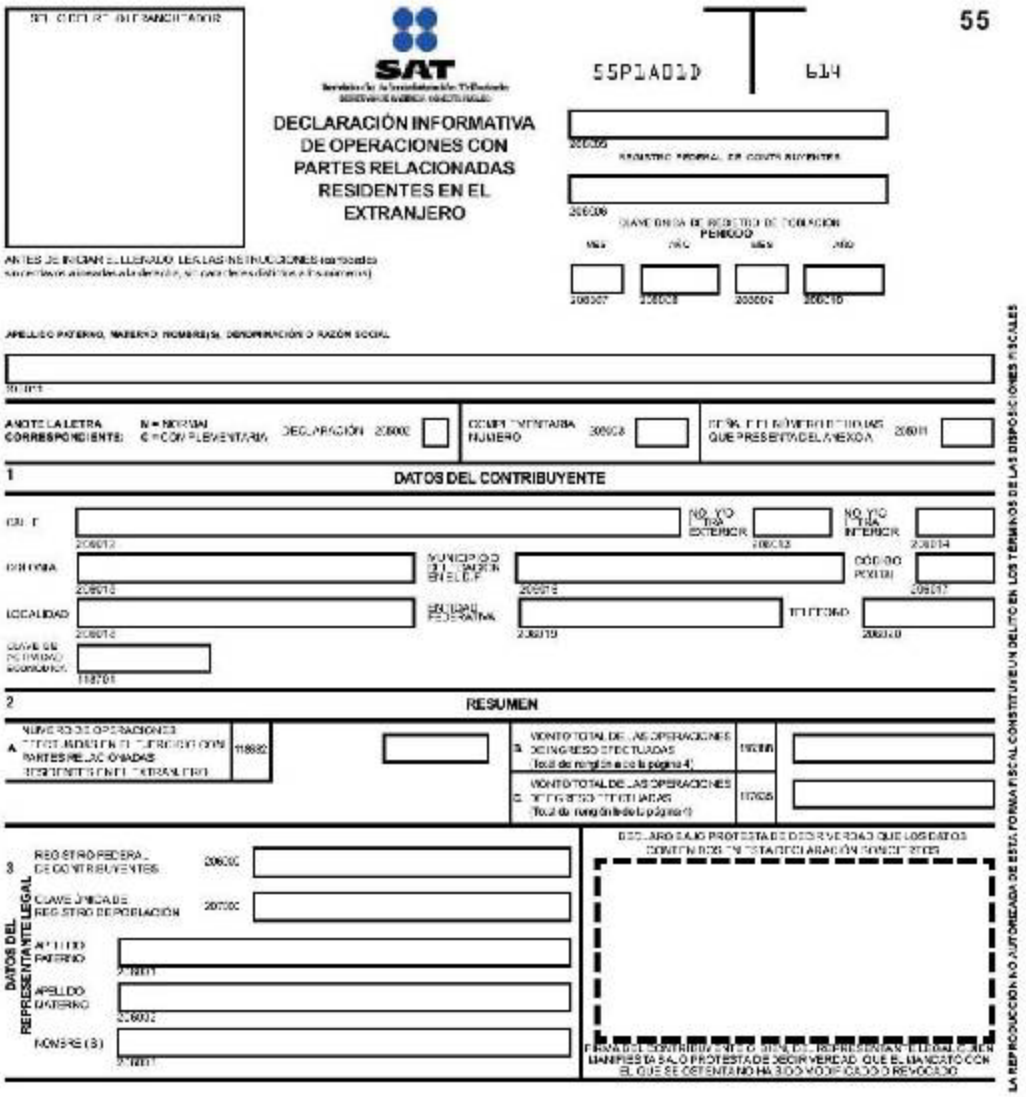
18

54P18A003 474

ACERCA DEL ANEXO 5: "PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 6: "INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 7: "OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL"




SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

55P2A01E 615

**INSTRUCCIONES:**

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. O bien en letra de molde con mayúsculas dentro de los campos correspondientes para ello, evitando tocar los bordes.

2. ...de contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), anotarán a 18 posiciones en el recuadro correspondiente.

3. Se deberá dar aviso de cambio de domicilio por medio de escrito certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal de Precios dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes de la Dirección de Administración Jurídica ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, Colonia Tlacoquemecatl, C.P. 06030, México, D.F., durante diez días hábiles siguientes a la fecha de cada año. Se presentará o no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.

4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números ambiguos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2009.

| 01 | 2009 | 12 | 2009 |
|---|---|---|---|

5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, aun la corregida como la que no se modifica.

6. **CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Se deberá anotar la clave de actividad económica de las claves que se publiquen en la Resolución de Licitaciones.

7. Salvo los casos en donde se solicita información en porcentajes, los importes requeridos en esta declaración se anotarán sin centavos ni fracciones.

**LLENADO DEL ANEXO**

8. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizará tantas hojas del Anexo A como sean necesarias, anotando en el último campo el número consecutivo de hoja que le siguen, acumulando las hojas utilizadas.

9. **A. NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo con respecto de la enajenación con partes relacionadas residentes en el extranjero.

10. ...información relativa en el Anexo A deberá corresponder a cada operación celebrada con partes relacionadas residentes en el extranjero que tenga el contribuyente. En caso de que el contribuyente tenga más de una operación con la misma parte relacionada, se deberán promediar por acuerdo.

Asimismo, se deberá presentar el monto en el momento de tipo de operación para la cuenta el ejercicio. Para estos efectos, los montos se refieren a deberán presentarse en pesos mexicanos, otras monedas se considerarán efectos de conversión o de modificación con presentación en estados financieros.

11. **C. CLAVE DEL PAÍS.** Se anotará la clave del país de residencia de la parte relacionada con la que se celebra con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trate.

12. **D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO.** Se anotará la clave que corresponda al método de precios de transferencia utilizado en la operación que corresponda, conforme a lo siguiente:

| | |
|---|---|
| PC | Precio comparable no controlado |
| PV | Precio de reventa |
| CA | Costo adicionado |
| PU | Partición de utilidades |
| RPU | Residuo de partición de utilidades |
| MTU | Margenes transaccionales de la utilidad de operación |

13. **E. CLAVE DE OPERACIÓN.** Se deberá anotar la clave que corresponda al tipo de actividad llevada a cabo en cada operación con la parte relacionada conforme a lo siguiente:

**Operaciones de Ingreso**

| | |
|---|---|
| 01 | Ingresos netos por venta de inventarios producidos |
| 02 | Ingresos netos por venta de inventarios para distribución |
| 03 | Ingresos por prestación de servicios |
| 04 | Ingresos por regalías |
| 05 | Ingresos por servicios administrativos |
| 06 | Ingresos por seguros y reaseguros |
| 07 | Ingresos por comisiones |
| 08 | Ingresos por rentas |
| 09 | Ingresos por asistencia técnica |
| 10 | Ingresos por intereses |
| 11 | Ingresos por arrendamiento |
| 12 | Enajenación de activos fijos |
| 13 | Venta de activo fijo |
| 14 | Otros ingresos (especifique en el apartado de OBSERVACIONES) |

**Operaciones de Egreso**

| | |
|---|---|
| 15 | Compra neta de inventarios para producción |
| 16 | Compra neta de inventarios para distribución |
| 17 | Compra de activo fijo |
| 18 | Pago de regalías |
| 19 | Pago de asistencia técnica |
| 20 | Pago de honorarios |
| 21 | Pago de arrendamiento |
| 22 | Pago de garantías |
| 23 | Pago de publicidad |
| 24 | Pago de servicios de maquila |
| 25 | Pago por otros servicios prestados |
| 26 | Pago por servicios financieros |
| 27 | Pago de comisiones |
| 28 | Pago de intereses |
| 29 | Primas pagadas por seguros y reaseguros |
| 30 | Compra de acciones |
| 31 | Otros pagos (especifique en el apartado de OBSERVACIONES) |

Cuando en la operación no se encuentre alguna de las claves que se mencionan de manera específica o similar, y que a criterio del contribuyente no tenga prevención alguna de significativa en relación con la naturaleza de las operaciones, se deberá anotar la clave 99 "Otros" y describir en el apartado de OBSERVACIONES la naturaleza de la operación que corresponda.

14. **F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En caso de que se hayan señalado las claves de operación 01 a 03, se deberá señalar "S" en el recuadro correspondiente al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, correspondiente al margen bruto. Asimismo, se deberá señalar "U" en el recuadro correspondiente al margen operativo.

15. **G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Se anotará el número de clave de identificación fiscal que utilice la parte relacionada residente en el país de residencia. En caso de que un país de residencia no le asigne número de identificación fiscal, deberá anotar "0".

16. En caso de que alguna de las partes relacionadas se haya acogido a beneficios previstos en algún tratado para evitar la doble tributación, se deberá proporcionar el monto de la operación que se haya acogido a dicho beneficio en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el número cero (0), señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** el motivo por el cual no pagó un contraprestación alguna de la operación.

17. En caso de que alguna de las declaraciones haya quedado en especie, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en los campos de nombre que se indican en el Anexo A. Para este efecto, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN** se anotará el valor de la contraprestación pactada en especie, señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** los comentarios que cuales se trata de esa especie de operación.

18. **H. PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN.** En el caso de que en la **CLAVE DE OPERACIÓN** sea 01 a 14, se deberá anotar en los campos correspondientes el porcentaje de utilidad o pérdida obtenido en la operación de que se trate, el cual se obtendrá restando del ingreso neto de la totalidad de los costos y gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se dividirá entre los costos, gastos incurridos y se expresará como porcentaje de dichos costos y gastos. Asimismo, se anotará en la casilla ubicada en el campo de la izquierda y los fracciones hacia el lado no, en el campo de la derecha, si no se dispone de ella, en cuanto se trate de cero.
Ejemplo: Porcentaje obtenido en la operación: 18.50. Se deberá anotar: 18 50

19. Por aquellas actividades con claves de operación 12 a 05, en los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** se deberá proporcionar la razón financiera de utilidad.

20. En caso de que en esta operación se haya aplicado el método de Precio Comparable No Controlado (PC), marque cualquier (") en el recuadro correspondiente al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, en caso contrario se haya aplicado algún otro, en el recuadro **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**.

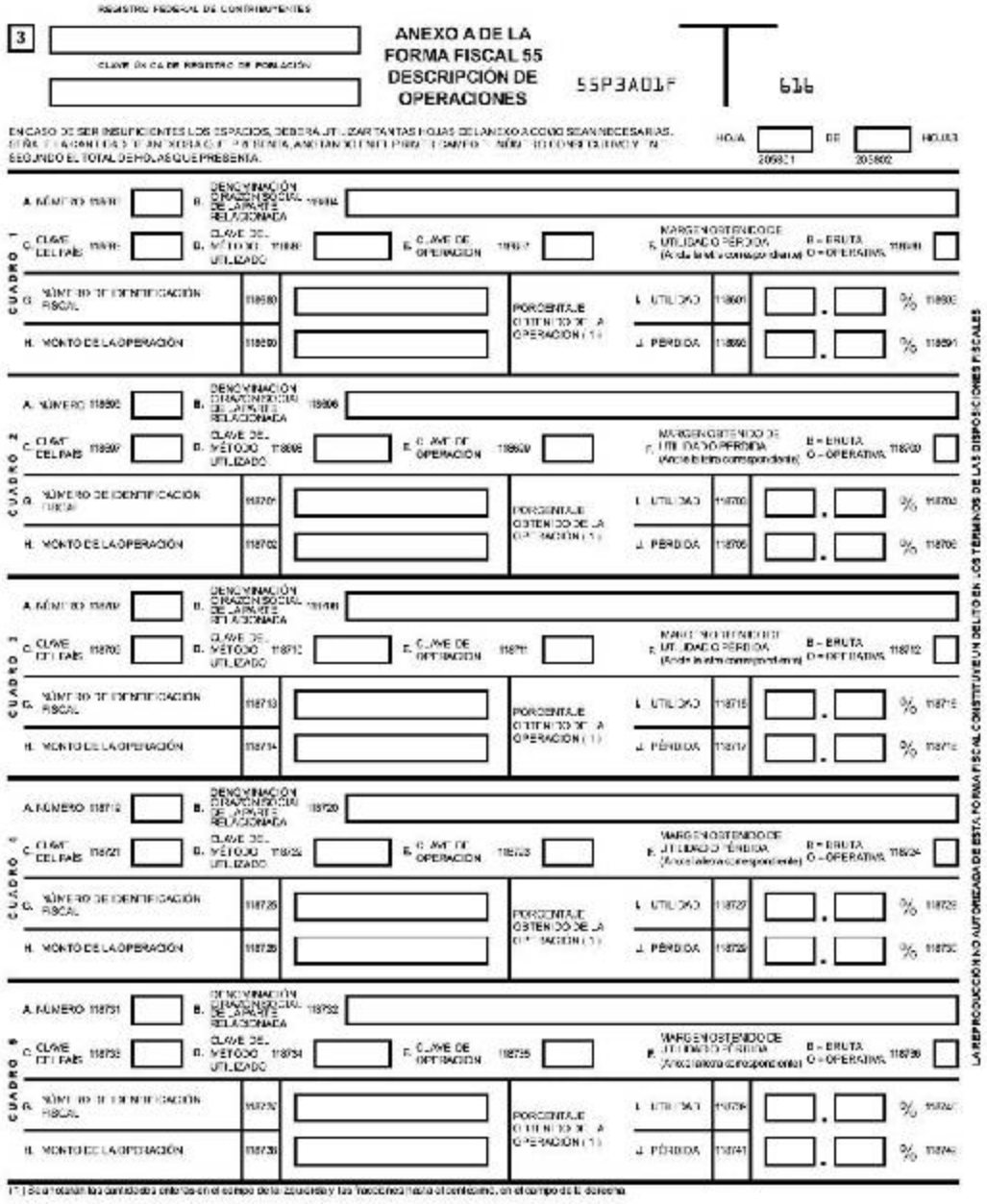
21. Para que los ingresos con clave de operación de 06 a 13 se consideren en cada caso el ingreso determinado corresponderá a cada operación de acuerdo al artículo 3 del Anexo A, corresponda **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**. En caso de que en este recuadro se dé la proporcionar información, el porcentaje que se señale se deberá calcular con base a lo descrito en el punto 18 anterior.

22. En caso de que la operación que se declara verse en alguna de las claves que se mencionan en las claves 15 a 31, no se deberá hacer ningún señalamiento en los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** ni en el actual correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD**.

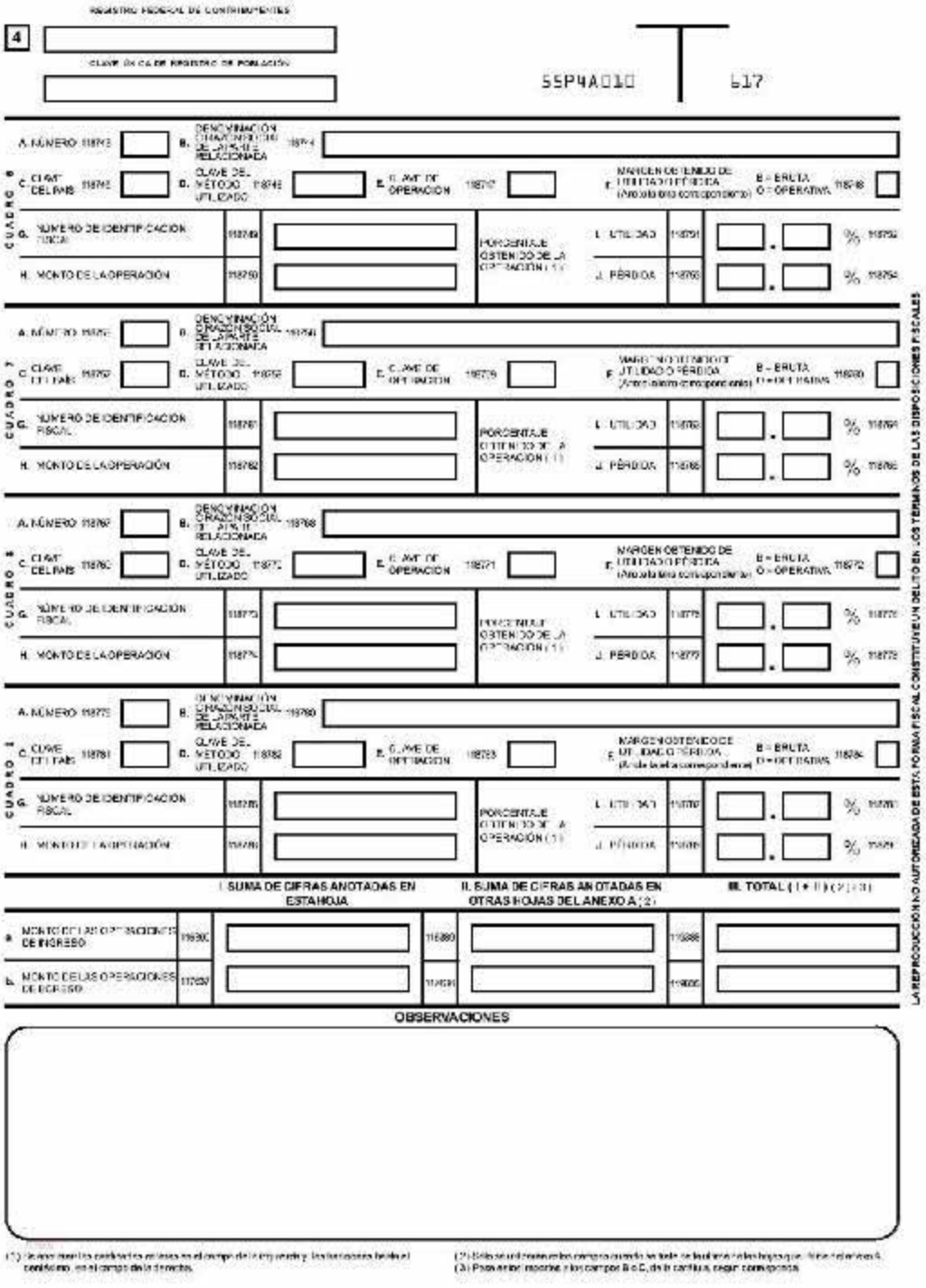
23. Cuando se realicen las actividades con claves 15 y 16 con el objeto de vender los productos por ellos a personas independientes, se deberá proporcionar la información de las campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, así como en el recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD**. Para efectos de determinar el (los) porcentaje (s) de utilidad operativa antes citado, se tomará en cuenta el ingreso neto de la venta y los costos y gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con los ingresos mencionados.

Para evaluar cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse al Distrito Federal al teléfono: 52 27 73 07 y al interior del país al número 01 800 20 4 50 00 donde le apoyarán. Queja al teléfono 01 800 7 25 4000.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

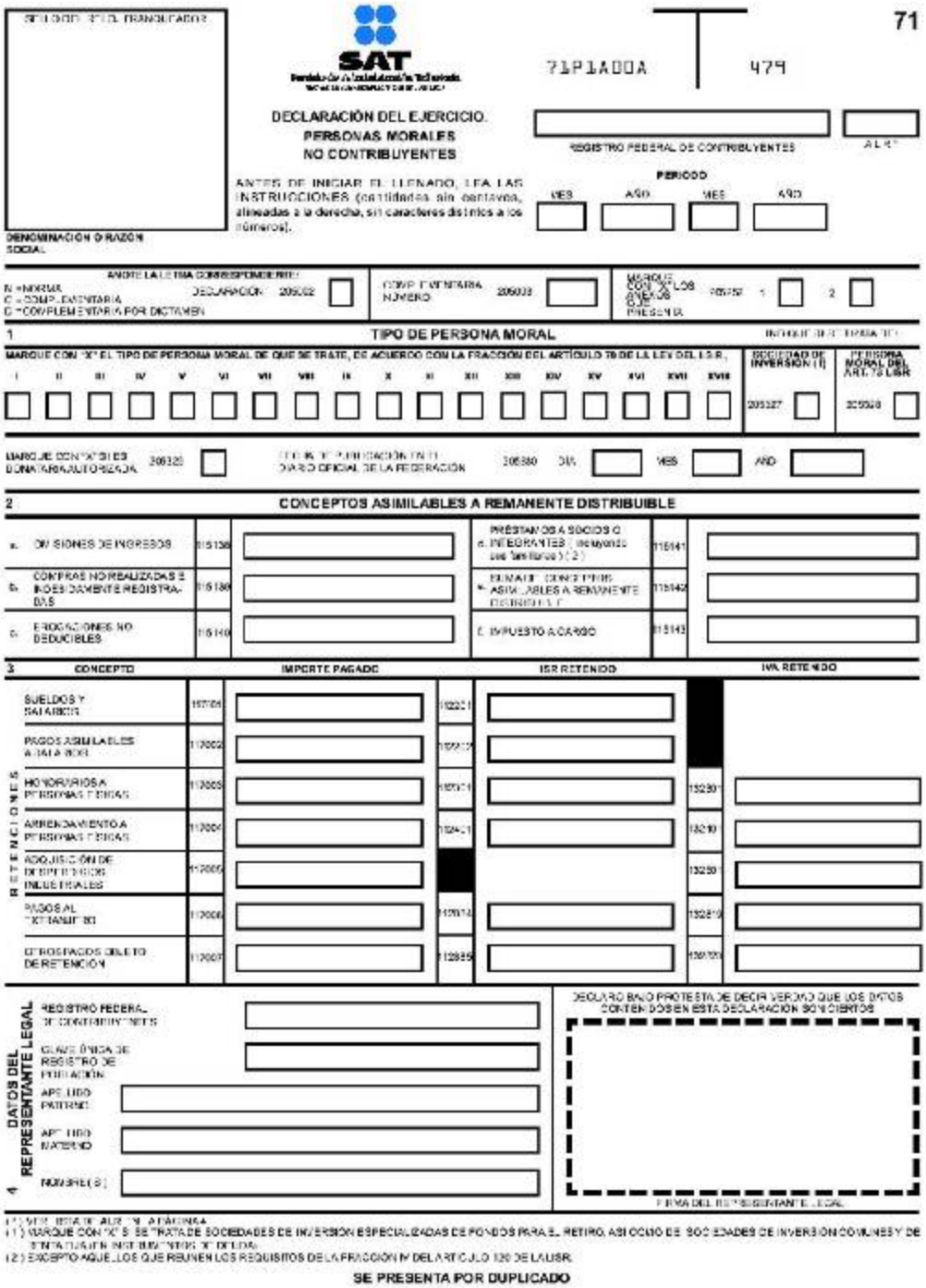



(1) Se deberán tomar las cantidades anotadas en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.




(1) Anote dentro paréntesis el signo + en el campo de I y el signo - en los casos de la columna contrario, en el campo de la derecha.

(2) Sólo se utilizará cuando el espacio de la hoja no sea suficiente para anotar todas las operaciones.
(3) Para anotar montos en los campos B o C, de la cantidad, según corresponda.



71

71P1A0DA 479

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
NO CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A L A T

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
DECLARACIÓN: 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO: 205003

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA: 205750 1 2

1 TIPO DE PERSONA MORAL

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DEL I.S.R.:

I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV XVI XVII XVIII

SOCIEDAD DE INVERSIÓN (1): 205327

PERSONA MORAL DEL ART. 79 LISR: 205328

MARQUE CON "X" SI ES DONATARIA AUTORIZADA: 206328

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN: 206330 DÍA MES AÑO

2 CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a. | DIVISIONES DE INGRESOS | 115138 | | PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (excepto los fiduciarios) (2) | 115141 | |
| b. | COMPRAS NO REALIZADAS E INDEBIDAMENTE REGISTRADAS | 115139 | | RENTAS CONGELADAS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE | 115142 | |
| c. | EROGACIONES NO DEDUCIBLES | 115140 | | f. IMPUESTO A CARGO | 115143 | |

3 RETENCIONES

| CONCEPTO | | IMPORTE PAGADO | | ISR RETENIDO | | IVA RETENIDO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUELDOS Y SALARIOS | 117001 | | 152201 | | | | |
| PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS | 117002 | | 152202 | | | | |
| HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS | 117003 | | 152301 | | 152301 | | |
| ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS | 117004 | | 152401 | | 152401 | | |
| ADQUISICIÓN DE DERECHOS INDUSTRIALES | 117005 | | | | 152501 | | |
| PAGOS AL EXTRANJERO | 117006 | | 152601 | | 152601 | | |
| OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN | 117007 | | 152851 | | 152701 | | |

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

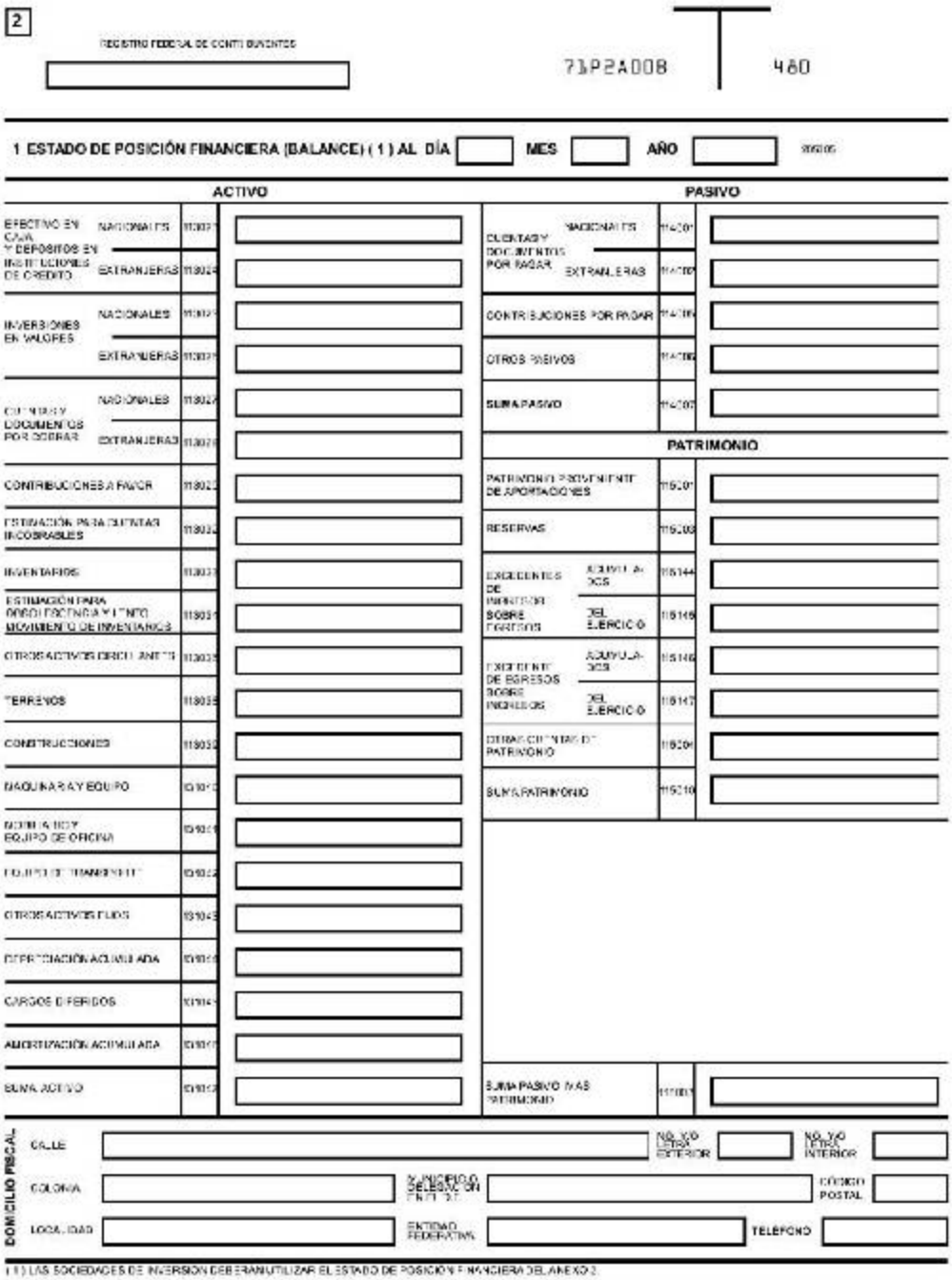
NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(1) VER LISTA DE AUTORIZADAS EN LA PÁGINA
(1) MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ASOCIOS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES Y DE RENTA VARIABLE, INSTRUMENTOS DE DEUDA.
(2) EXCEPTO AQUELLOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P2A008 480

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) ( 1 ) AL DÍA MES AÑO

ACTIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO | NACIONALES | 113001 | |
| | EXTRANJERAS | 113002 | |
| INVERSIONES EN VALORES | NACIONALES | 113003 | |
| | EXTRANJERAS | 113004 | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR | NACIONALES | 113005 | |
| | EXTRANJERAS | 113006 | |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR | | 113007 | |
| ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES | | 113008 | |
| INVENTARIOS | | 113009 | |
| ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS | | 113010 | |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | | 113011 | |
| TERRENOS | | 113012 | |
| CONSTRUCCIONES | | 113013 | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | | 113014 | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | | 113015 | |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | | 113016 | |
| OTROS ACTIVOS FIJOS | | 113017 | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | | 113018 | |
| CARGOS DIFERIDOS | | 113019 | |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | | 113020 | |
| SUMA ACTIVO | | 113021 | |

PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR | NACIONALES | 114001 | |
| | EXTRANJERAS | 114002 | |
| CONTRIBUCIONES POR PAGAR | | 114003 | |
| OTROS PASIVOS | | 114004 | |
| SUMA PASIVO | | 114005 | |

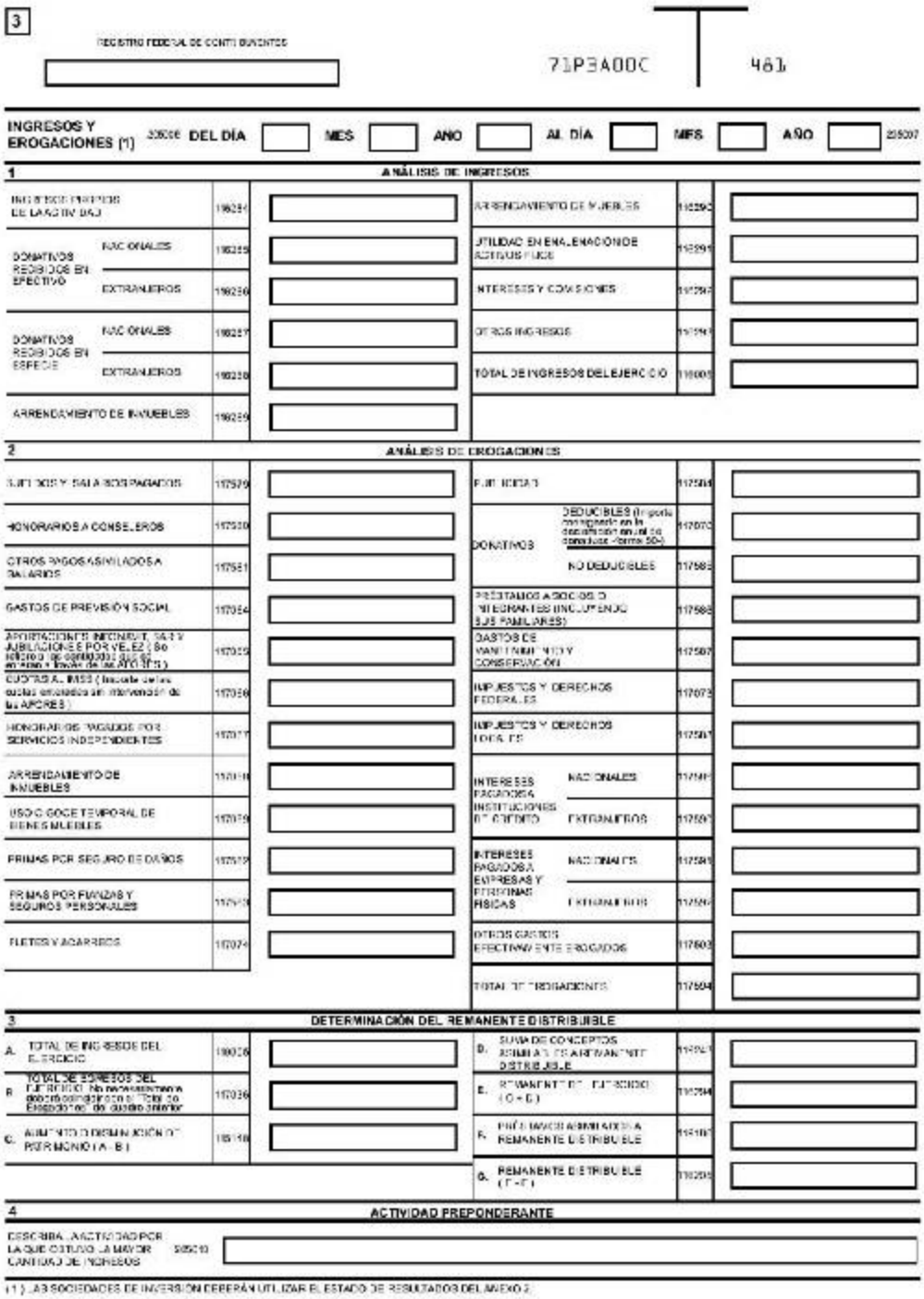
PATRIMONIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| PATRIMONIO PROVENIENTE DE APORTACIONES | | 115001 | |
| RESERVAS | | 115002 | |
| EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE EGRESOS | ACUMULADOS | 115144 | |
| | DEL EJERCICIO | 115145 | |
| EXCEDENTE DE EGRESOS SOBRE INGRESOS | ACUMULADOS | 115146 | |
| | DEL EJERCICIO | 115147 | |
| DEBAJO CONTABLE DEL PATRIMONIO | | 115004 | |
| SUMA PATRIMONIO | | 115148 | |
| SUMA PASIVO MAS PATRIMONIO | | 111001 | |

DOMICILIO FISCAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALLE | | | | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR |
| COLONIA | | N. INICIO O DELEGACIÓN (ENTIDAD) | | | CÓDIGO POSTAL |
| LOCALIDAD | | ENTIDAD FEDERATIVA | | TELEFONO | |

( 1 ) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL ANEXO 2.



3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P3A00C 481

**INGRESOS Y EROGACIONES (1)** 235006 DEL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ AL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ 235007

**1 ANÁLISIS DE INGRESOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| INGRESOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES | 116254 | | ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES | 116259 | |
| DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO NACIONALES | 116255 | | UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | 116260 | |
| DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO EXTRANJEROS | 116256 | | INTERESES Y COMISIONES | 116261 | |
| DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE NACIONALES | 116257 | | OTROS INGRESOS | 116262 | |
| DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE EXTRANJEROS | 116258 | | TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO | 116005 | |
| ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES | 116259 | | | | |

**2 ANÁLISIS DE EROGACIONES**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS | 117579 | | FUNDICIÓN | 117501 | |
| HONORARIOS A CONSEJEROS | 117580 | | DONATIVOS DEDUCIBLES (Importe consignado en la declaración anual de donativos -forma 50-) | 117070 | |
| OTROS PAGOS ASIMILADOS A SALARIOS | 117581 | | DONATIVOS NO DEDUCIBLES | 117585 | |
| GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL | 117054 | | PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (INCLUYENDO SUS FAMILIARES) | 117586 | |
| APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Solo personas físicas con actividad empresarial) | 117055 | | GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 117587 | |
| CUOTAS AL IMSS (Incluye cuotas cubiertas por trabajadores de las AFORES) | 117056 | | IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES | 117075 | |
| HONORARIOS PAGADOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES | 117057 | | IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES | 117588 | |
| ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES | 117058 | | INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES | 117589 | |
| USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES | 117059 | | INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO EXTRANJEROS | 117590 | |
| PRIMAS POR SEGURO DE DAÑOS | 117060 | | INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS NACIONALES | 117591 | |
| PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES | 117061 | | INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS EXTRANJEROS | 117592 | |
| FLETES Y ACARREOS | 117074 | | OTROS GASTOS EFECTIVAMENTE EROGADOS | 117593 | |
| | | | TOTAL DE EROGACIONES | 117594 | |

**3 DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO | 116006 | | D. SUMA DE CONCEPTOS ACUMULABLES AL REMANENTE DISTRIBUIBLE | 117521 | |
| B. TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO (No incluir aportaciones, donativos otorgados ni Total de Erogaciones del cuadro anterior) | 117036 | | E. REMANENTE DEL EJERCICIO (C + D) | 116264 | |
| C. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO (A - B) | 116108 | | F. PÉRDIDAS ACUMULABLES AL REMANENTE DISTRIBUIBLE | 116107 | |
| | | | G. REMANENTE DISTRIBUIBLE (E - F) | 116265 | |

**4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE**

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS 58010

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE RESULTADOS DEL ANEXO 2.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P4A000 | 482

1 PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO A QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN | 201001 | | c. TOTAL A DISTRIBUIR (a+b) | 201003 | |
| b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR | 201002 | | d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO | 201004 | |

2 DATOS INFORMATIVOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS | 110212 | | NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO | 198215 | |

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos correspondientes para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero en las Unidades de Atención Fiscal o de Recepción de Tarjetas Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal. Tratándose de sociedades de inversión deberán presentarlo ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
3. Las cifras relevantes e fechas se anotarán alineando números enteros para el día, mes para cinco y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2002: 17 01 2002.
4. COMPLEMENTARIA NÚMERO: En caso de presentar complementarias, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, e.t.c.
Asimismo, deberá requisitar en su totalidad la forma fiscal, salvo lo que se modifica.
5. En caso de que exista cantidad a pagar por concepto del sistema de IVA, deberá el contribuyente llenar la forma fiscal 1 en los términos que para cada ejercicio establezcan las disposiciones fiscales.
6. Cuando la persona moral No contribuyente realice actos o actividades gravados para efectos del IVA, deberá presentar además la forma fiscal P, cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en los artículos 4, B en C de dicha forma fiscal.
7. En caso de que los cinco conceptos señalados por el contribuyente se vean afectados procederá del siguiente modo. EJEMPLO:

| | | |
|---|---|---|
| ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES | 2XXX | -10,000 |

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 5628 0492 y al interior de la República al 01 (800) 490 03 92 opc. Cuando se llame al 01 800 728 2003.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 CHIAPAS | 10 DURANGO 01 | 19 NUEVO LEÓN | 28 TAMAULIPAS | 37 GUANAJUATO | 46 NAYARIT | 55 ESTADO DE MÉXICO 1 | 64 TABASCO |
| 02 SONORA | 11 GUERRERO 01 | 20 OAXACA | 29 TLAXCALA | 38 QUERÉTARO | 47 NUEVO LEÓN | 56 ESTADO DE MÉXICO 2 | 65 TAMAULIPAS |
| 03 HIDALGO | 12 GUERRERO 02 | 21 PUEBLA | 30 VERACRUZ 1 | 39 QUINTANA ROO | 48 OAXACA | 57 ESTADO DE MÉXICO 3 | 66 TLAXCALA |
| 04 CAMPECHE | 13 HIDALGO | 22 QUERÉTARO | 31 VERACRUZ 2 | 40 SAN LUIS POTOSÍ | 49 PUEBLA | 58 MORELOS | 67 VERACRUZ 1 |
| 05 COAHUILA | 14 JALISCO | 23 QUINTANA ROO | 32 YUCATÁN | 41 SINALOA | 50 QUERÉTARO | 59 NAYARIT | 68 VERACRUZ 2 |
| 06 COLIMA | 15 MÉXICO 1 | 24 SAN LUIS POTOSÍ | 33 ZACATECAS | 42 SONORA | 51 QUINTANA ROO | 60 NUEVO LEÓN | 69 YUCATÁN |
| 07 CHIAPAS | 16 MICHOACÁN | 25 SINALOA | 34 DELEGACIONES REGIONALES | 43 TABASCO | 52 SAN LUIS POTOSÍ | 61 OAXACA | 70 ZACATECAS |
| 08 CHIHUAHUA | 17 MORELOS | 26 SONORA | 35 GUADALAJARA | 44 TAMAULIPAS | 53 SINALOA | 62 PUEBLA | 71 AGUASCALIENTES |
| 09 DISTRITO FEDERAL | 18 NAYARIT | 27 TABASCO | 36 CD. VICTORIA | 45 TLAXCALA | 54 SONORA | 63 QUERÉTARO | 72 DURANGO |



5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 71**
**ANÁLISIS DE REMANENTE DISTRIBUIBLE**

71PSADDE

483

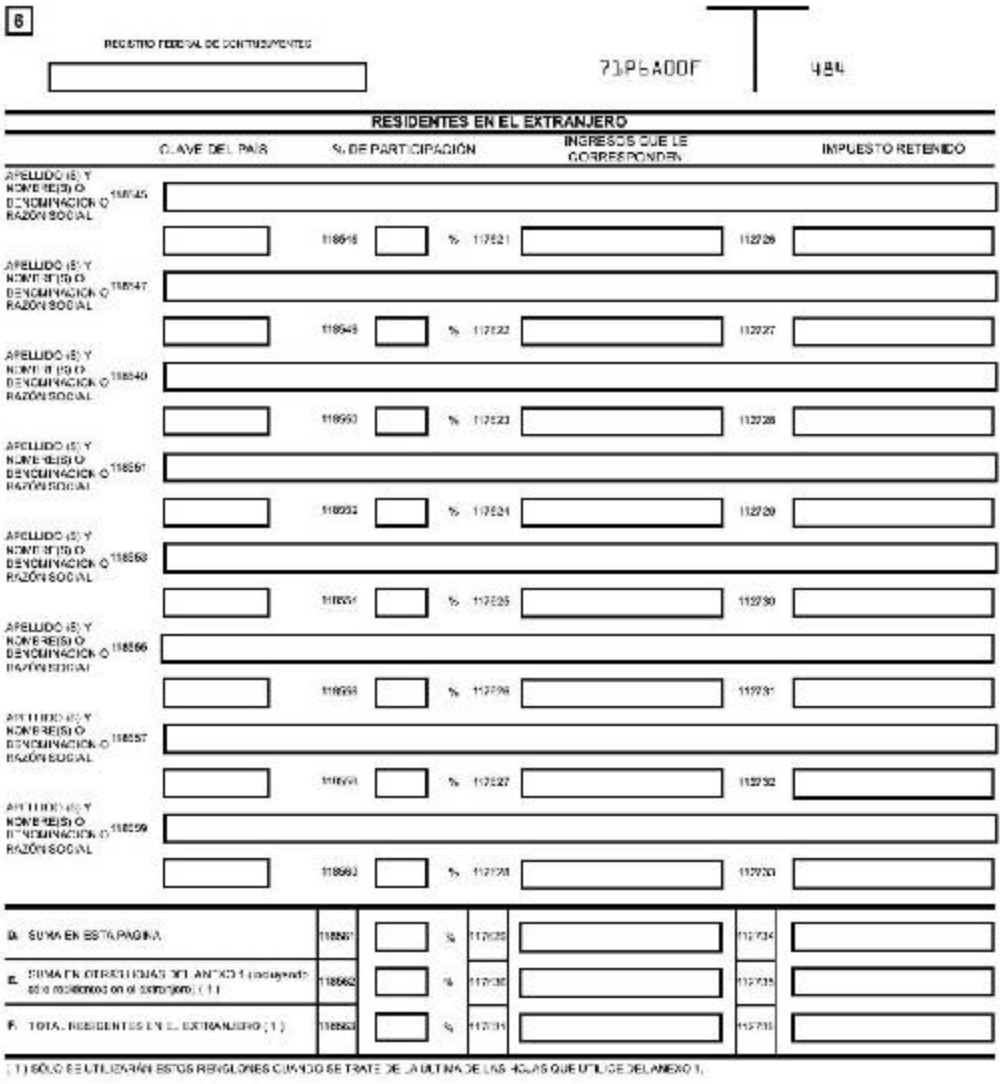
EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES DISPONIBLES, UTILICE TANTOS ANEXOS 1 COMO SEAN NECESARIOS. SEÑALE EL NÚMERO DE ANEXO 1 QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE LA HOJA Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

**PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN MÉXICO**

| | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | % DE PARTICIPACIÓN | | INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN | | IMPUESTO RETENIDO (EN SU CASO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 118499 | | 118500 | | % 117599 | | 112705 | |
| 118501 | | 118502 | | % 117607 | | 112706 | |
| 118503 | | 118504 | | % 117608 | | 112707 | |
| 118505 | | 118506 | | % 117609 | | 112708 | |
| 118507 | | 118508 | | % 117610 | | 112709 | |
| 118509 | | 118510 | | % 117611 | | 112710 | |
| 118511 | | 118512 | | % 117612 | | 112711 | |
| 118513 | | 118514 | | % 117613 | | 112712 | |
| 118515 | | 118516 | | % 117614 | | 112713 | |
| 118517 | | 118518 | | % 117615 | | 112714 | |
| 118519 | | 118520 | | % 117616 | | 112715 | |
| 118521 | | 118522 | | % 117617 | | 112716 | |
| 118523 | | 118524 | | % 117618 | | 112717 | |
| 118525 | | 118526 | | % 117619 | | 112718 | |
| 118527 | | 118528 | | % 117620 | | 112719 | |
| 118529 | | 118530 | | % 117621 | | 112720 | |
| 118531 | | 118532 | | % 117622 | | 112721 | |
| 118533 | | 118534 | | % 117623 | | 112722 | |
| 118535 | | 118536 | | % 117624 | | 112723 | |
| 118537 | | 118538 | | % 117625 | | 112724 | |
| 118539 | | 118540 | | % 117626 | | 112725 | |
| 118541 | | 118542 | | % 117627 | | 112726 | |
| A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA PÁGINA | | 118543 | | % 117628 | | 112727 | |
| B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (1) (Incluye resultados de la enajenación, renglón F del apartado 6) (1) | | 118544 | | % 117629 | | 112728 | |
| C. TOTAL (A + B) (1) | | | 100 | % 117630 | | 112729 | |

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE JUNTEN DEL ANEXO 1.


6
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
71P6A00F
484
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
CLAVE DEL PAIS
% DE PARTICIPACIÓN
INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN
IMPUESTO RETENIDO
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118645
118646
% 117621
117726
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118647
118648
% 117622
117727
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118649
118650
% 117623
117728
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118651
118652
% 117624
117729
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118653
118654
% 117625
117730
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118655
118656
% 117626
117731
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118657
118658
% 117627
117732
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118659
118660
% 117628
117733
D. SUMA EN ESTA PAGINA 118661 % 117629 117734
E. SUMA EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (incluyendo lo reportado en el subconjunto ( 1 ) 118662 % 117630 117735
F. TOTAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ( 1 ) 118663 % 117631 117736
( 1 ) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ULTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1.

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 71 SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

71P7A000 | 485

1 **ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA** ____ **MES** ____ **AÑO** ____ 205026

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| PAPEL COMERCIAL | 113501 | |
| OBLIGACIONES | 113567 | |
| CETES | 113582 | |
| ACEPTACIONES BANCARIAS | 113583 | |
| PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO | 113584 | |
| BONOS GUBERNAMENTALES | 113585 | |
| OTROS BONOS | 113586 | |
| OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA | 113587 | |
| CAJA | 113588 | |
| BANCOS DE DEPÓSITO | 113589 | |
| CUENTAS POR COBRAR | 113590 | |
| ACTIVO FIJO | MOBILIARIO Y EQUIPO | 113591 |
| | DEPRECIACIÓN ACUMULADA | 113592 |
| ACTIVO DIFERIDO | GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS | 113593 |
| | AMORTIZACIÓN ACUMULADA | 113594 |
| SUMA EL ACTIVO | | 113595 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| ACREEDORES DIVERSOS | 113609 | |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 113610 | |
| PROVISIONES PARA GASTOS | 113611 | |
| CRÉDITOS POR PAGAR | 113612 | |
| CONTRIBUCIONES POR PAGAR | 113613 | |
| OTROS PASIVOS | 113614 | |
| SUMA PASIVO | 113615 | |

**CAPITAL CONTABLE**

| | | |
|---|---|---|
| CAPITAL SOCIAL | 113139 | |
| RESERVAS | 113150 | |
| PRIMA SOBRE ACCIONES | 113651 | |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 113152 | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | UTILIDAD | 113153 |
| | PERDIDA | 113154 |
| | PLUSVALÍA (MINUSVALÍA) ESTIMADA POR EFECTO DE VALUACIÓN | 113155 |
| SUMA CAPITAL CONTABLE | | 113156 |
| SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE | | 113604 |



8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P8A001 486

1 210000 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO CIFRAS HISTÓRICAS (*) 210200

| | CONCEPTO | | I. PARTES RELACIONADAS | | II. PARTES NO RELACIONADAS | | III. TOTALES (I+II) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESOS | INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS | 116001 | | 116002 | | 116003 | |
| | UTILIDAD EN CAMBIOS | 116041 | | 116042 | | 116043 | |
| | COMISIONES Y PRECIOS COBRADOS | 116044 | | 116045 | | 116046 | |
| | UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL | 116051 | | 116052 | | 116053 | |
| | [illegible] INVERSIONES EN VALORES | 116054 | | 116055 | | 116056 | |
| | RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO | 116057 | | 116058 | | 116059 | |
| | INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES | 116077 | | 116078 | | 116079 | |
| | OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS | 116081 | | 116082 | | 116083 | |
| | A. TOTAL DE INGRESOS | 116091 | | 116092 | | 116093 | |
| COSTO FINANCIERO | INTERESES PAGADOS | 117081 | | 117082 | | 117083 | |
| | COMISIONES Y PRECIOS PAGADOS | 117084 | | 117085 | | 117086 | |
| | PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL | 117087 | | 117088 | | 117089 | |
| | EGRESOS POR [illegible] TÍTULOS OPCIONALES | 117002 | | 117003 | | 117004 | |
| | PÉRDIDA EN CAMBIOS | 117092 | | 117093 | | 117094 | |
| | OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS | 117105 | | 117106 | | 117107 | |
| | B. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO | 117108 | | 117109 | | 117110 | |
| | C. UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (A - B) | 118015 | | 118016 | | 118017 | |
| | D. TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN | 117111 | | 117112 | | 117113 | |
| | E. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (C - D) | 118021 | | 118022 | | 118023 | |
| | OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS | 117114 | | 117115 | | 117116 | |
| | OTROS PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS | 116095 | | 116096 | | 116100 | |
| | F. TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS | 118024 | | 118025 | | 118026 | |
| | G. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (E + F) | 118027 | | 118028 | | 118029 | |
| | H. IMPUESTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN | 117117 | | 117118 | | 117119 | |
| | I. [illegible] DE OPERACIÓN | 118032 | | 118033 | | 118034 | |
| | J. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (G - H +/- I) | 118035 | | 118036 | | 118037 | |

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, EXCEPCIONALMENTE LO QUE EXPRESAMENTE SE REFIERA A CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA UNIDAD NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

CF – 1

## CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## SOCIEDADES CONTROLADORAS

**I. DATOS GENERALES:**

| | |
|---|---|
| 1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | |
| 2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | |
| 3. OBJETO SOCIAL | |
| 4. CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA | |
| 5. DOMICILIO FISCAL | |
| 6. NÚMERO TELEFÓNICO | |
| 7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | |
| 8. NÚMERO DE PÁGINA DE INTERNET | |
| 9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| 10. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| 11. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL | Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este cuestionario y sus anexos son verdaderos |

Se presenta por duplicado

**II. REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

1. Presentar:

a) Copia de la escritura constitutiva y, en su caso, copia de la última modificación a la misma. Anexo 1.
b) Copias del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes y, en su caso, de la última modificación presentada ante el mismo, así como de la cédula de identificación fiscal. Anexo 2.
c) Copia del poder notarial del representante legal. Anexo 3.
d) Copia de la última acta de asamblea correspondiente en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 4.
e) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto. Anexo 5.
f) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso d) anterior, anexar contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 6.
g) Copia del escrito dirigido a la sociedad controladora por cada una de las sociedades controladas en el que dan su conformidad para determinar su resultado fiscal consolidado firmado por el representante legal de cada una de ellas. Anexo 7.
h) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 8.
i) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud, en caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondiente a dicho ejercicio, firmados por el representante legal. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal. Anexo 9.
j) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autentificado con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 10.
k) Cuadro analítico en el que conste la relación de sociedades en las que la controladora tenga en propiedad más del 50% de las acciones con derecho a voto, especificando cuáles son de control directo y cuáles de control indirecto, así como el porcentaje de participación accionaria directo o indirecto de la controladora en cada una de ellas. En el caso de control indirecto, indicar a través de que sociedades se tiene dicho control. Anexo 11.
l) Organigrama en el que se muestre la actual estructura del grupo y los porcentajes de participación accionaria correspondientes. Anexo 12.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada **para efectos fiscales** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 13.

3. En el caso de que más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades residentes en el extranjero, deberá acompañar documento que demuestre fehacientemente la residencia de las mismas, mediante la certificación de residencia o copia de la declaración del último ejercicio de la contribución que corresponda al impuesto sobre la renta bajo el régimen aplicable a los residentes en el país de que se trate, traducido en su caso al idioma español por perito autorizado. Anexo 14.

4. En el caso de que sus acciones sean de las que se colocan entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas respectivas, deberá señalar el número de ellas y anexar documentación que acredite tal situación. Anexo 15.

**NOTAS**

A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo al cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

**CF – 2**

**CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL**

**SOCIEDADES CONTROLADAS**

**I. DATOS GENERALES:**

| | |
|---|---|
| **1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL** | |
| **2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** | |
| **3. OBJETO SOCIAL** | |
| **4. CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA** | |
| **5. DOMICILIO FISCAL** | |
| **6. NÚMERO TELEFÓNICO** | |
| **7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** | |
| **8. NÚMERO DE PÁGINA DE INTERNET** | |
| **9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | |
| **10. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL** | |
| **11. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** | **Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este cuestionario y sus anexos son verdaderos** |

**Se presenta por duplicado**

## II. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

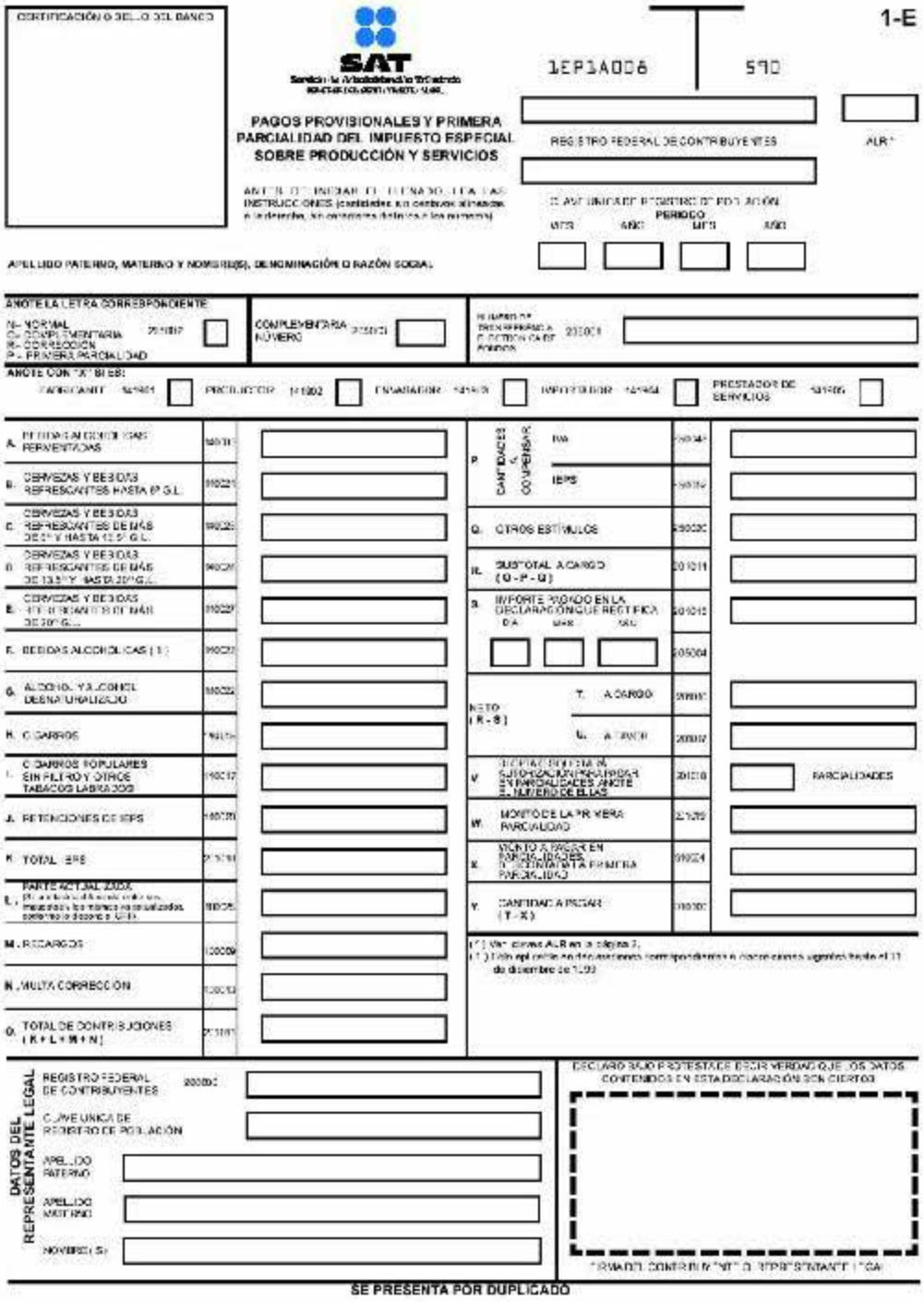
1. Presentar:

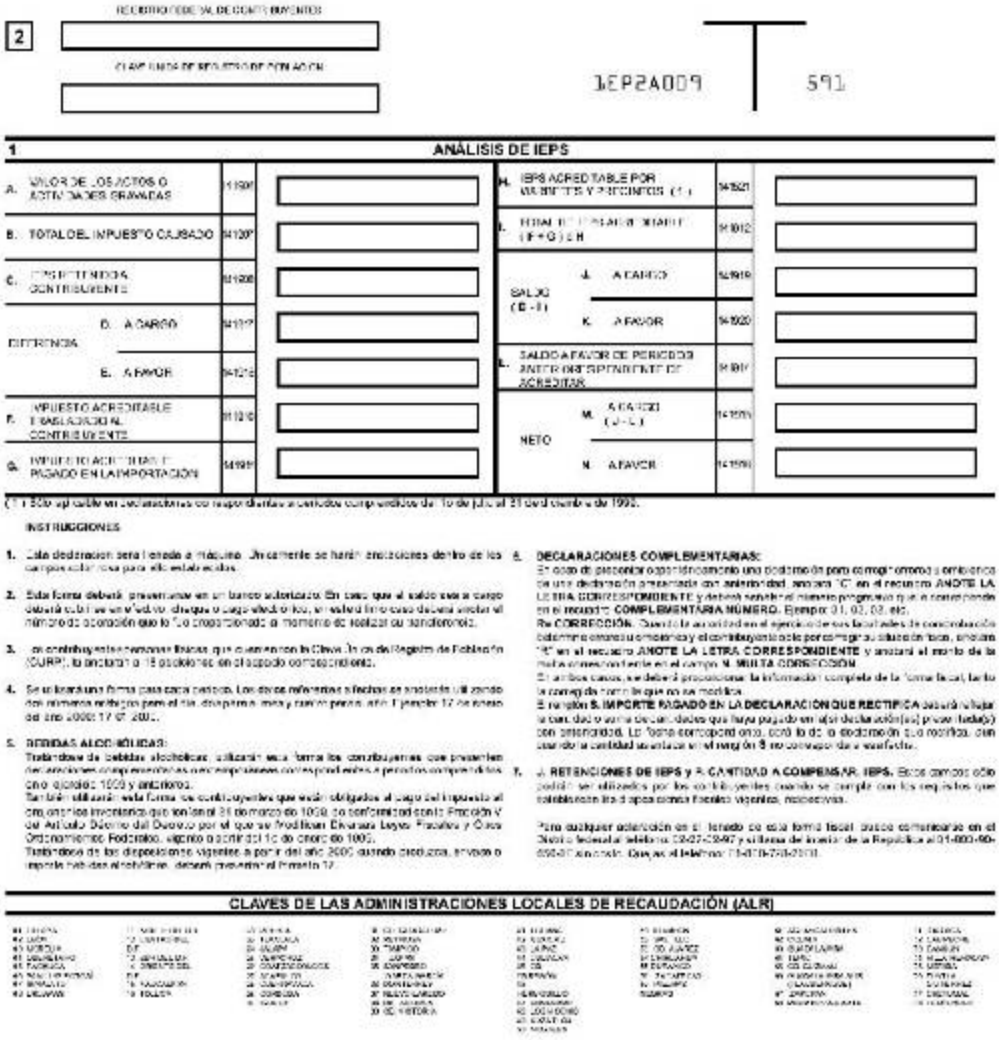
   a) Copia de la escritura constitutiva y, en su caso, copia de la última modificación a la misma. Anexo 1.
   b) Copia del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes y, en su caso, de la última modificación presentada ante el mismo, así como de la cédula de identificación fiscal. Anexo 2.
   c) Copia del poder notarial del representante legal. Anexo 3.
   d) Copia de la última acta de asamblea correspondiente en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 4
   e) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto. Anexo 5.
   f) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea que se refiere el inciso d) anterior, anexar copia del contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 6.
   g) Copia de la declaración anual y en su caso de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 7.
   h) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y en su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud, en caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio firmados por el representante legal. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal. Anexo 8.
   i) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autentificada con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 9.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada **para efectos fiscales** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 10.

### NOTAS

A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo con el cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.


CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO
SAT
1EP1A008
590
1-E
PAGOS PROVISIONALES Y PRIMERA PARCIALIDAD DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
PERIODO
MES
AÑO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE
N.- NORMAL
C.- COMPLEMENTARIA
R.- CORRECCIÓN
P.- PRIMERA PARCIALIDAD
COMPLEMENTARIA NÚMERO
ANOTE CON "X" SI ES:
FABRICANTE
PRODUCTOR
ENVASADOR
IMPORTADOR
PRESTADOR DE SERVICIOS
A. PETROLÍFEROS GRAVADOS
B. CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.
C. CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 6° Y HASTA 14° G.L.
D. CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 14° Y HASTA 20° G.L.
E. CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 20° G.L.
F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS (1)
G. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO
H. O. CARROS
I. O. CARROS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS
J. RETENCIONES DE IEPS
K. TOTAL IEPS
L. PARTE ACTUAL 2004
M. RECARGOS
N. MULTA CORRECCIÓN
O. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)
P. CANTIDADES A COMPENSAR IVA
IEPS
Q. OTROS ESTÍMULOS
R. SUBTOTAL A CARGO (O - P - Q)
S. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA
MES
AÑO
NETO (R - S)
T. A CARGO
U. A FAVOR
V. CANTIDAD PAGADA AL SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS
PARCIALIDADES
W. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
X. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES (EL PORCENTAJE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD)
Y. CANTIDAD A PAGAR (T - X)
(1) Ver claves ALR en la página 2.
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE(S)
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SE PRESENTA POR DUPLICADO



RECIBIDO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

1EP2A009 591

**1 ANÁLISIS DE IEPS**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A. | VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS | 1150* | | H. | IEPS ACREDITABLE POR IMPUESTOS Y PRECIOS (* ) | 1152* |
| B. | TOTAL DEL IMPUESTO CAUSADO | 1130* | | I. | TOTAL DEL IMPUESTO ACREDITABLE (F+G) ≥ H | 1161 |
| C. | CONTRIBUYENTES CONTRIBUYENTE | 1162 | SALDO (D - I) | J. | A CARGO | 1163 |
| DIFERENCIA | D. A CARGO | 1117 | | K. | A FAVOR | 1164 |
| | E. A FAVOR | 1121 | L. | SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR | | 1181 |
| F. | IMPUESTO ACREDITABLE EN LA BASE AL CONTRIBUYENTE | 1119 | NETO | M. A CARGO (J - L) | | 1165 |
| G. | IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN LA IMPORTACIÓN | 1191 | | N. A FAVOR | | 1166 |

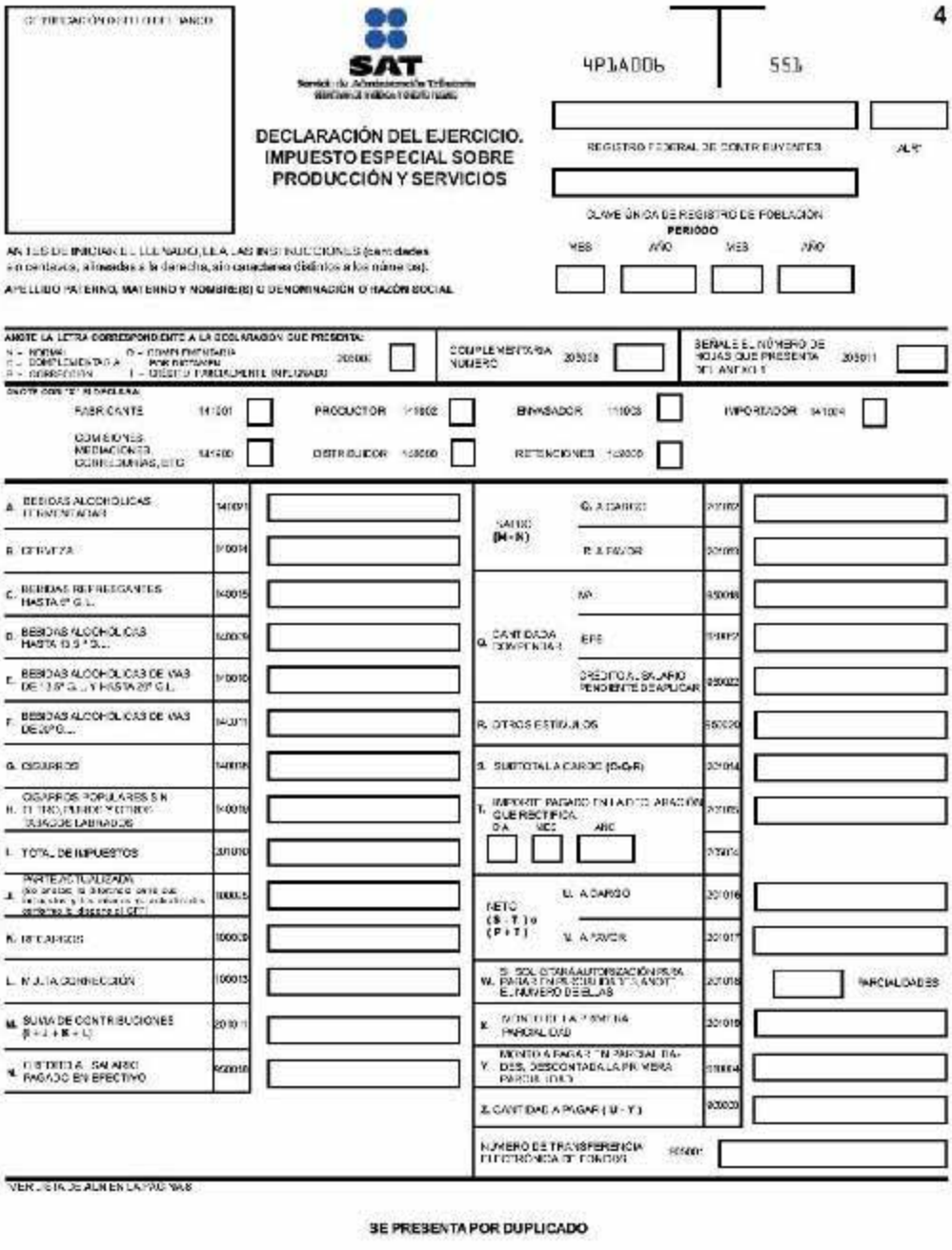
(* ) Sólo aplicable en declaraciones complementarias correctivas comprendidas de 10 de julio al 31 de diciembre de 1992.

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos destinados para ello en esta misma.
2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago referenciado, en caso de ser cheque deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán en los dieciocho espacios correspondientes.
4. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 12 de enero de 2006: 12 01 2006.
5. **BEBIDAS ALCOHÓLICAS:**
   Tratándose de bebidas alcohólicas, utilizarán esta forma los contribuyentes que presenten declaraciones complementarias con anterioridad a periodos comprendidos de cinco ejercicios hasta 1999 y anteriores.
   También utilizarán esta forma los contribuyentes que estén obligados al pago del impuesto al que se refiere la fracción V del Artículo Décimo del Decreto por el que se Modifican Diversas Leyes Fiscales y Otros Ordenamientos Federales, vigente a partir del 1o de enero de 1995.
   Tratándose de los dispositivos vigentes a partir del año 2000 quienes distribuyan, envasen o importen bebidas alcohólicas, deberán presentar el Anexo 17.
6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
   En caso de presentar esporádicamente una declaración para corregir errores o omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   **Re CORRECCIÓN.** Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores aritméticos y el contribuyente acepte pagar su diferencia total, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **N. MULTA CORRECCIÓN.**
   En estos casos, se deberá presentar la información completa de la forma fiscal, tal y como la corregida, con lo que no se modifica.
   El campo **S. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar el cero, dado que ninguna declaración previa haya pagado en ella declaración(es) previa(s) con anterioridad. La forma corregida anula, total o parcialmente, la declaración que modifica, con excepción a la cantidad asentada en el campo 8 no corregida de la misma.
7. **J. RETENCIONES DE IEPS y K. CANTIDAD A COMPENSAR. IEPS.** Estos campos sólo podrán ser utilizados por los contribuyentes cuando se cumpla con los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales vigentes, respectivas.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 02-27-03-97 y al Sistema de Atención de la República al 01-800-00-696-01 Área Gratuita. Cuajimalpa al teléfono 01-800-73-83-01.

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)**



4

4P1A0D6 551

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:
N = NORMAL C = COMPLEMENTO A P = CORRECCIÓN O = COMPLEMENTARIA POR ENTIDAD I = DIESTO FEDERALMENTE INFLUIDO

COMPLEMENTARIA NÚMERO

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA EN EL ANEXO 1

SUJETO CONTRIBUYENTE:
FABRICANTE PRODUCTOR ENVASADOR IMPORTADOR
COMISIONES, MEDIACIONES, CORRETAJES, ETC. DISTRIBUIDOR RETENCIONES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS | | | SALDO (M-N) | G. A CARGO | | |
| B. CERVEZA | | | | H. A FAVOR | | |
| C. BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 0° G.L. | | | G. CANTIDAD COMPENSADA | IVA | | |
| D. BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 0.5 °G... | | | | IEPS | | |
| E. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 0.5° G.L. Y HASTA 20° G.L. | | | | CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR | | |
| F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20°G... | | | R. OTROS ESTÍMULOS | | | |
| G. CIGARROS | | | S. SUBTOTAL A CARGO (O+Q+R) | | | |
| H. CIGARROS POPULARES S.M. (LIBRO, PAPEL Y OTROS SIMILARES LABRADOS) | | | T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO | | | |
| I. TOTAL DE IMPUESTOS | | | | | | |
| J. PARTE ACTUALIZADA | | | NETO ($ - T) o (P + T) | U. A CARGO | | |
| K. RECARGOS | | | | V. A FAVOR | | |
| L. MULTA CORRECCIÓN | | | W. SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES Y ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS | | | PARCIALIDADES |
| M. SUMA DE CONTRIBUCIONES (I + J + K + L) | | | X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD | | | |
| N. DISTRIBUIDOR SALARIO PAGADO EN EFECTIVO | | | Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD | | | |
| | | | Z. CANTIDAD A PAGAR (U - Y) | | | |
| | | | NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS | | | |

VERIFIQUE SI ALGO EN LA PRÓXIMA

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P2A007 552

**1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES**

| DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE | | BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS | | CERVEZA | | BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES | 141001 | | 141101 | | 141201 | |
| VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. LUSIFIS (1) | 141002 | | 141102 | | 141202 | |
| VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS | 141003 | | 141103 | | 141203 | |
| D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - B - C) | 141004 | | 141104 | | 141204 | |
| E. TASA | 141005 | . % | 141105 | . % | 141205 | . % |
| F. IMPUESTO CAUSADO (D por E) | 141006 | | 141106 | | 141206 | |
| G. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en el mismo) | 141007 | | 141107 | | 141207 | |
| H. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2) | 141008 | | 141108 | | 141208 | |
| I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (G + H) | 141009 | | 141109 | | 141209 | |
| NETO (F - I) J. A CARGO | 141010 | | 141110 | | 141210 | |
| NETO (F - I) K. A FAVOR | 141011 | | 141111 | | 141211 | |
| L. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO | 141012 | | 141112 | | 141212 | |
| M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DIA MES AÑO) | 141013 | | 141113 | | 141213 | |
| | 141014 | | | | | |
| NETO (J - L - M) o (K + L + M) N. A CARGO | 141015 | | 141115 | | 141215 | |
| NETO (J - L - M) o (K + L + M) O. A FAVOR | 141016 | | 141116 | | 141216 | |
| P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN | 141017 | | 141117 | | 141217 | |

| 2 | | PRODUCCIÓN NACIONAL (Cantidad) | | IMPORTACIÓN (Cantidad) | | VALOR NOMINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MARBETES | AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD | 143001 | 143101 | | 143201 | |
| MARBETES | UTILIZADOS | 143002 | 143102 | | 143202 | |
| MARBETES | EN EXISTENCIA | 143003 | 143103 | | 143203 | |
| PRECINTOS | AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD | 143004 | 143104 | | 143204 | |
| PRECINTOS | UTILIZADOS | 143005 | 143105 | | 143205 | |
| PRECINTOS | EN EXISTENCIA | 143106 | 143107 | | 143110 | |

(1) SE CONSIDERA JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUSIFIS) LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P3A008 553

**1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES**

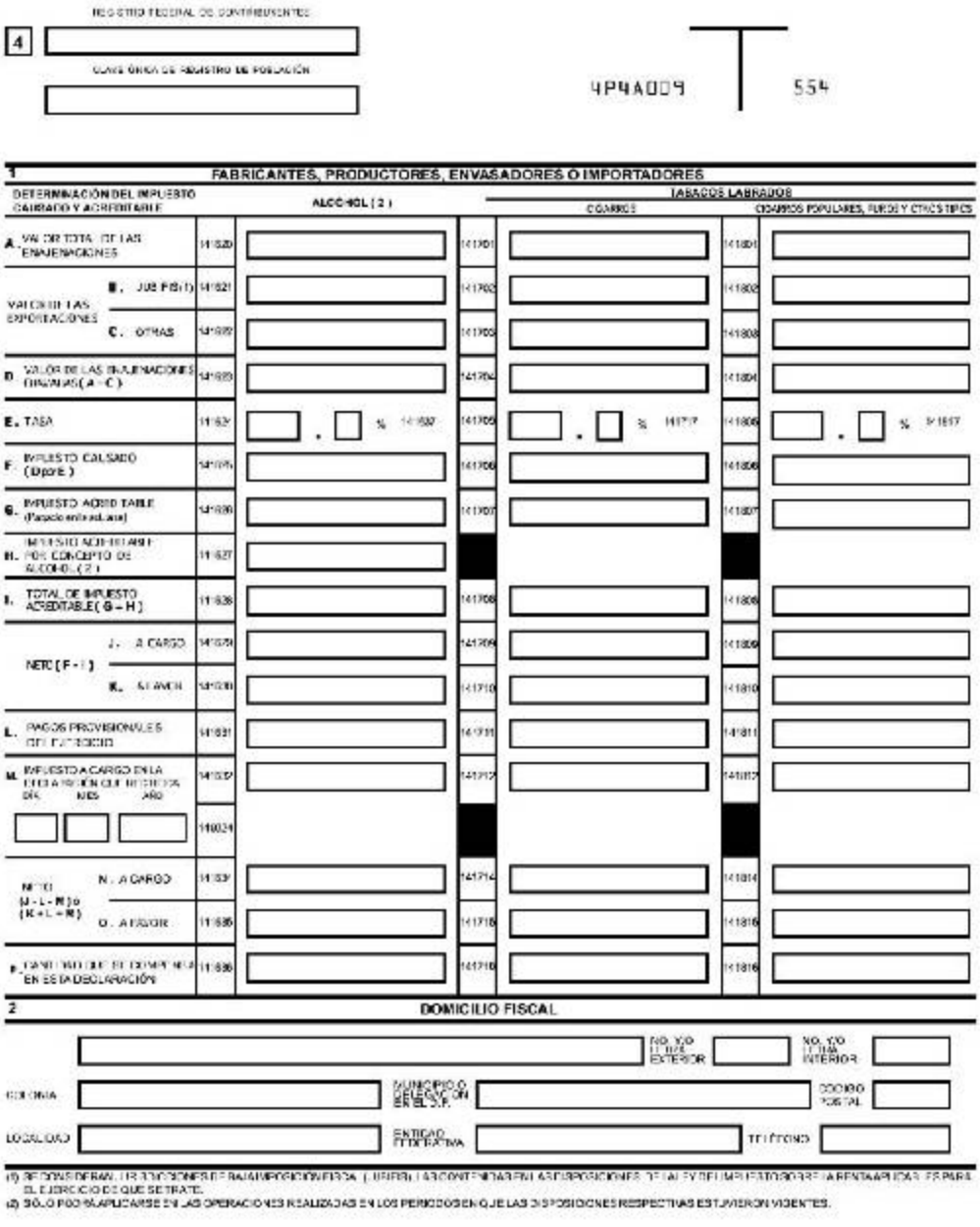
| DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE | | BEBIDAS ALCOHÓLICAS: BEBIDAS HASTA 13.9° G.L. | | BEBIDAS DE MÁS DE 13.9° G.L. Y HASTA 20° G.L. | | BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L. (4) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES | 141371 | | 141421 | | 141571 | | |
| VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. ... (DTIES (1) | 141372 | | 141422 | | 141572 | | |
| VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS | 141373 | | 141423 | | 141573 | | |
| D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C) | 141374 | | 141424 | | 141574 | | |
| E. TASA | 141375 | . % 141320 | 141425 | . % 141420 | 141575 | . % 141520 | |
| F. IMPUESTO CAUSADO (D por E) | 141376 | | 141426 | | 141576 | | |
| G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2) | 141327 | | 141427 | | 141577 | | |
| H. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la adquisición) | 141328 | | 141428 | | 141578 | | |
| I. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2) | 141329 | | 141429 | | 141579 | | |
| J. ESPECIFICADO EN PAGOS PROVISIONALES POR LA ADQUISICIÓN DE MARBETES Y PRECINTOS | 141321 | | 141421 | | 141521 | | |
| K. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (H + I + J) | 141330 | | 141430 | | 141580 | | |
| NETO (F + G - K) L. A CARGO | 141331 | | 141431 | | 141531 | | |
| NETO (F + G - K) M. A FAVOR | 141332 | | 141432 | | 141532 | | |
| N. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO (3) | 141333 | | 141433 | | 141533 | | |
| O. MONTO COMPENSADO EN PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2) | 141334 | | 141434 | | 141534 | | |
| P. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO | 141335 | | 141435 | | 141535 | | |
| | 141014 | | | | | | |
| NETO (L - N - O - P) o (M + N + P) Q. A CARGO | 141337 | | 141437 | | 141537 | | |
| NETO (L - N - O - P) o (M + N + P) R. A FAVOR | 141338 | | 141438 | | 141538 | | |
| S. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN | 141339 | | 141439 | | 141539 | | |

(1) SE CONSIDERAN LAS ENAJENACIONES A LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA (...DTIES). LAS CONTRAPRESTACIONES DE ACTIVO, IMPUESTO EXPORTACIÓN APLICABLE, TENGA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

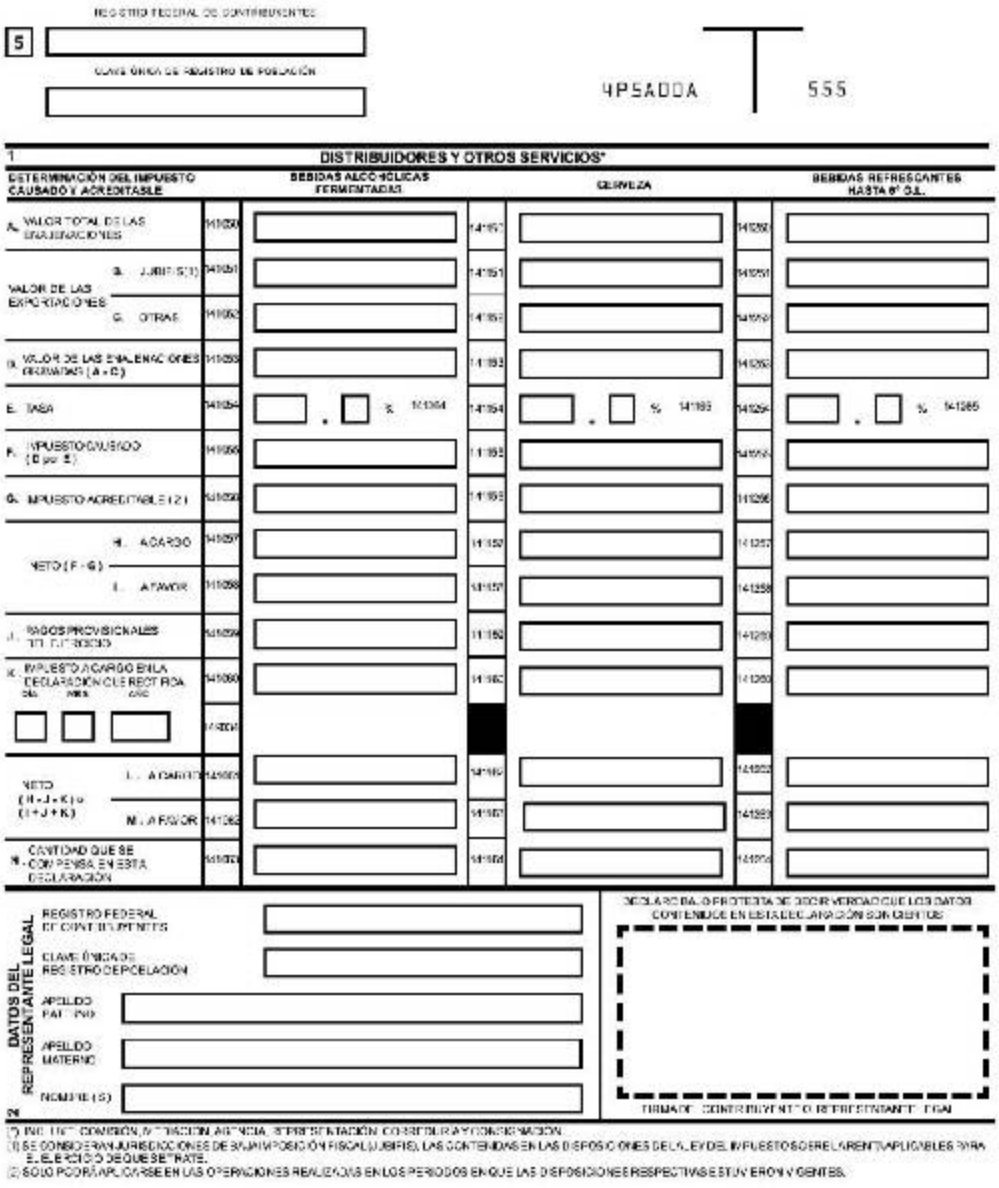
(3) CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA.

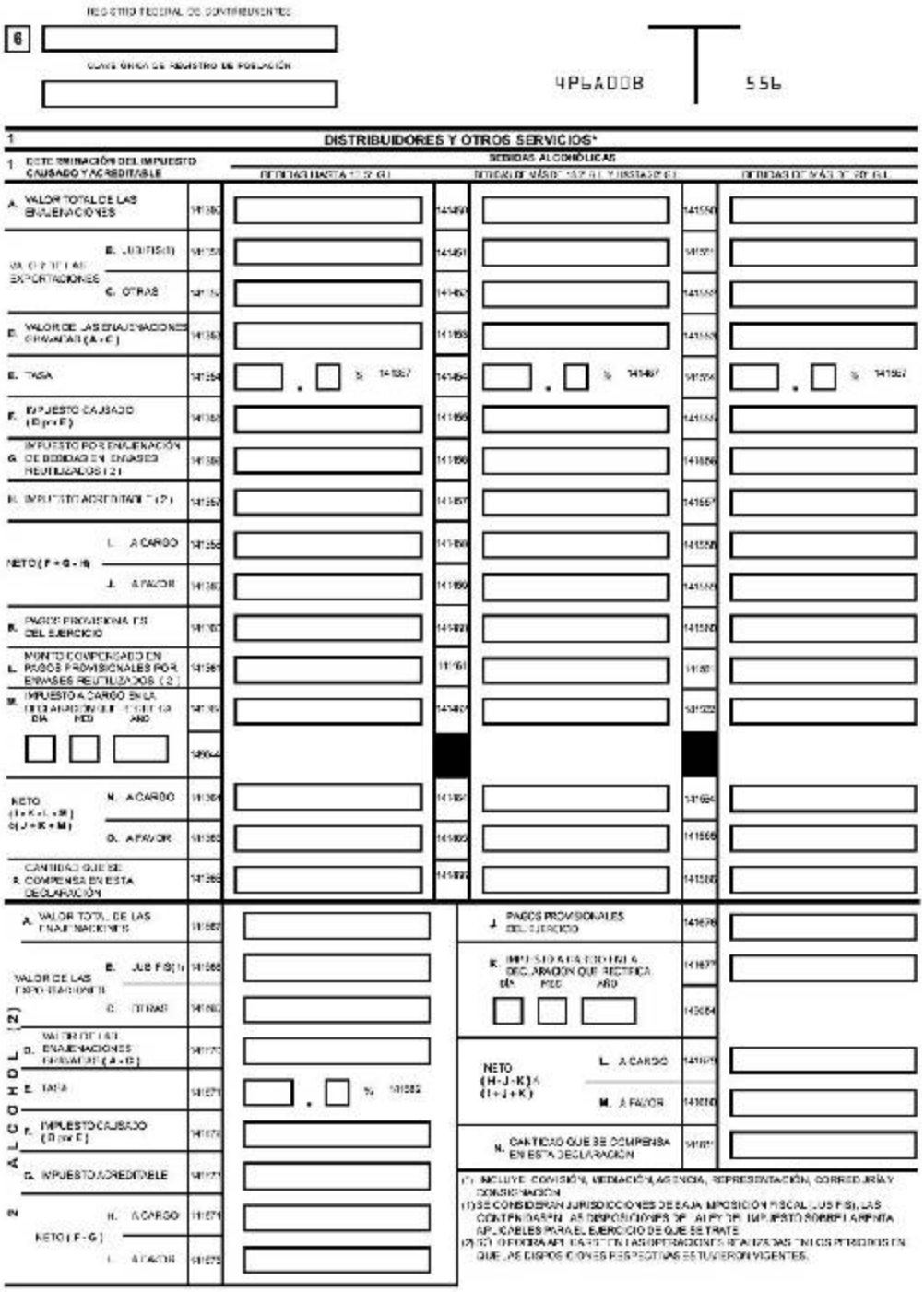
(4) SE INCLUIRÁN EN ESTA COLUMNA LAS BEBIDAS DE MÁS DE 55°G.L. CORRESPONDIENTES A CLASIFICACIONES QUE ESTUVIERON VIGENTES ANTES DEL 1° DE ABRIL DE 1998 CUANDO EN UN MISMO EJERCICIO SE DECLAREN ACTIVIDADES DE MÁS DE 20°G.L. Y HASTA 55°G.L. QUE TENGAN DIVERSA TASA, DISTINTA QUE LAS DE BEBIDAS DE MÁS DE 55°G.L., NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES A LA TASA DEL RENGLÓN E.




(1) SE DEBEN DEFINIR LAS DISPOSICIONES PARA IMPOSICIÓN FISCAL (IMPUESTO CONTENIDO EN LAS EROGACIONES TOTALES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICADA ESTE PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
5
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
4PSADDA
555
1
DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS
CERVEZA
BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 8° G.L.
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES
VALOR DE LAS EXPORTACIONES
B. JURISD(1)
C. OTRAS
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)
E. TASA
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)
G. IMPUESTO ACREDITABLE (2)
NETO (F - G)
H. A CARGO
I. A FAVOR
J. PAGOS PROVISIONALES DE PERIODOS
K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
DÍA MES AÑO
NETO (H - J - K) o (I + J + K)
L. A CARGO
M. A FAVOR
N. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
FIRMA DEL CONTRIBUYENTO O REPRESENTANTE LEGAL
2
(*) INCLUYE COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, COMISIONISTA Y CONSIGNACIÓN.
(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
(2) SOLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
6
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
4P6A00B
556
1 DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*
1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS
BEBIDAS HASTA 14° G.L.
BEBIDAS DE MÁS DE 14° G.L. Y HASTA 20° G.L.
BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES
(A - D) DE LAS EXPORTACIONES
B. JUBILADOS
C. OTRAS
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)
E. TASA
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)
G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2)
H. IMPUESTO ACREDITABLE (2)
NETO (F + G - H)
I. A CARGO
J. A FAVOR
K. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO
L. MONTO COMPENSADO EN PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2)
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA MES AÑO
NETO (I + K + L + M) o (J + K + M)
N. A CARGO
Ñ. A FAVOR
O. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN
ALCOHOL (1)
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES
(A - D) VALOR DE LAS EXPORTACIONES
B. JUBILADOS (1)
C. OTRAS
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)
E. TASA
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)
G. IMPUESTO ACREDITABLE
NETO (F - G)
H. A CARGO
I. A FAVOR
J. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO
K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA MES AÑO
NETO (H - J - K) o (I + J + K)
L. A CARGO
M. A FAVOR
N. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN
(*) INCLUYE COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORRETAJE Y CONSIGNACIÓN.
(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL LOS PSI, LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
(2) NO PROCEDERÁ APLICARLO EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P7AD0C 557

**DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD**

| ENTIDAD | | VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN | | IMPORTE DE LAS VENTAS (1) |
|---|---|---|---|---|
| 1 AGUASCALIENTES | 143001 | | 143001 | |
| 2 BAJA CALIFORNIA | 143002 | | 143002 | |
| 3 BAJA CALIFORNIA SUR | 143003 | | 143003 | |
| 4 CAMPECHE | 143004 | | 143004 | |
| 5 COAHUILA | 143005 | | 143005 | |
| 6 COLIMA | 143006 | | 143006 | |
| 7 CHIAPAS | 143007 | | 143007 | |
| 8 CHIHUAHUA | 143008 | | 143008 | |
| 9 DISTRITO FEDERAL | 143009 | | 143009 | |
| 10 DURANGO | 143010 | | 143010 | |
| 11 GUANAJUATO | 143011 | | 143011 | |
| 12 GUERRERO | 143012 | | 143012 | |
| 13 HIDALGO | 143013 | | 143013 | |
| 14 JALISCO | 143014 | | 143014 | |
| 15 MÉXICO | 143015 | | 143015 | |
| 16 MICHOACÁN | 143016 | | 143016 | |
| 17 MORELOS | 143017 | | 143017 | |
| 18 NAYARIT | 143018 | | 143018 | |
| 19 NUEVO LEÓN | 143019 | | 143019 | |
| 20 OAXACA | 143020 | | 143020 | |
| 21 PUEBLA | 143021 | | 143021 | |
| 22 QUERÉTARO | 143022 | | 143022 | |
| 23 QUINTANA ROO | 143023 | | 143023 | |
| 24 SAN LUIS POTOSÍ | 143024 | | 143024 | |
| 25 SINALOA | 143025 | | 143025 | |
| 26 SONORA | 143026 | | 143026 | |

(1) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P8A00D 558

## DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD

| ENTIDAD | | VALOR TOTAL DE LA APROPIACIÓN | | IMPORTE DE LAS VENTAS (*) |
|---|---|---|---|---|
| 27 TABASCO | 140727 | | 146727 | |
| 28 TAMAULIPAS | 140728 | | 146728 | |
| 29 TLAXCALA | 140729 | | 146729 | |
| 30 VERACRUZ | 140730 | | 146730 | |
| 31 YUCATÁN | 140831 | | 146731 | |
| 32 ZACATECAS | 140832 | | 146732 | |
| JUBIPIS (1) | 145253 | | 146738 | |
| EXPORTACIONES | | | | |
| OTRAS | 145254 | | 146737 | |
| TOTALES | 140735 | | 146735 | |
| NÚMERO DE SUCURSALES PERMANENTES QUE TUVIERON VENTAS EN EL EJERCICIO | 140811 | | | |

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS) LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES A LA JURISDICCIÓN QUE SE INDICA.

(*) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS.

### INSTRUCCIONES

1. Esta declaración sólo debe ser usada en máquina. Utilice letra de molde mayúscula. Escriba con tinta negra dentro de los campos color rosa claro sin doblarlos.

2. Los datos deben presentarse en pesos mexicanos (enteros). Los centavos, cuando existan, se deberán redondear a entero (si son 50 centavos o más, cheque o pago electrónico, se redondea a un peso más; si son menos de 50 centavos, se redondea a cero). Ejemplo: $ 1,000.50 se presentará como $ 1,001.00 y $ 1,000.49 se presentará como $ 1,000.00.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero de 2000: 17 01 2000.

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores en la misma de una declaración presentada con anterioridad, anote el "X" en el recuadro **DECLARACIÓN**, y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
**R = CORRECCIÓN.** Cuando la autoridad en ejercicio de sus facultades le compruebe errores en una o más declaraciones y le requiera mediante oficio, marcará "X" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo 1, **MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, deberá preparar una información correcta de la forma total, la cual corregirá cuando la que ya remitió resultara incompleta con los **IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** anotados en los cuadros en que se determinaron los importes.
El renglón **7. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de recargos, multas, etc., y deberá anotar el importe total pagado con la declaración que corrige, incluyendo el pago de la declaración que rectifica, cuando la misma haya sido pagada con anterioridad. La "forma complementaria" que modifica, aun cuando la misma no haya resultado con importe en el renglón 7, no corresponde a cero (0).

6. **ALCOHOL.** La cuota del impuesto correspondiente a cada proporción o porcentaje establecida en el artículo 2o. de la Ley del IEPS, las cantidades a cargo por concepto de **ALCOHOL** que se declaren en las páginas 1 y 6, se deberán reflejar en el renglón F de la cédula, sumando en su caso, a las cantidades a cargo que se obtengan por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** En caso de obtener saldo a favor por concepto de **ALCOHOL** éste no deberá restarse de las cantidades a cargo por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** y viceversa.

7. **M. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EFECTIVO.** Tratándose de personas físicas que hayan efectivamente pagado el salario acreditable, por concepto de crédito al salario, que hayan acreditado en declaraciones presentadas con anterioridad, siempre que lo permitan las disposiciones fiscales y las reglas emitidas por la SHCP.

8. **P. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el Crédito al Salario al importe del contribuyente, cuando el primero sea mayor. Este remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

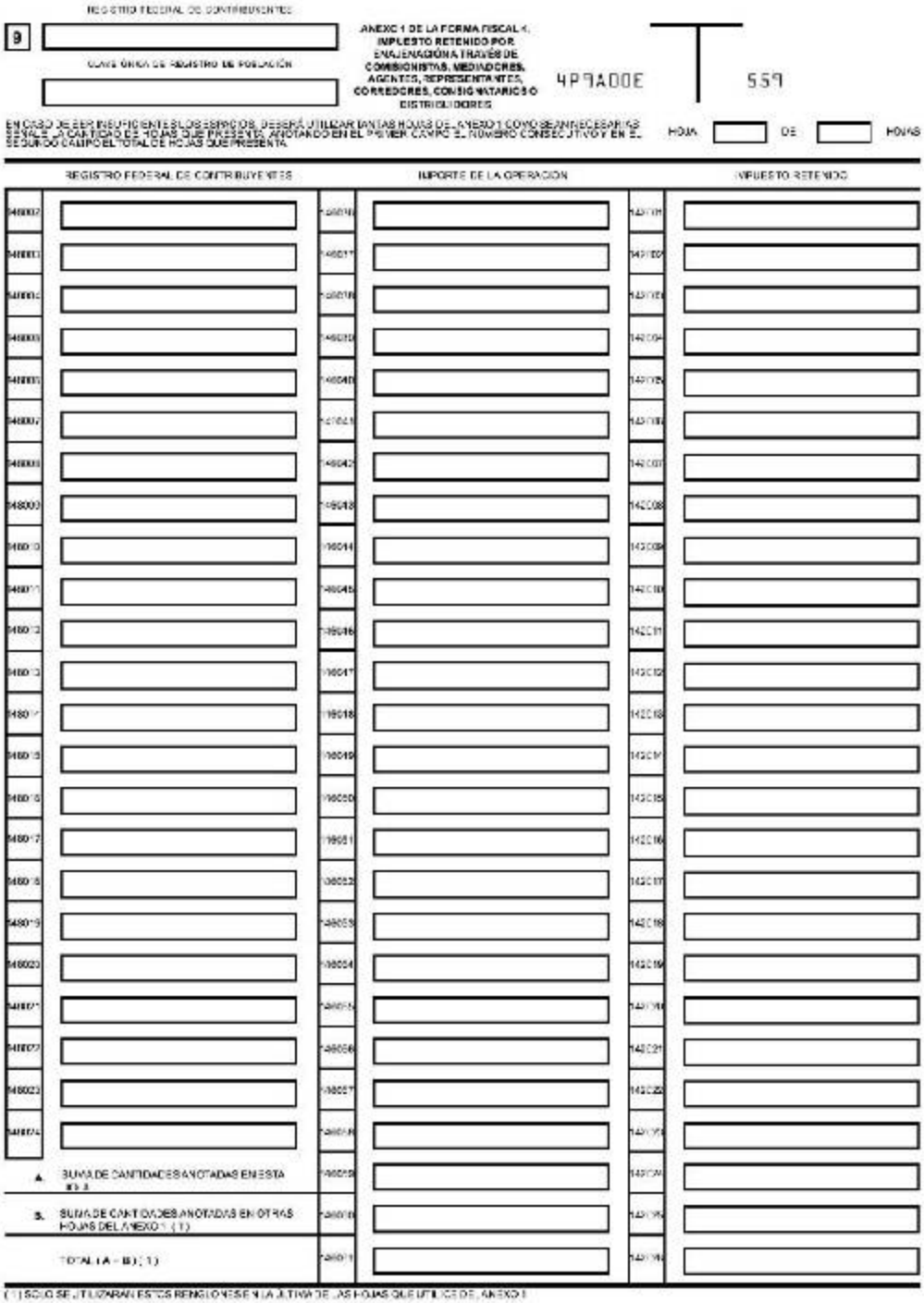
9. **Q. CANTIDAD A COMPENSAR**
**IEPS.** Para la suma de los importes anotados en "CANTIDAD QUE SE PRETENDE COMPENSAR EN ESTA DECLARACIÓN" en cada uno de los pagos de la 2 a la 6. En los contados en cero o negativo, siguiendo el mismo criterio por la negativa. En caso de las tres primeras de valor, restituido, la compensación correspondiente, también se deberá indicar con la misma antelación.
Todas las cantidades a compensar por concepto de errores realizados, no podrán exceder del impuesto que resulte a cargo al restar en cada caso el impuesto acreditable correspondiente. En declaraciones de ejercicios anteriores y posteriores a 1990, no se deberán hacer anotaciones algunas en los renglones "Incluso por compensaciones efectuadas en anteriores rectificativas" y "Otras compensaciones por pagos provisionales anteriores rectificados".
**CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotarse el importe del crédito al salario que no haya podido acreditarse como **SALDO A FAVOR** en cada declaración presentada y que se compensará en la declaración.
En todos estos deberán corresponder el monto de compensación respectivo entre la ALR y la correspondiente.

10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
**X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Se anotará el importe de la primera parcialidad calculado conforme a los mecanismos que establece el Art. 66 del CFF.
**Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Se anotará el importe que resulte de restar a la cantidad consignada en el renglón del total de este concepto, la cifra" por lo" que opte o solicite autorización para pagar en parcialidades.
Cuando opte o solicite acogerse a los disposiciones fiscales no deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local de Recaudación respectiva.
Una vez realizada la forma el pago de la primera parcialidad, **SAT** le enviará mensualmente un recibo de cobro, con el importe a pagar. Estos recibos de pago no tienen validez oficial ante la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le envíen el comprobante.
**Z. CANTIDAD A PAGAR.** Se anotará la suma de las contribuciones que corresponden a este concepto, más el monto de la primera parcialidad señalada en el renglón X.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 32-27-62-27 y al interior del país a la República al 01-800-46-728-00 sin costo. Clave en el teclado 01-800-INFO-SAT (01-800-463-7628).

## CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 CENTRO | 11 NORTE DEL D.F. | 21 PUEBLA | 31 ESTADO DE MÉXICO | 41 TABASCO | 51 TAMAULIPAS | 61 AGUASCALIENTES | 71 OAXACA |
| 02 NORTE | 12 SUR DEL D.F. | 22 QUERÉTARO | 32 HIDALGO | 42 TAMAULIPAS | 52 LAGUNA | 62 CHIHUAHUA | 72 PUEBLA |
| 03 METEPEC | 13 ORIENTE DEL D.F. | 23 QUINTANA ROO | 33 MORELOS | 43 VERACRUZ | 53 NUEVO LAREDO | 63 DURANGO | 73 QUERÉTARO |
| 04 CUAUTITLÁN | 14 PONIENTE DEL D.F. | 24 SAN LUIS POTOSÍ | 34 NAYARIT | 44 VERACRUZ | 54 REYNOSA | 64 GUADALAJARA | 74 QUINTANA ROO |
| 05 NAUCALPAN | 15 TOLUCA | 25 SINALOA | 35 NUEVO LEÓN | 45 YUCATÁN | 55 TAMPICO | 65 LEÓN | 75 SAN LUIS POTOSÍ |
| 06 NEZAHUALCÓYOTL | | 26 SONORA | 36 OAXACA | 46 ZACATECAS | 56 VICTORIA | 66 MANZANILLO | 76 SINALOA |
| 07 TLALNEPANTLA | | 27 TABASCO | 37 PUEBLA | 47 ESTADO DE MÉXICO (TLALNEPANTLA) | 57 ZACATECAS | 67 MICHOACÁN | 77 SONORA |
| 08 TOLUCA | | 28 TAMAULIPAS | 38 QUERÉTARO | 48 ESTADO DE MÉXICO (TOLUCA) | | 68 MORELIA | 78 TABASCO |
| | | 29 TLAXCALA | 39 QUINTANA ROO | | | 69 ZAMORA | 79 TAMAULIPAS |
| | | 30 VERACRUZ | 40 SAN LUIS POTOSÍ | | | 70 TEPIC | 80 TLAXCALA |
| | | 31 YUCATÁN | 41 SINALOA | | | | 81 VERACRUZ |
| | | 32 ZACATECAS | 42 SONORA | | | | 82 YUCATÁN |
| | | | 43 TABASCO | | | | 83 ZACATECAS |



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 4. IMPUESTO RETENIDO POR ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE COMISIONISTAS, MEDIADORES, AGENTES, REPRESENTANTES, CORREDORES, CONSIGNATARIOS O DISTRIBUIDORES

4P9AD0E

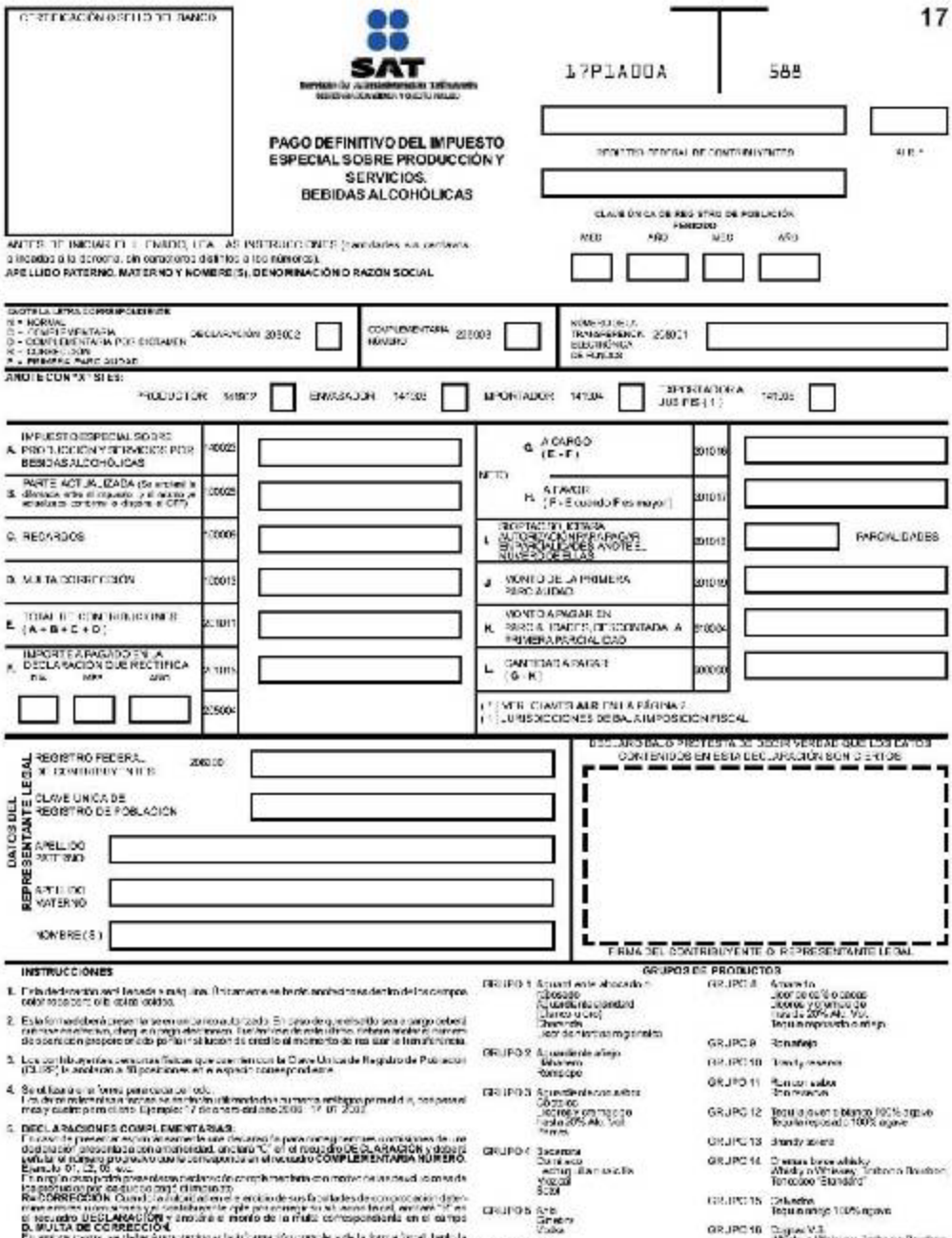
559

EN CASO DE SER INSUFICIENTE EL LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS SEÑALE LA CANTIDAD DE HOJAS QUE PRESENTE, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA

HOJA DE HOJAS

| | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | IMPORTE DE LA OPERACIÓN | | IMPUESTO RETENIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 548002 | | 146016 | | 142001 | |
| 548003 | | 146017 | | 142002 | |
| 548004 | | 146018 | | 142003 | |
| 548005 | | 146019 | | 142004 | |
| 548006 | | 146020 | | 142005 | |
| 548007 | | 146021 | | 142006 | |
| 548008 | | 146022 | | 142007 | |
| 548009 | | 146023 | | 142008 | |
| 548010 | | 146024 | | 142009 | |
| 548011 | | 146025 | | 142010 | |
| 548012 | | 146026 | | 142011 | |
| 548013 | | 146027 | | 142012 | |
| 548014 | | 146028 | | 142013 | |
| 548015 | | 146029 | | 142014 | |
| 548016 | | 146030 | | 142015 | |
| 548017 | | 146031 | | 142016 | |
| 548018 | | 146032 | | 142017 | |
| 548019 | | 146033 | | 142018 | |
| 548020 | | 146034 | | 142019 | |
| 548021 | | 146035 | | 142020 | |
| 548022 | | 146036 | | 142021 | |
| 548023 | | 146037 | | 142022 | |
| 548024 | | 146038 | | 142023 | |
| A. | SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA | 146039 | | 142024 | |
| B. | SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1) | 146040 | | 142025 | |
| | TOTAL (A + B) (1) | 146041 | | 142026 | |

(1) SOLO SE UTILIZARAN ESTOS RENGLONES EN LA ULTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DE ANEXO 1



CERTIFICACIÓN DEL SELLO DEL BANCO

SAT

17

17PIADOA 589

PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CENTRO REGIONAL DE CONTRIBUYENTES

AÑO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
PERIODO
MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Escriba con letra de molde y dentro de los espacios, sin sobrepasar dichos límites. No borre.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA CLAVE CORRESPONDIENTE
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
M = MENSUAL
P = PRIMERA PARTE 2010

DECLARACIÓN 809002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 809003

NÚMERO DE OPERACIÓN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 809021

ANOTE CON "X" SI ES:

PRODUCTOR 141807 ENVASADOR 141808 IMPORTADOR 141809 DEPOSITADORA AUTORIZADA 141810

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A. | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS | 140025 | | G. | A CARGO (E - F) | 501016 | |
| B. | PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre el importe de A y el importe de la actualización calculada sobre el importe de A) | 140026 | | NETO H. | A FAVOR (F - E cuando F es mayor) | 501017 | |
| C. | RECARGOS | 140009 | | I. | DIFERENCIA ACTIVA AUTORIZADA PARA PAGAR EN PARCIALIDADES (ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS) | 501018 | PARCIALIDADES |
| D. | MULTA CORRECCIÓN | 140010 | | J. | MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD | 501019 | |
| E. | TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D) | 140011 | | K. | MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES (EXCEDENTE A PRIMERA PARCIALIDAD) | 501020 | |
| F. | IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO) | 140012 | | L. | CANTIDAD A PAGAR (G - K) | 500001 | |
| | | 225004 | | | | | |

( ) VER CUADRO ABAJO EN LA PÁGINA 2
( ) JURISDICCIONES DE LA IMPOSICIÓN FISCAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206010

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se llenarán aquellos renglones de la misma que le competan, sobre todo los que digan "opcional".

2. Esta forma deberá llenarse en original y una copia. El original, que será el que se presente a cargo del contribuyente, deberá ser el que quede en poder de la oficina recaudadora. Tratándose de este último, deberán anotarse el número de operación propio de cada día y el folio de control al momento de realizar la transferencia.

3. Los contribuyentes consultarán "Datos que corresponden a la Clave Única de Registro de Población (CURP)" la anotarán a "Si" posteriormente en el espacio correspondiente.

4. Se utilizará una forma para cada periodo.
Los datos referentes a fechas se anotarán alineando a la derecha, antepuesto, primero el día, luego el mes y cuatro posiciones para el año. Ejemplo: "7 de enero de 2000" "07 01 2000".

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.**
Cuando se presente una declaración complementaria para corregir errores cometidos en una declaración anterior, se consignará como nacionalidad, en el renglón "C" del encabezado DE CLARACIÓN y deberá cumplir el siguiente procedimiento con la declaración complementaria inmediata anterior **COMPLEMENTARIA NÚMERO.**
Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
El importe de cada partida presentada anteriormente deberá completarse con el monto de actualización de los conceptos por los que no se pagó (cuando lo haya).
**Ra CORRECCIÓN.** Cuando la diferencia entre el importe de sus facturas de compra o producción declarado anteriormente y el que considere debe pagar no exceda de un peso, no deberá presentar declaración complementaria, pero sí deberá anotar el importe de la multa correspondiente en el campo **D. MULTA DE CORRECCIÓN.**
En ningún caso, se deberá disminuir el importe de la declaración anterior.
**COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN.** Se presentará cuando el dictamen de estados financieros resulten diferencias de contribuciones a cargo o a favor distintas a las declaradas con anterioridad.

**F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA.** Importe total pagado en la declaración que rectifica. Cuando se trate de declaración complementaria, anotar el importe pagado en la declaración complementaria inmediata anterior.

**GRUPOS DE PRODUCTOS**

GRUPO 1 Aguardiente de caña
Ginebra
Licores cremosos
Otros licores
Vermouth
Vinos de mesa mexicanos

GRUPO 2 Aguardiente de agave
Mezcal
Tequila

GRUPO 3 Aguardiente de otras bases
Ginebra
Whisky
Tequila 50% Alc. Vol.
Vinos

GRUPO 4 Bacanora
Sotol
Vinos de mesa
Vodka
Sotol

GRUPO 5 Ate
Ginebra
Cebada

GRUPO 6 Sidra
Aguardientes diversos

GRUPO 7 Tuba

GRUPO 8 Aguardiente
Licor de 0% a 20%
Licores (0% a 20%
Tequila 20% Alc. Vol.
Tequila exportado a granel

GRUPO 9 Rompope

GRUPO 10 Brandy reserva

GRUPO 11 Ron o ron sabor
Ron reserva

GRUPO 12 Tequila joven o blanco 100% agave
Tequila reposado 100% agave

GRUPO 13 Brandy añejo

GRUPO 14 Demás bebidas alcohólicas
Whisky o Whiskey, Bourbon o Bourbon
Tennessee "Blended"

GRUPO 15 Cohuiba
Tequila añejo 100% agave

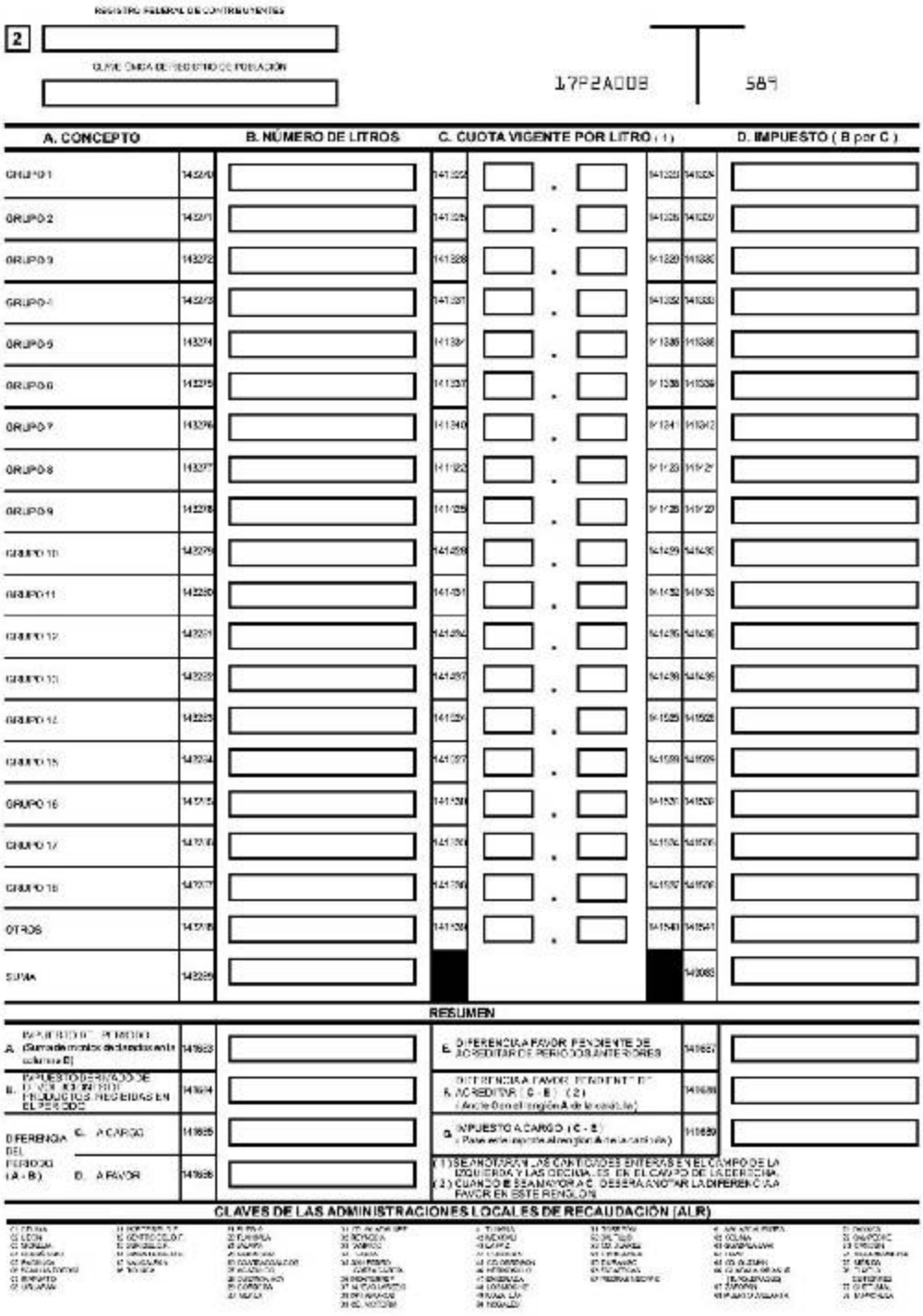
GRUPO 16 Cognac V.S.
Whisky o Whiskey, Bourbon o Bourbon
Tennessee "de Lujo"

GRUPO 17 Cognac V.S.O.P.

GRUPO 18 Cognac X.O.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse al 3 desde Federal al 01 800 462 7678 y de fuera del interior de la República al 01 800 00 182, en caso de Correo al teléfono 01 (81) 1123 4000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

17P2A008 589

| A. CONCEPTO | | B. NÚMERO DE LITROS | C. CUOTA VIGENTE POR LITRO ( 1 ) | | | D. IMPUESTO ( B por C ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO 1 | 143270 | | 141322 | . | 141323 141324 | |
| GRUPO 2 | 143271 | | 141325 | . | 141326 141327 | |
| GRUPO 3 | 143272 | | 141328 | . | 141329 141330 | |
| GRUPO 4 | 143273 | | 141331 | . | 141332 141333 | |
| GRUPO 5 | 143274 | | 141334 | . | 141335 141336 | |
| GRUPO 6 | 143275 | | 141337 | . | 141338 141339 | |
| GRUPO 7 | 143276 | | 141340 | . | 141341 141342 | |
| GRUPO 8 | 143277 | | 141343 | . | 141344 141345 | |
| GRUPO 9 | 143278 | | 141346 | . | 141347 141348 | |
| GRUPO 10 | 143279 | | 141349 | . | 141350 141351 | |
| GRUPO 11 | 143280 | | 141352 | . | 141353 141354 | |
| GRUPO 12 | 143281 | | 141355 | . | 141356 141357 | |
| GRUPO 13 | 143282 | | 141358 | . | 141359 141360 | |
| GRUPO 14 | 143283 | | 141361 | . | 141362 141363 | |
| GRUPO 15 | 143284 | | 141364 | . | 141365 141366 | |
| GRUPO 16 | 143285 | | 141367 | . | 141368 141369 | |
| GRUPO 17 | 143286 | | 141370 | . | 141371 141372 | |
| GRUPO 18 | 143287 | | 141373 | . | 141374 141375 | |
| OTROS | 143288 | | 141376 | . | 141377 141378 | |
| SUMA | 143289 | | | | 143083 | |

**RESUMEN**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. IMPUESTO DEL PERIODO (Cantidad mínima de dos dígitos en la columna D) | 141682 | | E. DIFERENCIA A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES | 141627 | |
| B. IMPUESTO DERIVADO DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS EN EL PERIODO | 141684 | | F. DIFERENCIA A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR ( C - B ) ( 2 ) (Anote 0 en el renglón A de la carátula) | 141685 | |
| DIFERENCIA DEL PERIODO (A - B) C. A CARGO | 141686 | | G. IMPUESTO A CARGO ( C - B ) (Pase este importe al renglón A de la carátula) | 141689 | |
| D. A FAVOR | 141688 | | | | |

( 1 ) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL CAMPO DE LA DERECHA.
( 2 ) CUANDO E SEA MAYOR A C DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA A FAVOR EN ESTE RENGLÓN

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)**

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 31

31P1A08

**SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES**

(PRODUCCIÓN Y/O ENVASAMIENTO NACIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19FRACCIÓN V DE LA LEY DEL IEPS)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

## 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

## 2 DATOS DE MARBETES O PRECINTOS (Ver instrucción 5)

2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MARBETES | BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES | ☐ | BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO, O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD | ☐ | VINOS DE MESA ☐ |
| PRECINTOS | BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES A GRANEL | ☐ | BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES A GRANEL CON CONTRATO, O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD | ☐ | VINOS DE MESA A GRANEL ☐ |

2.2

IMPORTE DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

FECHA DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO (DÍA, MES, AÑO)

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS

X VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO

FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's) (DÍA, MES, AÑO)

= TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's)

## 3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD

3.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (1) | ☐ | VIGENCIA DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD | DEL (DÍA, MES, AÑO) | AL (DÍA, MES, AÑO) | |
| CONTRATO (2) | ☐ | FECHA DE REGISTRO DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ANTE EL I.M.P.I. | | | |

(1) El convenio de corresponsabilidad se utiliza para tequila de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.

(2) El contrato se utiliza para bebidas diferentes del tequila de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 31

31P2A08

En caso de ser insuficientes los renglones, deberá utilizar tantas hojas de esta forma oficial como sean necesarias. Señale el número de hojas que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

**3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)**

**3.2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE CON EL QUE SE EFECTÚA CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL C.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

**3.3 DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O ENVASAMIENTO**

**DOMICILIO 1**

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL C.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

**DOMICILIO 2**

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL C.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

**DOMICILIO 3**

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL C.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

**DOMICILIO 4**

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL C.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 31

31P3A00

## 3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)

### 3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FABRICANTE | | MARCA | | MODELO | |
| NÚMERO DE SERIE | | PAÍS DE ORIGEN | | TIPO DE MAQUINARIA | |
| CAPACIDAD (LTS. 50/24 HRS.) | | VELOCIDAD (LITROS/ MINUTO) | | PLATOS | |
| | | VÁLVULAS | | ALAMBIQUES | |

## 4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS. PARA CONTRATOS O CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD SE COMPROMETE A INFORMAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE A LA AUTORIDAD EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA O EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS TÉRMINOS DE LA(S) REGLA(S) DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

## 5 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A ESTA FORMA OFICIAL

La documentación que acompañará esta forma oficial, le podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Catálogo de Servicios y Trámites. Consulta por Tipo de Contribuyente, ingresando al perfil al que pertenece y posteriormente al servicio de Solicitud de Marbetes y Precintos, eligiendo el trámite que desee especificamente o acudiendo a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

## 6 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Sin enmendaduras ni anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
2. Esta forma oficial deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
4. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que corresponden.
5. Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas y otra para precintos.
6. **El Catálogo mencionado en las siguientes instrucciones lo podrá consultar en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, Opciones: Oficina Virtual, Personas Físicas o Personas Morales, Declaraciones, Declaraciones Informativas.**
7. **RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE.**
   - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente.
   - Se detalla el domicilio del contribuyente.
   - El número telefónico incluida la clave lada del contribuyente en el que se le pueda localizar y/o dejar recados.
8. **RUBRO 2. DATOS DE MARBETES O PRECINTOS.**
   - **BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES.** Son las producidas, envasadas o fabricadas por el propio contribuyente en territorio nacional.
   - **BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** Son las producidas, fabricadas o envasadas por un contribuyente de bebidas alcohólicas que por medio de un contrato o convenio con personas físicas y/o morales, le efectúen a éste último la fabricación, producción o envasamiento de sus productos en territorio nacional.

   **Apartado 2.2**
   - **IMPORTE DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Anotar el importe del último pago de IEPS efectuado por concepto de enajenación de bebidas alcohólicas.
   - **FECHA DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO.** Anotar la fecha del último pago del IEPS efectuado.
   - **CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS.** Anotar la cantidad en número de marbetes o precintos nacionales a solicitar.
   - **VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO.** Anotar el valor unitario en moneda nacional de marbete o precinto nacional vigente.
   - **FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** Anotar la fecha en la cual se hizo el pago de derechos mediante la forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" o comprobante DPA's, según corresponda de los marbetes o precintos nacionales solicitados.
   - **TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos nacionales solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario del marbete o precinto nacional.
9. **RUBRO 3. EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** **CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** Es el acuerdo entre dos contribuyentes para que uno fabrique, produzca o envase el tequila del otro contribuyente y una vez concluido el proceso correspondiente, se obliga a suministrarlos a este último.
   - **CONTRATO.** Es el que celebran dos contribuyentes para que uno fabrique, produzca o envase bebidas alcohólicas diferentes al tequila del otro contribuyente y una vez concluido el proceso correspondiente, se obliga a suministrarlos a este último.
   - **VIGENCIA DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** Anotar la fecha de inicio y conclusión de la vigencia del contrato o convenio de corresponsabilidad según corresponda.
   - **FECHA DE REGISTRO DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ANTE EL I.M.P.I.** Anotar la fecha de registro del contrato, o convenio de corresponsabilidad, según corresponda, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (I.M.P.I.).

   **Apartado 3.2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE CON EL QUE SE EFECTÚA CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.**
   - Anotar el RFC del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad, a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
   - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad, según corresponda.
   - Anotar el domicilio del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad.

   **Apartado 3.3 DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O ENVASAMIENTO.**
   - Anotar el (los) domicilio(s) del (de los) establecimiento(s) de fabricación, producción o envasamiento.

   **Apartado 3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN.**
   - **NÚMERO DE SERIE.** Número de serie de la batura.
   - **PAÍS DE ORIGEN.** País del cual se compró la maquinaria, de acuerdo al Catálogo de Países.
   - **TIPO DE MAQUINARIA.** Destilación, envasamiento o añejamiento.
   - **CAPACIDAD (LTS. 50/24 HRS).** Sólo llenarse para maquinaria de destilación o añejamiento. En caso de ser barricas de añejamiento la capacidad se mide en litros.
   - **VELOCIDAD.** En caso de ser equipo de envasamiento (litros/minuto).
   - **PLATOS.** Cantidad de platos del equipo de destilación.
   - **VÁLVULAS.** Cantidad de válvulas del equipo de envasamiento.
   - **ALAMBIQUES.** Cantidad de contenedores de equipo de destilación.
10. **RUBRO 4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS.**
    - Anotar el RFC la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
    - Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, que promueve la solicitud.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional a través del 01 800 INFOSAT (01 800 463 6728). Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 336 4807 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sfp.gob.mx o en su caso, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicio al Contribuyente.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 31 A

31AP1A08

**SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA IMPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**
(EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IEPS)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

**2 DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS (Ver instrucción 5)**

2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

SOLICITUD ANTICIPADA DE MARBETES Y/O PRECINTOS ☐ | SOLICITUD POSTERIOR A UNA ANTICIPADA ☐

MARBETES: BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ | VINOS DE MESA ☐

PRECINTOS: BEBIDAS ALCOHÓLICAS A GRANEL ☐ | VINOS DE MESA A GRANEL ☐

2.2 MARQUE CON "X" SI LOS MARBETES O PRECINTOS SERÁN ADHERIDOS EN:

PAÍS DE ORIGEN (1) ☐ | ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO ☐

ADUANA: RECINTO FISCAL ☐ | RECINTO FISCALIZADO ☐ | RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO ☐

OTRA (CONFORME A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL) ☐

2.3 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE IMPORTACIÓN OCASIONAL (1) ☐

2.4

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS | X | VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO

FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's) DÍA MES AÑO | = | TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's)

**3 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES: EN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, ADUANA (RECINTO FISCAL, RECINTO FISCALIZADO O RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO) E IMPORTACIÓN OCASIONAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

(1) Previo a la internación a territorio nacional. Se utilizará para marbetes y precintos.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 31 A

31AP2A08

**4 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES O PRECINTOS (PAÍS DE ORIGEN)**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax)

**5 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR EN EL EXTRANJERO**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax)

CORREO ELECTRÓNICO

**6 INFORMACIÓN DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL A TRAVÉS DEL CUAL SE EFECTUÓ LA IMPORTACIÓN**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE PATENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

**7 DATOS DE LA IMPORTACIÓN ( 1 )**

| NÚMERO CONSECUTIVO | FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AL PAÍS ( 2 ) DÍA | MES | AÑO | NÚMERO DE ENVASES O RECIPIENTES A IMPORTAR | CAPACIDAD EN MILILITROS |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

( 1 ) Cuando en un mismo pedimento se importen mercancías amparadas en un pedimento, se usará un renglón para cada una de ellas.
( 2 ) Para el caso del país de origen, la fecha será estimada.

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 31 A

31AP3A08

**8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS, PARA EL CASO DE SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA SER ADHERIDOS PREVIAMENTE A LA INTERNACIÓN A TERRITORIO NACIONAL DE LOS PRODUCTOS (PAÍS DE ORIGEN) ME COMPROMETO A IMPORTAR LAS MERCANCÍAS EN UN PERIODO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE MARBETES O PRECINTOS, Y ENTREGAR COPIA DEL (DE LOS) PEDIMENTO(S) UNA VEZ REALIZADA(S) LA(S) IMPORTACIÓN(ES) EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHA(S) FECHA(S).

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

**9 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARA A ESTA FORMA OFICIAL**

La documentación que corresponderá a esta forma oficial, la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) *Opiniones, Catálogo de Servicios y Trámites, Consulta por Tipo de Contribuyente*, ingresando al perfil al que pertenece y posteriormente al servicio de Solicitud de Marbetes y Precintos, eligiendo el trámite que desee específicamente o acudiendo a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

**10 INSTRUCCIONES**

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
2. Esta forma oficial deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
4. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
5. Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas y otra para precintos.
6. **RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE.**
   - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realiza la importación.
   - Se deberá el domicilio del contribuyente que realiza la importación.
   - El número telefónico incluida la clave lada del contribuyente en el que se le pueda localizar y/o dejar recados.
7. **RUBRO 2. DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS.**
   **Apartado 2.1**
   - **SOLICITUD ANTICIPADA DE MARBETES Y/O PRECINTOS.** Podrá solicitarse si se cumplen los requisitos de la fracción I y II de la Regla 8.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.
   - **SOLICITUD POSTERIOR A UNA ANTICIPADA.** Deben cumplirse los requisitos establecidos en la fracción I, II y III de la Regla 8.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

   **Apartado 2.3**
   - **IMPORTACIÓN OCASIONAL.** Sólo si los marbetes o precintos de importación solicitados son para importación ocasional de bebidas alcohólicas. El fundamento de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior.

   **Apartado 2.4**
   - **CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS.** Anotar la cantidad de número de marbetes o precintos de importación solicitados.
   - **VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO.** Anotar el valor unitario en moneda nacional del marbete o precinto de importación vigente.
   - **FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** Anotar la fecha en la cual se llenará pago de derechos mediante la forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" o comprobante DPA's, según corresponda de los marbetes o precintos de importación solicitados.
   - **TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos de importación solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario del marbete o precinto de importación.
8. **RUBRO 7. DATOS DE LA IMPORTACIÓN**
   - **FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AL PAÍS.** Anotar la fecha en la cual se internará la mercancía al país.
   - **NÚMERO DE ENVASES O RECIPIENTES A IMPORTAR.** Anotar la cantidad de envases con bebidas alcohólicas para marbetes o recipientes que contengan bebidas alcohólicas para precintos.
9. **RUBRO 8. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS.**
   - Anotar el RFC, la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
   - Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, que promueve la solicitud.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asistet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional a través del 01 800 INFOSAT (01 800 463 0728). Denuncias sobre posibles actos de corrupción, 01 800 350 4000 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

**IEPS8**

## REGISTRO DE DESTRUCCIÓN DE ENVASES

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | |
|---|---|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | |
| R.F.C. | |
| DOMICILIO FISCAL | |

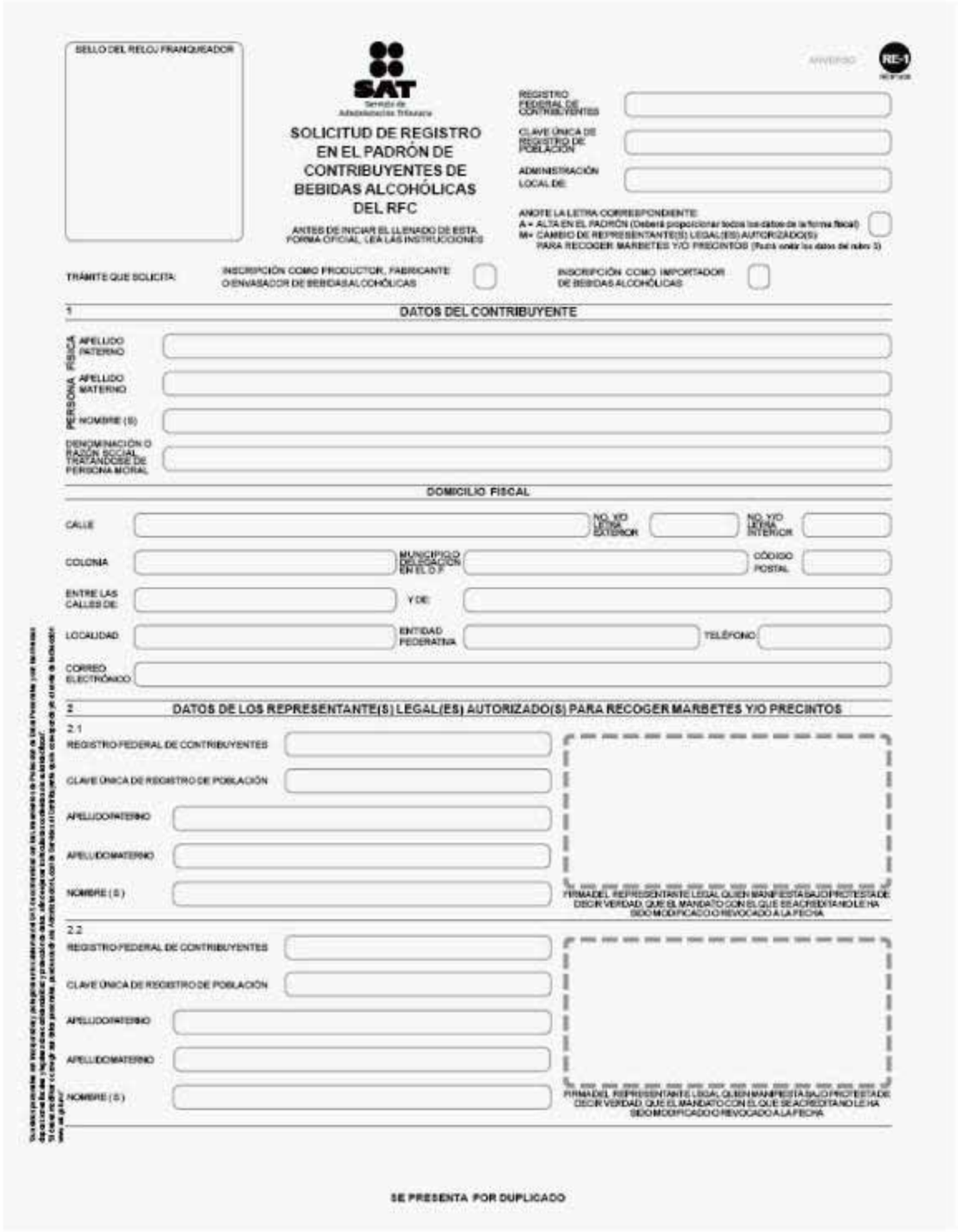
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|---|
| NOMBRE | |
| R.F.C. | FIRMA |

| | |
|---|---|
| SEMANA QUE AMPARA (DD/MM) - (DD/MM) | |
| AÑO | |

| DIA (DD/MM) | TIPO DE BEBIDA QUE CONTENIA EL ENVASE | NUMERO DE FOLIO DEL MARBETE CORRESPONDIENTE* |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

* En caso de que se trate de inventarios de bebidas alcohólicas no obligados a tener marbete adherido, se deberá hacer esta precisión.

**Formato de reproducción libre**



SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO RE-1

# SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
A = ALTA EN EL PADRÓN (Deberá proporcionar todos los datos de la forma fiscal)
M= CAMBIO DE REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS (Para este los datos del núm. 3)

TRÁMITE QUE SOLICITA: INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTOR, FABRICANTE O ENVASADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ INSCRIPCIÓN COMO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐

## 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PERSONA FÍSICA
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

### DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

## 2 DATOS DE LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS

2.1
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

2.2
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO RE-1

3 DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares de la forma RE-1 como sean necesarios)

3.1 DOMICILIO DE MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ENVASA

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3.2 DOMICILIO DE MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ENVASA

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3.3 DOMICILIO DE MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ENVASA

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RE-1

La documentación que debe acompañar a la Forma Oficial RE-1 "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas" la puede consultar en la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opción: Catálogo de Servicios y Trámites o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.

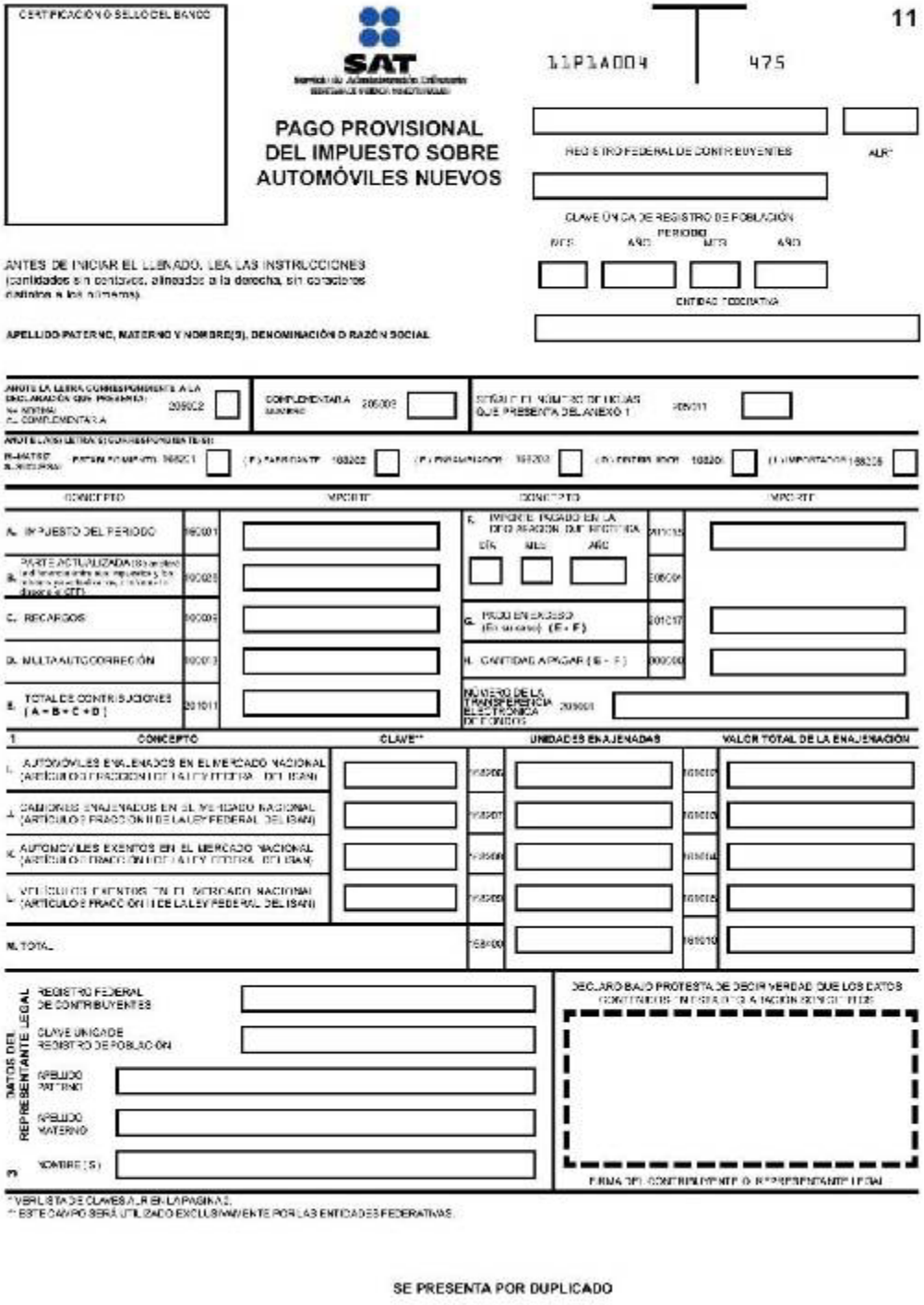
7 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se presentará ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Cuando el contribuyente fabrique, produzca o envase bebidas alcohólicas en un domicilio distinto al fiscal, deberá indicar el domicilio correspondiente en este rubro.
5. En el caso de que sean varios los domicilios en los que lleva a cabo las actividades mencionadas, indicará el número consecutivo en el primer campo identificado con la leyenda "DOMICILIO" y en el segundo campo el número total de ellos.
6. Cuando se requiera dar de alta un domicilio adicional, se deberá presentar la forma RE-1 señalando el total de domicilios en donde fabrica, produce y/o envasa bebidas alcohólicas, tanto los registrados con anterioridad como los que da de alta.

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT (01-800-4636-728), o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Ubíquela en la dirección: www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, Subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

Los datos personales son sensibles y protegidos constitucionalmente en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los datos personales recabados serán incorporados y protegidos en el Sistema de Datos Personales que corresponda y podrán ser transmitidos a las autoridades que señala la ley. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, corrección, modificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Enlace del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. o a través del sistema electrónico habilitado para tal efecto en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx).

## 4. Ley Federal del ISAN



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

11

11PIA004 | 475

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

DÍA MES AÑO MES AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los numéricos).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA 209002

COMPLEMENTARIA (NÚMERO) 209003

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 209011

ANOTE LAS LETRAS CORRESPONDIENTES:

R=ALTA/ REACTIVACIÓN 168201 (F) FABRICANTE 168202 (P) PROVEEDOR 168203 (D) ENTREGADOR 168204 (I) IMPORTADOR 168205

| CONCEPTO | | IMPORTE | CONCEPTO | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| A. IMPUESTO DEL PERIODO | 180001 | | E. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO) | 201035 | |
| B. PARTE ACTUALIZADA (Si resulta) | 180025 | | | 208004 | |
| C. RECARGOS | 180009 | | G. PAGO EN EXCESO (Si resulta) (E - F) | 201037 | |
| D. MULTA AUTOCORRECCIÓN | 180013 | | H. CANTIDAD A PAGAR (E - F) | 180000 | |
| E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D) | 201011 | | NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS | 209001 | |

| I | CONCEPTO | CLAVE** | | UNIDADES ENAJENADAS | | VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I. | AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN) | | 168206 | | 201010 | |
| J. | CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN) | | 168207 | | 201012 | |
| K. | AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN) | | 168208 | | 201014 | |
| L. | VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN) | | 168209 | | 201016 | |
| M. | TOTAL | | 168300 | | 201018 | |

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

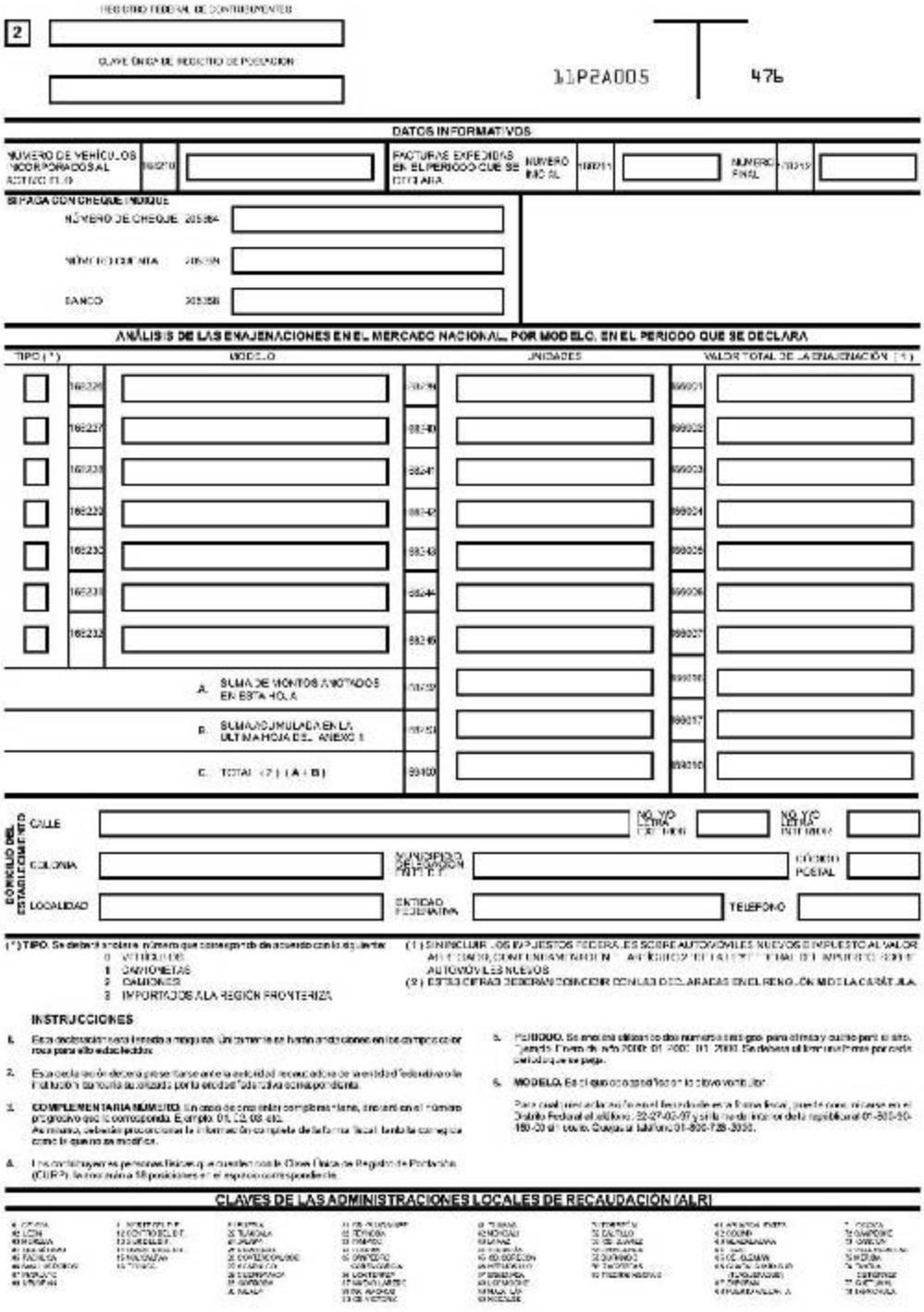
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* VER LISTA DE CLAVES ALR EN LA PÁGINA 2.

** ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

11P2A005 476

**DATOS INFORMATIVOS**

| NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO | 89270 | | FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA | NÚMERO INICIAL | 11P211 | | NÚMERO FINAL | 11P215 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

SI PAGA CON CHEQUE, INDIQUE

| | | |
|---|---|---|
| NÚMERO DE CHEQUE | 20588A | |
| NÚMERO DE CUENTA | 20659N | |
| BANCO | 20535B | |

**ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL, POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA**

| TIPO (*) | | MODELO | | UNIDADES | | VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16229 | | 8839 | | 899001 | | |
| | 16227 | | 8840 | | 899002 | | |
| | 16231 | | 8841 | | 899003 | | |
| | 16232 | | 8842 | | 899004 | | |
| | 16230 | | 8843 | | 899005 | | |
| | 16233 | | 8844 | | 899006 | | |
| | 16234 | | 8845 | | 899007 | | |
| | | A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA | 89150 | | 899016 | | |
| | | B. SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1 | 89151 | | 899017 | | |
| | | C. TOTAL (2) (A + B) | 89100 | | 899018 | | |

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALLE | | NÚM. EXTERIOR | | NÚM. INTERIOR | |
| COLONIA | | CLAVE DEL MUNICIPIO O DELEGACIÓN (TABLA 5) | | CÓDIGO POSTAL | |
| LOCALIDAD | | ENTIDAD FEDERATIVA | | TELÉFONO | |

(*) **TIPO.** Se deberá anotar el número que corresponda de acuerdo con lo siguiente:
0 AUTOMÓVILES
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

(2) ESTAS CIFRAS DEBERÁN COINCIDIR CON LAS DECLARADAS EN EL RENGLÓN MODELO CARÁTULA.

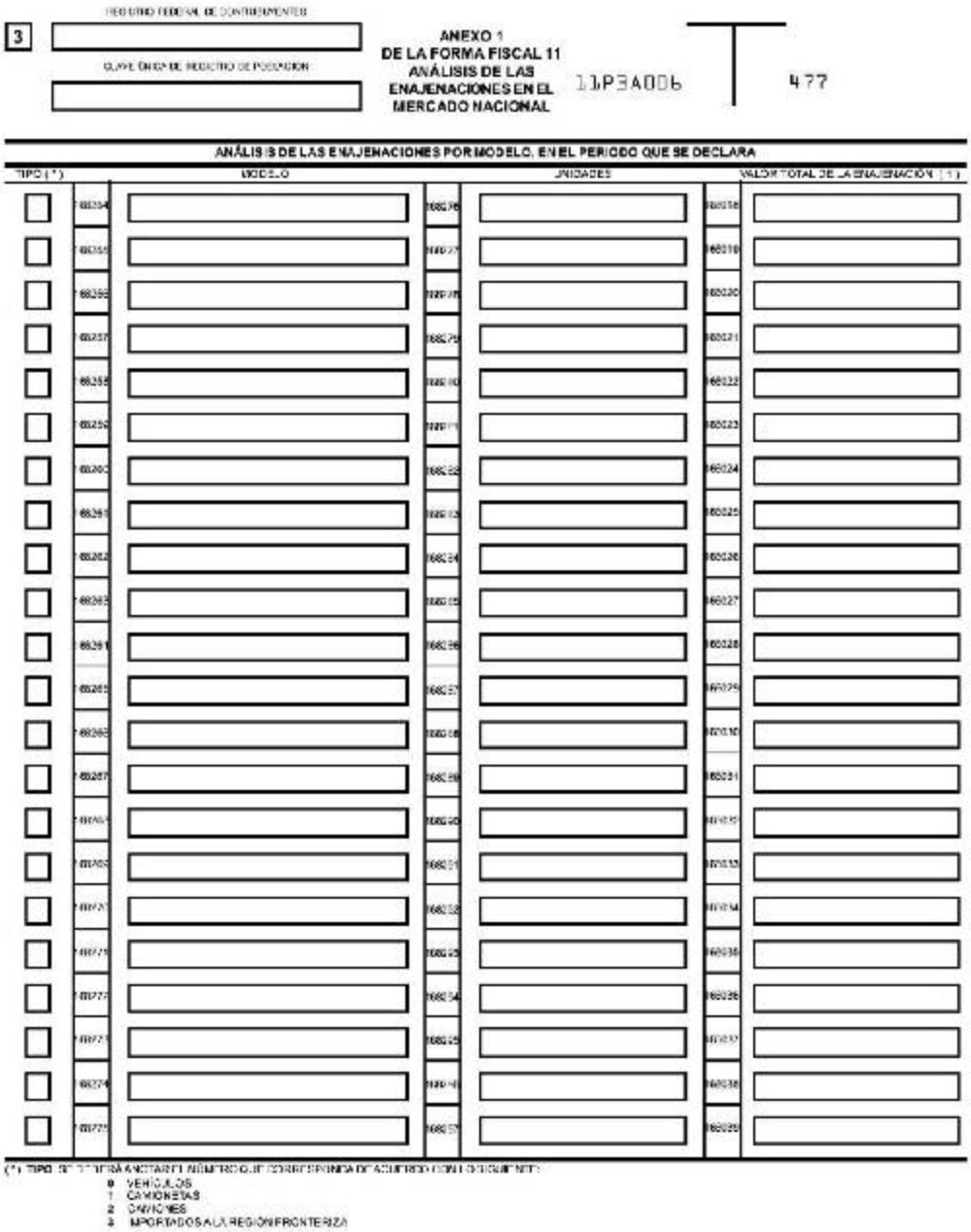
**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos con rosa para ello establecidos.
2. Esta declaración deberá presentarse ante la oficina autorizada de la entidad federativa o la Institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.
3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de ser esta completa llena, anotará en el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03 etc.
Asimismo, deberán proporcionarse la información completa de la forma fiscal, aunque la corrección sea de un solo dato.
4. Las contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la incluirán los 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. **FOLIO.** Se anotará utilizando dos números el mismo para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de año 2008: 01 2008; 01 2009. Se deberá utilizar una forma por cada declaración que se pague.
6. **MODELO.** Es el que corresponde a los vehículos enajenados.

Para cualquier duda en el llenado de esta Forma Fiscal, puede acudir personalmente a cualquier Administración Local de Recaudación del Distrito Federal, ubicada en: 22-27-63-97 y 01-800-46-36-728 o al Centro de Orientación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria ubicado en: Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. o al teléfono: 01-800-463-3688.

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 CENTRO | 1 AZCAPOTZALCO | 1 ACOLMAN | 1 ÁLVARO OBREGÓN | 1 ATIZAPÁN | 1 CUAJIMALPA | 1 ACOLMAN | 1 AHUACATLÁN |
| 2 LINDAVISTA | 2 CUAUTITLÁN IZCALLI | 2 ATENCO | 2 COYOACÁN | 2 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | 2 CUAUTITLÁN | 2 ATENCO | 2 AMATEPEC |
| 3 NORTE | 3 ECATEPEC | 3 CHALCO | 3 CUAJIMALPA | 3 CUAUTITLÁN IZCALLI | 3 HUIXQUILUCAN | 3 ATLACOMULCO | 3 ATLACOMULCO |
| 4 ORIENTE | 4 NAUCALPAN | 4 CHIMALHUACÁN | 4 CUAUHTÉMOC | 4 COACALCO DE BERRIOZÁBAL | 4 JILOTZINGO | 4 CHALCO | 4 AXAPUSCO |
| 5 SUR | 5 NEZAHUALCÓYOTL | 5 ECATEPEC DE MORELOS | 5 GUSTAVO A. MADERO | 5 CUAUTITLÁN IZCALLI | 5 NAUCALPAN | 5 CHIMALHUACÁN | 6 CHALCO |
| 6 SUR PONIENTE | 6 TEXCOCO | 6 HUIXQUILUCAN | 6 IZTACALCO | 6 CUAUTITLÁN MÉXICO | 6 TLALNEPANTLA | 6 ECATEPEC DE MORELOS | 7 CHIMALHUACÁN |
| 7 TLALPAN | 7 TLALNEPANTLA | 7 IXTAPALUCA | 7 IZTAPALAPA | 7 HUEHUETOCA | 7 TULTITLÁN | 7 HUIXQUILUCAN | 8 ECATEPEC |
| | | 8 NAUCALPAN | 8 MAGDALENA CONTRERAS | 8 HUIXQUILUCAN | | 8 IXTAPALUCA | 9 HUIXQUILUCAN |
| | | 9 NEZAHUALCÓYOTL | 9 MIGUEL HIDALGO | 9 IXTAPALUCA | | 9 JILOTZINGO | 10 IXTAPALUCA |
| | | 10 TEXCOCO | 10 MILPA ALTA | 10 NAUCALPAN DE JUÁREZ | | 10 NAUCALPAN | 11 JILOTZINGO |
| | | 11 TLALNEPANTLA | 11 TLÁHUAC | 11 NEZAHUALCÓYOTL | | 11 NEZAHUALCÓYOTL | 12 NAUCALPAN |
| | | 12 TULTITLÁN | 12 TLALPAN | 12 TECÁMAC | | 12 TECÁMAC | 13 NEZAHUALCÓYOTL |
| | | 13 VALLE DE CHALCO | 13 VENUSTIANO CARRANZA | 13 TEPOTZOTLÁN | | 13 TEXCOCO | 14 TECÁMAC |
| | | | | 14 TEXCOCO | | 14 TLALNEPANTLA | 15 TEXCOCO |
| | | | | 15 TLALNEPANTLA | | 15 TULTITLÁN | 16 TLALNEPANTLA |
| | | | | 16 TULTITLÁN | | 16 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 17 TULTITLÁN |
| | | | | 17 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | | | 18 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD |
| | | | | 18 ZUMPANGO | | | |
| | | | | 19 CUAUTITLÁN MÉXICO | | | |



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 1**
**DE LA FORMA FISCAL 11**
**ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL**

11P3A006

477

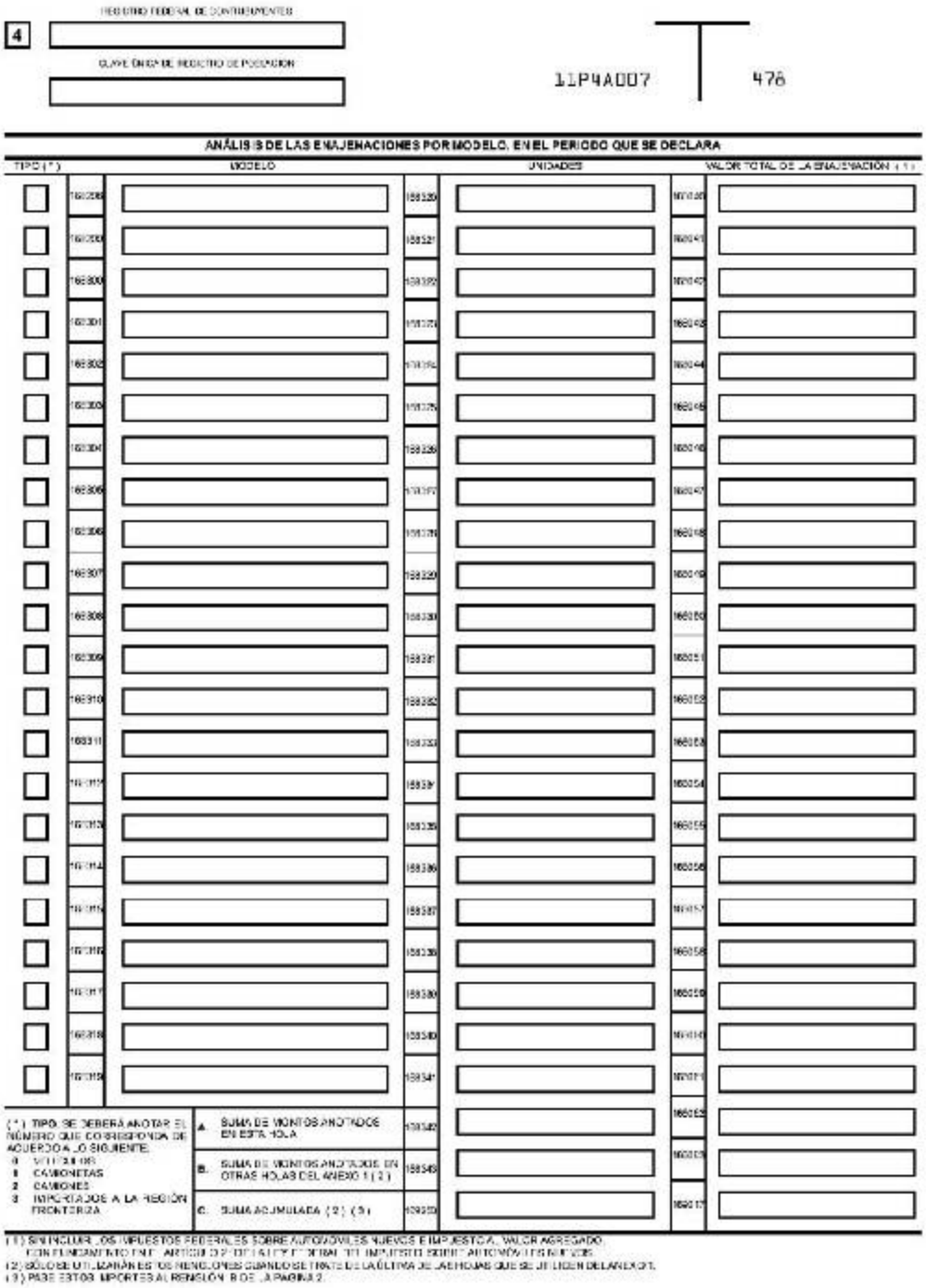
**ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA**

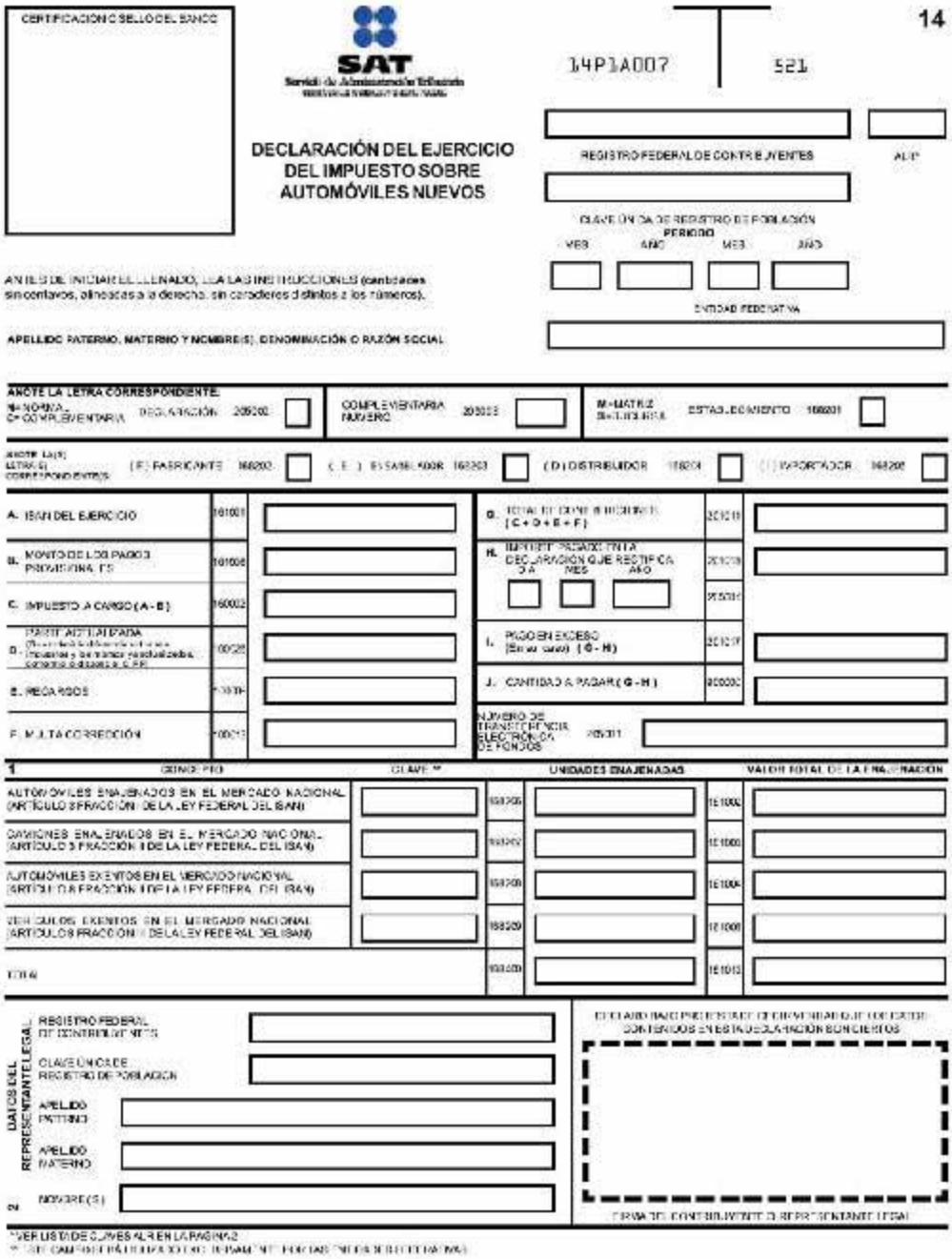
| TIPO (*) | | MODELO | | UNIDADES | | VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 68234 | | 68249 | | 68018 | |
| | 68235 | | 68277 | | 68019 | |
| | 68236 | | 68278 | | 68020 | |
| | 68237 | | 68279 | | 68021 | |
| | 68238 | | 68280 | | 68022 | |
| | 68239 | | 68281 | | 68023 | |
| | 68240 | | 68282 | | 68024 | |
| | 68241 | | 68283 | | 68025 | |
| | 68242 | | 68284 | | 68026 | |
| | 68243 | | 68285 | | 68027 | |
| | 68244 | | 68286 | | 68028 | |
| | 68245 | | 68287 | | 68029 | |
| | 68246 | | 68288 | | 68030 | |
| | 68247 | | 68289 | | 68031 | |
| | 68248 | | 68290 | | 68032 | |
| | 68250 | | 68291 | | 68033 | |
| | 68251 | | 68292 | | 68034 | |
| | 68252 | | 68293 | | 68035 | |
| | 68253 | | 68294 | | 68036 | |
| | 68254 | | 68295 | | 68037 | |
| | 68255 | | 68296 | | 68038 | |
| | 68256 | | 68297 | | 68039 | |

(*) TIPO: SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

0 VEHÍCULOS
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
4
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
11P4A007
476
ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA
TIPO (*)
MODELO
UNIDADES
VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
(*) TIPO. SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
0 AUTOMÓVILES
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)
C. SUMA ACUMULADA (2) (3)
(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ISR Y EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.
(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DE ESTE ANEXO 1.
(3) PASE ESTOS IMPORTES AL RENGLÓN B DE LA PÁGINA 2.



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

14

14P1A007 521

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.L.P.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE.

N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN 205202

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205203

M = MATRIZ S = SUCURSAL ESTABLECIMIENTO 166201

ANOTE LA(S) LETRA(S) CORRESPONDIENTE(S)

(F) FABRICANTE 166202 (E) ENSAMBLADOR 166203 (D) DISTRIBUIDOR 166204 (I) IMPORTADOR 166205

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. ISAN DEL EJERCICIO | 161001 | | G. TOTAL DE CUOTAS (C + D + E + F) | 201211 | |
| B. MONTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES | 161006 | | H. IMPUESTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO) | 201209 | |
| C. IMPUESTO A CARGO (A - B) | 160002 | | | 161201 | |
| D. CRÉDITO ACTUALIZADO (Tratándose de declaración complementaria, importe a favor actualizado conforme a artículo 23 CFF) | 160025 | | I. PAGO EN EXCESO (En su caso) (G - H) | 201217 | |
| E. RECARGOS | 160019 | | J. CANTIDAD A PAGAR (G - H) | 200002 | |
| F. MULTA CORRECCIÓN | 160013 | | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FONDOS | 165301 | |

| 1 CONCEPTO | CLAVE * | | UNIDADES ENAJENADAS | | VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN) | | 160305 | | 161002 | | |
| CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN) | | 160307 | | 161003 | | |
| AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN) | | 160308 | | 161004 | | |
| VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN) | | 160309 | | 161005 | | |
| TOTAL | | 160310 | | 161010 | | |

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

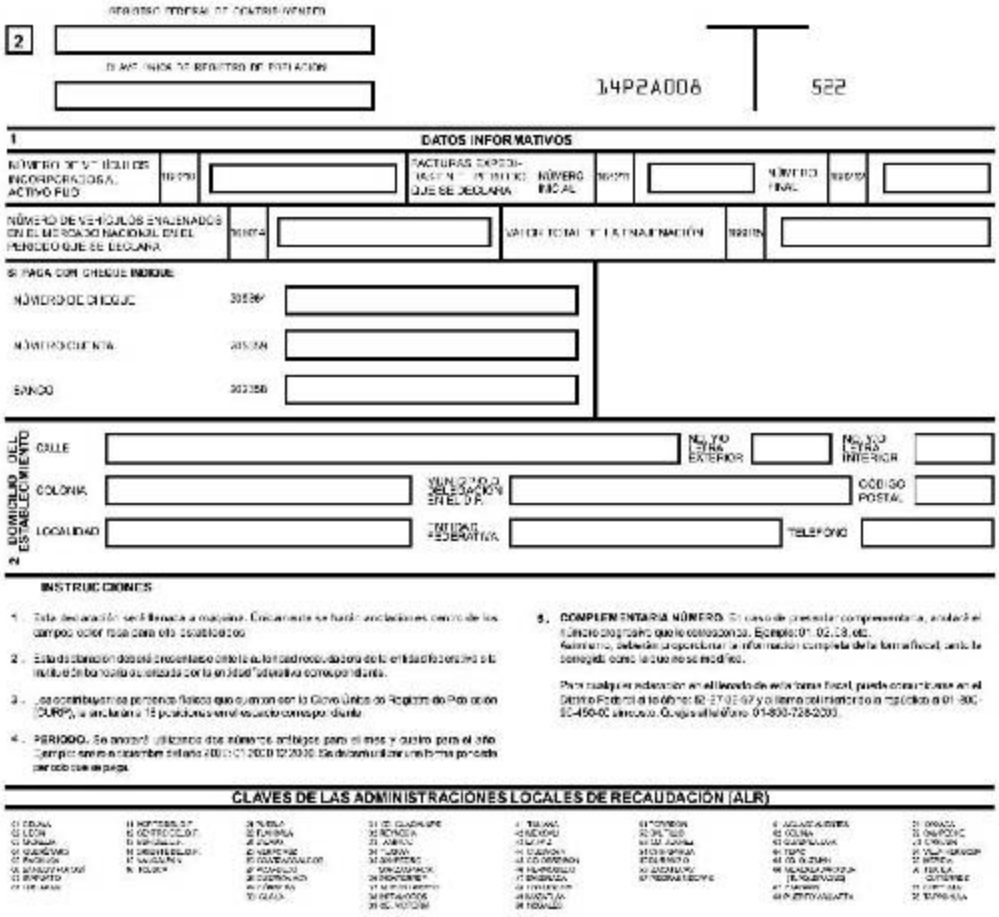
EN NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

*VER LISTA DE CLAVES AL REVERSO

SE PRESENTA POR DUPLICADO



2

14P2A008 522

1 DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO | FACTURAS EXPEDIDAS DURANTE EL PERIODO QUE SE DECLARA NÚMERO INICIAL | NÚMERO FINAL

NÚMERO DE VEHÍCULOS ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL EN EL PERIODO QUE SE DECLARA | VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN

SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE

NÚMERO DE CHEQUE

NÚMERO DE CUENTA

BANCO

2 DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE | NÚMERO EXTERIOR | NÚMERO INTERIOR

COLONIA | DELEGACIÓN O MUNICIPIO | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración se llenará a máquina. Cuando no se hagan anotaciones en algunos de los campos dejar libre para otro contribuyente.

2. Esta declaración deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que se inicie la actividad, ante la oficina autorizada por la entidad federativa correspondiente.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), anotarán la misma en el espacio correspondiente.

4. PERIODO. Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre de año 01 01 2008 12 2008. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.

5. COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, ante la omisión de los datos ya anotados con la anterioridad señalada como procedente.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 62 27 06 07 y al interior del país al 01 800 62 456 00 directo. O vía satelital al fono 01 800 728 2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

## 5. Ley del IVA

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO
75
75/1/ADO

**AVISO DEL DESTINO DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IVA**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los numéricos)

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 PERIODO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

4 AVISO ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIO

4.1 CUANDO SE TRATE DE UN AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR.

5 SECTOR AL QUE CORRESPONDE (Marque con "X")
- DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN
- DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
- MUNICIPIO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DEL MISMO
- EMPRESA O ENTIDAD DISTINTA A LAS ANTES SEÑALADAS

DOMICILIO FISCAL

6 CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

7 RESUMEN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDO A FAVOR DEL IVA, DEVUELTO CON ANTERIORIDAD O MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR | A. PERIODO (MES, AÑO) | | PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 276 de la Ley Federal de Derechos) | G. PERIODO (MES, AÑO) | |
| | B. IMPORTE AUTORIZADO | | | H. IMPORTE | |
| COMPROBACIÓN TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD A LA DEVOLUCIÓN O CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD PENDIENTES DE AGOTAR | C. PERIODO (MES, AÑO) | | INVERSIÓN REALIZADA EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA | I. PERIODO (MES, AÑO) | |
| | D. IMPORTE | | | J. IMPORTE | |
| PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 222 de la Ley Federal de Derechos) | E. PERIODO (MES, AÑO) | | K. CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD PENDIENTES DE AGOTAR (D + F + H + J) - (Saldo o Beneficio) | | |
| | F. IMPORTE | | L. MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR (B - [D + F + H + J] sólo si B es mayor) | | |

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

9 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE EN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITÓ NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO, HASTA LA FECHA

**INSTRUCCIONES**

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se utilizará un aviso por cada devolución autorizada.
3. Para avisar sobre la presentación ante la Administración Local de Contribuyentes de Grandes Contribuyentes o Central de Resolución de Grandes Contribuyentes, según corresponda, de acuerdo con su domicilio fiscal, consumada la compensación de saldos a favor del IVA (forma fiscal 32) a la obtenida.
4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero de año 2004. Se deberá anotar: MES 01, AÑO 2004.
6. En el renglón 3, **PERIODO** se deberá anotar el de la solicitud de devolución respectiva, salvo en el caso de contribuyentes que de acuerdo con las Reglas de Carácter General emitidas por el SAT deban presentar en el mes de enero del siguiente año en ejercicio se hubiere elegido, en cuyo caso se anotará el mes de diciembre del mismo.
7. **AVISOS COMPLEMENTARIOS:** En caso de presentar un aviso para corregir errores u omisiones de un aviso anterior, anotará "C" en el recuadro **AVISO** y deberá señalar el número de folio asignado por la autoridad al aviso inmediato anterior, el cual se encuentra en el recuadro superior izquierdo.
8. En los campos **C, F, G** e **I PERIODO** se deberá anotar aquél en que se realizó la erogación o el pago respectivo.
9. Tratándose de cantidades erogadas con anterioridad, pendientes de agotar, se podrán omitir los datos del saldo a favor del IVA devuelto con anterioridad.

* Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá consultar la Guía de Trámites Fiscales dentro de la página de Asistencia al Contribuyente en internet u obtener la información que requiera en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asistencia@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 627-22-67, al fax no. indicado para el Monterrey a 83-41-96-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-15-40, en Puebla (autos requeridos) al 22-46-45-14, al nivel nacional sin costo: 01-800-90-4500-0, o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. O vía atención 01-800-726-2000.

**SE PRESENTA POR DUPLICADO**

2

REVERSO
75
75P2A03

10 OBSERVACIONES



SELLO DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DTE

# SOLICITUD DE REINTEGRO AL CONCESIONARIO DE CANTIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIONES DE IVA A TURISTAS EXTRANJEROS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANTE QUIEN SE PRESENTA LA SOLICITUD

## 1 DATOS DEL CONCESIONARIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

DOMICILIO FISCAL

## 2 DATOS DEL TRÁMITE

PERIODO DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL REINTEGRO

NÚMERO DE CUENTA (CLABE)

INSTITUCIÓN BANCARIA

## 3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

## 4

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE SOLICITA EN REINTEGRO, CORresponde AL CASO REALIZADO POR CONCEPTO DE ARTÍCULOS QUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL TURISTA EXTRANJERO, CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LIVA VIGENTE Y QUE PARA TALES EFECTOS SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN QUE ESTABLECEN LAS REGLAS 2.1.8. Y 2.1.11. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2007, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PARA ADMINISTRAR LAS DEVOLUCIONES DEL IVA A LOS EXTRANJEROS QUE SALGAN DE TERRITORIO NACIONAL CONFORME CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN QUE RETORNEN AL EXTRANJERO POR VÍA AÉREA O MARÍTIMA, QUE HUBIESE SIDO TRASLADADO EN LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS.

FIRMA HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO

QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

## 5 INSTRUCCIONES

- Esta solicitud será preferentemente llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenarla a mano, se usará letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.
- Esta solicitud se presentará en el Centro Nacional de Consulta.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números al dígito para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: del 1 de enero de 2008 al 31 de enero de 2008:

| DÍA | MES | AÑO | | DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 01 | 2008 | AL | 31 | 01 | 2008 |

- **PRESENTACIÓN DE DISCO MAGNÉTICO.** Se señalará para confirmar que presenta el disco magnético que contiene la información analítica del IVA devuelto a turistas extranjeros.
- **ADMINISTRACIÓN CENTRAL.** Se anotará el nombre completo de la autoridad ante quien se presenta la solicitud de reintegro de acuerdo a la calificación que dicte el concesionario como contribuyente. (Véase "Reglas de Operación para Administrar las Devoluciones del IVA a los Extranjeros con cualquier artículo de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que hubiese sido trasladado en la adquisición de mercancías" publicadas en la página de Internet del SAT).
- **NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.** Se deberá anotar la referencia del oficio mediante el cual se autorizó o fijó la concesión.
- **PERIODO.** Se refiere a la semana o mes al que corresponda el IVA devuelto a los turistas extranjeros.
- **IMPORTE.** Cantidad que se solicita, misma que debe coincidir con el total plasmado en el (los) dispositivo(s) magnético(s).
- **NÚMERO DE CUENTA.** Se señalará el número de la CLABE para depósitos en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.
- **INSTITUCIÓN BANCARIA.** Se anotará el nombre de la institución bancaria en la que poseen la cuenta en la que será depositado el reintegro.
- Para cualquier aclaración sobre esta solicitud puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx), Mi portal, información sobre sus trámites y servicios en línea; Orientación a través de su portal privado; Chat, uno a uno; Atención telefónica, marque a: 01 800 INFOSAT (46 36 728) o cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 84 787 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, presentadas, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

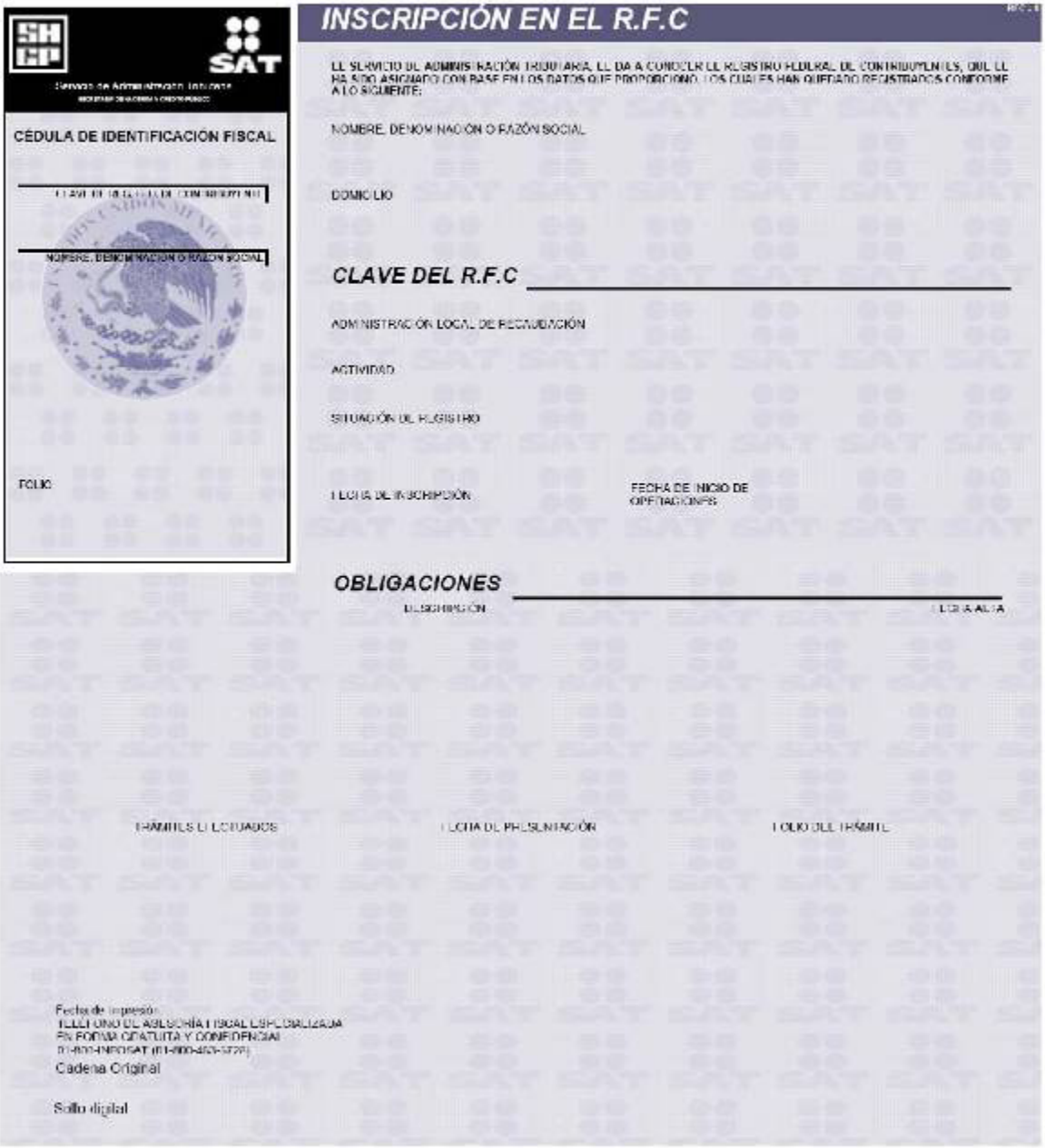
"Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con lo dispuesto en diversas disposiciones fiscales y reglas sobre confidencialidad y protección de datos. A fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal."

"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la administración local de servicios al contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx"

SE PRESENTA POR DUPLICADO

## C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

### 1. Cédula de Identificación Fiscal.



SHCP

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FOLIO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER LE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

CLAVE DEL R.F.C

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

ACTIVIDAD

SITUACIÓN DEL REGISTRO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de impresión

TELEFONO DE ASISTENCIA FISCAL ESPECIALIZADA EN FORMA GRATUITA Y CONFIDENCIAL

01-800-INFOSAT (01-800-463-5728)

Cadena Original

Sello digital

2. Constancia de Registro en el RFC.


SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:

Nombre:

Folio

Fecha de Inicio de Operaciones

Fecha de Inscripción

Corte Aquí

ANVERSO

Nombre:

REVERSO

Cadena Original

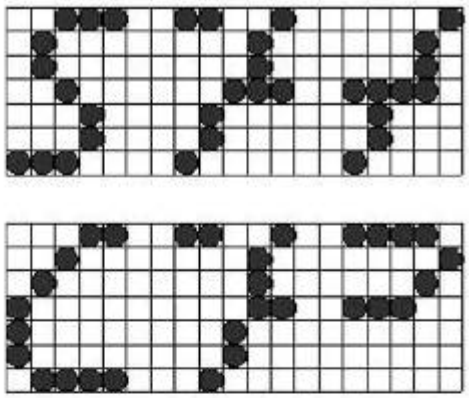
Sello Digital

Fecha y Hora de emisión de este acuse

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Unica de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, en el número telefónico 01-800-INFOSAT (01-800-463-6728)

3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).



CARACTERÍSTICAS:

- Se forma por 2 líneas, cada una con 3 signos.
- Cada signo se define por una matríz de (7) puntos verticales y (5) horizontales.
- La separación de líneas es de un salto y entre signos es de 1 a 3 puntos.
- La línea superior forma las letras "SH" constituidas por (32) puntos.
- La Línea inferior forma las letras "CP" constituidas por (30) puntos.
- Las letras que forman el logotipo fiscal deberán ser en forma estilizada conforme a este modelo.

4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

| CLAVE | INSTITUCION BANCARIA |
|---|---|
| 2 | Banco Nacional de México, S.A. |
| 6 | Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito. |
| 9 | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito. |
| 12 | BBVA Bancomer, S.A. |
| 14 | Banco Santander, S.A. |
| 19 | Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito. |
| 21 | HSBC México, S.A. |
| 30 | Banco del Bajío, S.A. |
| 32 | IXE Banco, S.A. |
| 36 | Banco Inbursa, S.A. |
| 37 | Banco Interacciones, S.A. |
| 42 | Banca Mifel, S.A. |
| 44 | Scotiabank Inverlat, S.A. |
| 58 | Banco Regional de Monterrey, S.A. |
| 59 | Banco Invex, S.A. |
| 60 | Bansi, S.A. |
| 62 | Banca Afirme, S.A. |
| 72 | Banco Mercantil del Norte, S.A. |
| 102 | Royal Bank of Scotland México, S.A. |
| 103 | American Express Bank (México), S.A. |
| 106 | Bank of America México, S.A. |
| 108 | Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A. |
| 110 | Banco J.P. Morgan, S.A. |
| 112 | Banco Monex, S.A. |
| 113 | Banco Ve por Mas, S.A. |
| 116 | ING Bank (México), S.A. |
| 124 | Deutsche Bank México, S.A. |
| 126 | Banco Credit Suisse (México), S.A. |
| 127 | Banco Azteca, S.A. |
| 128 | Banco Autofin México, S.A. |
| 129 | Barclays Bank México, S.A. |
| 130 | Banco Compartamos, S.A. |
| 131 | Banco Ahorro Famsa, S.A. |
| 132 | Banco Multiva, S.A. |
| 133 | Prudential Bank, S.A. |
| 134 | Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A. |
| 135 | Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito. |
| 136 | Banco Regional, S.A. |
| 137 | BanCoppel, S.A. |
| 138 | Banco Amigo, S.A. |
| 139 | UBS Bank México, S.A. |
| 140 | Banco Fácil, S.A. |
| 141 | Volkswagen Bank, S.A. |
| 143 | Consultoría Internacional Banco, S.A. |
| 166 | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito. |
| 168 | Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito. |

5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.

- Especificar las ciudades, regiones o zonas geográficas, en las cuales el donante prohíba o limite a las donatarias la distribución de los bienes, cuando así lo estime necesario.

- En caso de bienes perecederos o sujetos a caducidad, se deberá señalar la fecha de caducidad.

- Cuando los bienes no estén sujetos a caducidad, de conformidad con las disposiciones sanitarias, así deberá indicarse. En este caso, el contribuyente deberá informar la fecha máxima en la que pueden ser consumidos.

- Indicar las condiciones especiales que se requieran para la conservación del producto, en su caso.

- En caso de que los productos ya no puedan ser consumidos de conformidad con las disposiciones sanitarias, se deberá manifestar tal situación.

- El número telefónico, fax o correo electrónico al que podrán dirigirse las donatarias autorizadas para recibir los bienes.

6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.

**Características generales**

Cuando en las disposiciones fiscales se hiciera referencia a declaraciones, avisos o cualquier información que deba presentarse mediante medios magnéticos, se estará a lo siguiente:

**a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.)**

Los contribuyentes que tienen la obligación de presentar mediante medios magnéticos la siguiente información: operaciones con clientes y proveedores, forma 42; precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, fracción VIII; 101, fracción V, VI segundo párrafo y 133, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y 17, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, respectivamente, deberán utilizar únicamente el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.), observando lo siguiente:

- El sistema D.I.M.M., deberá ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, o por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- El sistema D.I.M.M., estará disponible en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa relativo, y sus actualizaciones inherentes, presentando para ello once discos flexibles útiles de 3.5", de doble cara y alta densidad; así como en la dirección electrónica www.sat.gob.mx.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferirla al sistema D.I.M.M., a través de la opción de Carga Batch.
- El sistema D.I.M.M., genera el(los) disco(s) flexible(s), así como el escrito de presentación, mismos que el contribuyente deberá presentar en la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

**b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.**

- Los programas deberán ser utilizados por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, así como por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- Los programas estarán disponibles en la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx o en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa correspondiente.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferir dichos programas a través de la opción de Carga Batch.
- Los programas generarán el archivo correspondiente, el cual deberán presentar los contribuyentes en la Administración Local de Servicios al Contribuyente, mediante el(los) dispositivo(s) magnético(s) siguiente(s): Disco flexible de 3.5" de doble cara y alta densidad, Disco Compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT).

**c) Información de libre presentación**

La información que deba presentarse en medios magnéticos, en cuya presentación no se indiquen características específicas, deberá contenerse en discos flexibles de 3.5", de doble cara y alta densidad, procesados en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) y en sistema operativo DOS, versión 3.0 o posterior, con etiquetas externas que señalen cuando menos los siguientes datos:

- R.F.C. del contribuyente.
- Nombre, denominación o razón social.
- Declaraciones que incluye.
- Números de discos que presenta.
- Periodo que comprende la información.
- Fecha de entrega.

**d) Información de presentación específica**

Los contribuyentes obligados a presentar: información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor y/o la relación de mercancías a destruir o a donar, forma 45; información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general; así como la información para la inscripción de asalariados; así como Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, estarán a lo siguiente:

**(Continúa en la Cuarta Sección)**

# CUARTA SECCION
# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**(Viene de la Tercera Sección)**

**(1) Forma oficial 45.**

**(i) Introducción.**

A fin de que los contribuyentes puedan presentar en medios magnéticos la información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor, la relación de mercancías a destruir o a donar, bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles, se establece el procedimiento a seguir para el llenado de la forma oficial 45 “Aviso múltiple para: 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor”.

El contribuyente deberá proporcionar la descripción de los archivos que deben contener los discos flexibles, en cada uno de los casos siguientes:

- Destrucción de mercancías que han perdido su valor (Anexo 1).
- Destrucción única anual.
- Calendario de destrucciones periódicas.
- Relación de mercancías que han perdido su valor, lugar donde se encuentran las mercancías, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.
- Donación de mercancías o bienes de activo fijo (Anexo 2).
- Datos de la mercancía a donar.
- Datos de la donación.
- Relación de mercancías a donar, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.

**(ii) Procedimiento para proporcionar información en medios magnéticos relativa a la forma oficial 45 desglosada por anexos.**

- Los discos flexibles que entregue el contribuyente, deberán llevar una etiqueta externa donde estén anotados los datos de identificación siguientes:
- Domicilio fiscal.
- Mencionar los archivos y extensiones grabados en el dispositivo, así como, los números de registros contenidos en cada uno de ellos.
- Número de serie del medio magnético que envía, se refiere al número que asigna el fabricante al disco el cual se encuentra en el reverso, parte externa del disco.

**(iii) La información en medios magnéticos debe reunir las características siguientes:**

- Las cifras indicativas de importes se capturarán sin centavos, en moneda nacional, en pesos. Estas cifras se captarán sin signos ni puntuaciones (signos de pesos, comas y puntos).
- Los campos que no contengan información se dejarán en blanco siempre y cuando respeten la descripción de archivos solicitada.
- Los campos numéricos deberán justificarse a la derecha.
- Los campos alfanuméricos se justificarán a la izquierda.
- Medios magnéticos:

  a) La información deberá ser almacenada por medio del comando copy para los archivos generados respetando los nombres y extensiones de los mismos.

  Ejemplo:

  copy C:\AM45*.* A:

**(iv) Con el objeto de cubrir las diferentes causas que pueden provocar errores de lectura en los dispositivos magnéticos, es necesario considerar los casos siguientes:**

- No incluir la Ñ. En su caso sustituirla por un &.
- No incluir montos de cifras negativas.
- No incluir el carácter diagonal invertida ( \ ).
- Si originalmente los archivos fueron generados en Lotus 1-2-3 o Dbase, en ambos casos éstos contienen utilerías para convertir esos archivos en formato ASCII, por lo que se recomienda que los archivos cumplan con las especificaciones indicadas.
- La información contenida en los campos cuando sean letras deberán ser mayúsculas.

**(v) En caso de ocupar más de un medio magnético por archivo, se tendrá que repetir el R.F.C. del contribuyente e indicar qué número secuencial le corresponde a ese archivo.**

**(vi) Los nombres de los archivos deben reunir las características siguientes:**

- Para cada archivo, la primera o las dos primeras letras deberán corresponder a las iniciales de aviso múltiple y a continuación el anexo que corresponda.
- Los siguientes caracteres corresponden al tipo de información que contiene el archivo, de conformidad a las claves siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| AM45I.TXT | -- | Archivo de datos generales y anexo 1 |
| AM45IB.TXT | -- | Continuación anexo 1 |
| AM45II.TXT | -- | Anexo 2 |

**(vii) Desglose de la forma oficial 45 para la captura en medio magnético.**

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Datos generales.

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1-3 | 3 | N | C.R.H. |
| 2 | 4-16 | 13 | A | R.F.C. del contribuyente. |
| 3 | 17-18 | 2 | N | Clave de A.G.A.F.F. o A.L.A.F. |
| 4 | 19-20 | 2 | N | Ejercicio fiscal. |
| 5 | 21-60 | 40 | A | Nombre, denominación o razón social. |
| 6 | | | | Domicilio fiscal. |
| 6.1 | 61-140 | 80 | A | (Calle, número exterior, número interior, colonia). |
| 6.5 | 141-147 | 7 | N | Teléfono. |
| 6.6 | 148-180 | 33 | A | Referencia entre las calles. |
| 6.7 | 181-207 | 27 | A | Municipio o delegación. |
| 6.8 | 208-212 | 5 | A | Código postal. |
| 6.9 | 213-232 | 20 | A | Localidad. |
| 7 | 233-234 | 2 | N | Clave de entidad federativa. |
| 8 | | | | Datos generales. |
| 8.1 | 235-235 | 1 | N | Número 1 en caso de anexo 1, 0 cero en caso contrario. |
| 8.2 | 236-236 | 1 | N | Número 2 en caso de anexo 2, 0 cero en caso contrario. |
| 8.3 | 237-237 | 1 | N | Número 3 en caso de anexo 3, 0 cero en caso contrario. |

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 8.4 | 238-238 | 1 | N | Número de discos flexibles que entrega. |
| 9 | | | | Datos del representante legal. |
| 9.1 | 239-251 | 13 | A | R.F.C. del representante. |

1 Destrucción de mercancías

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 1

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | Destrucción única anual. |
| 1.1 | 1-33 | 33 | A | Tipo de mercancía. |
| 1.2 | 34-43 | 10 | A | Importe de las mercancías a destruir. |
| 1.3 | 44-123 | 80 | A | Lugar donde se efectuará la destrucción. (calle, número exterior, número interior, colonia). |
| 1.3.1 | 124-130 | 7 | N | Teléfono. |
| 1.3.2 | 131-157 | 27 | A | Municipio o delegación. |
| 1.3.3 | 158-162 | 5 | N | Código postal. |
| 1.3.4 | 163-186 | 24 | N | Localidad. |
| 2 | 187-188 | 2 | N | Entidad federativa. |
| 3 | 189-194 | 6 | N | Fecha de iniciación (DDMMAA). |
| 4 | 195-198 | 4 | N | Hora de inicio. |
| 5 | 199-204 | 6 | N | Fecha de terminación (DDMMAA). |
| 6 | 205-208 | 4 | N | Hora de terminación. |
| 7 | 209-252 | 44 | A | Procedimiento que se utilizará en la destrucción. |

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro solamente.

Anexo 1

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1-165 | 165 | A | Explicación breve de la necesidad de destruir periódicamente. |
| 2 | 166-166 | 1 | A | Periodicidad con la que se pretende destruir (1 - Semanal, 2 - Quincenal, 3 - Mensual, 4 - Bimestral, 5 - Cuatrimestral, 6 - Semestral, 7 - Otro) |
| 3 | 167-186 | 20 | A | Especificación de otro. |

Información que deberá proporcionarse del Cuarto Registro en adelante.

Anexo 1

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 4 | 1-6 | 6 | N | Fecha en que se efectuará la destrucción. |

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 7-10 | 4 | N | Hora de inicio de la destrucción. |
| 6 | 11-236 | 50 | A | Lugar donde se efectuará la destrucción. |

Nombre del archivo: AM45IB.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Relación de mercancías que han perdido su valor.

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1-13 | 13 | A | R.F.C. del contribuyente. |
| 2 | 14-93 | 80 | A | Lugar donde se encuentran las mercancías. |
| 3 | 94-100 | 7 | N | Teléfono. |
| 4 | 101-127 | 27 | A | Municipio o delegación. |
| 5 | 128-132 | 5 | N | Código postal. |
| 6 | 133-156 | 24 | A | Localidad. |
| 7 | 157-158 | 2 | N | Clave de entidad federativa. |
| 8 | 159-171 | 13 | N | Total de unidades. |
| 9 | 172-182 | 11 | N | Suma total (en pesos). |

Información que deberá proporcionarse del Segundo Registro en adelante.

Anexo 1

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1-12 | 12 | A | Nombre de los productos tal y como aparece en la factura. |
| 2 | 13-17 | 5 | N | Número de unidades. |
| 3 | 18-19 | 2 | A | Clave<br>PT=Producto terminado.<br>PP=Producto en proceso.<br>MP=Materia prima.<br>PA=Partes o accesorios.<br>ME=Material de empaque.<br>E=Envases.<br>O=Otros. |
| 4 | 20-30 | 11 | N | Total de costo de producción o adquisición contable (en pesos). |

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Anexo 2.

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1-13 | 13 | A | R.F.C. del contribuyente. |
| 2 | 14-46 | 33 | A | Dato de la mercancía a donar. |
| 3 | 47-56 | 10 | N | Importe total de las mercancías a donar. |

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 4 | 57-96 | 40 | A | Denominación o razón social. |
| 5 | 97-109 | 13 | A | R.F.C. de la donataria. |
| 6 | 110-189 | 80 | A | Domicilio fiscal (calle, número exterior, número interior, colonia). |
| 7 | 190-196 | 7 | A | Teléfono. |
| 8 | 197-229 | 33 | A | Referencia entre las calles. |

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 2.

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1-13 | 13 | A | R.F.C. del contribuyente. |
| 2 | 14-40 | 27 | A | Municipio o delegación. |
| 3 | 41-45 | 5 | N | Código postal. |
| 4 | 46-60 | 15 | A | Localidad. |
| 5 | 61-62 | 2 | N | Clave de entidad federativa. |
| 6 | 63-63 | 1 | A | Letra E para fines de enseñanza. |
| 7 | 64-64 | 1 | A | Letra A para fines de asistencia. |
| 8 | 65-65 | 1 | A | Letra B para fines de beneficencia. |
| 9 | 66-66 | 1 | A | Letra Y para investigación y desarrollo tecnológico. |
| 10 | 67-72 | 6 | N | Fecha de la donación. |
| 11 | 73-77 | 5 | N | Total de unidades. |
| 12 | 78-89 | 12 | N | Suma total de costo de producción o adquisición contable. |

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro en adelante.

Anexo 2.

| No. Campo | Posiciones | Longitud | Tipo | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1-12 | 12 | A | Nombre de los productos. |
| 2 | 13-17 | 5 | N | Número de unidades. |
| 3 | 18-19 | 2 | A | Clave<br>PT=Producto terminado.<br>PP=Producto en proceso.<br>MP=Materia prima.<br>PA=Partes o accesorios.<br>ME=Material de empaque.<br>E=Envases.<br>O=Otros. |
| 4 | 20-30 | 11 | N | Total de costo de producción contable. |
| 5 | 31-35 | 5 | N | Total de unidades. |
| 6 | 36-47 | 12 | N | Suma total de costo de producción. |

**(2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.**

Características de los medios magnéticos:

- Los señalados en el inciso c), del numeral 6 de este instructivo.
- Deberá generarse sin encabezados.

El medio o medios magnéticos deberán venir identificados con una etiqueta externa, con la siguiente información:

Para devolución:

| | |
|---|---|
| Leyenda: | Solicitud de devolución de I.V.A. |
| R.F.C. y Núm. de disco | _____ No. disco_____ |
| Nombre del contribuyente | _____ |
| Periodo de operaciones de | _____ a_____ |
| | día mes año día mes año |
| Nombre(s) de archivo(s) | _____ _____ |
| Cantidad de registros | _____ _____ |
| Fecha de entrega | _____ |
| | día mes año |

Para compensación:

| | |
|---|---|
| Leyenda: | Aviso de compensación de I.V.A. |
| R.F.C. y Núm. de disco | _____ No. disco_____ |
| Nombre del contribuyente | _____ |
| Periodo de operaciones de | _____ a_____ |
| | día mes año día mes año |
| Nombre(s) de archivo(s) | _____ _____ |
| Cantidad de registros | _____ _____ |
| Fecha de entrega | _____ |
| | día mes año |

Los contribuyentes que presenten la información en unidad de memoria extraíble (USB) quedarán relevados de identificarlos con la etiqueta externa mencionada anteriormente.

La información en el medio o medios magnéticos, debe reunir las siguientes características:

1. Las cifras indicativas de importes se captan en moneda nacional, en pesos, sin centavos ni signos especiales (signo de pesos, comas o puntos).
2. Los campos numéricos que no contengan información se llenarán con ceros en todas sus posiciones.
3. Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha, rellenados con ceros las posiciones a la izquierda.
4. Los campos de día deberán tener el rango de 01 a 31.
5. Los campos de mes deberán tener el rango de 01 a 12.
6. Los campos de año deberán tener los cuatro dígitos del año respectivo, excepto el de R.F.C.
7. Los Sub-campos de la parte alfabética del R.F.C. deberán justificarse a la derecha.
8. El medio o medios magnéticos deberán contener los siguientes archivos:

   Para devoluciones:

   “IVADEV1.TXT” (un solo registro de identificación del contribuyente y datos de la solicitud de devolución).

   “IVADEV2.TXT” (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

   “IVADEV3.TXT” (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

   Para compensaciones:

   “IVACOM1.TXT” (un solo registro de identificación del contribuyente y datos del aviso de compensación).

   “IVACOM2.TXT” (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

   “IVACOM3.TXT” (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

   ARCHIVO “IVADEV1.TXT”

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor solicitado y número de registros que presenta en los archivos “IVADEV2.TXT” (formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios) e “IVADEV3.TXT” (formato de registro de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

| No. Campo. | Sub. Campo. | Posiciones | Longitud | Tipo de campo | Nombre del campo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | 001 a 004 | 4 | Numérico | Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros. |
| 2 | | 005 a 017 | 13 | Alfanumérico | R.F.C. del contribuyente |
| | 2.1 | 005 a 008 | 4 | Alfabético | Parte alfabética del R.F.C. |
| | 2.2 | 009 a 014 | 6 | Numérico | Parte numérica del R.F.C. |
| | 2.3 | 015 a 017 | 3 | Alfanumérico | Homonimia y D.V. del R.F.C. |
| 3 | | 018 a 092 | 75 | Alfabético | Nombre, denominación o razón social del contribuyente. |
| 4 | | 093 a 095 | 3 | Numérico | Clave del banco para el depósito de su devolución |
| 5 | | 096 a 100 | 5 | Numérico | Número de sucursal. |
| 6 | | 101 a 118 | 18 | Numérico | Número de cuenta. |
| 7 | | 119 a 138 | 20 | Alfanumérico | Localidad del banco. |
| 8 | | 139 a 139 | 1 | Numérico | Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor:<br>1 Normal.<br>2 Complementaria. |
| 9 | | 140 a 151 | 12 | Numérico | Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor: |
| | 9.1 | 140 a 141 | 2 | Numérico | Mes inicial. |
| | 9.2 | 142 a 145 | 4 | Numérico | Año inicial. |
| | 9.3 | 146 a 147 | 2 | Numérico | Mes final. |
| | 9.4 | 148 a 151 | 4 | Numérico | Año final. |
| 10 | | 152 a 159 | 8 | Numérico | Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor: |
| | 10.1 | 152 a 153 | 2 | Numérico | Día de presentación. |
| | 10.2 | 154 a 155 | 2 | Numérico | Mes de presentación. |
| | 10.3 | 156 a 159 | 4 | Numérico | Año de presentación. |
| 11 | | 160 a 171 | 12 | Numérico | I.V.A. trasladado. |
| 12 | | 172 a 183 | 12 | Numérico | I.V.A. retenido. |
| 13 | | 184 a 195 | 12 | Numérico | I.V.A. acreditable. |
| 14 | | 196 a 207 | 12 | Numérico | I.V.A. pendiente de acreditar. |
| 15 | | 208 a 219 | 12 | Numérico | I.V.A. saldo a favor. |
| 16 | | 220 a 231 | 12 | Numérico | Saldo a favor del I.V.A. solicitado. |
| 17 | | 232 a 235 | 4 | Numérico | Número de registros del archivo IVADEV2.TXT. |
| 18 | | 236 a 239 | 4 | Numérico | Número de registros del archivo IVADEV3.TXT. |
| 19 | | 240 a 240 | 1 | Numérico | Declaración:<br>1 Provisional.<br>2 Ejercicio. |

En el campo 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, anotará la clave que corresponda a la institución de crédito en la cual mantiene la cuenta de cheques en la que se depositará el importe de su devolución, conforme el catálogo anexo. En caso de no contar con cuenta de cheques, los campos 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, 5 “número de sucursal”, 6 “número de cuenta” deberán llenarse con ceros y el campo 7 “localidad del banco” se rellenará con espacios.

La información de los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar y 15 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

**Nota:**

La información del campo **11 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 15 I.V.A. saldo a favor se grabará la información del “Saldo a Favor del Ejercicio” correspondiente a la sección del IVA, de la declaración del ejercicio.

ARCHIVO “IVACOM1.TXT”

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor compensado y número de registros que presenta en los archivos “IVACOM2.TXT” e “IVACOM3.TXT”.

| No. Campo. | Sub. Campo. | Posiciones | Longitud | Tipo de campo | Nombre del campo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | 001 a 004 | 4 | Numérico | Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros. |
| 2 | | 005 a 017 | 13 | Alfanumérico | R.F.C. del contribuyente |
| | 2.1 | 005 a 008 | 4 | Alfabético | Parte alfabética del R.F.C. |
| | 2.2 | 009 a 014 | 6 | Numérico | Parte numérica del R.F.C. |
| | 2.3 | 015 a 017 | 3 | Alfanumérico | Homonimia y D.V. del R.F.C. |
| 3 | | 018 a 092 | 75 | Alfabético | Nombre, denominación o razón social del contribuyente. |
| 4 | | 093 a 100 | 8 | Numérico | Fecha de presentación de la declaración en la que compensó. |
| | 4.1 | 093 a 094 | 2 | Numérico | Día de presentación. |
| | 4.2 | 095 a 096 | 2 | Numérico | Mes de presentación. |
| | 4.3 | 097 a 100 | 4 | Numérico | Año de presentación. |
| 5 | | 101 a 112 | 12 | Numérico | Periodo de la declaración en la que compensó: |
| | 5.1 | 101 a 102 | 2 | Numérico | Mes inicial. |
| | 5.2 | 103 a 106 | 4 | Numérico | Año inicial. |
| | 5.3 | 107 a 108 | 2 | Numérico | Mes final. |
| | 5.4 | 109 a 112 | 4 | Numérico | Año final. |
| 6 | | 113 a 124 | 12 | Numérico | Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor: |
| | 6.1 | 113 a 114 | 2 | Numérico | Mes inicial. |
| | 6.2 | 115 a 118 | 4 | Numérico | Año inicial. |
| | 6.3 | 119 a 120 | 2 | Numérico | Mes final. |
| | 6.4 | 121 a 124 | 4 | Numérico | Año final. |
| 7 | | 125 a 125 | 1 | Numérico | Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor:<br>1 Normal.<br>2 Complementaria. |
| 8 | | 126 a 133 | 8 | Numérico | Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor: |
| | 8.1 | 126 a 127 | 2 | Numérico | Día de presentación. |
| | 8.2 | 128 a 129 | 2 | Numérico | Mes de presentación. |
| | 8.3 | 130 a 133 | 4 | Numérico | Año de presentación. |

| No. Campo. | Sub. Campo. | Posiciones | Longitud | Tipo de campo | Nombre del campo |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | | 134 a 145 | 12 | Numérico | I.V.A. trasladado. |
| 10 | | 146 a 157 | 12 | Numérico | I.V.A. retenido. |
| 11 | | 158 a 169 | 12 | Numérico | I.V.A. acreditable. |
| 12 | | 170 a 181 | 12 | Numérico | I.V.A. pendiente de acreditar. |
| 13 | | 182 a 193 | 12 | Numérico | I.V.A. saldo a favor. |
| 14 | | 194 a 205 | 12 | Numérico | Importe compensado. |
| 15 | | 206 a 209 | 4 | Numérico | Número de registros del archivo IVACOM2.TXT. |
| 16 | | 210 a 213 | 4 | Numérico | Número de registros del archivo IVACOM3.TXT. |
| 17 | | 214 a 214 | 1 | Numérico | Declaración:<br>1 Provisional.<br>2 Ejercicio. |

La información de los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable, 12 I.V.A. pendiente de acreditar y 13 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

**Nota:**

La información del campo **9 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable y 12 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 13 I.V.A. saldo a favor, se grabará la información de “Saldo a Favor del Ejercicio” correspondiente a la sección de IVA, de la declaración del ejercicio en la que se manifestó el saldo a favor.

ARCHIVO “IVADEV2.TXT” o “IVACOM2.TXT”

Formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios.

| No. Campo. | Sub. Campo. | Posiciones | Longitud | Tipo de campo | Nombre del campo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | 001 a 004 | 4 | Numérico | Control del medio. |
| 2 | | 005 a 017 | 13 | Alfanumérico | R.F.C. del contribuyente: |
| | 2.1 | 005 a 008 | 4 | Alfabético | Parte alfabética del R.F.C. |
| | 2.2 | 009 a 014 | 6 | Numérico | Parte numérica del R.F.C. |
| | 2.3 | 015 a 017 | 3 | Alfanumérico | Homonimia y D.V. del R.F.C. |
| 3 | | 018 a 029 | 12 | Numérico | Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor: |
| | 3.1 | 018 a 019 | 2 | Numérico | Mes inicial. |
| | 3.2 | 020 a 023 | 4 | Numérico | Año inicial. |
| | 3.3 | 024 a 025 | 2 | Numérico | Mes final. |
| | 3.4 | 026 a 029 | 4 | Numérico | Año final. |
| 4 | | 030 a 037 | 8 | Numérico | Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor: |
| | 4.1 | 030 a 031 | 2 | Numérico | Día de presentación. |
| | 4.2 | 032 a 033 | 2 | Numérico | Mes de presentación. |
| | 4.3 | 034 a 037 | 4 | Numérico | Año de presentación. |
| 5 | | 038 a 038 | 1 | Numérico | Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor:<br>1 Normal.<br>2 Complementaria. |

| No. Campo. | Sub. Campo. | Posiciones | Longitud | Tipo de campo | Nombre del campo |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | | 039 a 039 | 1 | Numérico | Tipo de operación:<br>1 Proveedor.<br>2 Arrendador.<br>3 Prestador de servicios. |
| 7 | | 040 a 045 | 6 | Numérico | Periodo de la última operación que relaciona de este proveedor arrendador o prestador de servicios: |
| | 7.1 | 040 a 041 | 2 | Numérico | Mes de la última operación. |
| | 7.2 | 042 a 045 | 4 | Numérico | Año de la última operación. |
| 8 | | 046 a 048 | 3 | Numérico | Número de operaciones que relaciona de este proveedor, arrendador o prestador de servicios. |
| 9 | | 049 a 061 | 13 | Alfanumérico | R.F.C. del proveedor, arrendador o prestador de servicios: |
| | 9.1 | 049 a 052 | 4 | Alfabético | Parte alfabética del R.F.C. |
| | 9.2 | 053 a 058 | 6 | Numérico | Parte numérica del R.F.C. |
| | 9.3 | 059 a 061 | 3 | Alfanumérico | Homonimia y D.V. del R.F.C. |
| 10 | | 062 a 136 | 75 | Alfabético | Nombre, denominación o razón social del proveedor, arrendador o prestador de servicios. |
| 11 | | 137 a 148 | 12 | Numérico | Importe de los bienes o servicios. |
| 12 | | 149 a 160 | 12 | Numérico | Importe del I.V.A. acreditable. |

ARCHIVO “IVADEV3.TXT” o “IVACOM3.TXT”

Formato de registro de operaciones de comercio exterior (Importaciones y Exportaciones).

| No. Campo. | Sub. Campo. | Posiciones | Longitud | Tipo de campo | Nombre del campo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | 001 a 004 | 4 | Numérico | Control del medio. |
| 2 | | 005 a 017 | 13 | Alfanumérico | R.F.C. del contribuyente: |
| | 2.1 | 005 a 008 | 4 | Alfabético | Parte alfabética del R.F.C. |
| | 2.2 | 009 a 014 | 6 | Numérico | Parte numérica del R.F.C. |
| | 2.3 | 015 a 017 | 3 | Alfanumérico | Homonimia y D.V. del R.F.C. |
| 3 | | 018 a 029 | 12 | Numérico | Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor: |
| | 3.1 | 018 a 019 | 2 | Numérico | Mes inicial. |
| | 3.2 | 020 a 023 | 4 | Numérico | Año inicial. |
| | 3.3 | 024 a 025 | 2 | Numérico | Mes final. |
| | 3.4 | 026 a 029 | 4 | Numérico | Año final. |
| 4 | | 030 a 037 | 8 | Numérico | Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor: |
| | 4.1 | 030 a 031 | 2 | Numérico | Día de presentación. |
| | 4.2 | 032 a 033 | 2 | Numérico | Mes de presentación. |
| | 4.3 | 034 a 037 | 4 | Numérico | Año de presentación. |
| 5 | | 038 a 038 | 1 | Numérico | Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor:<br>1 Normal.<br>2 Complementaria. |
| 6 | | 039 a 039 | 1 | Numérico | Tipo de operación:<br>1 Importación.<br>2 Exportación. |

| No. Campo. | Sub. Campo. | Posiciones | Longitud | Tipo de campo | Nombre del campo |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | | 040 a 047 | 8 | Numérico | Fecha de pedimento de importación o exportación: |
| | 7.1 | 040 a 041 | 2 | Numérico | Día del pedimento. |
| | 7.2 | 042 a 043 | 2 | Numérico | Mes del pedimento. |
| | 7.3 | 044 a 047 | 4 | Numérico | Año del pedimento. |
| 8 | | 048 a 051 | 4 | Numérico | Número de agente. |
| 9 | | 052 a 058 | 7 | Numérico | Número de documento (pedimento). |
| 10 | | 059 a 061 | 3 | Numérico | Clave de la aduana y la sección. |
| 11 | | 062 a 136 | 75 | Alfabético | Nombre del proveedor o cliente. |
| 12 | | 137 a 148 | 12 | Numérico | Importe de la operación. |
| 13 | | 149 a 160 | 12 | Numérico | Importe de I.V.A. pagado por la importación (en caso de exportaciones, este campo deberá contener ceros). |

**(3) Información para la inscripción de asalariados.**

**Características que deberán contener tanto los dispositivos de almacenamiento como la información que se presente:**

1. Disco compacto, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
   - R.F.C. del contribuyente.
   - Nombre, Denominación o Razón Social.
   - Número de discos que presenta.
2. Sin tabuladores.
3. Unicamente mayúsculas.
4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.
5. La información de los archivos deberá contener cuatro campos delimitados por comas, exceptuando el primer registro del archivo en cuestión, de acuerdo a lo siguiente.

   **Primer registro del archivo,**

   Debe ser la clave de R.F.C. del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda,

   Persona Moral o Persona Física.

   **Registros subsecuentes.**

   Deberá contener 4 columnas delimitadas por comas:

- **Primera columna.** CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES del asalariado.
- **Segunda columna.** Fecha de Inscripción o Suspensión de la relación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
- **Tercera columna.** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6.)
  - **1.** Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00.
  - **2.** Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
  - **3.** Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00.
  - **4.** Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
  - **5.** Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a $400,000.00.
  - **6.** Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
- **Cuarta columna.** Tipo de aviso para el asalariado en cuestión de acuerdo al siguiente valor: 1 (únicamente pueden ser el valor 1 - Inscripción).

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías.

**(4) Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.**

**Introducción.**

**A fin de que las autoridades federales puedan presentar en medios o dispositivos magnéticos, excepto en disco flexible de 3.5", la información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se establecen las características que debe reunir dicha información.**

| Campo requerido | cve del dato en sistema | Descripción | Tipo de campo | Número de caracteres | Formato |
|---|---|---|---|---|---|
| Obligatorio | rfc_morales | rfc (personas morales) | Alfanumérico | 12 | |
| no obligatorio | rfc_físicas | rfc (personas físicas) | Alfanumérico | 13 | |
| no obligatorio | curp_físicas | Curp (personas físicas) | Alfanumérico | 18 | |
| obligatorio para morales | razon _social | Razon Social | Alfanumérico | 120 | |
| obligatorio para morales | cv_tpsociedad | Tipo de sociedad (SA, SA de CV, etc) | Catálogo | anexo 1 | |
| obligatorio para Físicas | nombre | Nombre | Alfanumérico | 60 | |
| obligatorio para Físicas | ap_paterno | Apellido paterno | Alfanumérico | 60 | |
| obligatorio para Físicas | ap_materno | Apellido materno | Alfanumérico | 60 | |
| Obligatorio | Calle | calle | Alfanumérico | 60 | |
| Obligatorio | no_exterior | Número exterior | Alfanumérico | 60 | |
| no obligatorio | no_interior | Número interior | Alfanumérico | 60 | |
| obligatorio zona urbana | colonia | Colonia | Alfanumérico | 60 | |
| obligatorio zona rural | localidad | Localidad | Alfanumérico | 60 | |
| Obligatorio | cv_municipio | Clave del municipio | Catálogo | anexo 2 | |
| Obligatorio | cv_entidad | Clave de entidad | Catálogo | anexo 3 | |
| Obligatorio | cv_colonia | Clave de colonia | Alfanumérico | 8 | |
| Obligatorio | Cp | Código postal | Catálogo | anexo 4 | |
| no obligatorio | telefono | Telefono | Alfanumérico | 10 | |
| Obligatorio | Num. Documento | Número de documento que genera el crédito | Alfanumérico | 14 | |
| Obligatorio | Fecha documento | Fecha del documento que genera el crédito | fecha | 8 | dd/mm/aaaa |
| Obligatorio | Concepto Ley | Concepto Ley | Catálogo | 6 | |
| no obligatorio | Ejercicio | Ejercicio | Numérico | 2 | |
| no obligatorio | Fecha_imp | Fecha de imposición | fecha | 8 | dd/mm/aaaa |
| no obligatorio | Periodo | Periodo | Numérico | 2 | |
| solo para entidades federativas | Fecha_oblig | Fecha de obligación | fecha | 8 | dd/mm/aaaa |
| Obligatorio | Fecha_cad | Fecha de caducidad o vencimiento | fecha | 8 | dd/mm/aaaa |
| Obligatorio | Importe | Importe del crédito | Numérico | 16 | sin decimales |
| no obligatorio | Fue notificado | | | | |
| | Si | | | | |
| Obligatorio | Fecha_not | Fecha de notificación | fecha | 8 | dd/mm/aaaa |
| | No | | | | |

7. Catálogo de claves de derechos.

**DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR SECRETARIA DE ESTADO**

**SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO**

| **SECRETARIA DE GOBERNACION** | **CLAVES DE COMPUTO** |
|---|---|
| ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. II, IV, VI Y VII; ARTS. 9, 10, 11, 13 Y 14). | 400001 |
| ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. III Y VIII). | 400002 |
| ORDINARIO (ART. 8, FRACC. I). | 400159 |
| EXTRAORDINARIO (ART. 14-A). | 400003 |
| POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS (ART. 12). | 400004 |
| CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19). | 400005 |
| POR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES QUE SE PRESTEN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (ART. 19-A). | 400174 |
| SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. POR EL TRAMITE, ESTUDIO, AUTORIZACION Y CLASIFICACION DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACC. I, INCISO a, b Y c). | 400007 |
| SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y AUTORIZACION DE DOBLAJES DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACCS. II Y III). | 400178 |
| POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISION (ART. 19-E). | 400008 |
| POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F). | 400009 |
| POR EL APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G). | 400010 |
| SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H). | 400011 |
| **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE EXPEDIDOS EN TERRITORIO NACIONAL (ARTS. 20 Y 21). | 400014 |
| SERVICIOS CONSULARES PRESTADOS EN TERRITORIO NACIONAL (ARTS. 22 AL 24). | 400015 |
| RECEPCION Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25). | 400016 |
| NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACION (ART. 26). | 400017 |
| PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO (ARTS. 20 Y 21). | 400232 |
| SERVICIOS CONSULARES PRESENTADOS EN EL EXTRANJERO (ARTS. 22 AL 24). | 400233 |
| **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V). | 400113 |
| **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W). | 400114 |
| **SECRETARIA DE MARINA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SECRETARIA DE MARINA | 400228 |
| **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| DE ESTIMULOS FISCALES (ART. 27). | 400018 |
| SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (ARTS. 29, 29-A, 29-B, 29-D AL 29-L). | 400019 |
| INSPECCION Y VIGILANCIA QUE REALICE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-2). | 400021 |
| LAS ADMINISTRADORAS Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACCS. I Y II). | 400022 |
| LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR. (ART. 31-B, FRACC. III). | 400023 |

| | |
|---|---|
| ESTUDIO DE SOLICITUD, Y AUTORIZACION PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO AFORE O SIEFORE (ARTS. 34 Y 35). | 400160 |
| POR EL TRAMITE Y OTORGAMIENTO ADUANERO DE INSCRIPCIONES, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO, PROCESAMIENTO ELECTRONICO Y MERCANCIAS ALMACENADAS (ART. 40). | 400025 |
| ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 Y DEL 44 AL 48). | 400026 |
| POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (SEGUN ART. 42 DE LA LFD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 185 Y 195 DEL CFF). | 400041 |
| TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49). | 400027 |
| POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51). | 400030 |
| POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52). | 400031 |
| ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G). | 400036 |
| REVISION DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H). | 400037 |
| POR LA OBTENCION DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K). | 400039 |
| POR LA OBTENCION DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-L). | 400040 |
| **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.- SERVICIOS EN RELACION CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION, ENTIDADES Y DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE CARACTER FEDERAL CON AUTONOMIA (ARTS. 190-B Y 190-C). | 400085 |
| INSPECCION Y VIGILANCIA.- CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CINCO AL MILLAR (ART. 191). | 400086 |
| **SECRETARIA DE ENERGIA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PERMISO DE ENERGIA ELECTRICA (ARTS. 56 Y 56-BIS). | 400042 |
| PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57). | 400043 |
| EN MATERIA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (ART. 58). | 400155 |
| SUPERVISION DE LA OPERACION, MANTTO. DISTRIBUCION POR MEDIO DE DUCTOS DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO Y PETROQUIMICOS, POR EL ANALISIS, EXPEDICION DE RESOLUCION DE PROPUESTAS (ARTS. 58-A Y 58-B). | 400223 |
| POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE GAS L.P. Y LA SECRETARIA DE ENERGIA (ARTS. 59, 60, 61, 61-D Y 61-E). | 400175 |
| **SECRETARIA DE ECONOMIA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| MINERIA.- ESTUDIO, TRAMITE Y RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CONCESION O ASIGNACION MINERA Y EXPEDICION DE PLANOS DE LA CARTOGRAFIA MINERA (ARTS. 63 AL 66). | 400045 |
| POR RECEPCION Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICION DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DE AUTORIZACIONES (ART. 72). | 400047 |
| NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F). | 400048 |
| SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA EN ACTOS DE COMERCIO (ART. 78). | 400189 |
| **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACION PARA PESCA O ACTIVIDADES ACUICOLAS (ARTS. 191-A Y 191-B). | 400087 |
| PERMISOS DE EXCEPCION PARA PESCA, POR CADA EMBARCACION EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DIAS (ART. 191-C). | 400088 |
| INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86). | 400054 |
| EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A). | 400055 |
| SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-C, 86-D, 86-D-1 Y 86-E). | 400056 |

| | |
|---|---|
| POR INSPECCION VETERINARIA OFICIAL REALIZADA A ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL DEDICADOS A LA EXPORTACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS (ART. 86-G). | 400161 |
| CERTIFICACION Y PROTECCION DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90). | 400057 |
| **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SANIDAD ACUICOLA, ESTUDIO, EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA O DE REGULACION VIGENTE PARA EMPRESAS Y PRODUCTOS REGULADOS (ARTS. 90-A Y 90-B). | 400224 |
| SERVICIOS DE RECEPCION Y ANALISIS POR LA EXPEDICION DE PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (ART. 90-F). | 400225 |
| **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS O ASIGNATARIOS POR VERIFICACION E INSPECCION; ESTUDIOS DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES; AUTORIZACIONES DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y APORTACIONES DE CAPITAL E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 91 AL 105). | 400063 |
| ESTUDIO DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 120, 123 AL 126 Y 130). | 400064 |
| EXPEDICION DE LICENCIAS DE ESTACIONES DE RADIO A BORDO DE BARCOS Y AVIONES (ART. 131). | 400229 |
| REVISION Y ESTUDIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION; CONSTANCIAS DE PERITOS; SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION (ARTS. 138, 141-A Y 141-B). | 400066 |
| SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL (ARTS. 148 Y 149). | 400067 |
| SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 150-C AL 161). | 400068 |
| REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164). | 400069 |
| SERVICIOS PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166). | 400070 |
| POR EL ESTUDIO, TRAMITE Y EN SU CASO, EXPEDICION DE CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS (ARTS. 167 Y 168). | 400071 |
| POR LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AGUA EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION (ART. 168-A). | 400162 |
| POR OTORGAR PERMISOS, RENOVACION, PRORROGA DE PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE NAVEGACION INTERIOR Y DE CABOTAJE (ARTS. 168-B Y 168-C). | 400176 |
| INSPECCION DE SEGURIDAD, PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARITIMO (ARTS. 169 Y 169-A). | 400072 |
| SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANIA DE PUERTOS, A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN HORARIO ORDINARIO DE OPERACION, QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE NAVEGACION DE ALTURA O CABOTAJE (ART. 170). | 400073 |
| **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIO EMBARCACION; REVISION EMBARCACION; ESTACION DE SERVICIO; AUTORIZACION PROYECTO DE CONSTRUCCION; REPARACION O MODIFICACION; IDENTIDAD MARITIMA, AGENTE NAVIERO (ART. 170-A AL 170-F Y 171-A). | 400074 |
| CUMPLIMIENTO DEL CODIGO INTERNACIONAL DE PROTECCION, GESTION DE LA SEGURIDAD DE BUQUES Y DE REVISION DE MEDIOS DE SALVAMENTO (ARTS. 170-G, 170-H, 170-I Y 170-J). | 400194 |
| OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL (ART. 172). | 400075 |
| POR AUTORIZACION DE CRUZAMIENTO DE VIAS FERREAS POR OTRAS VIAS DE COMUNICACION Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO; DE DERECHO DE VIAS FERROVIARIAS Y OPERACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D). | 400076 |
| SERVICIOS FERROVIARIOS; PERMISOS; LICENCIAS FEDERALES; VERIFICACION; INSCRIPCION; CONCESIONES O ASIGNACIONES, OTORGAMIENTO Y REGISTRO O APROBACION Y AUTORIZACIONES (ARTS. 172-E AL 172-N). | 400077 |

| SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | CLAVES DE COMPUTO |
|---|---|
| OTORGAMIENTO DE PERMISO, PRORROGA, SUSTITUCION, TRANSFERENCIA O CONCESION PARA USO O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR LA EXPEDICION DE CONSTANCIA O CERTIFICADO (ARTS. 194-C Y 194-C-1). | 400094 |
| POR LA RECEPCION, ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, ACUERDOS DE DESTINO, DESINCORPORACIONES, PRORROGA DE CONCESIONES O PERMISOS, CESION DE DERECHOS, PARA EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 194-D). | 400095 |
| SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE (ARTS. 194-F Y 194-F-1). | 400096 |
| ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACION, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G). | 400097 |
| IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACION CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (ARTS. 194-H Y 194-I). | 400098 |
| RECEPCION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA OBTENER AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACION Y REFORESTACION, ASI COMO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION O MODIFICACION DE REGISTRO FORESTAL NACIONAL (ARTS. 194-K AL 194-N-1). | 400100 |
| **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL (ARTS. 194-N-2 AL 194-N-5). | 400106 |
| POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL UNICA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA; VERIFICACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICION DE CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVES DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACION DE METODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA GENERADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES A TRAVES DE LA PRUEBA ESTATICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R). | 400101 |
| POR LA EVALUACION DE CADA SOLICITUD Y AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T). | 400149 |
| POR LA RECEPCION, ESTUDIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION PARA IMPORTAR Y EXPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (ART. 194-T-1). | 400150 |
| POR LA EVALUACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, PARA QUIENES REALICEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS (ART. 194-T-2). | 400151 |
| POR LA EVALUACION Y EMISION DE LA RESOLUCION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T-3). | 400157 |
| POR LA RECEPCION, ANALISIS Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD PARA IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIALES PELIGROSOS (ART. 194-T-4). | 400196 |
| POR LA RECEPCION, ANALISIS, REGISTRO DE PLAN Y CONDICIONES PARTICULARES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE GRANDES GENERADORES (ART. 194-T-5). | 400213 |
| POR LA RECEPCION, ANALISIS Y APROBACION DE LA PROPUESTA DE REMEDIACION (ART. 194-T-6). | 400214 |
| POR EL REGISTRO DE VERIFICACION, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y CERTIFICACION (ART. 194-U, FRACCS. I, II, III, VI, VII Y VIII) (PROFEPA). | 400103 |
| POR LA EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS (ART. 194-U, FRACCS. IV Y V) (PROFEPA). | 400180 |
| INFRACCION A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE (ART. 194-V). | 400177 |
| **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIOS DE PERMISOS PARA LA REPRODUCCION DE MONUMENTOS ARTISTICOS CON FINES COMERCIALES; EXPEDICION DE CEDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES; MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS MUEBLES E INMUEBLES; REGISTRO, PERMISOS Y DICTAMENES (ARTS. 176-A, 177 Y 179). | 400078 |

| | |
|---|---|
| AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS DECLARADOS (ART. 180). | 400080 |
| DERECHOS DE AUTOR (ART. 184). | 400081 |
| SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN MATERIA DE REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART.185). | 400082 |
| SERVICIOS DE EDUCACION (ART. 186). | 400083 |
| **SECRETARIA DE SALUD** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| AUTORIZACIONES EN MATERIA SANITARIA (ARTS. 195 Y 195-A). | 400107 |
| FOMENTO Y ANALISIS SANITARIO DE VERIFICACION Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D). | 400109 |
| OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E, 195-G AL 195-L). | 400110 |
| **SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. | 400181 |
| **SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- POR LA INSCRIPCION, EXPEDICION, REPOSICION, EXPEDICION DE OTROS DOCUMENTOS, ASISTENCIA TECNICA Y CATASTRAL Y OTROS SERVICIOS (ART. 187). | 400084 |
| **SECRETARIA DE TURISMO** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION (ARTS. 195-P Y 195-Q). | 400111 |
| **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD QUE REALIZAN LOS PARTICULARES EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS (ART. 195-X). | 400163 |
| POR EL ESTUDIO, EXPEDICION, REVALIDACION DE LICENCIA OFICIAL INDIVIDUAL DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO A EMPLEADOS FEDERALES Y DE EMPRESAS AUTORIZADAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (ARTS. 195-X-1 Y 195-X-2). | 400164 |
| **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARIAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR LA EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICION DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE CALCOMANIAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACION DE FIRMAS (ART. 5). | 400115 |

**POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO**

| | |
|---|---|
| **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. | 400184 |
| **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. | 400185 |
| **SECRETARIA DE ECONOMIA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SALINAS; EXPLOTACION DE SAL, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES MINERAS QUE EXPLOTEN LAS SALES O SUBPRODUCTOS (CAPITULO V ARTS. 211-A Y 211-B). | 400125 |
| **MINERIA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| CONCESIONES Y ASIGNACIONES MINERAS. | 400138 |

| **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
|---|---|
| PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204). | 400123 |
| MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211). | 400124 |
| **CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PAGO PROVISIONAL NORMAL. | 400126 |
| PAGO PROVISIONAL ADICIONAL. | 400127 |
| PAGOS DEFINITIVOS. | 400128 |
| **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PAGO PROVISIONAL NORMAL. | 400129 |
| PAGO PROVISIONAL ADICIONAL. | 400130 |
| PAGOS DEFINITIVOS. | 400131 |
| **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO (ARTS. 239 AL 242, 242-B, 243, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 245, 245-B, 245-C, 253 Y 253-A). | 400137 |
| POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 289 AL 292). | 400193 |
| **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BOSQUES NACIONALES (ARTS. 196, 197 Y 197-A). | 400121 |
| POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE ELEMENTOS NATURALES MARINOS DE DOMINIO PUBLICO, EXISTENTES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ART. 198). | 400170 |
| POR EL USO O APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE ELEMENTOS NATURALES Y ESCENICOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS TERRESTRES (ART. 198-A). | 400171 |
| AGUAS PROVENIENTES DE FUENTES SUPERFICIALES O EXTRAIDAS DEL SUBSUELO A EXCEPCION DE LAS DEL MAR, DESTINADAS A USO AGROPECUARIO (ART. 223 FRACC. C). | 400187 |
| EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS QUE EXTRAIGAN DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O DE OTROS DEPOSITOS DE AGUAS MARITIMAS, ASI COMO DEL LECHO MARINO ART. 232-D-1. | 400182 |
| PARA PERNOCTAR EN REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES TIPO VIVIENDA, EN PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 232-D-2). | 400183 |
| POR EXTRACCION DE MATERIALES, PERMISOS PARA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SEÑALES INFORMATIVAS Y RECOLECCION DENTRO DE LOS PARQUES NACIONALES EL BRAZUELO O LEÑA MUERTA (ARTS. 236 AL 237-C). | 400135 |
| POR EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (ART. 238). | 400136 |
| POR EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES VEDADAS POR DISPOSICIONES EN VIGOR (ART. 238-A). | 400172 |
| POR EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE TORTUGAS TERRESTRES DULCEACUICOLAS Y MARINAS VIDA SILVESTRE (ART. 238-C). | 400186 |
| **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION. | 400197 |
| **SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. | 400198 |

| **OTROS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
|---|---|
| PESCA AL AMPARO DE PERMISOS EXCEPCIONALES, CON EMBARCACIONES DE MATRICULA EXTRANJERA DENTRO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA SITUADA FUERA DEL MAR TERRITORIAL (ARTS. 199 AL 199-A). | 400122 |
| POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA (ART. 199-B). | 400191 |
| CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 235). | 400133 |
| POR EL USO O GOCE DE POSTES, TORRES, DUCTOS O SIMILARES (ART. 232, FRACC. XI). | 400215 |
| DE LOS BIENES CULTURALES PROPIEDAD DE LA NACION.- POR EL ACCESO A LOS MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION (ART. 288). | 400168 |
| POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE MUSEOS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ASI COMO PARA SU REPRODUCCION, FILMACION, VIDEOGRABACION, TOMAS FOTOGRAFICAS, FOTOGRAFIA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL E IMAGEN O COMUNICACION PUBLICA DE FOTOGRAFIAS (ARTS. 288-A AL 288-G). | 400195 |

| | |
|---|---|
| ACTUALIZACION. | 100025 |
| RECARGOS. | 100009 |
| POR CORRECCION FISCAL. | 100013 |

8. Catálogo de claves de productos.

| **DESCRIPCION DEL CONCEPTO** | |
|---|---|
| **POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PRACTICA DE AUDITORIAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SFP). | 600001 |
| COMISION POR GARANTIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS. | 600002 |
| TRAMITE PARA LA OBTENCION DE NORMAS EXTRANJERAS (ECONOMIA). | 600003 |
| DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA). | 600004 |
| SERVICIOS DE CERTIFICACION, DICTAMEN Y APROBACION QUE PRESTA LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA). | 600005 |
| PRECIO DE LA VENTA DE NORMAS INTERNACIONALES (ECONOMIA). | 600061 |
| OTROS. | 600006 |
| **DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES NO SUJETOS AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO** | |
| **EXPLOTACION DE TIERRAS Y AGUAS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| EXPLOTACION DE TIERRAS. | 600007 |
| EXPLOTACION DE AGUAS. | 600008 |
| **ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. | 600009 |
| ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES. | 600010 |
| **ENAJENACION DE BIENES** | |
| **MUEBLES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| INVENTARIADOS. | 600011 |
| NO INVENTARIADOS. | 600012 |
| **DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| INVENTARIADOS. | 600013 |
| NO INVENTARIADOS. | 600014 |

| BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL | CLAVES DE COMPUTO |
|---|---|
| INSEMINACION ARTIFICIAL (CANJE DE SEMENTALES). | 600015 |
| POR ELABORACION DE MARBETES. | 600016 |
| POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA. | 600017 |
| EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF). | 600019 |
| POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGARPA). | 600020 |
| PROGRAMA EDITORIAL DEL SAT. | 600021 |
| ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA PARA INODOROS DE USO SANITARIO Y PARA VALVULAS DE ADMISION Y VALVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESOL). | 600022 |
| PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS (SEP). | 600023 |
| BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL). | 600024 |
| SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNAT). | 600025 |
| SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP). | 600042 |
| PUBLICACIONES DE GUIAS TECNICAS PARA LAS BASES DE LICITACION (SEMARNAT). | 600043 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA S.H.C.P. | 600044 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (SEMARNAT). | 600045 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (SHCP). | 600046 |
| BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (SEP). | 600047 |
| SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL. | 600048 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. | 600049 |
| BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP). | 600050 |
| **BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA (SAGARPA). | 600051 |
| SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA). | 600053 |
| SERVICIOS QUE PRESTA RADIO EDUCACION (SEP). | 600054 |
| SERVICIOS QUE PRESTA EL MUSEO DE LA SHCP, ANTIGUO PALACIO DEL ARZOBISPADO Y DIVERSAS AREAS (SHCP). | 600056 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO. | 600057 |
| REEXPEDICION DE CREDENCIAL POR EXTRAVIO, ROBO O DAÑO (SAT). | 600058 |
| PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS (SCT). | 600059 |
| POR LA VENTA DE LIBROS Y FOTOCOPIADO QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (SEP). | 600060 |
| FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y VENTA DE FORMATO SAT-5 (R.E.). | 600062 |
| SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA). | 600063 |
| PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD. | 600065 |
| OTROS BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS EN TERRITORIO NACIONAL (R.E.). | 600066 |
| CUOTAS POR SERVICIO DE ALIMENTACION (SHCP). | 600067 |
| SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (SCT). | 600068 |

| | |
|---|---|
| PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (SHCP). | 600070 |
| RENTA DE EMBARCACIONES Y VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS (SCT). | 600071 |
| PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (SHCP). | 600072 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (FOTOCOPIADO). | 600073 |
| POR LOS DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA). | 600074 |
| **BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PRESTADO POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES. | 600075 |
| PUBLICACIONES QUE EDITA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO Y DIPLOMATICO (R.E.). | 600076 |
| SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL. | 600077 |
| SERVICIOS TECNICOS PROPORCIONADOS POR EL CENAPRED (SEGOB). | 600078 |
| SERVICIOS EN MATERIA DE TECNICAS TOXICOLOGICAS (SAT). | 600079 |
| SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (SEGOB). | 600080 |
| OTROS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. | 600081 |
| CUOTAS POR LOS DISPOSITIVOS MAGNETICOS, UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCION DE LA INFORMACION (I.F.A.I.). | 600082 |
| BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SEGOB Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS. | 600083 |
| PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA). | 600085 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (SEMARNAT). | 600086 |
| SERVICIO DE FOTOGRAFIA DE PASAPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (R.E.). | 600087 |
| OTROS. | 600026 |
| SERVICIOS QUE PRESTA INDAABIN EN FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO (INDAABIN) (SFP). | 600088 |
| PUBLICACIONES EDITADAS PARA PREPARATORIA ABIERTA, AUTORIZADAS A LA DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO (SEP). | 600089 |
| SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD AL SECTOR PRIVADO, PRESTADOS POR EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (SSP). | 600090 |
| **OTROS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| OTROS. | 600027 |
| **INMUEBLES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| INVENTARIADOS. | 600028 |
| NO INVENTARIADOS. | 600029 |
| **INTERESES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| DIVIDENDOS. | 600030 |
| INTERESES DE VALORES. | 600031 |
| INTERESES SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO. | 600032 |
| **INTERESES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL. | 600033 |
| DEVOLUCION DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL. | 600034 |
| OTROS. | 600035 |

| **UTILIDADES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
|---|---|
| DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL. | 600036 |
| DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA. | 600037 |
| DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA. | 600038 |
| OTRAS. | 600039 |
| **OTROS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL. | 600040 |
| | |
| ACTUALIZACION. | 100025 |
| RECARGOS. | 100009 |
| POR CORRECCION FISCAL. | 100013 |

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

| **DESCRIPCION DEL CONCEPTO** | |
|---|---|
| **MULTAS** | |
| **LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. | 700001 |
| LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADISTICA. | 700002 |
| LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO FEDERAL (SCT). | 700003 |
| LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO. | 700004 |
| LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO. | 700005 |
| LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARIA DE SALUD). | 700006 |
| LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR. | 700007 |
| LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. | 700008 |
| LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARIA DE ENERGIA, SECRETARIA DE ECONOMIA Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO. | 700009 |
| LAS IMPUESTAS POR VERIFICACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. | 700010 |
| POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ARTS. 100 Y 101). | 700011 |
| POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA. | 700012 |
| SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA. | 700013 |
| MULTAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA (ECONOMIA). | 700151 |
| MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. | 700155 |
| MULTAS POR INFRACCIONES DE ORDENAMIENTOS LEGALES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA. | 700157 |
| LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE MARINA. | 700162 |
| MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A SUJETOS DISTINTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS | 700170 |
| **DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| LEY FEDERAL DE PESCA Y GENERAL DE POBLACION. | 700014 |

| DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO | CLAVES DE COMPUTO |
|---|---|
| LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES GENERALES DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, Y VIDA SILVESTRE. | 700016 |
| POR INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA | 700168 |
| **RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS. | 700017 |
| **POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES. | 700018 |
| **SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. | 700019 |
| **POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101. | 700020 |
| **SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA)** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA). | 700131 |
| **MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF). | 700169 |
| **INDEMNIZACIONES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| INVENTARIADAS. | 700021 |
| NO INVENTARIADAS. | 700022 |
| OTRAS. | 700023 |
| **REINTEGROS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123. | 700024 |
| SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL. | 700025 |
| OTROS. | 700026 |
| | |
| **PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA. | 700027 |
| POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE. | 700028 |
| RIEGO Y DRENAJE. | 700029 |
| **PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION. | 700030 |
| **PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION. | 700031 |

| **APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO** | **CLAVES DE COMPUTO** |
|---|---|
| APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO. | 700032 |
| **COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION. | 700033 |
| **COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS. | 700034 |
| **5 POR CIENTO DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| 5 POR CIENTO DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD. | 700035 |
| **PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA. | 700036 |
| **PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS. | 700037 |
| **REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS. | 700038 |
| **APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| 1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL. | 700039 |
| OTROS. | 700040 |
| **DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| APORTACIONES QUE EFECTUEN LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES. | 700041 |
| DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES. | 700042 |
| APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS. | 700043 |
| OTROS CONCEPTOS. | 700044 |
| **CUOTAS COMPENSATORIAS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| CUOTAS COMPENSATORIAS. | 700045 |
| **HOSPITALES MILITARES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| HOSPITALES MILITARES. | 700046 |
| **PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. | 700047 |
| **RECUPERACIONES DE CAPITAL** | |
| **FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PUBLICAS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| EFECTIVO. | 700048 |
| OTROS VALORES. | 700049 |

| **FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
|---|---|
| EFECTIVO. | 700050 |
| OTROS VALORES. | 700051 |
| **INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. | 700052 |
| **DESINCORPORACIONES** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| DESINCORPORACIONES. | 700053 |
| | |
| **OTROS (EN EFECTIVO)** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| CREDITOS Y VALORES. | 700054 |
| COMPRAS DE BONOS. | 700055 |
| DEUDORES DEL ERARIO. | 700056 |
| INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS. | 700057 |
| NO ESPECIFICADAS. | 700058 |
| **OTROS (CON OTROS VALORES)** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| CREDITOS Y VALORES. | 700059 |
| COMPRA DE BONOS. | 700060 |
| DEUDORES DEL ERARIO. | 700061 |
| INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS. | 700062 |
| NO ESPECIFICADOS. | 700063 |
| **PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR VENTA DE MERCANCIA DECOMISADA. | 700064 |
| POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACION). | 700065 |
| DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL. | 700066 |
| **PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS. | 700145 |
| **NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS. | 700068 |
| **OTROS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| REMANENTE DE OPERACION DEL BANCO DE MEXICO. | 700069 |
| UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA. | 700070 |
| RENDIMIENTO MINIMO GARANTIZADO. | 700071 |
| **OTROS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| OTROS. | 700101 |
| **OTROS** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTAREA E INSTALACION DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCION FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS). | 700081 |

| | |
|---|---|
| DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACION DE PASIVOS. | 700083 |
| POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR (5% DE LOS INGRESOS BRUTOS). | 700084 |
| DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL. | 700086 |
| **POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR INSTRUCCION DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCION DE PENA CORPORAL). | 700087 |
| POR PRESCRIPCION (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION). | 700088 |
| **IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR. | 700089 |
| AUTOBUSES Y CAMIONES. | 700090 |
| FRIJOL. | 700091 |
| HUEVO. | 700092 |
| AVES. | 700093 |
| GRASAS. | 700094 |
| PRODUCTOS FORESTALES. | 700095 |
| AZUCARES Y JARABES. | 700096 |
| LECHE EN POLVO. | 700097 |
| QUESOS Y REQUESON. | 700098 |
| POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS (PROGRAMA PAISANO). | 700102 |
| PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE. | 700103 |
| **IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| NOTIFICACION DE CONCENTRACION DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (ECONOMIA). | 700104 |
| EXPEDICION Y PUBLICACION DE INFORME ANUAL (EDICION EN IDIOMA ESPAÑOL) (COMISION NACIONAL DE COMPETENCIA). | 700105 |
| UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES (TESOFE). | 700106 |
| INSCRIPCION DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL. | 700107 |
| REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (TESOFE). | 700108 |
| NOTA NACIONAL (TESOFE). | 700109 |
| CUOTAS DE IMPORTACION A DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES NUEVOS: TRAMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL (TESOFE). | 700110 |
| EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SG). | 700111 |
| VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS (ECONOMIA). | 700112 |
| TRAMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (ECONOMIA). | 700113 |
| ANALISIS RADIOLOGICOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (S.E.). | 700114 |
| MARINAS TURISTICAS (S.C.T.). | 700115 |
| POR LA SUPERVISION DE MATERIALES GRABADOS FUERA DE LOS HORARIOS Y/O INSTALACIONES DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA (PRIMERA HORA Y POR CADA HORA O FRACCION ADICIONAL) (S.G.). | 700116 |
| LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA. | 700117 |

| | |
|---|---|
| RENOVACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA. | 700118 |
| MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA. | 700119 |
| ARANCELES EN MATERIA DE AVALUOS Y JUSTIPRECIACIONES; SERVICIOS EN MATERIA DE PERITAJES Y DESLINDES DE INMUEBLES FEDERALES (INDAABIN) (SFP). | 700120 |
| POR LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA). | 700121 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.). | 700122 |
| CONTRAPRESTACION POR EL USO Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS CONCESIONADOS QUE ENTERA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT). | 700123 |
| **IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS DE LAS CONCESIONES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT). | 700125 |
| EVALUACION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL PARA DUCTOS TERRESTRES NIVEL 0, 1, 2 Y 3 (SEMARNAT). | 700126 |
| REGISTRO Y APROBACION DE CONVENIOS DE SUPLENCIA Y ASOCIACION DE LOS CORREDORES PUBLICOS; LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES Y PRORROGA DE LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES (ECONOMIA). | 700128 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (SCT). | 700129 |
| POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELEFONIA MOVIL A BORDO DE VEHICULOS Y TECNOLOGIA CELULAR (SCT). | 700130 |
| ACREDITACION Y CERTIFICACION A ESTUDIANTES DE PREPARATORIA ABIERTA, POR EXAMEN; ASI COMO CONOCIMIENTOS POR CADA CERTIFICADO DE COMPETENCIA OCUPACIONAL EN CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (SEP). | 700132 |
| SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO. | 700133 |
| 7% SOBRE PRECIO DE VENTA DE REGALIAS CUBIERTAS POR EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE LAS GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA). | 700134 |
| SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS (PAGING) (SCT). | 700135 |
| BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL). | 700137 |
| SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA). | 700138 |
| ACCESO A ZONAS ARQUEOLOGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP). | 700139 |
| GARANTIA DIRECTA DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE LOS PASIVOS (SHCP). | 700140 |
| SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (SCT). | 700144 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO (SALUD). | 700147 |
| POR DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS (SEDENA). | 700148 |
| CANJE DE MATRICULA CONSULAR TIPO CREDENCIAL, POR MATRICULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (R.E.). | 700149 |
| REEXPEDICION DE TARJETA TRIBUTARIA (SAT). | 700150 |
| POR EL EXAMEN PARA ASPIRANTE Y AUTORIZACION A MANDATARIO DE AGENTE ADUANAL (SCT). | 700152 |
| POR CADA CERTIFICACION DE CONSTANCIA, INSCRIPCION Y BUSQUEDA O CONSULTA DE LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (SE). | 700154 |
| POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. | 700156 |
| VIGILANCIA AEREA DE DUCTOS, SUPERVISION DE AUTOTANQUES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (PFP) (SSP). | 700158 |
| **IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| SERVICIOS POR EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA NOM-151 (ECONOMIA). | 700159 |
| USO DE AERONAVES ASIGNADAS AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL. | 700160 |

| | |
|---|---|
| MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS (SALUD). | 700161 |
| SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA). | 700164 |
| POSTURAS OFRECIDAS PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO, A LAS DIVERSAS MERCANCIAS O PRODUCTOS IMPORTADOS POR MEDIDA DE TRANSICION (SE). | 700165 |
| POR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM-SCT). | 700166 |
| SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD QUE OTORGA EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (SSP). | 700167 |
| **GASTOS DE EJECUCION** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS. | 700075 |
| POR EMBARGO. | 700076 |
| POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL. | 700077 |
| POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS (ALGC). | 700141 |
| POR EMBARGO (ALGC). | 700142 |
| POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL (ALGC). | 700143 |
| **POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.** | **CLAVES DE COMPUTO** |
| POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS. | 700078 |
| POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS. | 700079 |
| INDEMNIZACION (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS). | 700080 |

| | |
|---|---|
| ACTUALIZACION. | 100025 |
| RECARGOS. | 100009 |
| POR CORRECCION FISCAL. | 100013 |

**D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.**



## E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

### 1. Declaraciones de pago.

a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

**DATOS DE IDENTIFICACION**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

TOTAL A PAGAR (J) ó (S + CC)

**PAGO CUOTA UNICA ISR E IVA**

A. CUOTA UNICA (ISR e IVA) (Sólo cuando fue estimada por la Entidad Federativa, anote monto renglón j. del apartado CUOTA UNICA ISR e IVA )

B. PARTE ACTUALIZADA DE LA CUOTA UNICA

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)

F. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de E)

G. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E - F)

H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

I. PAGO EN EXCESO (F + G + H – E cuando E es menor)

J. CANTIDAD A PAGAR (E – F - G – H cuando E es mayor)

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
**Cuando no se pague mediante cuota única**

K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (anote la suma de los renglones e + i)

L. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

M. RECARGOS

N. MULTA POR CORRECCION FISCAL

Ñ. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)

O. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de Ñ)

P. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de Ñ - O)

Q. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

R. PAGO EN EXCESO (O + P + Q – Ñ cuando Ñ es menor)

S. CANTIDAD A PAGAR (Ñ – O – P – Q cuando Ñ es mayor)

**PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**
**Cuando no se pague mediante cuota única**

T. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (anotar renglón k ú o)

U. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

V. RECARGOS

W. MULTA POR CORRECCION FISCAL

X. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (T + U + V + W)

Y. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de X)

Z. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de X - Y)

AA. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

BB. PAGO EN EXCESO (Y + Z + AA - X cuando X es menor)

CC. CANTIDAD A PAGAR (X - Y - Z- AA cuando X es mayor)

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
**Cuando no se pague mediante cuota única**

**CONFORME A LA LEY**

a. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL PERIODO

b. DISMINUCION (sin exceder de a)

c. BASE DEL IMPUESTO (a – b)

d. TASA 2%

e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)

**INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA**
**(ART. 137, SEXTO PARRAFO DE LA LISR)**

f. INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS

g. VALOR DE ADQUISICION DE DICHAS MERCANCIAS

h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f – g)

i. IMPUESTO A PAGAR (h por la tasa 20%)

**CUOTA UNICA (ISR e IVA)**

j. CUOTA UNICA ISR e IVA

**DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**
**Cuando no se pague mediante cuota única**

**1. Ultima cuota mensual de IVA pagada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales vigente a partir del 1° de enero de 2006**

k. CUOTA CORRESPONDIENTE AL ULTIMO BIMESTRE DE 2005

**2. Cuota estimada mensual (inicio de actividades)**

l. Valor de las actividades a la tasa del 15%

m. Valor de las actividades a la tasa del 10%

n. IVA a cargo (l por 15% + m por 10%)

ñ. IVA Acreditable estimado mensual

o. Cantidad a pagar ((n – ñ) por 2)

**DATOS INFORMATIVOS DEL PERIODO**

**I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**A1. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE SE DECLARA:**

aa. A LA TASA DEL 15%

bb. A LA TASA DEL 10%

cc. A LA TASA DEL 0%

dd. ACTOS O ACTIVIDADES EXENTAS

**B1. MONTO TOTAL DE GASTOS, DE MERCANCIAS Y DE INVERSIONES POR LOS QUE SE LE TRASLADO IVA**

**II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**C1. MONTO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA**

**D1. MONTO DE INTERESES OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA**

**DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla X.XX.XX., último párrafo de esta Resolución.

**DATOS DE IDENTIFICACION**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

**PAGO DEL IMPUESTO**

**A.** IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**B.** PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

**C.** RECARGOS

**D.** MULTA POR CORRECCION FISCAL

**E.** CANTIDAD A PAGAR (**A + B + C + D**)

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**a.** TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO

**b.** DEDUCCIONES AUTORIZADAS

**c.** PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR

**d.** BASE DEL PAGO (**a - b - c**)

**e.** PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (**d** por Tasa 5%)

**f.** PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR

**g.** PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)

**h.**PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**e** – **g**) ó **f** el menor

**i.** MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

**j.** CANTIDAD A CARGO ( **h - i** cuando **h** es mayor )

**k.** PAGO EN EXCESO ( **i - h** cuando **i** es mayor)

**DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla X.XX.XX., segundo párrafo de esta Resolución.

**DATOS DE IDENTIFICACION**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FEDATARIO PUBLICO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL FEDATARIO PUBLICO

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA (DIA/MES/AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL FEDATARIO PUBLICO

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

**PAGO DEL IMPUESTO**

**A.** IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**B.** PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

**C.** RECARGOS

**D.** MULTA POR CORRECCION FISCAL

**E.** CANTIDAD A PAGAR (**A + B + C + D**)

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**a.** GANANCIA OBTENIDA

**b.** PAGO (**a** por Tasa 5%)

**c.** PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR

**d.** IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**b** o **c** el menor )

**e.** MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

**f.** CANTIDAD A CARGO (**d - e** cuando **d** es mayor )

**g.** PAGO EN EXCESO (**e - d** cuando **e** es mayor )

**DATOS DEL ENAJENANTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

**DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO

d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

**DATOS DE IDENTIFICACION**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

DENOMINACION O RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

**PAGO DE IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL**

A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL (f + l + r)

B. PARTE ACTUALIZADA

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)

F. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E)

G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

H. PAGO EN EXCESO (F + G – E cuando E es menor)

I. CANTIDAD A PAGAR (E – F - G cuando E es mayor)

**DETERMINACION DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR GASOLINAS Y DIESEL**

**GASOLINA MAGNA**

a. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

b. CUOTA

c. IMPUESTO CAUSADO (a x b)

d. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

e. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

f. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA MAGNA

**GASOLINA PREMIUM UBA**

g. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

h. CUOTA

i. IMPUESTO CAUSADO (g x h)

j. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

k OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

l. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA PREMIUM UBA

**DIESEL**

m. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

n. CUOTA

o. IMPUESTO CAUSADO (m x n)

p. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

r. IMPUESTO A CARGO DE DIESEL

**DATOS INFORMATIVOS**

s. NUMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

**DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

_____

# QUINTA SECCION
# PODER EJECUTIVO
# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ANEXO 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 1 de julio de 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**

**"Trámites Fiscales"**

**Contenido**

**I. Definiciones**

**II. Trámites**

**Código Fiscal de la Federación**

| | |
|---|---|
| **1/CFF** | Opinión del cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos. |
| **2/CFF** | Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. |
| **3/CFF** | Informe general del cumplimiento de obligaciones para conocer la situación fiscal en materia de RFC, presentación de declaraciones, incluyendo informativas, así como si tiene créditos fiscales firmes. |
| **4/CFF** | Aclaración al Informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales. |
| **5/CFF** | Información relativa a las instituciones de crédito cuando participen como fiduciarias en fideicomisos en los que se generen ingresos. |
| **6/CFF** | Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor. |
| **7/CFF** | Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales. |
| **8/CFF** | Obtención de la CIECF. |
| **9/CFF** | Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR. |
| **10/CFF** | Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA. |
| **11/CFF** | Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar. |
| **12/CFF** | Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS. |
| **13/CFF** | Solicitud de devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones |
| **14/CFF** | Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU. |
| **15/CFF** | Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE. |
| **16/CFF** | Solicitud de devolución de saldos a favor, Grandes Contribuyentes. |
| **17/CFF** | Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR vía Internet. |
| **18/CFF** | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet. |
| **19/CFF** | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet. |
| **20/CFF** | Solicitud de Devolución de saldos a favor IEPS, Crédito Diesel vía Internet. |
| **21/CFF** | Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS, Alcohol vía Internet. |
| **22/CFF** | Solicitud de Devolución de saldos a favor de otras Contribuciones vía Internet. |
| **23/CFF** | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet. |
| **24/CFF** | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet. |
| **25/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del ISR. |
| **26/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IVA. |
| **27/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar. |
| **28/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS. |

| | |
|---|---|
| **29/CFF** | Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones. |
| **30/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IETU. |
| **31/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IDE. |
| **32/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet. |
| **33/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet. |
| **34/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet. |
| **35/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet. |
| **36/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor de otras contribuciones vía Internet. |
| **37/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet. |
| **38/CFF** | Aviso de compensación del IDE vía Internet. |
| **39/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del ISR, Grandes Contribuyentes. |
| **40/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IVA, Grandes Contribuyentes. |
| **41/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC, Grandes Contribuyentes. |
| **42/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS, Grandes Contribuyentes. |
| **43/CFF** | Aviso de compensación de Otras Contribuciones, Grandes Contribuyentes. |
| **44/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IETU, Grandes Contribuyentes. |
| **45/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor del IDE, Grandes Contribuyentes. |
| **46/CFF** | Aviso de compensación de saldos a favor vía Internet, Grandes Contribuyentes. |
| **47/CFF** | Consulta del trámite de devolución por Internet. |
| **48/CFF** | Inscripción al RFC de personas físicas. |
| **49/CFF** | Inscripción al RFC de trabajadores. |
| **50/CFF** | Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario. |
| **51/CFF** | Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica. |
| **52/CFF** | Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos. |
| **53/CFF** | Inscripción en el RFC de los socios y accionistas de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. |
| **54/CFF** | Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT. |
| **55/CFF** | Inscripción en el RFC de fideicomisos. |
| **56/CFF** | Inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos. |
| **57/CFF** | Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos. |
| **58/CFF** | Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades. |
| **59/CFF** | Solicitud de autorización para llevar a cabo una fusión posterior. |
| **60/CFF** | Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades. |
| **61/CFF** | Inscripción en el RFC por escisión de sociedades. |
| **62/CFF** | Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de Fiel. |
| **63/CFF** | Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención del certificado de Fiel. |
| **64/CFF** | Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención del certificado de Fiel. |

| | |
|---|---|
| **65/CFF** | Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención del certificado de Fiel. |
| **66/CFF** | Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención del certificado de Fiel. |
| **67/CFF** | Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del certificado de Fiel. |
| **68/CFF** | Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del certificado de Fiel. |
| **69/CFF** | Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF. |
| **70/CFF** | Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención de CIECF. |
| **71/CFF** | Inscripción en el RFC de las Dependencias, Unidades Administrativas, Organos Administrativos Desconcentrados y demás áreas u Organos de la Federación, de las Entidades Federativas, de los Municipios, de los Organismos Descentralizados y de los Organos Constitucionales Autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención de CIECF. |
| **72/CFF** | Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención de la CIECF. |
| **73/CFF** | Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención de CIECF. |
| **74/CFF** | Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF. |
| **75/CFF** | Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF. |
| **76/CFF** | Entrega de documentación generada por la inscripción en el RFC de personas morales. |
| **77/CFF** | Informes de fedatarios públicos en materia de inscripción y avisos al RFC. |
| **78/CFF** | Aviso de apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades por Internet o en salas de Internet de las ALSC. |
| **79/CFF** | Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones vía Internet o en salas de Internet de las ALSC. |
| **80/CFF** | Aviso de cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC. |
| **81/CFF** | Aviso de suspensión de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC. |
| **82/CFF** | Aviso de reanudación de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC. |
| **83/ISR** | Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados |
| **84/CFF** | Aviso de cambio de denominación o razón social. |
| **85/CFF** | Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC. |
| **86/CFF** | Aviso de corrección o cambio de nombre. |
| **87/CFF** | Aviso de cambio de régimen de capital. |
| **88/CFF** | Aviso de apertura de sucesión. |
| **89/CFF** | Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones. |
| **90/CFF** | Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total de activo. |
| **91/CFF** | Aviso de cancelación en el RFC por defunción. |
| **92/CFF** | Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión. |
| **93/CFF** | Aviso de inicio de liquidación. |
| **94/CFF** | Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades. |
| **95/CFF** | Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil. |
| **96/CFF** | Aviso de incorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos. |
| **97/CFF** | Aviso de desincorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos. |

| | |
|---|---|
| **98/CFF** | Presentación de declaraciones y pago de derechos. |
| **99/CFF** | Convenios con donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR. |
| **100/CFF** | Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios (Forma oficial 42). |
| **101/CFF** | Avisos de actividades de centros cambiarios y transmisores de dineros dispersores. |
| **102/CFF** | Solicitud de Registro de Contador Público en papel. |
| **103/CFF** | Solicitud de Registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel. |
| **104/CFF** | Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel. |
| **105/CFF** | Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones, aviso para presentar dictamen fiscal y cartas de presentación. |
| **106/CFF** | Envío de información sobre estados financieros de consolidación, instituciones financieras y de establecimientos permanentes. |
| **107/CFF** | Envío de información sobre estados financieros de contribuyentes obligados o que hubieren manifestado su opción para el mismo efecto. |
| **108/CFF** | Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica. |
| **109/CFF** | Información de certificación de Contadores Públicos Registrados, con certificación vigente. |
| **110/CFF** | Solicitud de registro de Contador Público vía Internet. |
| **111/CFF** | Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet. |
| **112/CFF** | Consultas en materia de precios de transferencia. |
| **113/CFF** | Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido. |
| **114/CFF** | Consulta de las notificaciones por estrados y por edictos a través de páginas de Internet. |
| **115/CFF** | Información de partes relacionadas. |
| **116/CFF** | Obtención del certificado de FIEL. |
| **117/CFF** | Renovación del certificado de FIEL. |
| **118/CFF** | Revocación de los certificados. |
| **119/CFF** | Envío de reporte mensual de CFD emitidos. |
| **120/CFF** | Solicitud del certificado de sello digital. |
| **121/CFF** | Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital. |
| **122/CFF** | Reporte mensual de CFD emitidos, activos y cancelados. |
| **123/CFF** | Solicitud de folios para la emisión de CFD. |
| **124/CFF** | Autenticidad de folios y vigencia de los CFD. |
| **125/CFF** | Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI. |
| **126/CFF** | Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF. |
| **127/CFF** | Aviso electrónico de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la Sociedad autorizada para operar como proveedor de certificación de CFDI. |
| **128/CFF** | Aviso de desistimiento de opción para expedir CFD en lugar de CFDI. |
| **129/CFF** | Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas. |
| **130/CFF** | Manifestación de que se ha optado por operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas. |
| **131/CFF** | Solicitud de autorización a personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para operar como PSGCFDSP. |

| | |
|---|---|
| **132/CFF** | Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSGCFDSP. |
| **133/CFF** | Manifestación del PSGCFDSP autorizado de que continúa reuniendo los requisitos para serlo. |
| **134/CFF** | Solicitud de asignación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos. |
| **135/CFF** | Modificación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos. |
| **136/CFF** | Cancelación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos. |
| **137/CFF** | Consulta de validez de los folios asignados para la expedición de comprobantes fiscales impresos. |
| **138/CFF** | Reintegro del depósito en garantía. |
| **139/CFF** | Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos. |
| **140/CFF** | Solicitud de copias certificadas de declaraciones. |
| **141/CFF** | Solicitud de constancias de declaraciones y pagos. |
| **142/CFF** | Solicitud de verificación de domicilio. |
| **143/CFF** | Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC. |
| **144/CFF** | Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones). |
| **145/CFF** | Aclaración de requerimientos por no presentar la solicitud de inscripción, los avisos al RFC o por presentarlos fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales. |
| **146/CFF** | Aclaración de requerimientos por presentar declaraciones con errores u omisión de datos. |
| **147/CFF** | Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones. |
| **148/CFF** | Aclaración sobre créditos fiscales. Cheque recibido en tiempo y no pagado. |
| **149/CFF** | Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC. |
| **150/CFF** | Aclaración sobre créditos fiscales. Por actualización y recargos en créditos fiscales. |
| **151/CFF** | Aclaración sobre créditos fiscales. Requerimiento de pago total por incumplimiento en el pago en parcialidades. |
| **152/CFF** | Disminución de multas. |
| **153/CFF** | Presentación de garantías del interés fiscal. |
| **154/CFF** | Solicitud de cancelación de garantías. |
| **155/CFF** | Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa. |
| **156/CFF** | Solicitud y expedición de la Forma Oficial Múltiple de Pago (Forma oficial FMP-1). |
| **157/CFF** | Solicitud de programas (software). |
| **158/CFF** | Recepción de otros avisos. |
| **159/CFF** | Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC. |
| **160/CFF** | Dictamen e informe de donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR. |
| **161/CFF** | Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal. |
| **162/CFF** | Aviso que presenta el Contador Público Registrado cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado por el Contador Público Registrado, en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” las razones o motivos por los cuales el contribuyente no acepta o no está de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales. |
| **163/CFF** | Aviso que presenta el representante legal de los Organismos Descentralizados o fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal, en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que su representada no tiene fines lucrativos y que por ello no dictaminarán sus estados financieros. |

| | |
|---|---|
| **164/CFF** | Informe firmado por el Contador Público Registrado que formulará los dictámenes a que se refiere el artículo 32-A fracción III del CFF, en el que manifieste, “bajo protesta de decir verdad”, los términos en que se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 14-B, fracción I, inciso b), numerales 1 y 2. |
| **165/CFF** | Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener. |
| **166/CFF** | Aviso de modificación a la carta de crédito por ampliación o disminución del monto máximo disponible o prórroga de la fecha de vencimiento. |
| **167/CFF** | Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido. Cuando los adeudos no hayan sido determinados por medio de declaración de corrección fiscal con motivo de dictamen o cuando no se hubieran interpuesto medios de defensa, respecto del crédito. |
| **168/CFF** | Solicitud del certificado de FIEL para la presentación del dictamen de estados financieros vía Internet, por el ejercicio en que se encontraba vigente su RFC. |
| **169/CFF** | Solicitud de exención del IVA o del ISAN, de los vehículos importados en definitiva en franquicia diplomática por las oficinas de organismos internacionales representados o con sede en territorio nacional y su personal extranjero para ser enajenados. |
| **170/CFF** | Solicitud de condonación de multas. |
| **171/CFF** | Solicitud de aclaración por información de créditos fiscales federales proporcionadas a las sociedades de información crediticia. |
| **172/CFF** | Información que deberán presentar los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios, relativo al entero de los pagos del ISR tanto a la Federación, a la Entidad Federativa, así como del IVA, correspondiente a las enajenaciones y adquisiciones en las que intervengan. |
| **173/CFF** | Información que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios. |
| **174/CFF** | Aviso para ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales y accesorios las tarjetas de crédito o débito que emitan. |
| | **Impuesto sobre la Renta** |
| **1/ISR** | Declaración informativa de operaciones superiores a $100,000.00. |
| **2/ISR** | Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo. |
| **3/ISR** | Declaración de operaciones efectuadas a través de fidecomisos. |
| **4/ISR** | Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales. |
| **5/ISR** | Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores. |
| **6/ISR** | Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos. |
| **7/ISR** | Informe que presentan las sociedades controladoras de los cambios de denominación o razón social. |
| **8/ISR** | Solicitud de consolidación. |
| **9/ISR** | Solicitud de desconsolidación. |
| **10/ISR** | Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles. |
| **11/ISR** | Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles. |
| **12/ISR** | Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, “bajo protesta de decir verdad”, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter. |
| **13/ISR** | Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles. |
| **14/ISR** | Requisitos para recibir donativos deducibles por actividades adicionales. |

| | |
|---|---|
| **15/ISR** | Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos. |
| **16/ISR** | Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes. |
| **17/ISR** | Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero. |
| **18/ISR** | Aviso por el que optan las personas dedicadas a las artes plásticas a pagar el ISR e IVA con obras de su producción. |
| **19/ISR** | Información de instituciones a las que les hayan efectuado donación de obras. |
| **20/ISR** | Relación de obras donadas por artistas. |
| **21/ISR** | Inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento del extranjero (Secciones Libro I). |
| **22/ISR** | Solicitud de la renovación de la inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero. |
| **23/ISR** | Solicitud de renovación de la inscripción en el registro II. |
| **24/ISR** | Solicitud de inscripción al registro de fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero (Secciones Libro II). |
| **25/ISR** | Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto. |
| **26/ISR** | Inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios. |
| **27/ISR** | Declaración de contribuyentes que otorguen donativos (Forma oficial 30 Anexo 3). |
| **28/ISR** | Declaración presentada por las instituciones fiduciarias respecto de los rendimientos en operaciones de fidecomiso por las que se otorgue el uso o goce temporal de inmuebles. |
| **29/ISR** | Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario (Forma oficial 30 Anexo 1). |
| **30/ISR** | Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (Forma oficial 30 Anexo 2). |
| **31/ISR** | Pagos y retenciones efectuadas a residentes en el extranjero (Forma oficial 30 Anexo 4). |
| **32/ISR** | Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales. |
| **33/ISR** | Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio. |
| **34/ISR** | Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad. |
| **35/ISR** | Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra. |
| **36/ISR** | Aviso de incorporación a la consolidación fiscal de una sociedad controlada cuando se adquiera más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad. |
| **37/ISR** | Aviso de desincorporación cuando las sociedades se encuentren en suspensión de actividades. |
| **38/ISR** | Aviso que presenta la sociedad controladora para diferir el ISR correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione. |
| **39/ISR** | Presentación de la copia simple del registro de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente inscrito en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| **40/ISR** | Escrito que debe presentar el residente en México emisor de los títulos, en el que su representante legal manifieste “bajo protesta de decir verdad”, datos personales del emisor de los títulos, el monto de la colocación y en los que cotizarán los títulos, la tasa pactada, etc. |
| **41/ISR** | Aviso de cambio o modificación de los datos manifestados, respecto a las características de la operación de títulos de crédito. |

| | |
|---|---|
| **42/ISR** | Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad. |
| **43/ISR** | Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos. |
| **44/ISR** | Escrito que presenta el enajenante o el adquirente de acciones, residente en el extranjero, en el que hace constar que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales. |
| **45/ISR** | Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito. |
| **46/ISR** | Aviso por el cual las instituciones donatarias que estén interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes, manifiesten al donante su intención de recibir los bienes. |
| **47/ISR** | Aviso del residente en el país mediante el cual asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas. |
| **48/ISR** | Copia de la documentación comprobatoria firmada “bajo protesta de decir verdad” cuando no se puede obtener directamente los datos de la operación celebrada. |
| **49/ISR** | Aviso de pérdida de la máquina registradora de comprobación fiscal. |
| **50/ISR** | Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación. |
| **51/ISR** | Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo. |
| **52/ISR** | Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado. |
| **53/ISR** | Aviso por el cual declaran “bajo protesta de decir verdad” que siguen reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos para ser utilizados por los contribuyentes en la compra de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres. |
| **54/ISR** | Aviso por el cual los contribuyentes que realicen proyectos de infraestructura productiva mediante contratos de obra pública financiada, manifiestan que optan por considerar como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra. |
| **55/ISR** | Escrito que deberán presentar en los meses de enero y febrero de cada año, con los requisitos que se señalan en las reglas II.3.9.6. y II.3.9.15. |
| **56/ISR** | Aviso relativo a deducciones por pérdidas por créditos incobrables. |
| **57/ISR** | Escrito por el cual las personas residentes en México informan que optan por aplicar lo dispuesto en el artículo 216-Bis fracción II de la Ley del ISR. |
| **58/ISR** | Solicitud de autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR. |
| **59/ISR** | Solicitud de autorización para transmitir la autorización de consolidación a otra sociedad. |
| **60/ISR** | Solicitud de autorización a sociedades para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en enajenación de acciones. |
| **61/ISR** | Solicitud de inscripción al RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados. |
| **62/ISR** | Solicitud de autorización para administrar planes personales de retiro. |
| **63/ISR** | Solicitud que presentan los fabricantes, importadores o empresas desarrolladoras de sistemas para la obtención del registro, así como el número de registro de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal. |
| **64/ISR** | Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación. |

| | |
|---|---|
| **65/ISR** | Declaración Informativa Múltiple Anexo 5 “De los regímenes fiscales preferentes”. |
| **66/ISR** | Declaración Informativa Múltiple Anexo 6 “Empresas Integradoras, información de sus integradas”. |
| **67/ISR** | Declaración Informativa Múltiple Anexo 7 “REPECOS”. |
| **68/ISR** | Información mensual que se acompañará a la solicitud de aprobación y registro del modelo o modelos de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal. |
| **69/ISR** | Relación detallada de activos por los cuales la empresa maquiladora aplicó la deducción inmediata. |
| **70/ISR** | Información de intereses y enajenación de acciones correspondiente generada por instituciones que componen el sistema financiero. |
| **71/ISR** | Información que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios. |
| **72/ISR** | Reporte trimestral en el que se manifiesta la información contenida en la regla I.3.17.11., fracción III de la RMF. |
| **73/ISR** | Información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. |
| **74/ISR** | Escrito libre para dar aviso de destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor. |
| **75/ISR** | Información de las empresas bajo el programa de albergue. |
| **76/ISR** | Aviso de Fomento al Primer Empleo a través de Internet. |
| | **Impuesto empresarial a tasa única** |
| **1/IETU** | Informe en el que el fideicomitente y el fideicomisario manifiestan que cumplirán por su cuenta con las obligaciones establecidas en la Ley del IETU. |
| **2/IETU** | Aviso de declaratoria de concurso mercantil. |
| **3/IETU** | Listado de conceptos que sirvió de base para calcular el IETU a determinar. |
| | **Impuesto al valor agregado** |
| **1/IVA** | Aviso del destino de los saldos a favor del IVA obtenidos por contribuyentes que suministren agua para uso domestico. |
| **2/IVA** | Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones del IVA a turistas extranjeros. |
| **3/IVA** | Solicitud de devolución de IVA para misiones diplomáticas y organismos internacionales. |
| **4/IVA** | Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación. |
| **5/IVA** | Solicitud de autorización de la importación definitiva de vehículos exenta del pago del IVA o solicitud de autorización de la enajenación previa a la importación definitiva exenta del pago del IVA. |
| **6/IVA** | Declaración Informativa Múltiple Anexo 8 “Informativa sobre el impuesto al valor agregado”. |
| **7/IVA** | Aviso que presentan los fideicomisarios en el RFC manifestando que ejercen la opción a que se refiere el Art. 74 de Reglamento del IVA. |
| | **Impuesto especial sobre producción y servicios** |
| **1/IEPS** | Reporte trimestral de los números de folio de marbetes o precintos obtenidos, utilizados o destruidos. |
| **2/IEPS** | Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas. |
| **3/IEPS** | Lista de precios de venta de cigarros. |
| **4/IEPS** | Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales. |

| | |
|---|---|
| **5/IEPS** | Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador). |
| **6/IEPS** | Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito). |
| **7/IEPS** | Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. |
| **8/IEPS** | Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana. |
| **9/IEPS** | Designación del representante legal para recoger marbetes o precintos. |
| **10/IEPS** | Cambio del representante legal para recoger marbetes o precintos. |
| **11/IEPS** | Procedimiento para la sustitución de marbetes o precintos con defectos o faltantes. |
| **12/IEPS** | Robo, pérdida, deterioro de marbetes o precintos. |
| **13/IEPS** | Devolución de marbetes o precintos. |
| **14/IEPS** | Devolución de marbetes o precintos de importación cuando se tenga conocimiento de que no se realizará la misma. |
| **15/IEPS** | Aviso de celebración de contrato con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas. |
| **16/IEPS** | Aviso de terminación anticipada o vigencia del contrato. |
| **17/IEPS** | Informativa Anual del IEPS y consumo por Entidad Federativa. |
| **18/IEPS** | Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y el precio al detallista base para el cálculo del IEPS. |
| **19/IEPS** | Información de los equipos de control físico de la producción de cervezas y tabacos labrados. |
| **20/IEPS** | Reporte anual de equipos para producción, destilación, envasamiento y almacenaje. |
| **21/IEPS** | Inicio o término del proceso de producción, destilación o envasamiento. |
| **22/IEPS** | Aviso de adquisición, incorporación, modificación o enajenación de equipos. |
| **23/IEPS** | Información sobre el precio de enajenación de cada producto, valor importe y volumen de los mismos. |
| **24/IEPS** | Solicitud de Inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC. |
| **25/IEPS** | Aviso de cambio de domicilio o de apertura de un lugar donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas. |
| **26/IEPS** | Informe trimestral de litros producidos de bebidas con contenido alcohólico y cerveza de más de 20° GL. |
| **27/IEPS** | Lectura de registros mensuales. |
| **28/IEPS** | Reporte trimestral del volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, a efecto de solicitar la devolución una vez efectuado el acreditamiento. |
| **29/IEPS** | Declaración informativa de las entidades federativas por la recaudación de IEPS en la venta final de gasolinas y diesel. |
| **30/IEPS** | Proveedor de Servicios Autorizado para proporcionar los servicios de sistemas de cómputo. |
| **31/IEPS** | Aviso por fallas en los sistemas de cómputo. |
| **32/IEPS** | Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados. |
| **33/IEPS** | Reporte de enajenaciones de inventarios de bebidas alcohólicas |
| | **Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos** |
| **1/ISTUV** | Información relativa al precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional. |

| | |
|---|---|
| | **Impuesto sobre automóviles nuevos** |
| **1/ISAN** | Información de clave vehicular de vehículos que serán enajenados. |
| **2/ISAN** | Solicitud de asignación de número de empresa para integrar la clave vehicular. |
| **3/ISAN** | Solicitud de número de modelo del vehículo para integrar la clave vehicular. |
| **4/ISAN** | Solicitud de autorización de la importación definitiva de vehículos en franquicia exenta del pago de ISAN o solicitud de autorización de la enajenación previa a la importación definitiva exenta del pago del ISAN. |
| | **Ley de Ingresos de la Federación** |
| **1/LIF** | Información que debe presentarse para gozar del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16 fracción VIII de la LIF. |
| **2/LIF** | Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diesel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. |
| **3/LIF** | Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga. |
| **4/LIF** | Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diesel que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general. |
| **5/LIF** | Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos. |
| | **Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006** |
| **1/DEC** | Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido. |
| **2/DEC** | Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT. |
| **3/DEC** | Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para continuar con la autorización por el SAT. |
| **4/DEC** | Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción. |
| **5/DEC** | Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas. |
| | **Impuesto a los depósitos en efectivo** |
| **1/IDE** | Declaración informativa mensual del IDE. |
| **2/IDE** | Declaración informativa anual del IDE. |
| **3/IDE** | Aviso por el que las instituciones financieras informan que no recibieron depósitos en efectivo o cuando los que reciban sean inferiores a $15,000.00 pesos mensuales. |

## I. Definiciones

### 1.1. Generales

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

**1.** AGAFF, a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y por ALAF, la Administración Local de Auditoría Fiscal.

**2.** AGJ, a la Administración General Jurídica y por ALJ, a la Administración Local Jurídica.

**3.** AGR, a la Administración General de Recaudación y por ALR, a la Administración Local de Recaudación.

**4.** AGSC, a la Administración General de Servicios al Contribuyente y por ALSC, a la Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**5.** AGGC, a la Administración General de Grandes Contribuyentes, por ACFI, a la Administración Central de Fiscalización Internacional y por ACNI, a la Administración Central de Normatividad Internacional.

**6.** CFF, el Código Fiscal de la Federación.

**7.** CIECF a la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

**8.** CURP, la Clave Unica de Registro de Población a 18 posiciones.

**9.** Declaranot, la Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios.

**10.** DOF, el Diario Oficial de la Federación.

**11.** DPA's, derechos, productos y aprovechamientos.

**12.** Escrito libre, aquel que reúne los requisitos establecidos por el artículo 18 del CFF.

**13.** FIEL, la Firma Electrónica Avanzada.

**14.** IDE, el impuesto a los depósitos en efectivo.

**15.** IEPS, el impuesto especial sobre producción y servicios.

**16.** IETU, el impuesto empresarial a tasa única.

**17.** INPC, el Indice Nacional de Precios al Consumidor.

**18.** ISAN, el impuesto sobre automóviles nuevos.

**19.** ISR, el impuesto sobre la renta.

**20.** ISTUV, el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

**21**. IMPAC, el impuesto al activo.

**22.** IVA, el impuesto al valor agregado.

**23.** La página de Internet del SAT y de la Secretaría, www.sat.gob.mx y www.shcp.gob.mx, respectivamente.

**24.** RMF, Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

**25.** LFD, la Ley Federal de Derechos.

**26.** LIF, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

**27.** RFC, el Registro Federal de Contribuyentes.

**28.** SAT, el Servicio de Administración Tributaria y por RISAT, el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

**29.** Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**30.** SIPRED, el Sistema de Presentación del Dictamen de estados financieros para efectos fiscales.

**31.** TESOFE, la Tesorería de la Federación.

**32.** REPECOS, el régimen de pequeños contribuyentes.

**33.** DIMM, el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos.

**34.** CONFIS, las declaraciones informativas de Control Físico.

**35.** CLABE, Clave Bancaria Estandarizada a 18 dígitos.

**36.** CFD, el Comprobante Fiscal Digital.

**37.** CFDI, el Comprobante Fiscal Digital a través de Internet o Factura Electrónica.

**38.** SICOFI, el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales.

**39.** CSD, el certificado de sello digital.

**40.** CESD, el certificado especial de sello digital.

**41.** CBB, el código de barras bidimensional.

**42.** PSECFDI, el proveedor de servicios de expedición de comprobante fiscal digital a través de Internet.

**43.** PSGCFDSP, el prestador de servicios de generación de CFD del Sistema Producto

**44.** FED, Formato Electrónico de Devoluciones.

### 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes

Para efectos de este Anexo se entenderá, salvo que se señale en el mismo lo contrario, por:

**A) Identificación oficial**, cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar del Instituto Federal Electoral
- Pasaporte vigente
- Cédula profesional
- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Certificado de Matrícula Consular

Tratándose de extranjeros:

- Documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastará que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda; cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aún si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajará el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

**B) Comprobante de domicilio, cualquiera de los siguientes documentos:**

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses.
- Ultimo recibo del impuesto predial; en el caso de recibos de periodos menores a un año, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses, y tratándose de recibo anual deberá corresponder al ejercicio en curso (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no será necesario que se exhiban pagados).
- Ultimo recibo de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no será necesario que se exhiban pagados).
- Ultima liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Contratos de:
    - Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales, o bien el contrato de subarrendamiento y el último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
    - Fideicomiso debidamente protocolizado.
    - Apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 3 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
    - Servicios de luz, teléfono o agua, que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial, que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.
- Comprobante de Alineación y Número Oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en el D.F. Dicho comprobante deberá contener el domicilio del contribuyente y una antigüedad no mayor a cuatro meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Recibo oficial u orden de pago expedido por el gobierno estatal, municipal o su similar en el D.F. Dicho comprobante deberá contener el domicilio fiscal del contribuyente, tener una antigüedad no mayor a cuatro meses y tratándose de pago anual deberá corresponder al ejercicio en curso. (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no será necesario que se exhiba pagado).

**C) Poderes, alguno de los siguientes documentos:**

- **Poder general para pleitos y cobranzas**

  Se entiende como el conferido sin limitación para realizar toda clase de gestiones de cobro que no impliquen el ejercicio de actos de dominio o de administración, excepto que conforme a las disposiciones fiscales se requiera una cláusula especial, a fin de defender algún interés jurídico.

- **Poder general para actos de administración**

  Se otorga para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas y será admisible para efectuar cualquier trámite fiscal ante el SAT siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplicará para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites inicio de liquidación o liquidación total del activo.

- **Poder general para ejercer actos de dominio**

  Se entiende como el conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite fiscal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranza.

### 1.3. Documentos públicos emitidos en el extranjero

Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse legalizados o apostillados y acompañados, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.

**Código Fiscal de la Federación**

**1/CFF** Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos. |
| ¿Dónde se obtiene?<br>A través de la página de Internet del SAT, en la opción Mi Portal/Servicios por Internet/Cumplimiento de Obl Fisc/Opinión del Cumpl de Obl Fisc.<br>En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando el contribuyente lo requiera. |
| Requisitos:<br>**Internet:**<br>• Ingrese a sat.gob.mx<br>• Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal.<br>• Seleccionar: Servicios por Internet; Cumplimiento de Obl Fisc; Opinión del Cumpl de Obl Fisc.<br>**En forma personal:**<br>• Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F.: pasaporte, credencial del IFE, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar.<br>• En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 32-D CFF, Reglas I.2.1.14. y I.2.1.15., II.2.1.10., II.2.1.12., II.6.3.1. y II.10.5. RMF. |

**2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que hayan obtenido una opinión del cumplimiento con la cual no estén de acuerdo y deseen aclarar su situación fiscal.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando la aclaración es procedente ó la respuesta a su aclaración cuando es improcedente.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente no esté de acuerdo con la opinión que se le emitió.

Requisitos:

**Internet:**

- Ingrese a sat.gob.mx
- Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal.
- Seleccione:
    - Servicios por Internet: Aclaraciones: Solicitud (Cuando se trate de inconsistencias relacionadas con el RFC o la presentación de declaraciones)
    - Servicios por Internet: Aclaraciones: Créditos (Opinión del Cumpl) [Por inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o con el otorgamiento de la garantía]
- Adjuntar el archivo electrónico que soporte su aclaración y la opinión obtenida.

**En forma personal:**

- Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F.: pasaporte, credencial del IFE, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar.
- En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Adjunte la documentación soporte de su aclaración y la opinión obtenida.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Reglas II.2.1.12. RMF.

**3/CFF Informe general del cumplimiento de obligaciones para conocer la situación fiscal en materia de RFC, presentación de declaraciones, incluyendo informativas, así como si tiene créditos fiscales firmes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen conocer si el RFC está activo y su domicilio fiscal localizado, si se encuentra al corriente en la presentación de declaraciones, incluyendo las informativas, así como si tiene créditos fiscales firmes.

¿Dónde se obtiene?

A través de la página del SAT, en la opción “Mi portal”**,** “Servicios por Internet”, “Cumplimiento de Obl Fisc”, “Inf Gral del Cumpl de Obl Fisc”.

¿Qué documentos se obtienen?

Informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera.

Requisitos:

- Ingrese a sat.gob.mx
- Registre su RFC y su CIECF en la opción Mi Portal.
- Elija: Servicios por Internet: Cumplimiento de Obl Fisc: Inf Gral del Cumpl de Obl Fisc.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

No aplica

**4/CFF Aclaración al Informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que hayan obtenido un informe general del cumplimiento con el cual no estén de acuerdo y deseen aclarar su situación fiscal. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT.<br>En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>La respuesta electrónica de su aclaración. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando el contribuyente no esté de acuerdo con el informe general obtenido. |
| Requisitos:<br>**Internet:**<br>• Ingrese a sat.gob.mx<br>• Contar con CIECF.<br>• Adjuntar el archivo electrónico que soporte su aclaración y el informe obtenido.<br>**En forma personal:**<br>• Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F.: pasaporte, credencial del IFE, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar.<br>• En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.<br>• Adjunte la documentación soporte de su aclaración y el informe obtenido. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>No aplica. |

**5/CFF Información relativa a las instituciones de crédito cuando participen como fiduciarias en fideicomisos en los que se generen ingresos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Las instituciones de crédito |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente o<br>En la ALJ. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 32-B frac. VIII de CFF, Regla I.2.1.12. RMF. |

**6/CFF Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que solicite la entrega de los bienes.

Requisitos:

- Escrito libre señalando su CLABE, la institución de crédito a la que pertenece ésta, así como el número de postor y la clave del bien por el cual participó en la subasta. (Por duplicado)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (Copia certificada para cotejo).
- Comprobantes.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 188-Bis CFF, Regla .II.2.14.3. RMF.

**7/CFF Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial sellada como acuse de recibo y Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial 36, “CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES” (por quintuplicado).
- En caso de solicitud de reexpedición de CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES por el mismo periodo o ejercicio, original del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán:
  - Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.

- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- En su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

- En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligado a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará a la solicitud fotocopia de la declaración anual presentada o del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
- En caso contrario, se acompañará fotocopia de la inscripción y de los avisos correspondientes que hayan presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).

***Nota:*** *La constancia se puede expedir por tiempo indefinido o bien por periodos transcurridos, cuando el solicitante opte por señalar el plazo específico.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 9 CFF, Art. 5 Ley de ISR, Regla II.2.1.4. RMF.

**8/CFF Obtención de la CIECF**

¿Quiénes lo solicitan?

Personas físicas y morales que deban presentar ante el SAT trámites, solicitudes, declaraciones, consultas o avisos de forma segura a través de medios electrónicos.

¿Dónde se solicita?

Por Internet.

En la ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

**Internet:**

- Emisión de responsiva de uso para la activación de su CIECF.

**En la ALSC:**

- Entrega de acuse de generación o actualización de información de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

¿Cuándo lo solicito?

Cuando se requiera la presentación de algún trámite o servicio vía electrónica.

Requisitos:

**Internet:**
Autenticación con FIEL

El sistema detecta si usted cuenta con el certificado de FIEL vigente, solicitando autenticarse a través de los datos de éste:

- RFC
- Contraseña de la llave privada
- Llave privada (*.key)
- Certificado digital (*.cer)

De ser correcta la información de su certificado, debe capturar:

- Contraseña para la CIECF (8 caracteres alfanuméricos)
- Cuenta de correo electrónico vigente
- Seleccionar pregunta secreta
- Dar respuesta a la misma
- Aceptar la responsiva de uso, y
- Habilitación inmediata de la CIECF

**En forma personal:**

- Deberá proporcionar su RFC
- Contar con correo electrónico vigente
- Original de Identificación oficial
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

**Tratándose de menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil. (Copia certificada para cotejo)
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. (Duplicado)
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (Original para cotejo)
- En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)

*Disposiciones jurídicas aplicables*

No aplica.

**9/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del mismo, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

Requisitos:

**Ver Tabla 1**

*Disposiciones jurídicas aplicables:*

*Art. 22 CFF; Reglas I.2.5.2., II.2.3.5. RMF.*

**Tabla 1**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** | | | | | | |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | ASALARIADOS | SERVICIOS PROFESIONALES | ARRENDADOR | ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ENAJENACION DE BIENES | OTROS INGRESOS |
| 1 | Forma oficial 32 Solicitud de Devolución (por duplicado). | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2 | Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor" F3241.<br>***Nota:***<br>*Tratándose de Personas Físicas que obtienen ingresos por salarios, enajenación de bienes y otros ingresos, este anexo deberá presentarlo en papel por duplicado.* | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Anexo 8 "Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes". F3241. | X | X | X | | X | X | X | | |
| 4 | Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 5 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 de Código Federal de Procedimientos Civiles.* | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DOCUMENTO | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS | | | | | | |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | ASALARIADOS | SERVICIOS PROFESIONALES | ARRENDADOR | ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ENAJENACION DE BIENES | OTROS INGRESOS |
| 8 | Original y fotocopia del escrito de opción cuando no se esté obligado a la presentación de la declaración anual con firma autógrafa y sello de recibido por el patrón. | | | | X | | | | | |
| 9 | Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común, así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para auto determinarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad. | | | | | | X | X | X | X |
| 10 | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 11 | Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 12 | Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $11,510.00. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DOCUMENTO | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS | | | | | | |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS DEMAS | ASALARIADOS | SERVICIOS PROFESIONALES | ARRENDADOR | ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ENAJENACION DE BIENES | OTROS INGRESOS |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Copia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 4 | Original y fotocopia de los Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos o cuando derivado del Programa de Devoluciones automáticas sea requerida su presentación en la ALSC. | | | | X | X | X | X | X | X |
| 5 | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Papeles de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes. | X | X | X | | X | X | X | | X |
| 8 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X | X | X | | | X | X | | |
| 9 | Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X | X | | | | | X | | |

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DOCUMENTO | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS | | | | | | |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS DEMAS | ASALARIADOS | SERVICIOS PROFESIONALES | ARRENDADOR | ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ENAJENACION DE BIENES | OTROS INGRESOS |
| 10 | En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de:<br>● Recibo de nómina.<br>● Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de nómina.<br>● Recibos de arrendamiento.<br>● Recibos de honorarios.<br>● Estados de cuenta bancarios, con las retenciones.<br>● Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso. | | | | X | X | X | | | X |
| 11 | Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad. | | | | X | | | | X | |
| 12 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 13 | Hoja de trabajo con firma autógrafa del contribuyente, que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para autodeterminarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley del ISR. | | | | | | | | X | |
| 14 | Hoja de trabajo con firma autógrafa del contribuyente, que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para autodeterminarse el ISR. | | | | | | | | | X |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**10/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende con y sin cita. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 2** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>Art. 22 CFF Reglas I.2.5.2., II.2.3.1., II.2.3.5., II.5.1.4. RMF. |

**Tabla 2**

| Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **CONVENCIONAL** | | | | **CON DECLARATORIA DE CPR** | | | |
| | | **ALTEX** | **CERTIFICADA IMMEX** | **IMMEX** | **IVA** | **ALTEX** | **CERTIFICADA IMMEX** | **IMMEX** | **IVA** |
| 1 | Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado). | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2 | Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del saldo a favor” F3241. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor de IVA” F3241. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 4 | Anexo 7-A “Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido” F3241. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 5 | Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 8 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido, o pagado. (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios, etc.).<br>Nota:<br>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles. | X | X | X | X | | | | |
| 9 | La información en Unidad de Memoria Extraíble (USB),con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones y la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema. | X | X | X | X | | | | |
| 10 | En su caso, Declaratoria de contador público registrado; tratándose de ejercicios respecto de los cuales se haya presentado Dictamen o haya vencido el plazo para la presentación del mismo, deberá indicar en la Declaratoria la fecha de presentación y folio de aceptación del dictamen correspondiente al mismo ejercicio. | | | | | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica para saldos a favor de periodos 2005 en adelante), cuando en el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones "c" (del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO) y "f" (del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO).<br>***Nota:***<br>*Para efectos de ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.* | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 12 | Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA". | | | | X | | | | X |
| 13 | Tratándose de actos o actividades derivados por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria y en su caso:<br>• Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.<br>• Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 14 | Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 15 | Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $11,510.00. | X | X | X | X | X | X | X | X |

***Notas:*** *No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.*

*Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **CONVENCIONAL** | | | | **CON DECLARATORIA DE CPR** | | | |
| | | **ALTEX** | **CERTIFICADA IMMEX** | **IMMEX** | **IVA** | **ALTEX** | **CERTIFICADA IMMEX** | **IMMEX** | **IVA** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios u operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4o. de la Ley del IVA. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 8 | Por lo que se refiere a la aclaración de las operaciones del IVA acreditado en el periodo, deberá proporcionar:<br>• Comprobantes fiscales que acrediten la realización de la operación; forma en que realizó la operación con el proveedor, prestador de servicios o arrendador, señalando si fue a crédito o de contado; forma de pago, indicando si el pago se realizó48 en efectivo, cheque, transferencia, etc.; comprobante del pago efectuado a sus proveedores, prestadores de servicios o arrendadores. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 9 | En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique “bajo protesta de decir verdad” el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 10 | En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro. | X | X | X | | X | X | X | |
| 11 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X | X | X | X | X | X | X |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en fotocopia únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**11/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y personas morales que determinen en el ejercicio que el ISR es mayor al IMPAC causado. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende con y sin cita. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se haya presentado la declaración del ejercicio. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo. |
| Requisitos:<br>**Ver Tabla 3** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 22 CFF, Artículo Tercero Transitorio de LIETU; Reglas I.2.5.2., I.4.1.8, I.4.1.9, II.2.3.5. RMF. |

**Tabla 3**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | | **IMPAC POR RECUPERAR** |
| | | **P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado). | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del saldo a favor” F3241. | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" (Art. 9 LIMPAC) (por duplicado). | | | **X** |
| 4 | Anexo 8 “Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes”. F3241 | **X** | **X** | |
| 5 | Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido, o pagado. (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.<br>Nota:<br>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles. | **X** | **X** | |
| 9 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración (es) normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el IMPAC a recuperar. | | | **X** |
| 10 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar. | | | **X** |
| 11 | En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado. | **X** | **X** | |
| 12 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** | |
| 13 | Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $11,510.00. | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC por recuperar. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | | **IMPAC POR RECUPERAR** |
| | | **P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Papeles de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC. | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** | |
| 7 | En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 9 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** |

***Notas**: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**12/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas que soliciten la devolución del IEPS cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente.<br><br>Personas morales cuyos ingresos no excedan de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el salario mínimo. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende con y sin cita. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>En forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tablas 4 y 5** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.5.2., I.12.4., II.2.3.5. RMF. |

**Tabla 4**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS Crédito Diesel | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado). |
| 2 | Anexo 4 de la forma oficial 32 Crédito Diesel (por duplicado). |
| 3 | Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. |
| 4 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 5 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matricula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). |
| 6 | Fotocopias de declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en artículo 16 de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, así como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales. |
| 7 | Original o fotocopia certificada de la CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal. |
| 8 | Original y fotocopia de la Tarjeta electrónica Subsidios/SAGARPA vigente, que les expidió el Centro de Apoyo al Distrito de Desarrollo Rural (CADER) o la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la que se demuestra su inscripción al Padrón de Usuarios de Diesel Agropecuario una vez que haya demostrado ante las citadas autoridades agrarias la propiedad o la legítima posesión de la unidad de producción que explota y donde utiliza el bien que requiere del diesel. |
| 9 | En caso de no contar con la tarjeta electrónica Subsidios/SAGARPA, o ésta no se encuentre vigente, se deberá exhibir ante la autoridad en original y copia la siguiente documentación<br>• Para acreditar el Régimen de propiedad de la unidad de producción: copia del título de propiedad, escritura pública, certificado de derechos agrarios o parcelarios o acta de asamblea; o<br>• Para acreditar el régimen de posesión legal de la unidad de producción: contrato de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros<br>• Si están sujetos a régimen hídrico: fotocopia de las boletas de agua o de los títulos de concesión de derechos de agua.<br>• Respecto del bien en el que utiliza el diesel: original y fotocopia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser, de manera enunciativa, escritura pública, contratos de arrendamiento, de préstamo o de usufructo, entre otros.<br>• Tratándose de personas morales, además de lo anterior, presentar copia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria. |
| 10 | Original y fotocopia de las facturas en las que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiera en estaciones de servicio). |
| 11 | Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. |
| 12 | Contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos. |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS Crédito Diesel | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Escrito libre en el que manifieste que ha hecho uso de la totalidad de la cuota depositada en la tarjeta electrónica de "Subsidio SAGARPA". |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**Tabla 5**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS Alcohol | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Forma oficial 32 "Solicitud de Devolución" (por duplicado). |
| 2 | Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 4 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matricula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). |
| 5 | Escrito o papeles de trabajo en los que se manifieste el o los acreditamientos efectuados. |
| 6 | Original y fotocopias de las facturas en las que conste el precio de adquisición del alcohol o alcohol desnaturalizado, según sea el caso. |
| 7 | Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario, emitido por sucursal bancaria el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. |
| 8 | Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $11,510.00. |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS Alcohol | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario, emitido por sucursal bancaria el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**13/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y morales que pagaron cantidades indebidamente. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende con y sin cita. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Cuando se dé el supuesto señalado en el rubro de descripción del trámite. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 6** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>Art. 22 y 22- A CFF, Reglas I.2.5.2., II.2.3.5. RMF. |

**Tabla 6**

| Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL** | **OTROS** |
| 1 | Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado). | **X** | **X** |
| 2 | Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | **X** | **X** |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | **X** | **X** |
| 4 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | **X** | **X** |
| 5 | Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución. | | **X** |
| 6 | Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, original del escrito denominado “Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente” expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, “el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente”, oficializado con el sello de la institución. | | **X** |
| 7 | En caso de liberación de créditos: Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial. | **X** | |
| 8 | Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente:<br>• Original o copia certificada por la Aduana correspondiente, así como fotocopia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación.<br>• Fotocopia de los Certificados de Origen.<br>• En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado. | | **X** |
| 9 | Original y fotocopia de las Declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso. | **X** | |
| 10 | Original y fotocopia de la Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver. | **X** | |
| 11 | Original y fotocopia de los Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso. | **X** | |
| 12 | Tratándose de derechos, productos y aprovechamientos original del formato 5 “Declaración General de Pago de Derechos” ó 16 “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” cuando el pago se haya efectuado a través de estos formatos o copia del recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico. | | **X** |
| 13 | Original y fotocopia del Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE. | | **X** |
| 14 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagados, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta bancario, etc.).<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | **X** | **X** |
| 15 | Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** |
| 16 | Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $11,510.00. | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL** | **OTROS** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**14/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende con y sin cita. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 7** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>Art. 22 CFF, Reglas I.2.5.1.I., II.2.2.5. RMF. |

**Tabla 7**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado). | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio” F3241. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU” F3241. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento (s) o compensación (es) que se hubieren efectuado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Tratándose de fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 9 | Copia del encabezado del Estado del Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 10 | Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $11,510.00. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PERSONAS MORALES | | | |
| No. | DOCUMENTO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | PERSONAS FISICAS |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X | X | X |
| 3 | Encabezado del Estado del Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X | X | X |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X | X | X | X |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 6 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 7 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio. | X | X | X | X |
| 8 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X | X | X |

***Notas**: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**15/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende con y sin cita. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 8** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>Art. 22 CFF, 7 y 8 LIDE; Reglas I.2.3.1., I.11.27., II.2.2.5. RMF. |

**Tabla 8**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado). | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan”. F3241 | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Anexo 11-A “Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan” F3241. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente o Cédula Profesional). | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Original y fotocopia de los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Copia del escrito o papeles de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento (s) o compensación que hubiere efectuado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 9 | Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 10 | Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $11,510.00. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres y papeles de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**16/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor, Grandes Contribuyentes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde lo presento?

Directamente en las ventanillas de la AGGC.

¿Qué documentos obtengo?

Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo lo presento?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

Requisitos:

**Solicitud de devoluciones de saldos a favor del ISR (Declaración del ejercicio)**

**GRANDES CONTRIBUYENTES**

| No | DOCUMENTO | Empresas de Grupo | Demás contribuyentes |
|---|---|---|---|
| 1 | Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes. | X | X |
| 2 | Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X | X |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X | X |
| 4 | Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) | X | X |
| 5 | Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate, donde manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o en vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital) | X | X |
| 6 | Fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las controladas correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital) | X | |
| 7 | Fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad, cuando el impuesto se haya cubierto a través de la figura de compensación. | X | X |
| 8 | Constancias de retenciones, comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, comprobantes de pago, etc., de las sociedades controladas y controladora; cuando se trate de ISR acreditado.<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | X | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Si es empresa controladora y es la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, fotocopia del Aviso presentado ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes mediante el cual ejerció la opción prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 57-E o en su caso, en el penúltimo párrafo del Artículo 68 de la Ley del ISR vigente en 1999 o 2002, respectivamente. | X | |
| 10 | Relación de las empresas que integran el grupo que consolida fiscalmente, cuando la devolución corresponda a un impuesto consolidado. | X | |
| 11 | Tratándose de ISR consolidado, hojas de trabajo pormenorizadas de la determinación del resultado fiscal consolidado, así como del valor del activo consolidado en términos del artículo 13 de la Ley del IMPAC, señalando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. | X | |
| 12 | Cuando se trate de ISR consolidado, hoja de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado en la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En inversiones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicable. | X | |
| 13 | Tratándose de ISR consolidado, hoja de trabajo de la integración de los pagos provisionales efectuados en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. | X | |
| 14 | En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, aportar hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar las disposiciones jurídicas aplicables. | X | X |
| 15 | Tratándose de ISR consolidado, deberá aportar en caso de haber aplicado lo establecido en la fracción VIII inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de dónde proviene la pérdida fiscal aplicada. | X | |
| 16 | Tratándose de la solicitud de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación; así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se autorizó la devolución parcial, según sea el caso. | X | X |
| 17 | Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado. | X | X |
| 18 | Encabezado del estado de cuenta bancario o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X |
| 19 | Acuse del certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $10,000.00 | X | X |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

**ISR (Declaración del ejercicio)**

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

**GRANDES CONTRIBUYENTES**

| No | DOCUMENTO | EMPRESAS DE GRUPO | DEMAS CONTRIBUYENTES |
|---|---|---|---|
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones. | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X |
| 3 | Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho. | X | X |
| 4 | Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes. | X | X |
| 5 | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X | X |
| 6 | Escrito libre en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado. | X | X |
| 7 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | | X |
| 8 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. | X | X |
| 9 | Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclaraciones respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X | X |
| 10 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

**Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC**

**Grandes Contribuyentes**

| No. | DOCUMENTACION | IMPAC | IMPAC POR RECUPERAR |
|---|---|---|---|
| 1 | Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes. | X | X |
| 2 | Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X | X |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) | X | X |
| 5 | Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital). | X | |
| 6 | Original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | X | X |
| 7 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios en los que se pagó el IMPAC a recuperar. | | X |
| 8 | Tratándose de declaraciones del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria (para cotejo). | X | X |
| 9 | Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar una relación de las empresas que integran el grupo. | X | X |
| 10 | Fotocopias de las declaraciones normal y complementaria de todas las empresas controladas correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora. | X | X |
| 11 | En caso de haber cubierto el impuesto a través de la figura de compensación deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad. | X | X |
| 12 | Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar los comprobantes de constancias de retenciones, comprobantes de pago, etc.<br>Cuando los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado, se expresen en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles | X | X |
| 13 | Tratándose de IMPAC por Recuperar consolidado deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las sociedades controladas correspondientes al ejercicio en que el ISR consolidado excedió al IMPAC consolidado. | | X |
| 14 | Tratándose de la solicitud de una sociedad controladora del IMPAC por Recuperar pagado por una sociedad controlada deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las sociedades controladas correspondientes al ejercicio en que el ISR consolidado excedió al IMPAC consolidado. | | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Tratándose de IMPAC por Recuperar consolidado deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las sociedades controladas del ejercicio fiscal del cual deriva el IMPAC consolidado a recuperar. | | X |
| 16 | En caso del IMPAC consolidado por recuperar deberá aportar fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios de todas las sociedades controladas correspondientes a los ejercicios por los que se pagó el IMPAC a recuperar. | | X |
| 17 | Sólo en caso de que el IMPAC consolidado que pretende recuperar haya sido cubierto con impuesto retenido deberá aportar original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | | X |
| 18 | Tratándose de IMPAC consolidado y siendo la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, deberá aportar fotocopia del Aviso presentado ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes mediante el cual ejerció la opción prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 57-E o en su caso, en el penúltimo párrafo del Artículo 68 de la Ley del ISR vigente en 1999 o 2002, respectivamente. | X | X |
| 19 | Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar hojas de trabajo pormenorizadas de la determinación del resultado fiscal consolidado así como del valor del activo consolidado en términos del artículo 13 de la LIA, señalando el porcentaje de participación accionaria y consolidable en su caso, tanto del ejercicio en que pagó el IMPAC como de aquel en que se generó el excedente del ISR. | X | X |
| 20 | Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar hoja de trabajo de la integración de los pagos provisionales realizados mensualmente por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. | X | X |
| 21 | Tratándose de IMPAC consolidado, aportar hoja de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En el caso de inversiones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicable. | X | X |
| 22 | En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar las disposiciones jurídicas aplicables. | X | |
| 23 | Tratándose de la solicitud de devolución de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se le efectuó la devolución correspondiente, según sea el caso. | X | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24 | En caso de haber aplicado lo establecido en la fracción VIII inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, deberá aportar hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de donde proviene la pérdida fiscal aplicada. | X | X |
| 25 | Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado. | X | X |
| 26 | Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X |
| 27 | Acuse del certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $10,000.00 | X | X |

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

**Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC**

**Grandes Contribuyentes**

| No. | DOCUMENTOS | IMPAC | IMPAC POR RECUPERAR |
|---|---|---|---|
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X |
| 3 | Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho. | X | X |
| 4 | Papel de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC. | X | X |
| 5 | En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad. | X | X |
| 6 | Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X | X |
| 7 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X |
| 8 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. | X | X |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

**Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA**

**Grandes Contribuyentes**

| No. | DOCUMENTO | ALTEX | ALTEX CON DECLARATORIA DE CPR | CONVENCIONAL | CON DECLARATORIA DE CPR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes. | X | X | X | X |
| 2 | Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X | X | X | X |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X | X | X | X |
| 4 | Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) | X | X | X | X |
| 5 | Original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.).<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | X | X | X | X |
| 6 | Tratándose de solicitudes de devolución del ejercicio 2002, con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, fotocopia de las declaraciones provisionales y del ejercicio fiscal (normales y complementarias), cuyo saldo a favor se acumuló. | X | X | X | X |
| 7 | Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del período de que se trate, en la que se manifieste el saldo a favor solicitado o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de las mismas (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital). | X | X | X | X |
| 8 | Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria para cotejo. | X | X | X | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Dispositivo magnético con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior. | X | | X | |
| 10 | Declaratoria de Contador Público Registrado en los términos del artículo 14 del Reglamento del CFF; tratándose de ejercicios respecto de los cuales se haya presentado Dictamen o haya vencido el plazo para la presentación del mismo, deberá indicar en la Declaratoria la fecha de presentación y folio de aceptación del dictamen correspondiente al mismo ejercicio. | | X | | X |
| 11 | Papeles de trabajo (Por duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4o. de la Ley del IVA. (Aplica para saldos a favor de periodos 2005 en adelante). | X | X | X | X |
| 12 | Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 “Aviso de destino del saldo a favor de IVA”. | X | X | X | X |
| 13 | Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado. | X | X | X | X |
| 14 | Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X | X | X |
| 15 | Acuse del certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $10,000.00 | X | X | X | X |
| 16 | Constancia ALTEX ó registro IMMEX, vigentes | X | X | | |

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

**Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA**

**Grandes Contribuyentes**

| No. | DOCUMENTO | ALTEX | ALTEX CON DECLARATORIA DE CPR | CONVENCIONAL | CON DECLARATORIA DE CPR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | | | X | X |
| 3 | Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho. | X | X | X | X |
| 4 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales (2002 y anteriores) manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. | X | X | X | X |
| 5 | Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo por el que solicita devolución, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. | X | X | X | X |
| 6 | Escrito libre en el que aclare las diferencias en el saldo a favor manifestado en la declaración y el solicitado, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. | X | X | X | X |
| 7 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. | X | X | X | X |
| 8 | Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios o operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA. | X | | X | |
| 9 | Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados, o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente. | | | X | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 11 | En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras proporcionado por la Secretaría de Economía, escrito libre en el que aclare su situación respecto del Registro de Empresa Altamente Exportadora con que presuntamente cuenta. | **X** | **X** | | |
| 12 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 13 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 14 | Tratándose de líneas aéreas y navieras extranjeras, además escrito en el que indique detalladamente el tratamiento fiscal aplicado y forma de operación, cédulas de trabajo de integración conceptual de ingreso con tasas de causación; cédula de trabajo en la que integre el impuesto acreditado, identificando el que corresponda a vuelos regulares, no regulares, carga u otro. En el caso de navieras, las facturas más significativas que amparen cada modalidad de los servicios prestados. | | | **X** | **X** |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

**Solicitud de devolución de pago de lo indebido**

**Grandes Contribuyentes**

| No | DOCUMENTO | RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL | OTROS |
|---|---|---|---|
| 1 | Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes. | X | X |
| 2 | Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X | X |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X | X |
| 4 | Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) | X | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Fotocopia de la(s) declaración(es) (provisionales o del ejercicio) correspondientes, en donde se observe el pago de lo indebido y fotocopia de la declaración complementaria(s) que se presente como consecuencia de la corrección para considerar el pago de lo indebido o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de las mismas (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital). | X | X |
| 6 | Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, formato con sello original de la institución bancaria receptora (para cotejo). | X | X |
| 7 | Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando las disposiciones jurídicas aplicables en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución. | X | X |
| 8 | Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, certificación expedida por la Dependencia, de que el uso o aprovechamiento no se realizó o el servicio no fue proporcionado o se proporcionó parcialmente. | | X |
| 9 | En caso de liberación de créditos: Original (para cotejo) y fotocopia de la resolución administrativa o judicial. | | X |
| 10 | En caso de sentencias, original (para cotejo) y fotocopia de resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver. | X | |
| 11 | En caso de haber cubierto el impuesto del que deriva el pago indebido a través de la figura de compensación de saldos a favor deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad. | X | X |
| 12 | Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X |
| 13 | Acuse del certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $10,000.00 | X | X |

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

**Solicitud de devolución de pago de lo indebido**

**Grandes Contribuyentes**

| No | DOCUMENTO | GRANDES CONTRIBUYENTES | |
|---|---|---|---|
| | | RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL | OTROS |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X |
| 2 | Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X |
| 3 | Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho. | X | X |
| 4 | Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X |
| 6 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. | X | X |
| 7 | Escrito libre en el que manifieste, "bajo protesta de decir verdad", si ha promovido o obtenido alguna confirmación de criterio o autorización emitida por autoridad competente en la que base su petición de pago de lo indebido o bien si habiéndola interpuesto y el resultado no fue favorable a sus intereses, haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la misma. | | X |

**Solicitud de devolución del IETU**

**Grandes Contribuyentes**

| No | DOCUMENTACION | IETU |
|---|---|---|
| 1 | Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes. | X |
| 2 | Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X |
| 4 | Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) | X |
| 5 | Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital). | X |
| 6 | En caso de haber cubierto el impuesto a través de la figura de compensación deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad. | X |
| 7 | Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar los comprobantes de constancias de retenciones, comprobantes de pago, etc.<br>Cuando los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado, se expresen en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles | X |
| 8 | Tratándose de la solicitud de devolución de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se le efectuó la devolución correspondiente, según sea el caso. | X |
| 9 | Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado. | X |
| 10 | Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | |
| 11 | Acuse del certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $10,000.00 | X |
| | ***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.* | X |

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

**Solicitud de devolución del IETU**

**Grandes Contribuyentes**

| No | DOCUMENTACION | IETU |
|---|---|---|
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X |
| 3 | Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho. | X |
| 4 | Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X |
| 5 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X |
| 6 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. | X |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

**Solicitud de devolución del IDE**

**Grandes Contribuyentes**

| No | DOCUMENTACION | IDE |
|---|---|---|
| 1 | Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes. | X |
| 2 | Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X |
| 4 | Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) | X |
| 5 | Recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la institución Bancaria que recaudó el impuesto. | X |
| 6 | Tratándose de personas no obligadas a dictaminar estados financieros, presentarán Dictamen de contador público registrado del saldo a favor que solicitan en el mes. | X |
| 7 | Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X |
| 8 | Acuse del certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $10,000.00 | X |
| | ***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.* | X |

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

**Solicitud de devolución del IDE**

**Grandes Contribuyentes**

| No | DOCUMENTACION | IDE |
|---|---|---|
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X |
| 3 | Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho. | X |
| 4 | Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X |
| 5 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X |
| 6 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. | X |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.4. RMF.

**17/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Requisitos:

**Ver Tabla 9**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

*Art. 22 CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.*

**Tabla 9**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR Vía Internet | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DOCUMENTO | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS | | | | | |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | ASALARIADOS | SERVICIOS PROFESIONALES | ARRENDADOR | ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ENAJENACION DE BIENES | OTROS INGRESOS |
| 1 | Archivo F3241 y Anexos electrónicos correspondientes en formato zip. (Solo para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros"). | X | X | X | | X | X | X | | |
| 2 | Comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado: (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.<br>Nota:<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Escrito de opción cuando no se esté obligado a la presentación de la declaración anual con firma autógrafa y sello de recibido por el patrón. | | | | X | | | | | |
| 4 | Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad. | | | | | | X | X | X | X |
| 5 | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal". | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

***Notas:*** *Los documentos originales se digitalizan para su envió*

*Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $11,510.00, podrán solicitar su devolución previa cita e la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR Vía Internet | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DOCUMENTO | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS | | | | | | |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | ASALARIADOS | SERVICIOS PROFESIONALES | ARRENDADOR | ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ENAJENACION DE BIENES | OTROS INGRESOS |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 4 | Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos o cuando derivado del Programa de Devoluciones automáticas sea requerida su presentación en la ALSC. | | | | X | X | X | X | X | X |
| 5 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, copia de los pagos provisionales correspondientes. | X | X | X | | X | X | X | | X |
| 8 | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X | X | X | | | X | X | | |

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR Vía Internet | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DOCUMENTO | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS | | | | | | |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | ASALARIADOS | SERVICIOS PROFESIONALES | ARRENDADOR | ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ENAJENACION DE BIENES | OTROS INGRESOS |
| 9 | Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X | X | | | | | X | | |
| 10 | En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de:<br>• Recibo de nómina.<br>• Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de nómina.<br>• Recibos de arrendamiento.<br>• Recibos de honorarios.<br>• Estados de cuenta bancarios, con las retenciones.<br>• Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso. | | | | X | X | X | | | X |
| 11 | Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad. | | | | X | | | | X | |
| 12 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 13 | Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para autodeterminarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley del ISR. | | | | | | | | X | |
| 14 | Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para autodeterminarse el ISR. | | | | | | | | | X |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**18/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal” |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 10** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>*Art. 22 CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.5.1.4. RMF.* |

**Tabla 10**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA Vía Internet | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **CONVENCIONAL** | | | | **CON DECLARATORIA DE CPR** | | | |
| | | **ALTEX** | **CERTIFICADA IMMEX** | **IMMEX** | **IVA** | **ALTEX** | **CERTIFICADA IMMEX** | **IMMEX** | **IVA** |
| 1 | Anexo 1 “Declaratoria de Contador Público Registrado“ F3241 en formato zip., para contribuyentes que “Dictaminan sus Estados Financieros”.<br>Anexo 1 “Declaratoria de Contador Público Registrado”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para contribuyentes que NO “Dictaminan sus Estados Financieros”. | | | | | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Anexo 7 “Determinación del saldo a favor de IVA” F3241 en formato zip., para contribuyentes que “Dictaminan sus Estados Financieros”.<br>Anexo 7 “Determinación del saldo a favor de IVA”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para contribuyentes que NO “Dictaminan sus Estados Financieros”. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Anexo 7-A “Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado” F3241 en formato zip., para contribuyentes que “Dictaminan sus Estados Financieros”<br>Anexo 7-A “Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para contribuyentes que NO “Dictaminan sus Estados Financieros”. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, deberá de subir a la solicitud de devolución, la información de Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores (IVADEV1 e IVADEV2) en formato .txt. | **X** | **X** | **X** | **X** | | | | |
| 5 | Copia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido, o pagados (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios, etc.).<br>Nota:<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | **X** | **X** | **X** | **X** | | | | |
| 6 | Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica cuando el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones “c” del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y “f” del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO).<br>***Nota:***<br>*Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.* | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 “Aviso de destino del saldo a favor de IVA”. | | | | **X** | | | | **X** |
| 8 | Tratándose de actos o actividades derivadas de fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso:<br>• Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.<br>• Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 9 | Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Min portal”. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.*

*Los documentos originales se digitalizan para su envió*

*Tratándose de* Personas Físicas con saldos iguales o menores a $11,510.00, podrán solicitar su devolución previa cita e la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA Vía Internet | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DOCUMENTO | CONVENCIONAL | | | | CON DECLARATORIA DE CPR | | | |
| | | ALTEX | CERTIFICADA IMMEX | IMMEX | IVA | ALTEX | CERTIFICADA IMMEX | IMMEX | IVA |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 4 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Por lo que se refiere a la aclaración de las operaciones del IVA acreditado en el periodo, deberá proporcionar:<br>• Copia de los comprobantes fiscales que acrediten la realización de la operación; forma en que realizó la operación con el proveedor, prestador de servicios o arrendador, señalando si fue a crédito o de contado; forma de pago, indicando si el pago se realizó en efectivo, cheque, transferencia, etc.; comprobante del pago efectuado a sus proveedores, prestadores de servicios o arrendadores. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 8 | En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique “bajo protesta de decir verdad” el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, copia del aviso de apertura de establecimiento. | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 9 | En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro. | X | X | X | | X | X | X | |
| 10 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X | X | X | X | X | X | X |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en copia únicamente.*

**19/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales que determinen en el ejercicio que el ISR es mayor al IMPAC causado. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Cuando se haya presentado la declaración del ejercicio. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 11** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>*Art. 22 CFF; Artículo Tercero Transitorio de la LIETU; Reglas I.2.3.1., I.4.1.8., I.4.1.9., II.2.2.5. RMF.* |

**Tabla 11**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | | **IMPAC POR RECUPERAR** |
| | | **P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F3241 en formato zip., para contribuyentes que “Dictaminan sus Estados Financieros”.<br>Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para contribuyentes que NO “Dictaminan sus Estados Financieros”. | | | **X** |
| 2 | Anexo 2-A “Impuesto al Activo por Recuperar de Ejercicios Anteriores”, F3241 en formato zip., para contribuyentes que “Dictaminan sus Estados Financieros”. | | | X |
| 3 | Comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.<br>Nota:<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | **X** | **X** | |
| 4 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, copia de la(s) declaración (es) normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el Impuesto al Activo a recuperar. | | | **X** |
| 5 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, copia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar. | | | **X** |
| 6 | En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado. | **X** | **X** | |
| 7 | Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”. | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $11,510.00, podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyentes correspondiente a su domicilio fiscal.*
*Los documentos originales se digitalizan para su envió.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | | **IMPAC POR RECUPERAR** |
| | | **P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Papel de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC. | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** | |
| 7 | En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 9 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**20/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor IEPS, Crédito Diesel vía Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas que soliciten la devolución del IEPS cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente.<br><br>Personas morales cuyos ingresos no excedan de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el salario mínimo. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>En forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 12** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>*Art. 22, 22-A CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.* |

**Tabla 12**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS. Crédito Diesel Vía Internet | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Anexo 4 “Crédito Diese, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet. |
| 2 | Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16 de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, sí como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales. |
| 3 | Tarjeta electrónica Subsidios/SAGARPA vigente, que les expidió la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la que se demuestra su inscripción al Padrón de Usuarios de Diesel Agropecuario una vez que demostró ante las citadas autoridades agrarias la propiedad o la legítima posesión de la unidad de producción que explota y donde utiliza el bien que requiere del diesel. |
| 4 | En el caso de no contar con la tarjeta electrónica Subsidios/SAGARPA o esta no se encuentre vigente:<br>• Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: copia del título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea.<br>• Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: copia de los contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros.<br>• Si están sujetos al Régimen hídrico copia de las boletas o de los títulos de concesión de derechos de agua.<br>• Régimen del bien en el que se utiliza el diesel: copia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, la documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros.<br>Tratándose de personas morales, además de lo anterior, presentar copia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria. |
| 5 | La CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal. |
| 6 | Facturas en las que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiera en estaciones de servicio). |
| 7 | Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”. |

***Notas:*** *Los documentos originales se digitalizan para su envió*

*Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $11,510.00, podrán solicitar su devolución previa cita e la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS. Crédito Diesel Vía Internet | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Escrito libre en el que manifieste que ha hecho uso de la totalidad de la cuota depositada en la tarjeta electrónica de “Subsidio SAGARPA”. |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. |
| 4 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**21/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS, Alcohol vía Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución de saldo a favor. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Cuando se presente el supuesto. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 13** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>*Art. 22, 22-A CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.* |

**Tabla 13**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS. Alcohol Vía Internet | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamientos (s) que hubiere efectuado. |
| 2 | Facturas en las que conste el precio de adquisición del alcohol o alcohol desnaturalizado, según sea el caso. |
| 3 | Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”. |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS Alcohol | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario, emitido por sucursal bancaria el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. |
| 4 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5 | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Notas:*** *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**22/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor de otras Contribuciones vía Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales que pagaron cantidades indebidamente. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Cuando se dé el supuesto señalado en el rubro de descripción del trámite. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 14** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>Art. 22, 22-A CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF. |

**Tabla 14**

| Solicitud de Devolución de saldo a favor de Otras Contribuciones Vía Internet | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL** | **OTROS** |
| 1 | Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y copia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | **X** | |
| 2 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y copia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | **X** | |
| 3 | Copia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | **X** | |
| 4 | Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución. | | **X** |
| 5 | Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, original del escrito denominado "Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente" expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, "el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente", oficializado con el sello de la institución. | | **X** |
| 6 | En caso de liberación de créditos: Original y copia de la resolución administrativa o judicial. | **X** | |
| 7 | Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente:<br>• Copia certificada por la Aduana correspondiente, así como copia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación.<br>• Copia de los Certificados de Origen.<br>• En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado. | | **X** |
| 8 | Declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso. | **X** | |
| 9 | Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver. | **X** | |
| 10 | Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso. | **X** | |
| 11 | Formato 5 "Declaración General de Pago de Derechos" ó 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" cuando el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos se haya efectuado a través de estos formatos o copia del recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico. | | **X** |
| 12 | Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del Impuesto a los Depósitos en Efectivo. | | **X** |
| 13 | Copia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagados, (Constancia de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta bancaria, etc).<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Fiscal de Procedimientos Civiles.* | **X** | **X** |
| 14 | En su caso, contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal". | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $11,510.00, si no cuentan con la clave CIECF o FIEL, podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.*

*Tratándose de solicitudes de devolución derivadas de Resolución o sentencia, deben solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyentes correspondiente a su domicilio fiscal.*

*Los documentos originales se digitalizan para su envió.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de Devolución de saldo a favor de Otras Contribuciones Vía Internet | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL** | **OTROS** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**23/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales. |
| Requisitos:<br><br>**Ver Tabla 15** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>*Art. 22 CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.* |

**Tabla 15**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU Vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Anexo 14 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio” F3241 en formato zip., para contribuyentes que “Dictaminan sus Estados Financieros”.<br>Anexo 14 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para contribuyentes que NO “Dictaminan sus Estados Financieros”. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Anexo 14-A “Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU” F3241 en formato zip., para contribuyentes que “Dictaminan sus Estados Financieros”.<br>Anexo 14-A “Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para contribuyentes que NO “Dictaminan sus Estados Financieros”. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento (s) o compensación (es) que se hubieren efectuado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresos a la aplicación “Mi portal” | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $11,510.00, podrán solicitar su devolución previa cita e la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.*

*Los documentos originales se digitalizan para su envió.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU Vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS |
| No. | DOCUMENTO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X | X | X |
| 3 | Encabezado del Estado del Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X | X | X | X |
| 4 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X | X | X | X |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 6 | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 7 | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio. | X | X | X | X |
| 8 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X | X | X |

***Notas**: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**24/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales. |
| Requisitos:<br>**Ver Tabla 16** |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>*Art. 22 CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.* |

**Tabla 16**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE Vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PERSONAS MORALES | | | |
| No. | DOCUMENTO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | PERSONAS FISICAS |
| 1 | Anexo 11 “Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan” F3241 en formato zip., para contribuyentes que “Dictaminan sus Estados Financieros”.<br>Anexo 11 “Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para contribuyentes que NO “Dictaminan sus Estados Financieros”. | X | X | X | X |
| 2 | Anexo 11-A “Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan” F3241 en formato zip., para contribuyentes que “Dictaminan sus Estados Financieros”.<br>Anexo 11-A “Integración del impuesto a los depósitos en efectivo”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para contribuyentes que NO “Dictaminan sus Estados Financieros”. | X | X | X | X |
| 3 | Recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto. | X | X | X | X |
| 4 | Escrito o papel de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento (s) y/o compensación que hubiere efectuado | X | X | X | X |
| 5 | Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”. | X | X | X | X |

***Notas:*** *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Los documentos originales se digitalizan para su envió.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE Vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**25/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC de conformidad con el domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 17**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 17**

| Aviso de compensación de saldos a favor de ISR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | DOCUMENTO | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | |
| 1 | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado). | X | X | X | X |
| 2 | Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor" F3241.<br>***Nota.***<br>*Tratándose de Personas Físicas que obtienen ingresos por salarios, enajenación de bienes y otros ingresos, éste anexo deberá presentarlo en papel por duplicado.* | X | X | X | X |
| 3 | Anexo 8 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes", F3241<br>***Nota.***<br>*Tratándose de Personas Físicas que obtienen ingresos por arrendamiento y/o actividad empresarial y profesional, la presentación de este anexo es obligatoria.* | X | X | X | |
| 4 | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X | X | X | X |
| 5 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X | X | X | X |
| 6 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | X | X | X | X |
| 7 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 de Código Federal de Procedimientos Civiles.* | X | X | X | X |
| 8 | Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita. | X | X | X | X |
| 9 | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. | x | x | x | X |
| 10 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañara de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | X | X | X | X |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compenso" de la forma oficial 41, se señalaran los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.11.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de saldos a favor de ISR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X | X | X |
| 3 | Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos. | X | X | X | X |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X | X | X | |
| 5 | Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, copia de los pagos provisionales correspondientes. | X | X | X | X |
| 6 | Escrito en el que aclare la cifra manifestada en la declaración respecto del acreditamiento del saldo a favor del ISR contra el IMPAC, por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 7 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 8 | Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 9 | Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado. | X | X | X | X |
| 10 | En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de:<br>• Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento.<br>• Recibos de arrendamiento.<br>• Recibos de honorarios.<br>• Estados de cuenta bancarios, con las retenciones. | | | | X |
| 11 | Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 12 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 13 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X | X | X |

***Notas**: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*
*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**26/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 18**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 18**

| Aviso de compensación de saldos a favor de IVA | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado). |
| 2 | Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del saldo a favor” F3241. |
| 3 | Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor del IVA” F3241. |
| 4 | Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41 “Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido” F3241. |
| 5 | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. |
| 6 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 7 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). |
| 8 | Original y fotocopia de los comprobantes del impuesto acreditable, retenido o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa y en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.).<br>Nota.<br>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles. |
| 9 | La información en Unidad de Memoria Extraíble (USB) con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema. |
| 10 | Papeles de trabajo (por duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones “c”, del recuadro **IVA ACREDITABLE DEL PERIODO** y “f” del recuadro **SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO**).<br>***Nota:***<br>*Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.* |
| 11 | Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita. |
| 12 | Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria, y en su caso:<br>• Documento mediante el cual los fideicomisarios y el fideicomitente establecen su voluntad para ejercer la opción prevista en el artículo 74 del RLIVA.<br>• Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. |
| 13 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.15.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de saldos a favor de IVA | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 4 | Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. |
| 6 | Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente). |
| 7 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA Acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 8 | Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA. |
| 9 | Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente. |
| 10 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |
| 11 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**27/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC, que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 19**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Artículo Tercero Transitorio de LIETU, Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 19**

| Aviso de compensación de saldos a favor del Impuesto al IMPAC e IMPAC a Recuperar | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | | **IMPAC POR RECUPERAR** |
| | | **P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado). | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del Saldo a Favor” F3241. | **X** | **X** | |
| 3 | Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41 “Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores” (por duplicado) | | | **X** |
| 4 | Anexo 8 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes” F3241. | **X** | **X** | |
| 5 | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada, y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.<br>Nota.<br>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 21 del Código Federal de Procedimientos Civiles. | **X** | **X** | |
| 9 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales normal(es) y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondiente al mismo ejercicio. | | | **X** |
| 10 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la(s) declaración(es) del ejercicio normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se derive el IMPAC a recuperar. | | | **X** |
| 11 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar. | | | **X** |
| 12 | Tratándose de remanentes únicamente el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. | **X** | **X** | **X** |
| 13 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.11.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a Recuperar | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | | **IMPAC POR RECUPERAR** |
| | | **P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC. | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** | |
| 6 | En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | |
| 7 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** |

***Notas**: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**28/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Duodécimo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 20**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 20**

| Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **BEBIDAS ALCOHOLICAS** | **CERVEZA** | **BEBIDAS REFRESCANTES** | **ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES** | **TABACOS LABRADOS** | **REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS** |
| 1 | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado). | X | X | X | X | X | X |
| 2 | Anexo 5 “Cálculo del saldo a favor de IEPS” (por duplicado). | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Anexo 6 “Desglose de IEPS acreditable” (por duplicado). | X | X | X | X | X | X |
| 4 | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | X | X | X | X | X | X |
| 5 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado, (constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta bancaria, etc.)<br>Nota.<br>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles. | X | X | X | X | X | X |
| 8 | Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. | X | X | X | X | X | X |
| 9 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | X | X | X | X | X | X |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **BEBIDAS ALCOHOLICAS** | **CERVEZA** | **BEBIDAS REFRESCANTES** | **ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES** | **TABACOS LABRADOS** | **REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | X | X | X | X | X | X |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X | X | X | X | X | X |
| 5 | Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable. | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X | X | X | X | X |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**29/CFF Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC ó de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 21**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 21**

| Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado). |
| 2 | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 4 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). |
| 5 | Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el derecho a compensar. |
| 6 | Original y fotocopia del escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE. |
| 7 | En caso de liberación de créditos: original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial. |
| 8 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |
| 9 | Original y fotocopia de los comprobantes de Impuesto acreditable, retenido o pagado (constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta bancaria, etc.)<br>Nota.<br>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles. |
| 10 | Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas II.2.8.2.1. y II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. |
| 6 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |
| 7 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**30/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 22**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Reglas I.4.3.1, I.4.3.2 y II.2.2.6. RMF.

**Tabla 22**

| Aviso de compensación de saldos a favor del IETU | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Forma oficial 41 “Aviso de Compensación” (por duplicado). | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio”. F3241 | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Anexo 14-A de las forma oficiales 32 y 41 “Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU”. F3241 | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representante legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 9 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | **X** | **X** | **X** | **x** |
| 10 | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.11.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor del IETU | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 9 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**31/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IDE**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 23**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, 7 y 8 LIDE; Reglas I.11.27 y II.2.2.6. RMF.

**Tabla 23**

| Aviso de compensación del IDE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | |
| 1 | Forma fiscal 41 “Aviso de Compensación” ( por duplicado) | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan” F3241. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41 “integración del IDE de los contribuyentes que no consolidan” F3241. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Original y fotocopia de los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la institución Bancaria que recaudo el impuesto. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 9 | Tratándose de remanentes, únicamente llenará el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 10 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación del IDE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**32/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 24**

***Nota:*** *Es importante que no se modifiquen por parte de contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 24**

| Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PERSONAS MORALES | | | |
| **No.** | **DOCUMENTO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | **PERSONAS FISICAS** |
| 1 | **Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico. | X | X | X | X |
| 2 | **Anexo A** de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor", F3241 en formato Zip.<br>Nota:<br>Tratándose de Personas Físicas que obtienen ingresos por salarios, enajenación de bienes y otros ingresos, este anexo deberá presentarse digitalizado. | X | X | X | |
| 3 | **Anexo 8**, de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes", F3241 en formato Zip., para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros". | X | X | X | |
| 4 | **Anexo 8 Bis** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta", F3241 en formato Zip., para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros". | X | X | X | |
| 5 | **Anexo 8-A Bis** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del impuesto acreditable retenido", F3241 en formato Zip., para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros". | X | X | X | |
| 6 | **Anexo 8-B** de las formas oficiales 32 y 41 **"**Determinación de la amortización de perdidas fiscales de ejercicios anteriores", F3241 en formato Zip., para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros". | X | X | X | |
| 7 | **Anexo 8-C** de las formas oficiales 32 y 41"Integración de estímulos fiscales aplicados", F3241 en formato Zip., para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros". | X | X | X | |
| 8 | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal" | X | X | X | X |
| 9 | Comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 de Código Federal de Procedimientos Civiles.* | X | X | X | X |
| 10 | Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br>***Nota:***<br>*En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.* | X | X | X | X |
| 11 | Tratándose de ingresos provenientes de fideicomisos, copia del contrato del fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. | X | X | X | X |
| 12 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | X | X | X | X |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.11.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de Compensación de saldos a favor de Impuesto Sobre la Renta Vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, copia de los pagos provisionales correspondientes. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 8 | En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de:<br>• Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento.<br>• Recibos de arrendamiento.<br>• Recibos de honorarios.<br>• Estados de cuenta bancarios, con las retenciones. | | | | **X** |
| 9 | Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 10 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 11 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas, se utilizaran únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**33/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 25**

***Nota:*** *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 25**

| Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | **Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico. |
| 2 | **Anexo A** de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor", F3241 en formato Zip. |
| 3 | **Anexo 7** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del IVA", F3241 en formato Zip. |
| 4 | **Anexo 7-A** de las formas oficiales 32 y 41 "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", F3241 en formato Zip. |
| 5 | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal". |
| 6 | Archivo con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema. |
| 7 | Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones "c", del recuadro **IVA ACREDITABLE DEL PERIODO** y "f" del recuadro **SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO**).<br>**Nota:**<br>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los artículos 4 y 4-A de la Ley IVA, vigente en dichos ejercicios. |
| 8 | Comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagados (Constancia de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.)<br>**Nota:**<br>En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al numero de casos conformado con la siguiente estructura "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite. |
| 9 | Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br>**Nota:**<br>En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite. |
| 10 | Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria y en su caso:<br>• Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el articulo 74 del RLIVA.<br>• Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA |
| 11 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla **II.2.15.1**., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.*

*Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 4 | Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. |
| 6 | Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente). |
| 7 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA Acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 8 | Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA. |
| 9 | Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente. |
| 10 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |
| 11 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**34/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 26**

***Nota:*** *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF; Artículo Tercero Transitorio de la LIETU; Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 26**

| Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a Recuperar vía Internet | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | | **IMPAC POR RECUPERAR** |
| | | **P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | **Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico. | **X** | **X** | **X** |
| 2 | **Anexo A** de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del Saldo a Favor". F3241 en formato Zip. | **X** | **X** | |
| 3 | **Anexo 2** de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo por Recuperar de Ejercicios Anteriores". | | | **X** |
| 4 | **Anexo 2-A** de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo por recuperar de ejercicios anteriores", F3241 en formato Zip., para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros". | | | **X** |
| **5** | **Anexo 2-A Bis** de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU", F3241 en formato Zip., para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros". | | | **X** |
| **6** | **Anexo 8** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero y otros grandes contribuyentes". F3241. | **X** | **X** | |
| **7** | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal". | **X** | **X** | **X** |
| **8** | Original y fotografía de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta bancaria, etc.)<br>***Nota:*** *Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extrajera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | **X** | **X** | |
| **9** | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales normal (es) y complementaria (s) presentadas ante la institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondientes al mismo ejercicio. | | | **X** |
| **10** | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar. | | | **X** |
| **11** | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br>Nota:<br>En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite. | **X** | **X** | **X** |
| **12** | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a Recuperar vía Internet | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | | **IMPAC POR RECUPERAR** |
| | | **P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC. | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 6 | En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | |
| 7 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**35/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Texto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 27**

***Nota.*** *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**(Continúa en la Sexta Sección)**

# SEXTA SECCION

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**(Viene de la Quinta Sección)**

**Tabla 27**

| Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **BEBIDAS ALCOHOLICAS** | **CERVEZA** | **BEBIDAS REFRESCANTES** | **ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES** | **TABACOS LABRADOS** | **REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS** |
| 1 | **Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | **Anexo 5** Cálculo de saldo a favor de IEPS. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | **Anexo 6** Desglose de IEPS acreditable. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal". | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Original y fotocopia de los Comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta bancario, etc.).<br>***Nota:***<br>*Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.* | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br>Nota:<br>En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla* ***II.2.15.1*** *de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | **DOCUMENTO** | **BEBIDAS ALCOHOLICAS** | **CERVEZA** | **BEBIDAS REFRESCANTES** | **ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES** | **TABACOS LABRADOS** | **REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**36/CFF Aviso de compensación de saldos a favor de otras contribuciones vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 28**

***Nota:*** *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 28**

| Aviso de compensación de saldos a favor de otras contribuciones vía Internet | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | **Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico. |
| 2 | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal". |
| 3 | Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme en la que se desprenda el derecho a compensar. |
| 4 | Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el (los) motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE. |
| 5 | En caso de liberación de créditos la resolución administrativa o judicial. |
| 6 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y /o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catalogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando estas hayan sufrido alguna modificación. |
| 7 | Original y fotocopia de los comprobantes del impuesto acreditable, retenidos o pagados, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.)<br>Nota:<br>Cuando dichos comprobantes se encueten expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles. |
| 8 | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br>***Nota:***<br>*En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.* |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas* ***II.2.11.1. y II.2.15.1****., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado. Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| **Aviso de Compensación de saldos a favor de Otras Contribuciones vía Internet** | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. |
| 6 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |
| 7 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**37/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personales morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 29**

***Nota:*** *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla I.4.3.1., I.4.3.2., II.2.2.6. RMF.

**Tabla 29**

| Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | **Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | **Anexo 14** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio". F3241 en formato Zip. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | **Anexo 14-A** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU". F3241 en formato Zip. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal". | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br>Nota:<br>En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla* ***II.2.11.1****., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con o determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestando en la declaración el ejercicio | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 8 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**38/CFF Aviso de compensación del IDE vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 30**

***Nota:*** *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

*Disposiciones jurídicas aplicables:*

Art. 23 CFF, Art. 7 y 8 de la LIDE, Reglas I.11.27., II.2.2.6. RMF.

**Tabla 30**

| Aviso de compensación del IDE vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PERSONAS MORALES** | | | **PERSONAS FISICAS** |
| | | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO** | **REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES** | **TODOS LOS DEMAS** | |
| 1 | **Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | **Anexo 11** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan". F3241 en formato Zip. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | **Anexo 11-A** de las formas oficiales 32 y 41, "Integración de impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan" F3241 en formato Zip. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal". | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 5 | Los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudo el impuesto. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 6 | Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste (el) los acreditamiento (s) y /o compensación que hubiere efectuado. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 7 | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br>Nota:<br>En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite. | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 8 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Nota:*** *Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación del IDE vía Internet | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | DOCUMENTO | PERSONAS MORALES | | | PERSONAS FISICAS |
| | | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. | X | X | X | X |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | X | X | X | X |
| 3 | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 4 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X | X | X | X |
| 5 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 6 | Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acredita miento, estímulos o recaudación por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X | X | X | X |
| 7 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | X | X | X | x |

***Nota:*** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**39/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR, Grandes Contribuyentes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

Se atiende con y sin cita en la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

| ALSC | Circunscripción |
|---|---|
| Guadalajara<br>Ubicada en:<br>Av. Américas No. 1221 Torre “A”<br>Col. Circunvalación Américas<br>Guadalajara, Jal.<br>C.P. 44630 | Colima,<br>Jalisco,<br>Nayarit,<br>Michoacán. |
| Veracruz<br>Ubicada en:<br>Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver. | Campeche,<br>Chiapas,<br>Oaxaca,<br>Quintana Roo,<br>Tabasco,<br>Veracruz,<br>Yucatán |
| Monterrey<br>Ubicada en:<br>Pino Suarez 790 Sur esq. Padre Mier,<br>Col. Centro, Monterrey, Nuevo León.<br>C.P.64000 | Coahuila, Durango,<br>Nuevo León,<br>Tamaulipas,<br>Zacatecas |
| Hermosillo<br>Ubicada en:<br>Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora<br>Esq. Galeana Sur PB. Edif. Hermosillo,<br>Col. Villa de Seris.<br>Hermosillo Sonora.<br>C.P. 83280. | Baja California,<br>Baja California Sur,<br>Chihuahua,<br>Sinaloa,<br>Sonora |
| Celaya<br>Ubicada en:<br>Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1<br>Celaya Guanajuato.<br>C.P. 38020 | Guanajuato,<br>Aguascalientes,<br>Querétaro,<br>San Luis Potosí. |

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC, de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

Requisitos:

**Aviso de compensación de saldos a favor del ISR**

**Grandes Contribuyentes**

| | |
|---|---|
| 1 | Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes. |
| 2 | Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 4 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. |
| 5 | Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de “Compensación Universal” a que se refiere la regla 2.2.7., de la “RMF para 2004”, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda:<br>*“Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____”.* |
| 6 | Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada. |
| 7 | Tratándose de declaraciones provisionales o del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria. |
| 8 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.<br>Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 de Código Federal de Procedimientos Civiles. |
| 9 | Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común (Solo para ejercicio 2002). |

| | |
|---|---|
| 10 | Tratándose de remanentes se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. |
| 11 | En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: |
| | a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita |
| | b) Si el aviso complementario es derivado de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. |
| | c) Si el aviso complementario se origina con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, se presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. |
| | d) Si el aviso complementario es motivado por modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva. |
| | e) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente entregará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican. |
| | f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| **Aviso de compensación de saldos a favor del ISR**<br>**Grandes Contribuyentes** | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos. |
| 4 | Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes. |
| 5 | Escrito en el que aclare la cifra manifestada en la declaración respecto del acreditamiento del saldo a favor del ISR contra el IMPAC, por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. |
| 6 | Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |

| | |
|---|---|
| 7 | Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado. |
| 8 | En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de:<br>• Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de horarios o arrendamiento.<br>• Recibos de arrendamiento.<br>• Recibos de honorarios.<br>• Estados de cuenta bancarios, con las retenciones. |
| 9 | Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad. |
| 10 | Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de tratados internacionales. |
| 11 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. |
| 12 | Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |
| 13 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Nota:*** *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**40/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA, Grandes Contribuyentes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

- En la ALSC autorizada que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

| ALSC | Circunscripción |
|---|---|
| Guadalajara<br>Ubicada en:<br>Av. Américas No. 1221 Torre “A”<br>Col. Circunvalación Américas<br>Guadalajara, Jal.<br>C.P. 44630 | Colima,<br>Jalisco,<br>Nayarit,<br>Michoacán. |

| | |
|---|---|
| Veracruz<br>Ubicada en:<br>Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver. | Campeche,<br>Chiapas,<br>Oaxaca,<br>Quintana Roo,<br>Tabasco,<br>Veracruz,<br>Yucatán |
| Monterrey<br>Ubicada en:<br>Pino Suarez 790 Sur esq. Padre Mier,<br>Col. Centro, Monterrey, Nuevo León.<br>C.P.64000 | Coahuila,<br>Durango,<br>Nuevo León,<br>Tamaulipas,<br>Zacatecas |
| Hermosillo<br>Ubicada en:<br>Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora<br>Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo,<br>Col. Villa de Seris.<br>Hermosillo Sonora.<br>C.P. 83280. | Baja California,<br>Baja California Sur,<br>Chihuahua,<br>Sinaloa,<br>Sonora |
| Celaya<br>Ubicada en:<br>Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1<br>Celaya Guanajuato.<br>C.P. 38020 | Guanajuato,<br>Aguascalientes,<br>Querétaro,<br>San Luis Potosí. |

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

Requisitos:

| Aviso de compensación de saldos a favor del IVA<br>Grandes Contribuyentes | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes. |
| 2 | Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 4 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. |
| 5 | Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de “Compensación Universal” a que se refiere la regla 2.2.7., de la “RMF para 2004”, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda:<br>“Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación _____”. |
| 6 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido o pagado (constancias de retenciones con firma autógrafa y en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.). |
| 7 | Tratándose de avisos de compensación con saldos a favor del ejercicio 2002, con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, fotocopia de las declaraciones provisionales y del ejercicio fiscal (normales y complementarias), cuyo saldo a favor se acumuló. |
| 8 | Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria |
| 9 | Dispositivo magnético con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones y/o la relación de la totalidad de operaciones de comercio exterior. |
| 10 | Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4o. de la Ley del IVA. |
| 11 | Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. |
| 12 | En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones:<br>a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.<br>b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda.<br>c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, únicamente presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. |

| | |
|---|---|
| | d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.<br>e) Tratándose de saldos a favor correspondientes al ejercicio 2002 con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, en el supuesto de que el aviso complementario se presente como consecuencia de correcciones en las declaraciones provisionales o del ejercicio cuyo saldo a favor se acumuló, fotocopia de las declaraciones normales y complementarias presentadas ante institución de crédito autorizada, adicionalmente a lo establecido en el inciso a) del presente punto.<br>f) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.<br>g) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

*No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.*

**Compensaciones**

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| **Aviso de compensación de saldos a favor del IVA**<br>**Grandes Contribuyentes** | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso de compensación, o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales (2002 y anteriores) manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 4 | Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 5 | Escrito en el que aclare las diferencias en el saldo a favor manifestado en la declaración y el compensado, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 6 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 7 | Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y/o operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4o. de la Ley del IVA. |

| | |
|---|---|
| 8 | Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no Registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente. |
| 9 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. |
| 10 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Notas:*** *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**41/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC, Grandes Contribuyentes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

- En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

| ALSC | Circunscripción |
|---|---|
| Guadalajara<br>Ubicada en:<br>Av. Américas No. 1221 Torre “A”<br>Col. Circunvalación Américas<br>Guadalajara, Jal.<br>C.P. 44630 | Colima,<br>Jalisco,<br>Nayarit,<br>Michoacán. |
| Veracruz<br>Ubicada en:<br>Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver. | Campeche,<br>Chiapas,<br>Oaxaca,<br>Quintana Roo,<br>Tabasco,<br>Veracruz,<br>Yucatán |
| Monterrey<br>Ubicada en:<br>Pino Suarez 790 Sur esq. Padre Mier,<br>Col. Centro, Monterrey, Nuevo León.<br>C.P.64000 | Coahuila,<br>Durango,<br>Nuevo León,<br>Tamaulipas,<br>Zacatecas |

| | |
|---|---|
| Hermosillo<br>Ubicada en:<br>Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora<br>Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo,<br>Col. Villa de Seris.<br>Hermosillo Sonora.<br>C.P. 83280. | Baja California,<br>Baja California Sur,<br>Chihuahua,<br>Sinaloa,<br>Sonora |
| Celaya<br>Ubicada en:<br>Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1<br>Celaya Guanajuato.<br>C.P. 38020 | Guanajuato,<br>Aguascalientes,<br>Querétaro,<br>San Luis Potosí. |

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

Requisitos:

**Compensaciones**

| **Avisos de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por Recuperar**<br>**Grandes Contribuyentes** | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | **IMPAC por REC** |
| 1 | Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes. | **X** | **X** |
| 2 | Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve | **X** | **X** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada, y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. | X | X |
| 4 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. | X | X |
| 5 | Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7., de la "RMF" para 2004, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda:<br>*"Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____".* | X | |
| 6 | Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada. | X | |
| 7 | Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria. | X | X |
| 8 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A. | X | |
| 9 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondiente al mismo ejercicio. | | X |
| 10 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración (es) normal y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el IMPAC a recuperar. | | X |
| 11 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar. | | X |
| 12 | Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. | X | X |
| 13 | En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones:<br>a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. | **X** | |
| | c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, se presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. | **X** | **X** |
| | d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva y en el caso de IMPAC por Recuperar, el Anexo 2 del formato 32 y 41. | **X** | **X** |
| | e) Tratándose del IMPAC por Recuperar, si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración del ejercicio en que el ISR es mayor que el IMPAC, presentará el formato 41 por duplicado, acompañado de la declaración complementaria que corresponda, y en su caso del anexo 2 del formato 32 y 41. | | **X** |
| | f) Tratándose del IMPAC por Recuperar, si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en las declaraciones provisionales o del ejercicio en que se pagó IMPAC, presentará el formato 41 por duplicado, acompañado de la declaración complementaria que corresponda, y en su caso del anexo 2 del formato 32 y 41. | | **X** |
| | g) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | **X** | **X** |
| | h) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican. | **X** | **X** |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| **Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por Recuperar**<br>**Grandes Contribuyentes** | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **IMPAC** | **IMPAC por REC** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el formato 41 y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones. | **X** | **X** |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. | **X** | **X** |
| 3 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC. | **X** | **X** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | En su caso, cédulas de trabajo de la determinación, actualización y aplicación de Reducciones y/o acreditamientos adicionales o de otros estímulos o acreditamientos. | **X** | |
| 5 | Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. | **X** | **X** |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. | **X** | **X** |
| 7 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. | **X** | **X** |

***Notas:*** *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**42/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS, Grandes Contribuyentes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

- En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

| ALSC | Circunscripción |
|---|---|
| Guadalajara<br>Ubicada en:<br>Av. Américas No. 1221 Torre “A” Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630 | Colima, Jalisco, Nayarit y Michoacán. |
| Ubicada en:<br>Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver. | Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán |
| Monterrey<br>Ubicada en:<br>Pino Suarez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000 | Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas |
| Hermosillo<br>Ubicada en:<br>Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo Sonora. C.P. 83280. | Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora |
| Celaya<br>Ubicada en:<br>Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya Guanajuato. C.P. 38020 | Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí. |

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

Requisitos:

| **Aviso de Compensación de saldos a favor del IEPS<br>Grandes Contribuyentes** | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes. |
| 2 | Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 4 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. |
| 5 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado, constancias de retenciones, comprobantes de pago (con sello original y/o firma autógrafa), estados de cuenta bancarios, etc. |
| 6 | Tratándose de saldos a favor manifestados en pagos provisionales correspondientes a los ejercicios de 2001 y anteriores, fotocopia de los mismos. |
| 7 | Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria. |
| 8 | Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. |
| 9 | En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones:<br>a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, solo presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. |

| | |
|---|---|
| | b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda.<br>c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, únicamente presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican.<br>d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.<br>e) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.<br>f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| **Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS**<br>**Grandes Contribuyentes** | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |
| 4 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |
| 5 | Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable. |
| 6 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. |

***Notas:*** *Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**43/CFF Aviso de compensación de Otras Contribuciones, Grandes Contribuyentes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

| ALSC | Circunscripción |
|---|---|
| Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre “A” Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630 | Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán. |
| Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver. | Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán |
| Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000 | Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas |
| Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo Sonora. C.P. 83280. | Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora |
| Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya Guanajuato. C.P. 38020 | Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí. |

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

Requisitos:

| Aviso de compensación de saldos a favor de Otras Contribuciones Grandes Contribuyentes | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes. |
| 2 | Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve |
| 3 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 4 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. |
| 5 | Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, constancias de retenciones, comprobantes de pago (con sello original y/o firma autógrafa), estados de cuenta bancarios, etc. |
| 6 | Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7., de la "RMF para 2004", deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda:<br>"Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____". |
| 7 | Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada. |
| 8 | Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria. |
| 9 | Fotocopia de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el derecho a compensar. |
| 10 | Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo y/o circunstancias por las cuales se origino el pago de lo indebido. |
| 11 | En caso de liberación de créditos: original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial. |
| 12 | En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones:<br>a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.<br>b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda.<br>c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican.<br>d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.<br>e) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.<br>f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |
| 13 | Tratándose de remanentes se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de saldos a favor de otras contribuciones | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad. |
| 4 | Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |
| 5 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |
| 6 | Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad. |

***Notas:*** *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**44/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU, Grandes Contribuyentes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

| ALSC | Circunscripción |
|---|---|
| Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre “A” Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630 | Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán. |
| Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver. | Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán |
| Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000 | Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas |
| Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo Sonora. C.P. 83280. | Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora |
| Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya Guanajuato. C.P. 38020 | Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí. |

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la Administración General de Grandes Contribuyentes en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

Requisitos:

| **Aviso de compensación de saldos a favor de IETU**<br>**Grandes Contribuyentes** | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes. |
| 2 | Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio”. |
| 3 | Anexo 14-A de las forma oficiales 32 y 41 “Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU”. |
| 4 | Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. |
| 5 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 6 | Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional). |

| | |
|---|---|
| 7 | Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital). |
| 8 | Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar los comprobantes de constancias de retenciones, comprobantes de pago, etc.<br>Cuando los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado, se expresen en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles |
| 9 | Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado. |
| 10 | Acuse del certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $10,000.00 |
| 11 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |
| 12 | Tratándose de Avisos de Compensación de saldos remanentes, se deberá presentar copia del aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente. |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| **Aviso de compensación de saldos a favor de IETU** | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad |
| 4 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad. |
| 6 | Escrito en el que aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio. |
| 7 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |
| 8 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Notas:*** *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**45/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IDE, Grandes Contribuyentes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

| ALSC | Circunscripción |
|---|---|
| Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630 | Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán. |
| Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver. | Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán |
| Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000 | Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas |
| Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo Sonora. C.P. 83280. | Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora |
| Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya Guanajuato. C.P. 38020 | Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí. |

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la Administración General de Grandes Contribuyentes en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

Requisitos:

| Aviso de compensación de saldos a favor de IDE<br>Grandes Contribuyentes | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Forma fiscal 41 “Aviso de Compensación” ( por duplicado) |
| 2 | Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan”. |
| 3 | Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41 “Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan”. |
| 4 | Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. |
| 5 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción. |
| 6 | Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).<br>Constancia de recaudación del IDE. |
| 7 | Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados. |
| 8 | Tratándose de remanentes presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. |
| 9 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |
| 10 | Tratándose de Avisos de Compensación de saldos remanentes, se deberá presentar copia del aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente. |
| 11 | Forma fiscal 41 “Aviso de Compensación” ( por duplicado) |

***Notas:*** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de saldos a favor de IDE | |
|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** |
| 1 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones. |
| 2 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad. |
| 3 | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. |
| 4 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5 | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad. |
| 6 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC. |

***Notas:*** *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**46/CFF Aviso de compensación de saldos a favor vía Internet, Grandes Contribuyentes**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| **Sexto dígito numérico de la clave del RFC** | **Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación** |
|---|---|
| 1 y 2 | Sexto y Séptimo día hábil siguiente |
| 3 y 4 | Octavo y Noveno día hábil siguiente |
| 5 y 6 | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente |
| 7 y 8 | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente |
| 9 y 0 | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 31**

***Nota:*** *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

**Tabla 31**

| Tabla de requisitos para la presentación de avisos de compensación vía Internet de Grandes Contribuyentes | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **REQUISITOS** | **ISR** | **IA** | **IETU** | **IA x REC** | **IVA** | **IEPS** | **IDE** | **PAGO INDEBIDO** |
| 1 | Formato 41 electrónico | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Declaración Anual o Pago Provisional donde se manifestó el saldo a favor | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | | **X** |
| 3 | Pago provisional donde compensó | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 4 | Archivo F3241 (Anexos electrónicos) | **X** | **X** | **X** | | **X** | | **X** | |
| 5 | Anexo 2 o 3 | | | | **X** | | | | |
| 6 | Archivo de Proveedores (IVACOM) | | | | | **X** | | | |
| 7 | Retenciones Bancarias relacionadas con el saldo a favor | **X** | | | | **X** | | **X** | |
| 8 | Escrito libre señalando los motivos o circunstancias que dieron origen al pago indebido | | | | | | | | **X** |

| Aviso de compensación de saldos remanentes | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **REQUISITOS** | **ISR** | **IA** | **IETU** | **IA x REC** | **IVA** | **IEPS** | **IDE** | **PAGO INDEBIDO** |
| 1 | Formato 41 electrónico | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 2 | Pago Provisional donde compensó | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |
| 3 | Archivo F3241 (Anexos Electrónicos) | **X** | **X** | **X** | | **X** | | **X** | |
| 4 | Copia del aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |

***Nota*:** *El archivo correspondiente al programa F3241 debe anexarlo en el aviso del saldo origen así como cada uno de los avisos remanentes, para lo cual se debe generar un nuevo archivo a través del programa F3241 para cada remanente, tanto el Formato 41 electrónico como sus anexos deben ser enviados a través de un solo archivo con extensión *.zip*

**47/CFF Consulta del trámite de devolución por Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo solicitan?<br>Personas físicas y personas morales. |
| ¿Dónde lo solicito?<br>En la página de Internet del SAT |
| ¿Qué servicio obtengo?<br>Conocer el estatus del trámite de devolución presentado. |
| ¿Cuándo lo solicito?<br>Una vez que haya finalizado el periodo de 40 días. |
| Requisitos:<br>• Se debe contar con RFC y FIEL o en su caso, CIECF.<br>• Ingresar a la página de Internet del SAT y elegir Oficina virtual, Consulta de transacciones |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Regla II.2.2.3. RMF. |

**48/CFF Inscripción al RFC de personas físicas**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Internet<br>Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.<br>En forma personal<br>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>1. Fotocopia de la solicitud<br>2. Cédula de Identificación Fiscal o<br>3. Constancia de Registro<br>4. Guía de Obligaciones<br>5. Acuse de Inscripción al RFC<br>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por si mismas o por cuenta de terceros. |
| Requisitos:<br>**Por Internet:**<br>• Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.<br>• Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado. |

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP. Regla II.2.3.1. RMF.

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:**

**a) Requisitos si no cuenta con CURP**

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastara que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda, cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aun si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajara el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

**b) Requisitos si ya cuenta con CURP**

- Mencionar o proporcionar la CURP.

**c) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México**

- En su caso deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- Deben presentar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

**d) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones**

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

**e) Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

**49/CFF Inscripción al RFC de trabajadores**

¿Quiénes lo presentan?

Persona Física o moral en su carácter de empleador o patrón

¿Dónde se presenta?

De manera personal ante cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre firmado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

1. Disco compacto, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
   - R.F.C. del contribuyente.
   - Nombre, Denominación o Razón Social.
   - Número de discos que presenta.
2. Sin tabuladores.
3. Unicamente mayúsculas.
4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.
5. La información de los archivos deberá contener siete campos delimitados por pipes "|", de acuerdo a lo siguiente:

- **Primera columna.-** CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES del asalariado.
- **Segunda columna.-** Apellido paterno del asalariado.
- **Tercera columna.-** Apellido materno del asalariado. (No obligatorio)
- **Cuarta columna.-** Nombre (s) del asalariado.
- **Quinta columna.-** Fecha de ingreso del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
- **Sexta columna.-** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6.)
  - **1.** Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00.
  - **2.** Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
  - **3.** Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00.
  - **4.** Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
  - **5.** Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a $400,000.00.
  - **6.** Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
- **Séptima columna.-** Clave de R.F.C. del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física.

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna.

- Escrito libre (duplicado)
- Clave Unica de Registro de Población de los trabajadores, en virtud de que probablemente sean cantidades representativas de trabajadores que pretendan inscribirse y que las ALSC deban validar las actas de nacimiento.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

*Art. 27 CFF quinto párrafo.*

**50/CFF Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que adquieran productos de personas físicas que:

Se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de un monto equivalente a 40 veces el salario mínimo general de su área geográfica elevado al año y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas.

¿Dónde se presenta?

Por Internet

De manera personal ante cualquier ALSC, se atiende con y sin cita

¿Qué documentos se obtienen?

**Por Internet**

Acuse de recepción

Listado de RFC´s (archivo pdf)

**Personal**

Escrito libre firmado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

**Por Internet**

- Descargar el programa electrónico RU sector primario
- Guardar la información en un CD
- Escanear actas de nacimiento de los productores
- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

**De manera personal**

- Descargar el programa electrónico RU sector primario
- Guardar la información en un CD
- Escrito libre (duplicado)
- En su caso, actas de nacimiento de los productores
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF último párrafo, Regla I.2.4.4. RMF.

**51/CFF Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica**

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas que no estén obligadas a presentar declaraciones periódicas o a expedir comprobantes fiscales por las actividades que realicen.

¿Dónde se presenta?

**Internet**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite

**En forma personal**

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Constancia de Registro.
3. Acuse de la inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

**En la ALSC:**

- Acuse con número de folio asignado
- Original del comprobante de domicilio fiscal
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

***Nota:*** *El domicilio que se proporcione, no se considera domicilio fiscal para los efectos del artículo 10 del CFF.*

Cuando dichas personas se ubiquen posteriormente en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 27, primer y segundo párrafos y 26, fracción V de su Reglamento del citado CFF, presentarán el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones que corresponda, debiendo señalar en éste su domicilio fiscal de conformidad con el artículo 10 del citado ordenamiento. En este supuesto, el SAT expedirá a dicho contribuyente la cédula de identificación fiscal o la constancia de registro, según corresponda.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF y 19, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**52/CFF Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que tengan el carácter de socios, accionistas o asociados de personas morales constituidas ante fedatario público.

Personas físicas que enajenen bienes inmuebles cuya operación quede consignada en escritura pública.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier fedatario público incorporado al "Sistema de inscripción y Avisos al Registro Federal de contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos" que intervengan en la operación.

¿Qué documentos se obtienen?

- Fotocopia de la solicitud.
- Constancia de registro.
- Guía de obligaciones
- Acuse de Inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el caso de personas que enajenen bienes, al momento de consignar la operación en escritura pública ante notario público.

En el caso de socios, accionistas o asociados al momento de constituir legalmente una persona moral ante notario o corredor público.

Requisitos:

- Original de cualquier identificación oficial vigente del contribuyente y en su caso del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sean necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constituido.

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:**

**a) Requisitos si no cuenta con CURP**

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

**b) Requisitos si ya cuenta con CURP**

- Mencionar o proporcionar la CURP.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27, 31 CFF, Art. 19, 20 y 24 Reglamento del CFF, Art. 146 LISR, Regla II.2.3.4. RMF.

**53/CFF Inscripción en el RFC de los socios y accionistas de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo**

¿Quiénes lo presentan?

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que cuenten con socios y accionistas no registrados en el RFC, de quienes:

- Deban determinar si son sujetos para recaudar el Impuesto a los Depósitos en Efectivo.
- O En su caso, deban declarar el Impuesto a los Depósitos en Efectivo recaudado.

¿Dónde se presenta?

Por Internet.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recepción

Listado de RFC´s (archivo pdf)

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Descargar el programa electrónico RU
- Genere el archivo de datos para enviar al SAT.
- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIEC.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Artículo Sexto fracción primera del Decreto que reforma y adiciona la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado el 7 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

**54/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT**

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras:

Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.

¿Dónde se presenta?

**Internet**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

**En forma personal**

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta constitutiva de la persona moral.

Cuando la persona moral no se constituya ante notario público dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

**En la ALSC:**

- Acuse con número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original comprobante de domicilio fiscal
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Tratándose de las solicitudes de Inscripción y cancelación por escisión y de Inscripción por escisión, se deberá presentar la forma oficial RX (Forma oficial de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC), acompañado de los demás requisitos que establezca para cada caso este anexo.

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:

**Personas distintas de sociedades mercantiles**

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial -periódico o gaceta oficial.

**Misiones Diplomáticas**

Con los requisitos anteriormente señalados, las misiones diplomáticas de estados extranjeros debidamente acreditadas, deberán solicitar su RFC en el Centro Nacional de Consulta ubicado en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06300, México DF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 22 y 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**a) Asociaciones en participación**

- Deben presentar original del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.

Nota: Las asociaciones en participación que se inscriban al RFC con el nombre del asociante, deberán citar además del nombre del asociante seguido de las siglas “A en P”, el número de convenio de que se trate.

**b) Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México**

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada.
- En su caso, original del contrato de asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.
- En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

**c) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)**

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).

**d) Sindicatos**

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

**e) Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente**

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

**f) Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones**

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

**g) Asociaciones religiosas**

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

**55/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos**

¿Quiénes lo presentan?

La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es),

¿Dónde se presenta?

**Internet**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

**En forma personal**

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.

2. Cédula de identificación fiscal.

3. Guía de Obligaciones.

4. Acuse de Inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos para la presentación, se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.
- Original comprobante de domicilio fiscal
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

***Nota:*** *Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF, 19, 20 Reglamento del CFF. Regla I.2.4.5., II.2.3.1. RMF.

**56/CFF Inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos**

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que se constituyan ante un notario o un corredor público incorporado al “Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos”.

¿Dónde se presenta?

Iniciarlo y concluirlo con el notario o con el corredor público autorizado que protocoliza o formaliza la constitución de la nueva persona moral.

Los notarios o corredores públicos autorizados pueden ser consultados en la página de Internet del SAT

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud
2. Cédula de Identificación Fiscal
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC

¿Cuándo se presenta?

La inscripción se realiza en el momento en el que se firme el acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constitutivo.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 y 31 CFF, Art. 19 y 20 Reglamento del CFF, Reglas II.2.3.1., II.2.3.4. RMF.

**57/CFF Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos**

¿Quiénes lo presentan?

Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud

2. Cédula de Identificación Fiscal

3. Guía de Obligaciones

4. Acuse de Inscripción al RFC

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del nombramiento con el que el funcionario acredita su personalidad en términos del ordenamiento aplicable, o en su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

***Nota:*** *La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF, Art. 19, 20 y 22 Reglamento del CFF.

**58/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades**

¿Quiénes lo presentan?

La persona moral que surja con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita

¿Qué documentos se obtienen?

1. Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante.
2. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante.
3. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

**En la ALSC:**

- Acuse con número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Comprobante de domicilio fiscal
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF, 19, 20, 21, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**59/CFF Solicitud de autorización para llevar a cabo una fusión posterior**

¿Quiénes lo presentan?

Sociedades que dentro de los cinco años posteriores a la realización de una fusión o de una escisión pretendan realizar una fusión.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNI

O trátandose de los sujetos a que se refiere el artículo 20, Apartado B del RISAT, ante la ALJ que corresponda al domicilio fiscal de la sociedad que pretenda ser la fusionante.

O bien por conducto de la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito Libre (por duplicado).
- Informe suscrito por el representante legal de la sociedad, en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, respecto de los cinco años anteriores a la fusión por la cual se solicita la autorización, cuales son las fusiones y las escisiones en las que ha participado la sociedad que pretende fusionarse.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 14-B segundo párrafo CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**60/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades**

¿Quiénes lo presentan?

La persona moral escindida designada.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (Copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (Original para cotejo)
- Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escindente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF, Art.19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**61/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades**

¿Quiénes lo presentan?

En caso de que la sociedad escindente no se extinga, las personas morales escindidas.

En caso de que la sociedad escindente se extinga, las personas morales escindidas no designadas.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (Copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (Original para cotejo)
- Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escindente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo)

- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
- Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escindente

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF., Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF.

**62/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de Fiel**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas.

Este trámite es personal y no puede realizarse a través de apoderados legales.

¿Dónde se presenta?

**Internet**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

**En forma personal**

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes
2. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la obligación de presentar declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros, o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul.)
- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.
- Mencionar o proporcionar la CURP, en caso de contar con ella.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP.

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:**

**a) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones**

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

**b) Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la titularidad de la patria potestad o de la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Que el padre o tutor que funja como representante del menor cuente con el certificado de FIEL vigente.

**c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada**

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente y se conste la designación del tutor.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del tutor, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal.

**63/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención del Certificado de Fiel**

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras:

Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta o documento constitutivo de la persona moral ante notario o corredor público.

Cuando la persona moral no se constituya ante notario o corredor público, dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- Copia certificada del poder notarial, ya sea poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro) con el que acredite la personalidad del representante legal, pudiendo estar limitado para la realización de los trámites de inscripción al RFC y obtención del certificado de Fiel que expide el SAT. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Forma oficial FE Solicitud del Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

***Nota:*** *Es necesario que el representante legal del persona moral haya tramitado previamente su certificado digital de Fiel.*

Tratándose de las solicitudes y avisos de Inscripción y cancelación por fusión, de Inscripción y cancelación por escisión y de Inscripción por escisión, se deberá presentar la forma oficial RX (Forma oficial de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC), acompañado de los demás requisitos que establezca para cada caso este anexo.

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:

**a) Personas distintas de sociedades mercantiles**

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano, periódico o gaceta oficial.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 22 y 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**b) Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México**

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada. En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

**c) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)**

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial, Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro ordenamiento legal donde conste su existencia o constitución (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
  - Nombramiento,
  - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
  - En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar la FIEL.

**d) Sindicatos**

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

**e) Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente**

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

**f) Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones**

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

**g) Asociaciones religiosas**

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

**h) Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos**

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a dicha persona moral ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

**64/CFF Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención del certificado de Fiel**

¿Quiénes lo presentan?

Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud
2. Cédula de Identificación Fiscal
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
    - Nombramiento
    - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

***Nota:*** *La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19, 20 y 22 Reglamento del CFF.

**65/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención del Certificado de FIEL**

¿Quiénes lo presentan?

La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es),

¿Dónde se presenta?

**Internet:**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

**En forma personal:**

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, o bien copia certificada ante fedatario público del contrato en la cual se hayan ratificado las firmas originales y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.
- Original comprobante de domicilio fiscal
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Forma oficial FE Solicitud del Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

***Nota:*** *Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20 Reglamento del CFF.

**66/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel**

¿Quiénes lo presentan?

La persona moral que surja con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

4. Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante.
5. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante.
6. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.
7. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite deberá concluirse en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con número de folio asignado (en caso de haber indiciado el trámite en Internet).
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Comprobante de domicilio fiscal
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- Copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración, para acreditar la personalidad del representante legal.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial conteniendo el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro), con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**67/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>La persona moral escindida designada. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.<br>Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo. |
| Requisitos:<br>• Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.<br>• Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).<br>• Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.<br>• Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.<br>• Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.<br>• Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.<br>• En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración, para acreditar la personalidad del representante legal.<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 17-A y 27 CFF, Art.19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF. |

**68/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>En caso de que la sociedad escindente no se extinga, las personas morales escindidas.<br>En caso de que la sociedad escindente se extinga, las personas morales escindidas no designadas. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.<br>Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo. |

Requisitos:

- Forma Oficial RX “Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC” en dos tantos.
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto), para acreditar la personalidad del representante legal.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto).
- Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escindente.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-A y 27 CFF., Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF.

**69/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF**

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas.

¿Dónde se presenta?

**Internet**
Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.
**En forma personal**

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al RFC Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Guía de Obligaciones
2. Acuse de Inscripción al RFC
3. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

**Requisitos:**
**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.
- Contar con correo electrónico vigente.

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:**
a) Requisitos si no cuenta con CURP

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastará que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda; cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aún si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajará el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP

Mencionar o proporcionar la CURP.

c) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

d) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este Catálogo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

**Disposiciones jurídicas aplicables**
Art 17-D, 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP. Regla II.2.3.1. RMF.

**70/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención de CIECF**

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras: Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.

¿Dónde se presenta?

**Internet**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

**En forma personal**

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al RFC
2. Cédula de Identificación Fiscal
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC
5. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta constitutiva de la persona moral ante notario o corredor público. Cuando la persona moral no se constituya ante notario público dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

**Requisitos:**
**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original comprobante de domicilio fiscal
- Contar con correo electrónico vigente
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC

**De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:**
**Misiones Diplomáticas**

Con los requisitos anteriormente señalados, las misiones diplomáticas de estados extranjeros debidamente acreditadas, deberán solicitar su RFC en el Centro Nacional de Consulta ubicado en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06300, México DF.

**Personas distintas de sociedades mercantiles**

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial -periódico o gaceta oficial.

Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada. En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial, Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro ordenamiento legal donde conste su existencia o constitución (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
    - Nombramiento,
    - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
    - En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar la FIEL.

Sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

Asociaciones religiosas

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a dicha persona moral ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

Asociaciones en participación

- Deben presentar original del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.

***Nota:*** *Las asociaciones en participación que se inscriban al RFC con el nombre del asociante, deberán citar además del nombre del asociante seguido de las siglas "A en P", el número de convenio de que se trate.*

**Disposiciones jurídicas aplicables**

Art. 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 22 y 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**71/CFF Inscripción en el RFC de las Dependencias, Unidades Administrativas, Organos Administrativos Desconcentrados y demás áreas u Organos de la Federación, de las Entidades Federativas, de los Municipios, de los Organismos Descentralizados y de los Organos Constitucionales Autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención de CIECF**

¿Quiénes lo presentan?
Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.

¿Dónde se presenta?
Internet
Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite
En forma personal
Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?
1. Fotocopia de la solicitud
2. Cédula de Identificación Fiscal
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC

Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.

**Requisitos:**
Por Internet:
- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**
- Acuse con el número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
  - Nombramiento
  - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial)
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Contar con correo electrónico vigente
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente las señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo.

Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC
***Nota:*** *La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.*

**Disposiciones jurídicas aplicables**
Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19, 20 y 22 Reglamento del CFF.

**72/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención de la CIECF**

¿Quiénes lo presentan?

La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es),

¿Dónde se presenta?

Internet
Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.
En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.

Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.

**Requisitos:**
Por Internet:

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, o bien copia certificada ante fedatario público del contrato en la cual se hayan ratificado las firmas originales y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.
- Original comprobante de domicilio fiscal
- Contar con correo electrónico vigente
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este Catálogo.

Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.
***Nota:*** *Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.*

**Disposiciones jurídicas aplicables**
Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20 Reglamento del CFF

**73/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención de CIECF**

¿Quiénes lo presentan?
La persona moral que surja con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?

Internet
Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante.
2. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante.
3. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.
4. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad fusionante.

¿Cuándo se presenta?
En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

**Requisitos:**

**Por Internet:**

Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.

- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado
- El trámite deberá concluirse en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con número de folio asignado (en caso de haber indiciado el trámite en Internet).
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Comprobante de domicilio fiscal
- Contar con correo electrónico vigente de la sociedad fusionante.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de definiciones de este Catálogo.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial conteniendo el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro), con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
  Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

**Disposiciones jurídicas aplicables**
Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**74/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF**

¿Quiénes lo presentan?

En caso de que la sociedad escindente no se extinga, las personas morales escindidas. En caso de que la sociedad escindente se extinga, las personas morales escindidas no designadas.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

2. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad escindida.

¿Cuándo se presenta?
En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

**Requisitos:**

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Contar con correo electrónico vigente, de la sociedad escindida.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto).
- Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escindente.

**Disposiciones jurídicas aplicables**
Art. 17-A y 27 CFF., Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF.

**75/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF**

¿Quiénes lo presentan?
La persona moral escindida designada.

¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

2. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad escindida.

¿Cuándo se presenta?
En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

**Requisitos:**

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Contar con correo electrónico vigente de la sociedad escindida.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración

**Disposiciones jurídicas aplicables**
Art. 17-A y 27 CFF, Art.19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

**76/CFF Entrega de documentación generada por la inscripción en el RFC de personas morales**

¿Quiénes lo presentan?

Notarios públicos o corredores públicos incorporados al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de la documentación entregada.

¿Cuándo se presenta?

- Las inscripciones realizadas del 1 al 15 de cada mes se entregarán dentro de los 4 días hábiles posteriores al día 15 del mismo mes.
- Las inscripciones realizadas del 16 al último día de cada mes se entregarán dentro de los primeros 4 días hábiles del mes siguiente.

**Requisitos:**

- Relación de contribuyentes inscritos en el RFC a través de fedatario público, en 4 ejemplares, acompañada de los siguientes documentos de cada inscripción realizada:
- La hoja de inscripción definitiva (Solicitud de inscripción en el RFC) que emite el sistema, debidamente firmada por la persona física y/o por el representante legal, según sea el caso.
- Fotocopia de la identificación oficial de la persona física y/o del representante legal según sea el caso.
- En su caso, copia certificada del documento (poder notarial) que acredite su personalidad.
- Copia certificada del testimonio notarial para efectos fiscales o copia certificada de la póliza recabada de la persona moral.
- Acuse de Inscripción al RFC.

***Nota:*** *Cuando el fedatario público no haya entregado la documentación anteriormente señalada, la autoridad fiscal entenderá que no ha efectuado ningún trámite por medio del "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Regla II.2.3.4. RMF.

**77/CFF Informes de fedatarios públicos en materia de inscripción y avisos al RFC**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios públicos. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento contado a partir de la autorización de la escritura. |
| Requisitos:<br>• Se presentará a través del programa electrónico "Declaranot", utilizando el apartado correspondiente a "Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de cancelación de personas morales".<br>• Se debe contar con FIEL o CIECF. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 27 séptimo párrafo CFF. Regla II.2.3.2. RMF. |

**78/CFF Aviso de apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades por Internet o en salas de Internet de las ALSC**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que abren un local, establecimiento, sucursal, etc. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a aquel en que se lleve a cabo la apertura del establecimiento, sucursal, local fijo, semifijo o almacén. |
| Requisitos:<br>• Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal", y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 27 CFF, Art. 25 y 28 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF. |

**79/CFF Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones vía Internet ó en salas de Internet de las ALSC**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que:<br>• Inicien o dejen de realizar una actividad económica.<br>• Opten por una periodicidad de cumplimiento diferente o bien cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos.<br>• Elijan una opción de tributación diferente a la que vienen aplicando, inclusive cuando únicamente opte por plazos distintos para cumplir con sus obligaciones.<br>• Tengan una nueva obligación fiscal periódica de pago por cuenta propia o de terceros o cuando deje de tener alguna de éstas.<br>• Cambien su actividad económica preponderante.<br>Personas físicas que:<br>• Cambien su residencia fiscal y continúen con actividades para efectos fiscales en México. |

| |
|---|
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.<br>Adicionalmente, la Cédula de Identificación Fiscal y la Guía de Obligaciones |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a aquél en que se dé la situación jurídica o de hecho que lo motive.<br>Y las personas físicas que cambien de residencia fiscal, al momento de su cambio y con no más de dos meses de anticipación. |
| Requisitos:<br>• Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal", y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 27 CFF, Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF. |

**80/CFF Aviso de cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que cierren un local, establecimiento, sucursal, etc. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a aquél en que se lleve a cabo el cierre del establecimiento, sucursal, local fijo o semifijo o almacén. |
| Requisitos:<br>• Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 27 CFF, Art. 25 y 28 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF. |

**81/CFF Aviso de suspensión de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas que interrumpan todas las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas o cuando cambien de residencia fiscal. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso. |

| |
|---|
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a aquel en que se interrumpan todas las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas. Cuando se trate de cambio de residencia fiscal se presentará con no más de dos meses de anticipación. |
| Requisitos:<br>• Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.<br>Nota: La cédula de identificación fiscal que corresponda al contribuyente quedará sin efectos en forma automática. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 27 CFF, Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF. |

**82/CFF Aviso de reanudación de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>• Personas físicas que después de estar en suspensión de actividades, vuelvan a realizar alguna actividad económica o tengan alguna obligación fiscal periódica de pago, por sí o por cuenta de terceros.<br>• Personas morales que hayan suspendido actividades con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento del CFF vigente. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.<br>Adicionalmente la Cédula de Identificación Fiscal y la Guía de Obligaciones. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a aquel en que vuelva a iniciar alguna actividad económica o tenga alguna obligación fiscal periódica de pago, por si mismo o por cuenta de terceros. |
| Requisitos:<br>• Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art.27 CFF, Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF. |

**83/CFF Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados**

| |
|---|
| *¿Quiénes lo presentan?*<br>Persona Física o moral en su carácter de empleador o patrón |
| *¿Dónde se presenta?*<br>De manera personal ante cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| *¿Qué documentos se obtienen?*<br>Escrito libre firmado como acuse de recibo. |
| *¿Cuándo se presenta?*<br>Cuando se dé el supuesto. |

Requisitos:

- Escrito libre (duplicado)
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Disco compacto, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
    - R.F.C. del contribuyente.
    - Nombre, Denominación o Razón Social.
    - Número de discos que presenta.
- La información de los archivos deberá contener siete campos delimitados por pipes "|", de conformidad con lo siguiente.
    1. Sin tabuladores.
    2. Unicamente mayúsculas.
    3. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.
    - **Primera columna.-** Clave de R.F.C. del asalariado a 13 posiciones.
    - **Segunda columna.-** Clave C.U.R.P. a 18 posiciones del asalariado.
    - **Tercera columna.-** Apellido paterno del asalariado.
    - **Cuarta columna.-** Apellido materno del asalariado. (No obligatorio)
    - **Quinta columna.-** Nombre (s) del asalariado.
    - **Sexta columna.-** Fecha de suspensión o reanudación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
    - **Séptima columna.-** Marca del indicador de la suspensión o reanudación del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1 ó 2)
        **1.** Suspensión de asalariados.
        **2.** Reanudación de asalariados
    - **Octava columna.-** Clave de R.F.C. del patrón a 12 ó 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física.
    - **Novena columna.-** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6.)
        **1.** Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00.
        **2.** Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
        **3.** Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00.
        **4.** Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
        **5.** Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a $400,000.00.
        **6.** Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
- Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF quinto párrafo CFF. Art. 26 del Reglamento del CFF

**84/CFF Aviso de cambio de denominación o razón social**

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que hayan realizado el cambio de su denominación o razón social.

¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?
Cédula de identificación fiscal
Acuse de actualización al RFC.

¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquél en que se firme ante fedatario público la escritura donde se protocolice el cambio señalado.

Requisitos:

- Copia certificada del acta notarial donde conste el cambio de denominación o razón social.
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

***Notas:*** *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

*Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*
Art. 25 y 27 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

**85/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC**

**¿Quiénes lo presentan?**

Las personas físicas y morales que:

- Establezcan su domicilio en lugar distinto al que manifestaron en el RFC
- Cuando deban actualizar datos que no impliquen un cambio de ubicación, tales como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles.
- Cuando deba considerarse un nuevo domicilio fiscal en términos del artículo 10 del CFF.

**¿Dónde se presenta?**

- **Internet**

En la página de Internet del SAT o en la sala de Internet de cualquier ALSC., siguiendo las instrucciones contenidas en la “Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet” contenida en la página de Internet del SAT.

- **En forma personal**

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

**¿Qué documentos se obtienen?**

- Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes.
- Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal.

**¿Cuándo se presenta?**

Dentro del mes siguiente a aquél en que cambie su domicilio. Tratándose de contribuyentes que se les hayan iniciado facultades de comprobación con cinco días de anticipación al cambio.

**Requisitos:**

**Por internet:**

- En la página de Internet del SAT, para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" seleccionando la aplicación “Servicios por Internet” y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
- Una vez seleccionada la aplicación “Servicios por Internet”, ingresar a la opción “cambio de situación fiscal” y posteriormente a la opción “cambio de domicilio fiscal”, en donde accesará a la aplicación.
- Capturar la información que se desee modificar, la cual se señala en el formato que se despliega en la pantalla.
- Concluida la captura de datos, se deberán confirmar los mismos a efecto de que se muestre el “Aviso de actualización o modificación de situación fiscal”, el cual deberá guardarse en formato de archivo PDF.
- Posteriormente, el sistema mostrará en la pantalla el “Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes”, de donde se obtiene el número de folio correspondiente a la operación realizada.
- Escanear o digitalizar el “Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal”, así como el comprobante de domicilio (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo exceptuando este último cuando se trate sólo para actualizar datos que no impliquen un cambio de ubicación.
- Una vez realizado lo anterior, se deberá ingresar de nueva cuenta a la aplicación “Servicios por Internet”, en donde se levantará un caso de servicio seleccionando la opción “Servicio o solicitudes” y posteriormente la opción “Solicitud” seleccionando la opción “Cambio de domicilio”, donde se deberá ingresar la información solicitada y modificar el medio de contacto por “Correo-E”.
- Seleccionar la opción “adjuntar archivo” a efecto de adjuntar el “Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal” y el comprobante de domicilio, previamente escaneados.
- Al terminar de adjuntar los archivos correspondientes, activar el botón “enviar” a efecto de que se genere el comprobante con el número de folio.
- En un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la solicitud conforme a los puntos anteriores, el SAT dará respuesta a través del medio elegido para ser contactado.

**En la ALSC**:

- Original del comprobante del nuevo domicilio fiscal (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de éste Anexo).
- Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

**Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

***Notas:***

- *El trámite de cambio de domicilio por Internet no aplica para contribuyentes que únicamente tengan activo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, en términos del Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR.*
- *Los contribuyentes que se encuentren en estatus de “cancelados” en el RFC o en “Suspensión por defunción”, no podrán realizar el cambio de domicilio por Internet.*
- *Los documentos deberán de ser escaneados en formato de imagen PDF, verificando que se encuentren completos y legibles.*
- *En caso de que la documentación que exhiba de manera presencial ante la ALSC, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y se iniciará nuevamente el trámite.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

**86/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que cambien o corrijan su nombre o apellidos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de actualización al RFC.

Cédula de Identificación Fiscal.

Constancia de Registro.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de nombre o apellidos.

Requisitos:

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil con la anotación marginal correspondiente.
- En caso de extranjeros, original del documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre.
- En su caso, original de la constancia de la CURP.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.

***Nota:*** *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

*Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25, 26 y 27 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

**87/CFF Aviso de cambio de régimen de capital**

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que cambien su régimen de capital ante fedatario público o se transformen en otro tipo de sociedad.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de actualización al RFC.

Cédula de Identificación Fiscal.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que se haya firmado el documento notarial donde conste el cambio de régimen de capital o la transformación en otro tipo de sociedad

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial en el que conste el cambio de régimen de capital o la transformación en otro tipo de sociedad.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

***Nota:*** *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

*Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25, 26 y 27 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

**88/CFF Aviso de apertura de sucesión**

¿Quiénes lo presentan?

El representante legal de la sucesión en caso de que fallezca la persona obligada a presentar declaraciones periódicas por cuenta propia.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

- Aviso de actualización o modificación de situación fiscal.
- Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes.
- Guía de obligaciones de la apertura de la sucesión
- Cedula de Identificación Fiscal o constancia de inscripción de la Apertura de la Sucesión.

¿Cuándo se presenta?

Debe presentarse dentro del mes siguiente al día en que se acepte el cargo de representante de la sucesión y previamente a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.

Requisitos:

- Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil de la Entidad Federativa correspondiente.
- Copia certificada del documento en el que el representante de la sucesión acepta el cargo.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente algunas de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo.

- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de albaceas residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

***Nota:*** *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

*Si el contribuyente no presenta la documentación en el plazo señalado, el aviso de que se trate, se tendrá como no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25 y 26 del Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1 RMF.

**89/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones**

¿Quiénes lo presentan?

- Personas morales residentes en el extranjero que dejen de realizar operaciones en México o cierren sus establecimientos permanentes.
- Personas morales no obligadas a presentar los avisos de cancelación en el RFC por liquidación, fusión o escisión de sociedades.
- Fideicomisos que se extingan.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado y cuando cambien de residencia fiscal. En este último caso se presentará con no más de dos meses de anticipación.

Requisitos:

- Forma Oficial RX “Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC” en dos tantos.
- Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste el cese. (Copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de la última declaración presentada, con sello original de la institución bancaria o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original y copia del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

**a) Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)**

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- Original y fotocopia de la última declaración presentada con sello original de la institución bancaria o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original y fotocopia del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo)
- Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades publicado en el órgano oficial (fotocopia del Periódico o Gaceta Oficial).
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones este anexo. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo).

**b) Por cambio de residencia fiscal en el caso de personas morales con fines no lucrativos y residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.**

Además de los requisitos establecidos deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México y fotocopia.

- En su caso, original y fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente. (Original para cotejo)

**90/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo**

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que hayan concluido el proceso de liquidación total de su activo o cuando cambien de residencia fiscal.

¿Dónde se presenta?

Se atiende con y sin cita en cualquier ALSC.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Conjuntamente con la declaración final de la liquidación total del activo de la sociedad, y en el caso de que el ejercicio de liquidación sea menor a tres meses, se presentará conjuntamente con la declaración del ejercicio de liquidación o al momento en que la persona moral deje de ser residente en México, pero con no más de dos meses de anticipación.

Requisitos:

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.

En caso de personas morales del Título II de la Ley del ISR:

- Original y fotocopia de la declaración final del ejercicio de liquidación con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria (Original para cotejo)

- Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la liquidación debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio. (Copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (Original para cotejo)
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)

**En caso de que el aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente:**

- Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad.
- En su caso, original y fotocopia del documento que acredite su Número de Identificación Fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda. (Original para cotejo).

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

**a) Requisitos en los demás casos:**

- Presentarán el aviso junto con original y fotocopia de la última declaración del ISR a que estén obligadas con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)

**91/CFF Aviso de cancelación en el RFC por defunción**

¿Quiénes lo presentan?

Cualquier familiar de la persona que fallezca o tercero interesado.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al fallecimiento del contribuyente.

Requisitos:

- Forma Oficial RX “Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC” en dos tantos.
- Copia certificada y fotocopia del acta de defunción expedida por el Registro Civil. (Copia certificada para cotejo).

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

**92/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas hayan aceptado el cargo de representante legal de la sucesión (albacea). |
| ¿Dónde se presenta?<br>En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Forma oficial RX sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente al día en que se haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión. |
| Requisitos:<br>• Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.<br>• En su caso, copia certificada y fotocopia del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Copia certificada y fotocopia del documento que acredite la liquidación de la sucesión. (Copia certificada para cotejo)<br>• En su caso, original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF. |

**93/CFF Aviso de inicio de liquidación**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales que hayan iniciado el ejercicio de liquidación del proceso de liquidación o que cambien de residencia fiscal. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>• Aviso de actualización o modificación de situación fiscal.<br>• Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes.<br>• Guía de obligaciones del inicio de liquidación.<br>• Cedula de Identificación Fiscal |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a la fecha en que se presente la declaración del ejercicio que concluyó anticipadamente.<br>En caso de que el aviso de inicio de liquidación sea por cambio de residencia fiscal, a más tardar dentro de los quince días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal y con no más de dos meses de anticipación. |
| *Requisitos:*<br>• *Copia certificada del documento notarial de la disolución de la sociedad, donde conste el nombre del liquidador.*<br>• *Original de la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio, comprobante con número de folio tratándose de su presentación a través de internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria.* |

- *Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal de la liquidación sin que sea necesariamente algunas de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.*
- *Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal de la liquidación o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.*

***En caso de que el aviso de inicio de liquidación sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente:***

- *Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad.*
- *En su caso, original del documento que acredite su Número de Identificación Fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda.*

***Nota:*** *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

*Si el contribuyente no presenta la documentación en el plazo señalado, el aviso de que se trate, se tendrá como no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 9 del CFF, 25 y 26 del Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1 RMF.

**94/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades**

¿Quiénes lo presentan?

La sociedad fusionante cuando ésta sea la que subsista con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de cancelación en el RFC.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente de realizada la fusión

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Comprobante de domicilio fiscal
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

**95/CFF Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes personas físicas y morales a los que se les haya admitido la demanda de solicitud de concurso mercantil.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo con sello digital entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio o en su caso, aviso de rechazo con los motivos que lo generaron.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya aceptado la demanda de solicitud de concurso mercantil

Requisitos:

**En la ALSC:**

- Original y fotocopia del acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)

**En el caso de menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

**A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC:**

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
- Acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente, digitalizado en formato pdf.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

**96/CFF Aviso de incorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos**

¿Quiénes lo presentan?

Notarios públicos o corredores públicos cuya calidad de fedatarios públicos no sea provisional.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

- Escrito de autorización de la incorporación, o en su caso de rechazo.
- Elementos para la operación del sistema, en un plazo máximo de 10 días, claves y contraseñas.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten:
    - Nombre completo
    - Clave del RFC
    - Domicilio fiscal y dirección de correo electrónico
    - La manifestación expresa de que desean incorporarse al “Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos”.
    - Que cuentan con la infraestructura y el equipo técnico requerido para la operación del “Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos” y que lo mantendrán actualizado o lo cambiarán de conformidad con lo que establezca el SAT.
    - Que se compromete a llevar a cabo esta función de conformidad con los lineamientos que establezca el SAT, mismos que se publicarán en la página de Internet del SAT.
- Original y fotocopia del documento con el que acrediten su carácter de fedatario público. (Original para cotejo).
- Que cuenta con lo siguiente:

a) Computadora personal con un procesador Pentium IV como mínimo, memoria RAM de 256 mega bytes y disco duro de 40 giga bytes.

b) Modem.

c) Impresora láser.

d) Sistema operativo Windows 2000 o superior.

e) Internet Explorer versión 6.0 o superior.

f) Conexión de acceso a Internet.

- Original y fotocopia de identificación oficial del fedatario público y en su caso del representante legal.

Nota: Que una vez obtenida la incorporación, en el supuesto de que se desincorpore voluntariamente, o que la incorporación le sea cancelada, se obliga a hacer entrega de todos los documentos y elementos que el SAT le haya proporcionado para cumplir con esta función, en un plazo no mayor de 30 días.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27 CFF, Art. 19 y 20 Reglamento del CFF, Reglas II.2.4.2. RMF.

**97/CFF Aviso de desincorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos**

¿Quiénes lo presentan?

Los notarios públicos o los corredores públicos incorporados al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio del fedatario público, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Constancia de confirmación de la desincorporación.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten su deseo de desincorporarse del Sistema.

Nota: Los fedatarios públicos que se desincorporen voluntariamente, así como a los que se les cancele la incorporación al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos", deberán hacer entrega de la papelería fiscal que en su caso, el SAT les haya proporcionado para cumplir con esta función, en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de que surta efectos la notificación de la desincorporación o de la cancelación, según se trate.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art.27 CFF, Art. 19 y 20 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

**98/CFF Presentación de declaraciones y pago de derechos**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

I. El derecho establecido en el artículo 5o. de la LFD, así como lo establecido en el Título I de dicha Ley, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la dependencia prestadora del servicio y, a falta de éstas, las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

II. Las declaraciones para el pago de los derechos contenidos en el Título Segundo de la mencionada Ley, en las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

Lo dispuesto en el párrafo que antecede tendrá como excepción los derechos que a continuación se señalan, precisando la oficina autorizada en cada caso.

| No. | Oficina autorizada | Derecho |
|---|---|---|
| 1. | Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.<br>Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12. | Derechos a que se refiere el artículo 191 de la LFD, relacionados con el servicio de vigilancia, inspección y control que deben pagar los contratistas con quienes se celebren los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma. |
| 2. | Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 13 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.<br>Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12. | Derechos a que se refieren los artículos 195-P y 195-Q de la LFD, relacionados con los servicios que se presten en el Registro Nacional de Turismo, así como por la expedición de la constancia de inscripción en dicho Registro. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3. | Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se use, goce o aproveche la Zona Federal Marítimo Terrestre, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.<br>Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando estos tengan firmado con la Entidad Federativa de que se trate y la Secretaría, el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.<br>Las entidades federativas y sus municipios se encuentran relacionados en el Anexo 12. | Derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la LFD, relacionados con la explotación de salinas, así como por el uso, goce o aprovechamiento de playas, la zona federal marítimo terrestre o los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas. |
| | 4. | Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se encuentre el inmueble objeto del uso o goce, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 4 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.<br>Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado.<br>Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12. | Derechos a que se refieren el artículo 232, fracciones I, segundo párrafo, IV y V de la LFD, relacionados con el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional. |
| | 5. | V. Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado el Anexo 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.<br>Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12. | Derechos a que se refieren los artículos 191-E y 199-B de la LFD, relacionados con los derechos por la expedición de permisos individuales para efectuar la pesca deportivo-recreativa, así como por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa. |
| | 6. | Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado con la Secretaría el Anexo 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.<br>Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12. | Derechos a que se refieren los artículos 194-F, 194-F1 y 194-G de la LFD, relacionados con los servicios en materia de Vida Silvestre así como por los estudios de flora y fauna silvestre. |

| | | |
|---|---|---|
| 7. | Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración. | Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 8, fracciones I, III y VIII de la LFD. |
| 8. | Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionadas de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacifico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración. | Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 12 de la LFD. |
| 9. | Las oficinas de aeropuertos y servicios auxiliares o, en su caso, las de los concesionarios autorizados para el suministro de combustible. | Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano a que se refiere el artículo 289, fracciones II y III, en relación con los contribuyentes señalados en el artículo 291, fracción II, último párrafo de la LFD. |
| 10. | Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y las sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión. | Derechos por los servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes a que se refieren los artículos 192, 192-A, 192-B y 192-C de la LFD. |
| 11. | Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión. | Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles señalados en el artículo 232 de la LFD, cuando los mismos sean administrados por la Comisión Nacional del Agua y en el caso de los derechos por extracción de materiales a que se refiere el artículo 236 de la LFD. |
| 12. | Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión. | Derechos sobre agua y por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a que se refieren los capítulos VIII y XIV del Título Segundo de la LFD. |
| 13. | Las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE que se encuentren en la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente. Las personas que tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, así como en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan del Estado de Jalisco o en los municipios de Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Monterrey, Apodaca y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, podrán presentar las declaraciones previstas en esta fracción, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, adscritas a la dependencia prestadora del servicio por el que se paguen los derechos o en cualquiera de las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas que se encuentren establecidas en dichas localidades, tratándose de pagos que se realicen mediante declaraciones periódicas. | Declaraciones para el pago de los derechos a que se refiere el Título Primero de la LFD, que se paguen mediante declaración periódica, los derechos por los servicios que preste el Registro Agrario Nacional o cualquier otro derecho, cuyo rubro no se encuentre comprendido dentro de las demás fracciones de esta regla. |

| | | |
|---|---|---|
| 14. | Las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE. | Derechos por los servicios de concesiones, permisos y autorizaciones e inspecciones en materia de telecomunicaciones, así como los derechos por el uso del espectro radioeléctrico y los derechos a que se refieren los artículos 5, 8, 91, 93, 94, 154, 158, 159, 169, 184, 194-F, 232, 237 y 239, contenidos en la LFD y cuya recaudación no está destinada a un fin específico. |
| 15. | Las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio de la dependencia que conceda el permiso de la captura o posesión de las especies de animales. | Derechos por el aprovechamiento extractivo o no extractivo a que se refieren los artículos 238 y 238-A de la LFD, inclusive cuando la declaración correspondiente haya sido requerida. |
| 16. | Las cajas recaudadoras de la TESOFE ubicadas en la dependencia que conceda el aprovechamiento de las especies marinas o las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE. | Derecho de pesca, a que se refieren los artículos 199 y 199-A de la LFD. |
| 17. | Las oficinas del Servicio Exterior Mexicano. | Derechos por los servicios que se presten en el extranjero. |
| 18. | El Banco de México, sus agencias y corresponsalías. | Derechos por los servicios de vigilancia que proporciona la Secretaría tratándose de estímulos fiscales, cuando así se señale en las disposiciones en las que se concedan los estímulos, a que se refiere el artículo 27 de la LFD. |
| 19. | La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como sus delegaciones regionales. | Derechos por los servicios que preste la propia Comisión. |
| 20. | Las oficinas centrales y las delegaciones regionales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. | Derechos por los servicios de inspección y vigilancia, así como por la autorización de agentes de seguros y fianzas que proporciona dicha Comisión, a que se refieren los artículos 30, 30-A, 30-B, 30-C, 31, 31-A y 31-A-1 de la LFD. |
| 21. | Las oficinas receptoras de pagos de la Secretaría de Salud. | Derechos por los servicios de laboratorio, a que se refiere el artículo 195-B de la LFD. |
| 22. | Las oficinas receptoras de pagos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, las de sus delegaciones regionales o centros regionales y las adscritas a los museos, monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos correspondientes. | Derechos establecidos en la Sección Primera del Capítulo X del Título Primero y en el Capítulo XVI del Título Segundo de la LFD. |
| 23. | Las oficinas autorizadas de los Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. | Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional a que se refieren los artículos 241 y 242 de la LFD. |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial sellada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial 5 “Declaración General de Pago de Derechos” (triplicado)

Nota: Las declaraciones de pago de derechos no podrán ser enviadas por medio del servicio postal a las oficinas autorizadas, excepto tratándose del pago de derechos a que se refiere la fracción III, cuando en la localidad donde tenga su domicilio fiscal el contribuyente, no existan sucursales de las instituciones de crédito autorizadas para recibir el pago, en cuyo caso el mismo podrá efectuarse por medio del servicio postal en pieza certificada, utilizando giro postal o telegráfico, mismo que será enviado a la ALSC correspondiente.

Lo dispuesto en esta ficha no será aplicable al pago de derechos que de conformidad con el último párrafo de las reglas I.2.3.1., de la RMF deban pagarse en los términos de las reglas II.2.8.1.1. y II.2.8.1.3., de la misma.

Las oficinas autorizadas cumplirán con los requisitos de control y concentración de ingresos que señalen la TESOFE y la AGSC.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 3 primer párrafo LFD, Reglas I.2.10.3., II.2.8.1.1. RMF.

**99/CFF Convenios con donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que donan en forma periódica bienes que hubieran perdido su valor por deterioro u otras causas, a través de la celebración de convenios con personas autorizadas para recibir donativos deducibles conforme a la Ley del ISR.

¿Dónde se presenta?

En la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

¿Qué documentos se obtienen?

Copia del escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los diez días siguientes a la celebración del convenio.

Requisitos:

- Escrito libre en original y fotocopia en donde se informe de la celebración del convenio para donar en forma periódica los bienes que hubieran perdido su valor por deterioro u otras causas, a contribuyentes autorizados en términos del artículo 31, fracción XXII de la Ley del ISR, a la Federación, las entidades federativas o los municipios, según corresponda. Además se deberá indicar la fecha del DOF en donde consta la autorización que se le otorgó a la donataria. (Fotocopia para acuse)
- Original y fotocopia del Convenio que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 88-B de la Ley del ISR. (Original para cotejo)
- En su caso original y fotocopia de cualquier identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada u original para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
- Contar con una dirección de correo electrónico, misma que se deberá señalar en el escrito libre.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 88-B Reglamento de la Ley del ISR.

**100/CFF Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios (Forma oficial 42)**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración anual informativa.

¿Dónde se presenta?

Se atiende con y sin cita en la ALSC cuando la presentación se realiza a través de la forma oficial 42 y que en cualquiera de sus anexos tenga hasta 5 registros o en dispositivo magnético si tiene más de 5 clientes o proveedores.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 42 sellado como acuse de recibo o

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el 15 de febrero de cada año.

Requisitos:

- Forma oficial 42 "Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios". (Por duplicado)
- En su caso, Anexo 1 de la Forma oficial 42 "Operaciones con clientes". (Por duplicado)
- En su caso, Anexo 2 de la Forma oficial 42 "Operaciones con proveedores de bienes y servicios". (Por duplicado)
- Disco magnético. (DIMM)
- Cuando la información que los contribuyentes deban presentar corresponda a más de 5 clientes, o bien, a más de 5 proveedores deberán presentarla ante cualquier ALSC, en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD, los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.

***Nota:*** *Para los efectos de esta ficha, la información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquélla cuyo monto anual sea igual o superior a $50,000.00.*

*Tratándose de personas morales deberán presentar en todos los casos la información en términos de esta fracción.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art.86, 101, 133 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.3., II.2.8.4.4. RMF.

**101/CFF Avisos de actividades de centros cambiarios y transmisores de dineros dispersores**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que realicen las actividades.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RC sellado.

Clave de Entidad Financiera (CEF) por medio electrónico.

Acuse de recibo del aviso de sucursales por vía electrónica.

¿Cuándo se presenta?

Aviso Inicial: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comiencen a realizar las actividades.

Aviso de Modificaciones: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se presenten las modificaciones o en ese plazo a partir de que haya dejado de realizar las actividades.

Aviso de Actualización: Una vez al año en el mes de septiembre.

Requisitos:

- Forma oficial RC Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores

**En caso de personas físicas**

- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal o constancia de registro en el RFC.
- Original y fotocopia de la identificación personal del propietario, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (copia certificada para cotejo)
- Cualquiera de las siguientes: Fotocopia de la cédula de identificación fiscal, de la constancia de registro fiscal o de la constancia de inscripción al RFC que emita el SAT

**En caso de personas morales**

- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva del sujeto obligado y copia del documento constitutivo debidamente protocolizado. (original o copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (original o copia certificada para cotejo)
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal o de la constancia de inscripción expedida por el SAT o por fedatario público incorporado al "Sistema de inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos".

*Disposiciones jurídicas aplicables:*

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 81-A y 95 Bis; Disposición Trigésima Quinta de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento. Disposición Trigésima Octava de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento.

Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento.

**102/CFF Solicitud de registro de Contador Público en papel**

¿Quiénes lo presentan?

Los interesados en emitir dictámenes fiscales:

- Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula de Contador Público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública.
- Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.

¿Dónde se presenta?

- En la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante.
- Ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio de inscripción con número de registro autorizado para dictaminar para efectos fiscales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando lo requiera el solicitante.

Requisitos:

- Forma oficial 38 “Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos”. (Por cuadruplicado)
- Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (Original para cotejo)
- Original o copia certificada del acta de nacimiento o de la carta de naturalización, en su caso.
- Original y fotocopia de la Cédula Fiscal o constancia de RFC, para acreditar que se encuentra inscrito ante el RFC.
- Contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF.
- Original y fotocopia de la cédula profesional de Contador Público o equivalente emitida por la Secretaría de Educación Pública. (Original para cotejo)
- Original o copia certificada de la constancia con una antigüedad no mayor a dos meses emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos que tengan reconocimiento ante la Secretaría de de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal, que acredite su calidad de miembro activo, así como su antigüedad con esa calidad con un mínimo de tres años previos a la presentación de la solicitud de registro.
- Original y fotocopia de la constancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente la constancia de idoneidad.
- Original y fotocopia del escrito o escritos firmados por Contador Público Registrado, en el que “bajo protesta de decir verdad” se indique el tiempo que el contador público, solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a 3 años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales.
- Escrito libre en que se señale “bajo protesta de decir verdad” que no ha participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, con nombre y firma autógrafa del solicitante. (Por duplicado)

***Nota:*** *Cuando el número de registro de la Sociedad o de la Asociación de Contadores Públicos se encuentre en trámite, se deberá anexar:*

- *Fotocopia de la solicitud debidamente sellada por la autoridad competente.*
- *En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)*

*Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 52 CFF, Art. 60 Reglamento del CFF.

**103/CFF Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel**

¿Quiénes lo presentan?

Deben presentarlo las sociedades o asociaciones conformadas por despachos de Contadores Públicos Registrados ante el SAT para emitir dictámenes fiscales.

¿Dónde se presenta?

En la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante, o ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio de inscripción con número de registro.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial 38 “Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos”. (Por cuadruplicado)
    - Anexos 1 y 2 de la forma oficial 38-1(por cuadruplicado).

**Nota:** El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos cuente con sucursales.

- En el caso de sociedades mercantiles, copia certificada y fotocopia de la escritura constitutiva. (Copia certificada para cotejo)
- En el caso de sociedades y asociaciones civiles, original y fotocopia del contrato, convenio u otro. (Original para cotejo)
- Contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal. (Original para cotejo)
- Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 52 CFF, Art. 62 Reglamento del CFF.

**104/CFF Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel**

¿Quiénes lo presentan?

- Contadores públicos registrados.
- Las sociedades o asociaciones conformadas por contadores públicos registrados para emitir dictámenes fiscales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALAFF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante o ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo del escrito libre de solicitud de modificación.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Formato 38 “Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos” (Por cuadruplicado)
    - o Anexo 1 y 2 del formato 38 (Por cuadruplicado)

**Nota:** El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos, cuente con sucursales.

- Original y fotocopia de:
    - o Los documentos que avalen y confirmen los datos que se están modificando o actualizando (Original para cotejo)
    - o Identificación oficial del contador o representante legal (Original para cotejo)
- Si el trámite se realiza a través del representante legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del mismo, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y de los testigos, ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público (Copia certificada para cotejo)

Los residentes en el extranjero o los extranjeros residentes en México deben acompañar la fotocopia del documento notarial con el que haya designado el representante legal para efectos fiscales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 52 penúltimo párrafo CFF, Art. 61 y 62 Reglamento del CFF.

**105/CFF Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones, avisos para presentar dictamen fiscal y cartas de presentación**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.

Ante la ALSC que corresponda, se atiende con y sin cita., tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

El aviso deberá presentarse a más tardar el día 10 del mes de calendario inmediato posterior a la fecha de la enajenación.

Requisitos:

- Cuadernillo
- Carta de presentación

***Nota:*** *Los dictámenes, sus cartas de presentación y la demás información y documentación que se presenten ante la autoridad competente a que se refieren las fracciones I y II de la regla II.2.19.1., de la RMF que se deban acompañar, no podrán ser enviados en ningún caso mediante el servicio postal. En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 52 primer párrafo del CFF; Art. 204 del Reglamento de la Ley del ISR; Regla II.2.11.1. RMF.

**106/CFF Envío de información sobre estados financieros de consolidación, instituciones financieras y de establecimientos permanentes**

¿Quiénes lo presentan?

- Sociedades controladoras y controladas.
- Instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado.
- Instituciones de seguros y fianzas.
- Intermediarios financieros no bancarios aplicable a: Uniones de crédito, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, sociedades financieras de objeto múltiple y las entidades de ahorro y crédito popular autorizadas conforme a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- Casas de cambio.
- Casas de bolsa.
- Sociedades controladoras de grupos financieros.
- Sociedades de inversión de capitales.
- Sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda.
- Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.

Requisitos:

- Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente
- Dictamen
- Cuestionarios diagnóstico fiscal.
- Declaración “bajo protesta de decir verdad” del Contador Público Registrado que elaboró el dictamen y del contribuyente o de su representante legal, en los términos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general

***Nota:*** *Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 32-A, 52 CFF, Art. 68 a 74 Reglamento del CFF, Regla II.2.11.3. RMF.

**107/CFF Envío de información sobre estados financieros de contribuyentes obligados o que hubieren manifestado su opción para el mismo efecto**

¿Quiénes lo presentan?

- Contribuyentes obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.
- Contribuyentes que manifestaron su opción de hacer dictaminar sus estados financieros.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.

Requisitos:

- Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente
- Dictamen

***Nota:*** *Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT, así como en el Anexo 16.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 32-A, 52 CFF, Art. 68 A 82, Reglamento del CFF, Reglas II.2.11.3. y II.2.11.4. RMF.

**108/CFF Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica**

¿Quiénes lo presentan?

- Las federaciones de colegios de contadores públicos
- Los colegios de contadores públicos que no estén federados
- Asociaciones de contadores públicos que no estén federados

¿Dónde se presenta?

Ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo del escrito libre presentado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los primeros tres meses de cada año.

Requisitos:

- Escrito libre firmado “bajo protesta de decir verdad” por el representante legal.
- Disco óptico con firma autógrafa del representante legal de la federación, colegio o asociación, la información se presentará en formato Excel sin utilizar celdas combinadas y con los siguientes datos:
  - Nombre de la federación y en su caso del colegio o asociación de contadores públicos que envía la información.
  - Relación con número consecutivo de los Contadores Públicos Registrados por los cuales se presenta la información.
  - Número de registro del contador público otorgado por la AGAFF.
  - Clave del RFC del Contador Público Registrado en la AGAFF.
  - Número de socio en la agrupación profesional del contador público.
  - Apellido paterno, materno y nombre de los contadores públicos registrados en la AGAFF.
  - Año que ampara la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica del Contador Público Registrado en la AGAFF.
  - Confirmación de que el contador público registrado en la AGAFF, es socio activo de la federación, asociación o colegio que envía la información.
  - En caso de que la información sea proporcionada por alguna federación, señalar el colegio o asociación al que pertenece el contador público registrado en la AGAFF.

***Nota:*** *El SAT publicará en su página de Internet una relación con el nombre y registro de los contadores públicos registrados ante la AGAFF, que fueron enviados por las federaciones de colegios de contadores públicos o por los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión.*

*En caso de no aparecer en la relación de la página de Internet antes mencionada y tengan en su poder las constancias de socio activo, de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica, deberán realizar las aclaraciones correspondientes mediante la presentación de un escrito libre ante la AGAFF o ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 61Reglamento del CFF, Regla II.2.11.8. RMF.

**109/CFF Información de certificación de Contadores Públicos Registrados, con certificación vigente**

¿Quiénes lo presentan?

Agrupaciones profesionales de contadores públicos que cuenten con el reconocimiento de idoneidad otorgado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la modalidad de certificación profesional

¿Dónde se presenta?

Ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo del escrito libre presentado.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el último día hábil del mes de mayo.

Requisitos:

- Escrito libre firmado "bajo protesta de decir verdad" por el representante legal. (Por duplicado)
- Disco óptico con firma autógrafa del representante legal del organismo certificador correspondiente, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no tenga daño alguno; la información se presentará en formato Excel sin utilizar celdas combinadas y con los siguientes datos:
  - Nombre del organismo certificador.
  - Relación con número consecutivo de los contadores públicos registrados certificados.
  - Número de registro del Contador Público otorgado por la AGAFF.
  - Clave del RFC del Contador Público Registrado en la AGAFF.
  - Apellido paterno, materno y nombre de los contadores públicos registrados en la AGAFF.
  - Número de certificado.
  - Fecha de inicio de la vigencia del certificado (10 caracteres alfanuméricos, 2 para el día, dos para el mes, y cuatro para el año, separados por diagonales).
  - Fecha final de la vigencia del certificado (10 caracteres alfanuméricos, 2 para el día, dos para el mes, y cuatro para el año, separados por diagonales).
  - Nombre del colegio al que pertenece el Contador Público Registrado en AGAFF.
  - Señalar método por el cual el Contador Público Registrado obtuvo su certificación (examen o cláusula de transición).

***Nota:*** *El SAT publicará en su página de Internet una relación con el nombre y registro de los contadores públicos autorizados por la AGAFF, que fueron enviados por los organismos certificadores, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión.*

*En caso de no aparecer en la publicación de la página de Internet antes citada y encontrarse certificados a la fecha prevista en el primer párrafo de la presente ficha, los contadores públicos registrados deberán realizar las aclaraciones correspondientes mediante la presentación de un escrito libre ante la AGAFF o ante la ALAF que corresponda a su domicilio fiscal.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 52 fracc. I inciso a) CFF, Regla II.2.11.7. RMF.

**110/CFF Solicitud de registro de Contador Público vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Los interesados en emitir dictámenes fiscales:

- Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula de Contador Público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública, y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública.
- Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.

| |
|---|
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT, en la ruta<br>“www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/terceros/cprs/default.asp” |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando lo requiera el solicitante. |
| Requisitos:<br>I. Estar inscrito en el RFC, con cualquiera de las claves y regímenes de tributación que a continuación se señalan:<br>a) Asalariados obligados a presentar declaración anual conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR;<br>b) Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, y<br>c) Servicios profesionales para los efectos del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales. Que cuenten con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT.<br>II. Contar con cédula profesional de contador público o equivalente emitida por la Secretaría de Educación Pública.<br>III. Tener constancia reciente (no mayor a dos meses), emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos con reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal que acredite su calidad de miembro activo, así como su antigüedad con esa calidad, con un mínimo de tres años a la presentación de la solicitud.<br>IV. Que cuenten con la constancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente la constancia de idoneidad a los esquemas de evaluación de certificación profesional.<br>V. Acreditar que cuentan con experiencia mínima de 3 años participando en la elaboración de dictámenes fiscales, mediante escrito o escritos firmados por Contador Público Registrado, en el que “bajo protesta de decir verdad” se indique el tiempo que el contador público, solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a 3 años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales.<br>Los documentos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII, deberán de enviarse de manera electrónica de acuerdo a las siguientes especificaciones, en el caso de la cédula será del anverso y reverso:<br>Imagen en formato .jpg.<br>A baja resolución, o bien que el archivo generado no exceda de 500 kb. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 52 CFF, Art. 60 Reglamento del CFF, Reglas II.2.11.11., II.2.11.12. RMF. |

**111/CFF Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Las sociedades o asociaciones conformadas por despachos de Contadores Públicos Registrados ante el SAT para emitir dictámenes fiscales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT, en la ruta<br>“www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/terceros/cprs/default.asp” |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico. |

| |
|---|
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Dentro del mes siguiente a la fecha en la que alguno de sus miembros obtenga autorización para formular dictámenes para efectos fiscales. |
| Requisitos:<br><br>• La sociedad o asociación civil y su representante legal deberán estar inscritos en el RFC, así como encontrarse en dicho registro con el estatus de localizados en su domicilio fiscal y no haber presentado el aviso de suspensión de actividades previsto en el artículo 25, fracción V del Reglamento del CFF.<br><br>• La sociedad o asociación civil y su representante legal deberán contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF.<br><br>• Entregar una relación con los nombres de los contadores públicos autorizados para formular dictámenes para efectos fiscales, que presten sus servicios a la misma persona moral. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>Art. 52 CFF, Art. 62 Reglamento del CFF, Reglas II.2.11.11., II.2.11.12. RMF |

**112/CFF Consultas en materia de precios de transferencia**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>Ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br><br>• Escrito libre con la siguiente información general:<br><br>o El nombre, la denominación o razón social, el domicilio fiscal, la clave del RFC, el número de identificación fiscal y el país de residencia del contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.<br><br>o Las personas residentes en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, anexando fotocopia del registro de acciones nominativas previsto en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.<br><br>o Las personas relacionadas residentes en México, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.<br><br>o Las personas relacionadas residentes en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.<br><br>o Cuando el contribuyente forme parte de un grupo multinacional, se deberá proporcionar descripción de las principales actividades que realizan las empresas que integran dicho grupo, incluyendo el lugar o lugares donde realizan las actividades, describiendo las operaciones celebradas entre el contribuyente y las empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo de interés, así como un organigrama donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo. |

- Fotocopia de los estados de posición financiera y de resultados, incluyendo una relación de los costos y gastos incurridos por el contribuyente, y de las personas relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como de las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR del contribuyente, correspondientes a los ejercicios por los que se solicita la expedición de la resolución, así como de los 3 ejercicios inmediatos anteriores.
- Los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar los estados de posición financiera y de resultados a que se refiere el párrafo anterior, deberán anexar fotocopia del dictamen, así como los estados financieros dictaminados y sus anexos respectivos.
- Fotocopia en idioma español de los contratos, acuerdos o convenios celebrados entre el contribuyente y las empresas relacionadas con el mismo, residentes en México o en el extranjero.
- Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente, que tengan una relación contractual o de negocios con este último.
- Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y las personas residentes en México o en el extranjero, relacionadas con él.

• Información específica:

Las transacciones u operaciones por las cuales el contribuyente solicita resolución particular, proporcionando sobre las mismas la información siguiente:

- Descripción detallada de las funciones o actividades que realizan el contribuyente y las personas residentes en México o en el extranjero relacionadas con él, que mantengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, incluyendo una descripción de los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas.
- El método o métodos que propone el contribuyente, para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en México o en el extranjero relacionadas con él, incluyendo los criterios y demás elementos objetivos para considerar que el método es aplicable para dicha operación o empresa.
- Adicionalmente, el contribuyente deberá presentar la información financiera y fiscal correspondiente a los ejercicios por los que solicita la resolución, aplicando el método o métodos propuestos para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas relacionadas.
- Información sobre operaciones o empresas comparables, indicando los ajustes razonables efectuados para eliminar dichas diferencias, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 215 de la Ley del ISR.
- Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, se deberá informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal en materia de precios de transferencia ante las autoridades o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución por parte de la autoridad competente o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.
- La demás documentación e información que sea necesaria, en casos específicos, para emitir la resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, que sea requerida por la autoridad.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 34-A CFF, Regla II.2.10.2. RMF.

**113/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen realizar el pago de impuestos en mensualidades o de manera diferida.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente o en su caso, en las oficinas de las entidades federativas correspondientes, cuando los créditos fiscales sean administrados por dichas entidades, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo y los formatos FMP-1.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de autorización de pago a plazos ya sea en parcialidades o diferido, se debe presentar dentro de los 15 días siguientes al pago de la primera parcialidad.

Requisitos:

- Escrito libre en el que manifiesten lo siguiente

I. El número de crédito o la manifestación de que se trata de un crédito autodeterminado.

II. El monto del crédito a pagar a plazos, ya sea en parcialidades o diferido y el periodo que comprende la actualización en los términos del artículo 66, fracción II, inciso a) del CFF.

III. El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.

IV. La modalidad de pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida, según se trate la elección del contribuyente:

   a) Tratándose del pago en parcialidades, se deberá señalar el plazo en el que se cubrirá el crédito fiscal, sin que dicho plazo exceda de 36 meses.

   b) Tratándose de pago diferido, se deberá señalar la fecha en la que se cubrirá el crédito fiscal, sin que exceda de 12 meses.

V. También se deberá presentar la forma oficial o acuse de recibo de la transferencia electrónica de fondos del pago de contribuciones federales en que conste el pago correspondiente de cuando menos al 20% del monto total del crédito fiscal.

- Declaración normal o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:

VI. Declaración(es) de pago(s) provisional(es) o del ejercicio con sello original de la institución bancaria de la(s) contribución(es) que optó por pagar en parcialidades.

VII. Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;

VIII. Cuando la presentación se haya realizado por medios electrónicos y el pago de cuando menos el 20% se haya realizado mediante ventanilla bancaria, debe proporcionar original del acuse de recibo. (original para cotejo)

- En su caso, tratándose de créditos fiscales determinados por las autoridades, original de la resolución que dio origen. (original para cotejo)
- En su caso, copia certificada del acta constitutiva.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial.
- En su caso, original de estados financieros del mes anterior.

***Nota:*** *Las formas oficiales FMP-1 para pagar de la primera y hasta la última parcialidad del periodo elegido o plazo autorizado o el correspondiente al monto diferido, serán entregadas al contribuyente por la ALSC, conforme a lo siguiente:*

*I. A solicitud del contribuyente, en el módulo de atención fiscal de la ALSC.*

*II. A través de envío al domicilio fiscal del contribuyente*.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 66, 66-A CFF, 85 Reglamento del CFF, Regla II.2.12.1. RMF.

**114/CFF Consulta de las notificaciones por estrados y por edictos a través de páginas de Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo solicitan?<br>No aplica. |
| ¿Dónde se solicita?<br>No aplica. |
| ¿Qué servicio se obtiene?<br>Consulta de notificaciones por estrados y por edictos. |
| ¿Cuándo se solicita?<br>No aplica. |
| Requisitos:<br>• Se debe contar con RFC y FIEL o en su caso CIECF.<br>• Ingresar a la página de la SHCP o del SAT, apartado correspondiente a "Publicaciones de la SHCP en el DOF" y posteriormente en "Legislación vigente" así como en el apartado de "Edictos o Estrados".<br>***Nota:*** *Tratándose de las unidades administrativas del SAT, las publicaciones se harán en la página de Internet del SAT.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 139, 140 CFF, Regla I.2.17.2. RMF. |

**115/CFF Información de partes relacionadas**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y personas morales que se encuentren obligadas a presentar la declaración informativa de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30 Anexo 9 o en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros.<br>A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Formato 30 sellado como acuse de recibo o<br>Acuse de recibo o<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Para personas que estén obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado o que hayan ejercido la opción de dictaminarse a más tardar en la fecha que deban presentar el dictamen de estados financieros.<br>En los demás casos, conjuntamente con la declaración del ejercicio. |
| Requisitos:<br>• Formato 30 Anexo 9, (duplicado) o<br>• Vía Internet o unidad de memoria extraíble (USB) o en CD. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 86, 133 Ley del ISR, Art. 32-A CFF, Reglas II.2.8.4.1., II.3.5.2. RMF. |

**116/CFF Obtención del certificado de FIEL**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En cualquiera de los módulos de servicios tributarios o en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.<br>El SAT dará a conocer a través de sus oficinas, de su página en Internet y demás medios que determine, los números telefónicos a través de los cuales se podrán concertar las citas.<br>Asimismo, el SAT dará a conocer los domicilios de las ALSC en las cuales se llevarán a cabo las citas, a través de la mencionada página de Internet. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Certificado de FIEL. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando el contribuyente lo requiera por ser necesario para la presentación de algún trámite, o simplemente por ser su voluntad tener la FIEL. |
| Requisitos:<br>Una vez concertada la cita, los contribuyentes o representantes legales, deberán acceder a la sección de FIEL en la página de Internet del SAT y descargar el software denominado "SOLCEDI" a través del cual se generará el requerimiento de certificado de FIEL (archivo con terminación .req) y la clave privada (archivo con terminación .key). El software SOLCEDI también podrá obtenerse directamente en la ALSC. Asimismo, los contribuyentes o los representantes legales, en su caso, podrán utilizar aplicaciones informáticas distintas al "SOLCEDI" que permitan la generación de claves, siempre que éstas cumplan con los estándares y especificaciones técnicas que se encuentran en el rubro B "Estándares y especificaciones técnicas para la utilización de aplicaciones informáticas para la generación de claves distintas al "SOLCEDI" del Anexo 20.<br>El archivo con terminación .key deberá ser resguardado por el contribuyente, procurando mantener la confidencialidad del mismo, debido a que contiene datos de generación de la FIEL.<br>Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI.<br>• Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.<br>• Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/Persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul), el cual se contiene en el Anexo 1, rubro A, numeral 1, podrá ser obtenido previamente por el contribuyente, en la página de Internet del SAT en la sección FIEL.<br>Asimismo, durante la comparecencia se tomarán los datos de identidad del contribuyente, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales, con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 17-D CFF. |

**Adicionalmente, según sea el caso, deberá presentar los siguientes requisitos:**

**a) Tratándose de personas físicas**

| |
|---|
| Original o copia certificada de los siguientes documentos:<br>• Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana.<br>• Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente, debidamente certificada o legalizada, según corresponda.<br>• Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso.<br>• Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo. |

**b) Menores de edad**

1. Que el padre o tutor haya tramitado previamente su certificado digital de FIEL.
2. Que el padre o tutor llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente menor de edad sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el padre o tutor lleve consigo el día de su cita lo siguiente (no será necesario que el contribuyente menor de edad comparezca ante el SAT para realizar el trámite):

- Original del acta de nacimiento del contribuyente menor de edad representado.
- Original del escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres o tutores para que uno de ellos actúe como representante del menor. Tratándose del último supuesto deberán anexar la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En los casos en que en el acta de nacimiento o en la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o tutela se encuentre señalado solamente un padre o tutor, no será necesario acompañar el escrito libre citado en el párrafo anterior.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del padre o tutor, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

**c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada**

1. Contar con un tutor que haya tramitado previamente su certificado digital de FIEL.
2. Llamar al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Llevar consigo el día de su cita lo siguiente:

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

**d) Contribuyentes con apertura de sucesión**

1. Que el albacea o representante legal de la sucesión haya tramitado previamente su certificado digital de FIEL.
2. Que el albacea o representante legal de la sucesión llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos se Servicios Tributarios para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el albacea o representante legal de la sucesión lleve consigo el día de su cita lo siguiente:

- Original del acuse del formato R2 "Aviso de apertura de sucesión" o del formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC". En caso de no contar con alguno de estos acuses, el representante de la sucesión deberá acreditar su personalidad a través del documento en donde conste su nombramiento y aceptación del cargo de albacea (original o copia certificada), ya sea que haya sido otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, según proceda conforme a la legislación de la materia.
- Los datos del representante que consten en el formato R2 "Aviso de apertura de sucesión", en el formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación de RFC", o en su caso los datos del representante o albacea que consten en el nombramiento, deberán ser los mismos que los asentados en el formato FE- Solicitud de certificado de FIEL en la sección "Datos del Representante Legal".
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

**e) Tratándose de personas morales**

Es necesario que el representante legal de la persona moral haya tramitado previamente su certificado digital de FIEL y deberá presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.

Si usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos, consulte los requisitos complementarios:

**f) Personas distintas de sociedades mercantiles**

- Documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta.

**g) Asociaciones en participación**

- Contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales, o bien la protocolización del mismo ante fedatario público.

**h) Fideicomiso**

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

**i) Sindicatos**

- Estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y en su caso, toma de nota.

**j) Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada, desconcentrada o unidades administrativas**

- Exhibir fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución.
- Acreditar la personalidad del representante legal (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
  - Nombramiento,
  - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
  - En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar la FIEL.

Tratándose de las Unidades Administrativas de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de los organismos descentralizados, siempre que estén obligadas a cumplir con sus obligaciones fiscales como contribuyentes independientes y por consecuencia a tramitar su certificado digital de FIEL, podrán realizar el trámite a través del Titular de dicha Unidad o bien de la persona que tenga conferida a su cargo la Unidad Administrativa, quien acreditará su puesto y funciones con el original de su nombramiento y la credencial vigente expedida por la institución.

**k) Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos)**

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

**l) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México**

- Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Las personas morales residentes en el extranjero deben proporcionar además su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto del español deberá presentarse una traducción autorizada.

**m) Asociaciones Religiosas**

- Certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

**n) Personas Morales que se extinguieron con motivo de una fusión**

- Documento notarial en donde conste dicho acto.
- El trámite lo podrá realizar el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio

**ñ) Personas Morales declaradas en quiebra**

- Deben presentar copia certificada de la sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada.
- Pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de Síndico. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando copia certificada del nombramiento y de la aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa

**o) Personas Morales en liquidación**

Pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso deberá presentar el original del acuse del formato RX “Avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC” a través del cual se presentó el aviso de inicio de liquidación correspondiente.

El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio.

**p) Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior**

- Estatutos Sociales vigentes de la Oficina de Representación.
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del Exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración.
- Dicha documentación deberá estar debidamente apostillada o certificada, según proceda y cuando se encuentre en idioma distinto al español, deberá de acompañarse de una traducción autorizada.

**117/CFF Renovación del certificado de FIEL**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que cuenten con certificado de FIEL cuyo período de vigencia esté por concluir o haya vencido.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Nuevo Certificado de FIEL.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el período de vigencia del certificado de FIEL esté por concluir o haya vencido.

Requisitos:

1.- Cuando la vigencia del certificado de FIEL está próxima a vencer, pero aún está vigente, puede realizarse la renovación directamente en la página de Internet del SAT, en la sección servicio de renovación de certificados a través de Internet.

Renovación vía Internet

Deberá contar con lo siguiente:

1. Certificado digital vigente (*.cer)
2. Llave privada del certificado activo (*.key)
3. Contraseña de la llave privada.

Para renovar su certificado digital en Internet debe hacer lo siguiente:

1. Descargue la versión actualizada de la aplicación Solcedi, ingrese al rubro de “Sistema”, elija la opción “Requerimiento Fiel”, y llene los datos que le solicita el sistema. No olvide seleccionar la opción “Solicitud de Renovación”.
2. Continúe llenando los datos que se requieren en las pantallas que despliega el sistema, consistentes en:
   - o Contraseña de su clave privada
   - o Ruta donde guardará su requerimiento y
   - o Ruta donde guardará su archivo de llave privada
3. El sistema emitirá un mensaje que se ha generado un requerimiento y que puede generar un archivo con formato para enviarlo por Internet, de clic en el rubro “Si”. El sistema abrirá una pantalla donde le pide seleccionar:
   - o Ruta donde se encuentra su archivo de certificado digital actual (el archivo que se va a renovar);
   - o Su clave privada correspondiente a ese archivo con su respectiva contraseña de acceso;
   - o Ruta donde guardará su archivo de renovación y posteriormente de clic en el rubro “Generar”

Procure no confundir esta llave con la nueva que acaba de generar.

4. Acceda al servicio de renovación de certificados en línea.
5. Dentro de este servicio, seleccione la opción "Renovación de certificados".
6. Indique la ruta en donde se encuentra resguardado su requerimiento digital ensobretado y presione la opción "Enviar". Se desplegará en pantalla un acuse que ampara la operación.
7. Seleccione la opción "Descarga de certificados" y obtenga su nuevo certificado digital de FIEL.

A partir de este momento su certificado digital anterior, y su correspondiente llave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con FIEL. De ahora en adelante deberá utilizar los archivos que acaba de generar.

2.- Cuando el certificado de FIEL ya haya vencido o no cuente con su llave privada o no recuerde la contraseña de acceso para su llave privada deberá acudir a las ALSC’s o Módulos de Servicios Tributarios donde se brinda el servicio, con la siguiente documentación:

**Tratándose de Personas físicas:**

- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI
- Tratándose de menores de edad o incapacitados escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que ratifique que continúa con la representación ya acreditada (El formato del escrito le será proporcionado en la ALSC al momento de realizar el trámite).

**Tratándose de Personas morales:**

- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa
- Escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que ratifique que continúa con la representación de la persona moral ya acreditada (El formato del escrito le será proporcionado en la ALSC al momento de realizar el trámite).

En caso de que se trate de un representante legal diferente al que originalmente realizó el trámite de FIEL, se deberá realizar lo siguiente presentar

- Tramitar la FIEL como persona física con la documentación señalada en el rubro 98/CFF Obtención del certificado de FIEL, apartado Personas Físicas.
- Solicitar la actualización del expediente electrónico de la Persona moral ante la ALSC o Módulos de Servicios Tributarios donde tramitó su FIEL por primera vez.
- Cuando se encuentre actualizado el expediente electrónico se deberá tramitar la Fiel de la persona moral con la documentación señalada en el rubro 98/CFF Obtención del certificado de FIEL, apartado Personas Morales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-D CFF.

**118/CFF Revocación de los certificados**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier ALSC o Módulos de Servicios Tributarios, se atiende con y sin cita.

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto

Requisitos:

Revocación por Internet: (Sección FIEL, apartado Revocación de certificados)

Para tener acceso es necesario contar con clave CIECF, así como la contraseña de revocación para su certificado digital generado a través del Software SOLCEDI y con el certificado digital de la FIEL a revocar.

Revocación de forma presencial:

En caso de que no recuerde la contraseña de revocación, puede acudir a las ALSC o Módulos de Servicios Tributarios donde se brinda el servicio, presentando la siguiente documentación:

- Escrito libre (por duplicado) en su caso, donde se señale la causa por la cual se solicita la revocación del certificado.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- En caso de representación legal, poder especial otorgado para efectos de presentar la solicitud de revocación del certificado de que se trate, o poder general para actos de dominio o de administración con el que se acredite la personalidad del representante legal.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-H y 18 CFF.

**119/CFF Envío de reporte mensual de CFD emitidos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Las personas físicas y personas morales que optaron por emitir CFD. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT, sección CFD. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse electrónico de envío. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a aquél que se informa. |
| Requisitos:<br>Una vez integrado el reporte:<br>• Usted debe ingresar en el SICOFI al Módulo de CFD a través de la página de Internet del SAT, usando su FIEL.<br>• Con ayuda del SICOFI se verifica y se firma el archivo que contenga el reporte.<br>Después de realizar estos dos pasos, se debe enviar el archivo firmado con su FIEL a través del mismo sistema.<br>Nota: El archivo generado deberá reunir las características técnicas a que se refiere el rubro A "Características técnicas del archivo que contenga informe mensual de comprobantes fiscales digitales emitidos" del Anexo 20.<br>El sistema informático a que se refiere la regla I.2.11.5., fracciones I, II, III y IV, deberá ser programado por los contribuyentes para generar automáticamente el archivo con el reporte mensual, el cual deberá contener la FIEL del contribuyente, de tal forma que el envío se realice mediante la página de Internet del SAT.<br>Tratándose de contribuyentes que optaron por emitir CFD y que durante el mes calendario, no hubiesen emitido CFD, deberán presentar de forma mensual a través de la página electrónica del SAT en Internet, un reporte de no expedición de CFD, dicha información deberá presentarse utilizando su FIEL dentro del mes siguiente a aquel del que se informa; lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla I.2.11.6., fracción II. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 29 CFF, Regla II.2.7.1.3. RMF. |

**120/CFF Solicitud del certificado de sello digital**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que deseen expedir CFDI o ya expidan CFD. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página electrónica del SAT en Internet, sección Comprobantes Fiscales. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Certificado(s) de Sello Digital. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>Previamente a la solicitud de Certificado de Sello Digital:<br>Usted debe:<br>• Contar con la FIEL.<br>• Debe ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa denominado SOLCEDI. |

- Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen:
  - La clave privada y
  - El requerimiento de generación de Certificado de Sello Digital.
- Ensobretar los archivos de requerimientos usando su FIEL en el programa SOLCEDI.
- Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar sus Certificados de Sello Digital.

Es importante mencionar que con el número de operación usted puede dar seguimiento a su solicitud de Certificado de Sello Digital usando la aplicación CertiSAT Web.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29, 29-A CFF.

**121/CFF Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital**

¿Quiénes lo solicitan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde lo solicito?

En la página de Internet del SAT

¿Qué servicio obtengo?

Verificar la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.

¿Cuándo lo solicito?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Se debe contar con RFC y FIEL o en su caso, CIECF.
- Ingresar a la página de Internet del SAT, sección FIEL.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-E CFF, Regla I.2.9.1.3. RMF.

**122/CFF Reporte mensual de CFD emitidos, activos y cancelados**

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que fueron proveedores de servicios autorizados para la generación y envío de comprobantes fiscales digitales a más tardar el 30 de junio de 2011.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el quinto día del mes siguiente a que se reporte.

Requisitos:

- A través de la página de Internet del SAT

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29 CFF, Regla II.2.8.5. RMF para 2010.

**123/CFF Solicitud de folios para la emisión de CFD**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que optaron por emitir CFD. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página electrónica del SAT en Internet, sección CFD. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Folios y en su caso series. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>Previamente a la solicitud de asignación de folios o series, usted ya debe contar con:<br>• FIEL.<br>• Certificado(s) de Sello Digital.<br>Una vez que tenga estos dos elementos, usted debe:<br>• Ingresar en el sistema "Solicitud de asignación de series y folios para CFD" que se encuentra en la página de Internet del SAT, utilizando su FIEL.<br>• Generar y enviar, usando el mismo sistema, un archivo de solicitud de asignación de folios.<br>Después de enviar su solicitud usted recibe en forma automática la confirmación de la asignación de los rangos y folios solicitados. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 29, 29-A CFF. |

**124/CFF Autenticidad de folios y vigencia de los CFD**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo solicitan?<br>Personas físicas y Personas morales. |
| ¿Dónde lo solicito?<br>En la página de Internet del SAT |
| ¿Qué servicio obtengo?<br>Verificar la autenticidad de los folios y vigencia de los certificados con sello digital. |
| ¿Cuándo lo solicito?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Se debe contar con RFC y FIEL o en su caso, CIECF.<br>• Ingresar a la página del SAT y elegir la opción “Oficina virtual” |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Regla I.2.9.1.3. RMF. |

**125/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Las personas morales que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Oficio de autorización, o en su caso, de rechazo.<br>Nota: El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de certificación de CFDI, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT. |

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera.

Requisitos:

I. Presentar escrito libre.

II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.12. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

II. Manifestar bajo protesta de decir verdad, dentro del escrito a que se refiere la fracción I, que:

a) Harán dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, por el ejercicio en que se les otorgue la autorización que solicita y por todos los ejercicios durante los cuales gocen de la misma.

b) Conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de supervisión por parte del SAT a sus sistemas y operación relacionados con su autorización.

c) Acepta expresamente que el SAT podrá aplicar en cualquier momento, evaluaciones de confiabilidad al personal del proveedor de certificación de CFDI relacionado con la prestación del servicio para el que se le haya autorizado.

III. Tributar conforme al Título II de la Ley del ISR.

IV. Contar con el certificado de FIEL vigente.

V. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de CFDI, asimismo deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD o DVD no re-escribibles e impresos los ejemplares de CFDI que certifiquen sus sistemas. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT, en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.

VI. Demostrar que cumplen con la matriz de control publicada en la página de Internet del SAT; se considerará que se cumple, para efectos de la presentación de la solicitud, anexando al escrito de solicitud la impresión de dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus fojas por el mismo apoderado o representante legal que firma el escrito de solicitud de autorización, conteniendo la leyenda “Manifiesta mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados” .

VII. Entregar planes de contingencia para garantizar la operación y respaldo de información de los CFDI que certifique.

El requisito de entregar los planes de contingencia se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) en uno o más CD, DVD no re-escribibles conteniendo dichos planes, incluyendo diagramas de flujo, la información deberá incluirse en archivos usando el formato Acrobat Reader (.pdf). En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

VIII. Entregar copia de la aplicación que utilice para certificar CFDI, así como de sus mejoras cuando éstas se realicen.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática para certificar CFDI (factura electrónica) se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD o DVD no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

IX. Entregar copia de una aplicación informática para la generación y expedición de CFDI, y poner la misma a disposición del público en general, de manera gratuita y junto con los servicios necesarios para su uso, en el mismo lugar en que el proveedor ofrezca el servicio de certificación de CFDI, permitiendo que a la misma se tenga acceso incluso de manera directa desde la página de Internet del SAT.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática gratuita para la generación y emisión de CFDI (Factura electrónica), se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD o DVD no re-escribibles, conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

X. Validar y certificar de manera gratuita los CFDI que generen los contribuyentes a partir de la aplicación gratuita, así como cumplir con las características funcionales y servicios generales, los cuales están publicados en la página de Internet del SAT.

El requisito de cumplir con las características funcionales y servicios generales publicados en la página del SAT en Internet se cumplirá, para efectos de la presentación de la solicitud de autorización, mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD o DVD no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XI. Salvaguardar la confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes, sean parte o no de los CFDI no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso del contribuyente.

XII. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

XIII. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.

Adicionalmente a lo señalado, los contribuyentes que obtengan autorización para ser proveedores de certificación de CFDI, deberán presentar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el documento que acredite la constitución de garantía ante compañía legalmente autorizada de una fianza a favor de la TESOFE, o bien una carta de crédito constituida ante una institución del sistema financiero, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil, el importe del Salario Mínimo General diario en el Distrito Federal vigente a la fecha de constitución de la misma, junto con dos fotocopias del mismo. De no acreditarse la constitución de la garantía señalada en el plazo establecido, la autorización concedida no surtirá efectos jurídicos.

Notas:

- Podrán ser autorizadas las personas morales a que se refiere la fracción III del artículo 95 de la Ley del ISR, siempre que el servicio se preste únicamente a sus agremiados y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha salvo lo señalado en las fracciones II, inciso a), III, IX y X.
- El contribuyente a quien le haya sido revocada su autorización como proveedor de certificación de CFDI, no podrá obtener de nueva cuenta autorización durante el siguiente ejercicio fiscal posterior a aquél en el que le haya sido revocada la referida autorización.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Arts. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas I.2.7.2.2., II.2.5.2.1. y II.2.5.2.2. Artículo Quinto Resolutivo de la 2ª RMRMF para 2010.

**126/CFF Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF**

¿Quiénes lo presentan?

Los proveedores de certificación de CFDI que deseen obtener la renovación automática de su autorización por un año más.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Fotocopia sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.

Requisitos:

I. Presentar escrito libre manifestando que continúa reuniendo los requisitos para ser proveedor de certificación del CFDI, en original y dos fotocopias.

En el escrito deberá incluirse adicionalmente y en forma expresa los siguientes datos del Acuse de recibo del dictamen fiscal presentado durante el año de calendario inmediato anterior y correspondiente al penúltimo ejercicio fiscal enviado a través de Internet:

- Folio
- No. de Registro de CPR
- Fecha de Presentación y Fecha de Aceptación.

II. Presentar original y dos fotocopias del documento que acredite la actualización de la garantía constituida.

III. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

IV. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas II.2.5.2.1., II.2.5.2.2. y TERCERO Resolutivo de la 1ª RMRMF.

**127/CFF Aviso electrónico de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la sociedad autorizada para operar como proveedor de certificación de CFDI**

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales autorizadas por el SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI, en los casos en que éstas entren en liquidación, concurso mercantil o se haya tomado acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de presentación del aviso.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio del proceso de liquidación, la declaratoria de concurso mercantil o la toma del acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.

Requisitos:

- Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29, frac. IV del CFF, Regla II.2.5.2.3. RMF.

**128/CFF Aviso de desistimiento de opción para expedir CFD en lugar de CFDI**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que hayan optado por expedir CFD en lugar de CFDI, al amparo de la facilidad contenida en la Regla I.2.9.3.1. de la RMF, y que deseen desistirse de la misma.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de presentación del aviso.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Nota: Podrán desistirse de la opción para expedir CFD, los contribuyentes que no hayan expedido aún comprobantes fiscales digitales, siempre y cuando no hayan transcurrido más de treinta días desde la presentación del aviso de opción.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29 del CFF, Regla II.2.7.1.2. RMF.

**129/CFF Solicitud de certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas**

¿Quiénes lo presentan?

Los proveedores de certificación autorizados que adicionalmente desean operar como proveedores de servicios de expedición de CFDI, emitiendo CFDI solicitados por los adquirentes de bienes o servicios a las personas físicas a que se refiere la Regla II.2.23.5.1. de la RMF.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “CFD”.

¿Qué documentos se obtienen?

Certificado especial de sello digital (CESD).

¿Cuándo se presenta?

Cuando el proveedor de certificación autorizado lo requiera.

Requisitos:

- Contar con FIEL.

Debe ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa denominado SOLCEDI.

- Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen:
  - La clave privada y
  - El requerimiento de generación de Certificado de Sello Digital.
- Ensobretar los archivos de requerimientos usando su FIEL en el programa SOLCEDI.
- Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar su Certificado de Sello Digital.
- Ser proveedor de certificación CFDI

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29 del CFF. Artículo Décimo Transitorio, frac. III de las disposiciones transitorias del CFF publicadas en el DOF del 7 de diciembre de 2009, Regla II.2.5.3.1. RMF.

**(Continúa en la Séptima Sección)**

# SEPTIMA SECCION

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**(Viene de la Sexta Sección)**

**130/CFF Manifestación de que se ha optado por operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas**

¿Quiénes lo presentan?

Los prestadores de servicios de expedición de CFDI autorizados, en el caso de que decidan optar por operar también cómo PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.

Quienes ya operen como PSECFDI y deseen seguir operando de dicha forma por un año más, deberán presentar esta manifestación en el mes de enero de cada año.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de presentación del aviso.

¿Cuándo se presenta?

En el caso de la primera vez que se toma la opción, dentro de los 8 días hábiles siguientes a aquel en que se haya solicitado al SAT, el CESD que será de uso exclusivo para la expedición de CFDI a través de adquirentes de bienes o servicios a personas físicas, conforme a la ficha 157/CFF “Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas” contenida en el presente anexo.

En el caso de quienes ya hayan optado y operen como PSECFDI, cuando deseen continuar operando de dicha manera por un año más, en el mes de enero de cada año.

Requisitos:

- Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29, frac. IV del CFF, Regla. II.2.5.3.1 RMF.

**131/CFF Solicitud de autorización a personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para operar como PSGCFDSP**

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que deseen operar como proveedor de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio de autorización, o en su caso, de rechazo.

Nota: El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los preveedores de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente así lo requiera.

Requisitos:

I. Presentar escrito libre.

II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

III.- Contar con el certificado de FIEL vigente.

IV.- Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de generación de CFD, el solicitante deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de generación de CFD conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD o DVD no re-escribibles e impresos, los ejemplares de CFD que generen sus sistemas. En el estuche en el que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave del RFC.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave Lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.

V. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

VI. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29 del CFF, Regla II.2.7.4.1. RMF.

**132/CFF Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSGCFDSP**

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**,** autorizadas para operar como prestadores de servicios de generación de CFD en el esquema Sistema Producto (PSGCFDSP).

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “CFD”.

¿Qué documentos se obtienen?

Certificado especial de sello digital (CESD).

¿Cuándo se presenta?

Cuando el PSGCFDSP lo requiera.

Requisitos:

- Ser PSGCFDSP
- Contar con certificado de FIEL vigente.
- Debe ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa denominado SOLCEDI.
- Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen:
  - La clave privada y
  - El requerimiento de generación del Certificado de Sello Digital.
- Ensobretar los archivos de requerimientos usando su FIEL en el programa SOLCEDI.
- Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar su Certificado Especial de Sello Digital.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29 del CFF, Regla II.2.7.2.1. RMF.

**133/CFF Manifestación del PSGCFDSP autorizado de que continúa reuniendo los requisitos para serlo**

¿Quiénes lo presentan?

Los PSGCFDSP, en el caso de que quieran extender por un año más su autorización.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de presentación del aviso.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.

Requisitos:

- Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

*Art. 29, frac. IV del CFF, Regla II.2.7.2.1. y CUARTO Resolutivo de la 1ª RMRMF.*

**134/CFF Solicitud de asignación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que realicen operaciones, cuyo monto no exceda de $2,000.00, así como los contribuyentes que opten por expedir comprobantes fiscales impresos conforme lo establece la regla I.2.9.3.3.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué servicio obtengo?

Asignación de folios y archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB, o en su caso, el rechazo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente así lo requiera.

Requisitos:

I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave del RFC, así como la CIECF o FIEL vigente.

II. Señalar el rango de folios y en su caso serie que se solicitan.

III. Seleccionar el tipo de comprobante fiscal con el que se utilizarán los folios.

IV. Firmar la solicitud de asignación de folios con la FIEL vigente del contribuyente emisor.

Previo análisis, el SAT podrá autorizar total o parcialmente los folios cuya asignación solicita el contribuyente, en cuyo caso, se emitirá el acuse de aprobación respectivo. Posterior al otorgamiento de la aprobación para la asignación de folios, el sistema generará un archivo con la imagen del CBB.

El archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB proporcionado al contribuyente deberá descargarse para su impresión, el cual incluirá los siguientes datos:

1. Clave en el RFC del contribuyente emisor.
2. El número de aprobación.
3. Rango de folios asignados y, en su caso, la serie.
4. Fecha de la asignación de los folios.
5. Vigencia.

Los contribuyentes que expidan comprobantes fiscales impresos, podrán consultar la información de la aprobación de folios asignados por el SAT, ingresando a SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente.

Nota: Los contribuyentes a quienes no se haya aprobado la asignación de folios, podrán acudir a la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal para aclarar su situación, o bien, hacerlo a través del portal electrónico denominado “Mi Portal” de la página de Internet del SAT.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29 CFF, Reglas I.2.9.3.3. y II.2.7.1.1. RMF.

**135/CFF Modificación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los contribuyentes que así lo requieran, respecto de los folios que les hayan sido previamente asignados. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo correspondiente. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de folios. |
| Requisitos:<br>I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente.<br>II. Ingresar el número de aprobación generado por el SAT que se modificará, a través de la opción correspondiente.<br>III. Firmar la solicitud de modificación de aprobación de folios con la FIEL vigente.<br>El archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB proporcionado al contribuyente deberá descargarse para su impresión.<br>Nota: La vigencia de los folios no se actualizará con motivo de la modificación solicitada por el contribuyente emisor.<br>Asimismo, no se autorizará la modificación de la aprobación de folios asignados al contribuyente, cuando ésta previamente hubiere sido cancelada. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 29 CFF, Reglas I.2.9.3.3. y II.2.7.1.1. RMF. |

**136/CFF Cancelación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los contribuyentes que así lo requieran respecto de los folios que les hayan sido previamente asignados. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo correspondiente. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando el contribuyente así lo requiera. |
| Requisitos:<br>I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente.<br>II. Ingresar el número de aprobación generado por el SAT que se cancelará, a través de la opción correspondiente.<br>III. Firmar la solicitud de cancelación de aprobación de folios con la FIEL vigente.<br>Nota: No se autorizará la cancelación de la aprobación de folios asignados al contribuyente, cuando ésta previamente hubiere sido cancelada, o bien, cuando los folios no hubiesen sido asignados al solicitante de la cancelación. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 29 CFF, Reglas I.2.9.3.3. y II.2.7.1.1. RMF. |

**137/CFF Consulta de validez de los folios asignados para la expedición de comprobantes fiscales impresos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo solicitan?<br>Los contribuyentes que reciban comprobantes fiscales impresos y que deseen validar la autenticidad del folio. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué servicio obtengo?<br>Comprobar la validez de los comprobantes fiscales impresos utilizados. |
| ¿Cuándo se realiza?<br>Cuando el contribuyente así lo requiera. |
| Requisitos:<br>• Ingresar a la página de Internet del SAT, en la sección “Comprobantes Fiscales”. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 29 CFF, Regla II.2.6.1.2. RMF. |

**138/CFF Reintegro del depósito en garantía**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Una vez que transcurra el plazo máximo de dos días posteriores a aquel en que se hubiera fincado el remate. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre señalando la “CLABE” de manera correcta, así como el número de postor y la clave del bien por el cual participó en la subasta, solicitando le sea reintegrado el depósito efectuado, anexando los comprobantes de que disponga. (Por duplicado).<br>• Fotocopia der cualquier identificación oficial vigente, con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, del contribuyente o representante legal.<br>• Estado de cuenta bancario donde se refiere el pago de garantía efectuado por el cual se solicita el reintegro |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art.181 CFF, Art. 118 y 119 Reglamento del CFF, Regla .II.2.14.7. RMF. |

**139/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales ya inscritas que requieran copias de sus declaraciones de impuestos presentadas a través de Internet. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT ó en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |

| |
|---|
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Copias certificadas de declaraciones presentadas a través de Internet. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando lo necesite el contribuyente. |
| Requisitos:<br>• Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.<br><br>***Nota:*** *El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal".* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 31 CFF, 5 LFD. |

**140/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT ó en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Copias certificadas de declaraciones presentadas en formatos fiscales en papel. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando lo requiera el contribuyente. |
| Requisitos:<br>• Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.<br>***Nota:*** *El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 31 CFF, 5 LFD. |

**141/CFF Solicitud de constancias de declaraciones y pagos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT ó en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Constancias de declaraciones y pagos. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando lo necesite el contribuyente. |

Requisitos:

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

***Nota:*** *El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 31 CFF, 5 LFD.

**142/CFF Solicitud de verificación de domicilio**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas o morales que requieran estar como localizados en el RFC.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

A través de Internet.

¿Qué documentos se obtienen?
Al momento de presentar el trámite recibirá un ejemplar del escrito libre sellado como acuse de recibo.

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

¿Cuándo se presenta?
Cuando se den los supuestos señalados en el rubro descripción del trámite.

Requisitos:

**En forma personal:**

- Escrito libre en el que manifieste su solicitud.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del Acta de Nacimiento del Menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

**A través de Internet:**

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

No aplica.

**143/CFF Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas registrados en el padrón de bebidas alcohólicas ante el RFC.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.

¿Cuándo se presenta?

No aplica.

Requisitos:

- Original del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la Paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actué como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como alguno de los documentos de identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante en el apartado de este anexo.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 31 CFF, 5 LFD.

**144/CFF Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones)**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento o carta invitación por parte del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración

¿Cuándo se presenta?

Antes del vencimiento del plazo establecido en el requerimiento notificado.

Requisitos:

**En forma personal.**

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

**Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

**Por Internet:**

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

**145/CFF Aclaración de requerimientos por no presentar la solicitud de inscripción, los avisos al RFC o por presentarlos fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento por parte del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

No aplica.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración de requerimientos se debe presentar dentro del plazo establecido en el requerimiento (normalmente es de 16 días).

Requisitos

**En forma personal:**

- Original y fotocopia del requerimiento (original para cotejo).
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos que dieron origen al requerimiento.
- Original y fotocopia de la solicitud de inscripción o aviso al RFC, debidamente llenada (original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia de la documentación que compruebe porque no procede el requerimiento.

**Por Internet:**

- Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

**146/CFF Aclaración de requerimientos por presentar declaraciones con errores u omisión de datos**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento por parte del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración de requerimientos se debe presentar dentro del plazo establecido en el requerimiento.

Requisitos:

**En forma personal:**

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

**Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

**Por Internet:**

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

***Nota:*** *En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

**147/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que el SAT les haya impuesto un crédito fiscal por error aritmético por error aritmético en declaraciones del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el crédito (normalmente es de 45 días).

Requisitos:

**En forma personal.**

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

**Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar**:**

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

**Por Internet:**

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

***Nota:*** *En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

**148/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Cheque recibido en tiempo y no pagado**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que presuntamente hayan emitido cheque para el pago de contribuciones sin fondos.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita, o en la página de Internet de SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

No aplica.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el propio crédito (normalmente es de 45 días).

Requisitos:

**En forma personal**

- Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la documentación comprobatoria. (original para cotejo)
- En su caso, original y fotocopia de la forma oficial múltiple de pago (FMP-1) donde conste el pago de la multa correspondiente. (original para cotejo)
- En caso del punto 2 para comprobar la existencia de los fondos el día en que fue presentado el cheque para el pago de las contribuciones, debe presentar la siguiente documentación:
- Escrito libre por duplicado.
- Original de la documentación que acredite la existencia de los fondos. (original para cotejo).

**Por Internet.**

Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de Mi portal, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 21 párrafo séptimo CFF.

**149/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que se les haya impuesto una multa por parte del SAT, con la cual no estén de acuerdo.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en la multa.

Requisitos:

**En forma personal:**

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

**Menores de edad:**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

**Por Internet:**

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

**Nota:** *En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

**150/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Por actualización y recargos en créditos fiscales**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que se les haya impuesto un crédito fiscal por parte del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

No aplica.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el propio crédito (normalmente es de 45 días).

Requisitos:

**En forma personal:**

- Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo)
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos y las aclaraciones del porque no procede el requerimiento.
- Debe presentar original y fotocopia de la forma oficial múltiple de pago (FMP-1) donde conste el pago del crédito correspondiente. (original para cotejo)
- En el caso de que se haya cubierto una multa con el descuento del 20% fuera de plazo de los 45 días siguientes a la fecha en que surtió efectos su notificación, se deberá acompañar:
- Original y fotocopia de la forma oficial (FMP-1) con el sello de la institución bancaria autorizada. (original para cotejo)

**Por Internet:**

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-A, 21 CFF.

**151/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Requerimiento de pago total por incumplimiento en el pago en parcialidades**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que hayan incumplido el pago en parcialidades.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre de aclaración sellado.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo legal de seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento.

Requisitos:

**En forma personal:**

- Escrito libre por duplicado con los motivos del por qué no procede.
- Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo)
- Originales y fotocopias de los formularios múltiples de pago (FMP-1) que compruebe estar al corriente de sus parcialidades o en su caso, haber pagado la totalidad del crédito fiscal. (originales para cotejo)
- Original y fotocopia del documento donde conste la aceptación de la garantía. (original para cotejo)

**Por Internet:**

Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de Mi portal, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 66-A frac. IV, inciso c) y artículo 151 último párrafo CFF.

**152/CFF Disminución de multas**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen solicitar una disminución de multas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

No aplica.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original del documento donde se requiere el pago (original para cotejo).
- Solicitar de manera verbal de la forma oficial múltiple de pago (FMP-1) que considere la reducción de la multa al 50%.
- Declaración normal o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:
  - Declaración anual o definitiva correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de la determinación;
  - En caso de no encontrarse obligado a su presentación los pagos mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales con sello original de la institución bancaria;
  - Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;
  - Si se presentó por medios electrónicos y el pago se realizó en ventanilla bancaria, debe proporcionar acuse de recibo en original.

Que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 70 párrafo cuarto CFF.

**153/CFF Presentación de garantías del interés fiscal**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen garantizar el interés fiscal.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de autoridad sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.

Requisitos:

**Ver Tabla 32**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 141 CFF 89 al 100 Reglamento del CFF.

**Tabla 32**

**GARANTIAS FISCALES**

**Requisitos Obligatorios para el trámite de las garantías:**

| Documentos | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| **I.** Identificación oficial en original, para cotejo y fotocopia. | X | |
| **II.** Escrito de ofrecimiento de la garantía fiscal firmado por el contribuyente o representante legal. (en tres tantos). | X | X |
| **III.** Original o copia certificada, para cotejo y fotocopia, del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado. | | X |
| **IV.** Original o copia certificada, para cotejo y fotocopia, del acta de matrimonio, original del escrito donde se manifieste la aceptación de la obligación solidaria del cónyuge y original para cotejo y fotocopia de la identificación oficial vigente del cónyuge. | X | |

**Documentación que debe presentar**

| Billetes de Depósito | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Original del billete de depósito expedido por BANSEFI con nombre y firma autógrafa del funcionario que lo expide. | X | X |
| Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales. | X | X |
| Nombre, denominación ó razón social del contribuyente y RFC. | X | X |
| Poder para actos de administración. | | X |

| Carta de Crédito | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito contenidas en la página de Internet del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales. | X | X |
| Poder para actos de administración. | | X |

| Prenda | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Acreditar la propiedad de los bienes mediante original o copia certificada de la factura o documento que correspondan. | X | X |
| Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien. | X | X |
| Poder para actos de dominio | | X |

| Hipoteca | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Copia certificada de la Escritura Pública o Título de Propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien. | X | X |
| Original del certificado de libertad de gravamen vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición. | X | X |
| Original de la constancia de no afectación agraria o urbanística vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición. | X | X |
| Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial. | X | X |
| Escrito del cónyuge o copropietario(s), en caso de estar casado en sociedad conyugal o se tenga el bien en copropiedad | X | X |
| Poder para actos de dominio. | | X |
| Original del avalúo pericial o catastral vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien. | X | X |

| Fianza | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Original de la póliza de fianza con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden. | X | X |
| Poder para actos de administración. | | X |
| Debe estar expedida a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales. | X | X |

| Obligación Solidaria | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales, con la que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10% de los ingresos declarados, sin incluir el 75% de los ingresos declarados como actividades empresariales, o que dicha garantía sea menor del 10% del capital afecto a su actividad empresarial. | X | |
| Original y fotocopia de las dos últimas declaraciones del ISR con las que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10 % de su Capital Social y siempre que no haya tenido pérdida fiscal del citado impuesto en los dos últimos ejercicios de 12 meses o que aún teniéndola, esta no haya excedido de tal porcentaje. | | X |
| Se deberá presentar dos escritos independientes, el de ofrecimiento de la obligación solidaria y el escrito de aceptación del obligado solidario para constituirse como tal, protocolizado ante notario público o ante el Administrador Local de Recaudación ratificado ante dos testigos. | X | X |
| Poder para actos de administración y dominio. | | X |

| Embargo en Vía Administrativa | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| **a) bienes muebles:** | | |
| Acreditar la propiedad de los bienes mediante original o copia certificada de la factura o documento que correspondan, o en su caso, deberá contener el endoso correspondiente. | X | X |
| Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien. | X | X |
| Inventario detallado de los bienes. | X | X |
| Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1. | X | X |
| Poder para actos de dominio. | | X |
| Escrito del cónyuge o copropietario(s), en caso de estar casado en sociedad conyugal o se tenga el bien en copropiedad | X | X |
| **b) bienes inmuebles:** | | |
| Copia certificada de la Escritura Pública o Título de Propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien. | X | X |
| Original del certificado de libertad de gravamen vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición. | X | X |
| Original de la constancia de no afectación agraria o urbanística vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición. | X | X |
| Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial. | X | X |
| Original del avalúo pericial vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien. | X | X |
| Poder para actos de dominio. | | X |
| Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1. | X | X |
| Escrito del cónyuge o copropietario(s), en caso de estar casado en sociedad conyugal o se tenga el bien en copropiedad. | X | X |
| **c) Negociación:** | | |
| **Persona moral** | | |
| Copia certificada del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el RPPC. | | X |
| Poder para actos de dominio. | | X |
| Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1. | | X |
| Las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales. | | X |
| Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición, el cual deberá tener fotografías de la negociación. | | X |
| Inventario detallado de los bienes de la negociación. | | X |
| Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad. | | X |
| Fotocopia del balance general que refleje la situación de la sociedad. | | X |
| Original del certificado de libertad de gravamen vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición. | | X |

| **Persona física** | | |
|---|---|---|
| Fotocopia de la cédula del RFC. | **X** | |
| Copia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1. | **X** | |
| Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales. | **X** | |
| Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de expedición, el cual deberá tener fotografías de la negociación. | **X** | |
| Inventario detallado de los bienes de la negociación. | **X** | |
| Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación. | **X** | |

| **Títulos Valor** | **Persona Física** | **Persona Moral** |
|---|---|---|
| Original del escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede hacerlo, especificando pormenorizadamente los datos de identificación de los títulos respectivos, cuya existencia, vigencia y legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía. | **X** | **X** |
| En el mismo escrito deberá manifestar que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieran, sin el previo consentimiento de la ALR. | **X** | **X** |
| Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días. | **X** | **X** |
| Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días. | **X** | **X** |

| **Cartera de Créditos** | **Persona Física** | **Persona Moral** |
|---|---|---|
| Original del escrito firmado ante Notario Público o ante la ALR en presencia de dos testigos donde se obligue el contribuyente o deudor a mantener asegurado el interés fiscal por medio de los créditos a su favor, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puede cumplir el requisito. | **X** | **X** |
| Dicho escrito deberá contener la relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. | **X** | **X** |
| Se deberá excluir los créditos que sean incobrables. | **X** | **X** |
| Se deberá rendir un informe mensual, manifestando “bajo protesta de decir verdad” de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, firmado por un contador público registrado ante el SAT. | **X** | **X** |
| Poder para actos de administración. | | **X** |

| Sustitución | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Poder para actos de administración o de dominio, todo depende del tipo de la nueva garantía. | | X |
| Todos los requisitos que para cada tipo de garantía se necesitan. | X | X |
| Fotocopia de identificación del oferente. | X | X |
| Original del escrito de sustitución y ofrecimiento de la nueva garantía, o en su caso, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución. | X | X |

| Ampliación | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Poder para actos de administración o de dominio, todo depende del tipo de garantía. | | X |
| Fotocopia de identificación del promovente. | X | X |
| Original del escrito de ampliación de la garantía, indicando el monto y el periodo de vigencia. | X | X |
| Anexar en su caso, los originales de la documentación correspondiente a la ampliación de la garantía. | X | X |

| Disminución | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Poder para actos de administración o de dominio, todo depende del tipo de garantía. | | X |
| Fotocopia de identificación del promovente. | X | X |
| Original del escrito de disminución de la garantía. | X | X |
| Original y fotocopia de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución. | X | X |

| Cancelación y Devolución | Persona Física | Persona Moral |
|---|---|---|
| Poder para actos de administración. | | X |
| Fotocopia de identificación del solicitante. | X | X |
| Original del escrito de solicitud de cancelación y devolución de la garantía. | X | X |
| Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía. | X | X |

**154/CFF Solicitud de cancelación de garantías**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que han garantizado un crédito fiscal. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC correspondan al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>La solicitud se presenta cuando se de cualquiera de los supuestos de cancelación previstos en la legislación fiscal. |
| Requisitos:<br>● Escrito libre de solicitud de la cancelación de la garantía (por triplicado).<br>● Copia certificada de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito fiscal garantizado.<br>● Fotocopia del comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado.<br>● Copia certificada para cotejo y fotocopia del acta constitutiva, tratándose de personas morales.<br>● En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.<br>● En caso de representación legal, original y copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 101 y 102 Reglamento del CFF. |

**155/CFF Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que hayan optado por esta modalidad de garantía, tratándose de créditos en parcialidades o de manera diferida. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC correspondan al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se autorizó el convenio de pago en parcialidades o diferido. |
| Requisitos:<br>● Escrito libre en el que se señale lo siguiente:<br>El monto de las contribuciones actualizadas por las que se opta por pagar en parcialidades o de manera diferida, excluyendo de dicho monto el 20% a que se refiere el artículo 66, fracción II del CFF.<br>● Escrito libre con el que ejercieron la opción de pago en parcialidades o la solicitud de autorización para pagar en parcialidades el crédito fiscal.<br>● Cumplir con los requisitos señalados en el trámite para garantías fiscales, solicitados para el embargo de la negociación.<br>● En caso de representación legal, original o copia certificada para cotejo, y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá tener poder para actos de administración y dominio.<br>● Original para cotejo y fotocopia del formulario múltiple de pago con sello de la institución bancaria con el que acredite haber efectuado el pago del 2% de gastos de ejecución. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 141 frac. V CFF, Art. 97 Reglamento del CFF, Regla I.2.16.1. RMF. |

**156/CFF Solicitud y expedición de la Forma Oficial Múltiple de Pago (Forma oficial FMP-1)**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que deseen realizar algún pago. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Forma oficial FMP–1. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>● Solicitar la impresión del forma oficial múltiple de pago (FMP-1) en forma verbal.<br>● Original y fotocopia de la forma oficial correspondiente a la última parcialidad cubierta, con sello legible de la institución bancaria en la cual se haya presentado, o número de crédito (original para cotejo).<br>● Original del FMP-1 no pagado, tratándose de reexpedición de la forma oficial múltiple de pago por vencimiento en la fecha de pago.<br>● En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del documento con el que se acredite la representación. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 31 CFF, Regla II.2.12.2. RMF. |

**157/CFF Solicitud de programas (software)**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que requieran algún programa informático. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Unidad extraíble “USB ” o CD con el software solicitado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Unidad extraíble “USB ” o CD |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 31 CFF. |

**158/CFF Recepción de otros avisos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que deseen presentar algún aviso. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (por triplicado).<br>• Anexos correspondientes o documentación comprobatoria. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 18, 31 CFF. |

**159/CFF Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio. |
| Requisitos:<br>□ Escrito libre con la relación de socios. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 27 CFF |

**160/CFF Dictamen e informe de donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>• Las donatarias autorizadas que dictaminen sus estados financieros ya sea directamente o por conducto del Contador Público Registrado. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En los plazos señalados en las disposiciones fiscales. |
| Requisitos:<br>• Dictamen<br>• Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente<br>• Cuestionarios diagnóstico fiscal.<br>• Declaración “bajo protesta de decir verdad” del representante legal de la donataria y del Contador Público Registrado que elaboró el dictamen<br>***Nota:*** *Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT.*<br>*Cuando las donatarias presenten dictamen con motivo de su liquidación, éste se podrá presentar tanto por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero del año de calendario en el que ocurra la liquidación y la fecha en que se presente el aviso de liquidación, así como por el ejercicio en que la donataria esté en liquidación; el dictamen de referencia se presentará dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la declaración que con motivo de la liquidación deba elaborarse.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 32-A, 52 CFF, Reglas II.2.11.6. y II.2.11.9. RMF. |

**161/CFF Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALAF. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el último día del mes en que debía presentarse el dictamen. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 66 Reglamento del CFF. |

**162/CFF Aviso que presenta el Contador Público Registrado cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado por el Contador Público Registrado, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" las razones o motivos por los cuales el contribuyente no acepta o no está de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la AGGC o<br>En la ALAF. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 32-A y 52 de CFF, Regla I.2.15.4. RMF. |

**163/CFF Aviso que presenta el representante legal de los Organismos Descentralizados o fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que su representada no tiene fines lucrativos y que, por ello no dictaminarán sus estados financieros**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Organismos Descentralizados o fideicomisos con fines no lucrativos. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 31 de mayo. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 32 frac. IV de CFF, Regla I.2.15.3. RMF. |

**164/CFF Informe firmado por el Contador Público Registrado que formulará los dictámenes a que se refiere el artículo 32-A fracción III del CFF, en el que manifieste, "bajo protesta de decir verdad", los términos en que se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 14-B, fracción I, inciso b), numerales 1 y 2**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>El representante legal de la sociedad fusionante o de la que surgió con motivo de la fusión. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo de un año a que se refiere el artículo 14-B, fracc. I, el inciso b) del CFF. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 14-B frac. I inciso b) de CFF, Regla II.2.1.6. RMF. |

**165/CFF Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a la inscripción. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 26 frac. XI de CFF, Art. 17 del Reglamento del CFF. |

**166/CFF Aviso de modificación a la carta de crédito por ampliación o disminución del monto máximo disponible o prórroga de la fecha de vencimiento**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presenta<br>Instituciones de crédito |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 5 días siguientes a la modificación respectiva. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 141 CFF, Art. 46 frac. VIII Ley de Instituciones de Crédito, Regla I.2.17.5. RMF. |

**167/CFF Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido. Cuando los adeudos no hayan sido determinados por medio de declaración de corrección fiscal o con motivo de dictamen o cuando no se hubieran interpuesto medios de defensa respecto del crédito**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Se presenta en fecha posterior a la presentación de la declaración complementaria del mismo ejercicio. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre.<br>• Documentación que acredite la forma en que se determinaron las contribuciones manifestadas en la declaración complementaria. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 66, 66-A de CFF, Regla II.2.12.3. RMF. |

**168/CFF Solicitud del certificado de FIEL para la presentación del dictamen de estados financieros vía Internet, por el ejercicio en que se encontraba vigente su RFC**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Con anterioridad a la fecha límite para la presentación del dictamen de estados financieros por Internet. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 32-A, Regla I.2.15.7. RMF. |

**169/CFF Solicitud de exención del IVA o del ISAN, de los vehículos importados en definitiva en franquicia diplomática por las oficinas de organismos internacionales representados o con sede en territorio nacional y su personal extranjero para ser enajenados**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Organismos Internacionales Extranjeros. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la Administración Central de Normatividad Internacional. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 1 de CFF, Regla II.2.1.1. RMF. |

**170/CFF Solicitud de Condonación de multas**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico con número de folio. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando sede el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre.<br>• Original y fotocopia de la Resolución mediante la cual se impuso la multa por la que se solicita la condonación o declaración respectiva. (Original para cotejo)<br>• En su caso, constancia de notificación de la resolución mediante la cual se impuso la multa. (Original para cotejo)<br>• Copia certificada y fotocopia del auto en el que la autoridad declara el desistimiento cuando se hubiere interpuesto algún medio de defensa. (Copia certificada para cotejo)<br>• Cualquier otro documento en original y fotocopia que la autoridad estime necesario para estar en posibilidad de autorizar la condonación de multas. (Original para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 74 de CFF. |

**171/CFF Solicitud de Aclaración por información de créditos fiscales federales proporcionadas a las sociedades de información crediticia**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Vía correo electrónico o<br>En la ALSC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 69 de CFF, Art. Séptimo transitorio frac. XI. |

**172/CFF Información que deberán presentar los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios, relativo al entero de los pagos del ISR tanto a la Federación, a la Entidad Federativa, así como del IVA, correspondiente a las enajenaciones y adquisiciones en las que intervengan**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios públicos. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se firme la minuta o escritura respectiva. |
| Requisitos:<br>• Declaranot<br>• FIEL o CIECF |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 27 de CFF, Art. 154, 157, 189 de LISR, Regla II.3.8.1. RMF. Anexo 1 rubro C. |

**173/CFF Información que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio del contribuyente. , se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando la autoridad lo requiera. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 30-A de CFF, Regla I.2.10.2. RMF. |

**174/CFF Aviso para ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales y accesorios las tarjetas de crédito o débito que emitan**

| |
|---|
| **¿Quiénes lo presentan?**<br>Las instituciones de crédito autorizadas como auxiliares de la Tesorería de la Federación, que deseen ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito. |
| **¿Dónde se presenta?**<br>Ante la Administración Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos de la AGSC. |
| **¿Qué documentos se obtienen?**<br>Acuse de recibo. |

**¿Cuándo se presenta?**

Cuando las instituciones de crédito antes citadas decidan aceptar como medio de pago de las contribuciones federales y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito.

Requisitos:

- Escrito libre que cumpla los requisitos del artículo18 del CFF, mismo en el que se describan las modalidades de pago y los medios de presentación que aceptarán las instituciones de crédito, así como el tipo de declaraciones que podrán cubrirse, ya sean provisionales, definitivas y/o del ejercicio. (Duplicado)
- Copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo).
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, del representante legal de la institución de crédito autorizada (Original para cotejo).

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Arts. 18 y 19 del CFF y Regla I.2.1.10. RMF.

**Impuesto sobre la renta**

**1/ISR Declaración informativa de operaciones superiores a $100,000.00**

¿Quiénes lo presentan?

1. Los contribuyentes personas morales que obtengan ingresos de los señalados en el título II de la Ley del ISR que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.
2. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR, con fines asistenciales, educativos, investigación científica o tecnológica, culturales, ecológicas, de reproducción de especies protegidas o en peligro de extinción y becantes que hayan recibido donativos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.
3. Los contribuyentes personas físicas con ingresos por actividades empresariales y profesionales que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.
4. Los contribuyentes que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el uso o goce temporal de bienes inmuebles que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.
5. Los contribuyentes personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico “Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a $100,000.00 pesos”.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de la presentación de la Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a $100,000.00 pesos.

| |
|---|
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación. |
| Requisitos:<br>• Acreditar documentalmente la fecha de la operación con la factura, nota o recibo correspondiente que se incluyó en la declaración informativa.<br>• En operaciones celebradas con oro, plata o moneda extranjera se tomará en consideración la cotización o tipo de cambio que publique el Banco de México el día en que se efectuó la operación, los días en que el Banco de México no publique dicha cotización o tipo de cambio se aplicará la última cotización o tipo de cambio publicado.<br>• FIEL o CIECF proporcionada por el SAT |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 86, 97,133, 145, y 154 Ley del ISR. |

**2/ISR Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días posteriores a aquel en que se reciban las cantidades correspondientes. |
| Requisitos:<br>• Forma 86-A “Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo” |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 86-A Ley del ISR, Regla II.3.5.5. RMF. |

**3/ISR Declaración de operaciones efectuadas a través de fideicomisos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los fideicomisarios o fideicomitentes, obligados a presentar la declaración anual informativa de las operaciones efectuadas a través de fideicomisos que realicen actividades empresariales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 10 o en unidad de memoria extraíble (USB), se atiende con y sin cita o en CD cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros.<br>A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Formato 30 sellado como acuse de recibo<br>Acuse de recibo o<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Formato 30 Anexo 10, (duplicado) o<br>• Vía Internet o unidad de memoria extraíble (USB) o en CD. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 86 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.1., II.3.5.4. RMF. |

**4/ISR Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas Morales |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Formato 53 sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Forma fiscal 53 "Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales" (Por duplicado). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 50 último párrafo Ley del ISR, Regla II.3.3.1. RMF. |

**5/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente o ante la ACFI cuando la enajenación de títulos haya sido efectuada por residentes en el extranjero. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. |
| Disposiciones jurídicas aplicables<br>Art. 32, fracc. XVII Ley del ISR y 54, fracc. III del Reglamento de la Ley del ISR, |

**6/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Las personas físicas o morales que deseen emitir monederos electrónicos autorizados. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la AGJ o la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>En caso de cumplir con los requisitos:<br>• Oficio de Autorización y<br>• La publicación del nombre del emisor autorizado en el Portal del SAT.<br>En caso de no cumplir:<br>• Oficio negando la autorización. |

| |
|---|
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando el contribuyente persona física o moral requiera la autorización. |
| Requisitos:<br>• Que el monedero electrónico a emitir se apegue a la RMF.<br>• Presentar escrito de solicitud de autorización en original y dos fotocopias.<br>• Acompañar el escrito con la documentación o elementos que comprueben el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la Lista de Verificación.<br>***Notas:*** *En tanto continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización y sigan cumpliendo los requisitos correspondientes, la autorización mantendrá vigencia, siempre que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos presenten en el mes de enero de cada año, un aviso a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT, en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos para continuar emitiendo los monederos electrónicos.*<br>*El SAT en cualquier momento, antes o después de la autorización, podrá ejercer sus facultades para verificar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos para la autorización.*<br>*El SAT revocará la autorización, cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación detecte que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos han dejado de cumplir con los requisitos establecidos. También se revocará la autorización en el caso de que no se presente en tiempo y forma el aviso en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos actuales para continuar emitiendo los monederos electrónicos.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 31 fracc. III segundo párrafo Ley del ISR. |

**7/ISR Informe que presentan las sociedades controladoras de los cambios de denominación o razón social**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas Morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya efectuado el cambio. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. (Por duplicado)<br>• Copia certificada de la escritura en la que se protocolizó el acta de asamblea en la que se haya acordado el cambio de denominación o razón social.<br>• Fotocopia del aviso de cambio de denominación o razón social presentado ante la autoridad correspondiente.<br>• Fotocopia de la cédula de identificación fiscal que contenga la nueva denominación o razón social. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Regla II.3.4.3. RMF. |

**8/ISR Solicitud de consolidación**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas Morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Forma oficial CF-1 sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de agosto del año inmediato anterior a aquél por el que se pretende determinar dicho resultado fiscal. |
| Requisitos:<br>• Forma oficial CF-1 “Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades Controladoras”. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 65 Ley del ISR, Reglas II.3.4.1. RMF. |

**9/ISR Solicitud de desconsolidación**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas Morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ACNI de la AGGC |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando la sociedad controladora opte por dejar de determinar su resultado fiscal consolidado con anterioridad a que haya concluido el plazo de 5 ejercicios a que se refiere el artículo 71, décimo tercer párrafo de la Ley del ISR. |
| Requisitos:<br>I. Escrito libre detallando las causas que motivaron la solicitud de desconsolidación. (Por duplicado)<br>II. Fotocopia de los estados financieros dictaminados para efectos fiscales de las sociedades controladas y de la sociedad controladora, de los ejercicios por los que se determinó el resultado fiscal consolidado.<br>III. Cálculo estimado del impuesto consolidado del ejercicio en el que se opte por dejar de determinar el resultado fiscal consolidado.<br>IV. Cálculo estimado de los impuestos que en forma individual corresponderían a la sociedad controladora y a las sociedades controladas en el ejercicio en que se deje de determinar el resultado fiscal consolidado, en el caso de obtener la autorización a que se refiere esta ficha.<br>V. Cálculo del impuesto que con motivo de la determinación del resultado fiscal consolidado se haya diferido, actualizado y con recargos, por el periodo transcurrido desde el mes en que se debió haber efectuado el pago del impuesto de cada ejercicio de no haber consolidado y hasta el mes en que se presente la solicitud de desconsolidación, o de las cantidades que resulten a su favor. Este cálculo deberá ser dictaminado por Contador Público Registrado en los términos del CFF.<br>***Nota:*** *Dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que la sociedad controladora deba presentar, ante la autoridad fiscal competente, sus estados financieros dictaminados para efectos fiscales con todos los anexos a que se refiere el CFF y su Reglamento, correspondientes al ejercicio en el que se deje de determinar el resultado fiscal consolidado, la sociedad controladora deberá presentar ante la ACNI, fotocopia de dichos estados financieros dictaminados para efectos fiscales con todos los anexos correspondientes de ella misma y de cada una de las sociedades controladas, del ejercicio referido.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 64, tercer párrafo y 71 Ley del ISR. Regla II.3.4.2. RMF. |

**10/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles**

¿Quiénes lo presentan?

Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos, que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 95 fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX, 96, 97, 98 y 99, de la Ley del ISR, así como artículos 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento, que cumplan requisitos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita o ante la AGJ.

¿Qué documentos obtengo?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando la autorización para recibir donativos deducibles, señalando, adicionalmente, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos de los establecimientos con que cuenten, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con éstos.
- Original o copia certificada del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, (Original para cotejo).
- Original o copia certificada de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Original o copia certificada del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente, salvo tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que vayan a realizar las actividades a que se refieren los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX de la Ley del ISR y 114 de su Reglamento y se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
    - Tenga menos de seis meses de constituida, computados a partir de la autorización de la escritura o de la firma del contrato de fideicomiso respectivo, o,
    - Cuando teniendo más de seis meses de constituidas las organizaciones civiles o de firmado el contrato de fideicomiso correspondiente, no hayan operado o de hecho no hubieren desarrollado alguna de las actividades por las cuales solicitan la autorización.

De encontrarse en alguno de los supuestos anteriores la organización civil o fideicomiso solicitante deberá explicar, “bajo protesta de decir verdad”, en su escrito de solicitud los motivos por los que no ha podido obtener el acreditamiento.

*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe original o copia certificada de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95, 96, 97, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

**Cuadro de Definiciones**

| Tipo de actividad | Tipo de documento |
|---|---|
| Asistencial | Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.<br>En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| Educativa | Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan. |
| Investigación científica o tecnológica | Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. |
| Cultural | Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes. |
| Becante | Reglamento de becas en el que se señale:<br>Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.<br>Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. |
| Ecológicas.<br>(Investigación o preservación ecológica) | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13. |
| Ecológicas.<br>(Prevención y control ecológicos) | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades. |
| Reproducción de especies en protección y peligro de extinción | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. |
| Apoyo económico a otra donataria | Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar. |
| Programa escuela-empresa | Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado. |
| Obras o servicios públicos | Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria. |
| Bibliotecas y Museos privados | Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia. |

**11/ISR Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles**

- Avisos:
- Cambio de su domicilio fiscal
- Denominación o razón social
- RFC
- Reanudación de actividades, cuando se de el supuesto a que se refiere la ficha de trámite 61/CFF de este Anexo
- Fusión
- Extinción, Liquidación o disolución
- Modificación en su objeto social o fines o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva

  Cambio de Representante Legal

  Actualización de datos, teléfono, domicilio de los establecimientos, correo electrónico, etc.
- Actualización del documento vigente que acredite sus actividades de acuerdo con el cuadro de definiciones

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere la regla I.3.9.2., de la RMF a través de su(s) representante(s) legal(es).

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita o ante la AGJ.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo del aviso presentado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los diez días siguientes a aquel en que:

- Se presentó ante la autoridad de que se trate el aviso correspondiente, o
- Se dio el hecho.

Requisitos:

- Escrito libre.
- El acuse del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate.
- En su caso, original o copia certificada de las modificaciones a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, o al contrato de fideicomiso, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- Nueva autorización, registro, reconocimiento, inscripción, convenio o documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización de que se trate.

  Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación:
- Original o copia certificada del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate, (Original para cotejo).

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 18, 18-A y 19 CFF., Regla I.3.9.2. RMF.

**12/ISR Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, "bajo protesta de decir verdad", seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT, a través de transmisión electrónica de datos usando FIEL. |
| ¿Qué documentos obtengo?<br>Acuse de Recibo del aviso presentado con sello digital. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En los meses de enero o febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Contar con autorización vigente para recibir donativos deducibles del ISR.<br>• FIEL de la organización o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR, proporcionada por el SAT. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Regla I.3.9.2., I.3.9.13. RMF. |

**13/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada, no renovada o no haya mantenido su vigencia por falta de presentación del aviso anual para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles de acuerdo con la legislación vigente o que el mismo se haya tenido como no presentado. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita, o ante la AGJ. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de Recibo de la solicitud de Nueva Autorización presentada. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se publique en el DOF la revocación o la pérdida de la vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre, solicitando nueva autorización para recibir donativos deducibles.<br>• Declarar "bajo protesta de decir verdad" que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos.<br>• Opinión favorable a que se refiere la regla II.2.1.11., de la RMF.<br>***Nota:*** *No será necesario que se anexe de nueva cuenta la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos, en cuyo caso deberá presentar original o copia certificada del instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente u original de la carta del notario en la que indique que dicha inscripción se encuentra en trámite.*<br>No obstante lo anterior, si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su solicitud:<br>• Original o copia certificada del documento que acredite la representación legal del promovente.<br>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate, (Original para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 18, 18-A y 19 CFF, Reglas I.3.9.2., I.3.9.11., II.2.1.12. RMF. |

**14/ISR Requisitos para recibir donativos deducibles por actividades adicionales**

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos de los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX y XX, 96, 98 y 99 de la Ley del ISR, así como 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento.

Tratándose de Fideicomisos, será la fiduciaria quien lo deberá presentar

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita, o ante la AGJ.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando la autorización para aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva o estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, señalando adicionalmente cual será la actividad preponderante, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos de los establecimientos con que cuente, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con estos.
- Original o copia certificada del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, previo cotejo con su original realizado por el personal del SAT o copia certificada.
- Original o copia certificada de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Original o copia certificada del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente.

*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe original o copia certificada de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95 a 99, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

**Cuadro de Definiciones**

| Tipo de actividad | Tipo de documento |
|---|---|
| Asistencial | Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.<br>En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| Educativa | Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan. |

| | |
|---|---|
| Investigación científica o tecnológica | Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. |
| Cultural | Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes. |
| Becante | Reglamento de becas en el que se señale:<br>Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.<br>Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. |
| Ecológicas.<br>(Investigación o preservación ecológica) | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13. |
| Ecológicas.<br>(Prevención y control ecológicos) | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades. |
| Reproducción de especies en protección y peligro de extinción | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. |
| Apoyo económico a otra donataria | Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar. |
| Programa escuela-empresa | Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado. |
| Obras o servicios públicos | Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria. |
| Bibliotecas y Museos privados | Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia. |

**15/ISR Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico “Transparencia de las Donatarias Autorizadas”, utilizando para tal efecto la FIEL. |
| ¿Qué documentos obtengo?<br>Actualización de datos en la página de Internet establecida para tal efecto. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En los meses de noviembre o diciembre de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior. |
| **Requisitos:**<br>**En el programa electrónico, se deberá especificar:**<br>- Fecha de la Autorización |

**Patrimonio:**

- Activo Circulante
- Activo Fijo
- Activo Diferido

**Totales:**

- Activo
- Pasivo
- Capital

**Ingresos del Ejercicio:**

- Donativos recibidos en especie
- Donativos recibidos en efectivo
- Tipo de donante
- Monto Total de los donativos recibidos en efectivo
- Otro tipo de ingresos: Concepto y monto

**Estado de Egresos:**

- Monto total de la plantilla laboral
- Monto Total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos,
- Monto Total
- Gastos de Administración
- Gastos de Operación
- Gastos de Representación
- Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad
- Monto total
- Donativos otorgados y beneficiarios
- Monto total de los donativos otorgados

**Actividades:**

- Sector Beneficiado
- Actividad
- Número de beneficiarios
- Entidad Federativa
- Municipios

**Estados Financieros:**

- Señalar si dictamina estados financieros y en su caso nombre y número de registro del Contador Público Registrado que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como su teléfono
- Señalar si autoriza solicitar información al Contador Público Registrado
- Aceptación del contrato de registro de información
- Nombre de la persona responsable de la captura de la información

La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá “bajo protesta de decir verdad”.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 96, 97 Ley del ISR, Art. 31, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.9.11. RMF.

**16/ISR Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes**

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que realicen operaciones con partes relacionadas o donantes, sin importar el monto de la operación, ni el medio de pago.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo electrónico de la presentación de la "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Cuándo se presenta?

Las declaraciones correspondientes a los meses comprendidos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008, se presentarán a más tardar el 17 de enero de 2009, generando una declaración por cada mes que se declara.

En los siguientes periodos, presentarán a más tardar el día 17 de cada mes la información de las operaciones que hayan celebrado en el mes inmediato anterior.

Requisitos:

Señalar en la "Declaración Informativa de operaciones con terceros" lo siguiente:

a) TIPO DE TERCERO

Puede ser de dos tipos:

- Proveedor Nacional (incluye establecimiento permanente en el país, de un residente en el extranjero)
- Proveedor Extranjero (Sin establecimiento permanente en México)

Entendiendo por "Proveedor" a la parte relacionada o donante

b) TIPO DE OPERACION (Serán las que celebren con partes relacionadas y de los servicios que reciban o de los bienes que adquieran, de personas que les hayan otorgado donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR)

c) RFC (Tratándose de proveedor nacional)

d) NUMERO DE ID FISCAL (Tratándose de Proveedor Extranjero)

e) NOMBRE DEL EXTRANJERO (Tratándose de Proveedor Extranjero)

f) PAIS DE RESIDENCIA (Tratándose de Proveedor Extranjero)

g) NACIONALIDAD (Tratándose de Proveedor Extranjero)

h) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 15% DE IVA

i) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 10% DE IVA

j) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 15% DE IVA

k) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 10% DE IVA

l) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA (EXENTOS)

m) VALOR DE LOS DEMAS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA

n) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA (EXENTOS)

En el caso de que las operaciones se liquiden en bienes o en servicios, se deberá proporcionar el valor de mercado de éstos.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 96, 97 frac. VII Ley del ISR, Regla I.3.9.12. RMF.

**17/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero**

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR en México, que se ubiquen en los supuestos previstos en el artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B, así como lo señalado en la regla I.3.9.14., de la RMF.

¿Dónde lo presento?

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita o ante la AGJ.

¿Qué documentos obtengo?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo lo presento?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Contar previamente con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en México, respecto de las actividades establecidas en el artículo 95 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR.
- Escrito de solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, que reúna los requisitos de los artículos 18 y 18-A fracciones I, II, V y VII del CFF.

**En caso de solicitarla en forma simultánea, la autorización nacional y para efectos de recibir donativos del extranjero, deberá anexar los requisitos siguientes:**

- Original o copia certificada de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Original o copia certificada del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Original o copia certificada del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, (Original para cotejo).

*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido registro, bastará con que se anexe original o copia certificada de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

| Tipo de actividad | Tipo de documento |
|---|---|
| ■ Asistencial | ■ Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.<br>■ En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| ■ Educativa | ■ Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan. |
| ■ Investigación científica o tecnológica | ■ Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. |
| ■ Cultural | ■ Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes. |

| | |
|---|---|
| ■ Becante | ■ Reglamento de becas en el que se señale:<br>■ Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.<br>■ Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. |
| ■ Ecológicas.<br>■ (Investigación o preservación ecológica) | ■ Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13 . |
| ■ Ecológicas.<br>■ (Prevención y control ecológicos) | ■ Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades. |
| ■ Reproducción de especies en protección y peligro de extinción | ■ Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. |
| ■ Apoyo económico a otra donataria | ■ Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar. |
| ■ Programa escuela-empresa | ■ Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado. |
| ■ Obras o servicios públicos | ■ Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria. |
| ■ Bibliotecas y Museos privados | ■ Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Regla I.3.9.14. RMF. | |

**18/ISR Aviso por el que optan las personas dedicadas a las artes plásticas a pagar el ISR e IVA con obras de su producción**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas Físicas. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la AGR o ante las ALR de Celaya, Guadalupe, Matamoros, Mérida, Oaxaca, Tijuana, Xalapa y Zapopan, en las formas oficiales correspondiente. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Forma HDA-2 sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>De enero a abril de cada año. |
| Requisitos:<br>● Forma HDA-2 “Aviso por el que optan las personas dedicadas a las artes plásticas a pagar el ISR e IVA con obras de su producción”.<br>● Fotocopia de su inscripción al R.F.C. por Servicios Profesionales e I.V.A.<br>● Fotocopia de identificación oficial<br>● Currículum Vitae actualizado |
| *Disposiciones jurídicas aplicables:*<br>Artículo Cuarto fracción I y II del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994. |

**19/ISR Información de instituciones a las que les hayan efectuado donación de obras**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la AGR. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los tres primeros meses del año. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (Por duplicado)<br>• Currículum vítae actualizado y firmado por el artista, el cual deberá contener, entre otros, los siguientes datos: nombre, clave del RFC, domicilio fiscal, teléfono, lugar de nacimiento y nacionalidad.<br>• Título de la obra, fecha de factura, medidas sin marco y la técnica empleada. En el caso de la obra gráfica se requerirá el número de serie. Asimismo, se requerirá una fotografía profesional en 35 mm a color, con negativo, de cada una de las obras donadas.<br>***NOTA:*** *Las obras deberán exhibirse permanentemente en museos o pinacotecas abiertas al público en general, dedicadas a la difusión de la plástica contemporánea, con espacios de exposición permanente que cumplan con las condiciones museográficas, curatoriales y de almacenamiento propias para su resguardo y exhibición.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 3o. del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994. Regla II.13.1.1. RMF. |

**20/ISR Relación de obras donadas por artistas**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas inscritas en el Programa de Pago en Especie. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la AGR. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los tres primeros meses del año. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre con la relación de las obras donadas. (Por duplicado) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 3o. del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994. Regla II.13.1.1. RMF. |

**21/ISR Inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento del extranjero (Secciones Libro I)**

¿Quiénes lo presentan?

Bancos y entidades de financiamiento del extranjero.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos

- Escrito libre. (duplicado)
- Formato 5 en el que se haga constar el pago de derechos.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo (Original para cotejo).
- Copia certificada del acta constitutiva o estatutos vigentes, decreto o instrumento de creación o documento constitutivo equivalente del banco o entidad de que se trate.
- Fotocopia de los documentos oficiales emitidos por la autoridad correspondiente del país de residencia del banco o entidad de que se trate o registrados con esta autoridad en los que se le autorice su funcionamiento como banco o entidad de financiamiento. Este requisito no será aplicable para el registro de las entidades que otorguen créditos para financiar la adquisición de maquinaria y equipo y en general para la habilitación y avío o comercialización, registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales y registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o Banco Central participe en su capital social. En el supuesto del registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales antes referido, será aplicable lo dispuesto en este párrafo, siempre que las entidades pertenezcan a estados extranjeros
- Copia certificada u original del Certificado de residencia expedido por la autoridad competente con el que acredite, en los términos de un convenio para evitar la doble imposición, su calidad de residente en el otro país contratante del banco o entidad de que se trate o certificado expedido por la autoridad competente con el que acredite que presentaron la declaración del último ejercicio conforme al régimen fiscal aplicable a los residentes de ese país para que, en su caso, le sea aplicable la tasa del 4.9% prevista en el Artículo Segundo de las Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del ISR para 2010. Este requisito no será aplicable para el registro de las entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o Banco Central participe en su capital social.
- Copia certificada de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate. Cuando sea una entidad financiera de objeto limitado (Nonbank bank) la que desee obtener su inscripción al registro de Bancos extranjeros, en lugar de cumplir con el requisito a que se refiere el quinto requisito arriba señalado, presentará sus estados financieros dictaminados del último ejercicio, tanto individuales como consolidados, acompañando a los mismos una certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que el total de las operaciones activas por el otorgamiento de financiamientos representen al menos el 50% del total de sus activos. Para los efectos del párrafo anterior, se consideran operaciones activas por el otorgamiento de financiamiento, los préstamos otorgados, el arrendamiento de bienes, el factoraje y las inversiones en títulos de deuda que realiza directamente la entidad financiera y los que realiza ella indirectamente, a través de sus sociedades subsidiarias, siempre que éstas sean también entidades de financiamiento. El porcentaje mínimo del 50% que requiere este inciso, debe determinarse con las cifras de los estados financieros consolidados de la entidad financiera que solicite su registro, para incluir tanto a las operaciones activas de financiamiento que realiza directamente ella como a las que realiza indirectamente a través de sus sociedades subsidiarias.

b) Que sus operaciones pasivas por financiamiento, a través de la emisión de títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista en el extranjero, representan al menos el 45% del total de sus activos.

c) Que los recursos captados por ella provenientes de partes relacionadas no exceden del 10% del total de sus operaciones pasivas por financiamiento. El porcentaje mínimo y máximo a que se refieren los incisos b) y c) se determinan con base en los estados financieros individuales de la entidad financiera que solicite su registro.

Por lo que respecta a las entidades de financiamiento que deseen obtener su inscripción en el Registro de Bancos extranjeros, como bancos de inversión a que se refiere el artículo 195 de la Ley del ISR quedarán exceptuados de cumplir con lo dispuesto en los puntos 5 y 6 antes mencionados, pero deberán cumplir adicionalmente con los requisitos y presentar la información siguiente:

I) Que dichas entidades residan en un país que tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información fiscal con México.

II) Que las entidades de financiamiento sean sociedades que cuenten con una autorización para realizar las actividades a que se refiere el artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores, vigente hasta el 27 de junio de 2006, o bien el artículo 171 de la citada Ley en vigor a partir del 28 de junio de 2006, de conformidad con las regulaciones aplicables en el país en que residan, emitida por las autoridades competentes de dicho país, o se trate de entidades que realicen alguna de dichas actividades y sean sociedades controladas por la misma sociedad controladora de la sociedad que cuente con la mencionada autorización.

III) Que dichas entidades de financiamiento presenten:

a) El organigrama del grupo financiero al que pertenezca la entidad que solicite su inscripción, en el que aparezcan las entidades que lo integran en las que la sociedad controladora del grupo tenga una participación accionaria con derecho a voto, directa o indirecta, del 80% o más de su capital. Entre dichas entidades debe haber al menos una sociedad que cuente con la autorización a que se refiere la fracción II anterior.

b) Constancia de participación accionaria en la entidad que cuente con la autorización mencionada en la fracción II anterior y, en su caso, constancia de participación accionaria en la entidad que solicite su inscripción, firmadas por su representante legal.

c) Copia certificada de los documentos oficiales en los que conste la autorización a que se refiere la fracción II anterior.

d) Escrito que contenga la certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite y detalle cuáles son las actividades que realiza la sociedad que cuenta con la autorización mencionada, a que se refiere la fracción II anterior, al amparo de dicha autorización y, en su caso, la certificación deberá acreditar y detallar cuáles son las actividades que realiza la sociedad que solicita su inscripción en los términos de la presente ficha y que no cuenta con la referida autorización.

e) Copia certificada u original del Certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de la sociedad que cuente con la autorización a que se refiere la fracción II de la presente ficha y, en su caso, de la entidad que solicite su inscripción, que demuestre que residen en un país con el que se tenga un acuerdo amplio de intercambio de información fiscal en vigor.

***Nota:*** *El registro que obtenga la entidad financiera de objeto limitado con arreglo, no surtirá sus efectos respecto de los préstamos que se consideren respaldados en los términos del artículo 92, fracción V de la Ley del ISR.*

El SAT procederá a efectuar el registro del banco o entidad de financiamiento de que se trate, mismo que se publicará en su página de Internet. Una vez publicado el banco o entidad de que se trate en el listado de bancos y entidades registradas, el registro surtirá sus efectos a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud de inscripción respectiva. Dicha dependencia, de oficio o a petición del funcionario autorizado del estado o entidad del extranjero, podrá llevar a cabo la inscripción de las entidades de financiamiento pertenecientes a estados extranjeros en Registro de entidades de financiamiento pertenecientes a estados extranjeros, Registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales y Registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o el Banco Central, participe en su capital social.

La inscripción en el Registro de bancos extranjeros de las entidades de financiamiento a que se refiere el artículo 195 de la Ley del ISR, no surtirá sus efectos respecto de préstamos que se consideren respaldados, en los términos del artículo 92, fracción V de la Ley del ISR y respecto de operaciones de financiamiento con partes relacionadas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

La documentación e información que se deba presentar para los efectos de los registros mencionados, deberá acompañarse con una traducción autorizada en idioma español.

El Libro I se integra por las siguientes secciones:

Sección 1. Registro de bancos extranjeros.

Sección 2. Registro de entidades de financiamiento pertenecientes a estados extranjeros.

Sección 3. Registro de entidades que coloquen o inviertan en el país capital que provenga de títulos de crédito que emitan y que sean colocados en el extranjero entre el gran público inversionista.

Sección 4. Registro de entidades que otorguen créditos para financiar la adquisición de maquinaria y equipo y en general para la habilitación y avío o comercialización.

Sección 5. Registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales.

Sección 6. Registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o el Banco Central, participe en su capital social.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 179, 195, 196 197,199 Ley del ISR, Reglas II.3.9.1., II.3.9.5., II.3.9.6. RMF.

**22/ISR Solicitud de renovación de la inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento, fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero**

¿Quiénes lo presentan?

Los Bancos o entidades que se encuentran incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT, excepto los señalados en el Registro de Entidades de Financiamiento Residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio.

Requisitos:

- Escrito libre del Banco o entidad de que se trate. (duplicado)
- Formato 5 en el que se haga constar el pago de derechos.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo (Original para cotejo).
- Fotocopia del último informe anual aprobado por la asamblea del banco o entidad de que se trate, que se haya presentado a las autoridades reguladoras de su país de residencia o, en su caso, al principal mercado de valores en el que estén registradas sus acciones.
- El saldo insoluto del total de los financiamientos otorgados, adquiridos o garantizados, con respecto a residentes en México al 31 de diciembre del año anterior.
- Declaración "bajo protesta de decir verdad", de que el banco o entidad de que se trate, es el beneficiario efectivo de los intereses derivados de los financiamientos a que se refiere el requisito número ocho abajo señalado.
- Copia certificada u original del certificado de residencia expedido por la autoridad competente con el que acredite, en los términos de un convenio para evitar la doble imposición, su calidad de residente en el otro país contratante del banco o entidad de que se trate o certificado expedido por la autoridad competente con el que acredite que presentaron la declaración del último ejercicio conforme al régimen fiscal aplicable a los residentes de ese país para que, en su caso, le sea aplicable la tasa del 4.9% prevista en el Artículo Segundo de las Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del ISR para 2010. Este requisito no será aplicable para el registro de las entidades a que se refiere el registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o Banco Central participe en su capital social.
- Escrito en el que informe "bajo protesta de decir verdad", si el banco o la entidad conserva la titularidad de los financiamientos y sus derechos de cobro, a cargo de personas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.
- Tratándose de las entidades financieras de objeto limitado (Nonbank banks) adicionalmente a lo anterior deberán acompañar a su solicitud sus estados financieros dictaminados del último ejercicio, tanto individuales como consolidados, acompañando a los mismos una certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:
    - Copia certificada de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.
    - Cuando sea una entidad financiera de objeto limitado (Nonbank bank) la que desee obtener su registro en la Sección I del Libro I, en lugar de cumplir con el requisito a que se refiere la regla II.3.9.8., presentará sus estados financieros dictaminados del último ejercicio, tanto individuales como consolidados, acompañando a los mismos una certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:
        - Que el total de las operaciones activas por el otorgamiento de financiamientos representen al menos el 50% del total de sus activos. Para los efectos del párrafo anterior, se consideran operaciones activas por el otorgamiento de financiamiento, los préstamos otorgados, el arrendamiento de bienes, el factoraje y las inversiones en títulos de deuda que realiza directamente la entidad financiera y los que realiza ella indirectamente, a través de sus sociedades subsidiarias, siempre que éstas sean también entidades de financiamiento. El porcentaje mínimo del 50% que requiere este párrafo, debe determinarse con las cifras de los estados financieros consolidados de la entidad financiera que solicite su registro, para incluir tanto a las operaciones activas de financiamiento que realiza directamente ella como a las que realiza indirectamente a través de sus sociedades subsidiarias.

- Que sus operaciones pasivas por financiamiento, a través de la emisión de títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista en el extranjero, representan al menos el 45% del total de sus activos.
- Que los recursos captados por ella provenientes de partes relacionadas no exceden del 10% del total de sus operaciones pasivas por financiamiento.

**Nota:** *El SAT excluirá del registro a aquellos bancos o entidades que dejen de cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables para contar con el mismo o que no soliciten la renovación de su inscripción en este, dentro del plazo establecido. La cancelación del registro surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se publique la exclusión respectiva en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT.*

La documentación e información que se deba presentar para los efectos de los registros mencionados, deberá acompañarse con una traducción autorizada en idioma español.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 179, 195, 196, 197 y 199 Ley del ISR, Regla II.3.9.1., II.3.9.7. RMF.

**23/ISR Solicitud de renovación de la inscripción en el registro II**

¿Quiénes lo presentan?

Fondos de Pensiones y Jubilaciones inscritas en el Registro de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y los Fondos de inversión o personas morales del extranjero inscritas en el Registro de Fondo de Inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero o en el Registro de personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio.

Requisitos:

- Escrito libre en el que declaren “bajo protesta de decir verdad”, que continúan cumpliendo con los requisitos para estar inscritos en el registro mencionado. (duplicado)
- Formato 5 en el que se haga constar el pago de derechos.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo (Original para cotejo).
- Tratándose de los fondos de inversión y personas morales del Registro de Fondo de Inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y en el Registro de personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero que se encuentren incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT, deberán obtener durante los meses de enero y julio de cada año una certificación expedida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se haga constar el por ciento de participación que los fondos de pensiones y jubilaciones tuvieron en el capital del fondo de inversión o persona moral del extranjero durante los seis meses inmediatos anteriores, calculados en los términos de la regla II.3.9.11.
- También deberán proporcionar la certificación a que se refiere el párrafo anterior a las personas que les efectúen pagos para que apliquen la proporción exenta a que se refiere el artículo 248 del Reglamento de la Ley del ISR.

***Notas:*** *El SAT excluirá del registro mencionado a aquellos fondos o personas morales del extranjero antes referidos, que dejen de cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables para contar con dicho registro, o que no soliciten la renovación de su inscripción en el registro dentro del plazo a que se refiere este trámite.*

*La cancelación del registro surtirá sus efectos a partir de la fecha en la que se publique la exclusión respectiva en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT.*

*La documentación e información que se deba presentar para los efectos de los registros mencionados, deberá acompañarse con una traducción autorizada en idioma español.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 179, 196 197 Ley del ISR, Regla II.3.9.1., II.3.9.9. RMF.

**24/ISR Solicitud de inscripción al registro de fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero (Secciones Libro II)**

¿Quiénes lo presentan?

Los fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero, los fondos de inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y las personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos

- Escrito libre. (duplicado)
- Formato 5 en el que se haga constar el pago de derechos.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo (Original para cotejo).
- Copia certificada del acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso, plan o instrumento de constitución, según sea el caso, del fondo o sociedad de que se trate.
- Tratándose de la inscripción de fondos de pensiones y jubilaciones en el Registro de Fondos de Pensiones y Jubilaciones del extranjero, original y copia certificada de la constancia emitida por autoridad competente en la que se indique que el fondo está exento del ISR en su país de residencia o, en su defecto, certificación expedida en tal sentido por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional.
- Tratándose de la inscripción de fondos de inversión o personas morales del extranjero en el registro de Fondos de Inversión en los que participan Fondos de Pensiones y Jubilaciones del extranjero y en el Registro de Personas Morales del Extranjero en las que participan Fondos de Pensiones y Jubilaciones del extranjero, respectivamente, se deberá incluir el original o copia certificada de la constancia de exención de todos los fondos o personas morales del extranjero que soliciten su inscripción, expedida por la autoridad competente del país en el que haya sido constituido u opere el fondo o personas morales del extranjero, o en caso de que no se pueda obtener dicha constancia, una certificación fundada expedida en tal sentido o que señale en su caso que es una entidad transparente para efectos fiscales por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, además de las constancias de exención de los fondos de pensiones y jubilaciones que participen en éstos.

Para efectos de determinar la proporción exenta a que se refiere el artículo 248 del Reglamento de la Ley del ISR, se estará a lo siguiente:

- Los fondos de inversión o personas morales del extranjero a que se refieren el Registro de Fondos de Inversión en los que participan Fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y el Registro de Personas Morales del extranjero en las que participan Fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero deberán obtener una certificación expedida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se haga constar el porcentaje mensual promedio de participación de los fondos de pensiones y jubilaciones, en los fondos de inversión o personas morales del extranjero según se trate, así como desglose y descripción de cómo se integra dicha participación, que en su caso, tuvieron en el capital de dichos fondos de inversión o personas morales del extranjero durante los últimos seis meses. El porcentaje mensual promedio será el que se obtenga de dividir entre el número total de días de mes de que se trate, la suma de la participación diaria de los fondos de pensiones y jubilaciones en el fondo de inversión o persona moral según corresponda.

El porcentaje semestral promedio se determinará dividiendo entre seis la suma de los porcentajes mensuales de los últimos seis meses. Este porcentaje será aplicable a las retenciones de los siguientes seis meses por los que fue solicitada la certificación.

Además, los fondos de inversión o personas morales del extranjero que soliciten su inscripción en el Registro de Fondos de Inversión en los que participan Fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y el Registro de Personas Morales del extranjero en las que participan Fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Proporcionarles fotocopia de la certificación antes mencionada a las personas que estén obligadas a retenerles el ISR por los pagos que les hagan, para que ellas puedan aplicar el porcentaje exento en la retención de dicho impuesto.

b) Tener a disposición de la autoridad la certificación antes mencionada para que ellas puedan comprobar el porcentaje exento antes referido cuando lo requieran.

- Copia certificada de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del fondo de que se trate.

**Nota:** *El SAT procederá a efectuar el registro del fondo de que se trate mediante su publicación en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT. Una vez publicado el fondo de que se trate en el citado listado, el registro surtirá sus efectos a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud de inscripción respectiva. Para que proceda la retención del impuesto en los términos de la regla I.3.17.13., no será necesario que aparezcan listados en el listado referido los fondos de pensiones y jubilaciones que participen en el capital de los fondos de inversión que estén incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT ya mencionado.*

La documentación e información que se deba presentar para los efectos de los registros mencionados, deberá acompañarse con una traducción autorizada en idioma español.

El Libro II se integra por las siguientes secciones:

Sección 1. Registro de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.

Sección 2. Registro de fondos de inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.

Sección 3. Registro de personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 179, 196 197 Ley del ISR, Reglas II.3.9.1., II.3.9.8. RMF.

**25/ISR Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto**

¿Quiénes lo presentan?

Residentes en el extranjero.

¿Dónde se presenta?

Administración Central de Normatividad Internacional.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el ISR conforme a lo establecido en la regla 3.20.13. (Por duplicado)

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Regla II.3.9.11. RMF.

**26/ISR Inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (Por duplicado). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 249 Reglamento de la Ley del ISR, Regla II.3.9.3. RMF. |

**27/ISR Declaración de contribuyentes que otorguen donativos (Forma oficial 30 Anexo 3)**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 3, se atiende con y sin cita o en dispositivo magnético cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros.<br>A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Formato 30 sellado como acuse de recibo o<br>Acuse de recibo o<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Formato 30. Anexo 3, (Por duplicado) o<br>• Vía Internet o dispositivo magnético. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 86 fracc. IX, inciso b, 101 fracc. VI, inciso b, 133 fracc. VI y 134 Ley del ISR. |

**28/ISR Declaración presentada por las instituciones fiduciarias respecto de los rendimientos en operaciones de fideicomiso por las que se otorgue el uso o goce temporal de inmuebles**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Instituciones fiduciarias obligadas a presentar la declaración informativa. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal de la fiduciaria, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (triplicado). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 144 Ley del ISR. |

**29/ISR Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario (Forma oficial 30 Anexo 1)**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración anual informativa. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30 anexo 1, se atiende con y sin cita o en dispositivo magnético cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros.<br>A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Formato 30 sellado como acuse de recibo o<br>Acuse de recibo o<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Formato 30 Anexo 1, (Por duplicado) o<br>• Vía Internet o dispositivo magnético. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 86, 101,118, 133 Ley del ISR. |

**30/ISR Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (Forma oficial 30 Anexo 2)**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30 anexo 2, se atiende con y sin cita o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 500 registros.<br>A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 500 registros. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>• Formato 30 sellado como acuse de recibo o<br>• Acuse de recibo o<br>• Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Formato 30 Anexo 2, (Por duplicado) o<br>• Vía Internet o dispositivo magnético. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 86, 101, 127, 133,134, 143, 144, 164, 170, Ley del ISR; 32 Ley del IVA; 19 Ley del IEPS. |

**31/ISR Retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero (Forma oficial 30 Anexo 4)**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30 anexo 4, se atiende con y sin cita o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros.

A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.

¿Qué documentos se obtienen?

- Formato 30 sellado como acuse de recibo o

- Acuse de recibo o

- Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el 15 de febrero de cada año.

Requisitos:

- Formato 30 Anexo 4 (Por duplicado) o
- Vía Internet o dispositivo magnético

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 86 fracc. III, VII, IX inciso a, XIII; 101 fracc. V y VI inciso a; 133 fracc. VII y X; 134 Ley del ISR; 32 fracc. V y VII Ley del IVA.

**32/ISR Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que estimen que el coeficiente de utilidad que deban aplicar a sus pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio que corresponda a dichos pagos.

¿Dónde lo presento?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos obtengo?

Resolución de autorización, requerimiento de documentación o información u oficio de rechazo.

¿Cuándo lo presento?

Un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero de pago provisional que se solicite disminuir. Cuando sean varios los pagos provisionales cuya disminución se solicite, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.

Requisitos:

- Formato 34 “Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales”
- Escrito libre en el que se indique la PTU pagada en el ejercicio en el cual se solicita la disminución de pagos provisionales. Asimismo, deberá informar los pagos efectuados de enero al mes inmediato anterior por el que solicita la disminución de pagos y los pagos hasta el mes de diciembre que resultarían de seguir aplicando el mismo coeficiente de utilidad que se utilizó para calcular los pagos realmente efectuados. Adicionalmente, si se solicita la disminución de pagos provisionales de uno de los meses posteriores al mes de Julio, deberá proporcionar en el escrito libre la información relativa al numeral 6 de la página 2 del formato 34 de los meses de Julio al mes inmediato anterior por el que solicita la disminución de pagos.
- Declaración normal y/o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente: Declaración del ejercicio con sello original de institución bancaria de la cual deriva el coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales del ejercicio por el que se solicita la disminución

| |
|---|
| • Presentar pagos provisionales en alguno de los siguientes casos: Declaración(es) de pago(s) provisional(es) con sello original de la institución bancaria, por los meses de enero hasta el mes en que se solicita la disminución (original y fotocopia); si se presentaron a través de Internet o de banca electrónica, debe indicar el número de folio; cuando se haya presentado por medios electrónicos y su pago se haya realizado en ventanilla bancaria, debe proporcionar original y fotocopia del acuse de recibo<br>• Original y fotocopia de identificación oficial vigente del representante legal.<br>• Copia certificada y fotocopia del poder notarial<br>• Tratándose de empresas controladoras. Hoja de trabajo por la integración del grupo, participación accionaria, participación consolidable, resultado fiscal estimado e impuesto consolidado anual estimado.<br>• Tratándose de empresas controladas, se deberá manifestar en escrito libre la participación consolidable y los datos de la empresa controladora, así como acompañar los papeles de trabajo en donde se señale el monto del o los pago(s) provisional(es) que pague la controladora por su cuenta. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 15 Ley del ISR, 12-B Reglamento de la Ley del ISR. |

**33/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales que realicen obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, los que celebren contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y los prestadores del servicio turístico del sistema de tiempo compartido. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra o celebración del contrato. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 36 Ley del ISR. |

**34/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales que constituyan o realicen cambios al fondo de pensiones o jubilaciones de personal |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |

| |
|---|
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 10 días siguientes a la constitución de la reserva o de que se efectúen los cambios a dicho fondo. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 33 Ley del ISR, 59 Reglamento de la Ley del ISR. |

**35/ISR Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales que transfieran fondos y rendimientos del fondo de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días anteriores a la transferencia del fondo y sus rendimientos |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 33 Ley del ISR, 65 Reglamento de la Ley del ISR. |

**36/ISR Aviso de incorporación a la consolidación fiscal de una sociedad controlada cuando se adquiera más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas morales que se incorporen a la consolidación fiscal cuando adquieran más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>En la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controladora adquiera directamente o por conducto de otras sociedades controladas, más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.<br><br>Cuando las controladas se incorporen a la consolidación entre la fecha de presentación de la solicitud para consolidar y aquélla en que se notifique la autorización respectiva, la controladora deberá presentar aviso de incorporación dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se notifique la autorización por parte de las autoridades fiscales.<br><br>Cuando las sociedades surjan con motivo de una escisión la controladora, deberá presentar el aviso dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se constituyan las sociedades escindidas. |
| Requisitos:<br><br>I. Escrito libre (duplicado).<br><br>II. Acompañar el cuestionario para solicitar autorización de consolidación fiscal de sociedades controladas, así como la documentación que se señale en el citado cuestionario.<br><br>III. Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br><br>IV. En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br><br>V. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| Disposiciones jurídicas aplicables<br><br>Art. 65 y 70 de la Ley del ISR, 77 Reglamento de la Ley del ISR. |

**37/ISR Aviso de desincorporación cuando las sociedades se encuentren en suspensión de actividades**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas morales que se encuentren en suspensión de actividades por más de un año o por segunda ocasión en un periodo de 5 años, ejercicios contados a partir de la fecha en que se presentó el aviso de suspensión por primera ocasión. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>En la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada cumpla más de un año en suspensión de actividades cuando se trate de la primera ocasión.

Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada inicie nuevamente la suspensión de actividades cuando se trate de la segunda ocasión en un periodo de cinco años.

Requisitos:

I. Escrito libre (duplicado).

II. Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)

III. En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)

IV. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 64 y 71 de la Ley del ISR, 78 y 79 Reglamento de la Ley del ISR.

**38/ISR Aviso que presenta la sociedad controladora para diferir el ISR correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione**

¿Quiénes lo presentan?

Personas Morales controladoras que deseen diferir el impuesto correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione.

¿Dónde se presenta?

En la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 30 días siguientes a aquel en que surta efectos el acuerdo de fusión.

Requisitos:

- Escrito libre (duplicado).
- Dictamen emitido por contador público registrado.
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 71 y 78 Ley del ISR, Regla I.3.6.5. RMF.

**39/ISR Presentación de la copia simple del registro de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente inscrito en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas Morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ACFI. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Copia de la notificación de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, presentada en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 195 y 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.11. RMF. |

**40/ISR Escrito que debe presentar el residente en México emisor de los títulos, en el que su representante legal manifieste "bajo protesta de decir verdad", datos personales del emisor de los títulos, el monto de la colocación y en los que cotizarán los títulos, la tasa pactada, etc.**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas Morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ACFI. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su colocación |

| |
|---|
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Prospecto de colocación.<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 195 y 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.11. RMF. |

**41/ISR Aviso de cambio o modificación de los datos manifestados, respecto a las características de la operación de títulos de crédito**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas Morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ACFI. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 30 días siguientes de la modificación o cambio |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 195 y 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.11. RMF. |

**42/ISR Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que deseen destruir mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, que hubieran perdido su valor, dejaron de ser útiles o termina su fecha de caducidad. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel) , se atiende con y sin cita<br>O a través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Por Internet: Acuse de recibo.<br>En ALSC: Formato sellado y foliado |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando menos 30 días antes de la fecha en que se quiera llevar a cabo la destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor.<br>Tratándose de productos perecederos o destrucciones en forma periódica, se presentará cuando menos 15 días antes de la primera destrucción del ejercicio.<br>Tratándose de bienes sujetos a fecha de caducidad, se presentará aviso a más tardar 5 días antes de la fecha de caducidad. En caso de medicamentos el aviso se presentará a más tardar 6 meses antes de la fecha de caducidad. |
| Requisitos:<br>Formato 45 (triplicado) o,<br>Sistema de Presentación de Avisos de Destrucción de Mercancías y Donación de Mercancías<br>Fiel. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 31 Ley del ISR, 87, 88 y 88-A Reglamento de la Ley del ISR, 32-F CFF. |

**43/ISR Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En el año de calendario en que ocurra |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado)<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 174 Ley del ISR, 237 Reglamento de la Ley del ISR |

**44/ISR Escrito que presenta el enajenante o el adquirente de acciones, residente en el extranjero, en el que hace constar que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas o morales que enajenen acciones o títulos valor. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ACNI de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Con anterioridad a la reestructuración. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 190 Ley del ISR, 262 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.17.4., RMF. |

**45/ISR Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que sean depositarios de valores para quedar liberados de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ACFI de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días siguientes contados a partir de la fecha en que se debió haber enterado el impuesto correspondiente. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 195 Ley del ISR, 266 Reglamento de la Ley del ISR, |

**46/ISR Aviso por el cual las instituciones donatarias que estén interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes, manifiesten al donante su intención de recibir los bienes**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas Morales (donatarias) interesadas en recibir en donación bienes ofrecidos por los contribuyentes. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo cuando se envíe por correo electrónico |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que la información de dichos bienes aparezca en la página de Internet del SAT |
| Requisitos:<br>• Correo electrónico avisodonacionmercancias@sat.gob.mx |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Regla I.13.2.3. RMF Artículo primero del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales, publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2005. |

**47/ISR Aviso del residente en el país mediante el cual asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Residentes en México que tomen la decisión de asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria en el pago del impuesto causado, por operaciones financieras derivadas de capital con residentes en el extranjero. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto |
| Requisitos<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 192 Ley del ISR, 16-A CFF, Regla I.3.17.5. RMF. |

**48/ISR Copia de la documentación comprobatoria firmada "bajo protesta de decir verdad" cuando no se puede obtener directamente los datos de la operación celebrada**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Residentes en el extranjero cuando no se puede obtener directamente los datos de la operación celebrada. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la Administración Central de Planeación y Programación de la General de Grandes Contribuyentes |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 192 Ley del ISR, 16-A CFF, Regla I.3.17.5. RMF. |

**49/ISR Aviso de pérdida de la máquina registradora de comprobación fiscal**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que cuenten con máquinas registradoras de comprobación fiscal. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente<br>O ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC, |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Al día siguiente a aquél en que ocurrió el hecho o que tuvo conocimiento del mismo. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Anexar copia certificada del acta levantada ante ministerio público.<br>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 134 Ley del ISR, 170 y 180 Reglamento de la Ley del ISR, |

**50/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que enajenen acciones o títulos valor que representen la propiedad de bienes. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ACFI de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los treinta días siguientes a la designación del representante. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Anexar la designación del representante legal en el país.<br>• Copia de la constancia de residencia del contribuyente residente en el extranjero que efectuó la enajenación de acciones. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 5 y 190 Ley del ISR, 258 y 269 Reglamento de la Ley del ISR. |

**51/ISR Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales residentes en el extranjero que enajenen acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ACFI de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes anterior al que se efectúe la enajenación. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Para el caso de reorganización o reestructura, así como de fusión, escisión u operación similar, se deberán anexar los documentos a que se refieren el artículo 262 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley del ISR.<br>• Cuando se trate de fusiones o escisiones u operaciones similares que no impliquen reestructuración o reorganización, únicamente se deberá anexar la documentación a que se refiere el artículo 262 fracción III del Reglamento citado.<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 190 Ley del ISR, 262, 269 Reglamento de la Ley del ISR. |

**52/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales que sean retenedores y enajenen acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado a sus trabajadores. |
| ¿Dónde se presenta?<br>• En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.<br>• En la ALAF.<br>• ACFI de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 110 y 118 Ley del ISR, Regla I.3.11.2. RMF. |

**53/ISR Aviso por el cual declaran "bajo protesta de decir verdad" que siguen reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos para ser utilizados por los contribuyentes en la compra de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que emitan monederos electrónicos. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En el mes de enero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Aviso a través de transmisión electrónica |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 31 Ley del ISR, Regla II.3.2.1.1. RMF. |

**54/ISR Aviso por el cual los contribuyentes que realicen proyectos de infraestructura productiva mediante contratos de obra pública financiada, manifiestan que optan por considerar como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que realicen proyectos de infraestructura productiva de largo plazo mediante contratos de obra pública financiada. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar dentro de los 15 días siguientes al de la celebración del contrato de obra pública financiada. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. Primero y Segundo del Decreto que establece facilidades administrativas en materia de contratos de obra pública, estímulos fiscales para el rescate del Centro Histórico de Mazatlán y para donantes a Bancos de alimentos, así como otros beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", publicado el DOF el 12 de Mayo de 2006. |

**55/ISR Escrito que deberán presentar en los meses de enero y febrero de cada año, con los requisitos que se señala en la regla II.3.9.11.**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Residentes en el extranjero que opten por determinar el ISR cuando obtengan ingresos por el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Administración Central de Normatividad Internacional de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En los meses de enero y febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Reglas I.3.17.3., II.3.9.11. RMF. |

**56/ISR Aviso relativo a deducciones por pérdidas por créditos incobrables**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales con actividades empresariales que deseen deducir pérdidas por créditos incobrables. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 31 Ley del ISR. |

**57/ISR Escrito por el cual las personas residentes en México informan que optan por aplicar lo dispuesto en el artículo 216-Bis fracción II de la Ley del ISR**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales (maquiladoras) residentes en el país que opten por aplicar el artículo 216-Bis fracción II de la Ley del ISR. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 216-Bis Ley del ISR, Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo, publicados en el DOF el 20 de junio de 2003. |

**58/ISR Solicitud de autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la LEY DEL ISR**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales que deseen deducir pérdidas sufridas en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 32 Ley del ISR, 54 Reglamento de la Ley del ISR. |

**59/ISR Solicitud de autorización para transmitir la autorización de consolidación a otra sociedad**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales controladoras que deseen transmitir la autorización de consolidación a otra persona moral. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 65 Ley del ISR, 18 y 18-A CFF, Regla I.3.6.3. RMF. |

**60/ISR Solicitud de autorización a sociedades para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en enajenación de acciones**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas o morales que enajenen acciones o títulos valor. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ACNI de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Con anterioridad a la reestructuración. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 190 Ley del ISR, 262 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.17.4. RMF. |

**61/ISR Solicitud de inscripción al RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que realicen pagos a personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC de su preferencia, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 203 Ley del ISR, 268 Reglamento de la Ley del ISR, 18 Reglamento del CFF, Regla II.3.9.4. RMF. |

**62/ISR Solicitud de autorización para administrar planes personales de retiro**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ACNI de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Autorización para administrar planes personales de retiro. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Previo a la administración de planes personales de retiro. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre.<br>• Fotocopia de la identificación oficial del representante legal del contribuyente.<br>• Fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal del contribuyente.<br>• Fotocopia de la autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de sociedades de inversión o sociedad distribuidora de acciones de sociedades de inversión y declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización continúa vigente. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art.167, fracción XVIII, 170, tercer párrafo y 176, fracción V Ley del ISR, Regla I.3.16.7. RMF. |

**63/ISR Solicitud que presentan los fabricantes, importadores o empresas desarrolladoras de sistemas para la obtención del registro, así como el número de registro de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que fabriquen, importen o desarrollen sistemas para la obtención del registro de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 134 Ley del ISR y 173 Reglamento de la Ley del ISR, Regla II.3.7.1.1. RMF. |

**64/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación**

¿Quiénes lo presentan?

Sociedades financieras de objeto múltiple de nueva creación, en los términos de la regla I.3.1.5. de la RMF.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNI de la AGGC.

¿Qué documentos se obtienen?

Autorización de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR para alguno de los tres primeros ejercicios de la sociedad de que se trate, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.

¿Cuándo se presenta?

Cuando la sociedad de que se trate requiera de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR, para alguno de los tres primeros ejercicios de dicha sociedad, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.

Requisitos:

Escrito libre.

Presentar un programa de cumplimiento que deberá reunir los siguientes requisitos:

**I.** Señalar los hechos y las circunstancias que permitan concluir que, a partir del cuarto ejercicio, tendrá cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social que representen al menos el setenta por ciento de sus activos totales, o bien, ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas que representen al menos el setenta por ciento de sus ingresos totales.

**II.** Tratándose del primer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del primer ejercicio y de los tres ejercicios inmediatos posteriores.

**III.** Tratándose del segundo ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros:

**a)** Los estados de resultados y de posición financiera, del ejercicio inmediato anterior y las notas relativas a los mismos.

**b)** Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del segundo ejercicio y de los dos ejercicios inmediatos posteriores.

**IV.** Tratándose del tercer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros:

**a)** Los estados de resultados y de posición financiera, de los dos ejercicios inmediatos anteriores y las notas relativas a los mismos.

**b)** Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del tercer ejercicio y del inmediato posterior.

**V.** Tratándose del segundo y del tercer ejercicio, además de los requisitos previstos en las fracciones anteriores, que el porcentaje de las cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social respecto de sus activos totales, o bien, el porcentaje de ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas respecto de sus ingresos totales, sea al menos 10% mayor que el porcentaje del ejercicio inmediato anterior.

Los estados de resultados y de posición financiera deberán presentarse en forma comparativa por periodos mensuales y estar firmados, “bajo protesta de decir verdad”, por el representante legal de la sociedad de que se trate; en el caso de que los estados financieros hubiesen sido dictaminados por Contador Público Registrado en los términos del artículo 52 del CFF, también deberán estar firmados por éste. Dichos estados podrán elaborarse conforme al Anexo 17 “Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos” para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas de las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el DOF el 19 de enero de 2009.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 8, tercer y cuarto párrafos Ley del ISR, Reglas I.3.1.4., II.3.1.2. RMF.

**65/ISR Declaración Informativa Múltiple Anexo 5 "De los regímenes fiscales preferentes"**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, sobre los ingresos que hayan generado o generen en el ejercicio inmediato anterior sujetos a regímenes fiscales preferentes, o en sociedades o entidades cuyos ingresos estén sujetos a dichos regímenes. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 5 o en dispositivo magnético cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros.<br>A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Por Internet: Acuse de recibo.<br>En ALSC: Formato sellado y foliado |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En el mes de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Formato 30 anexo 5 (duplicado) o,<br>• Vía Internet o dispositivo magnético |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 214 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.1., II.2.8.4.2., II.3.10.5. RMF. |

**66/ISR Declaración Informativa Múltiple Anexo 6 "Empresas Integradoras, información de sus integradas"**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales integradoras sobre información de las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior por cuenta de sus integradas. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel), se atiende con y sin cita.<br>O a través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Por Internet: Acuse de recibo.<br>En ALSC: Formato sellado y foliado |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Formato 30 anexo 6 (duplicado) o,<br>• Vía Internet o dispositivo magnético |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 84 fracción III Ley del ISR, Regla II.2.8.4.1. RMF. |

**67/ISR Declaración Informativa Múltiple Anexo 7 "REPECOS"**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas sobre los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por las actividades empresariales que realicen y que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel), se atiende con y sin cita.<br>O a través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>**Por Internet:** Acuse de recibo.<br>**En ALSC:** Formato sellado y foliado |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de Febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Formato 30 anexo 7(duplicado) o,<br>• Vía Internet o dispositivo magnético |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 137 Ley del ISR, Regla II.2.8.4.1. RMF. |

**68/ISR Información mensual que se acompañará a la solicitud de aprobación y registro del modelo o modelos de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas o morales que deseen registrar máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Mensualmente a más tardar dentro de los primeros 5 días del mes siguiente. |
| Requisitos:<br>• Contar con CIECF o FIEL |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 174 y 178 Reglamento de la Ley del ISR. |

**69/ISR Relación detallada de activos por los cuales la empresa maquiladora aplicó la deducción inmediata**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que llevan a cabo operaciones de maquila y opten por aplicar la deducción inmediata o cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 277 fracción III del Reglamento de la Ley del ISR. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |

| |
|---|
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 216-Bis y 220 Ley del ISR, Art. 277 Reglamento de la Ley del ISR, Decreto por el por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo publicado en el DOF el 20 junio 2003. |

**70/ISR Información de intereses y enajenación de acciones correspondiente generada por instituciones que componen el sistema financiero**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales del sistema financiero que paguen intereses y enajenen acciones. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente en el Centro de Procesamiento Nacional, ubicado en 3ª Cerrada de Cáliz S/N, Col. El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en horario de 9:00 a 18:00 hrs previa cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Medio magnético<br>• La información deberá contener las especificaciones contenidas en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/sector_financiero/148_10777.html<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 59 Ley del ISR, 75 Reglamento de la Ley del ISR. |

**71/ISR Información que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales y organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de créditos hipotecarios. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 176 Ley del ISR, 227 Reglamento de la Ley del ISR. |

**72/ISR Reporte trimestral en el que se manifiesta la información contenida en la regla I.3.17.11., la fracción III de la RMF**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ACFI. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 primeros días de los meses de julio y octubre y enero y abril del año siguiente |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)<br>• En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 195 y 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.11. RMF. |

**73/ISR Información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate**

¿Quiénes lo presentan?

Instituciones del sistema financiero que paguen intereses a fondos de ahorro y cajas de ahorro

¿Dónde se presenta?

En la ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el 15 de febrero de cada año.

Requisitos:

- Escrito libre (duplicado).
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 59 Ley del ISR.

**74/ISR Escrito libre para dar aviso de destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen destruir bienes perecederos, con fecha de caducidad o por la necesidad de su actividad.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito Libre Sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

El día 10 de cada mes.

Requisitos:

- Escrito libre con los siguientes datos:

Respecto del mes de que se trate, la información siguiente:

1. Explicación breve sobre la necesidad de destruir las mercancías en forma diaria.
2. Lugar, fecha y hora donde se efectuará la destrucción.
3. Relación estimada de las mercancías que se pretenden destruir, conforme a lo siguiente:

| |
|---|
| i. Descripción y clase de mercancías.<br>ii. Cantidad de mercancías.<br>iii. Si se trata de productos terminados, productos en proceso o materias primas.<br>iv. Costo de producción o adquisición registrado en contabilidad.<br>4. Procedimiento que se utilizará para la destrucción.<br>5. Por cada mercancía, señalar si aplicó lo dispuesto en la regla I.3.3.1.12.<br>b) Respecto del mes inmediato anterior al mes de que se trate, la información siguiente:<br>1. Lugar donde se efectuó la destrucción, así como fecha, hora de inicio y hora de término de dicha destrucción.<br>2. Relación de las mercancías que se destruyeron, conforme a lo siguiente:<br>i. Descripción y clase de mercancías.<br>ii. Cantidad de mercancías.<br>iii. Si se trató de productos terminados, productos en proceso o materias primas.<br>iv. Costo de producción o adquisición registrado en contabilidad.<br>3. Procedimiento utilizado para la destrucción.<br>4. Por cada mercancía, señalar si aplicó lo dispuesto en la regla I.3.3.1.12. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 31 Ley del ISR, 87, 88 Reglamento de la Ley del ISR, 32-F CFF. Regla I.3.3.1.21. RMF. |

**75/ISR Información de las empresas bajo el programa de albergue**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Empresas Maquiladoras que no tengan establecimiento permanente en el país. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En el mes de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>- Escrito libre que contenga el importe de los ingresos acumulables y del impuesto pagado por su parte relacionada correspondientes al ejercicio inmediato anterior. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2005. |

**76/ISR Aviso de Fomento al Primer Empleo a través de Internet**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas o morales que en su carácter de patrones contraten a trabajadores de primer empleo para ocupar puestos de nueva creación y que opten por aplicar la deducción adicional contenida en el capítulo VIII del Título VII de la LISR. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT |

| |
|---|
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En el mes en el que los patrones inicien la aplicación de la deducción adicional. |
| Requisitos:<br>• Ser persona física o moral en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, inscrita en el RFC con el estatus de activo. Para el caso de personas morales, no realizar sus actividades en el Sector Gobierno.<br>• Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal" eligiendo el menú "Servicios o solicitudes" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.<br>• Una vez seleccionada la aplicación "Servicios por Internet", ingresar a la opción "Servicios o solicitudes" y posteriormente a la opción "Solicitud", en donde accesará a la aplicación "Servicio de aviso".<br>• Seleccione en el recuadro "Descripción del servicio" la opción "Primer empleo".<br>• Capturar la información que el sistema le solicite.<br>• Concluida la captura de datos, la pantalla de "Servicio de Aviso", desplegará la información que capturó.<br>• Para el caso de que desee adjuntar un archivo electrónico deberá seleccionar "adjuntar archivo" y siga los pasos que le indique el sistema.<br>• Concluida la captura de información y adjuntando en su caso el archivo respectivo, activar el botón "enviar" a efecto de que se genere el comprobante con el número de folio.<br>• En un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la solicitud, podrá consultar el resultado del mismo a través de la página del SAT, capturando el número de folio que se le asignó a su trámite.<br>• Quienes deseen presentar el presente aviso, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 234 y 236 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicados en el DOF el 31/12/2010 mediante el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta. El Aviso de Fomento al primer empleo se tendrá por presentado cuando el contribuyente cumpla con los requisitos indicados en las disposiciones fiscales vigentes, se haya capturado correctamente la información requerida conforme a la" Guía rápida para presentar el Aviso de Fomento al primer Empleo a través de Internet" y se haya recibido la confirmación por parte del SAT. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Arts. 229 a 238 LISR. |

**Impuesto empresarial a tasa única**

**1/IETU Informe en el que el fideicomitente y el fideicomisario manifiestan que cumplirán por su cuenta con las obligaciones establecidas en la Ley del IETU**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>La institución fiduciaria. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 17 del mes siguiente a aquel en que recibió la manifestación por parte del total de los fideicomisarios o fideicomitentes. |
| Requisitos:<br>• Presentar aviso por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"<br>• Contar con clave CIECF. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 16 último párrafo Ley del IETU. |

**2/IETU Aviso de declaratoria de concurso mercantil**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Persona física o persona moral. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro del mes siguiente a aquel en que se notifique la declaratoria de concurso mercantil. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre en el que manifieste la fecha de la notificación de la declaratoria de concurso mercantil decretada por tribunal competente. (duplicado)<br>• Fotocopia de la resolución en la que se haya decretado la declaratoria arriba mencionada. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 144 noveno párrafo CFF, Vigésimo Primero Transitorio Ley del IETU, Regla II.4.1.1. RMF. |

**3/IETU Listado de conceptos que sirvió de base para calcular el IETU a determinar**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales contribuyentes del IETU. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Mensual, a más tardar el día 17 al mes siguiente al periodo que se va a declarar. |
| Requisitos:<br>• Medio electrónico: LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIO DE BASE PARA CACULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.<br>• CIECF O FIEL. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables.*<br>Regla II.2.8.5.5. RMF. |

**Impuesto al valor agregado**

**1/IVA Aviso del destino de los saldos a favor del IVA obtenidos por contribuyentes que suministren agua para uso doméstico**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>El Distrito Federal, los estados, los municipios, así como sus organismos descentralizados y los demás contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Formato 75 sellado. |

¿Cuándo se presenta?

Durante el mes de enero de cada año.

Requisitos:

- Formato 75 "Aviso del destino de los saldos a favor del IVA" en el que se informe, el destino del monto obtenido en la devolución inmediata anterior, ya sea que se haya destinado para invertirse en infraestructura hidráulica, o bien, al pago de los derechos establecidos en los artículos 222 y 276 de la LFD. Asimismo, se informará, en su caso, el remanente de dicho monto que esté pendiente de destinar a la inversión o a los pagos mencionados, a la fecha de presentación del aviso. (Por duplicado)
- Documentación comprobatoria

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 6 último párrafo Ley del IVA, Regla II.5.1.4. RMF.

**2/IVA Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones del IVA a turistas extranjeros**

¿Quiénes lo presentan?

Concesionarios autorizados por el SAT para operar este programa.

¿Dónde se presenta?

En el Centro Nacional de Consulta, ubicado en Av. Hidalgo Núm. 77, Col Guerrero, 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Solicitud de Reintegro de Cantidades Derivadas del Programa de Devoluciones de IVA a Turistas Extranjeros sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Lunes o en su caso, el primer día hábil de cada semana.

Requisitos:

| **Solicitud de Reintegro de Cantidades Derivadas del Programa de Devoluciones del IVA a Turistas Extranjeros (Concesionarios autorizados).** | |
|---|---|
| 1 | Solicitud de Reintegro por duplicado (Formato DTE). |
| 2 | Adjuntar Dispositivo Magnético (CD) con la información que se requiere conforme a lo establecido en la Décima Primera Regla de Operación para Administrar las devoluciones de IVA a los extranjeros con calidad de turistas. |
| 3 | Tratándose de la primera vez que solicita el reintegro, original o copia certificada del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral Concesionaria y anexar fotocopia para cotejo. |
| 4 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá exhibir original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexar fotocopia para cotejo. |
| 5 | Exhibir original de la identificación oficial del representante legal y anexar fotocopia para cotejo. |

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 31 Ley del IVA, Reglas II.5.4.1., II.5.4.2. RMF.

**3/IVA Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas y organismos internacionales**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Las misiones diplomáticas y organismos internacionales por conducto de su embajada u oficina. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la AGGC. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Formato 32 sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En forma mensual, a más tardar dentro de los tres meses siguientes. |
| Requisitos:<br>• Formato 32 (Por duplicado)<br>• Comprobantes que amparen las erogaciones correspondientes<br>***Nota:*** *La autoridad podrá solicitar la documentación adicional que sea necesaria, misma que se tendrá que presentar en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento respectivo formulado por la citada Administración.*<br>*Además, la solicitud de devolución que se presente mensualmente deberá acompañarse de las confirmaciones a que se refieren las reglas I.5.1.7., I.5.1.8.*<br>*En el caso de que la misión diplomática u organismo internacional no proporcione en el plazo señalado la información solicitada, se tendrá por no presentada la solicitud de devolución.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Regla II.5.1.5. RMF. |

**4/IVA Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que exporten servicios de filmación o grabación. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Previo a la fecha en la que se inicie la prestación de los servicios. |
| Requisitos:<br>• Escrito Libre (duplicado).<br>• Copia del contrato de prestación de servicios en el que se especifiquen los servicios de filmación o grabación.<br>• Calendario de las filmaciones o grabaciones<br>• Listado de los lugares en los que se llevarán a cabo las actividades.<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).<br>• En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 29 Ley del IVA, 63 Reglamento del IVA. |

**5/IVA Solicitud de autorización de la importación definitiva de vehículos exenta del pago del IVA o solicitud de autorización de la enajenación previa a la importación definitiva exenta del pago del IVA**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas o morales que importen de manera definitiva vehículos. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la Administración Central de Normatividad Internacional |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito Libre (duplicado)<br>• Pedimento de importación definitiva<br>• Oficio de autorización en el que se haya otorgado la exención<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).<br>• En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo).<br>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (Copia certificada para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 25 Ley del IVA, 62 LA, Regla II.5.3.1. RMF. |

**6/IVA Declaración Informativa Múltiple Anexo 8 “Informativa sobre el impuesto al valor agregado”**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas cuando tengan obligación de presentar la declaración informativa múltiple por algún otro concepto y las personas morales**.** |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel) , se atiende con y sin cita<br>O a través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Por Internet: Acuse de recibo.<br>En ALSC: Formato sellado y foliado |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |
| Requisitos:<br>• Formato 30 anexo 8 (duplicado) o,<br>• Vía Internet o dispositivo magnético |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 32 LIVA, Regla II.5.5.1. RMF. |

**7/IVA Aviso que presentan los fideicomisarios en el RFC manifestando que ejercen la opción a que se refiere el Art. 74 de Reglamento del IVA**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los fideicomisarios. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Al momento de la inscripción o un mes antes de que deseen ejercer la opción a que se refiere el citado artículo. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre por duplicado.<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).<br>• En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 74 Reglamento del IVA. |

**Impuesto especial sobre producción y servicios**

**1/IEPS Reporte trimestral de los números de folio de marbetes o precintos obtenidos, utilizados o destruidos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas o morales productoras, envasadoras e importadoras de bebidas alcohólicas. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad extraíble (USB) ó CD, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Durante los meses de abril, julio, octubre y enero. |
| Requisitos:<br>Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 6.<br>Por Internet.<br>• Contar con CIECF o FIEL |

En la ALSC

- Escrito de presentación
- Unidad extraíble _USB o CD

***Nota:*** *En el caso de que hayan sido capturados hasta 500 registros, por la totalidad de los Anexos, el archivo con la información se presentará vía Internet, a través de la página de Internet del SAT. El SAT enviará a los contribuyentes por la misma vía el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.*

*En el supuesto de que por la totalidad de los Anexos hayan sido capturados más de 500 registros, la información se deberá presentar a través de medios magnéticos, ya sea en disco(s) flexible(s) de 3.5", en disco compacto (CD) o en cinta de almacenamiento de datos (DAT). En este caso, los contribuyentes deberán presentar los medios magnéticos ante la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos, contenido en el Anexo 1, rubro C, numeral 8, inciso b).*

*Los contribuyentes que presenten hasta 5 registros de cada uno de los Anexos de la Declaración Informativa Múltiple a que se refiere esta ficha, podrán acudir a la ALSC, a generar y enviar la declaración informativa citada, a través del desarrollo informático que las mismas les proporcionen.*

*Disposiciones jurídicas aplicables:*

Art. 19 fracc. XV primer párrafo Ley del IEPS, Reglas II.6.2.1., II.6.2.21. RMF.

**2/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| **Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:** | **Lugar de entrega de formas valoradas** |
|---|---|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca<br>Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur<br>Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. |

| | |
|---|---|
| Guadalajara Centro<br>Guadalajara Sur<br>Ciudad Guzmán<br>Zapopan<br>Puerto Vallarta<br>Colima<br>Tepic<br>Aguascalientes<br>Zacatecas<br>León<br>Uruapan<br>Morelia<br>San Luis Potosí | ALSC de Guadalajara Centro.<br>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal. |
| Durango<br>Mazatlán<br>Culiacán<br>Los Mochis | ALSC de Durango.<br>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. |
| Hermosillo<br>Ciudad Obregón<br>Nogales | ALSC de Hermosillo.<br>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. |
| La Paz | ALSC de La Paz.<br>Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS. |
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali | ALSC de Tijuana.<br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC. |

| | |
|---|---|
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez | ALSC de Chihuahua.<br>Cosmos No. 4334, Esq. con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih. |
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. |

| | |
|---|---|
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc. |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver. |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa | ALSC de Oaxaca.<br>Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. |

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre (Por duplicado) en el que acrediten lo siguiente:

a) Que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores a que se refiere el sector 5 del anexo 10 de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a $15,000,000.00 o la suma del ISR y del IETU sea por un monto igual o mayor a $200,000,000.00 en el ejercicio inmediato anterior, o IMPAC por un monto igual o superior a $50,000,000.00, cuando en el ejercicio inmediato anterior no hubiere causado ISR.

b) Que tengan celebrado contrato vigente con un Almacén General de Depósito autorizado para adherir los marbetes.

c) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13., de la RMF.

***Notas:*** *Al realizar la siguiente solicitud, además deberán presentar mediante escrito libre, original y fotocopia del pedimento de importación clave A1 o G1 correspondiente, original para cotejo, con el que se compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 80% de la mercancía para lo cual fueron solicitados los marbetes o precintos. El 20% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo.*

*De manera sucesiva procederá lo señalado en el párrafo que antecede cuando los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, soliciten nuevamente marbetes y/o precintos.*

*Los contribuyentes podrán realizar la comprobación parcial de las solicitudes hasta completar los porcentajes a que se refiere el primer párrafo de esta nota.*

*Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de 10 mil.*

*Salvo lo expresamente señalado, no será necesario que los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, acompañen copia del pedimento aduanal para solicitar de manera anticipada marbetes o precintos.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19, 26 Ley del IEPS, Reglas II.6.2.5., II.2.1.12. RMF.

**3/IEPS Lista de precios de venta de cigarros**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la Unidad de Legislación Tributaria.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Durante el mes de enero.

Requisitos:

- Vía Internet a través del MULTI-IEPS Anexo 7 o dispositivo magnético.
- Forma oficial "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS" y su Anexo 7.

***Notas:*** *En la lista de precios, se deberá anotar la fecha de entrada en vigor de la lista que se registra y deberá estar foliada en orden consecutivo, aun cuando se presente una actualización o una adición de productos a listas anteriormente presentadas.*

*Cuando el contribuyente presente una actualización o una adición de productos a listas anteriormente presentadas, deberá incluir sólo los productos respecto de los cuales se realiza la adición o modificación.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. IV Ley del IEPS, Regla II.6.2.3. RMF.

**4/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales obligadas a colocar marbetes o precintos a las bebidas alcohólicas nacionales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes y precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| **Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:** | **Lugar de entrega de formas valoradas** |
|---|---|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. |
| Toluca<br>Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur | |

| | |
|---|---|
| Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | |
| Guadalajara Centro<br>Guadalajara Sur<br>Ciudad Guzmán<br>Zapopan<br>Puerto Vallarta<br>Colima<br>Tepic<br>Aguascalientes<br>Zacatecas<br>León<br>Uruapan<br>Morelia<br>San Luis Potosí | ALSC de Guadalajara Centro.<br>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal. |
| Durango<br>Mazatlán<br>Culiacán<br>Los Mochis | ALSC de Durango.<br>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. |
| Hermosillo<br>Ciudad Obregón<br>Nogales | ALSC de Hermosillo.<br>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. |
| La Paz | ALSC de La Paz.<br>Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS |

| | |
|---|---|
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali | ALSC de Tijuana.<br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC |
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez | ALSC de Chihuahua.<br>Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih. |

| | |
|---|---|
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, NL. |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc. |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver. |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa | ALSC de Oaxaca<br>Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. |

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la “Solicitud de Marbetes o Precintos para Bebidas Alcohólicas Nacionales" (Forma oficial 31).
- Original y dos fotocopias de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso (original para cotejo).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- En su caso, tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deben presentar escrito libre en el que se manifieste “bajo protesta de decir verdad” que se encuentran en dicho supuesto.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y fotocopia certificada del mismo para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE-1 “Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC”.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF.

***Notas:*** *La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.*

*Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.2.1.12. RMF.

**5/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador)**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales (maquiladores) que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas nacionales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes y precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| **Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:** | **Lugar de entrega de formas valoradas** |
|---|---|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca<br>Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur<br>Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. |
| Guadalajara Centro<br>Guadalajara Sur<br>Ciudad Guzmán<br>Zapopan<br>Puerto Vallarta<br>Colima<br>Tepic<br>Aguascalientes<br>Zacatecas<br>León<br>Uruapan<br>Morelia<br>San Luis Potosí | ALSC de Guadalajara Centro.<br>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal. |

| | |
|---|---|
| Durango<br>Mazatlán<br>Culiacán<br>Los Mochis | ALSC de Durango.<br>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. |
| Hermosillo<br>Ciudad Obregón<br>Nogales | ALSC de Hermosillo.<br>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora. |
| La Paz | ALSC de La Paz.<br>Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. |

| | |
|---|---|
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali | ALSC de Tijuana.<br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, Baja California. |
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez | ALSC de Chihuahua.<br>Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chihuahua. |
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc. |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Veracruz. |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa | ALSC de Oaxaca<br>Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca. |

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Para solicitudes de marbetes o precintos de contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establezca que les efectuarán a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF.
- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para bebidas alcohólicas nacionales" (Forma oficial 31)
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- Escrito Libre manifestando "bajo protesta de decir verdad":

- El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda.

- Domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento.

- Descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos.

- Que se trata de un contribuyente de bebidas alcohólicas que efectúa la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establece que le efectuará a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.

-Tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deberán manifestar que se encuentran en dicho supuesto.

- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).
- Original y fotocopia de la forma oficial RE-1 (original para cotejo).
- Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-1994, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

***Notas:*** *El escrito libre se presentará por única vez y tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato o convenio.*

*La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.*

*Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

**6/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito)**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes o precintos para bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| **Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:** | **Lugar de entrega de formas valoradas** |
|---|---|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca<br>Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur<br>Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. |
| Guadalajara Centro<br>Guadalajara Sur<br>Ciudad Guzmán<br>Zapopan<br>Puerto Vallarta<br>Colima<br>Tepic<br>Aguascalientes<br>Zacatecas<br>León<br>Uruapan<br>Morelia<br>San Luis Potosí | ALSC de Guadalajara Centro.<br>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal. |

| | |
|---|---|
| Durango<br>Mazatlán<br>Culiacán<br>Los Mochis | ALSC de Durango.<br>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. |
| Hermosillo<br>Ciudad Obregón<br>Nogales | ALSC de Hermosillo.<br>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. |
| La Paz | ALSC de La Paz.<br>Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS. |
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali | ALSC de Tijuana.<br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC. |
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez | ALSC de Chihuahua.<br>Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih. |
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc. |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver. |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa | ALSC de Oaxaca<br>Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. |

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la “Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso. (original para cotejo)
- Fotocopia de las facturas que amparen el pedimento.
- Fotocopia del o de los pedimentos de importación con clave de internación “A4” de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF.

Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1 (original para cotejo).

***Notas:*** *Los contribuyentes que ejerzan la opción de no presentar al inicio de su trámite, la fotocopia del o de los pedimentos de Importación con clave de internación “A4” de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes, así como la fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada, deberán presentar dichos documentos en fotocopia ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su solicitud de marbetes o precintos, según corresponda, en caso de no presentarlos dentro del plazo señalado, el trámite será rechazado.*

*Tratándose de bebidas alcohólicas de importación, las cuales se encuentren en Almacén General de Depósito, la autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar su devolución por el monto de la diferencia.*

*La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

**7/IEPS Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| **Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:** | **Lugar de entrega de formas valoradas** |
|---|---|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca<br>Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur<br>Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. |
| Guadalajara Centro<br>Guadalajara Sur<br>Ciudad Guzmán<br>Zapopan<br>Puerto Vallarta<br>Colima<br>Tepic<br>Aguascalientes<br>Zacatecas<br>León<br>Uruapan<br>Morelia<br>San Luis Potosí | ALSC de Guadalajara Centro.<br>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal. |

| | |
|---|---|
| Durango<br>Mazatlán<br>Culiacán<br>Los Mochis | ALSC de Durango.<br>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. |
| Hermosillo<br>Ciudad Obregón<br>Nogales | ALSC de Hermosillo.<br>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. |
| La Paz | ALSC de La Paz.<br>Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS. |
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali | ALSC de Tijuana.<br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC. |
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez | ALSC de Chihuahua.<br>Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih. |
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc. |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver. |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa | ALSC de Oaxaca<br>Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. |

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la “Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de Bebidas Alcohólicas" (Forma oficial 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- Fotocopia del pedimento de Importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes.
- Fotocopia del formato "Solicitud de Autorización de Importación Definitiva de Mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos, conforme a la regla 2.2.7." presentado ante la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas debidamente sellado de recibido.
- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).
- En caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF.

***Nota:*** *La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

**8/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| **Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:** | **Lugar de entrega de formas valoradas** |
|---|---|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. |

| | |
|---|---|
| Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur<br>Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | |
| Guadalajara Centro<br>Guadalajara Sur<br>Ciudad Guzmán<br>Zapopan<br>Puerto Vallarta<br>Colima<br>Tepic<br>Aguascalientes<br>Zacatecas<br>León<br>Uruapan<br>Morelia<br>San Luis Potosí | ALSC de Guadalajara Centro.<br>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal. |
| Durango<br>Mazatlán<br>Culiacán<br>Los Mochis | ALSC de Durango.<br>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. |
| Hermosillo<br>Ciudad Obregón<br>Nogales | ALSC de Hermosillo.<br>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. |
| La Paz | ALSC de La Paz.<br>Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS. |
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali | ALSC de Tijuana.<br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC. |
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez | ALSC de Chihuahua.<br>Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih. |

| | |
|---|---|
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc. |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver. |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa | ALSC de Oaxaca<br>Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. |

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la “Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).

- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (Originales para cotejo).

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF.

- Fotocopia de la factura comercial o pro forma del proveedor en el extranjero en la que ampare las mercancías por las que se están solicitando las Formas Valoradas.

- Fotocopia de la carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero.

**Nota:** En caso de que no exista comprobante del pago por la compra efectuada debido a que la misma se liquidó en efectivo, se deberá presentar el original de la Factura Comercial del proveedor en el extranjero a que se refiere el requisito anterior.

- Escrito libre manifestando “bajo protesta de decir verdad”:

- La dirección del lugar específico y fecha donde serán adheridos los marbetes o precintos en su caso en los envases o recipiente de bebidas alcohólicas a importar;
- La fecha de internación de la mercancía al país;
- La información general del proveedor en el extranjero (nombre, domicilio, teléfono, fax, etc.)
- La información general del Agente Aduanal (incluyendo RFC) a través del cual se efectuará la importación;
- El número de envases o recipientes en su caso a importar, y
- El compromiso de entregar fotocopia del o los pedimentos, ante la ALR que corresponda a su solicitud de marbetes o precintos efectuada, en un periodo no mayor a cinco días, una vez realizada la importación.

- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).

Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1 (original para cotejo).

**Nota:** La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al que compruebe en la documentación aportada.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Regla II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

**9/IEPS Designación del representante legal para recoger marbetes o precintos**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

RE-1 sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial RE-1 “Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC”. (Por duplicado).
- Copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo).
- Original y fotocopia de la identificación del contribuyente o representante legal. (Original para cotejo).

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.7. RMF.

**10/IEPS Cambio del representante legal para recoger marbetes o precintos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>RE-1 sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Forma oficial RE-1 “Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC” (Por duplicado).<br>• Copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo).<br>• Original y fotocopia de la identificación del contribuyente o representante legal. (Original para cotejo).<br>***Nota:*** *Los representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos serán los manifestados en la última forma oficial RE-1 presentada ante la autoridad.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 19 Ley del IEPS Regla II.6.2.7. RMF. |

**11/IEPS Procedimiento para la sustitución de marbetes o precintos con defectos o faltantes**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 30 días siguientes a aquél en el que se hayan recibido los marbetes. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre en el que se señale en qué consisten los presuntos defectos de los marbetes o precintos recibidos por parte de la autoridad fiscal, relacionando los números de folio de cada uno de ellos y señalando, en su caso, cuando se trate de bobinas completas, en este último supuesto se deberán especificar los números de folios que comprenden éstas. (Por duplicado).<br>• Original y dos fotocopias y original de la solicitud correspondiente a los marbetes o precintos mencionados. (Original para cotejo).<br>• Fotocopia y original de la factura o comprobante que ampare la entrega de dichos marbetes o precintos por parte de la autoridad (Original para cotejo).<br>• Copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (Copia certificada para cotejo).<br>• Original y fotocopia de la identificación del contribuyente o representante legal (Original para cotejo).<br>***Nota:*** *La autoridad fiscal comunicará al contribuyente dentro de los 30 días posteriores a la presentación de su solicitud de sustitución de marbetes o precintos, el sentido del dictamen correspondiente. En el caso que proceda la sustitución de los marbetes o precintos, la autoridad fiscal indicará la fecha en la que el contribuyente deberá acudir a la ALSC o al Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE, según corresponda conforme a lo establecido en los trámites de ministración de marbetes o precintos.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.8. RMF. |

**12/IEPS Robo, pérdida, deterioro de marbetes o precintos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la misma autoridad ante la cual solicitó los marbetes o precintos o en su caso, ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días siguientes a la obtención de la documentación comprobatoria. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre con los números de folio de cada uno de ellos, señalando si se trata de bobinas completas, en éste último supuesto se deberán especificar los números de folio que comprenden éstas. (Por duplicado).<br>• Documentación comprobatoria: Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o la autoridad competente o acta ante notario público o escrito libre tratándose de deterioro.<br>***Nota:*** *Los marbetes o precintos que hayan sido objeto de pérdida por caso fortuito o fuerza mayor, o deterioro no serán sustituidos y quedarán fuera de uso*. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.9. RMF. |

**13/IEPS Devolución de marbetes o precintos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales que desaparezcan con motivo de una liquidación, o que cambien de denominación o razón social por fusión o escisión.<br>Personas físicas que suspendan actividades o cambien de actividad preponderante. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días siguientes a que se efectúe legalmente el supuesto respectivo. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre en el que señalen el motivo de su devolución, el número de marbetes o precintos, así como los números de folio de cada uno de ellos, señalando si se trata de bobinas completas, en éste último supuesto se deberán especificar los números de folio que comprenden éstas, así como solicitar se le asigne fecha de entrega. (Por duplicado)<br>***Nota:*** *Dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la solicitud, la autoridad comunicará al contribuyente la fecha en que deberá acudir a la ALSC o al Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE que le corresponda.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Ley del IEPS Art.19, fracción V, Regla II.6.2.9. RMF. |

**14/IEPS Devolución de marbetes o precintos de importación cuando se tenga conocimiento de que no se realizará la misma**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y personas morales que importen bebidas alcohólicas. |
| ¿Dónde lo se presenta?<br>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos obtengo?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días naturales posteriores al vencimiento del plazo de 120 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los marbetes o precintos por parte de la autoridad. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre que indique el número de marbetes o precintos no utilizados, los números de folio de cada uno de ellos, y cuando se trate de bobinas completas, en éste último supuesto se deberán especificar los números de folio que comprenden éstas. (Por duplicado)<br>• Fotocopia de la factura que corresponda a la entrega original de marbetes o precintos que se devuelven, expedida por la TESOFE o bien, comprobante de entrega de los mismos, a través de la cual la autoridad los haya entregado.<br>• Fotocopia de la forma oficial 5 “Declaración General del Pago de Derechos” sellada por la Institución de Crédito o bien comprobante de derechos, productos y aprovechamientos (DPA), que acredite el pago de derechos de los marbetes o precintos que se devuelven.<br>***Nota:*** *Dentro de los 15 días posteriores a la presentación del escrito libre, la autoridad comunicará al contribuyente la fecha en que deberá acudir a la ALSC o al Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE, según corresponda, a devolver los citados marbetes o precintos, éstos quedarán fuera de uso.*<br>*Los marbetes o precintos devueltos a la autoridad, no serán objeto de reposición.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art.19 fracc. V segundo párrafo Ley del IEPS, Regla II.6.2.10. RMF. |

**15/IEPS Aviso de celebración de contrato con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto. |

Requisitos:

- Solicitud de marbetes
- Escrito libre. (Por duplicado)
- Fotocopia de la constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC del fabricante, productor o envasador, según sea el caso.
- Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda, domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento, así como la descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos.
- Tratándose de propietarios de marca de tequila, fotocopia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-2005, publicada en el DOF el 6 de enero de 2006, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 26 Ley del IEPS, Regla II.6.3.2. RMF.

**16/IEPS Aviso de terminación anticipada o vigencia del contrato**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes a aquel en el que se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre en el que señalarán los números de folio de los marbetes adquiridos y no utilizados, así como su posterior destino. (Por duplicado).

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 26 Ley del IEPS, Regla II.6.3.2. RMF

**17/IEPS Informativa Anual del IEPS y consumo por Entidad Federativa**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad extraíble (USB) o CD, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Durante el mes de marzo de cada año. |
| Requisitos:<br>Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS” y su anexo 8.<br>Por Internet:<br>• Contar con CIECF o FIEL.<br>En la ALSC:<br>• Escrito libre de presentación.<br>• Unidad extraíble (USB o CD<br>***Nota:*** *En caso de bebidas alcohólicas, la información del impuesto por producto se presentará en el MULTI-IEPS conforme a la clasificación establecida en el artículo 2, fracción I, inciso A de la LIEPS.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 19 fracc. VI Ley del IEPS, Regla II.6.2.11. RMF. |

**18/IEPS Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y el precio al detallista base para el cálculo del IEPS**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad extraíble USB ó CD |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Mensual. |
| Requisitos:<br>Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 2.<br>Por Internet:<br>• Contar con CIECF o FIEL.<br>En la ALSC:<br>• Escrito libre de presentación.<br>• Unidad extraíble USB ó CD |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 19 fracc. IX Ley del IEPS, Regla II.6.2.14. RMF. |

**19/IEPS Información de los equipos de control físico de la producción de cervezas y tabacos labrados**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente a través de dispositivo magnético de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Un ejemplar del escrito de presentación generado por el DIMM como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Durante los meses de abril, julio, octubre y enero. |
| Requisitos:<br>Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 9.<br>Por Internet:<br>• Contar con CIECF o FIEL.<br>En la ALSC:<br>• Escrito libre de presentación.<br>• Dispositivos magnéticos u ópticos. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 19 fracc. X Ley del IEPS, Regla II.6.2.15. RMF. |

**20/IEPS Reporte anual de equipos para producción, destilación, envasamiento y almacenaje**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad extraíble (USB) ó CD, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Durante el mes de enero. |
| Requisitos:<br>Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 3.<br>**Por Internet:**<br>• Contar con CIECF o FIEL.<br>**En la ALSC:**<br>• Escrito libre de presentación.<br>• Unidad extraíble ó CD |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 19 fracc. XII Ley del IEPS, Regla II.6.2.16. RMF. |

**21/IEPS Inicio o término del proceso de producción, destilación o envasamiento**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad extraíble USB ó CD, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>• Dentro de los 15 días anteriores al inicio del proceso.<br>• Dentro de los 15 días siguientes a la conclusión del proceso.<br>• Dentro de los 15 días siguientes para los casos de adquisición, incorporación, modificación y enajenación de equipos. |
| Requisitos:<br>Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y sus anexos 4 ó 5.<br>**Por Internet:**<br>• Contar con CIECF o FIEL.<br>**En la ALSC:**<br>• Escrito libre de presentación.<br>• Unidad extraíble USB o CD |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 19 fracc. XII segundo párrafo Ley del IEPS, Regla II.6.2.17. RMF. |

**22/IEPS Aviso de adquisición, incorporación, modificación o enajenación de equipos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad extraíble de USB ó CD, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los 15 días siguientes a que ocurra el supuesto. |
| Requisitos:<br>Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 3.<br>**Por Internet:**<br>1. Contar con CIECF o FIEL.<br>**En la ALSC:**<br>2. Escrito libre de presentación.<br>3. Unidad extraíble USB ó CD |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 19 fracc. XII tercer párrafo Ley del IEPS, Regla II.6.2.18. RMF. |

**23/IEPS Información sobre el precio de enajenación de cada producto, valor, importe y volumen de los mismos**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega unidad extraíble USB ó CD, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

- Durante los meses de abril, julio, octubre y enero.
- Durante los meses de julio y enero, tratándose de enajenación de vinos de mesa.

Requisitos:

Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 1.

**Por Internet:**

- Contar con CIECF o FIEL.

**En la ALSC:**

- Escrito de presentación.
- Unidad extraíble USB ó CD

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. XIII Ley del IEPS, Regla II.6.2.19. RMF.

**24/IEPS Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se requiera solicitar marbetes y precintos.

Requisitos:

- Formato RE-1 "Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC".
- Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:

  a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.

  b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.

  c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.

f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.

h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.

j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

k) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.

l) Comercio al por mayor de vinos de mesa.

m) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.

n) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.

ñ) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

o) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.

p) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

q) Comercio al por menor de vinos de mesa.

r) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.

s) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.

t) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

u) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.

v) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

- Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) a k), cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos l) a v).
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF. Presentar en su caso, el Anexo 3 de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".
- Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y código postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Presentar fotocopia de la identificación del contribuyente o representante legal y su original, para cotejo.

- Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a k), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica.
- Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Regla II.6.3.1., II.6.2.20. y II.2.1.12. RMF

**25/IEPS Aviso de cambio de domicilio o de apertura de lugar en donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes inscritos en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas que hayan cambiado de domicilio o hayan hecho la apertura de lugar en donde se fabrica, producen, almacenan o envasan bebidas alcohólicas, de las señaladas en el numeral 1 del trámite: "Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC (Constancia del padrón de bebidas alcohólicas)."

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Formato RE-1 sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se requiera realizar un cambio de domicilio o abrir un lugar en donde se fabrica, producen, almacenan o envasan bebidas alcohólicas, de las señaladas en el numeral 1 del trámite: "Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC (Constancia del padrón de bebidas alcohólicas)."

Requisitos:

- Formato RE-1 "Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC".
- Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:

  a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.

  b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.

  c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.

f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.

h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.

j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

k) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.

l) Comercio al por mayor de vinos de mesa.

m) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.

n) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.

ñ) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

o) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.

p) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

q) Comercio al por menor de vinos de mesa.

r) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.

s) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.

t) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

u) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.

v) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

- Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) a k), cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos l) a v).
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la regla II.6.3.1., fracción II.
- Presentar en su caso, el Anexo 3 de la “Declaración Informativa Múltiple del IEPS”, “MULTI-IEPS”.
- Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y código postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Presentar fotocopia de la identificación del contribuyente o representante legal y su original, para cotejo.

- Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a k), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica.
- Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Regla II.6.2.20., II.6.3.1. RMF.

**26/IEPS Informe trimestral de litros producidos de bebidas con contenido alcohólico y cerveza de más de 20º GL**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales productores o envasadores de bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad extraíble USB ó CD

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En los meses de abril, julio, octubre y enero

Requisitos:

Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 4 o 5, según corresponda.

**Por Internet:**

- Contar con CIECF o FIEL.

**En la ALSC:**

- Escrito de presentación.
- Unidad extraíble USB ó CD

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. XVI Ley del IEPS, Regla II.6.2.22. RMF.

**27/IEPS Lectura de registros mensuales**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Durante los meses de abril, julio, octubre y enero. |
| Requisitos:<br>• Dispositivo magnético (Conteniendo la clave CONFIS) y escrito de presentación generados por el sistema (DIMM), (este último por duplicado). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 19 fracc. X Ley del IEPS. |

**28/IEPS Reporte trimestral del volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, a efecto de solicitar la devolución una vez efectuado el acreditamiento**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que importen y adquieran alcohol y alcohol desnaturalizado que sea utilizado para la elaboración de productos distintos a las bebidas alcohólicas. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año |
| Requisitos:<br>• Programa Electrónico MULTI-IEPS anexo 12. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 4 Ley del IEPS. |

**29/IEPS Declaración informativa de las entidades federativas por la recaudación del IEPS en la venta final de gasolinas y diesel**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Las entidades federativas por la recaudación de IEPS por la venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y diesel. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo. |

| |
|---|
| ¿Cuándo se presenta?<br>De forma semestral y deberá presentarse dentro de los primeros 10 días de los meses de agosto de 2009 y febrero de 2010, debiéndose citar en la forma oficial mencionada, el último mes de cada semestre |
| Requisitos:<br>○ GDEF (Declaración Informativa de las entidades federativas por la recaudación del IEPS por venta final de gasolinas y diesel). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 2-A Ley del IEPS, Regla II.6.1.1. RMF. |

**30/IEPS Proveedor de Servicios Autorizado para proporcionar los servicios de sistemas de cómputo**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 7 de julio de 2010 |
| Requisitos:<br>• Escrito libre<br>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (Original para cotejo).<br>• En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 20 Ley del IEPS, Regla I.6.2.6. RMF. |

**31/IEPS Aviso por fallas en los sistemas de cómputo**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Proveedor de Servicios Autorizado para proporcionar los servicios de sistemas de cómputo. |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT o<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que suceda la falla no imputable al operador. |

| |
|---|
| Requisitos:<br>**Internet:**<br>• A través del Buzón Institucional<br>**En forma personal:**<br>• Escrito libre<br>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (Original para cotejo).<br>• En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo). |
| Disposiciones jurídicas aplicables<br>Art. 20 Ley del IEPS, Regla I.6.2.9. RMF. |

**32/IEPS Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los productores e importadores de tabacos labrados. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos sita en Avenida Reforma Norte, número 37, Módulo VI, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, D.F. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Con 15 días de anticipación a la primera enajenación al público en general de las nuevas marcas de tabacos labrados. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre<br>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (Original para cotejo).<br>• En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 19 Ley del IEPS, Regla II.6.2.25. RMF. |

**33/CFF Reporte de enajenaciones de inventarios de bebidas alcohólicas**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas o morales productoras, envasadoras e importadoras de bebidas alcohólicas. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Internet ó en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad extraíble USB ó CD |

| |
|---|
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>De manera mensual. |
| Requisitos:<br>• Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-EPS", y su anexo 10. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. Segundo frac. III de las Disposiciones Transitorias vigente a partir de 2002 Ley del IEPS. |

**Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos**

**1/ISTUV Información relativa al precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el día 17 de cada mes. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre.<br>• Dispositivos magnéticos de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, rubro C "Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados", numeral 6 "Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos".<br>***Nota:*** *La información deberá proporcionarse con base en el código de claves contenido en el Anexo 15.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 17 Ley del ISTUV, Regla II.7.1.1. RMF. |

**Impuesto sobre automóviles nuevos**

**1/ISAN Información de la clave vehicular de vehículos que serán enajenados**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, los comerciantes en el ramo de vehículos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora. |
| ¿Dónde lo presento?<br>En la Unidad de Política de Ingresos. |
| ¿Qué documentos obtengo?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |

| |
|---|
| ¿Cuándo lo presento?<br>Cuando menos 15 días antes de que los enajenen al consumidor. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre que contenga la clave vehicular que corresponda a los vehículos que enajenarán. (Por duplicado) |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 13 Ley del ISAN, Regla II.10.3. RMF. |

**2/ISAN Solicitud de asignación de número de empresa para integrar la clave vehicular**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, los comerciantes en el ramo de vehículos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora. |
| ¿Dónde lo presento?<br>En la Unidad de Política de Ingresos. |
| ¿Qué documentos obtengo?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo lo presento?<br>Cuando se presente el supuesto. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre. (Por duplicado)<br>• Fotocopia de la identificación oficial, en el caso de personas físicas.<br>• Copia certificada del poder notarial con el que se acredite la representación legal, cuando no se actúe en nombre propio.<br>• Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción al RFC”, en el que consten sus obligaciones como sujetos del ISAN.<br>***Nota:*** *En tanto las empresas a las que les sea asignado un número en los términos de esta ficha, continúen siendo sujetos del ISAN, dicho número estará vigente.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 13 Ley del ISAN, Regla II.10.4. RMF. |

**3/ISAN Solicitud de número de modelo del vehículo para integrar la clave vehicular**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos y los importadores de automóviles, camionetas, omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos. |
| ¿Dónde lo presento?<br>En la Unidad de Política de Ingresos. |
| ¿Qué documentos obtengo?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo lo presento?<br>Cuando se dé el supuesto. |

Requisitos:

- Escrito libre solicitando el número de modelo del vehículo de que se trate, para integrar la clave vehicular. (Por duplicado)
- Fotocopia de identificación oficial, en el caso de personas físicas.
- Copia certificada del poder notarial con el que se acredite la representación legal, cuando no se actúe en nombre propio.
- En el caso de ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado "Inscripción al RFC", en el que conste que su actividad económica es la "fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones".
- En el caso de importadores de automóviles o camionetas, nuevos, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado "Inscripción al RFC", en el que consten sus obligaciones como sujetos del ISAN, y fotocopia del pedimento del vehículo de que se trate.
- En el caso de importadores de omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones tipo quinta rueda, nuevos, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado "Inscripción al RFC", en el que conste que su actividad económica es la importación o la venta de camiones o tractocamiones, y fotocopia del pedimento del vehículo de que se trate.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12.

***Notas:*** *La asignación del número de modelo del vehículo de que se trate, no exime a los ensambladores e importadores del cumplimiento de las disposiciones fiscales o aduaneras ni acredita la legal estancia o tenencia de los vehículos ensamblados o importados o de sus partes.*

*Los ensambladores e importadores de vehículos a que se refiere esta ficha, durante los meses de enero y febrero de cada año, deberán presentar un aviso ante la citada Unidad de Política de Ingresos en el que declaren, "bajo protesta de decir verdad" que continúan con la actividad de ensamblado o importación de vehículos.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Reglas I.10.3., II.10.5., II.2.1.12. RMF.

**4/ISAN Solicitud de autorización de la importación definitiva de vehículos en franquicia exenta del pago del ISAN o solicitud de autorización de la enajenación previa a la importación definitiva exenta del pago del ISAN**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que importen de manera definitiva vehículos.

¿Dónde se presenta?

En la Administración Central de Normatividad Internacional.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto

Requisitos:

- Escrito libre (duplicado)
- Anexar al pedimento de importación definitiva, el oficio emitido por la autoridad competente del SAT, en el que se haya autorizado la importación definitiva del vehículo exenta del pago del ISAN, o del oficio en el que se haya autorizado la enajenación previa la importación definitiva exenta del pago de dicho impuesto y deberá anotarse en los campos de observaciones y clave de permiso del pedimento respectivo, el número y fecha de dicho oficio.
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo).

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 8 Ley del ISAN, Regla II.10.2. RMF.

**Ley de Ingresos de la Federación**

**1/LIF Información que debe presentarse para gozar del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16, fracción VIII de la LIF**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que adquieran diesel marino especial para su consumo final y que sea utilizado exclusivamente como combustible en embarcaciones destinadas al desarrollo de las actividades propias de la marina mercante.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días posteriores a la presentación de las declaraciones provisionales o del ejercicio del ISR o definitivas tratándose del IVA.

Requisitos:

- Estar inscrito en el RFC.
- Estar inscrito en el Registro Público Marítimo Nacional como empresa naviera.
- Fotocopia del despacho(s) expedido por la capitanía de puesto respectiva a las embarcaciones de su propiedad o bajo su legítima posesión en las que haya utilizado el diesel marino especial, en el que deberá constar el puerto y fecha de arribo.
- Tratándose de embarcaciones que solo realizan navegación interior, se deberá presentar fotocopia del informe mensual rendido a la capitanía de puerto sobre el número de viajes realizados.
- Escrito en el que se mencione el número de la inscripción del contribuyente en el registro público marítimo nacional, así como la siguiente información de cada una de sus embarcaciones:
  - Nombre
  - Matrícula
  - Eslora y tonelaje de registro bruto de cada una
  - Capacidad de carga de combustible
  - Cálculo promedio de su consumo de combustible en millas náuticas por galón
  - Fotocopias de los comprobantes fiscales expedidos a favor del contribuyente por la adquisición del diesel marino especial correspondiente al período que abarque la declaración provisional, definitiva o del ejercicio, en el que se aplicó el estímulo.

  ***Nota:*** *Los documentos mencionados, deberán contener el sello y la firma originales de la autoridad marítima que los expide.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 16, fracción VIII, sexto párrafo, inciso b) LIF.

**2/LIF Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diesel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración antes mencionada. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 30 de abril de cada año. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (triplicado). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 16 fracc. IV LIF. |

**3/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).<br>• En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 16 LIF, 25 CFF, Regla I.12.4. RMF |

**4/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diesel que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que adquieran diesel para su consumo final, que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado)<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).<br>• En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 16 LIF. |

**5/LIF Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados |
| ¿Dónde se presenta?<br>A través de la página de Internet del SAT |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>A más tardar el 31 de mayo de 2010 con la información del ejercicio fiscal 2009.<br>A más tardar el 31 de marzo de 2011 con la información del ejercicio fiscal 2010. |
| Requisitos:<br>• Formato 43 (programa electrónico)<br>• CIECF o FIEL. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 9 LIF y Decretos del 5 de marzo y sus modificaciones del 23 de abril y 30 de octubre de 2003, 26 de enero de 2005 y 12 de mayo de 2006 y 28 de noviembre de 2006. |

**Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006**

**1/DEC Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>En los meses de enero y julio de cada año. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre relacionando la documentación a que se refieren las reglas II.13.2.1., II.13.2.2. y II.13.2.5. por cada vehículo destruido. (Por duplicado).<br>***Nota:*** *La documentación a que se refiere esta ficha formará parte de la contabilidad del contribuyente.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006. Regla II.13.2.7. RMF. |

**2/DEC Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas morales. |
| ¿Dónde se presenta?<br>Ante la ALSC, se atiende con y sin cita o ante la Administración Central de Normatividad Internacional según corresponda. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se desee obtener la autorización. |
| Requisitos:<br>• Escrito libre que contenga:<br>o Intención de constituirse como centro de destrucción autorizado para la destrucción de vehículos usados a que se refiere los artículos Décimo Quinto Artículo Décimo Sexto B fracción III del Decreto regulado en el Capítulo I.13.1 de la RMF.<br>o Declaración “bajo protesta de decir verdad”, de que cuentan con la maquinaria y equipo necesario para la destrucción de los vehículos indicados en el punto anterior, así como una descripción de dicha maquinaria.<br>o Declaración “bajo protesta de decir verdad”, de que la actividad preponderante consiste en la destrucción de vehículos o chatarra. Para estos efectos, se entiende como actividad preponderante, la que se define como tal en términos del artículo 57 del Reglamento del CFF. |

- Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado operaciones en el ejercicio fiscal en que soliciten su autorización, deberán manifestar “bajo protesta de decir verdad” que estiman que los ingresos obtenidos por la destrucción de vehículos serán superiores a los ingresos por cada una de sus otras actividades en este ejercicio.
- Fotocopia de la solicitud de inscripción al RFC y, en su caso, de los avisos de modificación ante el mismo registro.
- Que tributen conforme al Título II “De las persona morales” de la Ley del ISR.
- Presentar documento vigente de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Artículo Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla I.13.1.3., II.2.1.12. RMF.

**3/DEC Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para continuar con la autorización por el SAT**

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada año.

Requisitos:

- Seguir cumpliendo con los requisitos establecidos para obtener la autorización de centro de destrucción autorizado por el SAT.
- Enviar aviso en donde se manifiesta “bajo protesta de decir verdad”, que se continúa cumpliendo con los requisitos señalados en el punto anterior.

Enviar, también en el mes de enero, a través de la página de Internet del SAT, una relación de los vehículos destruidos en el ejercicio inmediato anterior, señalando lo siguiente:

a) Nombre, denominación o razón social del contribuyente que presenta el vehículo para su destrucción.

b) Fecha de emisión del certificado.

c) Número de folio del certificado y de la báscula.

d) Datos del vehículo que se destruyó:

1. Marca.
2. Tipo o clase.
3. Año modelo.
4. Número de identificación vehicular o, en su caso, número de serie.
5. Número de placas metálicas de identificación del servicio público federal.
6. Número de motor.
7. Número de folio de la tarjeta de circulación.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Fracción III del Artículo Décimo Quinto y fracción III del Artículo Décimo Sexto B del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla I.13.1.3. RMF.

**4/DEC Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Los centros de destrucción autorizados por el SAT. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del centro de destrucción autorizado |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando menos 4 días antes de la fecha de destrucción |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado).<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).<br>• En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Artículo Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla II.13.2.9. RMF. |

**5/DEC Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Personas físicas y morales que importen o enajenen jugos, néctares y otras bebidas. |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto |
| Requisitos:<br>• Escrito libre (duplicado)<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).<br>• En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 25 CFF, Art. Primero del Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas, publicado el DOF el 19 de julio de 2006. |

**Impuesto a los depósitos en efectivo**

**1/IDE Declaración informativa mensual del IDE**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Instituciones del Sistema Financiero. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>En la ALSC, se atiende con y sin cita. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>A más tardar el día 10 del mes de calendario inmediato siguiente al que corresponda. |
| Requisitos:<br><br>• IDE-M (Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo).<br>• FIEL<br><br>En contingencia:<br><br>La información se entregará en la ALSC que corresponda (Sur del D.F., Guadalupe N.L., Celaya o Zapopan) mediante dispositivos de almacenamiento óptico CD-disco compacto o DVD, en ambos casos no reescribibles, acompañadas de escrito por duplicado dirigido al Administrador Local de Servicios al Contribuyente.<br><br>***Nota:*** *Tratándose de instituciones del sistema financiero que durante uno o varios meses no recauden IDE, ni tengan IDE pendiente de recaudar, éstas deberán informar mensualmente en la forma IDE-M, sin operaciones por el periodo de que se trate.* |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br><br>Art. 4 Ley del IDE, Regla I.11.14. RMF. |

**2/IDE Declaración informativa anual del IDE**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Instituciones del Sistema Financiero. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>A través de la página de Internet del SAT |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Acuse de recibo |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>A más tardar el 15 de febrero de cada año. |

| |
|---|
| Requisitos:<br>• IDE-A (Declaración informativa anual del IDE).<br>• FIEL<br>En contingencia:<br>La información se entregará en la ALSC que corresponda (Sur del D.F., Guadalupe N.L., Celaya o Zapopan) mediante dispositivos de almacenamiento óptico CD-disco compacto o DVD, en ambos casos no reescribibles, acompañadas de escrito por duplicado dirigido al Administrador Local de Servicios al Contribuyente. |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 4 Ley del IDE, Regla I.11.22. RMF. |

**3/IDE Aviso por el que las instituciones financieras informan que no recibieron depósitos en efectivo o cuando los que reciban sean inferiores a $15,000.00 pesos mensuales**

| |
|---|
| ¿Quiénes lo presentan?<br>Instituciones del Sistema Financiero |
| ¿Dónde se presenta?<br>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.<br>O a través de la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br>Escrito libre sellado como acuse de recibo. |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Semestralmente en los meses de enero y julio de cada año. |
| Requisitos:<br>• Escrito (duplicado) o,<br>• En los medios electrónicos que establezca el SAT.<br>• Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo).<br>• En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo). |
| *Disposiciones jurídicas aplicables*<br>Art. 4 Ley del IDE, Regla I.11.15. RMF. |

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.